



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0373	Martes, 24 de Agosto del 2021	
Quinto Periodo de Extraordinario		Tercer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Emma Lisset Lopez Murillo.

» Vice Presidente:

Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano.

» Primera Secretaria:

Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza.

» Segunda Secretaria:

Dip. Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa.

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez.

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López.

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada.

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

1 Orden del Día

2 Síntesis de Actas

3 Iniciativas

4 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 12 Y 13 DE AGOSTO, TODAS DEL AÑO 2021.

4.- LECTURA DEL INFORME DEL COMPUTO DE LAS ACTAS DE CABILDO DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DEL ESTADO, RESPECTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA EL ARTICULO 71 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE MEDIOS ELECTRONICOS, PARA LA EXPEDICION DEL DECRETO CORRESPONDIENTE.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE REQUISITOS PARA SER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA DEL ESTADO.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA INCORPORAR LA UTILIZACION DE MEDIOS ELECTRONICOS Y DIGITALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACION, ASI COMO EL BUZON ELECTRONICO.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE ESTA SOBERANIA POPULAR DESIGNA AL ACREEDOR DE LA PRESEA “JUAN IGNACIO MARIA DE CASTORENA URSUA Y GOYENECHÉ Y VILLAREAL”, AL MERITO Y TRAYECTORIA PERIODISTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE JEREZ, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

14.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

15.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.



- 16.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 17.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 18.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 19.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PANUCO, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 20.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 21.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 22.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 23.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 24.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 25.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 26.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 27.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 28.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA GESTION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 29.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA GESTION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 30.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 31.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JEREZ, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 32.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JUAN ALDAMA, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.



33.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LUIS MOYA, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

34.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIGUEL AUZA, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

35.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OJOCALIENTE, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

36.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TRANCOSO, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

37.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLANUEVA, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

38.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR VARIOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RIO GRANDE, ZAC., POR LA CUAL SOLICITAN LA NULIDAD DE DIVERSOS ACUERDOS DE CABILDO, SU REINSTALACION COMO REGIDORES Y LA NULIDAD DE LA REINCORPORACION DEL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

39.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE EMITE LA LEY PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

40.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE VARIAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, POR LAS QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

41.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

42.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCION DE LOS ZACATECANOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS.

43.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE BAJO LA MODALIDAD DE DONACION, A FAVOR DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL; SECCION XXIX, ZACATECAS.

44.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE, ZAC., PARA DESINCORPORAR UN BIEN INMUEBLE Y SU POSTERIOR ENAJENACION BAJO LA MODALIDAD DE DONACION, A FAVOR DE LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS.

45.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE, ZAC., PARA DESINCORPORAR UN BIEN INMUEBLE Y SU POSTERIOR



ENAJENACION BAJO LA MODALIDAD DE DONACION, A FAVOR DE LA GUARDIA NACIONAL.

46.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LAS CUALES SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

47.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL MEZCAL ZACATECANO.

48.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL PODER LEGISLATIVO, EJERCICIO FISCAL 2020.

49.- LECTURA DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CONCESIONAR EL SERVICIO PUBLICO DEL RASTRO TIF EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

50.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA RADICACION DEL EXPEDIENTE DE AUDITORIA NUMERO 1759-GB-GF, DENOMINADA “CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA LEGISLATURA LOCAL DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS”, AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

51.- LECTURA DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA REVISION AL INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA DE LA LXIII LEGISLATURA 2021, Y SU INFORME CONSOLIDADO.

52.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA MINUTA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE IDENTIDAD; Y

53.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

OMAR CARRERA PEREZ



2.-Síntesis de Actas:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN SOLEMNE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **12 DE AGOSTO DEL AÑO 2021**, DENTRO DEL **CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDADANA DIPUTADA MÓNICA BORREGO ESTRADA**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** Y **GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 50 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **20 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **07 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0365**, DE FECHA **12 AGOSTO DEL AÑO 2021**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DIA, A LA SIGUIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **12 DE AGOSTO DEL AÑO 2021**, DENTRO DEL **CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDANANA DIPUTADA MÓNICA BORREGO ESTRADA**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** Y **GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **13 HORAS CON 12 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **20 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **07 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0365**, DE FECHA **12 AGOSTO DEL AÑO 2021**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA, A LA SIGUIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.



2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **12 DE AGOSTO DEL AÑO 2021**, DENTRO DEL **CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDANANA DIPUTADA MÓNICA BORREGO ESTRADA**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ Y GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **13 HORAS CON 34 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **25 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **04 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0367**, DE FECHA **12 AGOSTO DEL AÑO 2021**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA 13 DE AGOSTO, A LA SIGUIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.



2.4

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN SOLEMNE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **13 DE AGOSTO DEL AÑO 2021**, DENTRO DEL **CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDANANA DIPUTADA MÓNICA BORREGO ESTRADA**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** Y **GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 17 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **26 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **08 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0368**, DE FECHA **13 AGOSTO DEL AÑO 2021**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DIA 13 DE AGOSTO, A LA SIGUIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.



2.5

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **13 DE AGOSTO DEL AÑO 2021**, DENTRO DEL **CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDANANA DIPUTADA MÓNICA BORREGO ESTRADA**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** Y **GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **13 HORAS CON 12 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **23 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **06 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0369**, DE FECHA **13 AGOSTO DEL AÑO 2021**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, Y EL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.



3.-Iniciativas:

3.1

H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

P r e s e n t e .

El que suscribe, **Diputado Pedro Martínez Flores**, integrante de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 fracción XIII y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción II de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

México y Zacatecas se encuentran inmersos en múltiples cambios económicos, estructurales y sociales que paulatinamente obligan a modernizar las actividades y funciones que el Estado desarrolla, específicamente para mejorar las políticas públicas de rendición de cuentas.

Para alcanzar este objetivo, se requiere impulsar reformas para dar certeza, claridad y agilidad a los procedimientos que despliega el Estado. Para ello, es necesaria la adaptación normativa y de políticas para estar acordes a las necesidades actuales que plantea el uso de tecnologías e innovación en los distintos ámbitos sociales, incluyendo la función pública, primordialmente para la comunicación y el acceso a información en tiempo real.

En este sentido, la función pública y la rendición de cuentas no debe permanecer ajena ante tal situación, por lo que es necesario generar un marco jurídico que regule las relaciones de los entes públicos y de aquellos que se susciten con respecto a los particulares y personas morales. Más aún, cuando vivimos en una época de profundos cambios socioculturales, de salud (con la pandemia actual), y de los originados por el desarrollo de la tecnología.

En ese tenor, debemos buscar mecanismos que nos permitan aprovechar y distribuir las capacidades tecnológicas existentes, homologar y estandarizar el uso de tecnologías y asegurar la neutralidad tecnológica al seguir las mejores prácticas a nivel internacional en términos de comunicación y crear medios de



autenticación de los documentos electrónicos públicos y de particulares como método alternativo para realizar la fiscalización a través de medios electrónicos y lo anterior permita eficientar la labor del Ente de Fiscalización Superior.

Bajo este contexto, la utilización del internet en las instituciones del Estado ha desembocado en la emisión de documentos digitales, mismos que requieren de una alta seguridad, para poder brindar seguridad y certeza jurídica a los sujetos partícipes de los procesos de la revisión de la cuenta pública estatal, municipal y con los particulares que se relacionen, por lo que deberán de desarrollarse conforme a las exigencias y tecnologías actuales, mediante instrumentos jurídicos avanzados que brinden seguridad, confiabilidad y sean de fácil utilización para la población.

En efecto, esta Asamblea debe dar el siguiente paso hacia la optimización de recursos tecnológicos, como lo es el uso de medios electrónicos en la obtención y examen que se realiza a la aplicación de los recursos públicos.

Anotado lo anterior, manifestamos a esta Soberanía, que la iniciativa que hoy presento, pretende incorporar a la Ley Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, disposiciones que permitan el uso de medios electrónicos para la fiscalización superior, con lo que se busca que las plataformas digitales sean útiles en la comunicación con los entes fiscalizados y terceros.

Atento a lo antes esgrimido, uno de los objetivos primordiales de la reforma consiste en regular las comunicaciones entre el Ente Auditor y la administración pública estatal y municipal, así como con los particulares, además de optimizar el uso de recursos públicos e impulsar el uso de medios electrónicos, fomentando la transparencia, la medición de desempeño y la rendición de cuentas, aprovechando los avances tecnológicos que permitan el flujo constante y oportuno de información con base en evidencia y con pleno apego a los principios constitucionales de legalidad y seguridad jurídica.

Lo anterior contribuirá no solamente a la eficacia en la actividad fiscalizadora, sino aumentar la eficiencia y profesionalismo de todas las instituciones involucradas en el sistema de rendición de la cuenta pública, garantizándose de esta forma, una mejor revisión y, por ende, una exteriorización de la existencia de daños en la hacienda o la posible responsabilidad cuando se produzca un menoscabo a la hacienda pública.

De manera similar, las denuncias cobrarán mayor celeridad, pues el ciudadano podrá hacer uso de las tecnologías de la información y la comunicación, asimismo podrán agilizarse los procesos de auditoría y petición de información, además de fortalecer los mecanismos de seguridad de la información.

No pasa desapercibido para el iniciante, que la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID-19, decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por una parte, dar

continuidad al servicio esencial de revisión de la Cuenta Pública a cargo de la Auditoría Superior del Estado y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada.

Por lo tanto, la revisión de las cuentas públicas es uno de los procesos que se deben modificar a raíz de la crisis sanitaria originada por la pandemia, pues la interrupción de dicha función del Estado, al ser una actividad esencial para el funcionamiento de la democracia, conlleva la transgresión de otros derechos fundamentales que esta Soberanía no debe permitir.

En otro orden de ideas, es importante señalar que en nuestro país se generan millones de toneladas de basura al año, es decir, si hacemos una estimación de lo que utilizan los países con un grado de desarrollo similar a México, encontramos que la industria papelera puede consumir hasta 4,000 millones de árboles al año, algunos de ellos procedentes de bosques que no pueden sustituirse.

De lo anterior deriva un problema más, pues el procedimiento realizado para la producción de papel en sí, vierte al medio ambiente, toneladas de organoclorados, que emiten a la atmósfera toneladas métricas (tm) de bióxido de azufre y demasiado cloroformo.

Finalmente, la OCDE señala que México es el país de la organización que menos recicla, pues sólo el 60% de la basura que se genera en el país llega a los rellenos sanitarios y únicamente 11% se recicla, de acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por ese motivo, el uso de comunicaciones electrónicas como las que se proponen, permitirán simplificar, facilitar y agilizar la capacitación, las reuniones de trabajo, los requerimientos, las solicitudes de informes o documentos así como su respuesta, las citaciones, autos, acuerdos, resoluciones o la imposición de multas entre los entes públicos o sujetos obligados con respecto a la función de fiscalización del Estado mediante el uso de las tecnologías anotadas, aportando con ello, la misma funcionalidad que la otorgada por un documento impreso o la comunicación presencial, a fin de incrementar la eficiencia en el quehacer de la Auditoría y los entes públicos, reduciendo además costos y sobre todo tiempos en el envío de documentación.

Otros de los beneficios del correo electrónico certificado son la oportunidad en la información, tanto en la recepción como en el envío, el ahorro en el consumo de papel, disminución de la huella de carbono debido a la disminución del uso de consumibles y otros aspectos anteriormente expuestos. Se reducen volúmenes de documentos y, por lo tanto, los espacios para su almacenamiento; finalmente, se tiene mayor seguridad en el resguardo de la información a través de medios electrónicos.

Es importante resaltar que, con estas modificaciones propuestas, la Auditoría, los entes públicos y los particulares contarían con un medio alternativo de comunicación oficial con validez jurídica y así disminuir



sustancialmente el uso de papel y mensajería y actualmente, coadyuvar en la preservación de la salud de las personas involucradas en la función. Al mismo tiempo se estaría garantizando la identidad del emisor, la autenticidad e integridad del mensaje, así como la conservación para asegurar la disponibilidad y seguridad de los mensajes de datos.

Así, se pretende usar medios electrónicos como una alternativa de comunicación oficial, mejorar la gestión y trámites de los asuntos que se procesan en la fiscalización superior lo que permitirá, agilizar las comunicaciones interinstitucionales y de manera interna, proporcionar validez a sus documentos por medio de una firma electrónica avanzada otorgada por una autoridad certificada conforme a la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado, lo que garantiza la legalidad de las actuaciones, tanto por parte de la Auditoría Superior del Estado, como de los entes públicos y terceros relacionadas con la fiscalización superior.

La inclusión de medios electrónicos en la fiscalización, que se propone en los párrafos tercero y cuarto al artículo 1 del ordenamiento que se propone modificar, permitirá agilizar los procedimientos que desarrolla la Entidad de Fiscalización Superior.

La modificación al texto de la fracción VIII del artículo 4, acentúa el atributo de autonomía de gestión de la cual han sido dotadas constitucionalmente las auditorías superiores de las entidades federativas, a fin de incluir dentro de sus potestades, la concerniente a emitir “resoluciones”, alineando tales facultades a lo mandado en el primer párrafo del artículo 71 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

No debemos perder de vista que la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 propició el trabajo a distancia y, por lo tanto, el uso intenso de las tecnologías de información.

De tal forma que la información electrónica y documentos digitales son generados de manera cotidiana por todos los entes públicos, por lo que es necesario modificar el texto del artículo 29 fracción XIII de la Ley de Fiscalización en comento, que faculta al órgano fiscalizador a solicitar la información y documentación contenida en medios electrónicos mediante herramientas tecnológicas.

A nivel internacional la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y a nivel Nacional la Auditoría Superior de la Federación, han promovido el uso de las tecnologías en la fiscalización y rendición de cuentas de los entes públicos disminuyendo el contacto físico entre servidores públicos.

La fiscalización de los recursos públicos ha estado en constante evolución, la ciudadanía cada vez tiene un mayor interés en la actuación de los servidores públicos, quienes deben dejar evidencia suficiente sobre su desempeño y la transparencia de su actuar en cada tramo de control, generando una gran cantidad de documentos, lo que hace más compleja su supervisión, pues los mismos se requieren de manera física para su revisión.

Lo anterior implica un mayor costo en la fiscalización para las entidades fiscalizadas y para el mismo órgano fiscalizador, pues debe destinarse más recurso humano y financiero para el control, admisión, organización, clasificación, revisión y almacenamiento de documentos y, por lo tanto, para atender las auditorías.

Es así, que a consideración del órgano fiscalizador es de suma importancia implementar el uso de las tecnologías informáticas para la fiscalización, promoviendo el uso de un sistema informático denominado “Buzón Digital ASEZAC” que permita reducir el costo de la fiscalización de los recursos y a su vez exista garantía de seguridad jurídica, legalidad y transparencia en el actuar de quienes intervienen en un proceso de fiscalización.

De tal forma, se prevé la regulación del sistema informático que se propone en los artículos 29 Bis y 29 Ter del cuerpo normativo que nos ocupa y también se propone la emisión de un reglamento administrativo para precisar las reglas para su uso.

Para dar certeza y validez a la utilización del “Buzón Digital ASEZAC”, se prevé la autenticación de los servidores públicos a través de la firma electrónica avanzada, para lo cual es necesario habilitar a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas como autoridad certificadora, todo esto en los términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado, lo que garantiza a los usuarios la confiabilidad y fidelidad de la información generada y recibida.

En este orden de cosas, es necesario modificar el texto del primer párrafo del artículo 53 y adicionar un último párrafo; modificar el contenido del primer párrafo del artículo 54; adicionar un último párrafo al artículo 56 e incluir los preceptos 58 bis y 58 ter de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, a fin de dar sustento a la notificación electrónica por medio del “Buzón Digital ASEZAC”, permitiendo la cohesión y coherencia entre las normas que se proponen adicionar.

Ahora bien, la adición al último párrafo del artículo 59 se lleva a cabo debido a que en ocasiones y más recientemente con motivo de la pandemia por enfermedad COVID-19, algunos servidores públicos, no obstante que cuentan con toda la disposición para atender los actos de fiscalización necesarios para la rendición de cuentas, se han visto afectados por esta pandemia, haciendo prácticamente imposible que acudan al desahogo de las diligencias, y por los plazos legales previstos en las normas vigentes no es posible reprogramarlos, asimismo al ser procedimientos establecidos jurídicamente es imposible dejar de realizarlos,



por lo que resulta indispensable prever la legalidad de las actuaciones aún si existen servidores públicos imposibilitados a acudir en las diligencias.

Por lo que se refiere a la modificación del artículo 74 primer párrafo y a la adición del 75, se propone alinearlos a lo previsto en el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente, misma que prevé:

“Artículo 93. La denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas administrativas, y *podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades investigadoras*, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción”.

Finalmente, se faculta al titular del órgano fiscalizador a emitir el Reglamento administrativo aplicable a la herramienta electrónica “Buzón Digital ASEZAC”, para establecer las particularidades necesarias para poner en marcha el uso de medios electrónicos en la fiscalización.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Soberana la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman y adicionan los artículos 1, se reforma el artículo 4; se reforma la fracción XIII del artículo 29; se adicionan los artículos 29 bis y 29 ter; se reforma el primer párrafo del artículo 53 y se adiciona un último párrafo; se reforma el primer párrafo del artículo 54; se adiciona un último párrafo al artículo 56; se adicionan los artículos 58 bis y 58 ter; se adiciona un segundo párrafo al artículo 59; se reforma el segundo párrafo del artículo 74; se adiciona un último párrafo al artículo 75 y se reforma la fracción VIII del artículo 101, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

...

Para el ejercicio de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado podrá utilizar medios electrónicos en cualquiera de las actividades desarrolladas por el órgano de fiscalización, debiendo publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el Reglamento administrativo correspondiente.

El uso de medios electrónicos será de uso obligatorio para las entidades fiscalizadas, salvo aquellas que por su ubicación territorial no cuenten con servicios de internet.

Artículo 4. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. a la VII.



VIII. *Autonomía de gestión: La facultad de la Auditoría Superior del Estado para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y resoluciones, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones;*

IX. *a la XXXIII.*

Artículo 29. *Para la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas y demás actos de fiscalización, la Auditoría Superior del Estado tendrá las atribuciones siguientes:*

I. a la XII.

XIII. *Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, a través de medios físicos o electrónicos mediante herramientas tecnológicas, que a juicio de la Auditoría Superior del Estado sea necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, que obren en poder de:*

a) al g)

...
...

XIV. *a la XXXIX.*

Artículo 29 Bis. *Los procesos de fiscalización a que hace referencia esta Ley, podrán ser realizados por la Auditoría Superior del Estado de manera presencial o por medios electrónicos a través de las herramientas tecnológicas y de conformidad con el Reglamento administrativo correspondiente.*

La Auditoría Superior del Estado contará con los medios electrónicos, a través de los cuales, de manera enunciativa más no limitativa, realizará la notificación de solicitudes de información preliminar, órdenes de auditoría, e informes individuales que contengan acciones, previsiones o recomendaciones, así como, en su caso, cualquier acto que se emita, los cuales constarán en documentos digitales.

Las Entidades fiscalizadas presentarán solicitudes o darán atención a requerimientos de información de la Auditoría Superior del Estado a través de documentos o archivos digitales certificados enviados a través de medios electrónicos o celebrarán los actos que se requieran dentro del proceso de fiscalización superior.

Los procesos de fiscalización que se realicen a través de medios electrónicos mediante las herramientas tecnológicas constarán en expedientes electrónicos o digitales.

Artículo 29 Ter. *Las disposiciones relativas a la auditoría presencial le serán aplicables, en lo conducente, a la auditoría realizada a través de medios digitales o electrónicos, sin perjuicio que de manera particular se esté a lo siguiente:*

- I. Previo al inicio de la auditoría por medios digitales la Auditoría Superior del Estado requerirá por escrito a la Entidad fiscalizada, el nombre, cargo, registro federal de contribuyentes y correo o dirección electrónica del servidor público que fungirá como enlace o coordinador para la atención de la auditoría;*
- II. Una vez recibida la información a que hace referencia la fracción anterior, la Auditoría Superior del Estado enviará por única ocasión, al correo o dirección electrónica designada, un aviso de confirmación que servirá para corroborar la autenticidad y correcto funcionamiento de éste;*
- III. Los servidores públicos de la Entidad fiscalizada que se encuentren autorizados para tal efecto harán uso de medios electrónicos para el desahogo de la auditoría por medios*



electrónicos o digitales, y deberán consultarlo a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que reciban un aviso electrónico enviado por la Auditoría Superior del Estado;

- IV.** *Las notificaciones digitales, se tendrán por realizadas cuando se genere el acuse de recibo digital de notificación del acto de autoridad de que se trate, en el que se hará constar la fecha y hora en que recibe el servidor público de la Entidad fiscalizada, se autenticó para abrir el documento a notificar, o bien, se tuvo por notificado;*
- V.** *Ante la falta de consulta de la notificación digital, ésta se tendrá por realizada al tercer día hábil siguiente, contado a partir del día en que fue enviado el referido aviso. Será responsabilidad de las entidades fiscalizadas mantener vigente la cuenta de correo electrónico señalada para efectos de notificación de los actos derivados de la auditoría por medios electrónicos o digitales;*
- VI.** *En los documentos electrónicos o digitales, la firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente sustituirá a la firma autógrafa del firmante, garantizará la integridad del documento y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio;*
- VII.** *Cuando la Auditoría Superior del Estado por caso fortuito o fuerza mayor, se vea impedida para continuar con la auditoría por medios digitales o electrónicos, ésta se suspenderá hasta que la causa desaparezca, lo cual se deberá publicar en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado acompañada de la fundamentación y motivación correspondiente.*

En caso de que la auditoría pueda continuar por la vía presencial, ésta se cambiará de modalidad para cumplir con el mandato constitucional en tiempo y forma. En el mismo sentido, el cambio de una auditoría presencial a una digital podrá realizarse en cualquier tiempo fundando y motivando debidamente la determinación.

Artículo 53. *Se notificarán personalmente, por medios electrónicos o por correo certificado con acuse de recibo:*

I. a la VIII.

...

*Los oficios dirigidos a los Entes Públicos se considerarán notificados cuando en ellos conste el sello de recibido del ente público destinatario o bien cuando conste el acuse de recibido con firma autógrafa de quien recibe o firma electrónica avanzada si fueron enviados por correo certificado **con acuse de recibido** o por medios electrónicos, respectivamente.*

Artículo 54. *Los actos no contemplados en el artículo anterior, exceptuando los actos del procedimiento de revisión y fiscalización que se sujetarán a las disposiciones previstas dentro de esta Ley, serán notificados mediante lista que se fije en los Estrados o en los medios electrónicos que la Auditoría Superior del Estado, establezca de conformidad con el Reglamento administrativo que para tal efecto emita.*

...

Artículo 56. ...



...
...
...
...

La notificación por medios electrónicos para su validez deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 29 Bis y 29 Ter de la presente Ley.

Artículo 58 Bis. Las notificaciones por medios electrónicos deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica del Estado de Zacatecas, garantizando que las firmas electrónicas que se utilicen cumplan con las características de autenticidad, integridad, no repudio y confidencialidad.

Conforme a la Ley de Firma Electrónica del Estado de Zacatecas, se designa a la Auditoría Superior del Estado como autoridad certificadora del Poder Legislativo.

Artículo 58 Ter. Las copias, impresiones o reproducciones que deriven del microfilm, disco óptico, medios magnéticos, digitales, electrónicos o magneto ópticos de documentos que tenga en su poder la Auditoría Superior del Estado, tienen el mismo valor probatorio que los originales, siempre que dichas copias, impresiones o reproducciones sean certificadas por funcionario competente, sin necesidad de cotejo con los originales. Asimismo, se presumirá como cierta la información contenida en las bases de datos que contengan, las que obren en su poder o a las que tengan acceso.

Artículo 59. ...

Cuando los servidores públicos adscritos a las Entidades fiscalizadas no acudan a las citaciones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado, dicha circunstancia se asentará en el acta que se levante, sin que esto afecte la validez y valor probatorio de la diligencia que se practique.

Artículo 74. ...

El escrito de denuncia podrá presentarse de forma presencial o a través de medios electrónicos y deberá contar, como mínimo, con los siguientes elementos:

I. a la II.

...

Artículo 75. ...

I. a la V.



...

En el caso de las denuncias a través de medios electrónicos, la respuesta se realizará por el mismo medio de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 101. ...

I. a la VII.

*VIII. Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público; así como **establecer los elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías, tomando en consideración las propuestas que formulen las entidades fiscalizadas y las características propias de su operación.***

Asimismo, expedir el Reglamento administrativo aplicable a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos, así como la normatividad relativa a los protocolos de seguridad que para tal efecto se implementen. La información y documentación así obtenida, tendrá para todos los efectos legales pleno valor probatorio;

IX. a la XXVI.

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

OJO

Segundo. La Auditoría Superior del Estado realizará y adecuará las disposiciones reglamentarias correspondientes, a fin de poner en funcionamiento la herramienta electrónica a que hace referencia el artículo 29 Bis de la presente Ley, dentro del plazo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente decreto.

Ciudad de Zacatecas, 23 de agosto de 2021.

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES



3.2

H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

P r e s e n t e .

El que suscribe, **Diputado Pedro Martínez Flores**, integrante de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 fracción XIII y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción II de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

México y Zacatecas se encuentran inmersos en múltiples cambios económicos, estructurales y sociales que paulatinamente obligan a modernizar las actividades y funciones que el Estado desarrolla, específicamente para mejorar las políticas públicas de rendición de cuentas.

Para alcanzar este objetivo, se requiere impulsar reformas para dar certeza, claridad y agilidad a los procedimientos que despliega el Estado. Para ello, es necesaria la adaptación normativa y de políticas para estar acordes a las necesidades actuales que plantea el uso de tecnologías e innovación en los distintos ámbitos sociales, incluyendo la función pública, primordialmente para la comunicación y el acceso a información en tiempo real.

En este sentido, la función pública y la rendición de cuentas no debe permanecer ajena ante tal situación, por lo que es necesario generar un marco jurídico que regule las relaciones de los entes públicos y de aquellos que se susciten con respecto a los particulares y personas morales. Más aún, cuando vivimos en una época de profundos cambios socioculturales, de salud (con la pandemia actual), y de los originados por el desarrollo de la tecnología.

En ese tenor, debemos buscar mecanismos que nos permitan aprovechar y distribuir las capacidades tecnológicas existentes, homologar y estandarizar el uso de tecnologías y asegurar la neutralidad tecnológica al seguir las mejores prácticas a nivel internacional en términos de comunicación y crear medios de



autenticación de los documentos electrónicos públicos y de particulares como método alternativo para realizar la fiscalización a través de medios electrónicos y lo anterior permita eficientar la labor del Ente de Fiscalización Superior.

Bajo este contexto, la utilización del internet en las instituciones del Estado ha desembocado en la emisión de documentos digitales, mismos que requieren de una alta seguridad, para poder brindar seguridad y certeza jurídica a los sujetos partícipes de los procesos de la revisión de la cuenta pública estatal, municipal y con los particulares que se relacionen, por lo que deberán de desarrollarse conforme a las exigencias y tecnologías actuales, mediante instrumentos jurídicos avanzados que brinden seguridad, confiabilidad y sean de fácil utilización para la población.

En efecto, esta Asamblea debe dar el siguiente paso hacia la optimización de recursos tecnológicos, como lo es el uso de medios electrónicos en la obtención y examen que se realiza a la aplicación de los recursos públicos.

Anotado lo anterior, manifestamos a esta Soberanía, que la iniciativa que hoy presento, pretende incorporar a la Ley Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, disposiciones que permitan el uso de medios electrónicos para la fiscalización superior, con lo que se busca que las plataformas digitales sean útiles en la comunicación con los entes fiscalizados y terceros.

Atento a lo antes esgrimido, uno de los objetivos primordiales de la reforma consiste en regular las comunicaciones entre el Ente Auditor y la administración pública estatal y municipal, así como con los particulares, además de optimizar el uso de recursos públicos e impulsar el uso de medios electrónicos, fomentando la transparencia, la medición de desempeño y la rendición de cuentas, aprovechando los avances tecnológicos que permitan el flujo constante y oportuno de información con base en evidencia y con pleno apego a los principios constitucionales de legalidad y seguridad jurídica.

Lo anterior contribuirá no solamente a la eficacia en la actividad fiscalizadora, sino aumentar la eficiencia y profesionalismo de todas las instituciones involucradas en el sistema de rendición de la cuenta pública, garantizándose de esta forma, una mejor revisión y, por ende, una exteriorización de la existencia de daños en la hacienda o la posible responsabilidad cuando se produzca un menoscabo a la hacienda pública.

De manera similar, las denuncias cobrarán mayor celeridad, pues el ciudadano podrá hacer uso de las tecnologías de la información y la comunicación, asimismo podrán agilizarse los procesos de auditoría y petición de información, además de fortalecer los mecanismos de seguridad de la información.

No pasa desapercibido para el iniciante, que la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID-19, decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por una parte, dar



continuidad al servicio esencial de revisión de la Cuenta Pública a cargo de la Auditoría Superior del Estado y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada.

Por lo tanto, la revisión de las cuentas públicas es uno de los procesos que se deben modificar a raíz de la crisis sanitaria originada por la pandemia, pues la interrupción de dicha función del Estado, al ser una actividad esencial para el funcionamiento de la democracia, conlleva la transgresión de otros derechos fundamentales que esta Soberanía no debe permitir.

En otro orden de ideas, es importante señalar que en nuestro país se generan millones de toneladas de basura al año, es decir, si hacemos una estimación de lo que utilizan los países con un grado de desarrollo similar a México, encontramos que la industria papelerera puede consumir hasta 4,000 millones de árboles al año, algunos de ellos procedentes de bosques que no pueden sustituirse.

De lo anterior deriva un problema más, pues el procedimiento realizado para la producción de papel en sí, vierte al medio ambiente, toneladas de organoclorados, que emiten a la atmósfera toneladas métricas (tm) de bióxido de azufre y demasiado cloroformo.

Finalmente, la OCDE señala que México es el país de la organización que menos recicla, pues sólo el 60% de la basura que se genera en el país llega a los rellenos sanitarios y únicamente 11% se recicla, de acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por ese motivo, el uso de comunicaciones electrónicas como las que se proponen, permitirán simplificar, facilitar y agilizar la capacitación, las reuniones de trabajo, los requerimientos, las solicitudes de informes o documentos así como su respuesta, las citaciones, autos, acuerdos, resoluciones o la imposición de multas entre los entes públicos o sujetos obligados con respecto a la función de fiscalización del Estado mediante el uso de las tecnologías anotadas, aportando con ello, la misma funcionalidad que la otorgada por un documento impreso o la comunicación presencial, a fin de incrementar la eficiencia en el quehacer de la Auditoría y los entes públicos, reduciendo además costos y sobre todo tiempos en el envío de documentación.

Otros de los beneficios del correo electrónico certificado son la oportunidad en la información, tanto en la recepción como en el envío, el ahorro en el consumo de papel, disminución de la huella de carbono debido a la disminución del uso de consumibles y otros aspectos anteriormente expuestos. Se reducen volúmenes de documentos y, por lo tanto, los espacios para su almacenamiento; finalmente, se tiene mayor seguridad en el resguardo de la información a través de medios electrónicos.

Es importante resaltar que, con estas modificaciones propuestas, la Auditoría, los entes públicos y los particulares contarían con un medio alternativo de comunicación oficial con validez jurídica y así disminuir



sustancialmente el uso de papel y mensajería y actualmente, coadyuvar en la preservación de la salud de las personas involucradas en la función. Al mismo tiempo se estaría garantizando la identidad del emisor, la autenticidad e integridad del mensaje, así como la conservación para asegurar la disponibilidad y seguridad de los mensajes de datos.

Así, se pretende usar medios electrónicos como una alternativa de comunicación oficial, mejorar la gestión y trámites de los asuntos que se procesan en la fiscalización superior lo que permitirá, agilizar las comunicaciones interinstitucionales y de manera interna, proporcionar validez a sus documentos por medio de una firma electrónica avanzada otorgada por una autoridad certificada conforme a la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado, lo que garantiza la legalidad de las actuaciones, tanto por parte de la Auditoría Superior del Estado, como de los entes públicos y terceros relacionadas con la fiscalización superior.

La inclusión de medios electrónicos en la fiscalización, que se propone en los párrafos tercero y cuarto al artículo 1 del ordenamiento que se propone modificar, permitirá agilizar los procedimientos que desarrolla la Entidad de Fiscalización Superior.

La modificación al texto de la fracción VIII del artículo 4, acentúa el atributo de autonomía de gestión de la cual han sido dotadas constitucionalmente las auditorías superiores de las entidades federativas, a fin de incluir dentro de sus potestades, la concerniente a emitir “resoluciones”, alineando tales facultades a lo mandado en el primer párrafo del artículo 71 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

No debemos perder de vista que la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 propició el trabajo a distancia y, por lo tanto, el uso intenso de las tecnologías de información.

De tal forma que la información electrónica y documentos digitales son generados de manera cotidiana por todos los entes públicos, por lo que es necesario modificar el texto del artículo 29 fracción XIII de la Ley de Fiscalización en comento, que faculta al órgano fiscalizador a solicitar la información y documentación contenida en medios electrónicos mediante herramientas tecnológicas.

A nivel internacional la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y a nivel Nacional la Auditoría Superior de la Federación, han promovido el uso de las tecnologías en la fiscalización y rendición de cuentas de los entes públicos disminuyendo el contacto físico entre servidores públicos.

La fiscalización de los recursos públicos ha estado en constante evolución, la ciudadanía cada vez tiene un mayor interés en la actuación de los servidores públicos, quienes deben dejar evidencia suficiente sobre su desempeño y la transparencia de su actuar en cada tramo de control, generando una gran cantidad de



documentos, lo que hace más compleja su supervisión, pues los mismos se requieren de manera física para su revisión.

Lo anterior implica un mayor costo en la fiscalización para las entidades fiscalizadas y para el mismo órgano fiscalizador, pues debe destinarse más recurso humano y financiero para el control, admisión, organización, clasificación, revisión y almacenamiento de documentos y, por lo tanto, para atender las auditorías.

Es así, que a consideración del órgano fiscalizador es de suma importancia implementar el uso de las tecnologías informáticas para la fiscalización, promoviendo el uso de un sistema informático denominado “Buzón Digital ASEZAC” que permita reducir el costo de la fiscalización de los recursos y a su vez exista garantía de seguridad jurídica, legalidad y transparencia en el actuar de quienes intervienen en un proceso de fiscalización.

De tal forma, se prevé la regulación del sistema informático que se propone en los artículos 29 Bis y 29 Ter del cuerpo normativo que nos ocupa y también se propone la emisión de un reglamento administrativo para precisar las reglas para su uso.

Para dar certeza y validez a la utilización del “Buzón Digital ASEZAC”, se prevé la autenticación de los servidores públicos a través de la firma electrónica avanzada, para lo cual es necesario habilitar a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas como autoridad certificadora, todo esto en los términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado, lo que garantiza a los usuarios la confiabilidad y fidelidad de la información generada y recibida.

En este orden de cosas, es necesario modificar el texto del primer párrafo del artículo 53 y adicionar un último párrafo; modificar el contenido del primer párrafo del artículo 54; adicionar un último párrafo al artículo 56 e incluir los preceptos 58 bis y 58 ter de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, a fin de dar sustento a la notificación electrónica por medio del “Buzón Digital ASEZAC”, permitiendo la cohesión y coherencia entre las normas que se proponen adicionar.

Ahora bien, la adición al último párrafo del artículo 59 se lleva a cabo debido a que en ocasiones y más recientemente con motivo de la pandemia por enfermedad COVID-19, algunos servidores públicos, no obstante que cuentan con toda la disposición para atender los actos de fiscalización necesarios para la rendición de cuentas, se han visto afectados por esta pandemia, haciendo prácticamente imposible que acudan al desahogo de las diligencias, y por los plazos legales previstos en las normas vigentes no es posible reprogramarlos, asimismo al ser procedimientos establecidos jurídicamente es imposible dejar de realizarlos, por lo que resulta indispensable prever la legalidad de las actuaciones aún si existen servidores públicos imposibilitados a acudir en las diligencias.



Por lo que se refiere a la modificación del artículo 74 primer párrafo y a la adición del 75, se propone alinearlos a lo previsto en el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente, misma que prevé:

“Artículo 93. La denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas administrativas, y *podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades investigadoras*, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción”.

Finalmente, se faculta al titular del órgano fiscalizador a emitir el Reglamento administrativo aplicable a la herramienta electrónica “Buzón Digital ASEZAC”, para establecer las particularidades necesarias para poner en marcha el uso de medios electrónicos en la fiscalización.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Soberana la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman y adicionan los artículos 1, se reforma el artículo 4; se reforma la fracción XIII del artículo 29; se adicionan los artículos 29 bis y 29 ter; se reforma el primer párrafo del artículo 53 y se adiciona un último párrafo; se reforma el primer párrafo del artículo 54; se adiciona un último párrafo al artículo 56; se adicionan los artículos 58 bis y 58 ter; se adiciona un segundo párrafo al artículo 59; se reforma el segundo párrafo del artículo 74; se adiciona un último párrafo al artículo 75 y se reforma la fracción VIII del artículo 101, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

...

Para el ejercicio de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado podrá utilizar medios electrónicos en cualquiera de las actividades desarrolladas por el órgano de fiscalización, debiendo publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el Reglamento administrativo correspondiente.

El uso de medios electrónicos será de uso obligatorio para las entidades fiscalizadas, salvo aquellas que por su ubicación territorial no cuenten con servicios de internet.

Artículo 4. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. a la VII.

VIII. Autonomía de gestión: La facultad de la Auditoría Superior del Estado para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y resoluciones, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones;



IX. a la XXXIII.

Artículo 29. Para la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas y demás actos de fiscalización, la Auditoría Superior del Estado tendrá las atribuciones siguientes:

I. a la XII.

XIII. Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, **a través de medios físicos o electrónicos mediante herramientas tecnológicas**, que a juicio de la Auditoría Superior del Estado sea necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, que obren en poder de:

a) al g)

...
...

XIV. a la XXXIX.

Artículo 29 Bis. Los procesos de fiscalización a que hace referencia esta Ley, podrán ser realizados por la Auditoría Superior del Estado de manera presencial o por medios electrónicos a través de las herramientas tecnológicas y de conformidad con el Reglamento administrativo correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado contará con los medios electrónicos, a través de los cuales, de manera enunciativa más no limitativa, realizará la notificación de solicitudes de información preliminar, órdenes de auditoría, e informes individuales que contengan acciones, previsiones o recomendaciones, así como, en su caso, cualquier acto que se emita, los cuales constarán en documentos digitales.

Las Entidades fiscalizadas presentarán solicitudes o darán atención a requerimientos de información de la Auditoría Superior del Estado a través de documentos o archivos digitales certificados enviados a través de medios electrónicos o celebrarán los actos que se requieran dentro del proceso de fiscalización superior.

Los procesos de fiscalización que se realicen a través de medios electrónicos mediante las herramientas tecnológicas constarán en expedientes electrónicos o digitales.

Artículo 29 Ter. Las disposiciones relativas a la auditoría presencial le serán aplicables, en lo conducente, a la auditoría realizada a través de medios digitales o electrónicos, sin perjuicio que de manera particular se esté a lo siguiente:

- VIII. *Previo al inicio de la auditoría por medios digitales la Auditoría Superior del Estado requerirá por escrito a la Entidad fiscalizada, el nombre, cargo, registro federal de contribuyentes y correo o dirección electrónica del servidor público que fungirá como enlace o coordinador para la atención de la auditoría;*
- IX. *Una vez recibida la información a que hace referencia la fracción anterior, la Auditoría Superior del Estado enviará por única ocasión, al correo o dirección electrónica designada, un aviso de confirmación que servirá para corroborar la autenticidad y correcto funcionamiento de éste;*
- X. *Los servidores públicos de la Entidad fiscalizada que se encuentren autorizados para tal efecto harán uso de medios electrónicos para el desahogo de la auditoría por medios electrónicos o digitales, y deberán consultarlo a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que reciban un aviso electrónico enviado por la Auditoría Superior del Estado;*



- XI.** *Las notificaciones digitales, se tendrán por realizadas cuando se genere el acuse de recibo digital de notificación del acto de autoridad de que se trate, en el que se hará constar la fecha y hora en que recibe el servidor público de la Entidad fiscalizada, se autenticó para abrir el documento a notificar, o bien, se tuvo por notificado;*
- XII.** *Ante la falta de consulta de la notificación digital, ésta se tendrá por realizada al tercer día hábil siguiente, contado a partir del día en que fue enviado el referido aviso. Será responsabilidad de las entidades fiscalizadas mantener vigente la cuenta de correo electrónico señalada para efectos de notificación de los actos derivados de la auditoría por medios electrónicos o digitales;*
- XIII.** *En los documentos electrónicos o digitales, la firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente sustituirá a la firma autógrafa del firmante, garantizará la integridad del documento y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio;*
- XIV.** *Cuando la Auditoría Superior del Estado por caso fortuito o fuerza mayor, se vea impedida para continuar con la auditoría por medios digitales o electrónicos, ésta se suspenderá hasta que la causa desaparezca, lo cual se deberá publicar en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado acompañada de la fundamentación y motivación correspondiente.*

En caso de que la auditoría pueda continuar por la vía presencial, ésta se cambiará de modalidad para cumplir con el mandato constitucional en tiempo y forma. En el mismo sentido, el cambio de una auditoría presencial a una digital podrá realizarse en cualquier tiempo fundando y motivando debidamente la determinación.

Artículo 53. *Se notificarán personalmente, por medios electrónicos o por correo certificado con acuse de recibo:*

I. a la VIII.

...

*Los oficios dirigidos a los Entes Públicos se considerarán notificados cuando en ellos conste el sello de recibido del ente público destinatario o bien cuando conste el acuse de recibido con firma autógrafa de quien recibe o firma electrónica avanzada si fueron enviados por correo certificado **con acuse de recibido** o por medios electrónicos, respectivamente.*

Artículo 54. *Los actos no contemplados en el artículo anterior, exceptuando los actos del procedimiento de revisión y fiscalización que se sujetarán a las disposiciones previstas dentro de esta Ley, serán notificados mediante lista que se fije en los Estrados o en los medios electrónicos que la Auditoría Superior del Estado, establezca de conformidad con el Reglamento administrativo que para tal efecto emita.*

...

Artículo 56. ...

...

...



...

...

La notificación por medios electrónicos para su validez deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 29 Bis y 29 Ter de la presente Ley.

Artículo 58 Bis. Las notificaciones por medios electrónicos deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica del Estado de Zacatecas, garantizando que las firmas electrónicas que se utilicen cumplan con las características de autenticidad, integridad, no repudio y confidencialidad.

Conforme a la Ley de Firma Electrónica del Estado de Zacatecas, se designa a la Auditoría Superior del Estado como autoridad certificadora del Poder Legislativo.

Artículo 58 Ter. Las copias, impresiones o reproducciones que deriven del microfilm, disco óptico, medios magnéticos, digitales, electrónicos o magneto ópticos de documentos que tenga en su poder la Auditoría Superior del Estado, tienen el mismo valor probatorio que los originales, siempre que dichas copias, impresiones o reproducciones sean certificadas por funcionario competente, sin necesidad de cotejo con los originales. Asimismo, se presumirá como cierta la información contenida en las bases de datos que contengan, las que obren en su poder o a las que tengan acceso.

Artículo 59. ...

Cuando los servidores públicos adscritos a las Entidades fiscalizadas no acudan a las citaciones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado, dicha circunstancia se asentará en el acta que se levante, sin que esto afecte la validez y valor probatorio de la diligencia que se practique.

Artículo 74. ...

El escrito de denuncia podrá presentarse de forma presencial o a través de medios electrónicos y deberá contar, como mínimo, con los siguientes elementos:

I. a la II.

...

Artículo 75. ...

I. a la V.

...

En el caso de las denuncias a través de medios electrónicos, la respuesta se realizará por el mismo medio de conformidad con las disposiciones aplicables.



Artículo 101. ...

I. a la VII.

*VIII. Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público; así como **establecer los elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías, tomando en consideración las propuestas que formulen las entidades fiscalizadas y las características propias de su operación.***

Asimismo, expedir el Reglamento administrativo aplicable a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos, así como la normatividad relativa a los protocolos de seguridad que para tal efecto se implementen. La información y documentación así obtenida, tendrá para todos los efectos legales pleno valor probatorio;

IX. a la XXVI.

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

OJO

Segundo. La Auditoría Superior del Estado realizará y adecuará las disposiciones reglamentarias correspondientes, a fin de poner en funcionamiento la herramienta electrónica a que hace referencia el artículo 29 Bis de la presente Ley, dentro del plazo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente decreto.

Ciudad de Zacatecas, 23 de agosto de 2021.

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES



4.-Dictámenes:

4.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE ESTA SOBERANÍA POPULAR DESIGNA AL MAESTRO IGNACIO VALENZUELA VALENZUELA ACREEDOR DE LA PRESEA “JUAN IGNACIO MARÍA DE CASTORENA URSÚA Y GOYENECHÉ Y VILLARREAL” AL MÉRITO Y TRAYECTORIA PERIODÍSTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnado, para su estudio y dictamen, iniciativa de punto de acuerdo por la que esta Soberanía Popular designa al acreedor de la presea “Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal” al Mérito y Trayectoria Periodística del Estado de Zacatecas.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, la Comisión Dictaminadora presenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente, correspondiente al 28 de julio del año 2021, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo por la que esta Soberanía Popular designa al acreedor de la presea “Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal” al Mérito y Trayectoria Periodística del Estado de Zacatecas, presentada por las Diputadas Lizbeth Márquez Álvarez y Roxana del Refugio Muñoz González.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1873, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

SEGUNDO. La iniciativa se justificó bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. A lo largo de la historia la labor periodística se ha constituido como uno de los pilares del desarrollo de la humanidad, siendo el elemento por excelencia para la creación de criterio respecto de la información que se brinda, lo cual ha permitido en distintos lugares la caída de regímenes políticos y el logro de la alternancia como lo es en el caso de nuestro país.

En la historia del Estado de Zacatecas han surgido periodistas de vanguardia, reconocidos a nivel nacional e internacional por sus aportaciones a la labor informativa generadora de conciencia social, así como a la contribución diaria a favor del derecho a



la libertad de expresión que desde años atrás se constituye como uno de los más importantes para el desarrollo de la humanidad.

En este sentido los periodistas son baluarte fundamental en el establecimiento y reconocimiento de la libertad de expresión en nuestro país como un derecho humano, aún cuando las amenazas en contra de los mismos son palpables en un México en el que se atenta contra quienes ejercen esa noble labor. Sin duda uno de los grandes retos de la actualidad no solo es el reconocer a quienes ejercen el periodismo, sino garantizar el ejercicio de la libertad de expresión en todos sus aspectos.

La lucha y gallardía del periodista debe ser reconocida no solo por la ciudadanía, sino también por los órganos e instituciones que conforman al Estado, siendo en este caso el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas quien otorgue este tan importante reconocimiento al mérito y trayectoria periodística.

SEGUNDO. Como gran ejemplo de la importancia del periodista y de la labor trascendente que realizan, encontramos como ejemplo fundamental al ilustre periodista zacatecano Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal, considerado el primer periodista de Hispanoamérica.

Goyeneche y Villarreal estudió en el Colegio de San Ildefonso en la Ciudad de México y posteriormente pasó a la Universidad para doctorarse en el estudio del Derecho. Fue nombrado capellán honorario y predicador del rey Carlos II, siendo designado posteriormente por el mismo monarca como canónigo de la catedral, ejerciendo al mismo tiempo la función de rector de la Universidad de México.

El legado que Goyeneche y Villarreal dejó en Zacatecas es sumamente amplio, destacando entre otras cosas la fundación del Colegio de los Mil Ángeles en 1721, mismo que se dedicaba exclusivamente a la educación de mujeres.

Como obispo de Yucatán fue un férreo defensor de los derechos de los indios ante los abusos que se practicaban en la época, siendo uno de los principales evangelizadores de los indios mayas.

En el ámbito periodístico fundó la Gaceta de México y Noticias de Nueva España, siendo el primer noticiero periódico en las provincias españolas, influyendo de forma directa en la opinión popular. La Gaceta antes mencionada es la más antigua de Hispanoamérica y a nivel continental solo le antecede una gaceta similar que se publicó en los Estados Unidos de América.

La gran trayectoria y la persona del periodista de Hispanoamérica deben ser reconocidas ampliamente, siendo la presea que se otorga al mérito periodístico una forma digna de continuar con ese legado que nos dejó.

TERCERO. Como ya se ha dicho, la trayectoria periodística sin duda alguna debe ser reconocida, no solo por la ciudadanía y por quienes ejercen esa profesión, sino también por aquellos que somos representantes populares y nos constituimos como uno de los Poderes del Estado.

En este sentido el Poder Legislativo de Zacatecas, con base a la legislación vigente en nuestro Estado, tiene la facultad de reconocer a aquellos ciudadanos que han destacado por su amplia e importante labor y contribución a la sociedad zacatecana, en este caso específico, a la libertad de prensa y a la libertad de expresión.

Honor a quien honor merece, y sin duda Don Ignacio Valenzuela Valenzuela, querido y conocido por todos como Don Nacho Valenzuela, es un digno acreedor de la presea a la



trayectoria y mérito periodístico “Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal”, en memoria de otro gran zacatecano consagrado a la causa de la libertad de expresión.

Don Ignacio Valenzuela nació en Jerez, Zacatecas el 7 de agosto de 1945, realizando sus estudios básicos en dicho municipio de nuestra entidad. Fue voceador de los semanarios "Jerez" y "El Alacrán", miembro de la primera generación de la Escuela Preparatoria "Francisco García Salinas" de Jerez, donde inició su vocación periodística con la creación de la revista “PREPA” de análisis cultural; y edición del semanario “TRIBUNA”.

Fue iniciador y director de los periódicos semanarios "EL CLARÍN" y "ARIEL", ediciones juveniles de contenido cultural, así como corresponsal del periódico diario "EL SOL DE ZACATECAS".

Después de su trayecto por el municipio de Jerez del que es oriundo, y ya establecido en la Capital del Estado, se desempeñó como reportero del diario "EL HERALDO DE ZACATECAS" y de 1969 a 1970 fue director de dicho diario.

En 1971 creó el Sistema Estatal de Noticias "PUBLISISTEMA" en las radiodifusoras XEXZ y XELK, primera etapa.

En el servicio público fue Regidor del Ayuntamiento de Jerez entre los años de 1971 a 1973, y en el ámbito partidista fue Secretario de Información del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de 1972 a 1973 y de 1997 a 1998 como Secretario de Información de Difusión. En el año 2001 renuncia al Partido Revolucionario Institucional, después de 35 años de militancia, desde entonces sin partido político y dedicado por completo a la comunicación.

Durante diez años, de 1972 a 1992 fue director de Comunicación Social del Lic. Arturo Romo Gutiérrez, mismo que durante esta época se desempeñó como diputado federal, líder de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y Senador de la República.

Fue Diputado Local de la Cuadragésima Octava Legislatura del Estado de Zacatecas por el V Distrito que abarca los municipios de Jerez, Villanueva y Tabasco. Como Diputado se desempeñó como Presidente de la Comisión de Información.

En 1977 se desempeñó como creador y director de la Revista "Z", y en el mismo año fundó y se convirtió en el primer Presidente de la Asociación Estatal de Periodistas y Comunicadores de Zacatecas y creador de la Colonia del Periodista.

En 1978 fue Director de Información y Difusión de la Delegación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Zacatecas y de 1979 a 1986 fue Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Es fundador de la Asociación Nacional de Relaciones Públicas Universitarias de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

De 1986 a 1988 fue director de Prensa y Relaciones Públicas de la Delegación de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas.

Posteriormente en Zacatecas se desempeñó como Director de Información y Relaciones Públicas de la Presidencia Municipal de Zacatecas Capital entre los años de 1988 a 1990, para posteriormente convertirse en Director de Radio en el sexenio del Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, Lic. Genaro Borrego Estrada.



De 1993 a 1996 fue Director del Sistema de Información, Orientación y Relaciones Públicas del gobierno del C. Arturo Romo Gutiérrez.

Entre los años de 1998 a 2002, fue director y conductor del Noticiero "TODAS LAS VOCES" en la radiodifusora XEPC Sonido Estrella

Dentro de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se destacó por ser director de Información de Difusión entre los años 1999 a 2006.

Entre el año 2006 y el 2016, se desempeñó como Asesor de Comunicación Política del gobierno de la C. Amalia García Medina y del C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernadores Constitucionales del Estado de Zacatecas.

En años recientes, del 2016 al 2018 fue Director de conductor del Noticiero "LA BATALLA" en XEPC Sonido Estrella

Orgullosamente, dada su gran trayectoria periodística y su excelente calidad humana, en el año 2019 recibió de manos del Gobernador del Estado de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna, el Premio Estatal de Periodismo que otorga el Gobierno del Estado de Zacatecas.

Desde el año 2020 y hasta la actualidad es Director y Conductor del Noticiero "CRÓNICA DEL PODER" y desde hace más de 15 años publica la columna "CRÓNICA DEL PODER" en el periódico diario El Sol de Zacatecas.

Es por lo anterior, compañeras y compañeros legisladores, que el C. Ignacio Valenzuela Valenzuela es sinónimo no solo de gran periodista sino de excelencia humana, y por ese y muchos otros motivos más, algunos de ellos expresados en la presente exposición de motivos, debe ser reconocido por su amplia y destacada trayectoria en el ámbito periodístico en el Estado de Zacatecas con la Presea "Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal" al mérito y trayectoria periodística.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Designar al acreedor de la presea "Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal" al Mérito y Trayectoria Periodística del Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Para una mayor claridad del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Desarrollo Cultural es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 132 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. COMUNICACIÓN Y PERIODISMO. Las habilidades que hombres y mujeres han descubierto y desarrollado a lo largo de la historia para llegar hasta la actualidad son extraordinarias y han sentado las bases para la construcción de las sociedades modernas que conocemos; desde las más sencillas y hasta las más estructuradas.



De tales destrezas podría considerarse la más importante al desarrollo del lenguaje y la comunicación; los seres humanos utilizamos estas herramientas, mediante la palabra pensamos, reflexionamos, nos expresamos y opinamos; las conversaciones y el intercambio de esas opiniones nos permiten relacionarnos con otros, organizarnos, constituirnos en sociedades y a través de estas sociedades construir proyectos comunes que darán paso al desarrollo personal y colectivo.

La comunicación es un mecanismo esencial para la socialización de las ideas y para el propio debate de las mismas, es la piedra angular de los procesos de pensamiento crítico; el pensar y el hablar son parte de una unidad inseparable, que se presenta como un método importante para el desarrollo y la difusión de la visión del hablante hacia el mundo.

La recepción, recopilación y difusión de la información transmitida a través de la comunicación verbal y escrita es la base de lo que en la actualidad conocemos como la labor periodística, cuyos antecedentes se encuentran en civilizaciones tan antiguas como la romana, donde se crearon las denominadas *actas diurnas* y *cartas de contenidos*, como documentos o minutas mediante los cuales las instituciones romanas informaban a la población sobre los negocios públicos y eventos sociales y políticos de interés general; para la realización de tales escritos se contrataba a personas que se encargaban de su elaboración, siendo estos los primeros periodistas de la historia.

Asimismo, las cartas entre particulares, en las que se informaban las noticias de relevancia entre territorios vecinos y distantes, son antecedentes de la primitiva producción periodística y el comercio de noticias como actividades híbridas, por su naturaleza tanto privada como pública.

Con la invención de la imprenta, se produjo un cambio social de enormes dimensiones en Europa y en América. Es a partir de entonces, sobre todo durante el siglo XVII, cuando comienzan a establecerse las bases para el desarrollo de una industria informativa, tanto la prensa oficial, como la del modelo francés de la *Gazette* en 1631, adoptado luego por otras monarquías europeas, como aquellas de iniciativas privadas, que se produjeron en lo que hoy es Alemania, los Países Bajos, Inglaterra, Italia o incluso España.

Si bien en cada país se produjeron ambas modalidades, con sus particularidades, se perfilaron ya los roles de la industria periodística actual: junto con los impresores, aparecen las figuras del editor y de los autores materiales de las noticias, los que luego se llamaran periodistas.¹

¹ Díaz-Noci, Javier. El oficio de periodista a través de la historia. Barcelona: DigiDoc Research Group (Pompeu Fabra University), DigiDoc Reports, 2021. Disponible en: https://repositori.upf.edu/bitstream/handle/10230/46350/DiazNoci_digidoc_oficio.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=LAS%20RA%C3%8DCES%20DEL%20PERIODISMO%2C%20entendido,la%20iniciativa%20p%C3%BAblica%20como%20privada.

La difusión de la cultura y de la industria de la información amplió de manera considerable su alcance con la invención de la imprenta, lo que posteriormente daría cabida a mayores oportunidades de expresión y permitiría la creación de nuevas publicaciones periodísticas y de organizaciones dedicadas a las impresiones y las editoriales.

Con la Revolución Industrial, la creación de información se convirtió en un elemento fundamental para los procesos productivos, reconociéndolo por primera vez como un trabajo intelectual y como la herramienta más idónea para la transferencia de conocimientos, a esto siguió el surgimiento de las revistas científicas, como un claro avance en la especialización de la información. Este proceso fue fundamental en los siglos XVIII y XIX, para impulsar el Estado nacional, la ciudadanía y el imperio de las instituciones y la Ley.

Los adelantos tecnológicos fueron de la mano con el progreso del mundo de la información; inventos como el teléfono, la radio, y posteriormente la televisión, se extendieron por todo el mundo y facilitaron las comunicaciones a distancia, con lo que la información periodística pasó una nueva forma de transmisión mediante la comunicación audiovisual.

El gran giro hacia una progresiva especialización y profesionalización de la profesión periodística se produce precisamente en esta época, donde no solo se contaba ya con la imprenta para difundir las noticias y sus opiniones, sino que ahora su mensaje podía ser divulgado por radio y televisión a los lugares más lejanos del mundo, enriqueciendo con esto el intercambio de ideas y la creación periodística, como una clara contribución a la conservación de la memoria colectiva que en la actualidad reconocemos.

Durante la denominada época de posguerra se multiplicaron con rapidez las publicaciones e informaciones en general y con ellas crecieron el conocimiento y la especialización.

Por aquel tiempo surgieron la teoría de la información y la cibernética. En el año 1946 apareció la primera computadora. El desarrollo de la microelectrónica revolucionó casi todos los campos de la actividad. La rápida evolución de los ordenadores en menos de treinta años provocó cambios radicales en la organización del conocimiento; los cambios que acontecieron en el mundo informacional generaron la llamada “Era de la Información”. A la revolución de los computadores, pronto siguió la revolución de la conectabilidad y las redes computacionales irrumpieron de manera tempestuosa en el escenario informacional y periodístico.²

² Patterson Hernández, Mariela y Vicedo Tijera, Larisa. La información a través del tiempo. *ACIMED* [online]. 2000, vol.8, n.3 [citado 2021-08-12], pp.228-238. Disponible en: <http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352000000300009&lng=es&nrm=iso>. ISSN 1024-9435.

A partir de esta nueva revolución de la información y la posibilidad de sobrepasar fronteras internacionales en segundos, se dio entrada a un nuevo flujo de información, de creadores de contenido, de contenidos informáticos y de receptores de tal información.

Ante tal panorama la labor periodística ha sabido adaptarse a las exigencias y bondades de las nuevas realidades sociales, ha crecido de la mano de las innovaciones tecnológicas y de los nuevos marcos de pensamiento crítico. En este devenir histórico el ser humano y su talento ha sido el eje sobre el cual han girado el desarrollo y el impulso de la comunicación y el periodismo.

TERCERO. EL PERIODISMO Y EL PERIODISTA COMO FACTORES DE CAMBIO SOCIAL. La actividad principal del periodismo es la de difundir el acontecer diario, relevante y mantener informada a la población, es también una herramienta para transmitir tal información con un alto grado de confiabilidad y credibilidad, puesto que se ha concebido a los buenos periodistas, como hombres y mujeres autocríticos y apasionados de la verdad. De igual forma, el periodismo se ha convertido en una corriente de ideas y contenido con influencia en todo el mundo y en una de las principales herramientas para la estimulación y transmisión del nuevo conocimiento.

El periodismo y los medios de comunicación realizan una labor de gran importancia para la sociedad al ser el principal registro histórico de la humanidad con una importante contribución a la conservación de la memoria colectiva, a través de medios tan diversos como la palabra escrita y su difusión en los periódicos o boletines informativos, las memorias sonoras de la radio, las imágenes de la televisión o una combinación de todo lo anterior mediante las páginas web.

Es también una fuente inagotable de desarrollo de conocimiento porque la información y noticias diarias que de la labor periodística emanan, una vez que han sido procesadas, sometidas a críticas, diferentes puntos contextuales, antecedentes, confrontación de fuentes y aplicaciones de hecho, se convierten en conocimiento y cultura para la sociedad.

Es motor del cambio, en tanto que se usa como canal de expresión social; la información periodística confronta socialmente a hombres y mujeres que en uso de su propio razonamiento y pensamiento crítico proponen nuevas y valiosas reflexiones que dinamizan el desarrollo de la vida social y que impulsan cambios diarios en la historia; ya lo menciona una conocida metáfora que asemeja la actividad periodística en la vida social con las funciones de ojos, oídos y lengua en el cuerpo humano, al afirmar que “... *La sociedad necesita del periodismo, tanto como el propio cuerpo humano necesita de sus órganos de los sentidos*”.

Pero sobre todo, el periodismo y los periodistas son la puerta para el ejercicio y fortalecimiento de la libertad de las personas, porque el conocimiento es la base de la libertad y solo aquellos que conocen lo que pasa en su entorno y tienen una noción clara de la realidad que acontece, son capaces de tomar decisiones desde la libertad.



Aquellos que se encargan de difundir el conocimiento producido por el periodismo, deben ser igualmente reconocidos por la noble y vital labor que desempeñan; los reporteros, cronistas, columnistas, redactores de notas y cualquier otra labor que se deba y emane de la prensa, son personas que con su trabajo han originado, en un principio el oficio, y posteriormente la profesión del periodista.

Son los periodistas los responsables de haber hecho del periodismo y de la industria de la comunicación un factor vital para el desarrollo de la sociedad y es gracias a su trabajo y tenacidad que hombres y mujeres de todos los rincones del mundo tenemos acceso a información verídica, confiable y de calidad al instante, que nos permite tanto el esparcimiento, como el mismo crecimiento personal y social.

Son los periodistas, los creadores de la información y comunicación de la que a diario millones de seres humanos disfrutamos. La labor de los periodistas, contempla, analiza y relata, los diferentes sucesos culturales, políticos y económicos, de forma objetiva y comprensible. Porque sólo así, la sociedad puede mantenerse informada sobre la realidad de manera verídica.

Es gracias a su labor que tantos sectores sociales a lo largo de la historia han podido evolucionar y adaptarse a las nuevas realidades sociales, pues son los propios periodistas los que nos han mostrado las tendencias de cambios globales durante cientos de años.

Son también ellos, los encargados de recopilar, atesorar y difundir lo más valioso que tenemos, que es nuestra historia, porque es innegable que un pueblo sin historia, carece de posibilidades de futuro. Su labor es noble y debe ser reconocida en la justa medida en la que ha sido parte de nuestro propio perfeccionamiento.

Por lo anterior, esta dictaminadora coincide con las iniciantes en la necesidad de reconocer a los periodistas y su trascendental labor, en el caso particular del maestro Ignacio Valenzuela Valenzuela, este colectivo concuerda con los méritos y trayectoria que describe la iniciativa motivo del presente dictamen, sus aportaciones en el ámbito periodístico y público lo convierten en uno de los constructores del periodismo moderno en Zacatecas, cuyo impacto en las nuevas generaciones que tienen ante sí, nuevos retos y adversidades, pero que han decidido ejercer una noble profesión con un compromiso ético con la sociedad, que la historia les impone.

Como parte del Poder Legislativo, este colectivo dictaminador reconoce, valora el trabajo y trayectoria del Maestro Ignacio Valenzuela y su invaluable contribución para la consolidación y fortalecimiento de una sociedad democrática, esperando que continúe siendo parte de la historia de Zacatecas.

Por lo expuesto y fundado, los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Cultural de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente:



DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA AL ACREEDOR DE LA PRESEA “JUAN IGNACIO MARÍA DE CASTORENA URSÚA Y GOYENECHÉ Y VILLARREAL” AL MÉRITO Y TRAYECTORIA PERIODÍSTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Artículo Primero. La Legislatura del Estado de Zacatecas designa al C. Ignacio Valenzuela Valenzuela como acreedor de la Presea “Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal”, por su amplia y destacada trayectoria en el ámbito periodístico en el Estado de Zacatecas.

Artículo Segundo. Para la entrega de la presea “Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche y Villarreal”, se propone se dispense lo previsto en los artículos tercero, cuarto y quinto del Decreto #342 emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para que la entrega del reconocimiento pueda efectuarse en fecha distinta a la prevista en dicho Decreto.

Artículo Tercero. La presea será entregada en el quinto periodo extraordinario en Sesión Solemne de la Legislatura del Estado de Zacatecas.

Artículo Cuarto. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Cultural de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas, 3 de agosto de 2021.

**H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO CULTURAL.**

PRESIDENTA

DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ.

SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA
VÁZQUEZ**

SECRETARIO

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES



4.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 15 de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 24 de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3972/2020 de fecha 09 de diciembre del 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,580,260	306,065	1,886,325	1,886,315	1,886,315	306,055
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	1,390,057	527,653	1,917,710	1,706,013	1,706,013	315,956
Productos	10	68,900	68,910	68,902	68,902	68,892
Aprovechamientos	32,040	678,042	710,082	681,525	681,525	649,485
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	10,017	0	10,017	0	0	-10,017
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	12,572,495	6,866,788	19,439,283	16,086,138	16,086,138	3,513,643
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	15,584,880	8,477,448	24,062,327	20,458,893	20,458,893	4,874,013
				Ingresos excedentes¹		4,874,013

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	1,580,260	306,065	1,886,325	1,886,315	1,886,315	306,055
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	1,390,057	527,653	1,917,710	1,706,013	1,706,013	315,956
Productos	10	68,900	68,910	68,902	68,902	68,892
Aprovechamientos	32,040	678,042	710,082	681,525	681,525	649,485
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,572,495	6,866,788	19,439,283	16,086,138	16,086,138	3,513,643
	0	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	10,017	0	10,017	0	0	-10,017
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	15,584,880	8,477,448	24,062,327	20,458,893	20,458,893	4,874,013
				Ingresos excedentes		4,874,013

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

PROF MARIO CASTRO GUZMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ELIZABETH ROBLES LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. TOMAS CABRAL PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
100 AYUNTAMIENTO	\$730,000	-\$200,000	\$530,000	\$512,403	\$512,403	\$17,597
140 CABILDO	\$730,000	-\$200,000	\$530,000	\$512,403	\$512,403	\$17,597
300 TESORERÍA	\$8,009,314	\$2,905,787	\$10,915,101	\$9,582,263	\$9,561,118	\$1,332,838
310 TESORERÍA	\$8,009,314	\$2,905,787	\$10,915,101	\$9,582,263	\$9,561,118	\$1,332,838
400 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$3,192,795	\$4,493,239	\$7,686,034	\$5,238,322	\$5,238,322	\$2,447,713
410 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$3,192,795	\$4,493,239	\$7,686,034	\$5,238,322	\$5,238,322	\$2,447,713
500 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$2,809,208	\$1,365,195	\$4,174,403	\$3,280,708	\$3,280,708	\$893,695
510 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$2,809,208	\$1,365,195	\$4,174,403	\$3,280,708	\$3,280,708	\$893,695
700 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$341,000	\$477,695	\$818,695	\$759,726	\$759,726	\$58,969
710 SEGURIDAD PUBLICA	\$341,000	\$477,695	\$818,695	\$759,726	\$759,726	\$58,969
800 DIF MUNICIPAL	\$500,017	\$150,000	\$650,017	\$508,901	\$508,901	\$141,116
810 DIF MUNICIPAL	\$500,017	\$150,000	\$650,017	\$508,901	\$508,901	\$141,116
Total del Gasto	\$15,582,335	\$9,191,916	\$24,774,250	\$19,882,323	\$19,861,178	\$4,881,927

 PROF MARIO CASTRO GUZMAN
 PRESIDENTE MUNICIPAL

 C. ELIZABETH ROBLES LOPEZ
 SINDICO MUNICIPAL

 C.TOMAS CABRAL PEREZ
 TESORERO MUNICIPAL

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	6,672,047	2,216,598	8,888,646	8,409,755	8,404,355	478,890
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,977,925	1,443,795	6,421,720	6,329,840	6,332,440	91,880
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	168,810	168,810	155,627	155,627	13,183
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,094,121	-158,549	935,572	696,986	688,986	238,586
Seguridad Social	550,000	812,542	1,362,542	1,227,302	1,227,302	135,240
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,001	-50,000	1	0	0	1
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	2,475,107	1,161,049	3,636,156	2,962,473	2,962,473	673,682
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	205,017	44,102	249,119	205,015	205,015	44,104
Alimentos y Utensilios	80,001	208,500	288,501	187,555	187,555	100,946
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	490,000	167,618	657,618	479,963	479,963	177,655
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	48,000	257,000	305,000	268,894	268,894	36,106
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	974,920	602,483	1,577,403	1,463,991	1,463,991	113,412
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	85,001	-3,414	81,587	30,619	30,619	50,968
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	592,168	-115,240	476,928	326,436	326,436	150,492
Servicios Generales	2,572,380	1,569,625	4,142,005	3,358,403	3,342,658	783,602
Servicios Básicos	1,313,431	932,870	2,246,301	1,853,136	1,853,136	393,165
Servicios de Arrendamiento	58,002	-3,000	55,002	23,792	23,792	31,210
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	100,004	-10,000	90,004	15,932	15,932	74,072
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	65,455	96,000	161,455	119,082	116,537	42,373
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	336,000	-129,521	207,479	153,550	153,550	53,929
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,002	39,320	40,322	37,630	37,630	2,692
Servicios de Traslado y Viáticos	158,479	20,000	178,479	104,431	104,431	74,048
Servicios Oficiales	400,004	436,956	836,960	822,593	809,393	14,367
Otros Servicios Generales	140,003	186,000	326,003	228,257	228,257	97,746
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	590,003	2,562,583	3,152,586	3,114,845	3,114,845	37,741
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	3	2,053,932	2,053,935	2,053,932	2,053,932	3
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	590,000	508,651	1,098,651	1,060,913	1,060,913	37,738
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	80,002	11,971	91,973	57,468	57,468	34,505
Mobiliario y Equipo de Administración	40,001	3,398	43,399	17,242	17,242	26,157
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	1	0	1	0	0	1
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,000	33,573	43,573	40,226	40,226	3,347
Activos Biológicos	10,000	-5,000	5,000	0	0	5,000
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	20,000	-20,000	0	0	0	0
Inversión Pública	3,192,795	1,670,090	4,862,885	1,979,379	1,979,379	2,883,506
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,192,795	1,670,090	4,862,885	1,979,379	1,979,379	2,883,506
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	15,582,335	9,191,916	24,774,250	19,882,323	19,861,178	4,891,927

PROF MARIO CASTRO GUZMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ELIZABETH ROBLES LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. TOMAS CABRAL PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

No.	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$ 1,886,314.83	\$ 1,886,314.83	100.0%



4	DERECHOS	1,706,012.85	1,706,012.85	100.0%
5	PRODUCTOS	68,901.80	68,901.80	100.0%
6	APROVECHAMIENTOS	681,525.36	681,525.36	100.0%
7	PARTICIPACIONES	9,825,477.00	9,825,477.00	100.0%
8	OTROS INGRESOS	451,953.51	451,953.51	100.0%
9	TRANSFERENCIAS, AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	30,000.00	30,000.00	100.0%
SUBTOTAL		\$ 14,650,185.35	\$ 14,650,185.35	100.0%

10	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	\$ 4,890,640.00	\$ 4,890,640.00	100.0%
	CONVENIOS	1,370,020.84	1,370,020.84	100.0%
SUBTOTAL		\$ 6,260,660.84	\$ 6,260,660.84	100.0%

TOTAL	\$20,910,846.19	\$20,910,846.19	100.0%
--------------	------------------------	------------------------	---------------

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
CAJA TESORERÍA		\$ 27,163.79	\$ 27,163.79	100%
RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO	0157442262	1,348,224.31	3,796,861.39	35.51%
PARTICIPACIONES	0157442599	3,136,464.74	10,537,529.80	29.76%
0101345001	0101345001	4,367.40	4,367.40	100%
APOYO PARA COMPROMISOS FINANCIEROS 2019	0112530848	458,653.01	458,653.01	100%
APOYO AL CAMPO	0112998300	400,379.91	400,379.91	100%
INSTITUTO DE LA MUJER	0113004120	30,730.80	30,730.80	100%
SUBTOTAL		\$ 5,405,983.96	\$ 15,255,686.1	35.44%

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2019	0112704250	\$ 2,931,939.71	\$ 2,931,939.71	100.0%
FONDO IV 2019	0112704269	1,959,644.27	1,959,644.27	100.0%
FONDO III 2018	0111343416	4,019.40	4,019.40	100.0%



FONDO IV 2018	0111343386	280,315.52	280,315.52	100.0%
SUBTOTAL		\$ 5,175,918.90	\$ 5,175,918.90	100.0%
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
PROGRAMA 2X1 (LIENZO CHARRO)	0113602613	\$ 350,211.52	\$ 350,211.52	100.0%
FISE 2019	0113422925	301,461.60	301,461.60	100.0%
FISE 2018	0112416956	252,030.02	252,030.02	100.0%
FISE COMEDORES 2018	0112367556	203,415.12	203,415.12	100.0%
CONAFOR 2019	0113044092	108,810.00	108,810.00	100.0%
SUBTOTAL		\$ 1,215,928.26	\$ 1,215,928.26	100.0%
TOTAL		\$ 11,797,831.12	\$ 21,647,533.26	54.50%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se realizó Auditoría a Obra Pública.

PASIVO INFORMADO



CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2018	MOVIMIENTOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2019
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ -	\$ 8,409,755.31	\$ 8,404,355.31	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	11,179.00	6,315,506.36	6,302,306.36	13,200.00	24,379.00
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	100,001.60	1,981,082.43	2,079,380.20	- 98,297.77	1,703.83
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	3,114,845.07	3,114,845.07	-	-
TRETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	25,633.86	68,218.17	70,754.46	- 2,536.29	23,097.57
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	500,000.00	860,000.00	500,000.00	360,000.00	860,000.00
OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	-	118,659.00	-	118,659.00	118,659.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	831,247.82	-	-	-	831,247.82
TOTAL	\$ 1,468,062.28	\$ 20,868,066.34	\$ 20,471,641.40	\$ 396,424.94	\$ 1,864,487.22

Fuente: Informe Trimestral y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$125,518.74	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$125,518.74	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	43.04	En promedio cada empleado del municipio atiende a 43.04 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	4.82%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$8,409,755.31, representando un 4.82% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			cual fue de \$8,023,071.57.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación}) * 100$	57.09%	El Gasto en Nómina del ente representa un 57.09% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	6.66%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 6.66%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	1.24%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 1.24% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	10.81%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.17	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.17 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	0.69%	Los deudores diversos representan un 0.69% respecto de sus activos circulantes	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	30.65%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 30.65% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 69.35% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	103.97%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	100.0%	Los Impuestos Presupuestados se recaudaron al 100%	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-14.98%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 14.98% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-19.75%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 19.75% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	5.93%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.93% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos})$	9.96%	El municipio invirtió en obra pública un 9.96% de los	a) Positivo: mayor a 50%

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Pública	Devengado Totales)*100		Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$576,569.34	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$20,458,892.68, y el Egreso Devengado fue por \$19,882,323.34, lo que representa un Ahorro por \$576,569.34, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	67.50%	El monto asignado del FISM por \$2,931,325.00 representa el 67.50% de los ingresos propios municipales por \$4,342,754.84.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	148.09%	El monto asignado del FISM por \$2,931,325.00, representa el 148.09% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$1,979,378.60.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	45.12%	El monto asignado del FORTAMUN por \$1,959,315.00 representa el 45.12% de los ingresos propios municipales por \$4,342,754.84.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	95.16%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$1,864,487.22, que representa el 95.16% del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,959,315.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	75.86%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$15,409,771.90, que representa el 75.86% del	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			total del Egreso Devengado que corresponde a \$20,313,327.86.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	10	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 10 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	99.79%	Del monto asignado del FISM por \$2,931,325.71, se ejerció el 99.79% al 31 de diciembre de 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	10.65%	De la inversión ejercida del FISM por \$2,931,939.71, se ejerció el 10.65% en la cabecera municipal, al 31 de diciembre del 2019.

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).</i>	28.04%	De la inversión ejercida del FISM por \$2,931,939.71, se ejerció el 28.04% en la cabecera municipal, al 31 de diciembre del 2019.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) al 31 de diciembre de 2019; publicación oficial de la distribución de los recursos del FISM; así como información y documentación proporcionada por el municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).</i>	77.81%	Se ejerció el 77.81% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre del 2019.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).</i>	1.51%	Se ejerció el 1.51% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública, al 31 de diciembre de 2019.
I.3	<i>Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).</i>	0.00%	No se destinaron recursos del Fondo al rubro de Obra Pública, al 31 de diciembre de 2019.
I.4	<i>Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).</i>	17.86%	Se ejerció el 17.86% de los recursos del Fondo a Otros Rubros, al 31 de diciembre de 2019.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019. (% ejercido del monto asignado).</i>	97.18%	Se ejerció el 97.18% del monto total, asignado al Fondo, al 31 de diciembre del 2019.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	100	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 100% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%).</i>	-	El municipio no proporcionó información.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMIUN al 31 de diciembre del 2019 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.

c) Resumen de indicadores

No se emitieron resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública, -Obras Públicas- del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019.

d) Servicios Públicos

No se emitieron resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública, -(Servicios Públicos) del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Trinidad García de la Cadena, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.22
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.14
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.63
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.02
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.30
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.30
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.33
8.	Documentación comprobatoria	2.00	1.06
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	6.00



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2323/2021 de fecha 11 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	13	2	11	8	IEI
				2	REC
				3	SEP
				1	SAT
Recomendaciones	16	0	16	16	REC
SEP	4	1	3	3	SEP
SUBTOTAL	33	3	30	33	
Denuncia de Hechos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	2	1	1	1	TESOF E
SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	2	1	1	1	-
TOTAL	35	4	31	34	-

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 08 (OCHO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de Pliegos de Observaciones RP-19/14-004-01, que implica un monto de **\$208,287.61 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.)**.
4. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda.
5. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES (TESOFE)** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Trinidad García de la Cadena, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 08 (OCHO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliego de Observaciones RP-19/14-004-01, que implica un monto de **\$208,287.61 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.)**.

QUINTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda.

SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO



**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO



**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 18 de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 24 de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-39731/2020, de fecha 09 de Diciembre de 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE GENARO COOHA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	En Estado (1)	Amplicaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	985,070	0	985,070	1,304,274	1,304,274	308,604
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,278,187	187,227	1,465,415	1,665,014	1,665,014	386,626
Productos	21,842	14,594	36,436	261,462	261,462	239,620
Aprovechamientos	1,500	5,000	6,500	29,225	29,225	27,725
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	149,718	10,766	160,485	51,810	51,810	-97,908
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	0	0	0	0	0	0
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	34,191,241	6,554,160	40,745,401	34,934,778	34,934,778	743,530
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	4,233	4,233	4,233
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	1,500,000	1,500,000	1,500,000
Total	36,636,160	6,771,767	43,407,927	39,750,796	39,750,796	3,112,636

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	En Estado (1)	Amplicaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	985,070	0	985,070	1,304,274	1,304,274	308,604
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,278,187	187,227	1,465,415	1,665,014	1,665,014	386,626
Productos	21,842	14,594	36,436	261,462	261,462	239,620
Aprovechamientos	1,500	5,000	6,500	29,225	29,225	27,725
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	0	0	0	0	0	0
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	34,191,241	6,554,160	40,745,401	34,934,778	34,934,778	743,530
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	4,233	4,233	4,233
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organismos Autónomos y de la Sectorial y Parastatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	149,718	10,766	160,485	51,810	51,810	-97,908
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	1,500,000	1,500,000	1,500,000
Total	36,636,160	6,771,767	43,407,927	39,750,796	39,750,796	3,112,636

Los ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
 - Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o redefinir lo que se requiere.
- Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organismos Autónomos, Sector Parastatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. BA. ORALIA OPEZ CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. J. REYES SANCHEZ TORRES
SINDICO MUNICIPAL

L. E. NANCY ARENAS RIOS
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE GOVARO COGNA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	En Estado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos	965,670	0	965,670	1,304,274	1,304,274	308,604
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,378,187	187,227	1,665,415	1,665,014	1,665,014	386,826
Productos	21,842	14,294	36,136	261,462	261,462	239,620
Aprovechamientos	1,500	5,000	6,500	29,225	29,225	27,725
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	149,718	10,766	160,485	51,810	51,810	-97,908
Participaciones, Aportaciones, Licitaciones, Incentivos	0	0	0	0	0	0
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	34,191,241	6,554,180	40,745,421	34,934,778	34,934,778	743,536
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Penalizaciones y Jubilaciones	0	0	0	4,233	4,233	4,233
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	1,500,000	1,500,000	1,500,000
Total	36,628,160	6,771,767	43,400,927	39,750,796	39,750,796	3,112,636
				Ingresos excedentes		

Estado Analítico de Ingresos Por Rubros de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	En Estado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal al Estado y de los Municipios						
Ingresos	965,670	0	965,670	1,304,274	1,304,274	308,604
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,378,187	187,227	1,665,415	1,665,014	1,665,014	386,826
Productos	21,842	14,294	36,136	261,462	261,462	239,620
Aprovechamientos	1,500	5,000	6,500	29,225	29,225	27,725
Participaciones, Aportaciones, Licitaciones, Incentivos	0	0	0	0	0	0
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Penalizaciones y Jubilaciones	34,191,241	6,554,180	40,745,421	34,934,778	34,934,778	743,536
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	4,233	4,233	4,233
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y de Sector Paralelo, Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	149,718	10,766	160,485	51,810	51,810	-97,908
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Penalizaciones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	1,500,000	1,500,000	1,500,000
Total	36,628,160	6,771,767	43,400,927	39,750,796	39,750,796	3,112,636
				Ingresos excedentes		

Los ingresos por fuente de financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o redefinir lo que se requiere.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paralelo y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. BA. ORALIA OPEZ CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. J. REYES SANCHEZ TORRES
SINDICO MUNICIPAL

L.A.E. NANCY ARENAS RIOS
TESORERA MUNICIPAL

d) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE GENARÓ COCHA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Asignaciones (Reasignación) 2	Modificado 3=1+2	Derogado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=3-4
Servicios Personales	16,010,309	924,042	16,934,351	14,533,213	14,519,308	4,404,038
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,079,978	-1,293,955	4,786,023	3,810,849	3,805,844	1,175,174
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	9,386,637	688,646	10,075,284	7,288,585	7,279,585	2,796,698
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,941,173	84,915	2,026,088	1,853,166	1,853,166	172,921
Seguridad Social	400,320	121,817	522,137	413,659	413,659	108,478
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	205,200	1,122,820	1,327,020	1,167,053	1,167,053	160,767
Pensiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Dotación a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	2,457,658	1,659,420	4,117,078	4,077,530	3,997,352	29,756
Materiales de Administración, Emisión de Documentos, y Artículos Oficiales	220,178	192,566	422,744	425,744	359,413	0
Alimentos y Utensilios	139,023	475,053	614,076	606,076	606,076	0
Materiales y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	770,420	165,663	936,083	925,353	921,566	730
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	55,000	64,914	119,914	119,237	119,237	677
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	970,500	434,161	1,404,661	1,380,552	1,380,552	11,109
Vestuario, Blancos, Preadas de Protección y Artículos Deportivos	9,200	308,618	317,818	290,579	290,579	27,239
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	205,536	214,553	300,989	300,989	300,989	0
Servicios Generales	10,836,029	-2,862,734	7,973,294	7,087,053	6,463,462	766,238
Servicios Básicos	3,480,003	608,431	4,088,434	4,088,434	3,458,203	0
Servicios de Arrendamiento	16,800	112,983	129,783	125,385	125,385	4,398
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	137,000	292,617	429,617	429,617	429,617	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	6,087,506	-5,162,076	925,430	218,531	218,531	706,898
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	36,000	401,345	437,345	431,577	378,217	5,768
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	33,000	-27,000	6,000	1,752	1,752	4,248
Servicios de Tallado y Vitrinos	230,000	-37,277	192,723	192,709	192,709	14
Servicios Oficiales	730,000	707,368	1,437,368	1,386,857	1,386,857	40,510
Otros Servicios Generales	95,720	120,879	216,599	212,181	212,181	4,418
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000	4,481,537	4,741,537	4,340,347	4,340,347	401,190
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	3,570,515	3,570,515	3,169,225	3,169,225	401,290
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	200,000	911,021	1,171,021	1,171,021	1,171,021	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Ciudadano	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	680,684	680,684	680,684	680,684	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	106,865	106,865	106,865	106,865	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	64,555	64,555	64,555	64,555	0
Equipo e Instrumentos Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	377,600	377,600	377,600	377,600	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	131,665	131,665	131,665	131,665	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	5,070,964	4,048,809	9,120,773	7,706,987	7,706,987	1,413,786
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	5,070,964	4,048,809	9,120,773	7,706,987	7,706,987	1,413,786
Obras Públicas en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Consignación de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Provisiones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Reportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Comentarios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayudas Financieras	0	0	0	0	0	0
Adjudos de Ejercicio Fiscales Anteriores (Adelantos)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	36,636,160	8,812,762	45,450,921	38,425,614	37,648,041	7,025,108

C. MA. ORALAI LOPEZ CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. J. REYES SANCHEZ TORRES
SINDICO MUNICIPAL

LAF. NANCY ARENAS RIOS
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$1,304,274.13	\$1,304,274.13	100.00
2	DERECHOS	\$1,665,013.83	\$1,665,013.83	100.00
3	PRODUCTOS	\$261,462.00	\$261,462.00	100.00
4	APROVECHAMIENTOS	\$29,225.00	\$29,225.00	100.00
5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$51,810.00	\$51,810.00	100.00
6	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$4,233.00	\$4,233.00	100.00
7	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	100.00
	SUBTOTAL	\$4,816,017.96	\$4,816,017.96	100.

	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES			
6	PARTICIPACIONES	\$20,662,251.00	\$20,662,251.00	100.
7	APORTACIONES	\$12,467,745.30	\$12,467,745.30	100.
8	CONVENIOS	\$1,804,781.56	\$1,804,781.56	100.
	SUBTOTAL	\$34,934,777.86	\$34,934,777.86	100.

	TOTAL	\$39,750,795.82	\$39,750,795.82	100.
--	-------	-----------------	-----------------	------

Fuente: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) y Estados de Cuenta Bancarios del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
------------------------------	------------------	--------------------------------	------------------	---------------



Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Tesorería	1033152056	\$22,668,087.68	\$20,981,171.30	92.56
SUBTOTAL		\$22,668,087.68	\$20,981,171.30	92.56

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2019	1046247970	\$6,457,497.97	\$6,457,497.97	100.
FONDO IV 2019	1046249657	\$4,572,333.14	\$4,572,333.14	100.
SUBTOTAL		\$11,029,831.11	\$11,029,831.11	100.

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
Centro Recreativo 2019-2021	1063828572	\$100,695.74	\$100,695.74	100.
CONVENIO CONCURRENCIA SECAMPO	1062598252	\$201,158.00	\$201,158.00	100.
Fondo de Estabilización (FEEIEF)	1077848568	\$1,159.00	\$1,159.00	100.
FISE Ejercicio 2019	1085035886	\$2,770,000.00	\$2,770,000.00	100.
SUBTOTAL		\$3,073,012.74	\$3,073,012.74	100.

TOTAL		\$36,770,931.53	\$35,084,015.15	95.42
-------	--	-----------------	-----------------	-------

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
140PMO15001	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE OBRAS PÚBLICAS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	1,173,778.37	1,026,255.23	0.00	87.00	100.
140PMO15003	SERVICIO DE AGUA POTABLE, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	470,073.85	470,073.85	0.00	100.	95.00
140PMO15004	SERVICIO DRENAJE Y ALCANTARILLADO, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	170,491.54	170,491.54	0.00	100.	100.
140PMO15005	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	114,537.14	86,426.11	0.00	75.00	100.
140PMO15007	SERVICIO DE PANTEONES, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	124,216.36	124,216.36	0.00	100.	100.

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FISICO
140PMO15008	SERVICIO DE CALLES, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	3,100.	3,100.	0.00	100.	100.
140PMO15009	PARQUES Y JARDINES, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	112,568.69	109,683.41	0.00	97.00	95.00
140PMO15010	MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	24,639.24	24,639.24	0.00	100.	100.
140PMO15011	MANTENIMIENTO A IGLESIAS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
140PMO15012	MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	14,077.86	14,077.86	0.00	100.	100.
140PMO15013	MANTENIMIENTO DE CAMINOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	568.43	568.43	0.00	100.	100.
140PMO15014	MANTENIMIENTO A ESPACIOS PÚBLICOS, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	257,532.53	257,361.08	0.00	100.	100.
140PMO15015	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA, CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES.	9,900.00	9,900.00	0.00	100.	100.
140PMO15016	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN ACCESO A PANTEÓN MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL.	191,320.00	191,320.00	0.00	100.	100.
TOTAL		2,666,804.01	2,488,113.11	0.00	100.	100.

Fuente: Propuesta de inversión autorizada por el Ayuntamiento e Informes de Avances Físico Financieros al mes de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado

PASIVO INFORMADO

	Saldo al	Movimientos de enero a diciembre 2019		Desendeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-18	Disposición	Amortización		31-dic-19
Pasivo Circulante					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$852,139.71	\$40,149,105.82	\$39,957.771.05	\$191,334.77	\$1,043,474.48
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,374.60	\$14,533,312.54	\$14,520,682.54	\$12,630.00	\$14,004.60
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$753,040.50	\$11,783.755.09	\$11,772,165.54	\$11,589.55	\$764,630.05
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$7,706.987.05	\$7,706,987.05	\$0.00	\$0.00



	Saldo al	Movimientos de enero a diciembre 2019		Desendeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-18	Disposición	Amortización		31-dic-19
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$4,340,246.94	\$7340,246.94	\$0.00	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$97,724.61	\$1,552,983.20	\$1,385,867.98	\$167,115.22	\$246,839.83
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$231,821.00	\$231,821.00	\$0.00	\$0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$2,000,000.00	\$1,500,000.00	\$2,000,000.00	\$-500,000.00	\$1,500,000.00
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA INTERNA POR PAGAR A LAF.	\$2,000,000.00	\$1,500,000.00	\$2,000,000.00	\$-500,000.00	\$1,500,000.00
TOTAL	\$2,852,139.71	\$41,649,105.82	\$41,957,771.05	\$-308,665.23	\$2,543,474.48

Fuente: El Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG).

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$100,925.78	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$100,925.78	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	56.84	En promedio cada empleado del municipio atiende a 56.84 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	256.57% *	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$14,533,312.54, representando un 256.57% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$4,075,832.58.	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación}) * 100$	56.55%	El Gasto en Nómina del ente representa un 56.55% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-10.82%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 10.82%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	25.38% *	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 25.38% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	56.13%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 3.67	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$3.67 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	3.04%	Los deudores diversos representan un 3.04% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	- 6.06% *	El saldo de los Deudores Disminuyó un 6.06% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	13.81%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 13.81% del total de los Ingresos Corrientes,	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			observándose que el 86.19% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	107.19%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	30.99%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 30.99% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-8.43%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 8.43% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-15.46%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 15.46% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	3.81%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.81% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	20.06%	El municipio invirtió en obra pública un 20.06% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$1,324,982.19	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$39,750,795.82, y el Egreso Devengado fue por \$38,425,813.63, lo que representa un Ahorro por \$1,324,982.19, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	208.49%	El monto asignado del FISM por \$6,904,685.00 representa el 208.49% de los ingresos propios	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
municipales. (%)			municipales por \$3,311,784.96.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	89.59%	El monto asignado del FISM por \$6,904,685.00, representa el 89.59% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$7,706,987.05.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	167.91%	El monto asignado del FORTAMUN por \$5,560,679.00 representa el 167.91% de los ingresos propios municipales por \$3,311,784.96.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	45.74%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$2,543,474.48, que representa el 45.74% del monto total asignado al FORTAMUN por \$5,560,679.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	432.72% *	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$36,130,141.86, que representa el 432.72% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$8,349,478.44.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	336.36% *	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$28,083,941.27, que representa el 336.36% respecto del total del egreso devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	17	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 17 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

NOTAS:

1) Derivado de la falta de Información contable, financiera y presupuestal por el periodo del 1° enero al 15 de septiembre de 2018, los resultados de los indicadores correspondientes a Tendencia en Nómina, Tendencia en Pasivo y Tendencia de Deudores Diversos no reflejan el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.

2) Los resultados de los indicadores Alcance de la revisión de Egresos del Ejercicio y Resultados del Proceso de Revisión y Fiscalización, se calculan considerando el Egreso Devengado 2018, precisando que en dicho ejercicio el municipio sólo presentó información contable del 16 de septiembre al 31 de diciembre, por lo que la fiscalización del ejercicio del gasto se realizó con base en estados de cuenta bancarios, derivado de esta situación los resultados se reportan por encima de dicho concepto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

e) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019.</i> (% ejercido del monto asignado)	93.51%	Se ejerció 93.51% de los recursos erogados del FISM a diciembre de 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	15.33%	El 15.33% de la inversión ejercida del FISM, en pavimentación y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	45.80%	Se ejerció 45.80% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

f) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en Obligaciones Financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obligaciones financieras).	50.46%	Se destinó el 50.46% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	10.48%	Se destinó el 10.48% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	22.45%	Se destinó el 22.45% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	16.61%	Se destinó el 16.61% de los recursos del Fondo al rubro de Adquisiciones.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019.</i> (% ejercido del monto asignado).	72.02%	Se ejerció el 72.02% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2019.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</i> (%).	----	No se cuenta con la información para determinar este indicador.

FUENTE: Informe Físico Financiero del FISM y FORTAMUN al 31 de diciembre de 2019, del ejercicio 2019.

g) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	FIV	FISE
I. CUMPLIMIENTO DE METAS				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de agosto de 2020 (% ejercido del monto asignado).	93.3	100.0	45.0	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	78.6	85.7	50.0	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	N/A	100.0	N/A	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.0	N/A	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	N/A	0.0



II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	35.4	33.0	83.3	24.2
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	64.6	67.0	16.7	75.8
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	N/A	33.3

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

FISE.- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

h) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 (%ejercido del monto asignado)	93.3	Con relación al monto aprobado de \$2,666,804.01 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 93.3% a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	78.6	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 78.6% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	N/A	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	35.4	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$2,488,113.11 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 35.4% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	64.6	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$2,488,113.11 a la fecha



			de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 64.6% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

Fuente: Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2019 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.14
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.67
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.04
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.33
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.27
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.28
8.	Documentación comprobatoria	2.00	1.04
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	6.77

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2451/2021 de fecha 17 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL	ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN
---	------------------------------------



NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	9	3	6	7	IEI
Recomendaciones	10	0	10	10	REC
SEP	5	0	5	5	SEP
SUBTOTAL	24	3	21	22	
Denuncia de Hechos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	0	0	0	0	N/A
TOTAL	24	3	21	22	N/A

SIGLAS*REC:* Recomendación*SEP:* Seguimiento en Ejercicios Posteriores*IEI:* Integración de Expediente de Investigación*DH:* Denuncia de Hechos*TESOFE:* Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos*SAT:* Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.*Otros:* Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

6. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
7. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (07) SIETE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de

investigación derivados de **Plegos de Observaciones**, RP-19/15-004-01, RP-19/15-006-01, OP-19/15-001-01, OP-19/15-002-01, OP-19/15-003-01, OP-19/15-004-01, OP-19/15-007-01, por un monto en su conjunto de **\$2,141,705.18 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 18/00 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas.



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Genaro Codina, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 07 (SIETE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones** RP-19/15-004-01, RP-19/15-006-01, OP-19/15-001-01, OP-19/15-002-01, OP-19/15-003-01, OP-19/15-004-01, OP-19/15-007-01, por un monto por un conjunto de **\$2,141,705.18 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 18/100 M.N.)**.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ



DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA



DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Guadalupe, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 09 de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 24 de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3861/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE GUADALUPE Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	77,211,271	16,082,746	93,294,017	93,034,429	93,034,429	15,823,158
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	50,646	50,646	50,646
Derechos	73,180,527	12,428,810	85,609,336	78,177,592	78,177,592	4,997,066
Productos	4,441,158	0	4,441,158	8,581,324	8,581,324	4,140,166
Aprovechamientos	6,610,809	0	6,610,809	13,226,874	13,226,874	6,616,065
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	117,074	0	117,074	619,406	619,406	502,332
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	493,896,843	56,444,353	550,341,196	545,938,716	545,938,716	52,041,873
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	9,502,953	9,502,953	10,213,542	10,213,542	10,213,542
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	655,457,687	94,458,862	749,916,549	749,842,530	749,842,530	94,384,843
				Ingresos excedentes¹		94,384,843

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	77,211,271	16,082,746	93,294,017	93,034,429	93,034,429	15,823,158
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	50,646	50,646	50,646
Derechos	73,180,527	12,428,810	85,609,336	78,177,592	78,177,592	4,997,066
Productos	4,441,158	0	4,441,158	8,581,324	8,581,324	4,140,166
Aprovechamientos	6,610,809	0	6,610,809	13,226,874	13,226,874	6,616,065
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	493,896,843	56,444,353	550,341,196	545,938,716	545,938,716	52,041,873
	0	9,502,953	9,502,953	10,213,542	10,213,542	10,213,542
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	117,074	0	117,074	619,406	619,406	502,332
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	655,457,687	94,458,862	749,916,549	749,842,530	749,842,530	94,384,843
				Ingresos excedentes		94,384,843

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

LIC. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
SÍNDICO MUNICIPAL

L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑEDA
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

e) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE GUADALUPE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	\$80,589,190	\$15,658,391	\$96,247,581	\$94,429,222	\$92,395,520	\$1,818,359
PRESIDENCIA	\$33,794,504	\$10,395,115	\$44,189,619	\$43,298,639	\$43,126,628	\$890,980
SINDICATURA	\$14,829,840	\$5,787,900	\$20,617,740	\$20,044,383	\$18,053,855	\$573,357
CABILDO	\$31,964,846	-\$524,624	\$31,440,223	\$31,086,201	\$31,215,037	\$354,022
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$49,007,954	-\$830,134	\$48,177,820	\$46,758,081	\$47,313,516	\$1,419,740
SECRETARÍA GRAL. DE GOBIERNO	\$49,007,954	-\$830,134	\$48,177,820	\$46,758,081	\$47,313,516	\$1,419,740
TESORERÍA	\$83,291,605	\$30,846,681	\$114,138,286	\$86,404,876	\$83,440,716	\$27,733,410
TESORERÍA	\$83,291,605	\$30,846,681	\$114,138,286	\$86,404,876	\$83,440,716	\$27,733,410
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$199,448,176	\$10,168,202	\$209,616,379	\$196,385,317	\$196,782,564	\$13,231,062
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$199,448,176	\$10,168,202	\$209,616,379	\$196,385,317	\$196,782,564	\$13,231,062
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$116,770,434	\$91,590,269	\$208,360,703	\$171,517,449	\$168,923,878	\$36,843,255
OBRAS PUBLICAS	\$53,309,262	\$80,435,477	\$133,744,739	\$102,072,726	\$102,130,582	\$31,672,013
SERVICIOS PUBLICOS	\$63,461,172	\$11,154,792	\$74,615,964	\$69,444,722	\$66,793,295	\$5,171,242
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$11,356,931	\$2,332,137	\$13,689,069	\$13,336,340	\$7,092,241	\$352,729
CONTRALORIA	\$11,356,931	\$2,332,137	\$13,689,069	\$13,336,340	\$7,092,241	\$352,729
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$36,537,754	\$5,771,500	\$42,309,255	\$39,822,248	\$34,431,831	\$2,487,007
SEGURIDAD PUBLICA	\$35,427,375	\$6,881,880	\$42,309,255	\$39,822,248	\$34,431,831	\$2,487,007
TRANSITO MUNICIPAL	\$1,110,380	-\$1,110,380	\$0	\$0	\$0	\$0
DIF MUNICIPAL	\$10,551,397	-\$947,598	\$9,603,799	\$9,477,759	\$9,519,868	\$126,039
DIF MUNICIPAL	\$10,551,397	-\$947,598	\$9,603,799	\$9,477,759	\$9,519,868	\$126,039
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$15,000	-\$15,000	\$0	\$0	\$0	\$0
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$15,000	-\$15,000	\$0	\$0	\$0	\$0
PATRONATO DE LA FERIA	\$4,000,000	\$4,853,332	\$8,853,332	\$8,748,942	\$8,748,942	\$104,390
PATRONATO DE LA FERIA	\$4,000,000	\$4,853,332	\$8,853,332	\$8,748,942	\$8,748,942	\$104,390
UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	\$813,296	-\$626,026	\$187,270	\$187,270	\$187,270	\$0
UNIDAD DE PLANEACION	\$813,296	-\$626,026	\$187,270	\$187,270	\$187,270	\$0
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$1,929,557	\$808,095	\$2,737,652	\$2,675,648	\$2,675,648	\$62,004
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$1,929,557	\$808,095	\$2,737,652	\$2,675,648	\$2,675,648	\$62,004
DIRECCIÓN DE AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	\$22,466,514	\$3,357,963	\$25,824,478	\$23,458,139	\$23,661,758	\$2,366,339
DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$22,466,514	\$3,357,963	\$25,824,478	\$23,458,139	\$23,661,758	\$2,366,339
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	\$4,760,780	-\$2,902,298	\$1,858,483	\$1,722,481	\$1,722,481	\$136,002
DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	\$4,760,780	-\$2,902,298	\$1,858,483	\$1,722,481	\$1,722,481	\$136,002
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$15,830,691	\$677,945	\$16,508,636	\$16,170,553	\$16,209,237	\$338,082
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$15,830,691	\$677,945	\$16,508,636	\$16,170,553	\$16,209,237	\$338,082
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$17,182,158	\$2,132,919	\$19,315,077	\$18,580,717	\$18,673,097	\$734,360
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$17,182,158	\$2,132,919	\$19,315,077	\$18,580,717	\$18,673,097	\$734,360
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$906,248	\$424,658	\$1,330,906	\$1,292,339	\$1,214,598	\$38,567
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$906,248	\$424,658	\$1,330,906	\$1,292,339	\$1,214,598	\$38,567
Total del Gasto	\$655,457,687	\$163,301,038	\$818,758,725	\$730,967,379	\$712,993,163	\$87,791,345

LIC. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
SÍNDICO MUNICIPAL

L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑEDA
TESORERO MUNICIPAL

**f) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE GUADALUPE Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
---	--	--	--	--	--	--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	353,581,490	14,259,737	367,841,227	350,781,099	339,697,071	17,060,128
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	163,175,915	-10,830,942	152,344,973	151,988,897	148,986,228	356,076
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	26,241,011	5,541,894	31,782,905	31,754,892	31,032,561	28,013
Remuneraciones Adicionales y Especiales	65,464,511	-2,388,198	63,076,314	62,893,405	61,837,237	182,909
Seguridad Social	56,496,573	12,252,526	68,749,100	52,970,063	48,390,434	15,779,037
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	42,133,144	9,120,243	51,253,387	50,542,031	48,828,799	711,357
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	70,335	564,212	634,548	631,812	631,812	2,736
Materiales y Suministros	56,735,468	4,374,477	61,109,945	61,080,305	61,016,992	29,640
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,609,815	3,186,649	9,796,464	9,796,053	9,773,653	411
Alimentos y Utensilios	4,430,425	762,247	5,192,672	5,185,213	5,185,213	7,459
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,571,811	-2,296,731	5,275,080	5,254,072	5,240,355	21,008
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,077,455	-163,648	913,807	913,807	913,807	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	31,097,450	-5,436,931	25,660,519	25,659,845	25,646,925	674
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,583,303	4,299,890	5,883,194	5,883,144	5,875,158	50
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	1,614,560	1,614,560	1,614,523	1,614,523	37
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,365,208	2,408,441	6,773,649	6,773,649	6,767,359	0
Servicios Generales	90,949,869	40,031,938	130,981,807	119,331,600	114,197,717	11,650,208
Servicios Básicos	33,785,741	20,168,206	53,953,948	50,496,092	47,438,900	3,457,856
Servicios de Arrendamiento	1,834,257	1,508,522	3,342,779	3,302,515	3,280,468	40,265
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,349,363	7,149,535	9,498,898	7,697,250	7,655,431	1,801,648
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	6,525,121	-2,789,924	3,735,198	3,735,198	3,275,080	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,762,560	-1,272,812	3,489,748	3,482,886	3,453,812	6,862
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	9,016,580	1,518,086	10,534,666	10,190,084	10,021,984	344,582
Servicios de Traslado y Viáticos	1,168,426	483,523	1,651,949	1,651,949	1,651,949	0
Servicios Oficiales	11,420,694	10,872,282	22,292,975	21,996,761	21,800,209	296,214
Otros Servicios Generales	20,087,127	2,394,519	22,481,646	16,778,865	15,619,884	5,702,781
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,254,840	11,979,952	37,234,792	37,006,665	37,006,665	228,127
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	5,000,040	8,700,322	13,700,362	13,474,414	13,474,414	225,948
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	20,254,800	3,279,629	23,534,429	23,532,251	23,532,251	2,178
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,312,256	-7,007,522	14,304,734	14,301,102	12,769,100	3,633
Mobiliario y Equipo de Administración	1,512,056	1,788,669	3,300,725	3,300,725	3,288,644	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	195,425	548,887	744,311	744,311	744,311	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	55,857	55,857	55,857	55,857	0
Vehículos y Equipo de Transporte	575,000	7,894,844	8,469,844	8,468,504	6,948,584	1,340
Equipo de Defensa y Seguridad	12,523,688	-12,523,688	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,151,312	-744,636	406,676	404,384	404,384	2,293
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	430,000	430,000	430,000	430,000	0
Activos Intangibles	5,354,775	-4,457,453	897,321	897,321	897,321	0
Inversión Pública	49,258,138	93,513,514	142,771,652	100,331,455	100,170,464	42,440,197
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	41,860,534	68,228,863	110,089,397	97,499,556	97,338,565	12,589,841
Obra Pública en Bienes Propios	7,397,604	25,284,651	32,682,255	2,831,899	2,831,899	29,850,356
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	58,265,625	6,148,942	64,414,568	48,135,154	48,135,154	16,379,414
Amortización de la Deuda Pública	35,195,625	-3,676,731	31,518,894	16,023,392	16,023,392	15,495,502
Intereses de la Deuda Pública	17,170,000	5,593,796	22,763,796	22,763,796	22,763,796	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	6,000,000	4,231,877	10,231,877	9,347,865	9,347,865	883,912
Total del Gasto	655,457,687	163,301,038	818,758,725	730,967,379	712,993,163	87,791,345

LIC. JULIO CESAR CHÁVEZ PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
SÍNDICO MUNICIPAL

L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CASTAÑEDA
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Ingresado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Recursos Fiscales, Propios y Otros				
RECURSO PROPIO	175533101	\$ 95,332,669.85	\$ 95,332,669.85	100.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES	729-5	\$ 336,005,684.86	\$ 336,005,684.86	100.00
ALBERCA OLIMPICA	723-8	\$ 1,633.42	\$ 1,633.42	100.00
CONCENTRADORA	529692320	\$ 1,995,533.36	\$ 1,995,533.36	100.00
NÓMINA	497174242	\$ 9,925,820.60	\$ 9,925,820.60	100.00
NÓMINA	497169341	\$ 67,692,755.17	\$ 67,692,755.17	100.00
RECURSO PROPIO	5520047364	\$ 259,978,860.78	\$ 259,978,860.78	100.00
FERIA DE LA VIRGEN 2019	819-7	\$ 9,853,238.47	\$ 9,853,238.47	100.00
NÓMINA ADMIN	586-7	\$ 123,443,268.00	\$ 123,443,268.00	100.00
NÓMINA ASIMILABLES	578-7	\$ 18,512,888.46	\$ 18,512,888.46	100.00
SANTANDER	231-9	\$ 111,131,577.81	\$ 111,131,577.81	100.00
SUBTOTAL		\$ 1,033,873,930.78	\$ 1,033,873,930.78	100.00
Recursos Federales				
FONDO III 2019	727-0	\$35,993,952.97	\$35,993,952.97	100.00
SUBTOTAL		\$35,993,952.97	\$35,993,952.97	100.00
Programas Convenidos Estatales y Federales				
CONVENIO FISE 2019	964-7	\$5,748,606.11	\$5,748,606.11	100.00
FORTASEG FED 2019	9551	\$ 13,112,765.67	\$ 13,112,765.67	100.00
SUBTOTAL		\$18,861,371.78	\$18,861,371.78	100.00
TOTAL		\$ 1,088,729,255.53	\$ 1,088,729,255.53	100.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como Otros				
RECURSO PROPIO	175533101	\$ 94,971,210.46	\$ 81,724,244.11	86.05
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES	729-5	\$ 317,679,250.89	\$ 313,267,444.51	98.61
ALBERCA OLIMPICA	723-8	\$ 304,017.40	\$ 304,017.40	100.00
CONCENTRADORA	529692320	\$ 1,940,000.00	\$ 1,940,000.00	100.00
NÓMINA	497174242	\$ 9,942,656.63	\$ 8,741,229.30	87.92
NÓMINA	497169341	\$ 67,777,004.84	\$ 67,447,011.95	99.51
RECURSO PROPIO	5520047364	\$ 261,112,647.56	\$ 203,519,502.24	77.94
FERIA DE LA VIRGEN 2019	819-7	\$ 9,749,081.18	\$ 9,401,023.09	96.43
NÓMINA ADMIN	586-7	\$ 121,897,328.28	\$ 121,178,698.70	99.41
NÓMINA ASIMILABLES	578-7	\$ 17,847,500.03	\$ 17,660,162.53	98.95
SANTANDER	231-9	\$ 115,927,710.29	\$ 115,213,711.40	99.38
SUBTOTAL		\$ 1,019,148,407.56	\$ 940,397,045.23	92.27
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2019	727-0	\$35,247,296.48	\$35,247,296.48	100.00
SUBTOTAL		\$ 35,247,296.48	\$ 35,247,296.48	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
CONVENIO FISE 2019	964-7	\$ 2,323,816.40	\$ 2,323,816.40	100.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN D 2018	003-2	\$ 44,657,664.96	\$ 44,657,664.96	100.00
FORTASEG COPARTICIPACION	9565	\$ 2,507,586.64	\$ 2,507,586.64	100.00
FORTASEG FED 2019	9551	\$ 12,921,452.59	\$ 12,921,452.59	100.00
CONSTRUCCION CANCHA USOS MULTIPLES PREPA CASA BLANCA	234-3	\$ 423,677.89	\$ 423,677.89	100.00
PERF. POZO PROF. 450 Mts. #1 APAUR FED., EST. Y MPAL.	532-0, 902-9 y 903-7	\$ 2,355,119.14	\$ 2,355,119.14	100.00
PERF. POZO PROF. 350 MTS. No.2 APAUR FED., EST. Y MPAL.	361-3, 362-1 y 672-6	\$ 855,411.33	\$ 855,411.33	100.00
PERF. POZO PROF. 350 Mts. No. 3 APAUR FED., EST. Y MPAL.	174-8, 175-6 y 176-4	\$ 2,195,727.30	\$ 2,195,727.30	100.00
PERF. POZO PROF. 350 Mts. No.4 APAUR FED., EST. Y MPAL.	365-8, 050-4 y 007-2	\$ 1,264,201.52	\$ 1,264,201.52	100.00
PERF. POZO PROF. 350 Mts. No. 5 APAUR FED., EST. Y MPAL.	801-6, 803-7 y 459-4	\$ 1,724,992.00	\$ 1,724,992.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 71,229,649.77	\$ 71,229,649.77	100.00
TOTAL		\$ 1,125,625,353.81	\$ 1,046,873,991.48	93.00

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISION	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	37,772,259.90	7,227,722.09	3,717,522.80	51.43
Sub Total	37,772,259.90	7,227,722.09	3,717,522.80	51.43
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	33,852,518.40	33,038,219.15	20,248,209.28	61.29
FONDO IV	0.00	0.00	0.00	0.00
Sub Total	33,852,518.40	33,038,219.15	20,248,209.28	61.29
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISION	REVISADO	% REVISADO
PROGRAMAS CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN (PRODDER 2019)	400,000.00	400,000.00	400,000.00	100.00
PROGRAMA 2X1	586,135.20	586,135.20	586,135.20	100.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)	6,400,000.00	5,970,180.56	5,385,942.18	90.21
CONVENIO CON SAMA - AGUA Y ALCANTARILLADO	11,585,705.79	11,585,705.79	11,585,705.79	100.00
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS 2019	358,772.00	358,772.00	358,772.00	100.00
PROGRAMA 2X1	586,135.20	586,135.20	586,135.20	100.00
Sub Total	18,571,840.99	18,142,021.55	17,557,783.17	96.78
TOTAL	90,196,619.29	58,407,962.79	41,523,515.25	71.09

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-18	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-19
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$269,838,628.42	\$781,612,146.92	\$854,526,253.33	-\$72,914,106.41	\$196,924,522.01
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00	10,023,392.37	-10,023,392.37	-10,023,392.37
Otros Pasivos a Corto Plazo	4,420,768.84	2,576,345.52	6,094,709.17	-3,518,363.65	902,405.19
SUBTOTAL	\$274,259,397.26	\$784,188,492.44	\$870,644,354.87	-\$86,455,862.43	\$187,803,534.83

PASIVO NO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-18	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-19
		Disposición	Amortización		
Deuda Pública a Largo Plazo	168,000,000.00	\$ 0.00	\$5,700,000.00	-\$5,700,000.00	\$162,300,000
SUBTOTAL	168,000,000.00	\$0.00	\$5,700,000.00	-\$5,700,000.00	\$162,300,000.00

TOTAL	\$442,259,397.26	\$784,188,492.44	\$876,344,354.87	-\$92,155,862.43	\$350,103,534.83
-------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.



D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$168,969.70	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$168,969.70	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	90.52	En promedio cada empleado del municipio atiende a 90.52 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-4.02%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$350,781,099.02, representando un 4.02% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$365,462,746.01.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	66.04%	El Gasto en Nómina del ente representa un 66.04% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-20.84%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 20.84%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	47.11%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 47.11% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	24.39%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.60	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.60 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
				liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	1.44%	Los deudores diversos representan un 1.44% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	21.80%	El saldo de los Deudores Aumentó un 21.80% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	35.99%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 35.99% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 64.01% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	98.70%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-0.28%	De los Ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 0.28% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-0.01%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 0.01% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-10.75%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 10.75% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente} * 100$	4.04%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.04% del	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Gasto Corriente			Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100$	13.73%	El municipio invirtió en obra pública un 13.73% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados - Egresos Devengados}$	\$18,875,150.54	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$749,842,529.96, y el Egreso Devengado fue por \$730,967,379.42, lo que representa un Ahorro por \$18,875,150.54, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	$\text{Monto asignado al FISM / Ingresos Propios}$	18.14%	El monto asignado del FISM por \$35,134,352.00 representa el 18.14% de los ingresos propios municipales por \$193,690,271.99.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	$\text{Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública}$	35.02%	El monto asignado del FISM por \$35,134,352.00, representa el 35.02% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$100,331,455.12.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	$\text{Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios}$	65.91%	El monto asignado del FORTAMUN por \$127,666,659.00 representa el 65.91% de los ingresos propios municipales por \$193,690,271.99.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	$\text{Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN}$	274.23%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$350,103,534.83, que representa el 274.23% del monto total asignado al FORTAMUN por \$127,666,659.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	103.77%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$956,351,332.61, que representa el 103.77% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$921,583,894.76.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	1.02%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$9,381,863.37, que representa el 1.02% respecto del total del egreso devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	27	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 27 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- i) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	97.71	Del monto asignado del FISM por \$35,134,352.00 se ejerció el 97.71% al 31 de diciembre del ejercicio 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i>	0.00	Del monto ejercido del FISM por \$34,329,464.81 no se ejercieron recursos



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
	(% del monto total ejercido en el FISM aplicado)		en obras de pavimentación y obras similares, al 31 de diciembre del ejercicio 2019.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	99.97	De la inversión ejercida del FISM por \$34,329,464.81 al 31 de diciembre de 2019, se aplicó el 99.97% en la cabecera municipal.

j) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	N/A	No aplica.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	N/A	No aplica.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	N/A	No aplica.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	N/A	No aplica.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019.</i> (% ejercido del monto asignado).	N/A	No aplica.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.</i> (%)	N/A	No aplica.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</i> (%).	N/A	No aplica.

k) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %							
	PMO	FIII	PRODDER 2019	PROGRAMA 2X1	FISE	SAMA	DEVOLUCION DE DERECHOS 2019	%
I. CUMPLIMIENTO DE METAS								
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de agosto de 2020 (% ejercido del monto asignado).	19.1	97.6	100.0	100.0	93.3	100.0	100.0	87
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	3.2	100.0	100.0	100.0	71.4	100.0	100.0	82
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	50.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	92
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	12.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	87
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS								
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	50.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	37.1	27.2	100.0	0.0	22.4	30.0	100.0	45
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	62.9	72.8	0.0	100.0	77.6	70.0	0.0	54
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL								
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	50.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	92

1) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 (%ejercido del monto asignado)	19.1	Con relación al monto aprobado de \$37,772,259.90 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 19.1% a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	3.2	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 3.2% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	50.0	El 50.0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 31 de agosto de 2020 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	12.0	Se observó que a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 el 50.0% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$2,250,328.01 que representa el 12.0% de la inversión programada para dicha muestra.
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	A la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 el 50.0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	37.1	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$7,227,722.09 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 37.1% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	62.9	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$7,227,722.09 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 62.9% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Guadalupe, Zacatecas**.



Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	1.00
Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.66
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.06
Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.32
Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.30
Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.32
Documentación comprobatoria	2.00	1.30
Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total	10.00	7.96

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1743/2021 de fecha 09 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	23	10	13	10	IEI
				4	REC
				1	SEP
Recomendaciones	16	2	14	14	REC
SEP	8	0	8	8	SEP
SUBTOTAL	47	12	35	37	
Denuncia de Hechos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	0	0	0	0	
TOTAL	47	12	35	37	

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores



IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

8. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
9. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
10. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 10 (DIEZ) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones** RP-19/16-002-01, RP-19/16-008-01, RP-19/16-011-01, RP-19/16-014-01, RP-19/16-025-01, RP-19/16-032-01, RP-19/16-033-01, OP-19/16-007-01, OP-19/16-008-01, por un monto en su conjunto de **\$6,645,620.47 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 47/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los



recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 10 (DIEZ) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones** RP-19/16-002-01, RP-19/16-008-01, RP-19/16-011-01, RP-19/16-014-01, RP-19/16-025-01, RP-19/16-032-01, RP-19/16-033-01, OP-19/16-007-01, OP-19/16-008-01, por un monto en su conjunto de **\$6,645,620.47 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 47/100 M.N.)**.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN



DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Jerez, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Jerez, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 19 de junio de dos mil veinte 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 24 de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3993/2020 de fecha 10 de diciembre del 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE JEREZ Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	32,083,574	-2,954,456	29,129,118	29,129,118	29,129,118	-2,954,456
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	15,319,945	3,641,504	18,961,449	18,961,449	18,961,449	3,641,504
Productos	775,427	877,140	1,652,567	1,652,567	1,652,567	877,140
Aprovechamientos	10,702,651	16,142,167	26,844,818	12,315,722	12,315,722	1,613,071
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	702,773	969,090	1,671,863	1,671,863	1,671,863	969,090
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos						
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	196,710,921	31,802,354	228,513,275	223,283,829	223,283,829	26,572,908
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	256,295,291	50,477,799	306,773,090	287,014,548	287,014,548	30,719,257
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	32,083,574	-2,954,456	29,129,118	29,129,118	29,129,118	-2,954,456
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	15,319,945	3,641,504	18,961,449	18,961,449	18,961,449	3,641,504
Productos	775,427	877,140	1,652,567	1,652,567	1,652,567	877,140
Aprovechamientos	10,702,651	16,142,167	26,844,818	12,315,722	12,315,722	1,613,071
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos						
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	196,710,921	31,802,354	228,513,275	223,283,829	223,283,829	26,572,908
	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	702,773	969,090	1,671,863	1,671,863	1,671,863	969,090
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	256,295,291	50,477,799	306,773,090	287,014,548	287,014,548	30,719,257
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. ANTONIO ACEVES SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. JESUS RODRIGUEZ DEL MURO
TESORERO MUNICIPAL

L. CRIM CAROLINA SALAZAR OROZCO
SINDICA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

g) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE JEREZ Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	\$9,370,540	\$1,426,231	\$10,796,771	\$10,796,771	\$9,900,346	\$0
PRESIDENCIA - DESPACHO	\$1,741,850	-\$427,381	\$1,314,469	\$1,314,469	\$1,260,142	\$0
ATENCIÓN CIUDADANA	\$2,161,990	\$2,199,505	\$4,361,495	\$4,361,495	\$3,519,707	\$0
SINDICATURA	\$432,700	-\$359,997	\$72,703	\$72,703	\$72,392	\$0
CABILDO	\$5,034,000	\$14,104	\$5,048,104	\$5,048,104	\$5,048,104	\$0
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$9,011,000	\$163,033	\$9,174,033	\$9,174,033	\$5,235,565	\$0
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$280,000	\$191,698	\$471,698	\$471,698	\$451,528	\$0
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$8,731,000	-\$28,665	\$8,702,335	\$8,702,335	\$4,784,038	\$0
TESORERÍA	\$116,606,805	\$711,827	\$117,318,632	\$117,318,632	\$116,542,359	\$0
TESORERÍA	\$41,815,562	-\$1,434,412	\$40,381,150	\$40,381,150	\$39,956,617	\$0
RECURSOS MATERIALES	\$2,020,000	-\$722,037	\$1,297,963	\$1,297,963	\$969,624	\$0
RECURSOS HUMANOS	\$72,771,243	\$2,868,277	\$75,639,520	\$75,639,520	\$75,616,118	\$0
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$39,779,083	\$38,555,268	\$78,334,351	\$78,204,497	\$67,486,866	\$129,854
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$34,851,361	\$27,378,378	\$62,229,739	\$62,138,062	\$52,608,501	\$91,676
DESARROLLO AGROPECUARIO	\$472,722	\$9,814,793	\$10,287,515	\$10,221,637	\$9,673,433	\$65,877
TURISMO	\$2,040,000	\$1,533,134	\$3,573,134	\$3,600,834	\$3,087,525	-\$27,700
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	\$2,415,000	-\$171,036	\$2,243,964	\$2,243,964	\$2,117,407	\$0
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$38,178,448	\$13,225,009	\$51,403,458	\$50,525,742	\$43,297,558	\$877,716
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$10,722,000	\$480,696	\$11,202,696	\$11,202,696	\$10,508,025	\$0
OBRAS PÚBLICAS	\$500,000	\$9,936,948	\$10,436,948	\$9,559,232	\$5,499,202	\$877,716
SERVICIOS PÚBLICOS	\$26,956,448	\$2,807,365	\$29,763,814	\$29,763,814	\$27,290,331	\$0
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$28,110,749	-\$8,620,603	\$19,490,146	\$19,490,146	\$19,028,912	\$0
SEGURIDAD PÚBLICA	\$28,110,749	-\$8,719,991	\$19,390,758	\$19,390,758	\$18,951,847	\$0
PROTECCIÓN CIVIL / BOMBEROS	\$0	\$99,388	\$99,388	\$99,388	\$77,066	\$0
DIF MUNICIPAL	\$1,179,321	\$2,082,014	\$3,261,335	\$3,073,579	\$2,694,918	\$187,757
DIF MUNICIPAL	\$1,179,321	\$2,082,014	\$3,261,335	\$3,073,579	\$2,694,918	\$187,757
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$90,000	-\$56,328	\$33,672	\$33,672	\$29,414	\$0
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$90,000	-\$56,328	\$33,672	\$33,672	\$29,414	\$0
PATRONATO DE LA FERIA	\$8,888,893	\$17,424,140	\$26,313,033	\$26,246,716	\$21,300,683	\$66,317
PATRONATO DE LA FERIA	\$8,888,893	\$17,424,140	\$26,313,033	\$26,246,716	\$21,300,683	\$66,317
UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	\$441,000	-\$427,115	\$13,885	\$13,885	\$12,726	\$0
UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	\$441,000	-\$427,115	\$13,885	\$13,885	\$12,726	\$0
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$140,000	\$13,325	\$153,325	\$153,325	\$138,031	\$0
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$140,000	\$13,325	\$153,325	\$153,325	\$138,031	\$0
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	\$10,000	-\$2,854	\$7,146	\$7,146	\$5,846	\$0
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	\$10,000	-\$2,854	\$7,146	\$7,146	\$5,846	\$0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$4,124,452	\$856,632	\$4,981,084	\$4,650,692	\$3,984,596	\$330,392
INSTITUTO JEREZANO DE CULTURA	\$4,124,452	\$856,632	\$4,981,084	\$4,650,692	\$3,984,596	\$330,392
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$270,000	\$365,102	\$635,102	\$635,102	\$521,392	\$0
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$270,000	\$365,102	\$635,102	\$635,102	\$521,392	\$0
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$95,000	-\$29,396	\$65,604	\$65,604	\$42,389	\$0
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$95,000	-\$29,396	\$65,604	\$65,604	\$42,389	\$0
Total del Gasto	\$296,295,291	\$65,686,286	\$321,981,577	\$320,389,542	\$290,221,600	\$1,592,036

C. ANTONIO ACEVES SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. JESUS RODRIGUEZ DEL MURO
TESORERO MUNICIPAL

L. CRIM. CAROLINA SALAZAR OROZCO
SINDICA MUNICIPAL

h) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE JEREZ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	116,832,186	1,640,927	118,473,113	118,476,931	118,473,113	-3,818
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	66,684,637	7,511,022	74,195,659	74,195,659	74,195,659	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	180,000	622,447	802,447	806,265	802,447	-3,818
Remuneraciones Adicionales y Especiales	18,954,279	-734,514	18,219,765	18,219,765	18,219,765	0
Seguridad Social	13,104,000	-3,207,357	9,896,643	9,896,643	9,896,643	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	17,599,720	-2,483,121	15,116,599	15,116,599	15,116,599	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	309,550	-67,550	242,000	242,000	242,000	0
Materiales y Suministros	27,568,557	1,906,868	29,475,425	28,904,165	24,727,223	571,260
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,326,831	-282,827	3,044,004	2,695,964	1,983,401	348,040
Alimentos y Utensilios	1,897,476	1,435,183	3,332,659	3,168,742	2,641,735	163,917
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,665,799	-826,563	3,839,236	3,779,933	2,782,627	59,303
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	405,361	1,309,495	1,714,856	1,714,856	1,659,732	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	11,914,485	1,750,692	13,665,177	13,665,177	12,597,421	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,964,242	-318,926	1,645,316	1,645,316	1,525,995	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	912,560	-903,425	9,135	9,135	9,135	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,481,803	-256,761	2,225,042	2,225,042	1,527,176	0
Servicios Generales	63,784,069	15,881,907	79,665,976	79,630,676	67,647,059	35,299
Servicios Básicos	30,829,932	-5,855,793	24,974,139	24,974,139	24,781,240	0
Servicios de Arrendamiento	3,680,082	6,181,231	9,861,313	9,852,265	7,653,778	9,048
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,016,500	1,962,441	3,978,941	3,978,941	3,820,560	25,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,000,020	230,036	1,230,056	1,230,056	1,183,680	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,635,462	162,473	1,797,935	1,768,984	1,394,770	28,951
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	8,794,000	-501,595	8,292,405	8,292,405	4,551,606	0
Servicios de Traslado y Viáticos	2,974,700	-1,450,094	1,524,606	1,524,606	1,472,419	0
Servicios Oficiales	9,610,373	15,660,401	25,270,774	25,298,474	20,053,200	-27,700
Otros Servicios Generales	3,243,000	-507,192	2,735,808	2,735,808	2,735,808	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,148,000	13,479,882	26,627,882	26,558,420	25,706,445	69,462
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,000,000	-147,086	2,852,914	2,852,914	2,852,914	0
Transferencias al Resto del Sector Público	5,318,000	4,009,602	9,327,602	9,327,602	9,327,602	0
Subsidios y Subvenciones	40,000	6,247,473	6,287,473	6,221,596	5,712,346	65,877
Ayudas Sociales	4,790,000	3,352,597	8,142,597	8,139,013	7,796,288	3,584
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	17,295	17,295	17,295	17,295	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,118,118	-1,311,552	3,806,566	3,764,449	3,263,886	42,117
Mobiliario y Equipo de Administración	70,000	730,590	800,590	745,464	723,794	55,126
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	450,000	1,462,060	1,912,060	1,925,069	1,597,020	-13,009
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	308,462	308,462	308,462	308,462	0
Vehículos y Equipo de Transporte	3,381,990	-2,962,125	419,865	419,865	356,065	0
Equipo de Defensa y Seguridad	400,000	-400,000	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	771,128	-473,643	297,485	297,485	210,442	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	45,000	23,104	68,104	68,104	68,104	0
Inversión Pública	29,844,361	25,941,427	55,785,788	54,908,072	42,257,046	877,716
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	29,844,361	13,251,144	43,095,505	43,095,505	34,433,454	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	12,690,283	12,690,283	11,812,567	7,823,592	877,716
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	8,146,828	8,146,828	8,146,828	8,146,828	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	8,146,828	8,146,828	8,146,828	8,146,828	0
Total del Gasto	256,295,291	65,686,286	321,981,577	320,389,542	290,221,600	1,592,036

C. ANTONIO ACEVES SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. JESUS RODRIGUEZ DEL MURO
TESORERO MUNICIPAL

L. CRIM. CAROLINA SALAZAR OROZCO
SINDICA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

No.	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$29,129,118.00	\$11,118,746.00	100.0%



3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$65,461.00	100.0%
4	DERECHOS	\$18,961,449.00	\$7,825,983.00	100.0%
5	PRODUCTOS	\$1,652,567.00	\$2,095,171.00	100.0%
6	APROVECHAMIENTOS	\$12,315,722.00	\$6,139,122.00	100.0%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	\$1,671,863.00	\$454,291.00	100.0%
8	PARTICIPACIONES	\$223,283,829.00	\$121,065,958.00	100.0%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES	\$0.00	\$1,340,000.00	100.0%
TOTAL		\$287,014,548.00	\$287,014,548.00	100.0%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE	0112573636	\$49,504,802.23	\$39,620,782.54	80.03%
SUBTOTAL		\$49,504,802.23	\$39,620,782.54	80.03%

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2019	1026989665	\$30,112,545.27	\$30,112,545.27	100.0%
FONDO IV 2019	1026989674	\$40,168,005.00	\$40,168,005.00	100.0%
SUBTOTAL		\$70,280,550.27	\$70,280,550.27	100.0%
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	0113686442	\$1,650,000.00	\$1,650,000.00	100.0%
PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES	0113655547	\$1,983,800.00	\$1,983,800.00	100.0%
CONVENIO CON SEFIN	0113271498	\$2,345,787.79	\$2,345,787.79	100.0%
SUBTOTAL		\$5,979,587.79	\$5,979,587.79	100.0%
TOTAL		\$125,764,940.29	\$115,880,920.60	92.14%



ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	43,052,223.28	37,045,163.00	1,022,716.00	2.76
Sub Total	43,052,223.28	37,045,163.00	1,022,716.00	2.76
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	28,606,917.75	28,606,947.91	12,889,193.12	45.06
FONDO IV	8,338,474.05	6,798,942.20	7,843,474.05	94.06
Sub Total	36,945,391.80	35,405,890.11	20,732,667.17	58.56
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE ENTIDADES (FISE)	3,000,000.00	3,000,000.00	1,650,000.00	55.00
2X1 PARA MIGRANTES	3,501,501.00	3,240,660.13	1,983,800.20	61.22
CONVENIO SEFIN	2,345,787.79	1,999,991.43	2,345,787.79	100.
Sub Total	8,847,288.79	8,240,651.56	5,979,587.99	72.56
TOTAL	\$88,844,903.87	\$80,691,704.67	\$27,734,971.16	34.37

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión documental de los fondos y programas.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2018	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2019
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 61,744,226.71	\$ 329,631,137.68	\$ 347,034,060.39	-\$ 17,402,922.71	\$ 44,341,304.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 117,143.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 117,143.19
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ 60,216.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,216.63

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$137,763.87	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$137,763.87	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	68.75	En promedio cada empleado del municipio atiende a 68.75 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	15.28%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$118,476,931.15, representando un 15.28% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$102,774,113.90.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	52.19%	El Gasto en Nómina del ente representa un 52.19% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1) *100	28.10%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 28.10%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	20.11%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 20.11% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total) *100	10.50%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.49	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.49 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
				liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante) *100	14.80%	Los deudores diversos representan un 14.80% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	11.63%	El saldo de los Deudores Aumentó un 11.63% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	32.14%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 32.14% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 67.86% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente) *100	114.55%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1) *100	100.0%	Los Impuestos Presupuestados se recaudaron al 100%	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1) *100	-6.44%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 6.44% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1) *100	-0.49%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 0.49% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias) /Gasto Corriente) *100	5.59%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.59% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos	17.14%	El municipio invirtió en obra pública un 17.14% de	a) Positivo: mayor a 50%

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Pública	Devengado Totales) *100		los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	- \$33,374,993.78	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$320,389,541.90, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$287,014,548.12, lo que representa un Déficit por -\$33,374,993.78, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	47.28%	El monto asignado del FISM por \$30,112,545.00 representa el 47.28% de los ingresos propios municipales por \$63,685,635.58.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	54.84%	El monto asignado del FISM por \$30,112,545.00, representa el 54.84% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$54,908,072.03.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	63.07%	El monto asignado del FORTAMUN por \$40,168,005.00 representa el 63.07% de los ingresos propios municipales por \$63,685,635.58.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	197.48%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$79,324,509.24, que representa el 197.48% del monto total asignado al FORTAMUN por \$40,168,005.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado) *100	43.75%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$121,937,607.16, que representa el 43.75% del total del Egreso Devengado que	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			corresponde a \$278,726,296.47.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado) *100	0.66%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$1,836,793.48, que representa el 0.66% respecto del total del egreso devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	24	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 24 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

m) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	87.52%	Del monto total asignado del FISMDF por la cantidad de \$30,112,545.27, se ejerció el 87.52% de los recursos al 31 de diciembre de 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM)	53.01%	La inversión aplicada en pavimentos y obras similares al 31 de diciembre de 2019, fue por un importe de \$15,964,825.43, que

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
	aplicado)		representa el 53.01% del monto total ejercido del FISM.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).</i>	73.30%	La inversión aplicada en la Cabecera Municipal al 31 de diciembre de 2019, fue por un importe de \$22,072,572.80, que representa el 73.30% del monto total ejercido del FISM.

n) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).</i>	49.32%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$40,168,005.00, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 49.32% de los recursos para el pago de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).</i>	46.75%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$40,168,005.00, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 46.75% de los recursos para el pago de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).</i>	0.87%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$40,168,005.00, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 0.87% de los recursos para el pago de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).</i>	3.05%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$40,168,005.00, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 3.05% de los recursos para Otros Rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019. (% ejercido del monto asignado).</i>	100.0%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$40,168,005.00, al 31 de diciembre de 2019, se ejerció el 100.0% al 31 de diciembre de 2019.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras. (%)</i>	49.32%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 49.32% al pago de pasivos.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	0.00%	El Municipio no proporcionó información.

o) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %						PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
	PMO	F III	F IV	FISE	2x1	SEFIN	
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de agosto de 2020 (% ejercido del monto asignado).	86.0	100.0	81.5	100.0	92.6	85.3	90.9
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	76.7	100.0	100.0	100.0	83.3	100.0	93.3
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	40.7	76.2	100.0	29.2	30.9	100.0	62.8
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	59.3	23.8	0.0	70.8	69.1	0.0	37.2
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0	0.0	80.0

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV) 2019; Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2019); Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes 2019 y Convenio SEFIN; Información proporcionada por el Municipio de Jerez, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)



FISE.- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2019)
 2x1.- Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes 2019
 SEFIN.-Convenio SEFIN

p) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 (%ejercido del monto asignado)	86.0	Con relación al monto aprobado de \$43,052,223.28 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 86.0% a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	76.7	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 76.7% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.0	El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 31 de agosto de 2020 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	100.0	Se observó que a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 el 100.0% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$1,093,770.23 que representa el 100.0% de la inversión programada para dicha muestra.
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	A la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 el 0.0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	40.7	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$37,045,163.00 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 40.7% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	59.3	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$37,045,163.00 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 59.3% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

Fuente: Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2019 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el Municipio de Jerez, Zacatecas.



III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Jerez, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.16
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.64
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.05
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.27
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.36
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.32
8.	Documentación comprobatoria	2.00	1.20
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	6.00

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2331/2021 de fecha 21 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	17	3	14	14	IEI
Recomendaciones	11	2	9	9	REC
SEP	9	0	9	9 1	SEP REC
SUBTOTAL	37	5	32	33	



Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	0	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	0	0	0	0	-
TOTAL	37	5	32	33	-

SIGLAS**REC:** Recomendación**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**TESOFE:** Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos**SAT:** Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.**Otros:** Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

11. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
12. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
13. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 13 (TRECE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones** RP-19/19-008-01, RP-19/19-014-01, OP-19/19-002-01, OP-19/19-007-01, OP-19/19-008-01, OP-19/19-009-01, OP-19/19-010-01, OP-19/19-013-01, OP-19/19-014-01, OP-19/19-015-01, OP-19/19-016-01, OP-19/19-017-01, OP-19/19-018-01, OP-19/19-019-01, por un monto en su conjunto de **\$3,424,329.85 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 85/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Jerez, Zacatecas.



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Jerez, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, , que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 13 (TRECE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones** RP-19/19-008-01, RP-19/19-014-01, OP-19/19-002-01, OP-19/19-007-01, OP-19/19-008-01, OP-19/19-009-01, OP-19/19-010-01, OP-19/19-013-01, OP-19/19-014-01, OP-19/19-015-01, OP-19/19-016-01, OP-19/19-017-01, OP-19/19-018-01, OP-19/19-019-01, por un monto en su conjunto de **\$3,424,329.85 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 85/100 M.N.)**.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO



**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO



**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

**DIPUTADO SECRETARIO
EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER**



4.6

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Juan Aldama, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 10 de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 24 de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3915/2020 de fecha 07 de diciembre del 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	7,684,005	0	7,684,005	5,091,135	5,091,135	-2,592,870
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	8,984,698	0	8,984,698	3,931,864	3,931,864	-5,052,834
Productos	750,007	0	750,007	464,538	464,538	-285,469
Aprovechamientos	4,930,008	0	4,930,008	3,062,840	3,062,840	-1,867,168
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	637,009	0	637,009	122,525	122,525	-514,484
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	66,720,050	2,141,163	68,861,213	71,414,824	71,414,824	4,694,774
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,000,002	200,000	1,200,002	200,000	200,000	-800,002
Ingresos Derivados de Financiamientos	4,000,005	0	4,000,005	0	0	-4,000,005
Total	94,705,785	2,341,163	97,046,948	84,287,725	84,287,725	-10,418,060
				Ingresos excedentes¹		-10,418,060

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	7,684,005	0	7,684,005	5,091,135	5,091,135	-2,592,870
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	8,984,698	0	8,984,698	3,931,864	3,931,864	-5,052,834
Productos	750,007	0	750,007	464,538	464,538	-285,469
Aprovechamientos	4,930,008	0	4,930,008	3,062,840	3,062,840	-1,867,168
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	66,720,050	2,141,163	68,861,213	71,414,824	71,414,824	4,694,774
	1,000,002	200,000	1,200,002	200,000	200,000	-800,002
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	637,009	0	637,009	122,525	122,525	-514,484
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	4,000,005	0	4,000,005	0	0	-4,000,005
Total	94,705,785	2,341,163	97,046,948	84,287,725	84,287,725	-10,418,060
				Ingresos excedentes		-10,418,060

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ING. JOSE SERRANO ALBA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDEANA FABELA VALENZUELA
SINDICA MUNICIPAL

L.C. ERIKA SANTOS RIOS
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

i) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	\$4,420,000	\$1,026,389	\$5,446,389	\$5,325,082	\$5,325,082	\$121,307
AYUNTAMIENTO	\$4,420,000	\$1,026,389	\$5,446,389	\$5,325,082	\$5,325,082	\$121,307
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$795,000	\$69,118	\$864,118	\$662,259	\$662,259	\$201,859
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$795,000	\$69,118	\$864,118	\$662,259	\$662,259	\$201,859
TESORERÍA	\$41,075,503	-\$2,547,620	\$38,527,883	\$24,943,535	\$24,163,474	\$13,584,348
TESORERÍA	\$41,075,503	-\$2,547,620	\$38,527,883	\$24,943,535	\$24,163,474	\$13,584,348
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$27,400,044	\$23,165,567	\$50,565,611	\$46,911,883	\$41,326,525	\$3,653,728
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$27,400,044	\$23,165,567	\$50,565,611	\$46,911,883	\$41,326,525	\$3,653,728
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$11,482,527	-\$1,655,354	\$9,827,173	\$9,827,173	\$9,793,298	\$0
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$11,482,527	-\$1,655,354	\$9,827,173	\$9,827,173	\$9,793,298	\$0
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$235,000	\$42,774	\$277,774	\$217,955	\$217,955	\$59,819
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$235,000	\$42,774	\$277,774	\$217,955	\$217,955	\$59,819
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$2,191,708	\$1,805,354	\$3,997,062	\$1,042,070	\$1,042,070	\$2,954,993
SEGURIDAD PUBLICA	\$2,191,708	\$1,805,354	\$3,997,062	\$1,042,070	\$1,042,070	\$2,954,993
DIF MUNICIPAL	\$4,230,003	\$100,654	\$4,330,657	\$2,728,944	\$2,728,944	\$1,601,713
DIF MUNICIPAL	\$4,230,003	\$100,654	\$4,330,657	\$2,728,944	\$2,728,944	\$1,601,713
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$154,000	\$35,789	\$189,789	\$157,089	\$157,089	\$32,700
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$154,000	\$35,789	\$189,789	\$157,089	\$157,089	\$32,700
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,170,000	\$672,290	\$1,842,290	\$1,836,749	\$1,836,749	\$5,541
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,170,000	\$672,290	\$1,842,290	\$1,836,749	\$1,836,749	\$5,541
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$152,000	\$123,341	\$275,341	\$217,049	\$217,049	\$58,292
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$152,000	\$123,341	\$275,341	\$217,049	\$217,049	\$58,292
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	\$1,000,000	\$58,355	\$1,058,355	\$951,863	\$951,863	\$106,492
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	\$1,000,000	\$58,355	\$1,058,355	\$951,863	\$951,863	\$106,492
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$400,000	\$253,039	\$653,039	\$265,801	\$265,801	\$387,238
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$400,000	\$253,039	\$653,039	\$265,801	\$265,801	\$387,238
Total del Gasto	\$94,705,785	\$23,149,697	\$117,855,482	\$95,087,452	\$88,688,157	\$22,768,029

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ING. JOSE SERRANO ALBA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDEANA FABELA VALENZUELA
SINDICA MUNICIPAL

L.C. ERIKA SANTOS RIOS
TESORERA MUNICIPAL

**j) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	36,723,199	-577,369	36,145,820	31,031,945	30,285,684	5,113,876
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	27,095,692	-1,881,402	25,214,290	22,764,710	22,764,710	2,449,580
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	530,725	1,053,792	1,584,517	1,423,760	1,407,699	160,757
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,781,073	203,161	4,984,234	3,056,227	3,056,227	1,928,007
Seguridad Social	2,250,000	259,500	2,509,500	2,380,690	1,650,491	128,810
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,828,499	-146,520	1,681,980	1,326,908	1,326,908	355,072
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	237,200	-65,900	171,300	79,650	79,650	91,650
Materiales y Suministros	9,600,778	1,688,813	11,289,591	6,843,467	6,816,227	4,446,124
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	875,450	-167,776	707,674	451,229	434,989	256,444
Alimentos y Utensilios	1,257,687	138,875	1,396,561	509,569	509,569	886,993
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,749,341	2,814,158	4,563,499	2,723,863	2,723,863	1,839,636
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	88,100	12,957	101,057	94,403	94,403	6,654
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,090,500	-1,089,182	3,001,318	2,400,610	2,389,610	600,709
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	626,200	-91,922	534,278	69,417	69,417	464,861
Materiales y Suministros Para Seguridad	125,000	190	125,190	587	587	124,603
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	788,500	71,514	860,014	593,790	593,790	266,224
Servicios Generales	23,509,740	-3,565,427	19,944,313	15,555,212	15,462,873	4,389,101
Servicios Básicos	2,306,501	7,975,026	10,281,527	8,028,284	8,021,470	2,253,243
Servicios de Arrendamiento	183,887	577,350	761,237	731,958	731,958	29,279
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	431,001	-39,521	391,480	308,401	224,143	83,079
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	14,080,002	-13,740,190	339,812	187,571	187,571	152,241
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	466,288	180,556	646,844	325,661	325,661	321,183
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	282,000	-99,412	182,588	66,191	66,191	116,398
Servicios de Traslado y Viáticos	1,127,540	-123,540	1,004,000	296,802	296,802	707,198
Servicios Oficiales	1,554,002	1,807,657	3,361,659	3,306,327	3,305,060	55,333
Otros Servicios Generales	3,078,519	-103,354	2,975,165	2,304,018	2,304,018	671,146
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,941,483	3,714,596	8,656,079	8,854,994	8,822,838	601,086
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,000,000	1,341,675	2,341,675	2,158,346	2,158,346	183,329
Transferencias al Resto del Sector Público	0	3,450,163	3,450,163	3,300,163	3,300,163	150,000
Subsidios y Subvenciones	750,000	-212,283	537,717	454,678	454,678	83,039
Ayudas Sociales	3,191,483	-864,959	2,326,524	2,141,807	2,109,452	184,717
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,280,550	536,175	2,816,725	609,756	609,756	2,206,969
Mobiliario y Equipo de Administración	185,550	245,808	431,358	291,103	291,103	140,256
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20,000	10,906	30,906	20,425	20,425	10,481
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	500,000	220,332	720,332	239,100	239,100	481,232
Equipo de Defensa y Seguridad	50,000	0	50,000	0	0	50,000
Máquina, Otros Equipos y Herramientas	1,500,000	19,129	1,519,129	19,129	19,129	1,500,000
Activos Biológicos	0	40,000	40,000	40,000	40,000	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	25,000	0	25,000	0	0	25,000
Inversión Pública	13,650,039	17,861,548	31,511,587	29,801,070	24,299,969	1,710,517
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	13,650,039	17,381,540	31,031,579	29,338,747	23,837,646	1,692,832
Obra Pública en Bienes Propios	0	480,008	480,008	462,323	462,323	17,685
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Apertaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Apertaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	4,000,006	3,491,360	7,491,366	3,191,009	3,191,009	4,300,357
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicio Fiscales Anteriores (Adefas)	4,000,006	3,491,360	7,491,366	3,191,009	3,191,009	4,300,357
Total del Gasto	94,705,795	23,149,697	117,855,482	95,087,452	88,688,157	22,768,029

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ING. JOSE SERRANO ALBA
PRESIDENTE MUNICIPALLIC. EDEANA FABELA VALENZUELA
SINDICA MUNICIPALL.C. ERIKA SANTOS RIOS
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
	INGRESOS Y OTROS			



	BENEFICIOS			
	INGRESOS DE GESTIÓN	12'672,809.94	12'672,809.94	
1	IMPUESTOS	5'091,134.94	5'091,134.94	100%
2	DERECHOS	3'931,864.24	3'931,864.24	100%
3	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	464,537.55	464,537.55	100%
4	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	3'062,839.71	3'062,839.71	100%
5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	122,433.50	122,433.50	
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	71'614,824.03	71'614,824.03	
6	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	71'414,824.03	71'414,824.03	100%
7	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	200,000.00	200,000.00	100%
	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	91.27	91.27	
8	INGRESOS FINANCIEROS	91.27	91.27	100%
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	84'287,725.24	84'287,725.24	100%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	EROGACIÓN SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Tesorería	010956 6120	\$45'580,2 38.41	\$41'738,9 84.57	91.57%
Subtotal		\$45'580,2 38.41	\$41'738,9 84.57	

Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales				
Fondo III 2019	01127551 22	\$9,796,179. 06	\$9,796,179. 06	100. %
Fondo IV 2019	01127553 00	13,021,229. 81	13,021,229. 81	100. %
Subtotal		\$5,968,992. 23	\$5,968,992. 23	

Fuentes de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales				
PRODER 2019	01102926 56	\$139,953.1 9	139,953.19	100. %
FISE INFRAE ST. 2019	01134114 94	641,162.62	641,162.62	100. %
FISE INFRAE ST. 2018	01125867 97	2'111,308.1	2'111,308.1	100. %
Subtotal		\$2'892,423. 91	\$2'892,423. 91	100. %



Total		\$54'441,654.55	\$50'600,400.71	
-------	--	-----------------	-----------------	--

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

Estado Presupuestal y Ejercido de Obra Pública

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	10,260,790.92	8,700,137.10	377,014.84	4.33
Sub Total	10,260,790.92	8,700,137.10	377,014.84	4.33
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	13,427,197.13	13,427,197.13	4,848,117.75	36.11
FONDO IV	2,307,796.72	2,307,796.72	2,034,239.38	88.15
Sub Total	15,734,993.85	15,734,993.85	6,882,357.13	43.74
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	3,500,000.02	3,500,000.02	2,080,460.16	59.44
Sub Total	3,500,000.02	3,500,000.02	2,080,460.16	59.44
TOTAL	29,495,784.79	27,935,130.97	9,339,832.13	33.43

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-18	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-19
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	5'598,436.92	31'031,944.60	30'285,684.18	746,260.42	6'344,697.34
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	5'530,128.61	22'351,225.66	25'598,968.37	-3'247,742.71	2'282,385.90
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2'629,800.84	29'801,070.07	24'299,968.64	5'501,101.43	8'130,902.27

TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	11,508.16	8'054,993.65	8'022,638.42	32,355.23	43,863.39
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	7'951,653.36	3'089,857.65	4'065,954.13	-976,096.48	6'975,556.88
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	124,648.34	1'492,416.00	1'506,171.00	-13,755.00	110,893.34
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2'164,419.47	2'000,000.00	2'000,000.00	0.00	2'164,419.47
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	17'168,884.78	0.00	0.00	0.00	17'168,884.78
PARCIAL	41'179,480.48	97'821,507.63	95'779,384.74	2'042,122.89	43'221,603.37

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$108,884.02	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$108,884.02	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	76.51	En promedio cada empleado del municipio atiende a 76.51 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-5.34%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$31,031,944.60, representando un 5.34% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$32,784,038.46.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	58.08%	El Gasto en Nómina del ente representa un 58.08% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo	4.95%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 4.95%,	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
	Final del Ejercicio Anterior)-1)*100		respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	16.14%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 16.14% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	37.66%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	0.73	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.73 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	56.78%	Los deudores diversos representan un 56.78% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	24.77%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 24.77% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 75.23% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	104.44%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable:

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados})-1)*100$	-33.74%	De los Ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 33.74% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1)*100$	-13.15%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 13.15% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-19.32%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 19.32% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	4.18%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.18% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales})*100$	31.34%	El municipio invirtió en obra pública un 31.34% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	- \$10,799,726.92	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$ 95,087,452.16, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$84,287,725.24, lo que representa un Déficit por -\$10,799,726.92, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	103.21%	El monto asignado del FISM por \$13,080,064.00 representa el 103.21% de los ingresos propios municipales por \$12,672,809.94.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	43.89%	El monto asignado del FISM por \$13,080,064.00, representa el 43.89% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$29,801,070.07.	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	116.90%	El monto asignado del FORTAMUN por \$14,814,436.00 representa el 116.90% de los ingresos propios municipales por \$12,672,809.94.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	292.21%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$43,288,972.84, que representa el 292.21% del monto total asignado al FORTAMUN por \$14,814,436.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	80.40%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$64,166,062.77, que representa el 80.40% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$79,805,737.19.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	2.16%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$1,720,183.58, que representa el 2.16% respecto del total del egreso devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	12	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 12 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

q) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	74.9%	Se ejerció el 74.9% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	50.1%	El 50.1% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	81.4%	Se ejerció 81.4% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

r) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	74.7%	Se destinó el 74.7% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	10.6%	Se destinó el 10.6% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	1.0%	Se destinó el 1.0% de los recursos del Fondo al rubro de de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	1.6%	Se destinó el 1.6% de los recursos del Fondo al rubro de adquisiciones.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019.</i> (% ejercido del monto asignado).	87.9%	Se ejerció el 87.9% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2016.

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	93.6%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 93.6% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	0.00	No proporciono información el Municipio

s) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	F IV	FISE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 3 de septiembre de 2020 (% ejercido del monto asignado).	84.8	98.7	100.	100.	95.9
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.	98.2	100.	100.	59.3
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.	100.	100.	100.	100.
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.	100.	100.	100.	100.
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	42.3	78.7	100.	80.9	75.5
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	57.7	21.3	0.0	19.1	24.5
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.	83.3	100.	28.6	78.0

PMO.- Programa Municipal de Obras



FIII.- Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FISE.- Fondo para la Infraestructura Social Estatal

t) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 3 de septiembre de 2020 (%ejercido del monto asignado)	84.8	Con relación al monto aprobado de \$10,260,790.92 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 84.8 % a la fecha de revisión 3 de septiembre de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 3 de septiembre de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 100.% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	100.	El 100.% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 3 de septiembre de 2020 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	100.	Se observó que a la fecha de revisión 3 de septiembre de 2020 el 100.% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$377,014.87 que representa el 100.% de la inversión programada para dicha muestra.
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	A la fecha de revisión 3 de septiembre de 2020 el 0.0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	42.3	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$8,700,137.10 a la fecha de revisión 3 de septiembre de 2020 se aplicó el 42.3% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	57.7	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$8,700,137.10 a la fecha de revisión 3 de septiembre de 2020 se aplicó el 57.7% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A



Fuente: Informes de avances físico-financieros al 3 de septiembre de 2020 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.12
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.85
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.35
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.37
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.42
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.42
8.	Documentación comprobatoria	2.00	1.15
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	7.68

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2385/2021 de fecha 16 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	10	3	7	7	IEI
Recomendaciones	9	0	9	9	REC
SEP	4	0	4	4	SEP
SUBTOTAL	23	3	20	20	
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	0	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	0	0	0	0	
TOTAL	23	3	20	20	

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

14. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
15. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 07 (SIETE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la

autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones** RP-19/21-007-01, OP-19/21-001-01, OP-19/21-002-01, OP-19/21-003-01, OP-19/21-004-01, OP-19/21-006-01, OP-19/21-007-01, **que no implican monto.**

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Juan Aldama, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 07 (SIETE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones** RP-19/21-007-01, OP-19/21-001-01, OP-19/21-002-01, OP-19/21-003-01, OP-19/21-004-01, OP-19/21-006-01, OP-19/21-007-01, **que no implican un monto.**

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ



DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.7

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Luis Moya, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Luis Moya, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 18 de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 24 de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3970/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE LUIS MOYA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	2,787,613	1,837,317	4,624,930	3,156,372	3,156,372	368,759
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	1,740,943	842,000	2,582,943	1,809,407	1,809,407	68,463
Productos	21,658	0	21,658	19,000	19,000	-2,658
Aprovechamientos	29,621	0	29,621	35,409	35,409	5,788
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	178,779	0	178,779	14,200	14,200	-164,579
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	36,189,435	15,378,658	51,568,093	43,242,447	43,242,447	7,053,012
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	0	0	-2
Ingresos Derivados de Financiamientos	300,005	0	300,005	0	0	-300,005
Total	41,248,057	18,057,975	59,306,032	48,276,835	48,276,835	7,028,778
				Ingresos excedentes*		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	2,787,613	1,837,317	4,624,930	3,156,372	3,156,372	368,759
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	1,740,943	842,000	2,582,943	1,809,407	1,809,407	68,463
Productos	21,658	0	21,658	19,000	19,000	-2,658
Aprovechamientos	29,621	0	29,621	35,409	35,409	5,788
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	36,189,435	15,378,658	51,568,093	43,242,447	43,242,447	7,053,012
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	0	0	-2
Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	178,779	0	178,779	14,200	14,200	-164,579
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	300,005	0	300,005	0	0	-300,005
Total	41,248,057	18,057,975	59,306,032	48,276,835	48,276,835	7,028,778
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado.

C.P. ANDREA PAULINA CARDONA ALBA

TESORERA MUNICIPAL

LIC. EMMA CASTORENA LECHUGA

C. LUIS ENRIQUE SANCHEZ MONTOYA

PRESIDENTE MUNICIPAL

DE EGRESOS:



Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE LUIS MOYA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$41,248,057	\$18,516,475	\$59,764,532	\$47,067,237	\$46,537,462	\$12,697,296
PRESIDENCIA - DESPACHO	\$900,012	\$1,453,001	\$2,353,013	\$2,203,012	\$2,167,436	\$150,001
CABILDO	\$1,300,000	\$750,000	\$2,050,000	\$1,946,853	\$1,946,853	\$103,147
TESORERIA	\$19,146,023	\$2,529,533	\$21,675,556	\$17,441,772	\$17,333,032	\$4,233,784
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$12,898,419	\$6,899,337	\$19,797,756	\$14,951,485	\$14,911,485	\$4,846,271
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$3,920,000	\$3,009,327	\$6,929,327	\$6,211,098	\$6,078,740	\$718,229
SEGURIDAD PUBLICA	\$1,280,000	\$1,731,077	\$3,011,077	\$1,414,671	\$1,414,671	\$1,596,406
DIF MUNICIPAL	\$1,443,767	\$1,582,200	\$3,025,967	\$2,232,965	\$2,228,665	\$793,002
PATRONATO DE LA FERIA	\$359,836	\$562,000	\$921,836	\$665,380	\$456,580	\$256,456
Total del Gasto	\$41,248,057	\$18,516,475	\$59,764,532	\$47,067,237	\$46,537,462	\$12,697,296

C.P. ANDREA PAULINA CARDONA ALBA
TESORERA MUNICIPAL

C. LUIS ENRIQUE SANCHEZ MONTOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EMMA CASTORENA LECHUGA
SINDICO MUNICIPAL

**k) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE LUIS MOYA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$41,248,057	\$18,516,475	\$59,764,532	\$47,067,237	\$46,537,462	\$12,697,296
PRESIDENCIA - DESPACHO	\$900,012	\$1,453,001	\$2,353,013	\$2,203,012	\$2,167,436	\$150,001
CABILDO	\$1,300,000	\$750,000	\$2,050,000	\$1,946,853	\$1,946,853	\$103,147
TESORERIA	\$19,146,023	\$2,529,533	\$21,675,556	\$17,441,772	\$17,333,032	\$4,233,784
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$12,898,419	\$6,899,337	\$19,797,756	\$14,951,485	\$14,911,485	\$4,846,271
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$3,920,000	\$3,009,327	\$6,929,327	\$6,211,098	\$6,078,740	\$718,229
SEGURIDAD PUBLICA	\$1,280,000	\$1,731,077	\$3,011,077	\$1,414,671	\$1,414,671	\$1,596,406
DIF MUNICIPAL	\$1,443,767	\$1,582,200	\$3,025,967	\$2,232,965	\$2,228,665	\$793,002
PATRONATO DE LA FERIA	\$359,836	\$562,000	\$921,836	\$665,380	\$456,580	\$256,456
Total del Gasto	\$41,248,057	\$18,516,475	\$59,764,532	\$47,067,237	\$46,537,462	\$12,697,296

C.P. ANDREA PAULINA CARDONA ALBA
TESORERA MUNICIPAL

C. LUIS ENRIQUE SANCHEZ MONTOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EMMA CASTORENA LECHUGA
SINDICO MUNICIPAL

**1) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE LUIS MOYA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Concepto	Egresos			Devengado	Pagado	Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado			
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	20,555,021	7,106,808	27,661,829	21,514,267	21,514,267	6,147,562
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	16,620,015	6,458,253	23,078,268	17,923,087	17,923,087	8,155,181
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	255,000	626,155	881,155	828,944	828,944	52,211
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,380,006	802,000	3,182,006	2,317,508	2,317,508	864,498
Seguridad Social	800,000	-799,700	300	0	0	300
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	500,000	19,900	519,900	444,728	444,728	75,172
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	2,689,779	2,628,858	5,318,637	4,498,116	4,389,156	820,521
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	280,012	340,003	620,015	568,678	544,066	51,337
Alimentos y Utensilios	298,767	838,799	1,137,566	933,695	933,634	203,871
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	5,000	1,000	6,000	5,990	5,990	10
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	529,000	762,091	1,291,091	1,048,530	1,001,469	242,510
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	34,000	15,500	49,500	30,828	30,628	18,672
Combustibles, Lubricantes y Activos	1,300,000	225,475	1,525,475	1,350,917	1,350,917	174,558
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	69,000	185,320	254,320	226,552	190,976	27,768
Materiales y Suministros Para Seguridad	40,000	0	40,000	0	0	40,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	134,000	260,671	394,671	332,927	331,475	61,743
Servicios Generales	4,579,838	7,247,264	11,827,103	10,494,042	10,073,228	1,333,360
Servicios Básicos	3,200,001	3,504,243	6,704,244	6,196,252	6,196,252	547,992
Servicios de Arrendamiento	250,000	229,925	479,925	341,419	341,419	138,506
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1	192,500	192,501	192,043	192,043	458
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	105,000	199,500	304,500	303,051	280,076	1,449
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	215,000	377,290	592,290	483,217	349,121	109,073
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	40,000	5,000	45,000	23,440	23,440	21,560
Servicios de Traslado y Viáticos	150,000	0	145,000	68,143	68,143	77,857
Servicios Oficiales	359,836	2,430,806	2,790,642	2,631,988	2,368,245	158,655
Otros Servicios Generales	260,000	312,300	572,300	294,490	294,490	277,810
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,835,109	665,508	4,500,617	4,444,377	4,444,377	56,240
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	3,315,109	203,608	3,518,717	3,507,026	3,507,026	11,690
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	520,000	461,900	981,900	937,350	937,350	44,550
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,000	954,501	959,501	954,844	954,844	4,657
Mobiliario y Equipo de Administración	5,000	53,700	58,700	56,164	56,164	2,536
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	896,801	896,801	896,800	896,800	1
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	4,000	4,000	1,880	1,880	2,120
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	6,183,310	653,436	6,836,746	5,161,590	5,161,590	1,675,156
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,183,303	653,436	6,836,739	5,161,590	5,161,590	1,675,149
Obra Pública en Bienes Propios	2	0	2	0	0	2
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	5	0	5	0	0	5
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	3,400,000	-740,000	2,660,000	0	0	2,660,000
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayudas Financieras	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	3,400,000	-740,000	2,660,000	0	0	2,660,000
Total del Gasto	41,248,057	18,516,475	59,764,532	47,067,237	46,537,462	12,697,296

C.P. ANDRÉA PAULINA CARDONA ALBA
TESORERA MUNICIPAL

C. LUIS ENRIQUE SANCHEZ MONTOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EMMA CASTORENA LECHUGA
SINDICO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
	INGRESOS DE GESTIÓN	5,034,387.38	5,034,387.38	
1	IMPUESTOS	3,156,372.18	3,156,372.18	100%
2	DERECHOS	1,809,406.61	1,809,406.61	100%

3	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	19,000.00	19,000.00	100%
4	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	35,408.59	35,408.59	100%
5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	14,200.00	14,200.00	100%
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	43,242,447.47	43,242,447.47	
6	PARTICIPACIONES	22,265,495.00	22,265,495.00	100%
7	APORTACIONES	14,194,682.72	14,194,682.72	100%
8	CONVENIOS	6,782,269.75	6,782,269.75	100%
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	48,276,834.85	48,276,834.85	

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombr e de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscaliza do
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Tesore ría	1941394 88	29,890,779. 81	25,759,214. 41	86.18%
Subtot al		29,890,779. 81	25,759,214. 41	

Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales				
Fondo III 2019	01127518 01	5,191,681.5 6	5,191,681.56	100. %
Fondo IV 2019	01127518 60	9,030,243.0 0	9,030,243.00	100. %
Subtot al		14,192,841. 75	14,032,763.72	

Fuentes de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales



Concurrencia	01116455 60	514,069.4 6	514,069.4 6	100. %
FISE 2018	01125694 50	499,960.5 7	499,960.5 7	100. %
Recursos Extraordinarios	01124036 33	1,747,007. 59	1,747,007. 59	100. %
ProAgua 2018	01125693 96	995,307.5 3	995,307.5 3	100. %
Pie de Cria	01125693 96	75,000.00	75,000.00	100. %
Adelanto de las Mujeres	01129435 06	65,028.60	65,028.60	100. %
FISE 2019	01136333 22	1,642,660. 26	1,642,660. 26	100. %
Subtotal		5,539,034. 01	5,539,034. 01	

Total		49,622,655.57	45,331,012.14	
-------	--	---------------	---------------	--

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<i><u>RECURSOS PROPIOS</u></i>				
MUNICIPAL DE OBRAS	6,929,326.94	5,698,218.24	0.00	0.00
Sub Total	6,929,326.94	5,698,218.24	0.00	0.00
<i><u>RECURSOS FEDERALES</u></i>				
<i><u>RAMO GENERAL 33</u></i>				
FONDO III	4,848,156.72	4,848,156.72	1,765,089.72	36.41
FONDO IV	767,590.00	767,590.00	0.00	0.00
Sub Total	5,615,746.72	5,615,746.72	1,765,089.72	31.43
<i><u>OTROS PROGRAMAS</u></i>				
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)	1,809,087.07	1,809,087.07	1,337,766.00	73.95
Sub Total	1,809,087.07	1,809,087.07	1,337,766.00	73.95
TOTAL	14,354,160.73	13,123,052.03	3,102,855.72	23.64

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-18	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-19
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,198,498.67	21,514,267.20	21,514,267.20	0.00	1,198,498.67
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,481,700.81	15,734,283.91	15,133,349.14	600,934.77	6,082,635.58
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	5,340,656.27	5,340,656.27	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	4,444,376.82	4,444,376.82	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,279,359.11	1,200,064.44	1,192,629.56	7,434.88	5,286,793.99
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,700,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	2,700,000.00
OTRAS PASIVOS A CORTO PLAZO	10,457.00	0.00	0.00	0.00	10,457.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00	0.00	0.00
PARCIAL	14,670,015.59	53,533,648.64	52,925,278.99	608,369.65	15,278,385.24

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$133,628.99	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$133,628.99	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	82.56	En promedio cada empleado del municipio atiende a 82.56 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	1.32%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$21,514,267.20, representando un 1.32% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$21,233,719.92.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	58.93%	El Gasto en Nómina del ente representa un 58.93% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	4.15%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 4.15%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	34.60%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 34.60% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	73.22%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.27	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.27 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	13.54%	Los deudores diversos representan un 13.54% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	8.53%	El saldo de los Deudores Aumentó un 8.53% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	18.44%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 18.44% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 81.56% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	133.72%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-31.74%	De los Ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 31.74% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-18.60%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 18.60% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-21.25%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 21.25% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto	2.24%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.24% del	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Corriente	Corriente)*100		Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	10.97%	El municipio invirtió en obra pública un 10.97% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$1,209,598.33	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$48,276,834.85, y el Egreso Devengado fue por \$47,067,236.52, lo que representa un Ahorro por \$1,209,598.33, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	105.88%	El monto asignado del FISM por \$5,330,227.00 representa el 105.88% de los ingresos propios municipales por \$5,034,387.38.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	103.27%	El monto asignado del FISM por \$5,330,227.00, representa el 103.27% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$5,161,589.59.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	179.37%	El monto asignado del FORTAMUN por \$9,030,243.00 representa el 179.37% de los ingresos propios municipales por \$5,034,387.38.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	169.19%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$15,278,385.24, que representa el 169.19% del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,030,243.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	94.52%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$46,225,102.18, que representa el 94.52% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$48,907,642.05.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	2.98%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$1,456,825.14, que representa el 2.98% respecto del total del egreso devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	22	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 22 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

u) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019 (% ejercido del monto asignado)	97.5	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 97.5% del monto asignado al 31 de diciembre de 2019.

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	13.3	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 13.3% en inversión en pavimentos y obras similares del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	19.4	De los recursos asignados al Fondo III, se concentró el 25.6% en inversión pública en la cabecera municipal del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.

FUENTE: Informe Físico Financiero de diciembre de 2019, Cédula de concentradora egresos enero-diciembre de los municipios y Auxiliares Contables.

v) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	70.8	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 70.8% en obligaciones financieras del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	19.2	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 19.2% en seguridad pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	6.1	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 6.1% en obra pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	3.9	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 3.9% en gastos en otros rubros del monto ejercido al 31 de diciembre de 2018.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019.</i> (% ejercido del monto asignado).	100.0%	De los recursos asignados al Fondo IV, se ejerció el 100.0% del monto asignado al 31 de diciembre de 2019.
III.	PAGO DE PASIVOS		

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	58.4	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 58.4% al pago de pasivos.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	0.0	El municipio no proporcionó la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Informe Físico Financiero de diciembre de 2019, Cédula de concentradora egresos enero-diciembre de los municipios y Auxiliares Contables.

w) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	F IV	FISE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de agosto de 2020 (% ejercido del monto asignado).	82.2	100.	100.	100.	95.6
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	0.0	100.	100.	100.	75.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.	100.	N/A	100.	100.
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.	100.	N/A	100.	100.
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	100.	0.0	N/A	0.0	50.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	33.4	38.9	38.0	36.5	36.7
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	66.6	61.1	62.0	63.5	63.3
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el	100.	100.	N/A	100.	8.2

representante del comité pro obra. (%)					
--	--	--	--	--	--

Fuente: Informe físico – financiero al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (Fondo IV). Información proporcionada por el municipio.

PMO.- Programa Municipal de Obras (PMO)

FISM.- Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (Fondo IV)

FISE.- Fondo Para La Infraestructura Social Estatal

x) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 (%ejercido del monto asignado)	82.2	Con relación al monto aprobado de \$6,929,326.94 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 82.2% a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	0.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 0.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	N/A	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	33.4	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$5,698,218.24 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 33.4% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	66.6	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$5,698,218.24 a la fecha de revisión 31 de



			agosto de 2020 se aplicó el 66.6% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019, no se seleccionaron obras o acciones para la muestra de auditoría, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Luis Moya, Zacatecas.

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	0.83
Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.59
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.96
Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.29
Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.23
Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.23
Documentación comprobatoria	2.00	1.02
Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total	10.00	6.15

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2492/2021 de fecha 17 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	21	8	13	13	IEI

				2	REC
				3	SEP
Recomendaciones	6	0	6	6	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
SUBTOTAL	28	8	20	25	
Denuncia de Hechos	2	2	0	0	
TESOFE					
SAT					
Otros					
IEI					
SUBTOTAL	2	2	0	0	
TOTAL	30	10	20	25	

SIGLAS**REC:** Recomendación**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**TESOFE:** Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos**SAT:** Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.**Otros:** Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

16. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
17. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 13 (TRECE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/23-003-01, RP-19/23-005-01, RP-19/23-011-01, RF-19/23-001-01, RF-19/23-006-01, RF-19/23-007-01, RF-19/23-007-02, RF-19/23-010-01,

RF-19/23-010-02, RF-19/23-011-01, OP-19/23-001-01, OP-19/23-002-01, OP-19/23-003-01, por un monto en su conjunto de **\$1,520,160.73 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS 73/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Luis Moya, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Luis Moya, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, , que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 13 (TRECE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/23-003-01, RP-19/23-005-01, RP-19/23-011-01, RF-19/23-001-01, RF-19/23-006-01, RF-19/23-007-01, RF-19/23-007-02, RF-19/23-010-01, RF-19/23-010-02, RF-19/23-011-01, OP-19/23-001-01, OP-19/23-002-01, OP-19/23-003-01, por un monto en su conjunto de **\$1,520,160.73 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS 73/100 M.N.)**.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**



PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO



**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.8

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LORETO , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Loreto, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Loreto, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha diez (10) de junio de dos mil veinte (2020) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticuatro (24) de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3914/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE LORETO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	5,678,505	3,444,168	9,122,673	9,120,116	9,120,116	3,441,611
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	7,669,749	426,822	8,096,571	7,851,898	7,851,898	182,149
Productos	114,001	762,027	876,028	831,697	831,697	717,696
Aprovechamientos	160,008	815,611	975,619	955,622	955,622	795,614
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	84,502	-58,000	26,502	0	0	-84,502
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	120,874,191	55,613,195	176,487,386	169,291,090	169,291,090	48,416,899
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	11,750,000	0	11,750,000	0	0	-11,750,000
Total	146,330,958	61,003,823	207,334,781	188,050,422	188,050,422	41,719,464
				Ingresos excedentes*		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	5,678,505	3,444,168	9,122,673	9,120,116	9,120,116	3,441,611
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	7,669,749	426,822	8,096,571	7,851,898	7,851,898	182,149
Productos	114,001	762,027	876,028	831,697	831,697	717,696
Aprovechamientos	160,008	815,611	975,619	955,622	955,622	795,614
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Asignaciones, subsidios y subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	120,874,191	55,613,195	176,487,386	169,291,090	169,291,090	48,416,899
	0	0	0	0	0	0
Ingresos del Poder Judicial y del Sector Paraestatal o Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Judicial						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	84,502	-58,000	26,502	0	0	-84,502
Transferencias, Asignaciones, subsidios y subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	11,750,000	0	11,750,000	0	0	-11,750,000
Total	146,330,958	61,003,823	207,334,781	188,050,422	188,050,422	41,719,464
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado.

PROFR. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. MARTÍN ALVARADO ACEVEDO
TESORERO MUNICIPAL

LIC. MARCELA BELEN ESCOBEDO ALVARADO

SINDICA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

m) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE LORETO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	\$10,967,937	\$5,696,751	\$16,664,687	\$16,586,268	\$16,569,478	\$78,419
AYUNTAMIENTO	\$10,967,937	\$5,696,751	\$16,664,687	\$16,586,268	\$16,569,478	\$78,419
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$7,665,014	\$3,308,183	\$10,973,197	\$10,961,483	\$10,772,766	\$11,714
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$7,665,014	\$3,308,183	\$10,973,197	\$10,961,483	\$10,772,766	\$11,714
TESORERÍA	\$34,308,877	\$25,513,522	\$59,822,399	\$35,486,237	\$35,484,858	\$24,336,162
TESORERÍA	\$34,308,877	\$25,513,522	\$59,822,399	\$35,486,237	\$35,484,858	\$24,336,162
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$55,523,661	\$35,096,393	\$90,620,054	\$84,302,844	\$79,891,272	\$6,317,210
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$55,523,661	\$35,096,393	\$90,620,054	\$84,302,844	\$79,891,272	\$6,317,210
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$23,779,852	\$4,400,613	\$28,180,465	\$27,597,274	\$27,290,902	\$583,191
OBRAS PÚBLICAS	\$11,000,000	-\$1,601,088	\$9,398,912	\$8,930,975	\$8,783,647	\$467,938
SERVICIOS PÚBLICOS	\$12,779,852	\$6,001,701	\$18,781,553	\$18,666,300	\$18,507,255	\$115,253
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$19,417	-\$15,838	\$3,579	\$3,429	\$3,429	\$150
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$19,417	-\$15,838	\$3,579	\$3,429	\$3,429	\$150
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$4,196,180	-\$7,247	\$4,188,933	\$4,124,573	\$4,111,807	\$64,360
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$4,196,180	-\$7,247	\$4,188,933	\$4,124,573	\$4,111,807	\$64,360
DIF MUNICIPAL	\$5,089,075	\$976,484	\$6,065,559	\$5,870,456	\$5,853,140	\$195,103
DIF MUNICIPAL	\$5,089,075	\$976,484	\$6,065,559	\$5,870,456	\$5,853,140	\$195,103
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$36,437	-\$29,901	\$6,536	\$6,536	\$6,535	\$0
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$36,437	-\$29,901	\$6,536	\$6,536	\$6,535	\$0
AGUA POTABLE	\$3,352,667	\$2,714,199	\$6,066,866	\$6,060,698	\$6,060,698	\$6,169
CABECERA MPAL.	\$3,352,667	\$2,714,199	\$6,066,866	\$6,060,698	\$6,060,698	\$6,169
PATRONATO DE LA FERIA	\$900,000	\$2,144,248	\$3,044,248	\$3,044,248	\$3,034,649	\$0
PATRONATO DE LA FERIA	\$900,000	\$2,144,248	\$3,044,248	\$3,044,248	\$3,034,649	\$0
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$24,187	\$473,656	\$497,843	\$425,905	\$425,905	\$71,938
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$24,187	\$473,656	\$497,843	\$425,905	\$425,905	\$71,938
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$200,000	-\$134,690	\$65,310	\$65,250	\$65,134	\$61
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$200,000	-\$134,690	\$65,310	\$65,250	\$65,134	\$61
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$267,654	-\$92,867	\$174,787	\$174,737	\$167,036	\$50
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$267,654	-\$92,867	\$174,787	\$174,737	\$167,036	\$50
Total del Gasto	\$146,330,958	\$80,043,507	\$226,374,465	\$194,709,938	\$189,737,608	\$31,664,527

PROFR. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARCELA BELEN ESCOBEDO ALVARADO
SINDICA MUNICIPAL

PROFR. MARTÍN ALVARADO ACEVEDO
TESORERO MUNICIPAL

**n) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE LORETO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Servicios Personales	51,612,592	42,648,914	94,261,506	80,910,072	80,036,215	13,351,434
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	42,288,688	10,709,806	52,998,494	52,846,782	52,846,782	151,712
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,924,347	9,611,853	14,536,199	14,198,296	14,198,296	337,903
Seguridad Social	0	8,942,971	8,942,971	7,747,475	6,873,618	1,195,496
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,399,557	13,384,284	17,783,842	6,117,519	6,117,519	11,666,323
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	12,785,117	1,190,653	13,975,770	9,482,665	9,394,025	4,493,105
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	737,996	509,758	1,247,754	1,241,032	1,236,352	6,722
Alimentos y Utensilios	268,697	291,163	559,859	517,079	517,066	42,780
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,478,184	-1,554,200	4,923,984	1,168,768	1,139,683	3,755,216
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	7,000	-1,974	5,026	5,026	3,726	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,441,401	991,623	5,433,025	5,359,894	5,357,065	73,130
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	227,374	-49,058	178,316	177,209	169,508	1,106
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	1,695	1,695	1,695	1,695	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	624,465	1,001,646	1,626,111	1,011,961	968,927	614,150
Servicios Generales	56,565,537	-16,467,301	40,098,236	30,397,249	29,925,127	9,700,987
Servicios Básicos	8,850,165	8,573,407	17,423,572	16,914,819	16,911,327	508,753
Servicios de Arrendamiento	300,645	-19,069	281,576	280,755	280,755	821
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	83,714	1,643,680	1,727,395	1,670,300	1,670,285	57,095
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	41,484,259	-33,108,191	8,376,108	369,151	369,151	8,006,957
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,492,846	-376,008	1,116,938	1,075,659	797,277	41,279
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	216,831	-84,746	132,085	130,908	130,908	1,176
Servicios de Traslado y Váticos	728,111	-61,983	666,128	660,927	660,427	5,201
Servicios Oficiales	3,003,595	2,204,041	5,207,636	5,170,631	4,980,898	3,700
Otros Servicios Generales	405,231	4,761,567	5,166,799	4,124,099	4,124,099	1,042,705
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,987,685	21,931,841	27,919,526	27,568,668	27,568,668	350,859
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	301,904	10,447,014	10,748,918	10,674,905	10,674,905	74,013
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	5,685,781	11,484,828	17,170,609	16,893,763	16,893,763	276,846
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	177,694	3,242,343	3,420,037	3,420,035	3,420,035	2
Mobiliario y Equipo de Administración	47,148	319,319	366,466	366,464	366,464	2
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	1,673,120	1,673,120	1,673,120	1,673,120	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	130,547	1,049,905	1,180,451	1,180,451	1,180,451	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	200,000	200,000	200,000	200,000	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	19,202,333	10,705,042	29,907,375	26,337,019	22,799,308	3,570,356
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	19,202,333	8,960,969	28,163,302	24,592,946	21,055,235	3,570,356
Obra Pública en Bienes Propios	0	1,744,073	1,744,073	1,744,073	1,744,073	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	16,792,014	16,792,014	16,594,230	16,594,230	197,784
Amortización de la Deuda Pública	0	10,197,784	10,197,784	10,000,000	10,000,000	197,784
Intereses de la Deuda Pública	0	856,212	856,212	856,212	856,212	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	5,738,018	5,738,018	5,738,018	5,738,018	0
Total del Gasto	146,330,958	80,043,507	226,374,465	194,709,938	189,737,608	31,664,527

PROFR. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARCELA BELEN ESCOBEDO ALVARADO
SINDICA MUNICIPAL

PROFR. MARTÍN ALVARADO ACEVEDO
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$9,120,116.23	\$ 0.00	0.00%

4	DERECHOS	7,851,897.52	0.00	0.00%
5	PRODUCTOS	831,696.72	0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	955,622.11	0.00	0.00%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0.00	0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	85,687,791.65	85,687,791.65	100.0%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	N/A
TOTAL		\$ 104,447,124.23	\$ 85,687,791.65	82.04%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	\$ 62,600,718.15	\$ 62,600,718.15	100.0%
	CONVENIOS	21,002,580.11	21,002,580.11	100.0%
	SUBTOTAL	\$ 83,603,298.26	\$ 83,603,298.26	100.0%
TOTAL		\$ 188,050,422.49	\$ 164,230,169.12	87.33%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
PARTICIPACIONES LORETO	111596551	\$91,407,562.11	\$80,626,870.86	88.21
SUBTOTAL		\$91,407,562.11	\$80,626,870.86	88.21%
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2019	112561638	\$ 25,550,725.13	\$ 25,550,725.13	100.
FONDO IV 2019	112561689	35,621,106.55	35,621,106.55	100.
SUBTOTAL		\$61,171,831.68	\$ 61,171,831.68	100.
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
GRUPOS COMUNITARIOS	113005364	\$ 1,384,148.72	\$ 1,384,148.72	100.
CONSTRUCCIÓN DE FORO 1RA. ETAPA EN PLAZA EN LA COMUNIDAD DEL TEPETATE, LORETO, ZAC. 2 X 1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES 2019.	113438872	1,452,583.16	1,452,583.16	100.

CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN LIENZO CHARRO DE TIERRA BLANCA, LORETO, ZAC. 2 X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES 2019.	113438899	930,549.35	930,549.35	100.
FISE 2019	113631141	1,511,518.03	1,511,518.03	100.
CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO SUR, EN LA CABECERA MUNICIPAL, LORETO, ZAC., APAUR ESTATAL 2019	113233413	1,690,040.32	1,690,040.32	100.
CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO SUR, EN LA CABECERA MUNICIPAL, LORETO, ZAC., APAUR FEDERAL 2019	113233472	3,378,619.07	3,378,619.07	100.
CONSTRUCCION DE COLECTOR SANITARIO SUR, EN LA CABECERA MUNICIPAL, LORETO, ZAC., APAUR MUNICIPAL 2019.	113233421	1,690,040.32	1,690,040.32	100.
RESCATE DE ESPACIOS JOVEN (INJUVEZ 2019)	113797805	487.20	487.20	100.
CONVENIO FISE COMEDORES 2019	11399560	309,683.65	309,683.65	100.
EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE ENFERMERIA Y TALLER DE MECANICA EN EL CBTIS NUM 215, COL. LA MARTINICA II LORETO, ZAC. 2 X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES 2019	113438929	584,865.05	584,865.05	100.
SUBTOTAL		\$ 12,932,534.87	\$ 12,932,534.87	100.
TOTAL		\$165,511,928.66	\$ 154,731,237.41	93.49

* El importe erogado según estado de cuenta corresponde a las salidas de recursos efectuados por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISION	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u> MUNICIPAL DE OBRAS	8,850,000.00	6,875,314.32	0.00	0.00
Sub Total	8,850,000.00	6,875,314.32	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u> <u>RAMO GENERAL 33</u> FONDO III	21,050,799.31	20,753,001.12	6,971,616.01	33.59



FONDO IV	2,110,780.21	2,110,780.21	0.00	0.00
Sub Total	23,161,579.52	22,863,781.33	6,971,616.01	30.49
<i>OTROS PROGRAMAS</i>				
APAUR-PAURAL 2019	7,589,340.40	7,589,340.40	7,589,340.40	100.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE). 2X1	3,349,030.83	1,841,656.91	2,077,614.06	112.81
	3,042,444.92	3,042,444.92	3,042,444.92	100.
Sub Total	13,980,816.15	12,473,442.23	12,709,399.38	101.89
TOTAL	\$45,992,395.67	\$42,212,537.88	419,681,015.39	46.62

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión documental de los fondos y programas.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2018	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2019
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$29,383,914.80	\$195,888,639.61	\$192,820,116.75	\$3,068,522.86	\$32,452,437.66
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2.02	13,600,000.00	1,600,000.00	12,000,000.00	12,000,002.02
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	11,390,941.54	12,218,793.21	22,345,199.64	-10,126,406.43	1,264,535.11
TOTAL	\$40,774,858.36	\$231,707,432.82	\$226,765,316.39	\$4,942,116.43	\$45,716,974.79

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$189,042.22	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			\$189,042.22.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	124.86	En promedio cada empleado del municipio atiende a 124.86 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	14.25%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$80,910,072.25, representando un 14.25% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$70,818,673.57.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	66.98%	El Gasto en Nómina del ente representa un 66.98% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	12.12%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 12.12%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	50.69%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 50.69% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	18.33%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	0.55	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.55 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	16.58%	Los deudores diversos representan un 16.58% respecto de sus activos circulantes.	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Circulante				
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	3.03%	El saldo de los Deudores Aumentó un 3.03% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	17.93%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 17.93% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 82.07% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	115.69%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-0.03%	De los Ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 0.03% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-9.30%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 9.30% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-13.99%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 13.99% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	11.13%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 11.13% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	13.53%	El municipio invirtió en obra pública un 13.53% de los Egresos Totales, por lo que se determina que	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			cuenta con un nivel no aceptable.	c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\frac{\text{Ingresos Recaudados}}{\text{Egresos Devengados}}$	- \$6,659,515.44	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$ 194,709,937.93, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$188,050,422.49, lo que representa un Déficit por -\$6,659,515.44, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	$\frac{\text{Monto asignado al FISM}}{\text{Ingresos Propios}}$	117.58%	El monto asignado del FISM por \$22,016,104.00 representa el 117.58% de los ingresos propios municipales por \$18,724,221.49.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	$\frac{\text{Monto asignado al FISM}}{\text{Gasto Inversión Pública}}$	83.59%	El monto asignado del FISM por \$22,016,104.00, representa el 83.59% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$26,337,018.77.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	$\frac{\text{Monto asignado al FORTAMUN}}{\text{Ingresos Propios}}$	193.90%	El monto asignado del FORTAMUN por \$36,306,442.00 representa el 193.90% de los ingresos propios municipales por \$18,724,221.49.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	$\frac{\text{Saldo Deuda}}{\text{Monto asignado al FORTAMUN}}$	125.92%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$45,716,974.79, que representa el 125.92% del monto total asignado al FORTAMUN por \$36,306,442.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	102.42%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$173,828,278.46, que representa el 102.42% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$169,722,844.44.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	1.87%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$3,165,506.78, que representa el 1.87% respecto del total del egreso devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	15	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 15 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- y) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	98.79	Del monto asignado del FISM por \$22,016,104.00 se ejerció el 98.79% al 31 de diciembre del 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	2.46	De la inversión ejercida del FISM por \$22,016,104.00, se ejerció el 2.46% a pavimentación y obras similares, al 31 de diciembre del 2019.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	54.31	Se ejerció 54.31_% de los recursos asignados del FISM por un importe de \$21,749,463.38 en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2019 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Loreto, Zacatecas.

z) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	61.19	Se ejerció el 61.19% de los recursos del Fondo por un importe de \$36,306,442.00 al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	4.87	Se ejerció el 4.87% de los recursos del Fondo por un importe de \$36,306,442.00 al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	1.45	Se ejerció el 1.43% de los recursos del Fondo por un importe de \$36,306,442.00 al rubro de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	29.69	Se ejerció el 29.69% de los recursos del Fondo por un importe de \$36,306,442.00 en otros rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado).	97.20	Se ejerció el 97.20% del monto total asignado al Fondo por un importe de \$36,306,442.00 al 31 de diciembre de 2019.
III.	PAGO DE PASIVOS		

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	54.98	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, por un importe de \$22,214,715.26 al 31 de diciembre de 2018, se destinó el 54.98% al pago de pasivos.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	-	El municipio no proporcionó información.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2019 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Loreto, Zacatecas

aa) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %						
	PMO	FIII	FONDO IV	APAU-APAURAL 2019	FISE	2X1	%
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de agosto de 2020 (% ejercido del monto asignado).	77.7	98.6	100.0	100.0	55.0	100.0	88.6
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	0.0	97.1	85.7	100.0	100.0	100.0	80.5
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.0	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.0	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	52.5	46.9	34.2	100.0	37.8	0.0	45.2

II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	47.5	53.1	65.8	0.0	62.2	100.0	54.8
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FISE.- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

2X1.- Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes.

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV), APAUR-APAURAL 2019, Asistencia Social (Mariana Trinitaria 2019), Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y 2x1, Información proporcionada por el municipio de Loreto, Zacatecas.

bb) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 (%ejercido del monto asignado)	77.7	Con relación al monto aprobado de \$8,850,000.00 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 77.7% a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	0.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 0.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	52.5	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$6,875,314.32 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 52.5% en la Cabecera Municipal.

II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	47.5	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$6,875,314.32 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 47.5% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

Fuente: Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2019 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Loreto, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Loreto, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.63
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.07
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.38
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.40
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.38
8.	Documentación comprobatoria	2.00	1.17
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	7.03

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1745/2021 de fecha 10 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:



ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	19	1	18	18	IEI
Recomendaciones	16	0	16	16	REC
SEP	4	0	4	4	SEP
SUBTOTAL	39	1	38	38	
Denuncia de Hechos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	1	N/A	1	1	IEI
SUBTOTAL	1	0	0	0	
TOTAL	40	1	39	39	

SIGLAS*REC:* Recomendación*SEP:* Seguimiento en Ejercicios Posteriores*IEI:* Integración de Expediente de Investigación*DH:* Denuncia de Hechos*TESOFE:* Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos*SAT:* Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.*Otros:* Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

18. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
19. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
20. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 10 (DIEZ) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y

en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/24-002-01, RP-19/24-004-01, RP-19/24-005-01, RP-19/24-006-01, RP-19/24-007-01, RP-19/24-008-01, RP-19/24-010-01, RP-19/24-013-01, RP-19/24-015-01, RP-19/24-023, RF-19/24-003-01, RF-19/24-004-01, RF-19/24-008-01, OP-19/24-001-01, OP-19/24-002-01, OP-19/24-003-01, OP-19/24-004-01, por un monto en su conjunto de **\$3,807,538.25 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.)**, así como una Acción directamente determinada como Integración de Expediente de Investigación por monto de **\$1,165,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Loreto, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Loreto, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 10 (DIEZ) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/24-002-01, RP-19/24-004-01, RP-19/24-005-01, RP-19/24-006-01, RP-19/24-007-01, RP-19/24-008-01, RP-19/24-010-01, RP-19/24-013-01, RP-19/24-015-01, RP-19/24-023, RF-19/24-003-01, RF-19/24-004-01, RF-19/24-008-01, OP-19/24-001-01, OP-19/24-002-01, OP-19/24-003-01, OP-19/24-004-01, por un monto en su conjunto de **\$3,807,538.25 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.)**, así como una Acción directamente determinada de la Integración de Expediente de Investigación por monto de **\$1,165,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO



**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.9

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Mazapil, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Mazapil, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha doce (12) de junio de dos mil veinte (2020) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticuatro (24) de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3938/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE MAZAPIL Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	23,388,000	10,830,385	34,218,385	37,305,003	37,305,003	13,917,003
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	50,000	0	50,000	89,600	89,600	39,600
Derechos	18,195,000	0	18,195,000	5,204,680	5,204,680	-12,990,320
Productos	170,000	0	170,000	573,500	573,500	403,500
Aprovechamientos	31,000	85,136	116,136	203,521	203,521	172,521
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	510,000	0	510,000	385,532	385,532	-124,468
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	123,200,000	85,419,682	208,619,682	157,414,572	157,414,572	34,214,572
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	165,544,000	96,335,203	261,879,203	201,176,408	201,176,408	35,632,408
				Ingresos excedentes*		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	23,388,000	10,830,385	34,218,385	37,305,003	37,305,003	13,917,003
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	50,000	0	50,000	89,600	89,600	39,600
Derechos	18,195,000	0	18,195,000	5,204,680	5,204,680	-12,990,320
Productos	170,000	0	170,000	573,500	573,500	403,500
Aprovechamientos	31,000	85,136	116,136	203,521	203,521	172,521
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	510,000	0	510,000	385,532	385,532	-124,468
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	123,200,000	85,419,682	208,619,682	157,414,572	157,414,572	34,214,572
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	510,000	0	510,000	385,532	385,532	-124,468
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	165,544,000	96,335,203	261,879,203	201,176,408	201,176,408	35,632,408
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

· Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

· Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado.

PROFR. GREGORIO MACIAS ZUÑIGA

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ABELARDO RANGEL CALVILLO

ING. ALMA LUCIA LEOS PERALES

SINDICO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

o) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE MAZAPIL
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
TESORERÍA	\$110,309,092	\$25,312,648	\$135,621,739	\$128,833,925	\$128,833,925	\$6,787,814
TESORERIA	\$110,309,092	\$25,312,648	\$135,621,739	\$128,833,925	\$128,833,925	\$6,787,814
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$38,000,000	\$269,071,036	\$307,071,036	\$212,985,337	\$203,174,143	\$94,085,699
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$38,000,000	\$269,071,036	\$307,071,036	\$212,985,337	\$203,174,143	\$94,085,699
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$16,034,908	-\$5,140,099	\$10,894,809	\$4,452,958	\$4,452,958	\$6,441,850
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS	\$16,034,908	-\$5,140,099	\$10,894,809	\$4,452,958	\$4,452,958	\$6,441,850
DIF MUNICIPAL	\$1,200,000	-\$120,000	\$1,080,000	\$586,467	\$586,467	\$493,533
DIF MUNICIPAL	\$1,200,000	-\$120,000	\$1,080,000	\$586,467	\$586,467	\$493,533
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$165,544,000	\$289,123,584	\$454,667,584	\$346,858,687	\$337,047,493	\$107,808,897

PROFR. GREGORIO MACIAS ZUÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALMA LUCIA LEOS PERALES
SINDICO MUNICIPAL

C.P. ABELARDO RANGEL CALVILLO
TESORERO MUNICIPAL

**p) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE MAZAPIL Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	41,150,344	-161,893	40,988,451	40,247,359	40,247,359	741,092
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	30,915,153	-1,608,105	29,307,048	29,232,628	29,232,628	74,420
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	209,200	4,930,000	5,139,200	5,054,244	5,054,244	84,956
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,717,844	-763,051	4,954,892	4,822,597	4,822,597	132,295
Seguridad Social	2,688,047	-1,700,000	988,047	765,126	765,126	222,921
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,520,000	-1,020,736	499,264	328,264	328,264	171,000
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000	0	100,000	44,500	44,500	55,500
Materiales y Suministros	29,025,589	-2,496,044	26,529,545	18,872,874	18,872,874	7,656,671
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,122,800	-1,160,000	1,962,800	1,559,980	1,559,980	402,820
Alimentos y Utensilios	5,118,073	1,518,600	6,636,673	6,312,980	6,312,980	323,893
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,641,000	-1,561,800	6,079,200	1,169,944	1,169,944	4,909,256
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,160,000	-305,000	855,000	255,380	255,380	599,620
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,600,000	-1,450,000	7,150,000	6,952,610	6,952,610	197,391
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	512,716	211,156	723,872	391,491	391,491	332,381
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,871,000	251,000	3,122,000	2,230,490	2,230,490	891,510
Servicios Generales	16,774,727	18,340,058	35,114,785	31,521,243	31,521,243	3,593,543
Servicios Básicos	5,500,600	-1,450,000	4,050,600	3,524,281	3,524,281	526,319
Servicios de Arrendamiento	1,700,000	3,600,000	5,300,000	4,814,133	4,814,133	485,667
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,039,127	297,500	2,336,627	1,452,037	1,452,037	884,590
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	850,000	8,275,021	9,125,021	8,727,626	8,727,626	397,396
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	760,000	640,000	1,400,000	1,187,224	1,187,224	212,776
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	900,000	0	900,000	725,375	725,375	174,625
Servicios de Traslado y Váticos	1,305,000	1,430,385	2,735,385	2,452,489	2,452,489	282,896
Servicios Oficiales	3,300,000	2,847,152	6,147,152	6,020,266	6,020,266	126,886
Otros Servicios Generales	420,000	2,700,000	3,120,000	2,617,812	2,617,812	502,188
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,843,340	18,654,004	57,497,344	56,455,307	56,455,307	1,042,037
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	4,914,200	4,914,200	4,822,549	4,822,549	91,651
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	38,820,200	13,739,804	52,560,004	51,632,758	51,632,758	927,246
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	23,140	0	23,140	0	0	23,140
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,750,000	348,692	2,098,692	1,375,489	1,375,489	723,202
Mobiliario y Equipo de Administración	850,000	-61,908	788,092	308,890	308,890	479,201
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	50,000	-50,000	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	500,000	610,600	1,110,600	1,050,600	1,050,600	60,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	150,000	-150,000	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	200,000	-50,000	150,000	0	0	150,000
Activos Intangibles	0	50,000	50,000	15,999	15,999	34,001
Inversión Pública	38,000,000	250,521,224	288,521,224	194,493,846	184,482,652	94,027,378
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	38,000,000	247,035,456	285,035,456	191,830,023	182,018,829	93,205,433
Obra Pública en Bienes Propios	0	3,485,768	3,485,768	2,663,823	2,663,823	821,945
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	3,917,542	3,917,542	3,892,569	3,892,569	24,973
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	3,917,542	3,917,542	3,892,569	3,892,569	24,973
Total del Gasto	165,544,000	289,123,584	454,667,584	346,858,687	337,047,493	107,808,897

PROFR. GREGORIO MACIAS ZUÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALMA LUCIA LEOS PERALES
SINDICO MUNICIPAL

C.P. ABELARDO RANGEL CALVILLO
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	0.00	0.00	

INGRESOS DE GESTIÓN	\$43,761,836.35	\$40,361,834.34	
IMPUESTOS	\$37,305,003.17	\$35,205,001.16	94%
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$89,600.00	\$89,600.00	100%
DERECHOS	\$5,204,679.99	\$4,204,679.99	81%
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$573,500.00	\$473,500.00	83%
APROVECHAMIENTOS	\$203,520.89	\$103,520.89	51%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$385,532.30	\$285,532.30	74%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$157,414,571.76	\$157,414,571.76	
PARTICIPACIONES	\$94,607,493.00	\$94,607,493.00	100%
APORTACIONES	\$41,339,202.48	\$41,339,202.48	100%
CONVENIOS	\$21,467,876.28	\$21,467,876.28	100%
Total, de Ingresos y Otros Beneficios	\$201,176,408.11	\$197,776,406.10	98%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
FONDO ÚNICO	4056585094	\$127,090,305.97	\$131,814,589.19	103.72%
INGRESOS PROPIOS	4056585102	\$42,057,993.36	\$23,136,668.00	55.01%
BANORTE NOMINA	0616627482	\$46,215,242.74	\$45,422,779.82	98.29%
Subtotal		\$215,363,542.07	\$200,374,037.01	93.04%
Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales				
FONDO III 2019	1036547943	\$29,736,680.70	\$27,754,115.29	93.33%
FONDO IV 2019	1036547952	\$11,861,831.07	\$11,691,502.41	98.56%
Subtotal		\$41,598,511.77	\$39,445,617.70	94.82%
Fuentes de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE	1016974804	\$122,694,697.69	\$122,509,357.45	99.85%

ESTADOS Y MUNICIPIOS (FONDO MINERO)					
FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL B	0591086001	\$2,722,512.90	\$2,652,599.24	97.43%	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	0591086010	\$1,336,641.19	\$1,308,119.82	97.87%	
Subtotal		\$126,753,851.78	\$126,470,076.51	99.78%	

Total		\$383,715,905.62	\$366,289,731.22	95.46%	
--------------	--	-------------------------	-------------------------	---------------	--

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	16,034,908.24	4,462,510.5	0.00	0.00
Sub Total	16,034,908.24	4,462,510.5	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	29,599,194.14	29,599,194.11	12,589,817.98	42.53
FONDO IV	1,894,202.68	1,894,202.68	1,675,822.15	88.47
Sub Total	31,493,396.82	31,493,396.79	14,265,640.13	45.30
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
FONDO MINERO	16,490,801.78	16,490,801.78	16,490,801.78	100.00
Sub Total	16,490,801.78	16,490,801.78	16,490,801.78	100.00
TOTAL	64,019,106.84	52,446,709.07	30,756,441.91	58.64

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión documental de los fondos y programas.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2018		Endeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-18	Disposición	Amortización		31-dic-19
PASIVO CIRCULANTE	\$34,997,846.34	\$346,443,221.20	\$352,426,198.38	\$36,214,436.79	\$5,982,977.18



CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$30,231,459.61				
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$40,247,359.10	\$40,247,359.10	\$0.00	\$0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$8,544,378.16	\$53,338,305.16	\$51,769,605.66	\$6,975,678.66	\$1,568,699.50
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,628,736.83	\$188,575,221.30	\$194,493,845.97	\$12,547,361.50	\$5,918,624.67
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$5,395,650.00	\$5,400,000.00	\$5,000,000.00	\$4,995,650.00	-\$400,000.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$154,840.11	\$56,455,307.13	\$56,455,307.13	\$154,840.11	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$9,507,854.51	\$2,427,028.51	\$4,460,080.52	\$11,540,906.52	\$2,033,052.01
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$5,364.00	\$0.00	\$0.00	\$5,364.00	\$0.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$5,364.00	\$0.00	\$0.00	\$5,364.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$4,761,022.73	\$32,603.34	\$4,922,723.34	\$9,651,142.73	\$4,890,120.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$4,761,022.73	\$32,603.34	\$4,922,723.34	\$9,651,142.73	\$4,890,120.00

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO



NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$188,954.74	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$188,954.74	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	81.96	En promedio cada empleado del municipio atiende a 81.96 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	26.88%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$40,247,359.10, representando un 26.88% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$31,720,914.02.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	44.40%	El Gasto en Nómina del ente representa un 44.40% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1) *100	31.07%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 31.07%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/ (Pasivo-Deuda Pública)) *100	25.16%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 25.16% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total) *100	38.28%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de	a) Positivo: menor de 30%

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.67	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.67 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante) *100	11.70%	Los deudores diversos representan un 11.70% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1) *100	-9.32%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 9.32% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	31.63%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 31.63% del total de los	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			Ingresos Corrientes, observándose que el 68.37% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente) *100	65.51%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	9.02%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 9.02% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1) *100	-23.18%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 23.18% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1) *100	-23.71%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 23.71% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias) /Gasto Corriente) *100	34.78%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 34.78% del Gasto Corriente.	
Realización de	(Egresos Devengados	56.07%	El municipio invirtió en	a) Positivo: mayor

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Inversión Pública	Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales) *100		obra pública un 56.07% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel positivo.	a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	- \$145,682,278.90	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$346,858,687.01, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$201,176,408.11, lo que representa un Déficit por -\$145,682,278.90, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	67.34%	El monto asignado del FISM por \$29,471,195.00 representa el 67.34% de los ingresos propios municipales por \$43,761,836.35.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	15.15%	El monto asignado del FISM por \$29,471,195.00, representa el 15.15% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$194,493,845.96.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	27.10%	El monto asignado del FORTAMUN por \$11,859,837.00 representa el 27.10% de los ingresos propios municipales por \$43,761,836.35.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	386.78%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$45,870,943.52, que representa el 386.78% del monto total asignado al FORTAMUN por \$11,859,837.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	46.68%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$216,203,341.89, que representa el 46.68% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$463,198,852.00.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	26.70%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$123,680,211.56, que representa el 26.70% respecto del total del	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			egreso devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	42	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 42 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

cc) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> 93.27% ejercido del monto asignado	93.27%	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 93.27% del monto asignado al 31 de diciembre de 2019.



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> 6.48% del monto total ejercido en el FISM aplicado	6.48	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 6.48% en inversión en pavimentos y obras similares del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> 1.58% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	1.58	De los recursos asignados al Fondo III, se concentró el 1.58% en inversión pública en la cabecera municipal del monto ejercido al 31 de diciembre de 2018.

dd) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> 69.98% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras.	69.98%	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 69.98% en obligaciones financieras del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> 4.54% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública.	4.54%	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 4.54% en seguridad pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> 15.97% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	15.97%	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 15.97% en Infraestructura Básica monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> 9.51% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros.	9.51%	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 9.51% en Adquisiciones y Aportaciones a Convenios del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019. 98.56% ejercido del monto asignado.</i>	98.56%	De los recursos asignados al Fondo IV, se ejerció el 98.56% del monto asignado al 31 de diciembre de 2019.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras. (95.78%)</i>	95.78%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 95.78% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (0%).</i>	0%	El municipio no proporciono la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Informe Físico Financiero de diciembre de 2019, Cédula de concentradora egresos enero-diciembre de los municipios y Auxiliares Contables.

ee) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	F IV	FONDO MINERO	%
I. CUMPLIMIENTO DE METAS					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 1 de agosto de 2020 (% ejercido del monto asignado).	27.8	100.0	100.0	100.0	82.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	5.9	55.1	100.0	100.0	59.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	N/A	100.0	N/A	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.0	N/A	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	N/A	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	13.0	21.0	100.0	0.0	33.5
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	87.0	79.0	0.0	100.0	66.5
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	25.0	N/A	100.0	100.0



Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	FIV	FONDO MINERO	%

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

ff) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 1 de agosto de 2020 (%ejercido del monto asignado)	27.8	Con relación al monto aprobado de \$16,034,908.24 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 27.8% a la fecha de revisión 1 de agosto de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	5.9	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 1 de agosto de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 5.9% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	N/A	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	13.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$4,462,510.50 a la fecha de revisión 1 de agosto de 2020 se aplicó el 13.0% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	87.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$4,462,510.50 a la fecha de revisión 1 de agosto de 2020 se aplicó el 87.0% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

Fuente: Informes de avances físicos – financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras (PMO). Información proporcionada por el municipio de Mazapil, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Mazapil, Zacatecas**.

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	0.00
Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.43
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.72
Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.21
Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.34
Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.34
Documentación comprobatoria	2.00	1.11
Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total	10.00	5.15

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2328/2021 de fecha 18 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	29	5	24	29	IEI
				1	SAT

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Recomendaciones	13	0	13	13	REC
SEP	11	2	9	9	SEP
SUBTOTAL	53	7	46	52	-
Denuncia de Hechos	2	2	0	N/A	N/A
TESOFE	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	0	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	2	2	-	-	-
TOTAL	55	9	46	52	-

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

21. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
22. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
23. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES (SAT)** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda.
4. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Plegios de Observaciones** RP-19/25-002-01, RP-19/25-003-01, RP-19/25-004-01, RP-19/25-005-01, RP-19/25-006-01, RP-19/25-007-01, RP-19/25-008-01, RP-19/25-009-01, RP-19/25-009-02, RP-19/25-010-01, RP-19/25-010-02, RP-19/25-011-01, RP-19/25-0011-02, RP-19/25-012-01, RP-19/25-012-02, RP-19/25-013-01, RP-19/25-015-01, RP-19/25-016-01, RP-19/25-019-01, RP-19/25-027-01, RF-19/25-003-01, RF-19/25-006-01, OP-19/25-001-01, OP-19/23-002-01, OP-19/25-003-01, OP-19/25-004-01, OP-19/23-005-01, OP-19/25-006-01, por un monto en su conjunto de

\$15,079,999.14 (QUINCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.).

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Mazapil, Zacatecas.



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Mazapil, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, , que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/25-002-01, RP-19/25-003-01, RP-19/25-004-01, RP-19/25-005-01, RP-19/25-006-01, RP-19/25-007-01, RP-19/25-008-01, RP-19/25-009-01, RP-19/25-009-02, RP-19/25-010-01, RP-19/25-010-02, RP-19/25-011-01, RP-19/25-0011-02, RP-19/25-012-01, RP-19/25-012-02, RP-19/25-013-01, RP-19/25-015-01, RP-19/25-016-01, RP-19/25-019-01, RP-19/25-027-01, RF-19/25-003-01, RF-19/25-006-01, OP-19/25-001-01, OP-19/23-002-01, OP-19/25-003-01, OP-19/25-004-01, OP-19/23-005-01, OP-19/25-006-01, por un monto en su conjunto de **\$15,079,999.14 (QUINCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.)**.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ



DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.10

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticuatro (24) de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3969/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	194,656	0	194,656	144,986	144,986	-49,670
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	97,088	0	97,088	214,388	214,388	117,301
Productos	70,040	0	70,040	0	0	-70,040
Aprovechamientos	262,650	0	262,650	103,437	103,437	-159,213
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	117,164	0	117,164	14,545	14,545	-102,619
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	17,482,009	0	17,482,009	23,953,750	23,953,750	6,471,740
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	5,643	5,643	5,643
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	18,223,606	0	18,223,606	24,436,749	24,436,749	6,213,143
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	194,656	0	194,656	144,986	144,986	-49,670
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	97,088	0	97,088	214,388	214,388	117,301
Productos	70,040	0	70,040	0	0	-70,040
Aprovechamientos	262,650	0	262,650	103,437	103,437	-159,213
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	17,482,009	0	17,482,009	23,953,750	23,953,750	6,471,740
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	5,643	5,643	5,643
			0			0
Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	117,164	0	117,164	14,545	14,545	-102,619
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	18,223,606	0	18,223,606	24,436,749	24,436,749	6,213,143
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

• Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

• Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado,

C.J.GUADALUPE TREJO QUIROZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
C.NORMA ALICIA MACIAS GAMEZ
TESORERA MUNICIPAL

TSU.LUDIVINA GARCIA CISNEROS
SINDICO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

q) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
TESORERÍA	\$12,026,874	\$2,786,902	\$14,813,776	\$14,534,474	\$14,102,937	\$279,303
TESORERIA	\$12,026,874	\$2,786,902	\$14,813,776	\$14,534,474	\$14,102,937	\$279,303
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$5,029,568	\$7,500,413	\$12,529,981	\$10,416,713	\$10,416,713	\$2,113,268
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$5,029,568	\$7,500,413	\$12,529,981	\$10,416,713	\$10,416,713	\$2,113,268
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$1,050,000	\$400,181	\$1,450,181	\$1,449,908	\$1,449,908	\$274
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$1,050,000	\$400,181	\$1,450,181	\$1,449,908	\$1,449,908	\$274
DIF MUNICIPAL	\$117,164	\$0	\$117,164	\$0	\$0	\$117,164
DIF MUNICIPAL	\$117,164	\$0	\$117,164	\$0	\$0	\$117,164
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$18,223,606	\$10,687,496	\$28,911,102	\$26,401,095	\$25,969,557	\$2,510,008

C.J.GUADALUPE TREJO QUIROZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

TSU.LUDIMINA GARCIA CISNEROS
SINDICO MUNICIPAL

C.NORMA ALICIA MACIAS GAMEZ
TESORERA MUNICIPAL

**r) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2019						
MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	7,712,485	1,853,747	9,566,232	9,566,172	9,266,484	60
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,408,260	2,460,934	6,869,194	6,865,640	6,865,640	3,554
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	610,000	38,588	648,588	648,588	648,588	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,228,225	-270,095	958,130	962,303	962,303	-4,174
Seguridad Social	1,116,000	-219,880	896,120	896,120	896,120	679
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	350,000	-165,799	184,201	194,201	194,201	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	1,884,396	310,999	2,195,394	2,100,113	2,009,225	95,281
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	262,164	3,191	265,355	188,191	153,887	67,164
Alimentos y Utensilios	126,000	107,123	233,123	233,123	233,123	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	79,700	-36,812	42,888	42,888	42,888	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	3,551	3,551	3,551	3,551	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,104,632	314,190	1,418,822	1,402,953	1,346,368	15,869
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	104,000	-1,274	102,726	90,477	90,477	12,248
Materiales y Suministros Para Seguridad	71,000	-61,860	9,140	9,140	9,140	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	146,900	-17,110	129,790	129,790	129,790	0
Servicios Generales	2,632,224	1,005,072	3,637,296	3,437,244	3,396,284	200,052
Servicios Básicos	1,416,724	-202,169	1,214,555	1,214,565	1,214,565	0
Servicios de Arrendamiento	39,600	6,961	46,561	46,460	39,500	7
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	225,800	96,750	322,550	322,550	302,550	20,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,600	175,183	190,783	190,783	190,783	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	262,000	197,298	459,298	325,047	325,047	134,251
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	60,000	129,183	189,183	173,383	159,383	15,800
Servicios de Traslado y Viáticos	206,000	17,758	223,758	223,758	223,758	0
Servicios Oficiales	406,600	459,436	866,036	816,036	816,036	50,000
Otros Servicios Generales	0	124,662	124,662	124,662	124,662	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	964,933	3,282,314	4,247,247	3,935,771	3,935,771	311,476
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	2,997,208	2,997,208	2,997,037	2,997,037	170
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	814,933	380,903	1,195,836	907,834	907,834	288,002
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	150,000	-95,797	54,203	30,900	30,900	23,303
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	496,238	496,238	393,233	393,233	103,005
Mobiliario y Equipo de Administración	0	124,860	124,860	121,865	121,865	3,005
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	20,166	20,166	20,166	20,166	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	316,000	316,000	216,000	216,000	100,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	28,340	28,340	28,340	28,340	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	6,872	6,872	6,872	6,872	0
Inversión Pública	2,898,639	5,634,458	8,533,098	6,732,964	6,732,964	1,800,134
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,898,639	5,634,458	7,233,098	6,135,137	6,135,137	1,797,960
Obra Pública en Bienes Propios	0	600,000	600,000	597,826	597,826	2,174
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	2,130,929	-1,895,332	235,597	235,597	235,597	0
Amortización de la Deuda Pública	2,130,929	-1,895,332	235,597	235,597	235,597	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	18,223,606	10,687,496	28,911,102	26,401,095	25,969,557	2,510,008

C.J.GUADALUPE TREJO QUIROZ
PRESIDENTE MUNICIPALTSU.LUDMILA GARCIA CISNEROS
SINDICO MUNICIPALC.NORMA ALICIA MACIAS GAMEZ
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
	INGRESOS DE GESTIÓN	477,356.19	477,356.19	
1	IMPUESTOS	144,985.64	144,985.64	100.0%
2	DERECHOS	214,388.35	214,388.35	100.0%
3	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	103,437.20	103,437.20	100.0%
5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	14,545.00	14,545.00	100.0%
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,959,392.50	23,959,392.50	
5	PARTICIPACIONES	13,922,965.00	13,922,965.00	100.0%
6	APORTACIONES	6,553,475.37	6,553,475.37	100.0%
7	CONVENIOS	3,477,309.13	3,477,309.13	100.0%
8	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	5,643.00	5,643.00	100.0%
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	24,436,748.69	24,436,748.69	

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Tesorería	40216025 60	15,377,773. 56	14,148,509. 81	92.00%
Subtotal		15,377,773. 56	14,148,509. 81	

Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales				
Fondo III	18- 00010180	4,557,105.0 0	4,557,105.00	100.0%



2019	-3			
Fondo IV 2019	18-00010182-0	1,996,002.00	1,996,002.00	100.00%
Subtotal I		6,553,107.00	6,553,107.00	

Fuentes de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FISE COMEDORE S 2018	18-00007953-1	99,126.00	99,126.00	100.00%
FISE 2018	18-00007475-0	1,027,344.13	1,027,344.13	100.00%
FISE 2019	18-00012304-5	1,318,199.97	1,318,199.97	100.00%
Subtotal		2,444,670.10	2,444,670.10	

Total		23,375,550.66	23,146,286.91	
-------	--	---------------	---------------	--

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDODE OBRA PÚBLICA

No se emitieron resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública, -Obras Públicas- del municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-18	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-19
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	9,566,172.35	9,266,483.68	299,688.67	299,688.67
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	220,221.01	5,906,937.33	5,785,088.89	121,848.44	342,069.45



CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	6,732,963.73	6,732,963.73	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	3,935,771.45	3,935,771.45	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	23,653.00	23,653.00	0.00	0.00
OTRAS CUENTAS A CORTO PLAZO	0.00	41,946.00	0.00	41,946.00	41,946.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1,100,000.00	500,000.00	600,000.00	600,000.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	235,596.69	-235,596.69	-235,596.69
PARCIAL	220,221.01	27,307,443.86	26,479,557.44	827,886.42	1,048,107.43

Fuente: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG)

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$159,436.21	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$159,436.21	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	48.97	En promedio cada empleado del municipio atiende a 48.97 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	255.02% *	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$9,566,172.35, representando un 255.02% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$2,694,554.47.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	63.34%	El Gasto en Nómina del ente representa un 63.34% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio	375.93% *	El saldo de los pasivos Aumentó en un 375.93%, respecto al ejercicio	



NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
	Anterior)-1) *100		anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/ (Pasivo-Deuda Pública)) *100	0.00%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 0.00% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total) *100	5.29%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.37	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.37 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante) *100	1.74%	Los deudores diversos representan un 1.74% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1) *100	100% *	El saldo de los Deudores Aumentó un 100.% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	3.31%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 3.31% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 96.69% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente) *100	104.88%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable:

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados})-1) * 100$	-25.52%	De los Ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 25.52% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1) * 100$	34.09%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 34.09% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1) * 100$	-8.68%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 8.68% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	4.83%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.83% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	25.5%	El municipio invirtió en obra pública un 25.50% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	- \$1,964,345.86	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$26,401,094.55, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$24,436,748.69, lo que representa un Déficit por -\$1,964,345.86, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	954.66%	El monto asignado del FISM por \$4,557,105.00 representa el 954.66% de los ingresos propios municipales por \$477,356.19.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	67.68%	El monto asignado del FISM por \$4,557,105.00, representa el 67.68% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$6,732,963.73.	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	418.14%	El monto asignado del FORTAMUN por \$1,996,002.00 representa el 418.14% de los ingresos propios municipales por \$477,356.19.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	52.51%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$1,048,107.43, que representa el 52.51% del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,996,002.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado) *100	100.67% *	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$5,406,849.95, que representa el 100.67% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$5,370,882.15.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado) *100	284.16% *	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$15,262,108.69, que representa el 284.16% respecto del total del egreso devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	14	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 14 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

NOTAS:

1) Derivado de la falta de Información contable, financiera y presupuestal por el periodo del 1° enero al 15 de septiembre de 2018, los resultados de los indicadores correspondientes a Tendencia en Nómina, Tendencia en

Pasivo y Tendencia de Deudores Diversos no reflejan el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.

2) Los resultados de los indicadores Alcance de la revisión de Egresos del Ejercicio y Resultados del Proceso de Revisión y Fiscalización, se calculan considerando el Egreso Devengado 2018, precisando que en dicho ejercicio el municipio sólo presentó información contable del 16 de septiembre al 31 de diciembre, por lo que la fiscalización del ejercicio del gasto se realizó con base en estados de cuenta bancarios, derivado de esta situación los resultados se reportan por encima de dicho concepto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

gg) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	100.	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 100.% del monto asignado al 31 de diciembre de 2019.
II.			
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	0.00	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 0.00% en inversión en pavimentos y obras similares del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	52.2	De los recursos asignados al Fondo III, se concentró el 52.2% en inversión pública en la cabecera municipal del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.

FUENTE: Informe Físico Financiero de diciembre de 2019, Cédula de concentradora egresos enero-diciembre de los municipios y Auxiliares Contables.

hh) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	11.8	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 11.8% en obligaciones financieras del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	10.9	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 10.9% en seguridad pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.3	<i>Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).</i>	77.4	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 77.4% en obra pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
I.4	<i>Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).</i>	0.0	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 3.9% en gastos en otros rubros del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019. (% ejercido del monto asignado).</i>	100.0	De los recursos asignados al Fondo IV, se ejerció el 100.% del monto asignado al 31 de diciembre de 2019.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	100.0	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 100.0% al pago de pasivos.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%).</i>	0.0	El municipio no proporcionó la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Informe Físico Financiero de diciembre de 2019, Cédula de concentradora egresos enero-diciembre de los municipios y Auxiliares Contables.

ii) Resumen de indicadores

No se emitieron resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública, -Obras Públicas- del municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019.

e) Servicios Públicos

No se emitieron resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública, (Servicios Públicos) del municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.26
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.53
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.90
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.27
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.35
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.35
8.	Documentación comprobatoria	2.00	1.08
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	5.74

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2431/2021 de fecha 18 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	12	10	2	2	IEI
Recomendaciones	8	0	8	8	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
SUBTOTAL	21	10	11	11	
Denuncia de Hechos					
TESOFE					
SAT					
Otros					
IEI					
SUBTOTAL	0	0	0	0	
TOTAL	21	10	11	11	

SIGLAS



REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

24. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
25. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
26. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 2 (DOS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones**, RP-19/27-009-01, RP-19/27-010-01, **que no implican monto**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Melchor Ocampo, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 2 (DOS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones RP-19/27-009-01, RP-19/27-010-01, que no implican monto.**

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO



**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.11

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 16 de junio de dos mil veinte (2020) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticuatro (24) de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3967/2020 de fecha 09 de diciembre del 2020.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	4,118,894	0	4,118,894	4,219,606	4,219,606	100,712
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	146,135	146,135	146,135
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	6,526,218	0	6,526,218	2,619,048	2,619,048	-3,907,170
Productos	36,008	0	36,008	12,629	12,629	-23,379
Aprovechamientos	294,013	0	294,013	5,005,012	5,005,012	4,710,999
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	140,411	0	140,411	155,582	155,582	15,171
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	124,024,978	5,633,123	129,658,101	80,465,711	80,465,711	-43,559,267
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	4,500,000	4,500,000	4,500,000	4,500,000	4,500,000
Total	135,140,523	10,133,123	145,273,646	97,123,723	97,123,723	-38,016,800
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	4,118,894	0	4,118,894	4,219,606	4,219,606	100,712
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	146,135	146,135	146,135
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	6,526,218	0	6,526,218	2,619,048	2,619,048	-3,907,170
Productos	36,008	0	36,008	12,629	12,629	-23,379
Aprovechamientos	294,013	0	294,013	5,005,012	5,005,012	4,710,999
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	124,024,978	5,633,123	129,658,101	80,465,711	80,465,711	-43,559,267
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
			0			0
Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	140,411	0	140,411	155,582	155,582	15,171
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	4,500,000	4,500,000	4,500,000	4,500,000	4,500,000
Total	135,140,523	10,133,123	145,273,646	97,123,723	97,123,723	-38,016,800
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado,

MCD. JOSE ALFREDO GONZALEZ PERALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORMA IVETTE ESQUIVEL SANCHEZ
SINDICA MUNICIPAL

L.C. VICTOR MANUEL PERALES SALAICES
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

s) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2019
 MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$135,140,523	\$24,701,907	\$159,842,430	\$101,624,651	\$98,976,178	\$58,217,779
AYUNTAMIENTO	\$3,140,000	-\$500,390	\$2,639,610	\$2,612,027	\$2,612,027	\$27,583
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$431,002	-\$178,000	\$253,002	\$251,856	\$251,856	\$1,146
TESORERÍA	\$35,381,010	\$9,075,500	\$44,456,510	\$42,472,740	\$40,142,835	\$1,983,770
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$82,024,961	\$16,935,417	\$98,960,378	\$46,689,731	\$46,689,731	\$52,270,647
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$8,078,500	-\$1,664,549	\$6,413,951	\$6,402,431	\$6,095,464	\$11,520
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$237,000	-\$167,000	\$70,000	\$52,060	\$52,060	\$17,940
SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,778,503	-\$653,118	\$1,125,385	\$540,632	\$540,632	\$584,754
DIF MUNICIPAL	\$2,524,547	\$854,046	\$3,378,593	\$1,148,029	\$1,148,029	\$2,230,564
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,000,000	\$1,000,000	\$2,000,000	\$1,312,731	\$1,301,131	\$687,269
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$100,000	\$0	\$100,000	\$99,756	\$99,756	\$244
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	\$245,000	\$0	\$245,000	\$200	\$200	\$244,800
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$200,000	\$0	\$200,000	\$42,458	\$42,458	\$157,542
Total del Gasto	\$135,140,523	\$24,701,907	\$159,842,430	\$101,624,651	\$98,976,178	\$58,217,779

MCD. JOSE ALFREDO GONZALEZ PERALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORMA IVETTE ESQUIVEL SANCHEZ
 SINDICA MUNICIPAL

L.C. VICTOR MANUEL PERALES SALAICES
 TESORERO MUNICIPAL

**t) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	32,389,504	12,292,218	44,681,722	41,432,786	40,627,796	3,248,936
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	15,977,000	4,990,811	20,967,811	18,172,158	18,172,158	2,795,652
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	10,830,000	3,703,633	14,533,633	14,476,169	14,446,438	57,465
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,582,500	1,232,865	3,815,365	3,459,924	3,459,924	355,441
Seguridad Social	2,225,000	75,046	2,300,046	2,296,548	1,521,288	3,498
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	555,002	1,603,064	2,158,066	2,122,602	2,122,602	35,464
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	220,002	686,800	906,802	905,385	905,385	1,417
Materiales y Suministros	7,574,917	3,694,515	11,269,432	10,134,665	9,644,662	1,134,768
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	821,002	325,258	1,146,260	1,114,776	885,839	31,484
Alimentos y Utensilios	687,411	153,448	840,859	730,434	730,434	110,426
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	8,800	8,800	7,234	7,234	1,566
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,400,002	1,084,436	2,484,438	2,456,173	2,213,419	28,265
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	70,001	-25,190	44,811	44,810	41,057	1
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,244,501	297,445	3,541,946	3,478,683	3,477,383	63,262
Vestuario, Blancos, Preadas de Protección y Artículos Deportivos	420,000	-316	419,684	206,558	199,239	213,127
Materiales y Suministros Para Seguridad	125,000	-66,000	59,000	0	0	59,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	807,000	1,916,635	2,723,635	2,095,998	2,090,058	627,637
Servicios Generales	23,003,648	-8,816,222	14,187,426	10,530,746	9,212,067	3,656,680
Servicios Básicos	3,693,008	935,365	4,628,373	3,098,334	2,147,796	1,530,039
Servicios de Arrendamiento	270,000	436,867	706,867	698,270	637,811	8,597
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	324,140	2,792	326,932	301,258	301,258	25,675
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	13,772,500	-12,549,425	1,223,075	133,973	133,971	1,089,102
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	395,000	500,920	895,920	849,471	761,625	46,449
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	70,000	63,305	133,305	116,874	106,874	16,431
Servicios de Traslado y Viajes	680,000	180,658	860,658	781,547	781,546	79,111
Servicios Oficiales	2,120,000	2,468,107	4,588,107	3,732,334	3,522,500	855,773
Otros Servicios Generales	1,679,000	-854,810	824,190	818,687	818,687	5,503
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,860,001	4,594,680	6,454,681	6,076,794	6,041,994	377,887
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	100,000	985,201	1,085,201	1,084,789	1,061,589	412
Transferencias al Resto del Sector Público	0	3,787,116	3,787,116	3,787,116	3,787,116	0
Subsidios y Subvenciones	300,000	-164,136	135,864	25,993	25,993	109,870
Ayudas Sociales	1,460,001	-13,000	1,446,501	1,178,898	1,167,298	267,605
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,660,000	-365,420	1,294,580	1,084,225	1,084,225	210,355
Mobiliario y Equipo de Administración	175,000	414,897	589,897	384,043	384,043	205,854
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	10,000	-318	9,682	9,682	9,682	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,400,000	-704,999	695,001	690,500	690,500	4,501
Equipo de Defensa y Seguridad	50,000	-50,000	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	25,000	-25,000	0	0	0	0
Inversión Pública	68,652,453	6,366,016	75,018,469	25,724,252	25,724,252	49,294,218
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	68,652,453	6,366,016	75,018,469	25,724,252	25,724,252	49,294,218
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	6,936,119	6,936,119	6,641,184	6,641,184	294,935
Amortización de la Deuda Pública	0	57,500	57,500	0	0	57,500
Intereses de la Deuda Pública	0	304,318	304,318	304,228	304,228	90
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	6,574,301	6,574,301	6,336,956	6,336,956	237,345
Total del Gasto	135,140,523	24,701,907	159,842,430	101,624,651	98,976,178	58,217,779

MCD. JOSE ALFREDO GONZALEZ PERALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORMA IVETTE ESQUIVEL SANCHEZ
SINDICA MUNICIPAL

L.C. VICTOR MANUEL PERALES SALAZAR
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
	INGRESOS DE GESTIÓN	\$7,774,367.90	\$7,774,367.90	100%
1	IMPUESTOS	4,219,605.75	4,219,605.75	100%
2	APORTACIONES PARA FONDOS DE	146,135.00	146,135.00	100%

	VIVIENDA			
3	DERECHOS	2,619,048.18	2,619,048.18	100%
4	PRODUCTOS	12,629.27	12,629.27	100%
5	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	621,367.70	621,367.70	100%
6	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	155,582.00	155,582.00	100%
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS	\$80,465,711.29	\$80,465,711.29	100%
7	PARTICIPACIONES	40,237,078.00	40,237,078.00	100%
8	APORTACIONES	35,235,007.29	35,235,007.29	100%
9	CONVENIOS	4,993,626.00	4,993,626.00	100%
	TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$88,240,079.19	\$88,240,079.19	100%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombr e de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscaliz ado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Nómin a Banco mer	01690830 65	\$ 58,029,706. 24	\$ 41,690,613. 30	71.84
Banco Santan der (Méxic o), S.A.	18000041 283	8,515,737.6 9	4,080,501.1 9	55.83
Banort e	10570451 72	8,948,355.2 3	6,062,183.1 4	67.75
DIF Gobier no	01124073 02	144,714.40	101,464.00	70.11
FERE MA	01134731 39	1,422,039.1 6	983,828.29	69.20

Subtotal		\$77,060,55	\$52,918,58	68.67
al		2.72	9.92	

Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales				
Fondo	01125876	\$	\$	10
III	61	21,598,701.2	21,598,701.2	0.
2019		2	2	
Fondo	01113853	1,967,668.77	1,967,668.77	10
III	99			0.
2018				
Fondo	01127567	15,459,501.1	15,459,501.1	10
IV	73	5	5	0.
2019				
Fondo	01113854	775,146.64	775,146.64	10
IV	29			0.
2018				
Subtotal		\$39,801,017.	\$39,801,017.	10
al		78	78	0.

Fuentes de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales					
Fon. Fin. 2016	For. Inv.	01064403	\$	\$	10
		98	251,389.2	251,389.2	0.
			1	1	
Fon. For. Fin. Inv. C 2017		01107956	1,538,352.	1,538,352.	10
		90	53	53	0.
Fon. For. Fin. Inv. C		01123375	3,182,822.	3,182,822.	10
		9	15	15	0.
Fortalece 2017		01105331	230,243.2	230,243.2	10
		81	6	6	0.
Proyec. de Desarrollo Reg. E		01123336	2,991,416.	2,991,416.	10
		51	96	96	0.
FISE 2018 A		01125876	785,152.2	785,152.2	10
		61	3	3	0.
Recurso Estatal IMMMA 2019		01129391	110,911.5	110,911.5	10
		42	4	4	0.
Concurrencia		01130922	1,469,000.	1,469,000.	10

SECAMPO 2019	32	00	00	0.
Apoyos Extraordinarios	01128844 37	301,096.2 0	301,096.2 0	10 0.
Municipio de Miguel Auza FEIEFE 2019	01134729 22	100,000.0 0	100,000.0 0	10 0.
Municipio de Miguel Auza FISE-FISM 2019	01141488 19	750,394.2 8	750,394.2 8	10 0.
Subtotal		\$ 8,528,781. 54	\$ 8,528,781. 54	10 0.

Total		\$ 125,390,352.04	\$ 101,248,389.24	
-------	--	----------------------	----------------------	--

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-18	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-19
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,005,341.33	\$41,432,785.80	\$40,882,382.96	\$ 550,402.84	\$3,555,744.17
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	14,598,293.39	21,263,993.57	21,037,060.62	226,932.95	14,825,226.34
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	720,032.19	25,767,985.70	26,444,285.64	-676,299.94	43,732.25
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-889,800.00	6,076,794.49	6,041,994.11	34,800.38	-854,999.62
INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	304,228.00	304,228.00	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-430,896.14	888,288.79	1,923,155.83	-1,034,867.04	-1,465,763.18
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	810,897.02	356,815.00	454,082.02	454,082.02

DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	6,972,688.37	0.00	8,681,818.00	-8,681,818.00	-1,709,129.63
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	4,500,000.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	7,802,638.96	4,265,559.21	14,151,182.65	-9,885,623.44	-2,082,984.48
TOTAL	\$31,778,498.10	\$109,810,532.58	\$119,822,922.81	\$10,012,390.23	\$21,766,107.87

Fuente: Este documento se elaboró por esta entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los informes contable financieros y presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual (SAACG).

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$242,296.99	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$242,296.99	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	139.34	En promedio cada empleado del municipio atiende a 139.34 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	12.52%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$41,432,785.80, representando un 12.52% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$36,822,318.74.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	66.72%	El Gasto en Nómina del ente representa un 66.72% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-31.51%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 31.51%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	-8.49%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un -8.49% del pasivo total.	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	23.77%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.74	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.74 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	57.16%	Los deudores diversos representan un 57.16% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-0.09%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 0.09% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	15.94%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 15.94% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 84.06% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	129.74%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable:

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
				mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados})-1)*100$	2.45%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 2.45% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1)*100$	-33.14%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 33.14% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-36.42%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 36.42% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	1.74%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.74% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales})*100$	25.31%	El municipio invirtió en obra pública un 25.31% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$4,500,927.95	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$ 101,624,651.14, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$97,123,723.19, lo que representa un Déficit por -\$4,500,927.95, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	260.65%	El monto asignado del FISM por \$19,882,701.00 representa el 260.65% de los ingresos propios municipales por \$7,628,232.90.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	77.29%	El monto asignado del FISM por \$19,882,701.00, representa el 77.29% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$25,724,251.64.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	212.20%	El monto asignado del FORTAMUN por \$16,187,451.00 representa el 212.20% de los ingresos propios	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
municipales. (%)			municipales por \$7,628,232.90.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	134.46%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$21,766,107.87, que representa el 134.46% del monto total asignado al FORTAMUN por \$16,187,451.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	72.50%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$83,107,062.58, que representa el 72.50% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$114,631,736.56.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	2.45%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$2,807,124.97, que representa el 2.45% respecto del total del egreso devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	21	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 21 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- jj) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	100.	Se ejerció el 100.% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	98.0	El 98.0% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	57.1	Se ejerció 57.1% de los recursos asignados del FISM en la cabecera

kk)Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	78.7%	Se destinó el 78.7% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	18.6%	Se destinó el 18.6% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.0%	Se destinó el 0.0% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	2.8%	Se destinó el 2.8% de los recursos del Fondo al rubro de adquisiciones.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019.</i> (% ejercido del monto asignado).	99.6%	Se ejerció el 99.6% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2019
III.	PAGO DE PASIVOS		

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras. (%)</i>	100.0%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 100.0% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	100.0%	El 100.0% de los recursos del Fondo, destinados al pago de pasivos respecto del gasto efectuado con recursos del Fondo, en el rubro de obligaciones financieras.

FUENTE: Informe Físico Financiero de diciembre de 2019 y Auxiliares Contables.

II) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %				%
	PMO	FIII	FIV	FISE	
I. CUMPLIMIENTO DE METAS					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 1 de agosto de 2020 (% ejercido del monto asignado).	23.0	100.	N/A	100.	74.3
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.	98.6	N/A	100.	99.5
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.	N/A	100.	100.
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.	N/A	100.	100.
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	N/A	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	70.4	N/A	100.	66.8
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	29.6	N/A	0.0	33.2
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					

III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.	N/A	50.0	75.0
---	-----	------	-----	------	------

Fuente: Informes físico – financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, correspondientes al Programa Municipal de Obras, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (Fondo IV), Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE). Información proporcionada por el municipio de Miguel Auza, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras (PMO)

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (Fondo IV)

FISE.- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

mm) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 1 de agosto de 2020 (%ejercido del monto asignado)	23.0	Con relación al monto aprobado de \$8,078,500.00 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 23.0% a la fecha de revisión 1 de agosto de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 1 de agosto de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 100.% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	N/A	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$1,861,388.26 a la fecha de revisión 1 de agosto de 2020 se aplicó el



CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
			30.0% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$1,861,388.26 a la fecha de revisión 1 de agosto de 2020 se aplicó el 70.0% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, del Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Miguel Auza, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Miguel Auza, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.49
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.77
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.24
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.27
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.20
8.	Documentación comprobatoria	2.00	0.95
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	5.92

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2391/2021 de fecha 16 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	16	0	16	17	IEI
Recomendaciones	12	0	12	12	REC
SEP	4	0	4	4	SEP
SUBTOTAL	32	0	32	33	
Denuncia de Hechos	0				
TESOFE	0				
SAT	0				
Otros	0				
IEI	0				
SUBTOTAL	0	0	0	0	0
TOTAL	32	0	32	33	0

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

27. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
28. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 17 (DIECISIETE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones** RP-19/29-001-01, RP-19/29-004-01, RP-19/29-006-01, RP-19/29-006-02, RF-19/29-001-01, RF-19/29-002-01, RF-19/29-003-01, RF-19/29-004-01, RF-19/29-005-01, RF-19/29-006-01, RF-19/29-007-01, RF-19/29-008-01, OP-19/29-003-01, OP-19/29-004-01, OP-19/29-005-01, OP-19/29-006-01, OP-19/29-009-01, por un monto en su conjunto de **\$6,196,273.03 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Miguel Auza, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 17 (DIECISIETE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/29-001-01, RP-19/29-004-01, RP-19/29-006-01,



RP-19/29-006-02, RF-19/29-001-01, RF-19/29-002-01, RF-19/29-003-01, RF-19/29-004-01, RF-19/29-005-01, RF-19/29-006-01, RF-19/29-007-01, RF-19/29-008-01, OP-19/29-003-01, OP-19/29-004-01, OP-19/29-005-01, OP-19/29-006-01, OP-19/29-009-01, por un monto en su conjunto de **\$6,196,273.03 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.)**.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto del dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**



JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.12

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Morelos, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Morelos, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 16 de junio de dos mil diecinueve (2020) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 24 de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3990/2020 de fecha 10 de diciembre del 2020.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE MORELOS Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	7,718,305	131,246	7,849,551	5,241,385	5,241,385	-2,476,920
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	3,448,172	315,533	3,763,705	1,914,602	1,914,602	-1,533,570
Productos	95,000	30,600	125,600	61,324	61,324	-33,676
Aprovechamientos	673,720	207,000	880,720	201,070	201,070	-472,650
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	33,575	0	33,575	154,600	154,600	121,025
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	73,824,930	-25,337,480	48,487,450	44,806,020	44,806,020	-29,018,910
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	85,793,703	-24,653,101	61,140,602	52,379,002	52,379,002	-33,414,701
				Ingresos excedentes'		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	7,718,305	131,246	7,849,551	5,241,385	5,241,385	-2,476,920
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	3,448,172	315,533	3,763,705	1,914,602	1,914,602	-1,533,570
Productos	95,000	30,600	125,600	61,324	61,324	-33,676
Aprovechamientos	673,720	207,000	880,720	201,070	201,070	-472,650
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	73,824,930	-25,337,480	48,487,450	44,806,020	44,806,020	-29,018,910
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	33,575	0	33,575	154,600	154,600	121,025
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	85,793,703	-24,653,101	61,140,602	52,379,002	52,379,002	-33,414,701
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAAG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. EDUARDO DUQUE TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARIANA CICLADI SANCHEZ SIFUENTES
SINDICO MUNICIPAL

L.C. J. JESUS GARCIA TALAMANTES
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

u) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE MORELOS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
TESORERÍA	\$25,545,000	\$2,835,647	\$28,380,647	\$25,147,795	\$24,556,246	\$3,232,852
TESORERIA	\$25,545,000	\$2,835,647	\$28,380,647	\$25,147,795	\$24,556,246	\$3,232,852
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$10,687,004	\$1,472,700	\$12,159,705	\$10,658,237	\$10,658,237	\$1,501,468
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$10,687,004	\$1,472,700	\$12,159,705	\$10,658,237	\$10,658,237	\$1,501,468
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$41,476,397	-\$9,025,432	\$32,450,965	\$23,679,716	\$23,675,076	\$8,771,249
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$41,476,397	-\$9,025,432	\$32,450,965	\$23,679,716	\$23,675,076	\$8,771,249
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$3,231,000	\$24,493	\$3,255,493	\$2,799,785	\$2,786,010	\$455,708
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$3,231,000	\$24,493	\$3,255,493	\$2,799,785	\$2,786,010	\$455,708
DIF MUNICIPAL	\$3,764,000	\$102,100	\$3,866,100	\$3,574,459	\$3,574,459	\$291,641
DIF MUNICIPAL	\$3,764,000	\$102,100	\$3,866,100	\$3,574,459	\$3,574,459	\$291,641
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,090,302	\$270,000	\$1,360,302	\$1,336,124	\$1,336,124	\$24,178
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,090,302	\$270,000	\$1,360,302	\$1,336,124	\$1,336,124	\$24,178
Total del Gasto	\$85,793,703	-\$4,320,490	\$81,473,213	\$67,196,117	\$66,586,152	\$14,277,096

C. EDUARDO DUQUE TORRES

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. J. JESUS GARCIA TALAMANTES

TESORERO MUNICIPAL

C. ARIANA CICLADI SANCHEZ SIFUENTES

SINDICO MUNICIPAL

**v) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE MORELOS Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	29,681,122	2,561,946	32,243,069	29,271,040	28,985,437	2,972,028
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	19,568,090	753,947	20,322,037	20,010,522	20,010,522	311,515
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	600,000	-418,000	182,000	133,768	133,768	48,232
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,359,543	711,533	4,071,076	3,631,124	3,631,124	439,953
Seguridad Social	3,510,000	-39,457	3,470,543	2,660,543	2,660,543	810,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,612,489	1,425,225	3,037,714	1,957,754	1,957,754	1,079,960
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,031,000	128,697	1,159,697	877,330	591,727	282,267
Materiales y Suministros	5,270,600	422,165	5,692,765	3,831,131	3,812,716	1,861,634
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	759,000	-236,078	522,922	444,433	444,433	78,489
Alimentos y Utensilios	262,500	326,616	589,116	416,278	402,498	172,843
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,574,522	-92,428	1,482,094	523,117	518,477	958,977
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	44,000	-10,000	34,000	2,088	2,088	31,812
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,944,694	577,000	2,521,724	2,281,708	2,281,708	240,016
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	206,900	-22,000	184,900	67,661	67,661	117,239
Materiales y Suministros Para Seguridad	2,000	0	2,000	0	0	2,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	476,984	-120,975	356,009	95,852	95,852	260,158
Servicios Generales	9,627,901	-664,463	8,963,438	6,739,874	6,653,928	2,223,564
Servicios Básicos	2,623,000	-497,230	2,125,770	2,058,778	1,972,832	66,992
Servicios de Arrendamiento	233,400	-108,167	125,233	87,817	87,817	37,416
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	408,000	-205,710	202,290	50,884	50,884	151,406
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,786,000	-18,000	1,768,000	220,086	220,086	1,547,914
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	865,576	-150,186	715,390	613,092	613,092	102,297
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	263,500	2,000	265,500	247,727	247,727	17,773
Servicios de Traslado y Viáticos	242,623	-38,285	204,338	148,804	148,804	55,534
Servicios Oficiales	2,239,302	640,700	2,880,002	2,768,958	2,768,958	111,044
Otros Servicios Generales	966,500	-289,585	676,915	543,727	543,727	133,187
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,225,000	1,263,488	2,488,488	2,217,488	2,217,488	270,999
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	276,599	276,599	39,580	39,580	237,019
Subsidios y Subvenciones	450,000	71,228	521,228	520,013	520,013	1,215
Ayudas Sociales	775,000	915,661	1,690,661	1,657,895	1,657,895	32,765
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,972,004	-1,451,992	1,520,012	1,385,677	1,165,677	134,335
Mobiliario y Equipo de Administración	120,000	74,922	194,922	100,628	100,628	94,294
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20,000	2,790	22,790	2,790	2,790	20,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	1,277,121	1,277,121	1,277,120	1,057,120	1
Equipo de Defensa y Seguridad	2,812,004	-2,812,004	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	5,179	5,179	5,139	5,139	40
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	20,000	0	20,000	0	0	20,000
Inversión Pública	37,017,076	-6,451,634	30,565,441	23,750,906	23,750,906	6,814,535
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	35,837,076	-6,624,405	29,212,671	22,398,136	22,398,136	6,814,535
Obra Pública en Bienes Propios	1,180,000	172,770	1,352,770	1,352,770	1,352,770	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	85,793,703	-4,320,490	81,473,213	67,196,117	66,586,152	14,277,096

C. EDUARDO DUQUE TORRES
PRESIDENTE MUNICIPALC. ARIANA CICLADI SANCHEZ SIFUENTES
SINDICO MUNICIPALL.C. J. JESUS GARCIA TALAMANTES
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$5,241,385.48		

4	DERECHOS	1,914,602.27		
5	PRODUCTOS	61,324.27		
6	APROVECHAMIENTOS	201,069.76		
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	154,600.40		
8	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y			
	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	27,169,859.00	27,169,859.00	100.00
	SUBTOTAL	\$34,742,841.18	\$27,169,859.00	78.20
8	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y			
	APORTACIONES	11,950,948.17	11,950,948.17	100.00
	CONVENIOS	5,685,213.05	5,685,213.05	100.00
	SUBTOTAL	\$17,636,161.22	\$17,636,161.22	100.00
	TOTAL	\$52,379,002.40	\$ 44,806,020.22	85.54

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Finanzamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
0552385983 PARTICIPACIONES	552385983	\$ 29,516,138.76	\$ 5,016,346.57	17.00
0109865594 RECURSOS PROPIOS	109865594	9,894,308.83	541,248.07	5.47
SUBTOTAL		\$ 39,410,447.59	\$ 5,557,594.64	14.10

Fuentes de Finanzamientos de Recursos Federales				
1054353465 FONDO III 2019	1054353465	\$ 3,558,102.41	\$ 3,558,105.41	100.00
1054355432 FONDO IV 2019	1054355432	8,658,940.38	8,658,940.38	100.00
SUBTOTAL		\$ 12,217,042.79	\$ 12,217,045.79	100.00

Fuentes de Finanzamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
1034710387 FONDO MINERO 2018	1034710387	\$ 14,487,520.18	\$ 14,487,520.18	100.00
1070726760 METROPOL DE MUNICIPIO	1070726760	336,527.25	336,527.25	100.00



ZACATECAS				
1076848570 APOYO EXT PROGRAMA UTILES ZAPATOS Y ALIMETOS	1076848570	1,000,002.00	1,000,002.00	100.00
1084553561 CALENTADORES SOLARES 209	1084553561	204,416.40	204,416.40	100.00
SUBTOTAL		\$ 16,028,465.83	\$ 16,028,465.83	100.00
TOTAL		\$ 67,655,956.21	\$ 33,803,106.26	49.96

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISION	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	8,055,556.86	8,055,556.86	0.00	0.00
Sub Total	8,055,556.86	8,055,556.86	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	3,557,356.09	3,557,356.09	1,470,683.00	41.34
FONDO IV	2,277,940.94	2,277,940.94	1,142,894.85	50.17
Sub Total	5,835,297.03	5,835,297.03	2,613,577.85	44.79
TOTAL	13,890,853.89	13,890,853.89	2,613,577.85	18.82

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión documental de los fondos y programas.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-18	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-19
		Disposición	Amortización		
PASIVO CIRCULATE					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$12,734,192.93	\$ 71,347,663.88	\$ 68,190,394.06	\$ 3,157,269.82	\$ 15,891,462.75
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,567,734.93	2,000,000.00	1,500,000.00	500,000.00	2,067,734.93
Total	\$14,301,927.86	\$ 73,347,663.88	\$ 69,690,394.06	\$ 3,657,269.82	\$ 17,959,197.68

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$162,616.89	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$162,616.89
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	68.63	En promedio cada empleado del municipio atiende a 68.63 habitantes.
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	14.62%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$29,271,040.43, representando un 14.62% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$25,537,460.02.
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	73.47%	El Gasto en Nómina del ente representa un 73.47% con respecto al Gasto de Operación
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS			
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	25.57%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 25.57%, respecto al ejercicio anterior.
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	72.24%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 72.24% del pasivo total.
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	21.86%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO			
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.51	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.51 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	18.28%	Los deudores diversos representan un 18.28% respecto de sus activos circulantes

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	45.39%	El saldo de los Deudores Aumentó un 45.39% respecto al ejercicio anterior.
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS			
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	21.45%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 21.45% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 78.55% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	115.19%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-33.23%	De los Ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 33.23% de lo estimado.
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-14.33%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 14.33% de lo estimado.
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-17.52%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 17.52% del Total Presupuestado.
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	5.01%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.01% del Gasto Corriente.
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	35.35%	El municipio invirtió en obra pública un 35.35% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel aceptable.
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	- 14,817,114.16	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$67,196,116.56, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$52,379,002.40, lo que representa un Déficit por -\$14,817,114.16, en el ejercicio.

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES			
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	47.95%	El monto asignado del FISM por \$3,557,356.00 representa el 47.95% de los ingresos propios municipales por \$7,418,381.78.
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	14.98%	El monto asignado del FISM por \$3,557,356.00, representa el 14.98% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$23,750,906.10.
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES			
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	113.14%	El monto asignado del FORTAMUN por \$8,392,990.00 representa el 113.14% de los ingresos propios municipales por \$7,418,381.78.
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	213.98%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$17,959,197.68, que representa el 213.98% del monto total asignado al FORTAMUN por \$8,392,990.00.
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO			
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	85.79%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$67,872,994.19, que representa el 85.79% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$79,116,006.86.
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	4.65%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$3,679,265.08, que representa el 4.65% respecto del total del egreso devengado.
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	19	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 19 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fuente: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



nn) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	100%	Del monto asignado del FISM por \$3,557,356.09, se ejerció el 100% al 31 de diciembre de 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	13.01%	Del monto asignado del FISM por \$3,557,356.09 se ejerció el 13.01% de los recursos asignados del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	29.90%	De la inversión ejercida del FISM por la cantidad de \$3,557,356.09, al 31 de diciembre de 2019, se ejerció el 29.90% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre de 2019 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios, Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Morelos, Zacatecas.

oo) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	49.57	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$8,392,990.00, al 31 de diciembre de 2019 se destinó el 49.57% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	23.29%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$8,392,990.00, al 31 de diciembre de 2019 se destinó el 23.29% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	27.14%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$8,392,990.00, al 31 de diciembre de 2019 se destinó el 27.14% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.00%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$8,392,990.00, al 31 de diciembre de 2019 se destinó el 0.00% de los recursos

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
			del Fondo a otros rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019. (% ejercido del monto asignado).</i>	100%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$8,392,990.00 se ejerció el 100% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2019.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	31.69%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 31.69% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%).</i>	N/A	El municipio no proporcionó la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre de 2019 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios, Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Morelos, Zacatecas.

pp) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	FIV	%
I. CUMPLIMIENTO DE METAS				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de agosto de 2020 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	100.0	60.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	100.0	100.0	60.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.00	0.00	0.00



II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	41.6	56.6	81.6	36.0
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	58.4	43.4	18.4	24.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.0	100.0

SIMBOLOGÍA

PMO- Programa Municipal de Obras

FIII- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

qq) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 (%ejercido del monto asignado)	100.0	Con relación al monto aprobado de \$8,055,556.86 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 100.0% a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 100.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	N/A	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	41.6	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$8,055,556.86 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 41.6% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	58.4	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$8,055,556.86 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 58.4% en las

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
			comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

Fuente: Informe de avances físico – financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras (PMO), Información proporcionada por el municipio de Morelos, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Morelos, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.22
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.55
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.88
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.28
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.26
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.26
8.	Documentación comprobatoria	2.00	0.91
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	5.36

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2332/2021 de fecha 22 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:



ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	23	2	21	21	IEI
				1	SEP
Recomendaciones	15	0	15	15	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
SUBTOTAL	39	2	37	38	-
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	1	0	1	1	SAT
Otros	0	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	1	0	1	1	-
TOTAL	40	2	38	39	-

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

29. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
30. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 21 (VEINTIÚN) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/32-001-01, RP-19/32-002-01, RP-19/32-003-01, RP-19/32-004-01, RP-19/32-006-01, RP-19/32-008-01, RP-19/32-009-01, RP-19/32-012-01, RP-19/32-015-01, RP-19/32-017-01, RP-19/32-022-01, RF-19/32-003-01, RF-19/32-005-01, RF-19/32-006-01, RF-19/32-007-01, RF-19/32-008-01, OP-19/32-001-01, OP-19/32-003-01, OP-19/32-004-01, OP-19/32-005-01, OP-19/32-008-01, por un monto en su conjunto de **\$3,562,657.99 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.)**.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Morelos, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Morelos, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, , que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 21 (VEINTIÚN) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Piegos de Observaciones** RP-19/32-001-01, RP-19/32-002-01, RP-19/32-003-01, RP-19/32-004-01, RP-19/32-006-01, RP-19/32-008-01, RP-19/32-009-01, RP-19/32-012-01, RP-19/32-015-01, RP-19/32-017-01, RP-19/32-022-01, RF-19/32-003-01, RF-19/32-005-01, RF-19/32-006-01, RF-19/32-007-01, RF-19/32-008-01, OP-19/32-001-01, OP-19/32-003-01, OP-19/32-004-01, OP-19/32-005-01, OP-19/32-008-01, por un monto en su conjunto de **\$3,562,657.99 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.)**.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES



DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO



**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.13

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Pánuco, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 16 de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 24 de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3991/2020 de fecha 10 de diciembre del 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE PANUCO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	2,078,000	0	2,078,000	1,348,894	1,348,894	-729,106
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	18,000	0	18,000	0	0	-18,000
Derechos	888,567	0	888,567	1,520,761	1,520,761	632,194
Productos	110,026	0	110,026	0	0	-110,026
Aprovechamientos	256,309	0	256,309	89,090	89,090	-167,219
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	204,000	0	204,000	26,755	26,755	-177,245
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	60,000,000	-9,901,000	50,099,000	60,706,995	60,706,995	706,995
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3	0	3	0	0	-3
Ingresos Derivados de Financiamientos	6	-6	0	0	0	-6
Total	63,554,911	-9,901,006	53,653,905	63,692,495	63,692,495	137,584
				Ingresos excedentes*		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	2,078,000	0	2,078,000	1,348,894	1,348,894	-729,106
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	18,000	0	18,000	0	0	-18,000
Derechos	888,567	0	888,567	1,520,761	1,520,761	632,194
Productos	110,026	0	110,026	0	0	-110,026
Aprovechamientos	256,309	0	256,309	89,090	89,090	-167,219
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	60,000,000	-9,901,000	50,099,000	60,706,995	60,706,995	706,995
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3	0	3	0	0	-3
Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	204,000	0	204,000	26,755	26,755	-177,245
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	6	-6	0	0	0	-6
Total	63,554,911	-9,901,006	53,653,905	63,692,495	63,692,495	137,584
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado,

ING. ABRAHAM CASTRO TREJO

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. CLAUDIA LOPEZ SOLIS
TESORERO MUNICIPAL

L.I. DORA LILIANA LARA GONZALEZ

SINDICO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

w) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE FÁNUCO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$0	\$99,000	\$99,000	\$91,338	\$91,338	\$7,662
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$0	\$99,000	\$99,000	\$91,338	\$91,338	\$7,662
TESORERÍA	\$30,000,009	-\$510,623	\$29,489,386	\$21,341,885	\$21,239,060	\$8,147,500
TESORERÍA MUNICIPAL	\$30,000,009	-\$510,623	\$29,489,386	\$21,341,885	\$21,239,060	\$8,147,500
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$30,000,000	\$5,516,682	\$35,516,682	\$27,991,390	\$25,511,591	\$7,525,292
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$30,000,000	\$5,516,682	\$35,516,682	\$27,991,390	\$25,511,591	\$7,525,292
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$3,350,902	\$2,299,702	\$5,650,604	\$4,562,292	\$4,515,803	\$1,088,312
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$3,350,902	\$2,299,702	\$5,650,604	\$4,562,292	\$4,515,803	\$1,088,312
DIF MUNICIPAL	\$204,000	-\$204,000	\$0	\$0	\$0	\$0
DIF MUNICIPAL	\$204,000	-\$204,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Total del Gasto	\$63,554,911	\$7,200,761	\$70,755,672	\$53,986,906	\$51,357,792	\$16,768,766

ING. ABRAHAM CASTRO TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.I. DORA LILIANA LARA GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. CLAUDIA LOPEZ SOLIS
TESORERA MUNICIPAL

**x) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE PÁNUCO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	18,618,732	-301,626	18,317,106	14,946,960	14,946,960	3,370,146
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,536,918	-573,925	11,962,993	11,049,351	11,049,351	913,742
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	885,000	134,531	1,019,531	636,171	636,171	483,360
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,859,315	-104,732	2,754,582	1,669,134	1,669,134	1,085,449
Seguridad Social	832,500	86,250	918,750	701,723	701,723	217,027
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,505,000	6,150	1,511,150	948,081	948,081	563,069
Provisiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	150,000	150,000	42,500	42,500	107,500
Materiales y Suministros	4,620,501	1,150,645	5,771,146	4,844,204	4,721,127	926,942
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	430,000	41,152	471,152	382,353	382,353	88,799
Alimentos y Utensilios	204,800	631,746	836,546	786,572	786,572	49,974
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	55,000	456,943	511,943	363,628	361,827	148,315
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000	-7,376	42,624	20,172	20,172	22,452
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	3,246,208	86,122	3,332,331	2,800,578	2,690,082	531,753
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	324,493	-203,400	121,093	93,982	93,982	27,112
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	310,000	145,457	455,457	396,919	386,139	58,538
Servicios Generales	19,591,668	-4,972,614	14,619,055	10,951,357	10,925,120	3,667,697
Servicios Básicos	6,692,540	1,648,513	8,341,053	5,273,004	5,273,004	3,068,049
Servicios de Arrendamiento	105,000	289,024	394,024	193,486	193,486	200,538
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,680,940	-353,672	1,327,268	672,281	646,044	54,987
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	8,034,984	-7,972,444	62,540	125,980	125,980	36,560
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	267,705	540,211	807,916	728,483	728,483	79,433
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000	6,208	56,208	7,088	7,088	49,120
Servicios de Traslado y Viáticos	500,000	-325,393	174,607	109,846	109,846	64,761
Servicios Oficiales	1,740,000	1,373,025	3,113,025	3,064,593	3,064,593	48,432
Otros Servicios Generales	520,500	321,915	842,415	776,597	776,597	65,818
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,224,000	8,283,539	10,507,539	9,481,767	9,481,767	1,025,772
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	704,000	4,684,927	5,388,927	5,357,927	5,357,927	31,000
Subsidios y Subvenciones	150,000	30,000	180,000	157,897	157,897	22,103
Ayudas Sociales	1,370,000	3,568,612	4,938,612	3,965,943	3,965,943	972,669
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	1,066,521	1,066,521	1,066,488	1,066,488	33
Mobiliario y Equipo de Administración	0	197,532	197,532	197,499	197,499	33
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	754,228	754,228	754,228	754,228	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	114,761	114,761	114,761	114,761	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	18,500,000	-876,414	17,623,586	11,308,678	8,828,876	6,314,911
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	17,000,000	-517,927	16,482,073	10,167,162	7,687,363	6,314,911
Obra Pública en Bienes Propios	1,500,000	-358,487	1,141,513	1,141,513	1,141,513	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	9	2,850,710	2,850,719	1,387,454	1,387,454	1,463,265
Amortización de la Deuda Pública	0	2,684,315	2,684,315	1,300,000	1,300,000	1,384,315
Intereses de la Deuda Pública	0	166,404	166,404	87,454	87,454	78,950
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	9	-9	0	0	0	0
Total del Gasto	63,554,911	7,200,761	70,755,672	53,986,906	51,357,792	16,768,766

ING. ABRAHAM CASTRO TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.I. DORA LILIANA LARA GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. CLAUDIA LOPEZ SOLIS
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Ingreso según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES	0463632448	\$ 37,166,617.22	\$ 37,166,617.22	100.00
RECAUDACIÓN MUNICIPAL	112343967	\$ 2,388,257.74	\$ 2,388,257.74	100.00
SUBTOTAL		\$ 39,554,874.96	\$ 39,554,874.96	100.00
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2019	112749548	\$ 10,888,764.49	\$ 10,888,764.49	100.00
FONDO IV 2019	112749548	\$ 11,854,042.08	\$ 11,854,042.08	100.00
SUBTOTAL		\$ 22,742,806.57	\$ 22,742,806.57	100.00
TOTAL		\$ 62,297,681.53	\$ 62,297,681.53	100.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
TESORERÍA	463632448	\$26,589,493.39	\$ 8,676,593.85	32.70%
RECAUDACIÓN MUNICIPAL	112343967	2,359,982.30	1,630,673.48	69.10%
SUBTOTAL		\$28,949,475.69	\$10,307,267.33	35.60%

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2019	112749505	\$ 8,030,163.25	\$ 8,030,163.25	100.0%
FONDO IV 2019	112749548	11,850,461.99	11,850,461.99	100.0%
FONDO III 2018	111265113	923,393.62	923,393.62	100.0%
FONDO IV 2018	111265156	888,318.35	888,318.35	100.0%
SUBTOTAL		\$ 21,692,337.21	\$ 21,692,337.21	100.0%
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
CONCURRENCIA CON MUNICIPIOS 2019	113034836	\$2,512,332.05	\$2,512,332.05	100.0%
FISE 2019	113369722	1,029,353.67	1,029,353.67	100.0%

RECURSO EXTRAORDINARIO 2019 (Puente Llano Blanco)	113369781	500,852.11	500,852.11	100.0%
RECURSO EXTRAORDINARIO 2019 (Puente Noria de San Juan)	113467287	613,338.69	613,338.69	100.0%
SUBTOTAL		\$ 4,655,876.52	\$ 4,655,876.52	100.0%

TOTAL		\$ 63,897,595.23	\$ 36,655,481.06	57.36%
--------------	--	------------------	------------------	--------

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	5,059,465.31	4,013,353.95	0.00	0.00
Sub Total	5,059,465.31	4,013,353.95	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	10,439,481.69	10,439,481.39	6,135,349.10	58.77
FONDO IV	187,316.96	187,316.96	0.00	0.00
Sub Total	10,626,798.65	10,626,798.35	6,135,349.10	57.73
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	1,800,000.00	1,800,000.00	0.00	0.00
B08 RECURSO EXTRAORDINARIO 2019 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III 2018)	3,728,010.64	3,728,010.64	3,728,010.64	100.
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2018)	1,550,522.40	1,550,522.40	812,621.30	52.41
Sub Total	8,278,533.02	8,278,533.02	4,977,038.86	60.12
TOTAL	23,964,796.98	22,918,685.32	11,112,387.96	48.49

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2018	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2019
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-\$ 155,095.48	\$ 14,961,698.54	\$ 14,947,823.14	\$ 13,875.4	-\$ 141,220.08
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	8,659,262.06	16,862,049.24	16,712,735.10	149,314.14	8,808,576.20
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	44.99	11,308,675.20	8,828,876.54	2,479,798.66	2,479,843.65
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,670,406.57	1,209,660.74	1,212,483.74	-2,823.00	3,667,583.57
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	304,187.00	0.00	0.00	0.00	304,187.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-469,730.19	469,730.19	0.00	469,730.19	0.00
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	-24,602.27	27,270.27	0.00	27,270.27	2,668.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	1,650,143.43	3,400.00	0.00	3,400.00	1,653,543.43
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	1,300,000.00	2,000,000.00	1,300,000.00	700,000.00	2,000,000.00
TOTAL	\$14,934,616.11	\$46,842,484.18	\$43,001,918.52	\$ 3,840,565.66	\$18,775,181.77

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$124,558.00	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$124,558.00	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	147.06	En promedio cada empleado del municipio atiende a 147.06 habitantes.	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior})-1)*100$	-8.08%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$14,946,960.28, representando un 8.08% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$16,260,059.31.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación})*100$	48.62%	El Gasto en Nómina del ente representa un 48.62% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior})-1)*100$	25.72%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 25.72%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	21.86%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 21.86% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	46.87%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.31	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.31 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidéz positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	13.81%	Los deudores diversos representan un 13.81% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio})-1)*100$	0.92%	El saldo de los Deudores Aumentó un 0.92% respecto al ejercicio anterior.	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
	Anterior) -1)*100			
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	9.14%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 9.14% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 90.86% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	94.38%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-35.09%	De los Ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 35.09% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	18.71%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 18.71% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-23.70%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 23.70% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	9.99%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 9.99% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	20.95%	El municipio invirtió en obra pública un 20.95% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$9,705,589.93	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$63,692,495.46, y el Egreso Devengado fue por \$53,986,905.53, lo que representa un Ahorro por	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			\$9,705,589.93, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	365.42%	El monto asignado del FISM por \$10,884,932.00 representa el 365.42% de los ingresos propios municipales por \$2,978,751.13.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	96.25%	El monto asignado del FISM por \$10,884,932.00, representa el 96.25% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$11,308,675.20.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	402.48%	El monto asignado del FORTAMUN por \$11,988,918.00 representa el 402.48% de los ingresos propios municipales por \$2,978,751.13.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	156.60%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$18,775,181.77, que representa el 156.60% del monto total asignado al FORTAMUN por \$11,988,918.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	78.86%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$44,549,384.35, que representa el 78.86% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$56,493,826.40.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	5.95%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$3,361,346.43, que representa el 5.95% respecto del total del egreso	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	29	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 29 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

rr) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	73.77	Se ejerció 73.77% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	5.42	Se ejerció el 5.42% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	6.92	Se ejerció 6.92% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) al 31 de diciembre de 2019;



publicación oficial de la distribución de los recursos del FISM; así como información y documentación proporcionada por el municipio de Pánuco, Zacatecas

ss) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	59.34	Se destinó el 59.34% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	11.75	Se destinó el 11.75% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	20.90	Se destinó el 20.90% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	8.01	Se destinó el 8.01% de los recursos del Fondo al rubro de Adquisiciones.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019.</i> (% ejercido del monto asignado).	100.	Se ejerció el 100.% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2019.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.</i> (%)	100	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 100.% al pago de pasivos.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</i> (%).	0.00	El municipio no destino recursos al rubro de Seguridad Pública en el ejercicio fiscal 2019.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMIUN al 31 de diciembre del 2019 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Pánuco, Zacatecas.

tt) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %
----------	-----------------------



	PM O	FIII	F IV	FIS E	B08 RECURSO EXTRAORDINA RIO	FOND O III 2018	FIS E 201 8	PROMEDIO DE CUMPLIMIEN TO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS								
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 9 de septiembre de 2020 (% ejercido del monto asignado).	79.3	100.	100.	100.	100.	100.	100.	97.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.	100.	100.	100.	100.	100.	100.	100.
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.	N/A	N/A	100.	100.	100.	100.
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.	N/A	N/A	100.	100.	100.	100.
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS								
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	N/A	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	10.0	100.	6.6	0.0	0.0	0.0	20.9
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	90.0	0.0	93.4	100.	100.	100.	79.1
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL								
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del	N/A	100.	N/A	N/A	100.	100.	100.	100.

comité pro obra. (%)								
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FISE.- Fondo para la Infraestructura Social Estatal

B08.- B08 RECURSO

EXTRAORDINARIO

FIII 2018.- Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FISE 2018.- Fondo para la Infraestructura Social Estatal

uu) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 9 de septiembre de 2020 (%ejercido del monto asignado)	79.3	Con relación al monto aprobado de \$5,059,465.31 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 79.3% a la fecha de revisión 9 de septiembre de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 9 de septiembre de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 100.% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	N/A	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$4,013,353.95 a la fecha de revisión 9 de septiembre de 2020 se aplicó el 30.0% en la Cabecera Municipal.



II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$4,013,353.95 a la fecha de revisión 9 de septiembre de 2020 se aplicó el 70.0% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

Fuente: Informe Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al Programa Municipal de Obras

(PMO, Información proporcionada por el municipio de Pánuco, Zacatecas.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 9 de septiembre de 2020 (%ejercido del monto asignado)	100.	Con relación al monto aprobado de \$10,439,481.69 para la ejecución del FONDO III presenta un cumplimiento del 100.% a la fecha de revisión 9 de septiembre de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 9 de septiembre de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 100.% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	100.	El 100.% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 9 de septiembre de 2020 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	100.	Se observó que a la fecha de revisión 9 de septiembre de 2020 el 100.% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$6,135,349.40 que representa el 100.% de la inversión programada para dicha muestra.
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	A la fecha de revisión 9 de septiembre de 2020 el 0.0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	10.0	De la inversión ejercida del FONDO III por \$10,439,481.39 a la fecha de revisión 9 de septiembre de 2020 se aplicó el 10.0% en la Cabecera Municipal.

II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	90.0	De la inversión ejercida del FONDO III por \$10,439,481.39 a la fecha de revisión 9 de septiembre de 2020 se aplicó el 90.0% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.	El 100.% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión 9 de septiembre de 2020 cumplieron con su acta de entrega recepción.

Fuente: Informe Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) proporcionada por el municipio de Pánuco, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Pánuco, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.97
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.47
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.76
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.28
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.22
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.22
8.	Documentación comprobatoria	2.00	1.03
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	5.95

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1759/2021 de fecha 23 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME	ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN
--------------------------------	------------------------------------



INDIVIDUAL					
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	17	4	13	11	IEI
				2	REC
Recomendaciones	18	0	18	18	REC
SEP	8	5	3	3	SEP
SUBTOTAL	43	9	34	34	
Denuncia de Hechos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	0	0	0	0	
TOTAL	43	9	34	34	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

31. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
32. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
33. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 11 (ONCE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones** RP-19/38-001-01, RP-19/38-002-01, RP-19/38-003-01, RP-19/38-008-01, RP-19/38-009-01, RP-19/38-010-01, RP-19/38-013-01, RP-19/38-014-01, OP-19/38-001-01, OP-19/38-002-01, OP-19/38-003-01, por un monto en su conjunto de **\$1,607,914.61 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 61/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Pánuco, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Pánuco, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 11 (ONCE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/38-001-01, RP-19/38-002-01, RP-19/38-003-01, RP-19/38-008-01, RP-19/38-009-01, RP-19/38-010-01, RP-19/38-013-01, RP-19/38-014-01, OP-19/38-001-01, OP-19/38-002-01, OP-19/38-003-01, por un monto en su conjunto de **\$1,607,914.61 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 61/100 M.N.)**.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto del dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO



**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.14

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Pinos, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Pinos, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha once (11) de junio de dos mil veinte (2020) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticuatro (24) de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3939/2020 de fecha 08 de diciembre del 2020.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE PINOS Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	5,161,553	0	5,161,553	5,140,985	5,140,985	-20,568
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	3	0	3	0	0	-3
Derechos	4,777,916	0	4,777,916	2,305,950	2,305,950	-2,471,966
Productos	38,101	0	38,101	109,139	109,139	71,038
Aprovechamientos	696,207	0	696,207	676,772	676,772	-19,435
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	536,684	0	536,684	1,530	1,530	-535,154
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	107,500,049	157,613,850	265,113,899	265,332,686	265,332,686	157,832,637
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	700,000	0	700,000	0	0	-700,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	119,410,513	157,613,850	277,024,363	273,567,062	273,567,062	154,156,549
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	5,161,553	0	5,161,553	5,140,985	5,140,985	-20,568
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	3	0	3	0	0	-3
Derechos	4,777,916	0	4,777,916	2,305,950	2,305,950	-2,471,966
Productos	38,101	0	38,101	109,139	109,139	71,038
Aprovechamientos	696,207	0	696,207	676,772	676,772	-19,435
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	107,500,049	157,613,850	265,113,899	265,332,686	265,332,686	157,832,637
	700,000	0	700,000	0	0	-700,000
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	536,684	0	536,684	1,530	1,530	-535,154
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	119,410,513	157,613,850	277,024,363	273,567,062	273,567,062	154,156,549
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C.P. HERMINIO BRIONES OLIVA
PRESIDENTE MUNICIPAL

T.A.A. BERTHA ALICIA CISNEROS VELAZQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROFA. MA DE LA LUZ GALLEGOS TORRES
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

y) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE PINOS Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
TESORERÍA	\$83,114,024	\$18,627,968	\$101,741,992	\$101,741,992	\$97,586,555	\$1
TESORERIA	\$83,114,024	\$18,627,968	\$101,741,992	\$101,741,992	\$97,586,555	\$1
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$45	\$187,618,366	\$187,618,411	\$154,660,747	\$152,397,113	\$32,957,664
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$45	\$187,618,366	\$187,618,411	\$154,660,747	\$152,397,113	\$32,957,664
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$20,406,308	\$860,250	\$21,266,558	\$21,266,534	\$20,439,375	\$24
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$20,406,308	\$860,250	\$21,266,558	\$21,266,534	\$20,439,375	\$24
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$6,402,000	-\$5,664,830	\$737,170	\$737,170	\$737,170	\$0
SEGURIDAD PUBLICA	\$6,402,000	-\$5,664,830	\$737,170	\$737,170	\$737,170	\$0
DIF MUNICIPAL	\$536,684	-\$519,184	\$17,500	\$17,500	\$17,500	\$0
DIF MUNICIPAL	\$536,684	-\$519,184	\$17,500	\$17,500	\$17,500	\$0
AGUA POTABLE	\$4,751,452	-\$661,123	\$4,090,329	\$4,090,329	\$4,090,329	\$0
CABECERA MPAL AGUA POTABLE	\$4,751,452	-\$661,123	\$4,090,329	\$4,090,329	\$4,090,329	\$0
PATRONATO DE LA FERIA	\$4,200,000	\$315,852	\$4,515,852	\$4,515,852	\$4,515,852	\$0
PATRONATO DE FERIA	\$4,200,000	\$315,852	\$4,515,852	\$4,515,852	\$4,515,852	\$0
Total del Gasto	\$119,410,513	\$200,577,300	\$319,987,813	\$287,030,124	\$279,783,894	\$32,957,689

C.P. HERMINIO BRIONES OLIVA
PRESIDENTE MUNICIPAL

T.A.A. BERTHA ALICIA CISNEROS VELAZQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROFA. MA DE LA LUZ GALLEGOS TORRES
TESORERO MUNICIPAL

**z) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE PINOS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	54,772,548	7,280,063	62,052,611	60,152,848	60,152,848	1,899,763
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	29,661,231	-307,688	29,353,543	29,353,543	29,353,543	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	13,762,605	412,335	14,174,940	12,600,105	12,600,105	1,574,835
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,938,712	7,087,431	10,026,143	9,735,415	9,735,415	290,728
Seguridad Social	6,440,000	-1,164,099	5,275,901	5,275,901	5,275,901	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,340,000	1,482,217	2,822,217	2,788,016	2,788,016	34,201
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	630,000	-230,131	399,869	399,869	399,869	0
Materiales y Suministros	22,383,850	7,591,542	29,975,392	28,688,394	26,062,563	1,286,998
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,805,169	2,366,257	4,171,426	4,171,426	3,447,792	0
Alimentos y Utensilios	1,388,681	2,560,163	3,958,844	3,958,844	3,731,506	0
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,330,000	-94,526	5,235,474	5,235,473	4,362,175	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	40,000	-721	39,279	39,279	39,279	0
Combustibles, Lubrificantes y Activos	11,500,000	881,474	12,381,474	11,132,392	11,132,392	1,249,082
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,100,000	1,071,142	2,171,142	2,133,226	1,338,877	37,916
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	90,988	90,988	90,988	90,988	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,210,000	716,765	1,926,765	1,926,765	1,919,554	0
Servicios Generales	30,773,003	21,422,664	52,195,667	45,101,592	42,830,541	7,094,075
Servicios Básicos	14,833,003	5,729,803	20,562,806	20,562,806	20,562,806	0
Servicios de Arrendamiento	1,580,000	-502,654	1,077,346	1,077,346	942,986	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	380,000	813,498	1,193,498	1,099,423	1,074,732	94,075
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	280,000	6,815,248	7,095,248	595,248	595,248	6,500,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,520,000	3,443,148	4,963,148	4,463,148	3,956,725	500,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	900,000	-193,412	706,588	706,588	532,719	0
Servicios de Traslado y Viáticos	1,970,000	-1,175,688	794,312	794,312	794,312	0
Servicios Oficiales	7,410,000	6,811,455	14,221,455	14,221,455	12,789,747	0
Otros Servicios Generales	1,900,000	-318,734	1,581,266	1,581,266	1,581,266	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,521,069	48,782,463	59,303,532	52,291,076	52,034,116	7,012,456
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4,751,452	-661,123	4,090,329	4,090,329	4,090,329	0
Transferencias al Resto del Sector Público	2	37,967,237	37,967,239	30,954,784	30,704,784	7,012,456
Subsidios y Subvenciones	300,000	-300,000	0	0	0	0
Ayudas Sociales	5,469,615	11,776,349	17,245,964	17,245,964	17,239,004	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	960,000	1,615,897	2,575,897	2,575,897	2,497,142	0
Mobiliario y Equipo de Administración	110,000	1,499,119	1,609,119	1,609,119	1,537,475	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	60,000	-36,889	23,111	23,111	23,111	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	700,000	47,298	747,298	747,298	747,298	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	60,000	23,782	83,782	83,782	76,672	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	30,000	82,586	112,586	112,586	112,586	0
Inversión Pública	43	111,494,217	111,494,260	95,829,863	93,816,229	15,664,397
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	43	111,494,217	111,494,260	95,829,863	93,816,229	15,664,397
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	2,390,454	2,390,454	2,390,454	2,390,454	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelas)	0	2,390,454	2,390,454	2,390,454	2,390,454	0
Total del Gasto	119,410,513	200,577,300	319,987,813	287,030,124	279,783,894	32,957,689

C.P. HERMINIO BRIONES OLIVA
PRESIDENTE MUNICIPAL

T.A.A. BERTHA LUCIA CISNEROS VELAZQUEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. MA DE LA LUZ GALLEGOS TORRES
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
	0			



<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	20,406,308.00	20,473,249.16	0.00	0.00
Sub Total	20,406,308.00	20,473,249.16	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	75,881,080.00	72,379,365.28	22,239,472.49	30.73
FONDO IV	8,868,468.36	8,390,172.28	0.00	0.00
Sub Total	84,749,548.36	80,769,537.56	22,239,472.49	27.53
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)	8,765,762.24	8,765,762.24	8,765,762.24	100.
Sub Total	8,765,762.24	8,765,762.24	8,765,762.24	100.
TOTAL	113,921,618.60	110,008,548.96	31,005,234.73	28.18

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

O B R A		INVERSIÓN			% DE AVANCE		
No	NOMBRE	TOTAL	EJERCIDA	REVISAD A	FINANCIER O	FÍSIC O	FÍSIC O
			31-dic-19			31-dic-19	
301001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$7,099,299.00	\$8,578,008.68	\$0.00	121%	100	100
304001	AGUA POTABLE	\$682,064.00	\$657,229.08	\$0.00	96%	100	100
304002	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$786,167.00	\$745,747.29	\$0.00	95%	100	100
304003	ALUMBRADO PUBLICO	\$739,300.40	\$619,812.60	\$0.00	84%	100	100
304004	LIMPIA, RECOLECCION de Basura	\$3,001,068.00	\$3,001,068.00	\$0.00	100%	100	100
304006	PANTEONES	\$25,000.00	\$4,060.00	\$0.00	16%	100	100
304008	CALLES	\$780,472.00	\$712,841.77	\$0.00	91%	100	100
304009	PARQUES Y JARDINES	\$862,593.00	\$810,890.76	\$0.00	94%	100	100
305001	Escuelas	\$410,000.00	\$281,768.93	\$0.00	69%	100	100
305002	Capillas	\$250,000.00	\$232,663.86	\$0.00	93%	100	100

305003	Canchas y Campos	\$30,000.00	\$7,052.00	\$0.00	24%	100	100
305004	Puentes y Bados	\$587,031.00	\$554,609.61	\$0.00	94%	100	100
305005	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	\$2,830,675.00	\$2,506,379.96	\$0.00	89%	100	100
305007	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	\$2,222,638.60	\$1,702,832.16	\$0.00	77%	100	100
305008	Guardaganados y parcelas	\$100,000.00	\$58,284.46	\$0.00	58%	100	100
TOTAL		\$20,406,308.00	\$20,473,249.16	\$0.00			

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019, proporcionados por el Ente Fiscalizado.

Notas:

1. En el avance físico de la obra se consideró el avance tomado del informe al 31 de diciembre de 2019
2. De este Fondo/Programa, no se seleccionaron obras o acciones para la muestra

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	20,406,308.00	20,473,249.16	0.00	0.00
Sub Total	20,406,308.00	20,473,249.16	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	75,881,080.00	72,379,365.28	22,239,472.49	30.73
FONDO IV	8,868,468.36	8,390,172.28	0.00	0.00
Sub Total	84,749,548.36	80,769,537.56	22,239,472.49	27.53
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)	8,765,762.24	8,765,762.24	8,765,762.24	100.
Sub Total	8,765,762.24	8,765,762.24	8,765,762.24	100.
TOTAL	113,921,618.60	110,008,548.96	31,005,234.73	28.18

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019	Endeudamiento	Saldo al 31-dic-19
----------	----------	---------------------------------------	---------------	--------------------



	31-dic-18	Disposición	Amortización	Neto	
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	191,086.60	60,152,848.30	60,152,848.30	0.00	191,086.60
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,015,677.82	76,167,676.56	73,500,046.29	2,667,630.27	5,683,308.09
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.03	100,047,920.77	93,816,229.10	6,231,691.67	6,231,691.70
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,305,402.90	52,291,075.99	52,971,098.19	-680,022.20	625,380.70
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-796,214.01	12,018,122.88	10,966,210.21	1,051,912.67	255,698.66
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	6,500,000.02	7,100,000.00	6,500,000.00	600,000.00	7,100,000.02
PARCIAL	10,215,953.36	307,777,644.50	297,906,432.09	9,871,212.41	20,087,165.77

Fuente: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAAC)

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$167,556.68	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$167,556.68.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	203.76	En promedio cada empleado del municipio atiende a 203.76 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	2.29%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$60,152,848.30, representando un 2.29% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$58,804,341.60.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	44.91%	El Gasto en Nómina del ente representa un 44.91% con respecto al Gasto de	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
el Gasto de Operación			Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	96.63%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 96.63%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	1.27%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 1.27% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	18.4%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	1.85	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.85 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	0.49%	Los deudores diversos representan un 0.49% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	2.35%	El saldo de los Deudores Aumentó un 2.35% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	6.71%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 6.71% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 93.29% corresponde a las	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica)

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	109.15%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-0.40%	De los Ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 0.40% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-1.25%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 1.25% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-10.30%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 10.30% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	9.13%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 9.13% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100$	33.39%	El municipio invirtió en obra pública un 33.39% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	- \$13,463,061.70	En el Municipio los Egresos Devengados	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Devengados			fueron por \$ 287,030,123.90, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$273,567,062.20, lo que representa un Déficit por -\$13,463,061.70, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	921.52%	El monto asignado del FISM por \$75,881,084.00 representa el 921.52% de los ingresos propios municipales por \$8,234,375.79.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	79.18%	El monto asignado del FISM por \$75,881,084.00, representa el 79.18% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$95,829,862.70.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	603.53%	El monto asignado del FORTAMUN por \$49,696,909.00 representa el 603.53% de los ingresos propios municipales por \$8,234,375.79.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	40.42%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$20,087,165.77, que representa el 40.42% del monto total asignado al FORTAMUN por \$49,696,909.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	61.60%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$166,807,599.71, que representa el 61.60% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$270,806,792.67.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	9.36%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$25,353,084.03, que representa el 9.36% respecto del total del egreso devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	52	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 52 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

vv) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	94.24	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 94.24% del monto asignado al 31 de diciembre de 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	11.77	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció en inversión de pavimentos y obras similares el 11.77% del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	7.35	De los recursos asignados al Fondo III, se concentró el 7.35% en inversión pública en la cabecera municipal del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.

FUENTE: Informe Físico Financiero de diciembre de 2019, cédula de concentradora egresos enero-diciembre de los municipios y Auxiliares Contables.

ww) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	50.50	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 50.50% en obligaciones financieras del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	12.58	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 12.58% en seguridad pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	4.11	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 4.11% en obra pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	1.03	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 1.03% en otros rubros del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019. (% ejercido del monto asignado).</i>	91.61	De los recursos asignados al Fondo IV, se ejerció el 91.61% del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras. (%)</i>	75.09	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 75.09% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	0.00	No proporciono información el Municipio

FUENTE: Informe Físico Financiero de diciembre de 2019, cédula de concentradora egresos enero-diciembre de los municipios y Auxiliares Contables.

xx) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	F IV	FISE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de agosto de 2020 (% ejercido del monto asignado).	100.0	95.4	94.6	100.0	97.5
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	58.4	88.9	100.0	86.8
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	100.0	0.0	100.0	0.0	50.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	10.1	66.6	0.0	26.7
II.3 Concentración de la inversión en las	70.0	89.9	33.4	100.0	73.3

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	F IV	FISE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).					
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.	100.0	100.0	100.0	8.2

Fuente: Informe físico – financiero al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (Fondo IV). Información proporcionada por el municipio.

PMO.- Programa Municipal de Obras (PMO)

FISM.- Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (Fondo IV)

yy) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 (%ejercido del monto asignado)	100.3	Con relación al monto aprobado de \$20,406,308.00 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 100.3% a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 100.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	N/A	N/A



CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$20,473,249.16 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 30.0% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$20,473,249.16 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 70.0% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019, no se seleccionaron obras o acciones para la muestra de auditoría, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Pinos, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.52
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.92
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.26
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.27
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.22
8.	Documentación comprobatoria	2.00	0.78
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	5.97

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría



Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1749/2021 de fecha 10 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	24	10	14	13	IEI
				1	REC
Recomendaciones	10	0	10	10	REC
SEP	8	2	6	6	SEP
SUBTOTAL	42	12	30	30	
Denuncia de Hechos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	0	0	0	0	
TOTAL	42	12	30	30	

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

34. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
35. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará

actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

36. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 13 (TRECE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones** RP-19/39-004-01, RP-19/39-007-01, RF-19/39-002-01, RF-19/39-004-01, OP-19/39-001-01, OP-19/39-003-01, OP-19/39-004-01, OP-19/39-005-01, OP-19/39-006-01, OP-19/39-008-01, OP-19/39-010-01, OP-19/39-011-01, OP-19/39-012-01, por un monto en su conjunto de **\$2,867,842.17 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Pinos, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Pinos, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 13 (TRECE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/39-004-01, RP-19/39-007-01, RF-19/39-002-01, RF-19/39-004-01, OP-19/39-001-01, OP-19/39-003-01, OP-19/39-004-01, OP-19/39-005-01, OP-19/39-006-01, OP-19/39-008-01, OP-19/39-010-01, OP-19/39-011-01, OP-19/39-012-01, por un monto en su conjunto de **\$2,867,842.17 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.)**.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto del dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

FRANCISCO JAVIER

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ



CALZADA VÁZQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.15

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Tabasco, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Tabasco, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha tres 03 de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 24 de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3770/2020 de fecha 27 de noviembre del 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE TABASCO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	3,890,435	-69,328	3,821,107	3,821,097	3,821,097	-69,338
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	2,981,160	407,057	3,388,217	3,387,482	3,387,482	406,322
Productos	2	31,667	31,669	31,434	31,434	31,432
Aprovechamientos	139,912	271,250	411,162	411,155	411,155	271,243
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	239,985	94,103	334,088	193,631	193,631	-46,354
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	48,026,143	13,704,409	61,730,552	61,274,760	61,274,760	13,248,617
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	0	0	-2
Ingresos Derivados de Financiamientos	1	0	1	0	0	-1
Total	55,277,641	14,439,159	69,716,800	69,119,560	69,119,560	13,841,919
				Ingresos excedentes'		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	3,890,435	-69,328	3,821,107	3,821,097	3,821,097	-69,338
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	2,981,160	407,057	3,388,217	3,387,482	3,387,482	406,322
Productos	2	31,667	31,669	31,434	31,434	31,432
Aprovechamientos	139,912	271,250	411,162	411,155	411,155	271,243
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	48,026,143	13,704,409	61,730,552	61,274,760	61,274,760	13,248,617
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	0	0	-2
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	239,985	94,103	334,088	193,631	193,631	-46,354
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	1	0	1	0	0	-1
Total	55,277,641	14,439,159	69,716,800	69,119,560	69,119,560	13,841,919
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

PROFR. DAVID SAUL AVELAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARTHA HERLINDA RUIZ GILES
SINDICO MUNICIPAL

L.C. LUIS MANUEL NUÑO CHAVEZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

aa) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE TABASCO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	\$3,560,944	\$247,551	\$3,808,494	\$3,715,934	\$3,715,934	\$92,560
AYUNTAMIENTO	\$3,560,944	\$247,551	\$3,808,494	\$3,715,934	\$3,715,934	\$92,560
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$593,335	-\$81,559	\$511,776	\$448,755	\$448,755	\$63,021
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$593,335	-\$81,559	\$511,776	\$448,755	\$448,755	\$63,021
TESORERÍA	\$11,193,694	\$6,344,091	\$17,537,785	\$16,562,885	\$16,156,016	\$974,901
TESORERÍA	\$11,193,694	\$6,344,091	\$17,537,785	\$16,562,885	\$16,156,016	\$974,901
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$20,654,195	\$17,360,422	\$38,014,616	\$37,547,403	\$37,448,996	\$467,214
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$20,654,195	\$17,360,422	\$38,014,616	\$37,547,403	\$37,448,996	\$467,214
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$10,930,790	\$1,451,531	\$12,382,321	\$11,931,233	\$11,930,813	\$451,088
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$10,930,790	\$1,451,531	\$12,382,321	\$11,931,233	\$11,930,813	\$451,088
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$278,867	-\$30,968	\$247,899	\$228,981	\$228,981	\$18,919
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$278,867	-\$30,968	\$247,899	\$228,981	\$228,981	\$18,919
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$1,404,766	-\$963,242	\$441,524	\$438,697	\$438,698	\$2,826
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,404,766	-\$963,242	\$441,524	\$438,697	\$438,698	\$2,826
DIF MUNICIPAL	\$2,450,326	-\$156,381	\$2,293,946	\$2,172,907	\$2,172,113	\$121,039
DIF MUNICIPAL	\$2,450,326	-\$156,381	\$2,293,946	\$2,172,907	\$2,172,113	\$121,039
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$247,841	-\$30,132	\$217,710	\$200,160	\$200,160	\$17,550
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$247,841	-\$30,132	\$217,710	\$200,160	\$200,160	\$17,550
AGUA POTABLE	\$2,930,863	-\$654,323	\$2,276,540	\$2,267,910	\$2,267,910	\$8,630
AGUA POTABLE	\$2,930,863	-\$654,323	\$2,276,540	\$2,267,910	\$2,267,910	\$8,630
PATRONATO DE LA FERIA	\$50,000	\$1,122,861	\$1,172,861	\$1,172,820	\$1,172,820	\$41
PATRONATO DE LA FERIA	\$50,000	\$1,122,861	\$1,172,861	\$1,172,820	\$1,172,820	\$41
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$188,576	\$98,837	\$287,413	\$242,211	\$242,211	\$45,201
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$188,576	\$98,837	\$287,413	\$242,211	\$242,211	\$45,201
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	\$457,123	-\$67,630	\$389,493	\$325,030	\$325,030	\$64,462
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	\$457,123	-\$67,630	\$389,493	\$325,030	\$325,030	\$64,462
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$198,006	-\$4,792	\$193,214	\$191,937	\$191,937	\$1,277
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$198,006	-\$4,792	\$193,214	\$191,937	\$191,937	\$1,277
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$138,315	-\$22,428	\$115,886	\$114,604	\$114,604	\$1,282
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$138,315	-\$22,428	\$115,886	\$114,604	\$114,604	\$1,282
Total del Gasto	\$55,277,641	\$24,613,838	\$79,891,479	\$77,561,468	\$77,054,978	\$2,330,011

PROFR. DAVID SAUL AVELAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARTHA HERLINDA RUIZ GILES
SINDICO MUNICIPAL

L.C. LUIS MANUEL NUÑO CHAVEZ
TESORERO MUNICIPAL

**bb) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE TABASCO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	30,750,382	-2,919,882	27,830,500	27,044,073	26,653,687	786,427
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	20,430,614	-566,064	19,864,550	19,243,825	19,243,825	620,725
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	300,000	691,973	991,973	978,169	978,169	13,805
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,519,965	-995	3,518,970	3,369,817	3,369,817	149,153
Seguridad Social	6,082,803	-2,796,618	3,286,184	3,283,440	2,893,055	2,745
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	165,000	-162,378	2,622	2,622	2,622	-0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	252,000	-85,800	166,200	166,200	166,200	0
Materiales y Suministros	7,355,285	4,571,186	11,926,471	11,496,684	11,480,201	429,787
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	360,800	347,150	707,950	651,389	651,389	56,561
Alimentos y Utensilios	204,001	113,833	317,834	307,774	307,774	10,060
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,657,816	1,049,637	4,707,453	4,695,883	4,695,883	11,569
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	74,777	94,413	169,190	165,458	165,458	3,732
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,071,974	2,981,229	5,053,203	4,743,805	4,729,841	309,398
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	242,700	-16,216	226,484	205,656	203,301	20,288
Materiales y Suministros Para Seguridad	5,000	10,660	15,660	15,660	15,660	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	738,217	-9,518	728,699	711,059	710,895	17,840
Servicios Generales	4,474,504	6,236,278	10,710,782	9,958,632	9,957,418	752,149
Servicios Básicos	2,566,502	2,012,069	4,578,571	4,210,322	4,209,107	368,250
Servicios de Arrendamiento	106,000	-45,812	60,188	60,178	60,178	10
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	111,500	199,682	311,182	306,642	306,642	4,540
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	125,000	76,526	201,526	199,805	199,805	1,720
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	277,000	61,293	338,293	327,634	327,634	10,659
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	118,500	45,862	164,362	163,559	163,559	803
Servicios de Traslado y Viáticos	125,001	98,433	223,434	200,101	200,101	23,333
Servicios Oficiales	462,000	3,334,844	3,796,844	3,555,541	3,555,541	241,303
Otros Servicios Generales	583,001	453,390	1,036,391	934,850	934,850	101,530
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,011,603	846,402	4,858,005	4,857,634	4,857,634	371
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	400,002	-322,941	77,061	77,060	77,060	1
Transferencias al Resto del Sector Público	2,700,000	217,257	2,917,257	2,917,257	2,917,257	0
Subsidios y Subvenciones	270,000	-71,087	198,913	198,913	198,913	0
Ayudas Sociales	641,601	1,023,174	1,664,775	1,664,405	1,664,405	370
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,420,858	-188,669	1,232,189	1,230,088	1,230,088	2,102
Mobiliario y Equipo de Administración	215,857	44,213	260,070	257,970	257,970	2,101
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	7,190	7,190	7,190	7,190	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	859,000	859,000	859,000	859,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,000	50,928	55,928	55,928	55,928	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	1,200,001	-1,150,000	50,001	50,000	50,000	1
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	7,265,009	8,104,715	15,369,724	15,010,549	14,912,142	359,175
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	7,265,008	7,354,400	14,619,408	14,260,234	14,161,827	359,174
Obra Pública en Bienes Propios	1	750,315	750,316	750,315	750,315	1
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	7,963,808	7,963,808	7,963,808	7,963,808	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	7,963,808	7,963,808	7,963,808	7,963,808	0
Total del Gasto	55,277,641	24,613,838	79,891,479	77,561,468	77,054,978	2,330,011

PROFR. DAVID SAUL AVELAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARTHA HERLINDA RUIZ GILES
SINDICO MUNICIPAL

L.C. LUIS MANUEL NUÑO CHAVEZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
-----	-------	-----------	----------	---------------



INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
	INGRESOS DE GESTIÓN	7,844,799.62	7,844,799.62	
1	IMPUESTOS	3,821,097.38	3,821,097.38	100%
2	DERECHOS	3,387,482.36	3,387,482.36	100%
3	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	31,433.62	31,433.62	100%
4	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	411,155.26	411,155.26	100%
5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	193,631.00	193,631.00	100%
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	61,274,760.42	61,274,760.42	
6	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	61,274,760.42	61,274,760.42	100%
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	69,119,560.04	69,119,560.04	

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombr e de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscaliza do
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Tesore ría	04450503 16	40,053,342 .68	38,360,325 .49	95.77
Subtot al		40,053,342 .68	38,360,325 .49	

Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales				
Fondo III 2019	011275786 9	11,283,361. 00	11,283,361. 00	100. 0
Fondo IV 2019	011275800 8	10,519,432. 00	10,519,432. 00	100. 0
Subtot al		21,802,793. 00	21,802,793. 00	

Fuentes de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales				
Apoyos Extraordinarios	01108363 70	450,000.0 1	450,000.0 1	100 .0
Programas Regionales C 2018	01121084 10	3,240,820. 82	3,240,820. 82	100 .0
Proyectos de Desarrollo Regional E 2018	01123359 13	507,278.7 5	507,278.7 5	100 .0
Fortalecimiento Financiero P/Inversión C 2018	01123354 92	913,989.9 6	913,989.9 6	100 .0
Concurrencias con Municipio	01128705 25	1,000,594. 00	1,000,594. 00	100 .0
2X1 Para Migrantes 2019	01134401 76	812,977.8 7	812,977.8 7	100 .0
FISE 2019	01136280 94	1,450,000. 00	1,450,000. 00	100 .0
2X1 Para Migrantes, Huiscolo 2019	01137194 21	494,375.6 8	494,375.6 8	100 .0
Subtotal		8,870,037. 09	8,870,037. 09	
Total		70,726,172.77	69,033,155.58	

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE	REVISADO	% REVISADO
----------	---------------	---------------------------	----------	---------------



		REVISIÓN			
<i><u>RECURSOS PROPIOS</u></i>					
MUNICIPAL DE OBRAS	6,835,373.30	6,628,012.58	0.00	0.00	
Sub Total	6,835,373.30	6,628,012.58	0.00	0.00	
<i><u>RECURSOS FEDERALES</u></i>					
<i><u>RAMO GENERAL 33</u></i>					
FONDO III	9,337,185.94	9,337,185.94	888,805.26	9.52	
FONDO IV	3,342,910.30	3,342,910.30	1,450,614.37	43.39	
Sub Total	12,680,096.24	12,680,096.24	2,339,419.63	18.45	
<i><u>OTROS PROGRAMAS</u></i>					
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)	1,450,000.00	1,450,000.00	630,766.20	43.50	
2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES 2019	1,404,000.81	1,404,000.81	810,750.00	57.75	
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)	3,065,025.59	3,065,025.59	3,065,025.59	100.0	
Sub Total	5,919,026.40	5,919,026.40	4,506,541.79	76.14	
TOTAL	25,434,495.94	25,227,135.22	6,487,263.41	27.14	

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión documental de los fondos y programas

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO			Saldo al
	31-dic-18	A DICIEMBRE 2018		Endeudamiento Neto	31-dic-19
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	326,735.17	27,020,420.00	27,084,070.00	63,650.04	390,385.21
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	56,768.39	22,196,380.00	22,157,310.00	39,070.27	17,698.12
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	6,885,948.41	21,798,090.00	15,010,540.00	6,787,541.00	98,407.18
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	18,304.00	4,878,538.00	48,602,234.00	18,304.00	0.00



RETENCIONES Y CONTRIBUTIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	586,754.92	3,376,454.00	3,442,745.00	66,291.46	653,046.38
OTRAS CUENTAS POR PAGARR A CORTO PLAZO	0.00	348,513.00	348,868.00	355.00	355.00
PARCIAL	7,874,510.89	79,618,395.00	116,645,767.00	6,975,211.77	1,159,891.89

Fuente: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG)

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$169,025.45	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$169,025.45	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	96.78	En promedio cada empleado del municipio atiende a 96.78 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	7.82%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$27,044,072.65, representando un 7.82% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$25,082,979.32.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	55.76%	El Gasto en Nómina del ente representa un 55.76% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-85.45%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 85.45%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	56.30%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 56.30% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	1.27%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable:

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
				mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$2.64	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$2.64 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidéz positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.80%	Los deudores diversos representan un 0.80% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	76.53%	El saldo de los Deudores Aumentó un 76.53% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	19.41%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 19.41% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 80.59% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	120.02%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	100%	Los Impuestos Presupuestados se recaudaron al 100%	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-0.86%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
con base a lo Presupuestado			recaudación Menor en un 0.86% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados})-1)*100$	-2.92%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 2.92% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	3.41%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.41% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales})*100$	19.35%	El municipio invirtió en obra pública un 19.35% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	- \$8,441,908.45	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$ 77,561,468.49, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$69,119,560.04, lo que representa un Déficit por - \$8,441,908.45, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	143.83%	El monto asignado del FISM por \$11,283,361.00 representa el 143.83% de los ingresos propios municipales por \$7,844,799.62.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	75.17%	El monto asignado del FISM por \$11,283,361.00, representa el 75.17% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$15,010,549.31.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	134.09%	El monto asignado del FORTAMUN por \$10,519,432.00 representa el 134.09% de los ingresos propios municipales por \$7,844,799.62.	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	11.03%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$1,159,891.89, que representa el 11.03% del monto total asignado al FORTAMUN por \$10,519,432.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	93.19%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$78,424,781.83, que representa el 93.19% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$84,153,877.81.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	4	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 4 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

zz) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	100.0%	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 100.0% del monto asignado al 31 de diciembre de 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	21.5%	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 21.5% del monto asignado al 31 de diciembre de 2019.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	46.7%	De los recursos asignados al Fondo III, se concentró el 46.7 % en inversión pública en la cabecera municipal del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.

aaa) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	28.7 %	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 28.7 % en obligaciones financieras del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	25.9 %	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 25.9 % en seguridad pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	40.1 %	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 40.1 % en obra pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	5.3%	De los recursos asignados al Fondo IV se aplicó el 5.3 % en otros rubros del monto ejercido al 31 de diciembre de 2019.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019.</i> (% ejercido del monto asignado).	100%	De los recursos asignados al Fondo IV, se ejerció el 100% del monto asignado al 31 de diciembre de 2019.
III.	PAGO DE PASIVOS		

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	100%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 100 % al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	0.00%	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 0.00 % en seguridad pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2018.

FUENTE: Informe Físico Financiero de diciembre de 201, Cédula de concentradora egresos enero-diciembre de los municipios y Auxiliares Contables.

bbb) Resumen de indicadores

OBRA PÚBLICA

Concepto	Valor del Indicador %						PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
	PMO	FIII	F IV	FISE	2X1	PROAGUA	
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de agosto de 2020 (% ejercido del monto asignado).	97.0	100.	100.	100.	100.	100.	99.5
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.	100.	100.	100.	100.	100.	100.
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.	100.	100.	100.	100.	100.
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.	100.	100.	100.	100.	100.
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	100.	29.7	84.7	79.3	57.7	100.	75.2
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	0.0	70.3	15.3	20.7	42.3	0.0	24.8
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							



OBRA PÚBLICA

Concepto	Valor del Indicador %							PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
	PMO	FIII	F IV	FISE	2X1	PROAGUA		
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.	100.	100.	100.	100.	100.	

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FISE.- Fondo para la Infraestructura Social Estatal

2x1.- Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes

PROAGUA.- Programa de agua potable, drenaje y tratamiento

ccc) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 (%ejercido del monto asignado)	97.0	Con relación al monto aprobado de \$6,835,373.30 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 97.0% a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 100.% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	N/A	N/A



II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	100.	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$6,628,012.58 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 100.% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	0.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$6,628,012.58 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 0.0% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019, no se seleccionaron obras o acciones para la muestra de auditoría, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Tabasco, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.85
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.35
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.36
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.43
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.43
8.	Documentación comprobatoria	2.00	1.10
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.52

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1767/2021 de fecha 06 de mayo de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	16	13	3	3	IEI
Recomendaciones	6	0	6	6	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
SUBTOTAL	23	13	10	10	
Denuncia de Hechos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	0	0	0	0	
TOTAL	23	13	10	10	

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



37. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
38. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
39. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 03 (TRES) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones RP-19/45-004-01, RP-19/45-007-01, OP-19/45-007-01, que no implican monto.**

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Tabasco, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Tabasco, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 03 (TRES) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones RP-19/45-004-01, RP-19/45-007-01, OP-19/45-007-01 que no implican monto.**

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de



recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JPSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO



DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.16

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha nueve 09 de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticuatro 24 de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3919/2020 de fecha 07 de diciembre del 2020.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	2,655,121	0	2,655,121	2,814,342	2,814,342	159,222
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2,991	0	2,991	0	0	-2,991
Derechos	1,210,572	0	1,210,572	1,204,455	1,204,455	-6,117
Productos	22,405	0	22,405	109,594	109,594	87,189
Aprovechamientos	179,686	0	179,686	77,174	77,174	-102,513
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	137,328	0	137,328	161,874	161,874	24,546
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos						
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	24,264,511	0	24,264,511	28,347,803	28,347,803	4,083,293
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	54,001	0	54,001	0	0	-54,001
Ingresos Derivados de Financiamientos	6	0	6	2,000,000	2,000,000	1,999,994
Total	28,526,621	0	28,526,621	34,715,242	34,715,242	6,188,621
				Ingresos excedentes¹		6,188,621

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	2,655,121	0	2,655,121	2,814,342	2,814,342	159,222
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2,991	0	2,991	0	0	-2,991
Derechos	1,210,572	0	1,210,572	1,204,455	1,204,455	-6,117
Productos	22,405	0	22,405	109,594	109,594	87,189
Aprovechamientos	179,686	0	179,686	77,174	77,174	-102,513
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos						
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,264,511	0	24,264,511	28,347,803	28,347,803	4,083,293
	54,001	0	54,001	0	0	-54,001
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	137,328	0	137,328	161,874	161,874	24,546
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	6	0	6	2,000,000	2,000,000	1,999,994
Total	28,526,621	0	28,526,621	34,715,242	34,715,242	6,188,621
				Ingresos excedentes		6,188,621

M.C.P. WENDY YAZMIN GONZÁLEZ DAVILA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JOSE LUIS GONZÁLEZ RODRIGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C.P. ALEJANDRO REYES RIVAS
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

cc) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE TEJÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$28,526,621	\$8,835,321	\$37,361,942	\$35,630,066	\$35,053,541	\$1,731,876
TESORERIA	\$15,442,376	\$1,185,516	\$16,627,892	\$15,283,209	\$15,242,121	\$1,344,683
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$4,461,971	\$6,034,962	\$10,496,933	\$10,496,933	\$9,997,857	\$0
DESARROLLO AGROPECUARIO	\$0	\$1,219,472	\$1,219,472	\$1,219,472	\$1,219,472	\$0
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$6,164,547	\$90,388	\$6,254,935	\$5,888,658	\$5,861,819	\$366,278
SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,320,991	\$1,279	\$1,322,269	\$1,322,269	\$1,312,748	\$0
DIF MUNICIPAL	\$1,136,736	\$153,704	\$1,290,440	\$1,269,525	\$1,269,525	\$20,915
PATRONATO DE LA FERIA	\$0	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$28,526,621	\$8,835,321	\$37,361,942	\$35,630,066	\$35,053,541	\$1,731,876

M.C.P. WENDY YAZMIN GONZALEZ DAVILA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JOSE LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C.P. ALEJANDRO REYES RIVAS
TESORERO MUNICIPAL

dd) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Conta Pública 2019
MUNICIPIO DE TELÚ DE GONZÁLEZ ORTEGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	13,060,948	-684,634	12,376,314	12,232,772	12,232,772	143,541
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,077,424	-254,975	8,822,450	8,818,657	8,818,657	3,792
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	767,158	-351,777	415,381	380,716	380,716	34,665
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,024,340	112,942	2,137,282	2,134,090	2,134,090	3,193
Seguridad Social	300,102	-23,854	276,248	187,604	187,604	88,643
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	867,924	-148,971	718,953	705,705	705,705	13,248
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	24,000	-18,000	6,000	6,000	6,000	0
Materiales y Suministros	5,663,228	912,904	6,576,133	6,209,880	6,132,432	366,253
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	619,065	-331,109	287,956	282,725	269,824	5,231
Alimentos y Utensilios	176,877	233,433	410,310	397,406	397,406	12,904
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,045,165	-287,988	757,177	617,907	617,907	139,270
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	18,595	1,068,430	1,087,025	1,085,134	1,085,134	1,891
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,580,453	324,319	2,904,772	2,815,639	2,751,092	89,133
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	235,379	-58,338	177,041	162,999	162,999	14,042
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	987,694	-35,843	951,852	848,070	848,070	103,782
Servicios Generales	4,681,702	2,268,317	6,950,019	6,869,284	6,869,284	80,735
Servicios Básicos	1,435,403	1,042,887	2,478,290	2,473,180	2,473,180	5,109
Servicios de Arrendamiento	223,225	28,575	251,800	242,725	242,725	9,075
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	189,816	51,507	241,323	232,905	232,905	8,418
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	373,634	1,083,584	1,457,217	1,453,328	1,453,328	3,889
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	279,694	20,802	300,496	266,282	266,282	34,214
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	132,925	-17,952	114,973	114,700	114,700	273
Servicios de Traslado y Máticos	192,719	-95,417	97,302	82,567	82,567	14,736
Servicios Oficiales	1,573,798	-113,120	1,460,679	1,458,987	1,458,987	1,692
Otros Servicios Generales	280,487	267,452	547,939	544,610	544,610	3,329
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,269,233	1,916,497	4,185,730	4,109,392	4,109,392	76,338
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	1,420,030	1,653,707	3,073,737	3,073,737	3,073,737	0
Subsidios y Subvenciones	208,637	0	208,637	206,059	206,059	2,578
Ayudas Sociales	640,566	262,790	903,356	829,596	829,596	73,760
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	275,991	75,587	351,578	286,568	286,568	65,010
Mobiliario y Equipo de Administración	104,342	20,098	124,441	124,441	124,441	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	35,000	35,000	35,000	35,000	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	171,648	20,489	192,137	127,127	127,127	65,010
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	2,575,520	3,037,168	5,612,688	5,612,688	5,113,612	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,575,520	3,037,168	5,612,688	5,612,688	5,113,612	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	1,309,480	1,309,480	309,480	309,480	999,999
Amortización de la Deuda Pública	0	1,000,000	1,000,000	1	1	999,999
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeltas)	0	309,480	309,480	309,480	309,480	0
Total del Gasto	28,526,621	8,835,321	37,361,942	35,630,066	35,053,541	1,731,876

MC.P. WENDY YAZMIN GONZALEZ DAVILA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JOSE LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C.P. ALEJANDRO REYES RIVAS
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZAD
-----	-------	-----------	--------------------	--------------



				O
1	IMPUESTOS	\$2,814,342.47	\$2,814,342.47	100.00
4	DERECHOS	1,204,455.13	0.00	0.00
5	PRODUCTOS	109,593.80	0.00	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	77,173.56	0.00	0.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	161,873.50	0.00	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	15,761,121.00	15,761,121.00	100.00
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2,000,000.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL	\$22,128,559.46	\$18,575,463.47	83.94
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	\$6,471,216.15	\$6,471,216.15	100.00
	CONVENIOS	6,115,466.12	6,115,466.12	100.00
	SUBTOTAL	\$12,586,682.27	\$12,586,682.27	100.00
	TOTAL	\$34,715,241.73	\$31,162,145.74	89.77

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Finanzamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE	144902025	\$17,833,314.80	\$15,169,957.08	85.07
PREDIAL MUNICIPAL	144902033	7,801,484.61	3,424,662.28	43.90
FERIA 2018	112549417	150,000.00	150,000.00	100.00
APOYO HIJO AUSENTE 2019	113799573	150,000.00	150,000.00	100.00
SUBTOTAL		\$25,934,799.41	\$18,894,619.36	72.85
Fuente de financiamientos de recursos federales				
FONDO III 2019	112660784	\$2,816,927.14	\$2,816,927.14	100.00
FONDO IV 2019	112660725	4,200,379.26	3,510,479.21	83.58
FONDO IV 2017	110164569	201,686.44	201,686.44	100.00
SUBTOTAL		\$7,218,992.84	\$6,529,092.79	90.44
Fuente de financiamiento de programas convenidos estatales y federales				
FISE RECURSOS PROPIOS 2019.	113406024	\$350,000.00	\$350,000.00	100.00
FISE 2018 B	112549441	718,061.27	718,061.27	100.00



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
FISE 2019	113406075	1,997,000.00	1,997,000.00	100.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO B 2019	112660814	150,000.00	150,000.00	100.00
CONCURRENCIA CON MUNICIPIOS	112975343	1,283,985.72	1,283,985.72	100.00
BRIGADAS COMUNITARIAS 2019	113057984	108,810.00	108,810.00	100.00
APAUER RECURSO FEDERAL	113352714	720,084.20	678,210.51	94.18
APAUER RECURSO ESTATAL	113352404	360,042.10	339,105.25	94.18
APAUER RECURSO ESTATAL	113352544	729,161.92	339,105.23	94.18
SUBTOTAL		\$6,048,025.39	\$5,964,277.98	98.62
TOTAL		\$36,738,970.15	\$29,615,042.69	80.61

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISION	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u> MUNICIPAL DE OBRAS	6,254,935.33	5,771,789.66	0.00	0.00
Sub Total	6,254,935.33	5,771,789.66	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u> <u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	2,732,436.94	2,732,436.94	535,519.56	19.60
FONDO IV	568,971.19	568,971.19	368,971.19	64.85
Sub Total	3,301,408.13	3,301,408.13	904,490.75	27.40
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
APARTADO URBANO (APAUER) RECURSOS PROPIOS DEL ESTADO 2019	1,440,168.40	1,440,168.40	1,440,168.40	100.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)	700,000.00	700,000.00	700,000.00	100.00
	1,997,000.00	1,581,671.35	871,032.73	55.07
Sub Total	3,437,168.40	3,021,839.75	2,311,201.13	76.48
TOTAL	12,993,511.86	12,095,037.54	3,215,691.88	26.59

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión documental de los fondos y programas.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-18	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-19
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,212,729.68	\$36,705,272.49	\$35,673,195.14	\$1,032,077.35	\$4,244,807.03
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,003,002.00	\$0.00	\$1,000,000.00	-\$1,000,000.00	\$3,002.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA	\$0.00	\$999,999.00	\$1.00	\$999,998.00	\$999,998.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$68,760.00	\$212,763.00	\$183,262.00	\$29,501.00	\$98,261.00
SUBTOTAL	\$4,284,491.68	\$37,918,034.49	\$36,856,458.14	\$1,061,576.35	\$5,346,068.03

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio del ejercicio fiscal 2019.

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-18	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-19
		Disposición	Amortización		
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$ 0.00	\$2,000,000.00	\$999,999.00	\$1,000,001.00	\$1,000,001.00
SUBTOTAL	\$ 0.00	\$2,000,000.00	\$999,999.00	\$1,000,001.00	\$1,000,001.00

TOTAL	\$4,284,491.68	\$39,918,034.49	\$37,856,457.14	\$2,061,577.35	\$6,346,069.03
--------------	-----------------------	------------------------	------------------------	-----------------------	-----------------------

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio del ejercicio fiscal 2019.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$115,403.51	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$115,403.51.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes / Número de Empleados)	50.74	En promedio cada empleado del municipio	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			atiende a 50.74 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	-2.65%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$12,232,772.30, representando un 2.65% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$12,565,849.91.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	48.33%	El Gasto en Nómina del ente representa un 48.33% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	48.12%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 48.12%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	43.68%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 43.68% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	9.89%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%.
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	0.33	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.33 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces -

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	17.79%	Los deudores diversos representan un 17.79% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	8.63%	El saldo de los Deudores Aumentó un 8.63% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	21.75%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 21.75% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 78.25% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	125.67%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	6.00%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 6.00% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	21.69%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 21.69% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-4.64%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 4.64% del Total Presupuestado.	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	3.49%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.49% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	15.75%	El municipio invirtió en obra pública un 15.75% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$914,823.89	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$ 35,630,065.62, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$34,715,241.73, lo que representa un Déficit por -\$914,823.89, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	64.28%	El monto asignado del FISM por \$2,816,337.00 representa el 64.28% de los ingresos propios municipales por \$4,381,074.46.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	50.18%	El monto asignado del FISM por \$2,816,337.00, representa el 50.18% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$5,612,687.92.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	83.40%	El monto asignado del FORTAMUN por \$3,653,675.00 representa el 83.40% de los ingresos propios municipales por \$4,381,074.46.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	173.69%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$6,346,069.03, que representa el 173.69% del monto total asignado al FORTAMUN por \$3,653,675.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	87.52%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$30,041,712.03, que representa el 87.52% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$34,326,674.52.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	7.02%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$2,408,732.24, que representa el 7.02% respecto del total del egreso devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	22	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 22 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

ddd) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	100%	Se ejerció el 100% de los recursos asignados del FISM al 31 de diciembre del 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	10.52%	Se ejerció 10.52% de los recursos del FISM se ejerció en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	24.04%	De los recursos asignados del FISM ejerció el 24.04% al 31 de diciembre del 2019, en la Cabecera municipal.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) al 31 de diciembre de 2019; publicación oficial de la distribución de los recursos del Fondo III; así como información proporcionada por el municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

eee) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	44.44	Se destinó el 44.44% de los recursos del FORTAMUN en el rubro de Obligaciones Financieras al 31 de diciembre de 2019.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	32.25	Se destinó el 32.25% de los recursos del FORTAMUN en el rubro de Seguridad Pública al 31 de diciembre de 2019.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	18.31	Se destinó el 18.31% de los recursos del FORTAMUN en el rubro en Obra Pública al 31 de diciembre de 2019.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	1.06	Se destinó el 1.06% de los recursos del FORTAMUN en el rubro en Otros Rubros al 31 de diciembre de 2019.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019.</i> (% ejercido del monto asignado).	96.06	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2019. Se destinó el 96.06% al pago de pasivos.
III.	PAGO DE PASIVOS		

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	22.51%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 22.51 % al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	N/A	El municipio no proporcionó información.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2019 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

fff) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %						
	PMO	FIII	F IV	APAU	RECURSOS PROPIOS DEL ESTADO 2019	FISE	%
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de agosto de 2020 (% ejercido del monto asignado).	92.3	100.0	100.0	100.0	100.0	79.2	95.3
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	83.3
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	53.0	31.5	75.4	100.0	100.0	55.1	69.2

II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	47.0	68.5	24.6	0.0	0.0	44.9	30.8
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

SIMBOLOGÍA

PMO- Programa Municipal de Obras

FIII- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

APAU- Apartado Urbano (APAU-APARURAL)

FISE- Fondo de Infraestructura Social Para las Entidades

ggg) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 (%ejercido del monto asignado)	92.3	Con relación al monto aprobado de \$6,254,935.33 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 92.3% a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	0.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 0.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	53.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$5,771,789.66 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 53.0% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	47.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$5,771,789.66 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se



			aplicó el 47.0% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

Fuente: Informe de avances físico – financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras (PMO), Información proporcionada por el municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.65
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.06
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.34
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.35
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.35
8.	Documentación comprobatoria	2.00	1.25
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	6.00

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1721/2021 de fecha 11 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME	ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN
--------------------------------	------------------------------------



INDIVIDUAL					
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	10	1	9	9	IEI
Recomendaciones	13	1	12	12	REC
SEP	3	0	3	32	SEP
SUBTOTAL	26	2	24	25	
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	1	0 N/A	1	1	TESOF E
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	0	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	1	0	1	1	
TOTAL	27	2	25	26	

SIGLAS*REC*: Recomendación*SEP*: Seguimiento en Ejercicios Posteriores*IEI*: Integración de Expediente de Investigación*DH*: Denuncia de Hechos*TESOFE*: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos*SAT*: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.*Otros*: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

40. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas,



establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

41. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
42. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES (TESOFE)** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda
43. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 09 (NUEVE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/48-001-01, RP-19/48-002-01, RP-19/48-005-01, RP-19/48-010-01, RP-19/48-018-01, OP-19/48-001-01, OP-19/48-002-01, OP-19/48-003-01, OP-19/48-004-01, que en conjunto implican un monto de **\$11,359,396.19 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Teul de González Ortega, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda



QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, , que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 09 (NUEVE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/48-001-01, RP-19/48-002-01, RP-19/48-005-01, RP-19/48-010-01, RP-19/48-018-01, OP-19/48-001-01, OP-19/48-002-01, OP-19/48-003-01, OP-19/48-004-01, que en su conjunto implican un monto de **\$11,359,396.19 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.)**

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA



KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.17

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 09 de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 24 de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3918/2020 de fecha 07 de diciembre del 2020.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	10,359,000	759,746	11,118,746	11,118,746	11,118,746	759,746
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	150,000	-84,540	65,461	65,461	65,461	-84,540
Derechos	7,906,733	-80,750	7,825,983	7,825,983	7,825,983	-80,750
Productos	1,361,007	734,164	2,095,171	2,095,171	2,095,171	734,164
Aprovechamientos	1,427,009	4,712,113	6,139,122	6,139,122	6,139,122	4,712,113
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	391,004	63,287	454,291	454,291	454,291	63,287
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	93,350,000	27,715,958	121,065,958	121,065,958	121,065,958	27,715,958
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	1,340,000	1,340,000	1,340,000	1,340,000	1,340,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	5,500,000	-5,500,000	0	0	0	-5,500,000
Total	120,444,753	29,659,978	150,104,731	150,104,731	150,104,731	29,659,978
				Ingresos excedentes¹		29,659,978

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	10,359,000	759,746	11,118,746	11,118,746	11,118,746	759,746
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	150,000	-84,540	65,461	65,461	65,461	-84,540
Derechos	7,906,733	-80,750	7,825,983	7,825,983	7,825,983	-80,750
Productos	1,361,007	734,164	2,095,171	2,095,171	2,095,171	734,164
Aprovechamientos	1,427,009	4,712,113	6,139,122	6,139,122	6,139,122	4,712,113
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	93,350,000	27,715,958	121,065,958	121,065,958	121,065,958	27,715,958
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	391,004	63,287	454,291	454,291	454,291	63,287
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	5,500,000	-5,500,000	0	0	0	-5,500,000
Total	120,444,753	29,659,978	150,104,731	150,104,731	150,104,731	29,659,978
				Ingresos excedentes		29,659,978

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

L.E.P.G. MIGUEL ANGEL VARELA PINEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARGARITA OROZCO ROBLES
SINDICO MUNICIPAL

L.A. RAMON ALONSO MONTES QUIÑONES
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

ee) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	\$10,911,913	\$7,702,219	\$18,614,132	\$17,994,765	\$17,994,765	\$619,368
AYUNTAMIENTO	\$10,911,913	\$7,702,219	\$18,614,132	\$17,994,765	\$17,994,765	\$619,368
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$7,580,001	\$857,487	\$8,437,488	\$8,321,601	\$8,321,601	\$115,886
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$5,147,401	\$531,150	\$5,678,551	\$5,602,796	\$5,602,796	\$75,755
OFICIALIA MAYOR	\$2,432,600	\$326,337	\$2,758,937	\$2,718,806	\$2,718,806	\$40,132
TESORERIA	\$28,282,197	-\$8,955,813	\$19,326,384	\$17,999,504	\$17,307,342	\$1,326,880
TESORERIA	\$26,626,197	-\$9,414,047	\$17,212,150	\$15,920,421	\$15,228,259	\$1,291,729
CATASTRO	\$960,500	\$390,350	\$1,350,850	\$1,320,718	\$1,320,718	\$30,132
REGISTRO CIVIL	\$695,500	\$67,885	\$763,385	\$758,365	\$758,365	\$5,019
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$35,631,500	\$26,575,576	\$62,207,076	\$62,134,506	\$62,134,506	\$72,569
DESARROLLO ECONOMICO	\$34,932,000	\$26,598,359	\$61,530,359	\$61,521,321	\$61,521,321	\$9,039
DESARROLLO SOCIAL	\$699,500	-\$22,784	\$676,716	\$613,186	\$613,186	\$63,531
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$23,993,003	\$5,667,442	\$29,660,445	\$26,737,256	\$26,737,256	\$2,923,189
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$23,993,003	\$5,667,442	\$29,660,445	\$26,737,256	\$26,737,256	\$2,923,189
CONTRALORIA	\$500,500	\$95,870	\$596,370	\$579,915	\$579,915	\$16,455
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$500,500	\$95,870	\$596,370	\$579,915	\$579,915	\$16,455
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$8,492,550	\$1,061,278	\$9,553,828	\$9,372,214	\$9,372,214	\$181,614
SEGURIDAD PUBLICA	\$5,172,150	\$735,286	\$5,907,436	\$5,886,970	\$5,886,970	\$20,466
TRANSITO MUNICIPAL	\$1,257,000	\$8,848	\$1,265,848	\$1,265,794	\$1,265,794	\$54
PROTECCION CIVIL/BOMBEROS	\$2,063,400	\$317,144	\$2,380,544	\$2,219,450	\$2,219,450	\$161,094
DIF MUNICIPAL	\$4,401,040	\$729,920	\$5,130,960	\$5,054,109	\$5,054,109	\$76,851
DIF MUNICIPAL	\$2,979,500	\$461,657	\$3,441,157	\$3,403,851	\$3,403,851	\$37,305
UBR	\$1,421,540	\$268,263	\$1,689,803	\$1,650,258	\$1,650,258	\$39,546
PATRONATO DE LA FERIA	\$652,049	\$626,000	\$1,278,049	\$1,276,000	\$1,276,000	\$2,049
PATRONATO DE LA FERIA	\$652,049	\$626,000	\$1,278,049	\$1,276,000	\$1,276,000	\$2,049
Total del Gasto	\$120,444,753	\$34,359,978	\$154,804,731	\$149,469,870	\$148,777,708	\$5,334,861

L.E.P.G. MIGUEL ANGEL VARELA PINEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARGARITA OROZCO ROBLES
SINDICO MUNICIPAL

L.A. RAMON ALONSO MONTES QUIÑONES
TESORERO MUNICIPAL

ff) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Conta Pública 2019
MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	46,944,540	4,109,828	51,054,368	50,455,974	49,763,812	598,394
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	30,376,700	2,209,988	32,586,688	32,519,271	32,519,271	67,416
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,105,700	975,896	4,081,596	4,005,863	4,005,863	75,734
Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,785,140	1,220,673	8,005,813	7,596,539	7,596,539	409,274
Seguridad Social	6,500,000	-530,474	5,969,526	5,963,280	5,271,118	6,246
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,000	21,209	27,209	21,209	21,209	6,000
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	171,000	212,536	383,536	349,812	349,812	33,724
Materiales y Suministros	18,852,304	5,458,663	24,310,967	21,682,002	21,682,002	2,628,966
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,045,951	381,050	2,427,001	2,365,543	2,365,543	61,458
Alimentos y Utensilios	923,500	453,656	1,377,156	1,321,727	1,321,727	55,430
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,759,653	-1,566,106	3,193,547	2,416,363	2,416,363	777,184
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	739,700	4,312,951	5,052,651	4,640,217	4,640,217	412,434
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,792,000	1,395,645	8,187,645	7,322,125	7,322,125	865,520
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	620,000	-256,648	363,352	347,576	347,576	15,776
Materiales y Suministros Para Seguridad	10,000	18,000	28,000	28,000	28,000	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,961,500	720,116	3,681,616	3,240,451	3,240,451	441,165
Servicios Generales	31,278,773	-11,284,841	19,993,932	18,746,930	18,746,930	1,247,002
Servicios Básicos	8,610,799	-4,330,297	4,280,502	3,971,313	3,971,313	309,189
Servicios de Arrendamiento	1,336,100	1,996,876	3,332,976	3,262,690	3,262,690	70,287
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	758,800	923,230	1,682,030	1,633,935	1,633,935	48,095
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	13,822,500	-13,470,438	352,062	159,533	159,533	192,529
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	773,324	-133,317	640,007	558,588	558,588	81,419
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	173,500	566,875	730,375	691,117	691,117	39,257
Servicios de Traslado y Máticos	209,000	77,347	286,347	215,584	215,584	70,763
Servicios Oficiales	3,206,550	659,903	3,866,453	3,807,981	3,807,981	58,472
Otros Servicios Generales	2,388,200	2,434,979	4,823,179	4,446,190	4,446,190	376,990
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,829,947	9,493,890	12,323,837	12,012,579	12,012,579	311,258
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	1,227,947	9,638,721	10,866,668	10,866,668	10,866,668	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	1,602,000	-144,831	1,457,169	1,145,911	1,145,911	311,258
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	539,189	5,352,230	5,891,419	5,422,510	5,422,510	468,909
Mobiliario y Equipo de Administración	279,189	2,448,778	2,727,967	2,501,833	2,501,833	226,134
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	27,112	27,112	27,112	27,112	0
Vehículos y Equipo de Transporte	80,000	649,600	729,600	649,600	649,600	80,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	140,000	2,226,740	2,366,740	2,243,965	2,243,965	122,775
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	40,000	0	40,000	0	0	40,000
Inversión Pública	20,000,000	10,948,320	30,948,320	30,948,320	30,948,320	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	20,000,000	10,784,779	30,784,779	30,784,779	30,784,779	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	163,541	163,541	163,541	163,541	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	10,281,888	10,281,888	10,201,555	10,201,555	80,333
Amortización de la Deuda Pública	0	7,579,958	7,579,958	7,579,958	7,579,958	0
Intereses de la Deuda Pública	0	2,677,497	2,677,497	2,597,164	2,597,164	80,333
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adetas)	0	24,434	24,434	24,434	24,434	0
Total del Gasto	120,444,753	34,359,978	154,804,731	149,469,870	148,777,708	5,334,861

L.E.P.G. MIGUEL ANGEL VARELA PINEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARGARITA OROZCO ROBLES
SINDICO MUNICIPAL

L.A. RAMON ALONSO MONTES QUIJONES
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

No.	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
-----	-------	-----------	--------------------	---------------



1	IMPUESTOS	\$11,118,746.00	\$11,118,746.00	100.0%
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$65,461.00	\$65,461.00	100.0%
4	DERECHOS	\$7,825,983.00	\$7,825,983.00	100.0%
5	PRODUCTOS	\$2,095,171.00	\$2,095,171.00	100.0%
6	APROVECHAMIENTOS	\$6,139,122.00	\$6,139,122.00	100.0%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	\$454,291.00	\$454,291.00	100.0%
8	PARTICIPACIONES	\$121,065,958.00	\$121,065,958.00	100.0%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES	\$1,340,000.00	\$1,340,000.00	100.0%
TOTAL		\$150,104,732.00	\$150,104,732.00	100.0%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE	052275070708	\$51,177,817.05	\$44,333,871.85	86.63%
SUBTOTAL		\$51,177,817.05	\$44,333,871.85	86.63%

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales

FONDO III 2019	0112770490	\$20,682,784.31	\$20,682,784.31	100.0%
FONDO IV 2019	0112770407	\$18,101,928.00	\$18,101,928.00	100.0%
SUBTOTAL		\$38,784,712.31	\$38,784,712.31	100.0%
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
CONVENIOS DE DESARROLLO SOCIAL	1060106813	\$3,408,942.67	\$3,408,942.67	100.0%
PROGRAMA 2X1	1077693834	\$3,997,502.09	\$3,997,502.09	100.0%
SUBTOTAL		\$7,406,444.76	\$7,406,444.76	100.0%
TOTAL		\$97,368,974.12	\$90,525,028.92	92.97%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE	REVISADO	% REVISADO
----------	---------------	------------------------	----------	------------



		REVISIÓN		
RECURSOS PROPIOS				
MUNICIPAL DE OBRAS	29,660,444.59	26,737,255.64	1,385,828.20	5.18
Sub Total	29,660,444.59	26,737,255.64	1,385,828.20	5.18
RECURSOS FEDERALES				
RAMO GENERAL 33				
FONDO III	20,176,906.01	20,176,906.01	4,919,699.66	24.38
FONDO IV	1,000,571.41	1,000,571.41	1,000,571.41	100.
Sub Total	21,177,477.42	21,177,477.42	5,920,271.07	27.96
OTROS PROGRAMAS				
CONVENIOS DE DESARROLLO SOCIAL	7,004,939.47	7,004,939.47	3,408,942.67	48.66
PROGRAMA 2X1	5,434,367.37	5,434,367.37	3,997,502.09	73.56
PROAGUA (APAU)	4,274,362.21	4,274,362.21	4,274,362.21	100.
Sub Total	16,713,669.05	16,713,669.05	11,680,806.97	69.89
TOTAL	67,551,591.06	64,628,402.11	18,986,906.24	29.38

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión documental de los fondos y programas.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2018	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2019
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 3,558,993.35	\$ 148,353,674.73	\$ 149,338,878.24	-\$ 985,203.51	\$ 2,573,789.84
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -	\$ 5,500,000.00	\$ 10,200,000.00	-\$ 4,700,000.00	-\$ 4,700,000.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ 1,370,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,370,000.00

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$138,235.55	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$138,235.55	



NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	73	En promedio cada empleado del municipio atiende a 73.00 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior})-1)*100$	2.51%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$50,455,974.08, representando un 2.51% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$49,218,663.28.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación})*100$	55.52%	El Gasto en Nómina del ente representa un 55.52% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior})-1)*100$	5.11%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 5.11%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	19.88%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 19.88% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	8.63%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$2.10	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$2.10 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	8.36%	Los deudores diversos representan un 8.36% respecto de sus activos circulantes	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-0.43%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 0.43% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	32.11%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 32.11% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 67.89% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	105.36%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	100.0%	Los Impuestos Presupuestados se recaudaron al 100%	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	0.00%	La Recaudación de los Ingresos corresponde al 100% de lo Presupuestado	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-3.45%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 3.45% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	1.06%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.06% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	20.71%	El municipio invirtió en obra pública un 20.71% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$634,860.84	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$150,104,730.85, y el Egreso Devengado fue por	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Devengados			\$149,469,870.01, lo que representa un Ahorro por \$634,860.84, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	74.67%	El monto asignado del FISM por \$20,682,784.00 representa el 74.67% de los ingresos propios municipales por \$27,698,773.15.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	66.83%	El monto asignado del FISM por \$20,682,784.00, representa el 66.83% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$30,948,319.79.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	65.35%	El monto asignado del FORTAMUN por \$18,101,928.00 representa el 65.35% de los ingresos propios municipales por \$27,698,773.15.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	165.62%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$29,980,393.98, que representa el 165.62% del monto total asignado al FORTAMUN por \$18,101,928.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	69.19%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$140,935,636.60, que representa el 69.19% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$203,699,385.80.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	0.06%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$124,689.40, que representa el 0.06% respecto del total del egreso	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	7	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 7 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

hhh) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	99.99%	Del monto total asignado del FISMDf por la cantidad de \$20,682,784.31, se ejerció el 99.99% de los recursos al 31 de diciembre de 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	23.78%	La inversión aplicada en pavimentos y obras similares al 31 de diciembre de 2019, fue por un importe de \$4,919,699.66, que representa el 23.78% del monto total ejercido del FISM.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	72.03%	La inversión aplicada en la Cabecera Municipal al 31 de diciembre de 2019, fue por un importe de \$14,899,648.60, que representa el 72.03% del monto total ejercido del FISM.

FUENTE: Informes de Avance Físico Financiero al 31 de diciembre de 2019 del municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.



iii) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	58.19%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$18,101,928.00, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 58.19% de los recursos para el pago de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	21.65%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$18,101,928.00, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 21.65% de los recursos para el pago de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	3.68%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$18,101,928.00, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 3.68% de los recursos para el pago de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	16.38%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$18,101,928.00, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 16.38% de los recursos para Otros Rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019.</i> (% ejercido del monto asignado).	99.91%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$18,101,928.00, al 31 de diciembre de 2019, se ejerció el 99.91% al 31 de diciembre de 2019.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.</i> (%)	14.82%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 14.82% al pago de pasivos.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.</i> (%)	0.00%	El Municipio no proporcionó información.

FUENTE: Informes de Avance Físico Financiero al 31 de diciembre de 2019 del municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas

jjj) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %
----------	-----------------------



	PMO	FIII	FIV	CONV. DESARR. SOCIAL	2X1	PROAGUA (APAU)	%
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de agosto de 2020 (% ejercido del monto asignado).	90.1	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	98.4
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	10.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	85.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	86.6	46.3	0.0	64.0	44.8	0.0	40.3
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	13.4	53.7	100.0	36.0	55.2	100.0	59.7
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV) 2019, Convenios de Desarrollo Social, Programas Convenidos con el Estado (Programa 2x1 trabajando unidos con los migrantes), Programa de Agua Potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) apartado urbano (APAU) 2019, Información proporcionada por el municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
CONV. DESARR. SOCIAL- Convenios de Desarrollo Social

2x1.- Programas Convenidos con el Estado (Programa 2x1 trabajando unidos con los migrantes)

PROAGUA (APAU)- Programa de Agua Potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) apartado urbano (APAU) 201

kkk) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		



I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 (%ejercido del monto asignado)	90.1	Con relación al monto aprobado de \$29,660,444.59 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 90.1% a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	10.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 10.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.0	El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 31 de agosto de 2020 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	100.0	Se observó que a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 el 100.0% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$1,385,828.20 que representa el 100.0% de la inversión programada para dicha muestra.
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.00	A la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 el 0.0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	86.6	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$26,737,255.64 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 86.6% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	13.4	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$26,737,255.64 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 13.4% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0	El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 cumplieron con su acta de entrega recepción.

Fuente: Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2019 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.



Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	1.00
Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.11
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.76
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.19
Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.39
Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.41
Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.39
Documentación comprobatoria	2.00	1.50
Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total	10.00	7.75

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1755/2021 de fecha 11 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	11	5	6	6	IEI
Recomendaciones	14	0	14	14	REC
				2	SEP
SEP	0	0	0	0	0
SUBTOTAL	25	5	20	22	
Denuncia de Hechos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	0	0	0	0	
TOTAL	25	5	20	22	



SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

44. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
45. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
46. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 06 (SEIS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/49-015-01, que implica monto de **\$643,014.29 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS 29/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, , que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 06 (SEIS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliego de Observaciones RP-19/49-015-01, que implica monto de **\$643,014.29 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS 29/100 M.N.)**

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto del dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO



DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.18

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Trancoso, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 17 de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 24 de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4153/2020 de fecha 14 de diciembre del 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE TRANCOSO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	5,333,342	40,000	5,373,342	396,936	396,936	-4,936,406
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	61,800	0	61,800	0	0	-61,800
Derechos	5,681,360	0	5,681,360	1,670,216	1,670,216	-4,011,144
Productos	41,728	0	41,728	27,843	27,843	-13,885
Aprovechamientos	247,212	75,000	322,212	1,623,632	1,623,632	1,376,420
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	98,892	0	98,892	0	0	-98,892
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	47,646,310	14,221,354	61,867,664	54,849,855	54,849,855	7,203,545
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	59,110,644	14,336,354	73,446,997	58,568,483	58,568,483	-542,161
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	5,333,342	40,000	5,373,342	396,936	396,936	-4,936,406
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	61,800	0	61,800	0	0	-61,800
Derechos	5,681,360	0	5,681,360	1,670,216	1,670,216	-4,011,144
Productos	41,728	0	41,728	27,843	27,843	-13,885
Aprovechamientos	247,212	75,000	322,212	1,623,632	1,623,632	1,376,420
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	47,646,310	14,221,354	61,867,664	54,849,855	54,849,855	7,203,545
	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	98,892	0	98,892	0	0	-98,892
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	59,110,644	14,336,354	73,446,997	58,568,483	58,568,483	-542,161
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. CÉSAR ORTIZ CANIZALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARIANA CANCINO JOAQUIN
SINDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ MANUEL TORRES TORRES
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

gg) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE TRANCOSO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$59,110,644	\$17,359,301	\$76,469,945	\$68,781,106	\$65,040,760	\$7,688,839
140 CABILDO	\$3,072,000	\$224,218	\$3,296,218	\$3,296,218	\$3,296,218	\$0
310 TESORERIA	\$33,005,729	\$4,059,601	\$37,065,330	\$36,351,824	\$35,354,133	\$713,505
410 DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$12,950,624	\$8,089,692	\$21,040,316	\$15,725,265	\$15,725,265	\$5,315,051
510 DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$5,577,677	\$182,076	\$5,759,753	\$4,301,629	\$4,301,629	\$1,458,124
610 CONTRALORIA	\$178,011	\$156,546	\$334,557	\$334,557	\$334,557	\$0
710 SEGURIDAD PUBLICA	\$2,399,593	\$207,990	\$2,607,583	\$2,548,449	\$2,548,449	\$59,133
810 DIF	\$1,586,559	\$602,027	\$2,188,586	\$2,061,605	\$2,061,605	\$126,981
910 TRANSPARENCIA	\$340,450	-\$27,315	\$313,135	\$297,091	\$297,091	\$16,044
B10 PATRONATO	\$1	\$3,864,466	\$3,864,467	\$3,864,466	\$1,121,812	\$1
Total del Gasto	\$59,110,644	\$17,359,301	\$76,469,945	\$68,781,106	\$65,040,760	\$7,688,839

C. CÉSAR ORTIZ CANIZALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA MARIANA CANCINO JOAQUIN
SINDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ MANUEL TORRES TORRES
TESORERO MUNICIPAL

**hh) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE TRANCOSO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	31,596,118	3,141,450	34,737,568	32,897,905	32,544,192	1,839,663
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	23,310,877	2,448,148	25,759,025	24,566,805	24,550,649	1,192,220
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	390,000	575,900	965,900	941,740	941,740	24,160
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,500,563	53,684	3,554,247	3,554,246	3,553,983	1
Seguridad Social	1,890,418	-1,180,462	709,956	105,013	105,013	604,942
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,504,259	1,244,180	3,748,439	3,730,102	3,392,806	18,337
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1	0	1	0	0	1
Materiales y Suministros	3,311,892	3,981,001	7,292,893	6,904,977	6,721,141	387,915
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	745,000	-61,734	683,266	666,346	632,102	16,920
Alimentos y Utensilios	253,892	250,811	504,703	411,801	411,801	92,902
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	407,000	1,824,423	2,231,423	2,074,520	2,074,520	156,903
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	17,500	213,119	230,619	230,619	230,619	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,559,500	1,542,244	3,101,744	3,006,778	2,909,237	94,966
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	39,500	-10,898	28,602	22,839	22,839	5,763
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	289,500	223,035	512,535	492,074	440,023	20,461
Servicios Generales	7,384,002	4,118,449	11,502,451	11,315,578	8,264,049	186,874
Servicios Básicos	2,862,501	-90,186	2,772,315	2,667,882	2,667,882	104,433
Servicios de Arrendamiento	275,000	275,242	550,242	550,242	539,738	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	25,000	410,010	435,010	435,010	435,010	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	350,000	-190,227	159,773	103,794	103,794	55,980
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	716,500	-81,662	634,838	624,555	559,559	10,283
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	525,000	-273,518	251,482	251,482	136,039	0
Servicios de Traslado y Viáticos	70,000	50,100	120,100	103,923	103,923	16,177
Servicios Oficiales	1,500,001	4,406,270	5,906,271	5,906,271	3,045,684	1
Otros Servicios Generales	1,060,000	-387,579	672,421	672,421	672,421	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	718,006	4,624,390	5,342,396	5,212,770	5,212,770	129,626
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	3	2,765,851	2,765,854	2,630,231	2,630,231	135,623
Subsidios y Subvenciones	3	1,316,762	1,316,765	1,316,762	1,316,762	3
Ayudas Sociales	718,000	541,777	1,259,777	1,265,777	1,265,777	-6,000
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2	1,187,586	1,187,588	1,187,587	1,036,320	1
Mobiliario y Equipo de Administración	1	387,349	387,350	387,350	387,350	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	726,900	726,900	726,900	575,633	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	73,337	73,337	73,337	73,337	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	1	0	1	0	0	1
Inversión Pública	10,800,624	93,533	10,894,157	5,749,396	5,749,396	5,144,761
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	10,800,624	-396,607	10,414,017	5,329,015	5,329,015	5,085,003
Obras Públicas en Bienes Propios	0	480,140	480,140	420,382	420,382	59,758
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	5,300,000	212,892	5,512,892	5,512,892	5,512,892	0
Amortización de la Deuda Pública	5,000,000	200,444	5,200,444	5,200,444	5,200,444	0
Intereses de la Deuda Pública	300,000	12,448	312,448	312,448	312,448	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	59,110,644	17,359,301	76,469,945	68,781,106	65,040,760	7,688,839

C. CÉSAR ORTIZ CANALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARIANA CANCINO JOAQUIN
SINDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ MANUEL TORRES TORRES
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$ 396,935.97	\$ 0.00	0.00%
4	DERECHOS	1,670,216.34	0.00	0.00%



5	PRODUCTOS	27,843.22	0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	1,623,631.53	0.00	0.00%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0.00	0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	26,889,825.00	26,889,825.00	100.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00%
TOTAL		\$30,608,452.06	26,889,825	82.04%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	\$23,647,410.00	\$23,647,410.00	100.00%
	CONVENIOS	4,312,620.44	4,312,620.44	100.00%
SUBTOTAL		\$27,960,030.44	\$27,960,030.44	100.00%
TOTAL		\$58,568,482.50	\$54,849,855.44	93.65%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Finanzamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE	0200817637	\$46,710,121.83	\$41,993,277.42	89.90
SUBTOTAL		\$46,710,121.83	\$41,993,277.42	88.21%

Fuentes de Finanzamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2019	1054340326	\$ 12,030,134.96	\$ 12,030,134.96	100.00
FONDO IV 2019	1054343916	12,646,549.80	12,646,549.80	100.00
SUBTOTAL		\$24,676,684.76	\$24,676,684.76	100.00

Fuentes de Finanzamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FONDO III 2018	0593504189	\$ 510,231.31	\$ 510,231.31	100.00
CONVENIO FISE 2019	1073908884	911,363.54	911,363.54	
APORTACION FISE 2018	1037859344	979,470.30	979,470.30	100.00
9505 INFRAESTRUCTURA CUARTOS ADICIONALES	1036329505	\$574,233.54	\$574,233.54	100.00
7716 RECURSO ESTATAL 2019 (1060827716)	1060827716	\$97,237.92	\$97,237.92	100.00



1459 COMEDORES COMUNITARIOS 2018	1037861459	\$50,000.00	\$50,000.00	100.00
SUBTOTAL		\$3,122,536.61	\$3,122,536.61	100.00
TOTAL		\$74,509,343.20	\$69,792,498.79	93.67

Nota: El importe erogado según estado de cuenta corresponde a las salidas de recursos efectuados por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

Estado Presupuestal y Ejercido de Obra Pública

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISION	REVISADO	% REVISADO
<i><u>RECURSOS PROPIOS</u></i>				
MUNICIPAL DE OBRAS	5,144,159.11	3,691,571.74	0.00	0.00
Sub Total	5,144,159.11	3,691,571.74	0.00	0.00
<i><u>RECURSOS FEDERALES</u></i>				
<i><u>RAMO GENERAL 33</u></i>				
FONDO III	6,037,439.69	6,037,439.69	1,720,269.57	28.49
FONDO IV	658,524.15	658,524.15	360,624.04	54.76
Sub Total	6,695,963.84	6,695,963.84	2,080,893.61	31.08
<i><u>OTROS PROGRAMAS</u></i>				
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)	2,570,191.00	2,570,191.00	1,295,161.00	50.39
Sub Total	2,570,191.00	6,695,963.84	1,295,161.00	19.34
TOTAL	14,410,313.95	17,083,499.42	3,376,054.61	19.76

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión documental de los fondos y programas.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2018	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019		DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2019
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$46,853,068.23	\$60,392,795.49	\$61,846,638.00	-\$1,453,842.51	\$45,399,225.72
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,880,182.00	6,700,000.00	6,330,626.00	369,374.00	6,249,556.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A	0.00	5,200,444.00	5,200,444.00	0.00	0.00



LARGO PLAZO					
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	13,053,435.47	0.00	0.00	0.00	13,053,435.47
TOTAL	\$65,786,685.70	\$72,293,239.49	\$73,377,708.00	(\$1,084,468.51)	\$64,702,217.19

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$121,394.48	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$121,394.48.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	71.63	En promedio cada empleado del municipio atiende a 71.63 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	-2.29%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$32,897,905.14, representando un 2.29% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$33,667,458.70.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	64.36%	El Gasto en Nómina del ente representa un 64.36% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1) *100	-1.65%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 1.65%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/ (Pasivo-Deuda Pública)) *100	9.05%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 9.05% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total) *100	16.73%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50%

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
				c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	0.33	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.33 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante) *100	77.32%	Los deudores diversos representan un 77.32% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1) *100	0.49%	El saldo de los Deudores Aumentó un 0.49% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	12.15%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 12.15% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 87.85% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente) *100	167.01%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1) *100	-92.61%	De los Ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 92.61% de lo estimado.	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1) * 100$	-20.26%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 20.26% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1) * 100$	-10.05%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 10.05% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	4.49%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.49% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	8.36%	El municipio invirtió en obra pública un 8.36% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$10,212,623.01	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$68,781,105.51, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$58,568,482.50, lo que representa un Déficit por -\$10,212,623.01, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	281.25%	El monto asignado del FISM por \$10,458,717.00 representa el 281.25% de los ingresos propios municipales por \$3,718,627.06.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	181.91%	El monto asignado del FISM por \$10,458,717.00, representa el 181.91% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$5,749,396.46.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	354.67%	El monto asignado del FORTAMUN por \$13,188,693.00 representa el 354.67% de los ingresos propios municipales por \$3,718,627.06.	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	490.59%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$64,702,217.19, que representa el 490.59% del monto total asignado al FORTAMUN por \$13,188,693.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado) *100	62.10%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$34,847,573.86, que representa el 62.10% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$56,114,056.88.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado) *100	22.06%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$12,381,008.32, que representa el 22.06% respecto del total del egreso devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	34	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 34 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

III) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	65.73	Del monto asignado del FISM por \$10,458,717.00 se ejerció el 65.73% al 31 de diciembre del 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	20.54	De la inversión ejercida del FISM por \$6,874,951.68 se ejerció el 20.54% a pavimentación y obras similares, al 31 de diciembre del 2019.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	80.73	De la inversión ejercida del FISM por \$6,874,951.68 se ejerció el 80.73% en la cabecera municipal, al 31 de diciembre del 2019.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2019 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Trancoso, Zacatecas.

mmm) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	68.79	Se ejerció el 68.79% de los recursos del Fondo por un importe de \$13,188,693.00 al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	19.34	Se ejerció el 19.34% de los recursos del Fondo por un importe de \$13,188,693.00 al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	5.10	Se ejerció el 5.10% de los recursos del Fondo por un importe de \$13,188,693.00 al rubro de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	6.77	Se ejerció el 6.77% de los recursos del Fondo por un importe de \$13,188,693.00 en otros rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado).	100.00	Se ejerció el 100.00% del monto total asignado al Fondo por un importe de \$13,188,693.00 al 31 de diciembre de 2019.
III.	PAGO DE PASIVOS		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras. (%)</i>	23.81	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, por un importe de \$9,072,569.17 al 31 de diciembre de 2018, se destinó el 23.81% al pago de pasivos.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	-	No se contaron con los elementos para determinar el indicador.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2019 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Trancoso, Zacatecas

nnn) Resumen de indicadores

CONCEPTO	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	FIV	FISE	%
I. CUMPLIMIENTO DE METAS					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de agosto de 2020 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	0.00	100.0	100.0	100.0	75.00
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	94.3	89.4	71.8	71.38
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	5.7	10.6	28.2	28.62
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0

SIMBOLOGÍA

PMO.- Programa Municipal de Obras



FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

FISE.- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

ooo) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 (%ejercido del monto asignado)	100.0	Con relación al monto aprobado de \$5,144,159.11 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 100.0% a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	0.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 0.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$5,144,159.11 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 30.0% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$5,144,159.11 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 70.0% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A



Fuente: Informe de avances físico – financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras (PMO). Información proporcionada por el municipio de Trancoso, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Trancoso, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.11
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.64
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.04
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.29
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.25
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.25
8.	Documentación comprobatoria	2.00	1.10
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	5.68

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2507/2021 de fecha 22 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	27	5	22	24	IEI
				1	REC
Recomendaciones	20	1	19	19	REC
				1	SEP
SEP	1	0	1	1	SEP



ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
SUBTOTAL	48	6	42	46	
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	2	0	2	2	SAT
Otros	1	0	1	1	OTRAS
IEI	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	3	0	3	3	0
TOTAL	51	6	45	49	0

SIGLAS*REC:* Recomendación*SEP:* Seguimiento en Ejercicios Posteriores*IEI:* Integración de Expediente de Investigación*DH:* Denuncia de Hechos*TESOFE:* Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos*SAT:* Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.*Otros:* Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

47. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



48. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
49. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 24 (VEINTICUATRO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/50-003-01, RP-19/50-005-01, RP-19/50-005-01, RP-19/50-011-01, RP-19/50-014-01, RP-19/50-019-01, RP-19/50-020-01, RP-19/50-025-01, RF-19/50-001-01, RF-19/50-002-01, RF-19/50-005-01, que en su conjunto implican un monto de **\$3,085,287.61 (TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Trancoso, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Trancoso, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 24 (VEINTICUATRO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/50-003-01, RP-19/50-005-01, RP-19/50-005-01, RP-19/50-011-01, RP-19/50-014-01, RP-19/50-019-01, RP-19/50-020-01, RP-19/50-025-01, RF-19/50-001-01, RF-19/50-002-01, RF-19/50-005-01, que implican un monto de **\$3,085,287.61 (TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.)**.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto del dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

SUSANA RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO



MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.19

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Vetagrande, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Vetagrande, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 15 de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 24 de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3989/2020 de fecha 10 de diciembre del 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE VETAGRADE Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,395,007	685,948	2,080,955	2,128,639	2,128,639	733,632
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	3	-3	0	0	0	-3
Derechos	1,552,694	-656,662	896,032	1,158,189	1,158,189	-394,506
Productos	4,001	98,049	102,050	112,666	112,666	108,665
Aprovechamientos	21,014	-9,873	11,141	25,160	25,160	4,146
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	180,007	-19,356	160,651	160,651	160,651	-19,356
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	31,880,051	5,956,144	37,836,195	37,920,765	37,920,765	6,040,714
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4	-4	0	0	0	-4
Ingresos Derivados de Financiamientos	6	-6	0	0	0	-6
Total	35,032,787	6,054,237	41,087,024	41,506,070	41,506,070	6,473,283
				Ingresos excedentes¹		6,473,283

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	1,395,007	685,948	2,080,955	2,128,639	2,128,639	733,632
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	3	-3	0	0	0	-3
Derechos	1,552,694	-656,662	896,032	1,158,189	1,158,189	-394,506
Productos	4,001	98,049	102,050	112,666	112,666	108,665
Aprovechamientos	21,014	-9,873	11,141	25,160	25,160	4,146
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	31,880,051	5,956,144	37,836,195	37,920,765	37,920,765	6,040,714
	4	-4	0	0	0	-4
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autonomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	180,007	-19,356	160,651	160,651	160,651	-19,356
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	6	-6	0	0	0	-6
Total	35,032,787	6,054,237	41,087,024	41,506,070	41,506,070	6,473,283
				Ingresos excedentes		6,473,283

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autonomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

LIC MANUEL DE JESUS GONZALEZ ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. JOSEFINA CERROS CABRERA
TESORERA MUNICIPAL

C. FLOR DE MARIA ZAMARRIPA HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

ii) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE VETAGRANDE Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
TESORERÍA	\$16,240,131	\$2,031,222	\$18,271,353	\$18,271,353	\$18,241,221	\$0
TESORERIA	\$16,240,131	\$2,031,222	\$18,271,353	\$18,271,353	\$18,241,221	\$0
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$13,066,471	\$3,534,229	\$16,600,700	\$16,586,637	\$15,798,716	\$14,063
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$13,066,471	\$3,534,229	\$16,600,700	\$16,586,637	\$15,798,716	\$14,063
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$5,511,805	\$621,290	\$6,133,095	\$6,133,095	\$6,131,426	\$0
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$5,511,805	\$621,290	\$6,133,095	\$6,133,095	\$6,131,426	\$0
DIF MUNICIPAL	\$280,805	-\$120,154	\$160,651	\$160,651	\$113,123	\$0
DIF MUNICIPAL	\$280,805	-\$120,154	\$160,651	\$160,651	\$113,123	\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$35,099,212	\$6,066,587	\$41,165,799	\$41,151,736	\$40,284,486	\$14,063

LIC MANUEL DE JESUS GONZALEZ ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FLOR DE MARIA ZAMARRIPA HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. JOSEFINA CERROS CABRERA
TESORERA MUNICIPAL

**jj) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE VETAGRADE Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	16,533,945	-1,135,316	13,398,629	13,388,901	13,373,325	9,728
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,542,446	-1,573,376	5,969,070	5,969,070	5,969,070	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,112,202	204,900	1,317,102	1,307,374	1,307,374	9,728
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,626,467	-477,564	1,148,902	1,148,902	1,148,902	0
Seguridad Social	1,024,000	237,565	1,261,565	1,261,565	1,245,989	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,954,899	-602,131	1,352,768	1,352,768	1,352,768	0
Provisiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,273,932	-924,709	2,349,223	2,349,223	2,349,223	0
Materiales y Suministros	1,980,418	3,478,303	5,458,721	5,454,391	5,348,946	4,330
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	148,007	76,003	224,010	224,010	224,010	0
Alimentos y Utensilios	192,006	-13,018	178,988	178,988	131,460	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	554,303	2,722,071	3,276,374	3,275,286	3,247,401	1,088
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	45,000	35,813	80,813	80,813	80,813	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	816,500	533,334	1,349,834	1,349,792	1,349,792	42
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	47,000	72,683	119,683	119,683	89,651	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	1	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	177,601	51,419	229,020	225,820	225,820	3,201
Servicios Generales	4,005,371	1,466,862	5,472,233	5,472,233	5,472,233	0
Servicios Básicos	1,838,146	898,802	2,736,948	2,736,948	2,736,948	0
Servicios de Arrendamiento	143,924	125,831	269,755	269,755	269,755	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	315,801	-66,574	249,227	249,227	249,227	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	134,500	15,080	149,580	149,580	149,580	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	217,500	-42,309	175,191	175,191	175,191	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	21,000	17,352	38,352	38,352	38,352	0
Servicios de Traslado y Viáticos	66,000	76,751	142,751	142,751	142,751	0
Servicios Oficiales	815,000	573,191	1,388,191	1,388,191	1,388,191	0
Otros Servicios Generales	453,500	-131,261	322,239	322,239	322,239	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	800,000	7,445,900	8,245,900	8,245,900	8,245,900	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	83,000	4,945,525	5,028,525	5,028,525	5,028,525	0
Subsidios y Subvenciones	37,000	467,080	504,080	504,080	504,080	0
Ayudas Sociales	680,000	2,033,295	2,713,295	2,713,295	2,713,195	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	96,500	826,536	923,036	923,036	923,036	0
Mobiliario y Equipo de Administración	17,000	5,810	22,810	22,810	22,810	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,500	-8,500	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	10,000	830,700	840,700	840,700	840,700	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	61,000	-1,474	59,526	59,526	59,526	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	10,982,978	-5,028,365	5,954,613	5,954,609	5,208,480	4
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,982,977	-5,586,747	5,396,231	5,396,227	4,650,097	4
Obra Pública en Bienes Propios	1	558,382	559,383	558,383	558,383	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	700,000	1,012,667	1,712,667	1,712,667	1,712,667	0
Amortización de la Deuda Pública	700,000	0	700,000	700,000	700,000	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	1,012,667	1,012,667	1,012,667	1,012,667	0
Total del Gasto	35,099,212	6,066,587	41,165,799	41,151,736	40,284,486	14,063

LIC MANUEL DE JESUS GONZALEZ ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPALC. FLOR DE MARIA ZAMARRIPA HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPALL.C. JOSEFINA CERROS CABRERA
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$2,128,639.29	\$2,128,639.29	100%



4	DERECHOS		1,158,188.50	1,158,188.50	100%
5	PRODUCTOS		112,666.20	112,666.20	100%
6	APROVECHAMIENTOS		25,160.16	25,160.16	100%
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES		160,651.00	160,651.00	100%
8	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y			100%
	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	18,640,256.00	18,640,256.00	100%
	SUBTOTAL		\$22,225,561.15	\$22,225,561.15	100%
8	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y			
	APORTACIONES		\$13,921,500.45	\$13,921,500.45	100%
	CONVENIOS		5,359,008.83	5,359,008.83	100%
	SUBTOTAL		\$19,280,509.28	\$19,280,509.28	100%
	TOTAL		\$41,506,070.43	\$41,506,070.43	100%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Egresos Según Estados de Cuenta	Importe Revisado	% Revisado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
FONDO UNICO	0548042515	\$22,432,219.09	\$18,828,014.83	83.93%
DIF	180000027266	113,123.00	113,123.00	100%
RECAUDACION DIARIA	0563105767	907,916.83	907,916.83	100%
GASTO CORRIENTE	18000026641	9,407,963.26	\$8,586,791.88	91.27%
FEIEF	1075376179	452.40	452.40	100%
Subtotal		\$32,861,674.58	\$28,436,298.94	86.53%

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales



FONDO III 2019	1042677289	\$ 7,230,618.71	\$ 7,230,618.71	100%
FONDO IV 2019	18000027266	6,935,668.94	6,935,668.94	100%
FONDO III 2018	35469177	652,529.15	652,529.15	100%
FONDO IV 2018	18000068910	32,402.94	32,402.94	100%
Subtotal		\$14,851,219.74	\$14,851,219.74	100%

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FOREMOBA	461088331	\$ 459,953.33	\$ 459,953.33	100%
FISE	307321408	71,190.86	0.00	0%
PROGRAMAS REGIONALES C 2018	1009721747	22,475.97	0.00	0%
FISE 2018	1036547934	412,072.58	412,072.58	100%
CONCURRENCIA ECONOMICA SECAMPO	1042677364	1,706,821.81	1,706,821.81	100%
LA PERSPECTIVA DE GENERO	1042677346	75,018.62	0.00	0%
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	1051926550	\$904.80	0.00	0%
APORTACIONES FISE 2019	1051926541	1,882,709.13	1,882,709.13	100%
FEIEF 2019	1075376179	452.40	0.00	0%
SUBTOTAL		\$4,631,599.50	\$4,461,556.85	96.33%
TOTAL		\$52,344,493.82	\$47,749,075.53	91.22%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	7,123,129.09	5,134,934.74	300,000.00	5.84
Sub Total	7,123,129.09	5,134,934.74	300,000.00	5.84
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	7,230,397.00	7,230,397.00	1,757,785.22	24.31
FONDO IV	1,596,340.08	1,596,340.08	0.00	0.00
Sub Total	8,826,737.08	8,826,737.08	1,757,785.22	19.91
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
CONVENIDO CON GOBIERNO DEL ESTADO FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	100.00
Sub Total	2,600,421.83	1,824,818.14	1,213,830.58	66.52
Sub Total	3,600,421.83	2,824,818.14	2,213,830.58	78.37
TOTAL	19,550,288.00	16,786,489.96	4,271,615.80	25.45



FUENTE: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión documental y física de los fondos y programas.

PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldos al 31-dic-2018	Movimientos de enero a diciembre 2019		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-2019
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 4,687,251.82	\$ 40,932,731.52	\$ 43,661,453.81	-\$ 2,728,722.29	\$ 1,958,529.53
Documentos por Pagar a Corto Plazo	700,000.00	1,000,000.00	700,000.00	300,000.00	1,000,000.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	700,000.00	700,000.00	\$0.00	\$0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	233,542.69	233,542.69	\$0.00	\$0.00
Total	\$ 5,387,251.82	\$ 42,866,274.21	\$ 45,294,996.50	-\$ 2,428,722.29	\$ 2,958,529.53

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$120,620.73	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$120,620.73.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	88.25	En promedio cada empleado del municipio atiende a 88.25 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-0.41%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$13,388,900.94, representando un 0.41% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$13,443,481.39.	



NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación}) * 100$	55.06%	El Gasto en Nómina del ente representa un 55.06% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-45.08%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 45.08%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	6.73%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 6.73% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	8.99%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante}/\text{Pasivo Circulante}$	1.54	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.54 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	6.11%	Los deudores diversos representan un 6.11% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	100.00%	El saldo de los Deudores Aumentó un 100.00% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	16.13%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 16.13% del total de los Ingresos Corrientes,	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			observándose que el 83.87% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	109.4%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	2.29%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 2.29% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	1.02%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 1.02% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-0.03%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 0.03% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	9.61%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 9.61% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100$	14.47%	El municipio invirtió en obra pública un 14.47% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$354,334.07	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$41,506,070.43, y el Egreso Devengado fue por \$41,151,736.36, lo que representa un Ahorro por \$354,334.07, en el ejercicio.	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	202.60%	El monto asignado del FISM por \$7,263,709.00 representa el 202.60% de los ingresos propios municipales por \$3,585,305.15.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	121.98%	El monto asignado del FISM por \$7,263,709.00, representa el 121.98% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$5,954,609.40.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	185.62%	El monto asignado del FORTAMUN por \$6,655,151.00 representa el 185.62% de los ingresos propios municipales por \$3,585,305.15.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	44.45%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$2,958,529.53, que representa el 44.45% del monto total asignado al FORTAMUN por \$6,655,151.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	117.06%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$44,654,988.16, que representa el 117.06% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$38,147,487.40.	



NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	2.63%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$1,003,918.17, que representa el 2.63% respecto del total del egreso devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	25	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 25 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

Fuente: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

ppp) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	99.81	Del monto asignado del FISM por \$7,263,709.00, se ejerció el 99.81% al 31 de diciembre de 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	25.78	Del monto asignado del FISM por \$7,263,709.00 se ejerció el 25.78% de los recursos asignados del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	54.17	De la inversión ejercida del FISM por la cantidad de \$7,263,709.30, al 31 de diciembre de 2019, se ejerció el 54.17% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre de 2019 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios, Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Vetagrande, Zacatecas.

qqq) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	34.56	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$6,655,151.00, al 31 de diciembre de 2019 se destinó el 34.56% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	17.61	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$6,655,151.00, al 31 de diciembre de 2019 se destinó el 17.61% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al	34.10	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$6,655,151.00, al 31 de diciembre de



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
	rubro de obra pública).		2019 se destinó el 34.10% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).</i>	13.73	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$6,655,151.00, al 31 de diciembre de 2019 se destinó el 13.73% de los recursos del Fondo a otros rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019. (% ejercido del monto asignado).</i>	100	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$6,655,151.00 se ejerció el 100% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2019.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	24.03	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 24.03% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%).</i>	N/A	El municipio no proporcionó la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre de 2019 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios, Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Vetagrande, Zacatecas.

rrr) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	CONVENIDO CON GOBIERNO DEL ESTADO	FISE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 5 de octubre de 2020 (% ejercido del monto asignado).	72.1	100.0	100.0	70.2	85.6
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	38.9	71.4	100.0	93.3	75.9
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	100.0	66.7	91.7
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la	100.0	100.0	100.0	55.6	88.9



muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).					
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	33.3	8.3
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	31.5	21.6	0.0	15.1	17.1
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	68.5	78.4	100.0	84.9	83.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0	66.7	0.0	100.0	66.7

PMO.- Programa Municipal de Obras.

FIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FISE.- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

sss) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 30 de septiembre de 2020 (%ejercido del monto asignado)	72.1	Con relación al monto aprobado de \$7,123,129.09 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 72.1% a la fecha de revisión 30 de septiembre de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	38.9	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 30 de septiembre de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 38.9% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	100.0	El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 30 de septiembre de 2020 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	100.0	Se observó que a la fecha de revisión 30 de septiembre de 2020 el 100.0% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$300,000.00 que representa el 100.0% de la inversión programada para dicha muestra.



II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	A la fecha de revisión 30 de septiembre de 2020 el 0.0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	31.5	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$5,134,934.74 a la fecha de revisión 30 de septiembre de 2020 se aplicó el 31.5% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	68.5	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$5,134,934.74 a la fecha de revisión 30 de septiembre de 2020 se aplicó el 68.5% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

Fuente: Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Vetagrande, Zacatecas.



III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Vetagrande, Zacatecas.

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	1.00
Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.11
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.64
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.07
Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.30
Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.31
Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.31
Documentación comprobatoria	2.00	1.26
Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total	10.00	7.00

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2567/2021 de fecha 22 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	9	3	6	6	IEI
Recomendaciones	9	3	6	6	REC
SEP	2	1	1	1	SEP
SUBTOTAL	20	7	13	13	
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	N/A
TESOFE	0	0	0	0	N/A
SAT	0	0	0	0	N/A
Otros	0	0	0	0	N/A



IEI	0	0	0	0	N/A
SUBTOTAL	0	0	0	0	
TOTAL	20	7	13	13	

SIGLAS*REC:* Recomendación*SEP:* Seguimiento en Ejercicios Posteriores*IEI:* Integración de Expediente de Investigación*DH:* Denuncia de Hechos*TESOFE:* Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos*SAT:* Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.*Otros:* Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

50. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
51. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
52. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 06 (SEIS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Piegos de Observaciones que no implican monto.**

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Vetagrande, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Vetagrande, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 06 (SEIS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Piegos de Observaciones que no implican monto**.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto del dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN



DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.20

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticuatro (24) de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4154/2020 de fecha 14 de diciembre del 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	800,337	586,863	1,387,200	1,267,005	1,267,005	466,669
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,414,297	179,102	2,593,399	1,223,885	1,223,885	-1,190,412
Productos	6,500	8,394	14,894	11,164	11,164	4,664
Aprovechamientos	185,000	32,580	217,580	32,580	32,580	-152,420
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	4,001	0	4,001	0	0	-4,001
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	61,090,776	25,095,233	86,186,009	69,066,353	69,066,353	7,975,577
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	64,500,910	25,902,172	90,403,082	71,600,987	71,600,987	7,100,076
				Ingresos excedentes¹		7,100,076

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	800,337	586,863	1,387,200	1,267,005	1,267,005	466,669
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,414,297	179,102	2,593,399	1,223,885	1,223,885	-1,190,412
Productos	6,500	8,394	14,894	11,164	11,164	4,664
Aprovechamientos	185,000	32,580	217,580	32,580	32,580	-152,420
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	61,090,776	25,095,233	86,186,009	69,066,353	69,066,353	7,975,577
	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	4,001	0	4,001	0	0	-4,001
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	64,500,910	25,902,172	90,403,082	71,600,987	71,600,987	7,100,076
				Ingresos excedentes		7,100,076

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C.P. JUAN CARLOS SAUCEDO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANTONIA SAUCEDO JUAREZ
SINDICO MUNICIPAL

PROFR. LEONEL SANCHEZ MENDEZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

kk) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$300,000	\$0	\$300,000	\$0	\$0	\$300,000
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$150,000	\$0	\$150,000	\$0	\$0	\$150,000
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$150,000	\$0	\$150,000	\$0	\$0	\$150,000
TESORERÍA	\$29,804,138	\$9,996,963	\$39,801,101	\$33,108,471	\$33,069,227	\$6,692,629
TESORERIA	\$29,804,138	\$9,996,963	\$39,801,101	\$33,108,471	\$33,069,227	\$6,692,629
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$31,070,677	\$15,207,058	\$46,277,736	\$44,270,099	\$44,038,370	\$2,007,637
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$31,070,677	\$13,959,358	\$45,030,036	\$43,022,399	\$42,790,670	\$2,007,637
DESARROLLO AGROPECUARIO	\$0	\$7,700	\$7,700	\$7,700	\$7,700	\$0
DESARROLLO SOCIAL	\$0	\$1,240,000	\$1,240,000	\$1,240,000	\$1,240,000	\$0
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$4,394,347	\$307,600	\$4,701,947	\$1,961,181	\$1,961,181	\$2,740,766
OBRAS PÚBLICAS Y SERV. PÚBLICOS MUNICIPALES	\$4,394,347	\$307,600	\$4,701,947	\$1,961,181	\$1,961,181	\$2,740,766
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$612,200	\$32,800	\$645,000	\$95,000	\$95,000	\$550,000
SEGURIDAD PÚBLICA	\$612,200	\$32,800	\$645,000	\$95,000	\$95,000	\$550,000
DIF MUNICIPAL	\$920,900	\$0	\$920,900	\$692,167	\$692,167	\$228,733
DIF MUNICIPAL	\$920,900	\$0	\$920,900	\$692,167	\$692,167	\$228,733
AGUA POTABLE	\$1,015,000	\$0	\$1,015,000	\$0	\$0	\$1,015,000
AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL	\$1,015,000	\$0	\$1,015,000	\$0	\$0	\$1,015,000
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,500,000	\$0	\$1,500,000	\$0	\$0	\$1,500,000
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,500,000	\$0	\$1,500,000	\$0	\$0	\$1,500,000
Total del Gasto	\$69,817,262	\$25,544,421	\$95,161,683	\$80,126,918	\$79,855,945	\$15,034,765

C.P. JUAN CARLOS SAUCEDO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANTONIA SAUCEDO JUAREZ
SINDICO MUNICIPAL

PROFR. LEONEL SANCHEZ MENDEZ
TESORERO MUNICIPAL

11) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Cuenta Pública 2019
MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	22,173,431	3,763,598	25,937,029	21,195,936	21,141,796	4,741,093
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	16,529,031	2,412,830	18,941,861	15,653,473	15,622,373	3,288,389
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	60,000	0	60,000	0	0	60,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,354,400	1,308,065	3,662,465	2,493,728	2,493,728	1,168,737
Seguridad Social	1,280,000	-1,185,000	95,000	0	0	95,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,900,000	1,127,703	3,027,703	2,898,736	2,898,736	128,967
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000	100,000	150,000	150,000	126,960	0
Materiales y Suministros	5,949,153	4,823,001	10,772,154	7,370,975	7,259,970	3,401,179
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	505,000	172,980	677,980	585,685	585,685	92,295
Alimentos y Utensilios	405,000	1,297,895	1,702,895	1,860,350	1,660,350	42,545
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	50,000	-38,200	11,800	0	0	11,800
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,728,500	263,999	1,992,499	421,846	410,841	1,570,653
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	285,000	26,145	311,145	120,648	120,648	190,497
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,845,653	2,154,041	3,999,694	3,226,052	3,226,052	773,643
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	505,000	-81,600	423,400	106,603	106,603	316,797
Materiales y Suministros Para Seguridad	50,000	23,200	73,200	23,200	23,200	50,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	575,000	1,004,541	1,579,541	1,226,591	1,226,591	352,950
Servicios Generales	20,849,900	-4,218,475	16,631,325	11,760,010	11,678,902	4,871,315
Servicios Básicos	5,719,000	3,804,667	9,523,667	7,467,253	7,467,253	2,056,415
Servicios de Arrendamiento	220,000	27,925	247,925	130,451	130,451	117,474
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	280,000	429,050	709,050	466,834	466,834	242,216
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	11,600,800	-11,402,996	197,804	111,091	111,091	86,714
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	165,000	288,544	453,544	332,791	293,383	120,753
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	160,000	-2,750	157,250	55,171	48,571	102,080
Servicios de Traslado y Viáticos	465,000	-52,797	412,203	28,234	28,234	383,969
Servicios Oficiales	2,050,000	2,704,883	4,754,883	3,042,731	3,007,631	1,712,152
Otros Servicios Generales	190,000	-15,002	174,998	125,455	125,455	49,543
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,162,750	13,379,204	14,541,954	14,426,650	14,321,930	115,304
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	162,750	7,679,470	7,842,220	7,842,220	7,737,500	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	1,000,000	5,699,734	6,699,734	6,584,430	6,584,430	115,304
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	626,243	626,243	626,243	606,243	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	190,993	190,993	190,993	190,993	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	210,000	210,000	210,000	210,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	225,250	225,250	225,250	205,250	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	19,482,127	5,671,311	25,153,439	23,253,164	23,253,164	1,900,274
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	19,482,127	5,671,311	25,153,439	23,253,164	23,253,164	1,900,274
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	1,499,539	1,499,539	1,493,939	1,493,939	5,600
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	1,499,539	1,499,539	1,493,939	1,493,939	5,600
Total del Gasto	69,617,262	25,544,421	95,161,683	80,126,918	79,855,945	15,034,765

C.P. JUAN CARLOS SAUCEDO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANTONIA SAUCEDO JUAREZ
SINDICO MUNICIPAL

PROFR. LEONEL SANCHEZ MENDEZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$ 1,267,005.19	\$ 1,267,005.19	100.00%



4	DERECHOS	1,223,884.96	0.00	0.00%
5	PRODUCTOS	11,163.77	0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	32,580.01	0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	30,396,322.00	30,396,322.00	100.00%
TOTAL		\$ 32,930,955.93	\$ 31,663,327.19	96.15%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	\$ 28,751,939.65	\$ 28,751,939.65	100.00%
	CONVENIOS	9,918,091.22	9,918,091.22	100.00%
SUBTOTAL		\$ 38,670,030.87	\$ 38,670,030.87	100.00%
TOTAL		\$ 71,600,986.80	\$ 70,333,358.06	98.22%

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las entradas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como Otros				
FONDOÚNICO	177128185	\$34,534,484.59	\$ 31,168,279.24	90.25
FERIA SANTA RITA 2019	112978105	250,001.16	250,001.16	100.00
SUBTOTAL		\$34,784,485.75	\$ 31,418,280.40	90.32
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2019	6367	\$15,971,742.24	\$15,971,742.24	100.00
FONDO IV 2019	112666391	13,451,294.94	13,451,294.94	100.00
SUBTOTAL		\$29,423,037.18	\$29,423,037.18	100.00



Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
CONVENIO FISE 2019	1648	\$ 5,599,999.96	\$ 5,599,999.96	100.00
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	3138	1,000,003.19	1,000,003.19	100.00
CALENTADORES SOLARES 2X1 2019	376	997,500.00	997,500.00	100.00
CALENTADORES SOLARES 1X1 2019	7943	162,153.09	162,153.09	100.00
CONCURRENCIA CON MUNICIPIOS 2019	1141311991	240,000.00	\$ 240,000.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 7,999,656.24	\$ 7,999,656.24	100.00
TOTAL		\$72,207,179.17	\$ 68,840,973.82	95.34

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

Estado Presupuestal y Ejercicio de Obra Pública

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISION	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	4,394,346.64	4,394,346.64	0.00	0.00
Sub Total	4,394,346.64	4,394,346.64	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	5,679,060.96	5,679,060.96	3,238,577.98	57.03
FONDO IV	2,277,940.94	2,277,940.94	1,142,894.85	50.17



Sub Total	7,957,001.90	7,957,001.90	4,381,472.83	55.06
<i>OTROS PROGRAMAS</i>				
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)	3,638,607.24	3,638,607.24	2,854,129.24	78.44
PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES	997,500.00	997,500.00	997,500.00	100.00
Sub Total	4,636,107.24	7,957,001.90	3,851,629.24	48.41
TOTAL	16,987,455.78	20,308,350.44	8,233,102.07	40.54

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión documental de los fondos y programas.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-18	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-19
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$8,503,912.55	\$79,070,947.69	\$78,636,427.03	-\$434,520.66	\$8,069,391.89
Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,000,000.00	1,235,000.00	1,735,000.00	500,000.00	1,500,000.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	2,928,810.81	0.00	0.00	0.00	2,928,810.81
SUBTOTAL	\$12,432,723.36	\$80,305,947.69	\$80,371,427.03	\$65,479.34	\$12,498,202.70

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$90,969.68	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$90,969.68	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	82.21	En promedio cada empleado del municipio atiende a 82.21 habitantes.	



NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	21.66%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$21,195,936.48, representando un 21.66% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$17,422,700.76.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	52.56%	El Gasto en Nómina del ente representa un 52.56% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.53%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 0.53%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	1.66%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 1.66% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	26.11%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.36	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.36 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	30.44%	Los deudores diversos representan un 30.44% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos}) - 1) * 100$	-4.38%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 4.38% respecto al ejercicio anterior.	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
	Ejercicio Anterior) -1)*100			
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	7.70%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 7.70% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 92.30% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	122.46%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	-8.66%	De los Ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 8.66% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-20.80%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 20.80% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-15.80%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 15.80% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	11.89%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 11.89% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	29.02%	El municipio invirtió en obra pública un 29.02% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	-\$8,525,931.12	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$80,126,917.92, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$71,600,986.80, lo que representa un Déficit por -\$8,525,931.12, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	625.74%	El monto asignado del FISM por \$15,860,110.00 representa el 625.74% de los ingresos propios municipales por \$2,534,633.93.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	68.21%	El monto asignado del FISM por \$15,860,110.00, representa el 68.21% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$23,253,164.44.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	513.42%	El monto asignado del FORTAMUN por \$13,013,415.00 representa el 513.42% de los ingresos propios municipales por \$2,534,633.93.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	96.04%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$12,498,202.70, que representa el 96.04% del monto total asignado al FORTAMUN por \$13,013,415.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	57.26%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$44,705,363.82, que representa el 57.26% del	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			total del Egreso Devengado que corresponde a \$78,080,191.54.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	6	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 6 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

ttt) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	100.00	Del monto asignado del FISM por \$15,860,110.00 se ejerció el 100.00% al 31 de diciembre del ejercicio 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	22.37	Del monto ejercido del FISM por \$15,860,110.00 se ejerció el 22.37% de los recursos en obras de pavimentación y obras similares, al 31 de diciembre del ejercicio 2019.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	88.00	De la inversión ejercida del FISM por \$15,860,110.00 al 31 de diciembre de 2019, se aplicó el 88.00% en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2019 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas.

uuu) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	88.50	Se ejerció el 88.50% de los recursos del Fondo por un importe de \$13,013,415.00 al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	8.89	Se ejerció el 8.89% de los recursos del Fondo por un importe de \$13,013,415.00 al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00	No se ejercieron recursos del Fondo en Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.94	Se ejerció el 0.94% de los recursos del Fondo por un importe de \$13,013,415.00 en otros rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019.</i> (% ejercido del monto asignado).	98.33	Se ejerció el 98.33% del monto total asignado al Fondo por un importe de \$13,013,415.00 al 31 de diciembre de 2019.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	100.00	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, por un importe de \$11,516,822.94 al 31 de diciembre de 2018, se destinó el 100.00% al pago de pasivos.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	--	No se contaron con los elementos para determinar el indicador

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2019 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas.

vvv) Resumen de indicadores

CONCEPTO	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	FISE	2X1	%
I. CUMPLIMIENTO DE METAS					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de agosto de 2020 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	35.9	27.9	0.0	18.8
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	64.1	72.1	100.0	41.2
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0

SIMBOLOGÍA

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

2x1.- Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes

FISE.- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)



www) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTERPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 (%ejercido del monto asignado)	100.0	Con relación al monto aprobado de \$4,394,346.64 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 100.0% a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 100.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$4,394,346.64 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 30.0% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$4,394,346.64 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 70.0% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		



III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A
-------	--	-----	-----

Fuente: Informe de avances físico – financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras (PMO). Información proporcionada por el municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas.

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	1.00
Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.10
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.70
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.19
Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.35
Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.35
Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.33
Documentación comprobatoria	2.00	1.18
Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total	10.00	7.20

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2556/2021 de fecha 24 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN	
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES	ACCIONES SUBSISTENTES



		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	17	2	15	15	IEI
				1	REC
				1	SEP
Recomendaciones	13	0	13	13	REC
SEP	6	0	6	6	SEP
SUBTOTAL	36	2	34	36	
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	
TESOFE	2	0	2	2	TESOF E
SAT	0	0	0	0	
Otros	0	0	0	0	
IEI	0	0	0	0	
SUBTOTAL	2	0	0	0	
TOTAL	38	2	36	38	

SIGLAS*REC:* Recomendación*SEP:* Seguimiento en Ejercicios Posteriores*IEI:* Integración de Expediente de Investigación*DH:* Denuncia de Hechos*TESOFE:* Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos*SAT:* Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.*Otros:* Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 53.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



54. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
55. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 15 (QUINCE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/56-002-01, RP-19/56-004-01, RP-19/56-012-01, RF-19/56-001-01, que en su conjunto implica un monto de **\$10,062,527.72 (DIEZ MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 72/100 M.N.)**.
56. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES (TESOFE)** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Villa Hidalgo, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 15 (QUINCE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/56-002-01, RP-19/56-004-01, RP-19/56-012-01, RF-19/56-001-01, que implican un monto de **\$10,062,527.72 (DIEZ MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 72/100 M.N.)**.



QUINTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto del dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA



DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.21

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Villanueva, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la LXIII Legislatura del Estado en fecha quince (15) de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticuatro (24) de junio del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3966/2020 de fecha 09 de diciembre del 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE VILLANUEVA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	5,417,848	1,863,672	7,281,520	7,315,812	7,315,812	1,897,964
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,815,543	1,943,764	4,759,306	4,668,696	4,668,696	1,853,153
Productos	31,735	304,480	336,215	376,553	376,553	344,818
Aprovechamientos	196,437	458,324	654,761	585,010	585,010	388,573
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	138,656	138,656	160,626	160,626	160,626
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	96,316,092	25,212,456	121,528,547	121,239,208	121,239,208	24,923,116
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	17,000,000	17,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
Total	104,777,655	46,921,351	151,699,007	135,345,906	135,345,906	30,568,250
				Ingresos excedentes¹		30,568,250

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	5,417,848	1,863,672	7,281,520	7,315,812	7,315,812	1,897,964
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,815,543	1,943,764	4,759,306	4,668,696	4,668,696	1,853,153
Productos	31,735	304,480	336,215	376,553	376,553	344,818
Aprovechamientos	196,437	458,324	654,761	585,010	585,010	388,573
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	96,316,092	25,212,456	121,528,547	121,239,208	121,239,208	24,923,116
	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	138,656	138,656	160,626	160,626	160,626
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	17,000,000	17,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
Total	104,777,655	46,921,351	151,699,007	135,345,906	135,345,906	30,568,250
				Ingresos excedentes		30,568,250

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

DR. MIGUEL ANGEL TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Q.F.B. MA. GUADALUPE SALAS LUEVANO
SINDICA MUNICIPAL

M.A. DANIELA CORVERA GONZALEZ
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

mm) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2019
 MUNICIPIO DE VILLANUEVA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6=(3-4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
TESORERÍA	\$73,148,274	\$31,272,262	\$104,420,536	\$104,007,880	\$97,552,520	\$412,655
TESORERIA	\$73,148,274	\$31,272,262	\$104,420,536	\$104,007,880	\$97,552,520	\$412,655
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$19,629,381	\$8,913,193	\$28,542,574	\$21,989,377	\$21,989,377	\$6,553,197
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$19,629,381	\$8,913,193	\$28,542,574	\$21,989,377	\$21,989,377	\$6,553,197
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$12,000,000	\$17,216,391	\$29,216,391	\$17,330,205	\$16,427,350	\$11,886,186
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIO PUBLICOS MUNICIPALES	\$12,000,000	\$17,216,391	\$29,216,391	\$17,330,205	\$16,427,350	\$11,886,186
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$104,777,655	\$57,401,845	\$162,179,500	\$143,327,462	\$135,969,246	\$18,852,038

DR. MIGUEL ANGEL TORRES ROSALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Q.F.B. MA. GUADALUPE SALAS LUEVANO
 SINDICA MUNICIPAL

MA. DANIELA CORVERA GONZALEZ
 TESORERA MUNICIPAL

nn) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$7,315,812.31	7,315,812.31	100.00
2	DERECHOS	\$4,668,696.00		-
3	PRODUCTOS	\$376,553.00		-
4	APROVECHAMIENTOS	\$585,010.32		-
5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$160,626.00		-
6	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			-
	PARTICIPACIONES	-	-	
7	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-
	SUBTOTAL	13,106,697.63	7,315,812.31	55.82
	APORTACIONES	41,311,446.12	41,311,446.12	100.00
	CONVENIOS	\$79,927,761.78	79,927,761.78	100.00
	SUBTOTAL	121,239,207.90	121,239,207.90	100.00
	TOTAL	134,345,905.53	128,555,020.21	95.69

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<i>RECURSOS PROPIOS</i>				
MUNICIPAL DE OBRAS	16,200,000.00	13,658,268.73	700,000.00	5.13
Sub Total	16,200,000.00	13,658,268.73	700,000.00	5.13
<i>RECURSOS FEDERALES</i>				
<i>RAMO GENERAL 33</i>				
FONDO III	19,832,859.61	19,551,715.52	5,256,065.56	26.88
FONDO IV	0.00	0.00	0.00	0.00
Sub Total	19,832,859.61	19,551,715.52	5,256,065.56	26.88
<i>OTROS PROGRAMAS</i>				
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)	3,527,133.44	3,384,276.30	1,814,497.63	53.62
PROGRAMA 2X1	9,000,234.10	9,000,234.10	5,541,456.94	61.57
APARURAL	3,266,156.71	3,266,156.71	3,266,156.71	100.00
Sub Total	15,793,524.25	15,650,667.11	10,622,111.28	67.87
TOTAL	51,826,383.86	48,860,651.36	16,578,176.84	33.93

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión documental de los fondos y programas.



Notas:

1. Dentro del Fondo III, se aprobó en 2020, la obra denominada "Pavimento con concreto asfáltico en calle principal el Salitre" por un importe de \$540,000.00

PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2018	Movimientos de enero a diciembre de 2019		Endeudamiento Neto	Saldo Final
		Disposición	Amortización		
PASIVO	\$67,400,396.40	\$150,094,752.94	\$164,118,639.96	\$14,023,887.02	\$81,424,283.42
PASIVO CIRCULANTE	\$55,670,396.40	\$140,094,752.94	\$163,118,639.96	\$23,023,887.02	\$78,694,283.42
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$30,133,166.29	\$127,363,600.04	\$135,082,266.29	\$7,718,666.25	\$37,851,832.54
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$861,496.34	\$61,791,130.62	\$61,771,856.80	-\$19,273.82	\$842,222.52
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$16,901,691.49	\$32,922,429.67	\$38,081,506.39	\$5,159,076.72	\$22,060,768.21
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,141,516.56	\$12,144,308.30	\$10,020,266.21	-\$2,124,042.09	\$17,474.47
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$282,940.17	\$19,110,015.26	\$19,203,754.79	\$93,739.53	\$376,679.70
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$9,339,799.73	\$865,716.19	\$3,874,752.25	\$3,009,036.06	\$12,348,835.79
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$605,722.00	\$530,000.00	\$2,130,129.85	\$1,600,129.85	\$2,205,851.85
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,688,031.12	\$0.00	\$13,000,151.50	\$13,000,151.50	\$15,688,182.62
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,688,031.12	\$0.00	\$13,000,151.50	\$13,000,151.50	\$15,688,182.62
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-\$3,282,934.67	-\$0.66	\$0.00	\$0.66	-\$3,282,934.01
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	-\$3,282,934.67	-\$0.66	\$0.00	\$0.66	-\$3,282,934.01
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$26,132,133.66	\$12,731,153.56	\$15,036,222.17	\$2,305,068.61	\$28,437,202.27
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$26,132,133.66	\$12,731,153.56	\$15,036,222.17	\$2,305,068.61	\$28,437,202.27
PASIVO NO CIRCULANTE	\$11,730,000.00	\$10,000,000.00	\$1,000,000.00	-\$9,000,000.00	\$2,730,000.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$11,730,000.00	\$10,000,000.00	\$1,000,000.00	-\$9,000,000.00	\$2,730,000.00
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$11,730,000.00	\$10,000,000.00	\$1,000,000.00	-\$9,000,000.00	\$2,730,000.00



D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$102,440.89	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$102,440.89	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	50.15	En promedio cada empleado del municipio atiende a 50.15 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	213.61% *	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$61,771,856.80, representando un 213.61% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$19,697,244.12.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	62.94%	El Gasto en Nómina del ente representa un 62.94% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	20.81% *	El saldo de los pasivos Aumentó en un 20.81%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	15.69%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 15.69% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	309.57%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.27	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.27 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			de liquidez no aceptable.	c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	13.39%	Los deudores diversos representan un 13.39% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	688.16% *	El saldo de los Deudores aumentó un 688.16% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	18.08%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 18.08% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 81.92% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	135.37%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	0.47%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 0.47% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-10.78%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 10.78% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-11.62%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 11.62% del Total Presupuestado.	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	6.01%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 6.01% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	6.99%	El municipio invirtió en obra pública un 6.99% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	- \$7,981,556.63	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$ 143,327,462.16, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$135,345,905.53, lo que representa un Déficit por - \$7,981,556.63, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	158.45%	El monto asignado del FISM por \$20,767,167.00 representa el 158.45% de los ingresos propios municipales por \$13,106,697.63.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	207.25%	El monto asignado del FISM por \$20,767,167.00, representa el 207.25% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$10,020,266.21.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	156.75%	El monto asignado del FORTAMUN por \$20,544,279.00 representa el 156.75% de los ingresos propios municipales por \$13,106,697.63.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	396.34%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$81,424,283.42, que representa el 396.34% del monto total asignado al FORTAMUN por \$20,544,279.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				



NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	310.49% *	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$146,866,953.09, que representa el 310.49% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$47,301,642.13.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	94.67%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$44,779,444.06, que representa el 94.67% respecto del total del egreso devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	26	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 26 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

NOTAS:

1) Derivado de la falta de Información contable, financiera y presupuestal por el periodo del 1° enero al 15 de septiembre de 2018, los resultados de los indicadores correspondientes a Tendencia en Nómina, Tendencia en Pasivo y Tendencia de Deudores Diversos no reflejan el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.

2) Los resultados de los indicadores Alcance de la revisión de Egresos del Ejercicio y Resultados del Proceso de Revisión y Fiscalización, se calculan considerando el Egreso Devengado 2018, precisando que en dicho ejercicio el municipio sólo presentó información contable del 16 de septiembre al 31 de diciembre, por lo que la fiscalización del ejercicio del gasto se realizó con base en estados de cuenta bancarios, derivado de esta situación los resultados se reportan por encima de dicho concepto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

xxx) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	77.7	Del monto asignado del FISM por \$20,767,167.12 se ejerció el 77.7% al 31 de diciembre del ejercicio 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	3.3	La inversión aplicada en pavimentos y obras similares al 31 de diciembre de 2019, fue por un importe de \$687,538.43, que representa el 3.3% del monto total ejercido del FISM.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	36.0	La inversión aplicada a la cabecera municipal al 31 de diciembre de 2019 fue por un importe de \$7,485,320.43, que representa el 36.0% del monto total ejercido del FISM.

FUENTE: Informe Físico Financiero del Fondo III del mes de diciembre de 2019 proporcionados por el Municipio de Villanueva, Zacatecas

yyy) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	68.7	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$20,544,279.00 al 31 de diciembre de 2019, se ejercieron \$14,111,057.33 para el pago de obligaciones financieras, que representa un 68.2% del monto ejercido.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	28.6	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$20,544,279.00 al 31 de diciembre de 2019, se aplicó el 28.6% de los recursos para el rubro de seguridad pública
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$20,544,279.00 al 31 de diciembre de 2019, no se aplicó recurso para el rubro de obra pública
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	2.2	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$20,544,279.00 al 31 de diciembre de 2019, se aplicó el 2.2% de los recursos para el pago de Otros Rubros
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019. (% ejercido del monto asignado).</i>	99.5	Del monto asignado al FORTAMUN por \$20,544,279.00 se ejerció el 99.5% al 31 de diciembre del 2019.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	97.6	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2019 se destinó el 97.6% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	N/A	El Ente Fiscalizado no proporcionó información respecto este indicador

FUENTE: Informe Físico Financiero del Fondo IV del mes de diciembre de 2019 proporcionados por el Municipio de Villanueva, Zacatecas



zzz) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %					
	PMO	FIII	FISE	2X1	APARURAL	%
I. CUMPLIMIENTO DE METAS						
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de agosto de 2020 (% ejercido del monto asignado).	84.3	98.6	95.9	100.	100.	95.8
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	15.8	95.2	90.9	100.	100.	80.4
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.	100.	100.	100.	100.
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.	100.	100.	100.	100.
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS						
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	41.6	38.6	5.8	25.8	0.0	22.4
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	58.4	61.4	94.2	74.2	100.	77.6
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL						
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.	100.	100.	100.	100.	100.

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV) 2019, Fondo de Infraestructura social para las entidades (FISE), Programas Convenidos con el Estado (Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes), Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento Básico en Localidades Rurales APARURAL. Información proporcionada por el municipio de Villanueva, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del DF

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF

FISE- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

2x1.- Programas Convenidos con el Estado (Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes)

APARURAL- Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Básico en Localidades Rurales.

aaaa) Servicios Públicos



CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 (%ejercido del monto asignado)	84.3	Con relación al monto aprobado de \$16,200,000.00 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 84.3% a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	15.8	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 15.8% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	100.	El 100.% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 31 de agosto de 2020 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	100.	Se observó que a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 el 100.% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$700,000.00 que representa el 100.% de la inversión programada para dicha muestra.
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	A la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 el 0.0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	41.6	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$13,658,268.73 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 41.6% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	58.4	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$13,658,268.73 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 58.4% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.	El 100.% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 cumplieron con su acta de entrega recepción.

Fuente: Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2019 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Villanueva, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.



Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Villanueva, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.14
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.11
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.70
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.09
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.36
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.33
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.33
8.	Documentación comprobatoria	2.00	1.40
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	6.46

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2440/2021 de fecha 18 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	25	7	18	17	IEI
				1	REC
				1	SEP
Recomendaciones	24	2	22	22	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
SUBTOTAL	50	9	41	42	
Denuncia de Hechos					
TESOFE					
SAT					
Otros					
IEI					
SUBTOTAL	0	0	0	0	
TOTAL	50	9	41	42	



SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

57. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
58. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
59. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 17 (DIECISIETE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Piegos de Observaciones RP-19/57-0023-01, RF-19/57-004-01, OP-19/57-001-01**, que implican un monto de **\$2,918,249.09 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 09/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Villanueva, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Villanueva, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, , que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 17 (DIECISIETE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones RP-19/57-0023-01, RF-19/57-004-01, OP-19/57-001-01, que implican un monto de **\$2,918,249.09 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 09/100 M.N.)**.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO



DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.22

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión a la Gestión Financiera del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 no se presentó a la LXIII Legislatura del Estado, por lo que se ordenó la fiscalización a la Gestión Financiera de dicho ejercicio.
- b).- Con la información recabada del Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión a la Gestión Financiera, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4152/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Gestión Financiera 2019 MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,066,377	351,184	1,417,562	1,206,255	1,206,255	139,878
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,424,702	456,866	1,881,567	1,178,054	1,178,054	-246,648
Productos	120,345	1,081,896	1,202,241	1,129,645	1,129,645	1,009,300
Aprovechamientos	10,731	13,889	24,619	15,370	15,370	4,639
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	31,050,074	2,916,576	33,966,649	29,805,493	29,805,493	-1,244,581
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,738,000	0	4,738,000	0	0	-4,738,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	38,410,229	4,820,410	43,230,639	33,334,817	33,334,817	-5,075,411
				Ingresos excedentes¹		-5,075,411

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	1,066,377	351,184	1,417,562	1,206,255	1,206,255	139,878
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,424,702	456,866	1,881,567	1,178,054	1,178,054	-246,648
Productos	120,345	1,081,896	1,202,241	1,129,645	1,129,645	1,009,300
Aprovechamientos	10,731	13,889	24,619	15,370	15,370	4,639
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	31,050,074	2,916,576	33,966,649	29,805,493	29,805,493	-1,244,581
	4,738,000	0	4,738,000	0	0	-4,738,000
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	38,410,229	4,820,410	43,230,639	33,334,817	33,334,817	-5,075,411
				Ingresos excedentes		-5,075,411

C MARCO ANTONIO REGIS ZUÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIZZET LILIANA HURTADO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL

C LUIS MIGUEL VALDEZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

**oo) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**



Gestión Financiera 2019
 MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6=(3-4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
TESORERÍA	\$18,751,303	\$3,276,194	\$22,027,497	\$16,127,318	\$15,827,968	\$5,900,179
TESORERÍA	\$18,751,303	\$3,276,194	\$22,027,497	\$16,127,318	\$15,827,968	\$5,900,179
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$13,507,420	\$4,336,214	\$17,843,635	\$11,442,274	\$11,117,996	\$6,401,361
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$11,285,551	\$4,336,214	\$15,621,766	\$11,442,274	\$11,117,996	\$4,179,492
DESARROLLO SOCIAL	\$2,221,869	\$0	\$2,221,869	\$0	\$0	\$2,221,869
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$2,329,416	\$761,670	\$3,091,086	\$1,699,907	\$1,679,506	\$1,391,179
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$2,329,416	\$761,670	\$3,091,086	\$1,699,907	\$1,679,506	\$1,391,179
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$975,000	\$0	\$975,000	\$545,663	\$377,938	\$429,337
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$975,000	\$0	\$975,000	\$545,663	\$377,938	\$429,337
DIF MUNICIPAL	\$607,000	\$380,000	\$987,000	\$869,912	\$869,882	\$117,088
DIF MUNICIPAL	\$607,000	\$380,000	\$987,000	\$869,912	\$869,882	\$117,088
AGUA POTABLE	\$1,836,839	\$0	\$1,836,839	\$0	\$0	\$1,836,839
AGUA POTABLE	\$1,836,839	\$0	\$1,836,839	\$0	\$0	\$1,836,839
PATRONATO DE LA FERIA	\$400,000	\$0	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000
PATRONATO DE LA FERIA	\$400,000	\$0	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000
Total del Gasto	\$38,406,979	\$8,754,078	\$47,161,056	\$30,685,073	\$29,873,289	\$16,475,984

C MARCO ANTONIO REGIS ZUÑIGA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIZZET LILIANA HURTADO MUÑOZ
 SINDICO MUNICIPAL

C LUIS MIGUEL VALDEZ GONZALEZ
 TESORERO MUNICIPAL

**pp) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Gestión Financiera 2019
MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	12,619,140	5,654,526	18,273,666	15,442,442	15,049,948	2,831,224
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,363,040	4,846,670	14,209,710	12,973,163	12,580,669	1,236,547
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	50,000	716,190	766,190	689,995	689,995	76,195
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,561,100	5,500	1,566,600	993,942	993,942	572,658
Seguridad Social	600,000	86,166	686,166	86,166	86,166	600,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	985,000	0	985,000	699,176	699,176	285,824
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	60,000	0	60,000	0	0	60,000
Materiales y Suministros	2,887,876	3,190,811	6,078,687	3,841,082	3,777,060	2,237,604
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	285,000	133,722	418,722	186,352	184,069	232,370
Alimentos y Utensilios	125,000	235,168	360,168	322,719	320,670	37,449
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	15,000	0	15,000	0	0	15,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,058,564	1,566,757	2,625,321	1,342,885	1,338,110	1,282,436
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	250,000	4,344	254,344	21,286	21,286	233,058
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	725,000	620,000	1,345,000	1,266,848	1,265,442	78,152
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	180,000	216,000	396,000	222,659	206,419	173,341
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Retacciones y Accesorios Menores	249,312	414,820	664,132	478,334	441,064	185,797
Servicios Generales	8,759,271	2,944,820	11,704,091	4,360,989	4,097,766	7,343,102
Servicios Básicos	2,562,739	1,943,799	4,506,538	1,793,875	1,582,883	2,712,663
Servicios de Arrendamiento	80,000	136,778	216,778	113,727	110,727	103,051
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	15,000	619,805	633,805	565,158	565,158	68,647
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,859,782	-1,159,915	3,699,867	3,899,867	274,575	3,425,292
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	65,000	340,560	405,560	366,312	366,312	39,248
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	81,750	20,793	102,543	54,279	51,029	48,264
Servicios de Traslado y Viáticos	200,000	330,000	530,000	387,252	387,252	142,748
Servicios Oficiales	895,000	600,000	1,495,000	598,811	552,830	896,189
Otros Servicios Generales	0	114,000	114,000	207,000	-94,000	-94,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,238,000	-1,605,468	3,632,532	1,732,590	1,732,590	1,899,942
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	4,738,000	-1,786,821	2,951,179	1,316,630	1,316,630	1,634,549
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	500,000	181,353	681,353	415,961	415,961	265,392
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	65,053	1,248,745	1,313,798	1,046,791	954,747	267,007
Mobiliario y Equipo de Administración	65,053	361,995	427,048	365,786	365,786	61,262
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	20,000	20,000	19,140	19,140	860
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	86,540	86,540	66,241	60,371	20,299
Vehículos y Equipo de Transporte	0	707,078	707,078	545,811	459,637	161,266
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	60,132	60,132	46,813	46,813	13,319
Activos Biológicos	0	3,000	3,000	3,000	3,000	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	10,000	10,000	0	0	10,000
Inversión Pública	8,837,638	-2,679,355	6,158,283	4,261,178	4,261,178	1,897,105
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	8,837,638	-2,679,355	6,158,283	4,261,178	4,261,178	1,897,105
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	38,406,979	8,754,078	47,161,056	30,685,073	29,873,289	16,475,984

C. MARCO ANTONIO REGIS ZUÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIZETT LILIANA HURTADO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL

C. LUIS MIGUEL VALDEZ GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				



FONDO ÚNICO	18000069171	\$17,653,081.17	\$17,653,081.17	100.
SUBTOTAL		\$ 17,653,081.17	\$17,653,081.17	100.

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)				
FONDO IV 2019	180010328-6	\$5,232,418.16	\$ 5,232,418.16	100
FONDO III 2019	18-00010330-1	\$4,106,238.71	\$4,106,238.71	100
SUBTOTAL		\$ 9,338,656.87	\$9,338,656.87	100.

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos				
APORTACIÓN FISE 2019	18-00012733-7	\$ 365,028.28	\$ 365,028.28	100.
SECAMPO (CONCURRENCIAS A MUNICIPIOS)	18-00011910-1	\$779,741.12	\$779,741.12	100.
SUBTOTAL		\$ 1,144,949.40	\$ 1,144,949.40	100.

TOTAL		\$ 8,136,507.44	\$ 28,136,507.44	100.
-------	--	-----------------	------------------	------

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
FONDO ÚNICO	18000069171	\$ 17,653,081.17	\$ 14,311,745.31	81.07
SUBTOTAL		\$ 17,653,081.17	\$ 14,311,745.31	81.07

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)				
FONDO IV 2019	180010328-6	\$ 5,232,418.16	\$ 5,232,418.16	100
FONDO III 2019	18-00010330-1	4,106,238.71	4,106,238.71	100
SUBTOTAL		\$ 9,338,656.87	\$ 9,338,656.87	100.

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos				
APORTACIÓN FISE 2019	18-00012733-7	365,028.28	365,028.28	100.
SECAMPO (CONCURRENCIAS A MUNICIPIOS)	18-00011910-1	0.00	0.00	N/A
SUBTOTAL		365,028.28	\$ 365,028.28	100.



TOTAL	\$ 27,356,766.32	\$ 24,015,430.46	93.69
-------	------------------	------------------	-------

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
FONDO ÚNICO	18000069171	\$ 17,653,081.17	\$ 14,311,745.31	81.07
SUBTOTAL		\$ 17,653,081.17	\$ 14,311,745.31	81.07

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)				
FONDO IV 2019	180010328-6	\$ 5,232,418.16	\$ 5,232,418.16	100
FONDO III 2019	18-00010330-1	4,106,238.71	4,106,238.71	100
SUBTOTAL		\$ 9,338,656.87	\$ 9,338,656.87	100.

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos				
APORTACIÓN FISE 2019	18-00012733-7	365,028.28	365,028.28	100.
SECAMPO (CONCURRENCIAS A MUNICIPIOS)	18-00011910-1	0.00	0.00	N/A
SUBTOTAL		365,028.28	\$ 365,028.28	100.

TOTAL	\$ 27,356,766.32	\$ 24,015,430.46	93.69
-------	------------------	------------------	-------

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2018	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019		ENDEUDAMIENTO	SALDO AL 31/12/2019
		DISPOSICIONES	AMORTIZACIONES		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 6,355,605.76	\$ 30,694,045.97	\$ 30,347,153.62	\$ 346,892.35	\$ 6,702,498.11
DOCUMENTOS POR PAGAR	6,109,456.42	1,100,000.00	871,820.00	228,180.00	6,337,636.42



CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2018	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019		ENDEUDAMIENTO	SALDO AL 31/12/2019
A CORTO PLAZO					
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	563,264.10	0.00	0.00	0.00	563,264.10
TOTAL	\$13,028,326.28	\$ 31,794,045.97	\$ 31,218,973.62	\$ 575,072.35	\$ 13,603,398.63

Fuente: Informes mensuales y trimestrales, así como respaldo del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental presentados por el municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$97,122.28	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$97,122.28	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	52.79	En promedio cada empleado del municipio atiende a 52.79 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	58.55%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$15,442,442.21, representando un 58.55% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$9,739,643.61.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	65.31%	El Gasto en Nómina del ente representa un 65.31% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1) *100	4.41%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 4.41%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/ (Pasivo-Deuda Pública)) *100	3.92%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 3.92% del pasivo total.	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	44.58%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante}/\text{Pasivo Circulante}$	\$0.85	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.85 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	51.78%	Los deudores diversos representan un 51.78% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	18.36%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 18.36% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 81.64% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	123%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-14.91%	De los Ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
base a lo Presupuestado			municipio tuvo una recaudación Menor en un 14.91% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados})-1) * 100$	-22.89%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 22.89% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados})-1) * 100$	-34.94%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 34.94% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	1.57%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.57% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100$	13.89%	El municipio invirtió en obra pública un 13.89% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$2,649,744.44	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$33,334,817.33, y el Egreso Devengado fue por \$30,685,072.89, lo que representa un Ahorro por \$2,649,744.44, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	211.26%	El monto asignado del FISM por \$7,455,974.00 representa el 211.26% de los ingresos propios municipales por \$3,529,324.42.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	174.97%	El monto asignado del FISM por \$7,455,974.00, representa el 174.97% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$4,261,178.15.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	161.56%	El monto asignado del FORTAMUN por \$5,701,988.00 representa el 161.56% de los ingresos propios municipales por \$3,529,324.42.	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	238.57%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$13,603,398.63, que representa el 238.57% del monto total asignado al FORTAMUN por \$5,701,988.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado) *100	85.75%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$33,824,787.09, que representa el 85.75% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$39,445,121.62.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado) *100	52.26%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$20,612,892.41, que representa el 52.26% respecto del total del egreso devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	39	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 39 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe de Gestión Financiera 2019, Informe Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

bbbb) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	55.07	Se ejerció 55.07% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	0.00	El 0.00% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	14.13	Se ejerció 14.13% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) al 31 de diciembre de 2019; publicación oficial de la distribución de los recursos del FISM; así como información y documentación proporcionada por el municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

cccc) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	84.13	Se destinó el 84.13% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	0.49	Se destinó el 0.49% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00	Se destinó el 0.00% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	11.12	Se destinó el 11.12% de los recursos del Fondo en otros rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019.</i> (% ejercido del monto asignado).	95.74	Se ejerció el 95.78% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2019.
III.	PAGO DE PASIVOS		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	100.	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 100.% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	N/A	El municipio no proporcionó la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMIUN al 31 de diciembre del 2019 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

dddd) Resumen de indicadores

OBRA PÚBLICA

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	F IV	FISE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de agosto de 2020 (% ejercido del monto asignado).	49.9	100.0	N/A	100.0	87.5
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	80.0	100.0	N/A	100.0	95.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.0	N/A	N/A	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.0	N/A	N/A	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	N/A	N/A	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	34.3	N/A	30.0	31.1
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	65.7	N/A	70.0	68.9
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					



III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	83.3	N/A	100.0	91.7
---	-----	------	-----	-------	------

Simbología:

PMO. - Programa Municipal de Obras

FIII. - Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FISE. - Fondo para la Infraestructura Social Estatal

eeee) Servicios Públicos

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 (%ejercido del monto asignado)	49.9	Con relación al monto aprobado de \$2,815,395.95 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 49.9% a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	80.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 80.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	N/A	N/A!
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	N/A	N/A
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	N/A	N/A
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$1,405,548.54 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 30.0% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$1,405,548.54 a la fecha de revisión 31 de agosto de 2020 se aplicó el 70.0% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		



CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

Fuente: Informes de avances físico-financieros al 31 de agosto de 2020 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	0.97
Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.49
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.76
Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.23
Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.25
Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.19
Documentación comprobatoria	2.00	0.76
Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	0.00
Total	10.00	3.65

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2511/2021 de fecha 25 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	31	0	31	29	IEI



				4	SEP
Recomendaciones	15	1	14	14	REC
SEP	5	0	5	5	SEP
SUBTOTAL	51	1	50	52	
Denuncia de Hechos	1	0	1	1	DH
TESOFE	3	0	3	3	TESOFE
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	0	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	0		N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	4	0	4	4	0
TOTAL	55	1	54	56	0

SIGLAS*REC:* Recomendación*SEP:* Seguimiento en Ejercicios Posteriores*IEI:* Integración de Expediente de Investigación*DH:* Denuncia de Hechos*TESOFE:* Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos*SAT:* Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.*Otros:* Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

60. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
61. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
62. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES (TESOFE)** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda.



63. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas **DENUNCIA DE HECHOS** por la probable existencia de hechos que la Ley señale como delito.
5. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Piegos de Observaciones** RP-19/06-001-01, RP-19/06-002-01, RP-19/06-003-01, RP-19/06-004-01, RP-19/06-005-01, RP-19/06-007-01, RP-19/06-011-01, RP-19/06-014-01, RP-19/06-016-01, RP-19/06-016-02, RP-19/06-022-01, RF-19/06-001-01, RF-19/06-002-01, RF-19/06-003-01, RF-19/06-004-01, RF-19/06-005-01, RF-19/06-006-01, RF-19/06-007-01, RF-19/06-008-01, RF-19/06-009-01, RF-19/06-010-01, RF-19/06-011-01, RF-19/06-012-01, RF-19/06-013-01, RF-19/06-014-01, OP-19/06-004-01, OP-19/06-005-01, OP-19/06-006-01, OP-19/06-008-01, OP-19/06-011, por un monto en su conjunto de **\$13,266,171.48 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de **Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda.

QUINTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas **DENUNCIA DE HECHOS** por la probable existencia de hechos que la Ley señale como delito.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos



derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Piegos de Observaciones** RP-19/06-001-01, RP-19/06-002-01, RP-19/06-003-01, RP-19/06-004-01, RP-19/06-005-01, RP-19/06-007-01, RP-19/06-011-01, RP-19/06-014-01, RP-19/06-016-01, RP-19/06-016-02, RP-19/06-022-01, RF-19/06-001-01, RF-19/06-002-01, RF-19/06-003-01, RF-19/06-004-01, RF-19/06-005-01, RF-19/06-006-01, RF-19/06-007-01, RF-19/06-008-01, RF-19/06-009-01, RF-19/06-010-01, RF-19/06-011-01, RF-19/06-012-01, RF-19/06-013-01, RF-19/06-014-01, OP-19/06-004-01, OP-19/06-005-01, OP-19/06-006-01, OP-19/06-008-01, OP-19/06-011, por un monto en su conjunto de **\$13,266,171.48 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 48/100M.N.)**.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO



**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.23

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión a la Gestión Financiera del Municipio El Salvador, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de El Salvador, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 no se presentó a la LXIII Legislatura del Estado, por lo que se ordenó la fiscalización a la Gestión Financiera de dicho ejercicio.
- b).- Con la información recabada del Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión a la Gestión Financiera, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3996/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Gestión Financiera 2019 MUNICIPIO DE EL SALVADOR Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	411,086	0	411,086	388,574	388,574	-22,512
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	457,055	0	457,055	265,167	265,167	-191,888
Productos	10	0	10	0	0	-10
Aprovechamientos	176,597	0	176,597	64,016	64,016	-112,581
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	151,751	0	151,751	16,662	16,662	-135,089
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos						
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	9,582,618	1,777,519	11,360,137	17,113,642	17,113,642	7,531,024
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	500,000	1,055,000	1,555,000	1,305,000	1,305,000	805,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	2,000,000	2,000,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000
Total	11,279,118	4,832,519	16,111,637	20,453,061	20,453,061	9,173,943
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	411,086	0	411,086	388,574	388,574	-22,512
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	457,055	0	457,055	265,167	265,167	-191,888
Productos	10	0	10	0	0	-10
Aprovechamientos	176,597	0	176,597	64,016	64,016	-112,581
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos						
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,582,618	1,777,519	11,360,137	17,113,642	17,113,642	7,531,024
	500,000	1,055,000	1,555,000	1,305,000	1,305,000	805,000
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	151,751	0	151,751	16,662	16,662	-135,089
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	2,000,000	2,000,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000
Total	11,279,118	4,832,519	16,111,637	20,453,061	20,453,061	9,173,943
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. PLUTARCO ZAVALA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ERIKA EDITH PEREZ MALDONADO
SINDICO MUNICIPAL

C. BLANCA AZUCENA RODRIGUEZ GALLEGOS
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

qq) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Gestión Financiera 2019

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Clasificación Administrativa

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Sin Ramo/Dependencia	\$18,382,378	\$4,596,207	\$22,978,585	\$20,608,661	\$20,335,438	\$2,369,924
TESORERIA	\$8,620,203	\$2,636,081	\$11,256,284	\$10,315,538	\$10,303,538	\$940,746
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$7,114,424	\$1,667,207	\$8,781,631	\$7,963,841	\$7,702,618	\$817,790
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$2,315,000	\$292,919	\$2,607,919	\$2,329,282	\$2,329,282	\$278,637
DIF	\$332,751	\$0	\$332,751	\$0	\$0	\$332,751
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$18,382,378	\$4,596,207	\$22,978,585	\$20,608,661	\$20,335,438	\$2,369,924

C. PLUTARCO ZAVALA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ERIKA EDITH PEREZ MALDONADO
SINDICO MUNICIPAL

C. BLANCA AZUCENA RODRIGUEZ GALLEGOS
TESORERO MUNICIPAL

**rr) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Gestión Financiera 2019						
MUNICIPIO DE EL SALVADOR						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	7,389,477	248,633	7,638,110	7,598,654	7,598,654	39,456
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,620,160	57,731	5,677,891	5,646,273	5,646,273	31,618
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	546,658	361,789	908,447	908,409	908,409	38
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,222,659	-170,887	1,051,772	1,043,972	1,043,972	7,800
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	2,041,000	1,157,069	3,198,069	2,567,962	2,567,962	630,108
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	138,000	-94,063	43,937	42,794	42,794	1,143
Alimentos y Utensilios	0	0	0	0	0	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	235,000	-35,000	200,000	0	0	200,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	310,000	219,968	529,968	213,264	213,264	316,704
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	120,000	-19,434	100,566	566	566	100,000
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	1,073,000	1,040,260	2,113,260	2,106,075	2,106,075	7,185
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	53,567	53,567	53,567	53,567	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	165,000	-8,228	156,772	151,696	151,696	5,076
Servicios Generales	1,487,751	117,306	1,605,057	1,143,060	1,131,060	461,997
Servicios Básicos	754,000	-47,317	706,683	605,126	605,126	101,557
Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	344,751	-12,000	332,751	0	0	332,751
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	58,000	-55,876	2,124	14,123	2,123	-11,999
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	56,000	4,336	60,336	47,336	47,336	13,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	10,000	10,000	10,000	10,000	0
Servicios de Traslado y Viáticos	75,000	-37	74,963	73,358	73,358	1,605
Servicios Oficiales	200,000	218,200	418,200	393,117	393,117	25,083
Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	349,726	1,701,606	2,051,332	1,769,022	1,769,022	282,310
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	349,726	1,701,606	2,051,332	1,769,022	1,769,022	282,310
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	703,950	703,950	565,450	565,450	138,500
Mobiliario y Equipo de Administración	0	81,700	81,700	81,700	81,700	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	622,250	622,250	483,750	483,750	138,500
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	7,114,424	-82,357	7,032,067	6,214,513	5,953,290	817,554
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	7,114,424	-276,645	6,837,779	6,020,225	5,759,002	817,554
Obra Pública en Bienes Propios	0	194,288	194,288	194,288	194,288	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	750,000	750,000	750,000	750,000	0
Amortización de la Deuda Pública	0	750,000	750,000	750,000	750,000	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	18,382,378	4,596,207	22,978,585	20,608,661	20,335,438	2,369,924

C. PLUTARCO ZAVALA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ERIKA EDITH PEREZ MALDONADO
SINDICO MUNICIPAL

C. BLANCA AZUCENA RODRIGUEZ GALLEGOS
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
	INGRESOS DE GESTIÓN	\$734,342.50	\$734,342.50	



1	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$366,510.87	\$366,510.87	100%
2	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$22,063.59	\$22,063.59	100%
3	DERECHOS	\$265,166.96	\$265,166.96	100%
4	APROVECHAMIENTOS	\$64,016.08	\$64,016.08	100%
5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$16,585.00	\$16,585.00	100%
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$18,938,151.02	\$18,938,151.02	
6	PARTICIPACIONES.	\$9,461,865.00	\$9,461,865.00	100%
7	APORTACIONES	\$7,772,509.02	\$7,772,509.02	100%
8	CONVENIOS	\$398,777.00	\$398,777.00	100%
9	TRASFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$1,305,000.00	\$1,305,000.00	100%
	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$76.77	\$76.77	
10	INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	\$76.77	\$76.77	100%
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$19,672,570.29	\$19,672,570.29	100%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Fondo Único	18702822199	\$10,416,279.73	\$9,963,282.80	95.65%
Subtotal		\$10,416,279.73	\$9,963,282.80	

Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales				
Fondo III 2019	25600014870	\$6,035,036.45	\$6,035,036.45	100.0%
Fondo IV 2019	112755300	\$1,668,067.51	\$1,668,067.51	100.0%
Subtotal		\$7,703,103.96	\$7,703,103.96	

Fuentes de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales				
Apoyos Extraordinarios	18702869764	\$1,404,604.40	\$1,404,604.40	100.0%
Concurrencia	25600014871	\$435,546.40	\$435,546.40	100.0%
FISE 2019	25600648747	\$680,046.40	\$680,046.40	100.0%



Subtotal		\$2,520,197.20	\$2,520,197.20	100.0%
----------	--	----------------	----------------	--------

Total		\$20,639,580.89	\$20,186,583.96	
-------	--	-----------------	-----------------	--

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No hubo revisión a la Obra Pública

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019		Endeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-18	Disposición	Amortización		31-dic-19
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	(\$222,060.00)	\$7,598,654.30	\$7,598,654.30	\$0.00	(\$222,060.00)
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$55,432.26	\$4,276,471.21	\$4,282,928.01	(\$6,456.80)	\$48,975.46
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$80,000.00	\$6,214,513.25	\$5,953,290.25	\$261,223.00	\$341,223.00
TRASFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$295,500.00	\$1,769,022.00	\$1,569,022.00	\$200,000.00	\$495,500.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$28,617.48	\$7,449.14	\$0.00	\$7,449.14	\$36,066.62
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$210,318.00	\$68,182.00	\$142,136.00	\$142,136.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$1,079,636.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,079,636.61
PRESTAMO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	(\$356,459.05)	\$1,300,000.00	\$960,318.00	\$339,682.00	(\$16,777.05)
PARCIAL	\$960,667.30	\$21,376,427.90	\$20,432,394.56	\$944,033.34	\$1,904,700.64

Fuente: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG)



I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$46,052.45	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$46,052.45.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	14.88	En promedio cada empleado del municipio atiende a 14.88 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	12.97%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$7,598,654.30, representando un 12.97% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$6,726,539.75.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	67.19%	El Gasto en Nómina del ente representa un 67.19% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	98.27%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 98.27%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	1.88%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 1.88% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	6.66%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	1.89	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.89 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
				liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	65.87%	Los deudores diversos representan un 65.87% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	7.2%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 7.20% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 92.80% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	110.92%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-5.48%	De los Ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 5.48% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-11.94%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 11.94% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-10.36%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 10.36% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto}$	12.97%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente	



NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
respecto del Gasto Corriente	Corriente)*100		representa un 12.97% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales)*100	30.15%	El municipio invirtió en obra pública un 30.15% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	-\$155,600.18	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$20,608,660.76, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$20,453,060.58, lo que representa un Déficit por -\$155,600.18, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	821.82%	El monto asignado del FISM por \$6,034,990.00 representa el 821.82% de los ingresos propios municipales por \$734,342.30.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	97.11%	El monto asignado del FISM por \$6,034,990.00, representa el 97.11% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$6,214,513.25.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	227.12%	El monto asignado del FORTAMUN por \$1,667,864.00 representa el 227.12% de los ingresos propios municipales por \$734,342.30.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	114.20%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$1,904,700.64, que representa el 114.20% del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,667,864.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	97.90%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$17,468,018.24, que	

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	RESULTADO	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
			representa el 97.90% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$17,843,529.55.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	26.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$4,639,694.86, que representa el 26.00% respecto del total del egreso devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	28	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 28 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe de Gestión Financiera 2019, Informe Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

ffff) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2019</i> (% ejercido del monto asignado)	100%	Se ejerció el 100% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2019.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	41.4%	El 41.4% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).</i>	93.5%	Se ejerció 93.5% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

gggg) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).</i>	93.0%	Se destinó el 93.0% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).</i>	7.0%	Se destinó el 7.0% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).</i>	0.0%	Se destinó el 0.00% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).</i>	0.0%	Se destinó el 0.00% de los recursos del Fondo al rubro de adquisiciones.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019. (% ejercido del monto asignado).</i>	100%	Se ejerció el 100% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2019.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	93.0%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2019, se destinó el 93.0% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%).</i>	7.0%	El 7.0% del pago de Seguridad Pública con recursos del Fondo, respecto del pago total municipal por este rubro.

FUENTE: Informe Físico Financiero de diciembre de 2019, Cédula de concentradora egresos enero-diciembre de los municipios y Auxiliares Contables.

hhhh) Resumen de indicadores



No se emitieron resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública, -Obras Públicas- del municipio de El Salvador, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019.

iii) Servicios Públicos

No se emitieron resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública, (Servicios Públicos) del municipio de El Salvador, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de El Salvador, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.20
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.38
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.67
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.19
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.19
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.19
8.	Documentación comprobatoria	2.00	0.76
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	0.00
Total		10.00	2.58

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/1757/2021 de fecha 18 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN	
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES	ACCIONES SUBSISTENTES



		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	28	2	26	25	IEI
				2	REC
				3	SEP
				3	SAT
Recomendaciones	8	0	8	8	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
SUBTOTAL	37	2	35	42	
Denuncia de Hechos	4	0	4	4	DH
TESOFE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	4	0	4	4	
TOTAL	41	2	39	46	

SIGLAS*REC:* Recomendación*SEP:* Seguimiento en Ejercicios Posteriores*IEI:* Integración de Expediente de Investigación*DH:* Denuncia de Hechos*TESOFE:* Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos*SAT:* Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.*Otros:* Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

64. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
65. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
66. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN**



ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda.

67. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas **DENUNCIA DE HECHOS** por la probable existencia de hechos que la Ley señale como delito.

68. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 25 (VEINTICINCO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones:

RP-19/11-003-01,	RP-19/11-004-01,	RP-19/11-005-01,
RP-19/11-006-01,	RP-19/11-007-01,	RP-19/11-008-01,
RP-19/11-009-01	RP-19/11-011-01	RP-19/11-012-01,
RP-19/11-016-01,	RF-19/11-002-01,	RF-19/11-004-01,
RF-19/11-006-01,	RF-19/11-008-01,	RF-19/11-009-01,
RF-19/11-010-01,	RF-19/11-011-01,	RF-19/11-012-01,
RF-19/11-013-01,	RF-19/11-014-01,	RF-19/11-015-01,
RF-19/11-016-01,	RF-19/11-017-01,	RF-19/11-018-01,
RF-19/11-019-01,	por un monto en su	conjunto de:

\$4,030,326.24 (CUATRO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 24/100 M.N.).

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Municipio de El Salvador, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Gestión Financiera del Municipio de **El Salvador, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda.

QUINTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas **DENUNCIA DE HECHOS** por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.



SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 25 (VEINTICINCO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones:**

RP-19/11-003-01,	RP-19/11-004-01,	RP-19/11-005-01,
RP-19/11-006-01,	RP-19/11-007-01,	RP-19/11-008-01,
RP-19/11-009-01	RP-19/11-011-01	RP-19/11-012-01,
RP-19/11-016-01,	RF-19/11-002-01,	RF-19/11-004-01,
RF-19/11-006-01,	RF-19/11-008-01,	RF-19/11-009-01,
RF-19/11-010-01,	RF-19/11-011-01,	RF-19/11-012-01,
RF-19/11-013-01,	RF-19/11-014-01,	RF-19/11-015-01,
RF-19/11-016-01,	RF-19/11-017-01,	RF-19/11-018-01,
RF-19/11-019-01,	por un monto en su	conjunto de:

\$4,030,326.24 (CUATRO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 24/100 M.N.).

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Gestión Financiera.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO



DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.24

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó de manera consolidada a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 11 de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 24 de junio de 2020.
- b).- Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3471/2019 de fecha 04 de octubre del 2019.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2019
SMAP GENERAL ENRIQUE ESTRADA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,908,407	0	1,908,407	1,741,515	1,741,515	-166,893
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1	0	1	0	0	-1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1	0	1	10,755	10,755	10,754
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	1,908,409	0	1,908,409	1,752,270	1,752,270	-156,140
				Ingresos excedentes¹		-156,140

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,908,407	0	1,908,407	1,741,515	1,741,515	-166,893
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1	0	1	10,755	10,755	10,754
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	1,908,408	0	1,908,408	1,752,270	1,752,270	-156,139
				Ingresos excedentes¹		-156,139

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

C. SABINO DORADO RODRIGUEZ
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

C. GENOVEVA MARTINEZ DE LUNA
COMSARIO CONSEJO DIRECTIVO

C.P. DANIELA LARA FLORES
DIR. ORGANISMO OPERADOR

DE EGRESOS:

**ss) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2019
 SMAP GENERAL ENRIQUE ESTRADA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
A00 AGUA POTABLE	\$1,908,409	\$0	\$1,908,409	\$1,736,738	\$1,736,738	\$171,671
AGUA POTABLE	\$1,908,409	\$0	\$1,908,409	\$1,736,738	\$1,736,738	\$171,671
A10			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$1,908,409	\$0	\$1,908,409	\$1,736,738	\$1,736,738	\$171,671

 C. SABINO DORADO RODRIGUEZ
 PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

 C. GENOVEVA MARTINEZ DE LUNA
 COMSARIO CONSEJO DIRECTIVO

 C.P. DANIELA LARA FLORES
 DIR. ORGANISMO OPERADOR

**tt) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2019						
SMAP GENERAL ENRIQUE ESTRADA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	916,020	102,500	1,018,520	942,674	942,674	75,846
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	420,000	102,500	522,500	519,300	519,300	3,200
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	72,500	0	72,500	69,200	69,200	3,300
Remuneraciones Adicionales y Especiales	224,000	0	224,000	183,999	183,999	40,001
Seguridad Social	128,720	0	128,720	102,125	102,125	26,595
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	70,800	0	70,800	68,050	68,050	2,750
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	113,607	-26,000	87,607	65,389	65,389	22,218
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	32,307	-8,000	24,307	18,746	18,746	5,561
Alimentos y Utensilios	4,500	0	4,500	4,240	4,240	260
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,000	-1,000	2,000	0	0	2,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	28,000	-15,000	13,000	10,428	10,428	2,572
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	15,000	9,490	24,490	24,342	24,342	148
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	9,800	-6,000	3,800	1,538	1,538	2,262
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	21,000	-5,490	15,510	6,095	6,095	9,414
Servicios Generales	845,782	-47,500	798,282	725,228	725,228	73,054
Servicios Básicos	625,002	-3,400	621,602	617,887	617,887	3,715
Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	90,000	0	90,000	34,625	34,625	55,375
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	37,000	-30,000	7,000	6,056	6,056	944
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	5,557	5,557	4,900	4,900	657
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,600	-1,600	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	26,000	-8,197	17,803	13,363	13,363	4,440
Servicios Oficiales	14,500	2,840	17,340	17,736	17,736	-596
Otros Servicios Generales	51,680	-12,500	39,180	30,660	30,660	8,520
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,000	-29,000	4,000	3,447	3,447	553
Mobiliario y Equipo de Administración	3,000	1,000	4,000	3,447	3,447	553
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	30,000	-30,000	0	0	0	0
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	1,908,409	0	1,908,409	1,736,738	1,736,738	171,671

C. SABINO DORADO RODRIGUEZ
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

C. GENEVEVA MARTINEZ DE LUNA
COMSARIO CONSEJO DIRECTIVO

C.P. DANIELA LARA FLORES
DIR. ORGANISMO OPERADOR



Cuenta Pública 2019
SMAP GENERAL ENRIQUE ESTRADA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	916,020	102,500	1,018,520	942,674	942,674	75,846
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	420,000	102,500	522,500	519,300	519,300	3,200
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	72,500	0	72,500	69,200	69,200	3,300
Remuneraciones Adicionales y Especiales	224,000	0	224,000	183,999	183,999	40,001
Seguridad Social	128,720	0	128,720	102,125	102,125	26,595
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	70,800	0	70,800	68,050	68,050	2,750
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	113,607	-26,000	87,607	65,389	65,389	22,218
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	32,307	-8,000	24,307	18,746	18,746	5,561
Alimentos y Utensilios	4,500	0	4,500	4,240	4,240	260
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,000	-1,000	2,000	0	0	2,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	28,000	-15,000	13,000	10,428	10,428	2,572
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	15,000	9,490	24,490	24,342	24,342	148
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	9,800	-6,000	3,800	1,538	1,538	2,262
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	21,000	-5,490	15,510	6,095	6,095	9,414
Servicios Generales	845,782	-47,500	798,282	725,228	725,228	73,054
Servicios Básicos	625,002	-3,400	621,602	617,887	617,887	3,715
Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	90,000	0	90,000	34,625	34,625	55,375
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	37,000	-30,000	7,000	6,056	6,056	944
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	5,557	5,557	4,900	4,900	657
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,600	-1,600	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viajes	26,000	-8,197	17,803	13,363	13,363	4,440
Servicios Oficiales	14,500	2,840	17,340	17,736	17,736	-596
Otros Servicios Generales	51,680	-12,500	39,180	30,660	30,660	8,520
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,000	-29,000	4,000	3,447	3,447	553
Mobiliario y Equipo de Administración	3,000	1,000	4,000	3,447	3,447	553
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	30,000	-30,000	0	0	0	0
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	1,908,409	0	1,908,409	1,736,738	1,736,738	171,671

C. SABINO DORADO RODRIGUEZ
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

C. GENEVEVA MARTINEZ DE LUNA
COMSARIO CONSEJO DIRECTIVO

C.P. DANIELA LARA FLORES
DIR. ORGANISMO OPERADOR

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA CUENTA PÚBLICA

Alcance de revisión de Ingresos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Recaudado	Ingresos Revisados	% Fiscalizado
CTA. CORRIENTE SAPASEE	00647550191	\$1,752,269.75	\$1,752,269.75	100.00%
TOTAL		\$1,752,269.75	\$1,752,269.75	100.00%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
CTA. CORRIENTE SAPASEE	00647550191	\$1,285,588.68	\$268,000.21	20.85%
TOTAL		\$1,285,588.68	\$268,000.21	20.85%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Gral. Enrique Estrada del ejercicio fiscal 2019.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2018	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2018		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2018
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$548,668.75	\$961,373.81	\$961,373.81	\$0.00	\$548,668.75
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	7,386.52	870,212.05	870,212.05	0.00	7,386.52
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	146,224.73	105,538.22	15,270.00	90,268.22	236,492.95
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	630.00	0.00	0.00	0.00	630.00
INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	28,914.16	0.00	0.00	0.00	28,914.16
TOTAL	\$731,824.1	\$1,937,124.08	\$1,846,855.86	\$90,268.22	\$822,092.3



CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2018	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2018	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2018
	6			8

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$134,667.69	Considerando la nómina del organismo, el costo promedio anual por empleado fue de \$134,667.69	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	903.57	En promedio cada empleado del organismo atiende a 903.57 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	31.49%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$942,673.81, representando un 31.49% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$716,942.12.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	54.39%	El Gasto en Nómina del ente representa un 54.39% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	12.33%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 12.33%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	28.77%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 28.77% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	83.38%	El organismo cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.74	La disponibilidad que tiene el organismo para afrontar adeudos es de \$0.74 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			se concluye que el organismo tiene un nivel de liquidez no aceptable.	veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	1.88%	Los deudores diversos representan un 1.88% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	99.53%	El organismo cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-8.18%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el organismo tuvo una recaudación Menor en un 8.18% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-9.00%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 9.00% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$15,531.52	El Ingreso Recaudado en el organismo fue por \$1,752,269.75, y el Egreso Devengado fue por \$1,736,738.23, lo que representa un Ahorro por \$15,531.52, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	93.82%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$1,384,184.83, que representa el 93.82% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$1,475,420.91.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	2	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 2 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.11
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.04
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	1.53
4.	Documentación comprobatoria	2.00	0.90
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	6.08

de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas**.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.44
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.08
4.	Documentación comprobatoria	2.00	1.32
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	8.34

Nota: la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema de Agua Potable en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2436/2021 de fecha 15 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
				5	IEI
Pliego de Observaciones	7	2	5	1	OTRAS
Recomendaciones	8	0	8	8	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	15	2	13	14	
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	0	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	0	0	0	0	0
TOTAL	15	2	13	14	0

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos



TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

69. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
70. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 05 (CINCO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones**, que implican monto de **\$111,648.67 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 67/100 M.N.)**
71. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas.



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 05 (CINCO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones**, que implican monto de **\$111,648.67 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)**.

CUARTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

LUIS ALEXANDRO

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ



ESPARZA OLIVARES

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA



DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.25

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JEREZ, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó de manera consolidada a la LXIII Legislatura del Estado en fecha diecinueve (19) de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día ocho (24) de junio de 2020.
- b).- Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3994/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2019 SMAP JEREZ Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	32,421,000	400,000	32,821,000	30,288,455	30,288,455	-2,132,545
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	600,000	0	600,000	138,531	138,531	-461,469
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,550,000	1,150,000	2,700,000	4,331,159	4,331,159	2,781,159
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	34,571,000	1,550,000	36,121,000	34,758,145	34,758,145	187,145
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	600,000	0	600,000	138,531	138,531	-461,469
	1,550,000	1,150,000	2,700,000	4,331,159	4,331,159	2,781,159
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	32,421,000	400,000	32,821,000	30,288,455	30,288,455	-2,132,545
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	34,571,000	1,550,000	36,121,000	34,758,145	34,758,145	187,145
				Ingresos excedentes¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. ANTONIO ACEVES SANCHEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SIMAPAJ

C. CARLOS ALONSO NUÑEZ CAMPOS
DIRECTOR GENERAL SIMAPAJ

C. CAROLINA SALAZAR OROZCO
COMSARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO SIMAPAJ

DE EGRESOS:

uu) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2019 SIMAP JEREZ Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$34,571,000	\$1,550,000	\$36,121,000	\$33,107,968	\$33,107,802	\$3,013,032
agua potable	\$34,571,000	\$1,550,000	\$36,121,000	\$33,107,968	\$33,107,802	\$3,013,032
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$34,571,000	\$1,550,000	\$36,121,000	\$33,107,968	\$33,107,802	\$3,013,032

 C. ANTONIO ACEVES SANCHEZ
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

 C. CAROLINA SALAZAR OROZCO
 COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

 C. CARLOS ALONSO NUÑEZ CAMPOS
 DIRECTOR GENERAL SIMAPAJ

**vv) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2019						
SMAP JALPA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	6,517,756	298,133	6,815,889	6,724,925	6,724,925	90,964
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,450,356	120,000	3,570,356	3,523,096	3,523,096	47,260
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	400	0	400	200	200	200
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,221,000	27,283	1,248,283	1,234,478	1,234,478	13,805
Seguridad Social	825,000	65,100	890,100	890,100	890,100	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	865,000	85,750	950,750	921,051	921,051	29,699
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	156,000	0	156,000	156,000	156,000	0
Materiales y Suministros	2,674,259	30,940	2,704,299	1,944,064	1,944,064	760,235
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	181,000	9,999	190,999	143,860	143,860	47,119
Alimentos y Utensilios	150,000	80,400	230,400	195,283	195,283	35,117
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	15,000	5,000	20,000	6,101	6,101	13,899
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	740,500	15,000	755,500	557,374	557,374	198,126
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	182,000	4,641	186,641	99,503	99,503	87,138
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	660,000	-100,000	560,000	547,904	547,904	12,096
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	97,000	0	97,000	56,393	56,393	40,607
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	648,759	15,000	663,759	337,626	337,626	326,133
Servicios Generales	5,288,153	197,959	5,486,112	4,528,319	4,528,319	957,793
Servicios Básicos	3,662,925	32,280	3,695,205	3,165,906	3,165,906	529,299
Servicios de Arrendamiento	6,000	0	6,000	0	0	6,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	201,100	10,320	211,420	106,757	106,757	104,663
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	130,000	25,000	155,000	102,738	102,738	52,262
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	452,000	103,300	555,300	492,326	492,326	62,974
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	97,644	-50,000	47,644	21,943	21,943	25,701
Servicios de Traslado y Viáticos	87,000	-30,000	57,000	12,063	12,063	44,937
Servicios Oficiales	104,000	0	104,000	42,255	42,255	61,745
Otros Servicios Generales	547,484	107,059	654,543	584,329	584,329	70,214
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	950,000	-220,000	730,000	36,991	36,991	693,009
Mobiliario y Equipo de Administración	135,000	-75,000	60,000	5,164	5,164	54,836
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	500,000	-475,000	25,000	0	0	25,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	305,000	330,000	635,000	31,828	31,828	603,172
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	15,430,168	306,132	15,736,300	13,234,299	13,234,299	2,502,001

ARQ. VICTOR ALFONSO AVELAR ESPINOZA
DIRECTOR DEL SINAP

LIC. ERIKA DEL CARMEN ORNELAS GONZALEZ
COMISARIO CONSEJO DIRECTIVO

C. CARLOS ANTONIO CARRILLO GOMEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA CUENTA PÚBLICA

Alcance de revisión de Ingresos:

Número de cuenta	Nombre de la cuenta bancaria	Ingreso recaudado	Ingresos revisados	% Fiscalizado
------------------	------------------------------	-------------------	--------------------	---------------



0831002875	NOMINA Y CTA CORRIENTE	\$32,514,862.79	\$32,514,862.79	100.00%
	Total	\$32,514,862.79	\$32,514,862.79	100.00%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Número de cuenta	Nombre de la cuenta bancaria	Erogado según estado de cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
0831002875	NOMINA Y CTA CORRIENTE	\$32,473,709.65	\$32,473,709.65	100%
0837764968	IMPUESTOS Y CTA CORRIENTE	\$1,507,826.24	\$1,507,803.04	99.99%
0460862749	AHORRO Y GASTO CORRIENTE	\$2,405,816.80	\$2,405,811.00	99.99%
0196067549	TRANSFERENCIA MUNICIPALES Y AHORRO	\$1,872,319.25	\$1,857,153.77	99.19%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al	Movimientos de enero a diciembre 2019		Desendeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-18	Disposición	Amortización		31-dic-19
Pasivo Circulante					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$144,298.05	\$39,602,463.34	\$39,364,091.14	-\$238,372.20	-\$94,074.15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$19,104,371.27	\$19,104,371.27	\$0.00	\$0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$-0.14	\$15,254,715.42	\$15,254,906.05	\$190.63	\$190.49
				\$0.00	



Trasferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$28,300.00	\$28,300.00	-\$238,562.83	\$0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$144,298.19	\$5,215,076.65	\$4,976,513.82		-\$94,264.64
TOTAL	\$144,298.05	\$39,602,463.34	\$39,364,091.14	-\$238,372.20	-\$94,074.15

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$152,834.97	Considerando la nómina del organismo, el costo promedio anual por empleado fue de \$152,834.97	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	\$473.00	En promedio cada empleado del organismo atiende a 473.00 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	\$0.04	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$19,104,371.27, representando un 3.76% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$18,411,224.74.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	\$0.59	El Gasto en Nómina del ente representa un 58.84% con respecto al Gasto de Operación	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-165.19%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 165.19%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	100.20%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 100.20% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	-0.61%	El organismo cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	-\$57.77	La disponibilidad que tiene el organismo para afrontar adeudos es de \$-57.77 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el organismo tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	0.00%	El organismo no cuenta con Deudores Diversos.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El organismo no cuenta con Deudores Diversos.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	107.2%	El organismo cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1) * 100$	-3.77%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el organismo tuvo una recaudación Menor en un 3.77% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1) * 100$	-8.34%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 8.34% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	0.09%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.09% del Gasto Corriente.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$1,650,176.29	El Ingreso Recaudado en el organismo fue por \$34,758,144.51, y el Egreso Devengado fue por \$33,107,968.22, lo que representa un Ahorro por \$1,650,176.29, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	133.05%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$39,691,652.97, que representa el 133.05% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$29,831,043.04.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	6	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 6 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	0.32
Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.95
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.50
Documentación comprobatoria	2.00	1.76
Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total	10.00	9.03

calificación obtenida por el **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas.**

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema de Agua Potable en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2326/2021 de fecha 21 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	1	1	1	IEI
				1	Otras
Recomendaciones	2	0	2	2	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	4	1	3	4	-
Denuncia de Hechos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	-	-	-	-	-
TOTAL	4	1	3	4	-

SIGLAS**REC:** Recomendación**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**TESOFE:** Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos**SAT:** Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.**Otros:** Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

72. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
73. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 01 (UN) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Plegos de Observaciones**, que no implican monto.



74. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 01 (UN) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de Pliegos de Observaciones que no implican monto.

CUARTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO



**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO



**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.26

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, y Alcantarillado de Juan Aldama, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó de manera consolidada a la LXIII Legislatura del Estado en fecha diez (10) de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticuatro (24) de junio de 2020.
- b).- Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Juan Aldama, Zacatecas,, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3910/2020 de fecha 07 de diciembre del 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2019
SMAP JUAN ALDAMA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	7,000,000	0	7,000,000	3,665,495	3,665,495	-3,334,505
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	1,080	1,080	1,080
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	2,256,455	2,256,455	2,256,455
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	7,000,000	0	7,000,000	5,923,030	5,923,030	-1,076,970
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	7,000,000	0	7,000,000	3,665,495	3,665,495	-3,334,505
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	1,080	1,080	1,080
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	7,000,000	0	7,000,000	5,923,030	5,923,030	-1,076,970
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

ING. JOSE SERRANO ALBA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

MVZ. JOSE FERNANDO RODRIGUEZ ADAME
DIRECTOR DEL SISTEMA

LIC. EDEANA FABELA VALENZUELA
COMISARIO DEL SISTEMA

DE EGRESOS:

ww) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2019 SMAP JUAN ALDAMA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$7,000,000	\$0	\$7,000,000	\$5,236,010	\$5,236,010	\$1,763,990
AGUA POTABLE	\$7,000,000	\$0	\$7,000,000	\$5,236,010	\$5,236,010	\$1,763,990
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$7,000,000	\$0	\$7,000,000	\$5,236,010	\$5,236,010	\$1,763,990

 ING. JOSE SERRANO ALBA
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

 LIC. EDEANA FABELA VALENZUELA
 COMISARIO DEL SISTEMA

 MZ. JOSE FERNANDO RODRIGUEZ ADAME
 DIRECTOR DEL SISTEMA

**xx) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2019						
SMAP JUAN ALDAMA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	1,042,438	0	1,042,438	680,045	680,045	362,393
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	670,000	0	670,000	520,955	520,955	149,045
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	20,001	0	20,001	0	0	20,001
Remuneraciones Adicionales y Especiales	202,433	0	202,433	106,275	106,275	96,158
Seguridad Social	50,000	0	50,000	0	0	50,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,003	0	100,003	52,816	52,816	47,187
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1	0	1	0	0	1
Materiales y Suministros	799,500	0	799,500	400,142	400,142	399,358
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	96,000	0	96,000	28,641	28,641	67,359
Alimentos y Utensilios	8,500	0	8,500	4,849	4,849	3,651
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	32,000	0	32,000	4,751	4,751	27,249
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	101,000	0	101,000	62,479	62,479	38,521
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	350,000	0	350,000	135,089	135,089	214,911
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	7,000	0	7,000	0	0	7,000
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	205,000	0	205,000	164,333	164,333	40,667
Servicios Generales	5,063,059	0	5,063,059	4,143,223	4,143,223	919,836
Servicios Básicos	4,847,051	0	4,847,051	4,104,988	4,104,988	742,063
Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	30,000	0	30,000	770	770	29,230
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	21,000	0	21,000	476	476	20,524
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	70,001	0	70,001	24,976	24,976	45,025
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	20,001	0	20,001	4,880	4,880	15,121
Servicios de Traslado y Viáticos	25,004	0	25,004	5,678	5,678	19,326
Servicios Oficiales	15,000	0	15,000	1,454	1,454	13,546
Otros Servicios Generales	35,002	0	35,002	0	0	35,002
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	95,003	0	95,003	12,600	12,600	82,403
Mobiliario y Equipo de Administración	15,000	0	15,000	0	0	15,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	1	0	1	0	0	1
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	60,002	0	60,002	0	0	60,002
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	20,000	0	20,000	12,600	12,600	7,400
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	7,000,000	0	7,000,000	5,236,010	5,236,010	1,763,990

ING. JOSE SERRANO ALBA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC. EDEANA FABELA VALENZUELA
COMISARIO DEL SISTEMA

MZ. JOSE FERNANDO RODRIGUEZ ADAME
DIRECTOR DEL SISTEMA

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA CUENTA PÚBLICA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
	INGRESOS DE GESTION	3'666,574.46	3'666,574.46	
1	Productos	0.00	0.00	0
2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,079.88	1,079.88	100%
3	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos, Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2'256,455.31	2'256,455.31	100%
	Total	\$5'923,029.77	\$5'923,029.77	

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la cuenta		Número de cuenta	Erogación según estado de cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Banco Mercantil del Norte S.A.	Sistema Municipal de Agua Potable de Juan Aldama.	011588176	\$5'923,029.77	\$5'564,583.84	93.95%
	Total		\$5'923,029.77	\$5'564,583.84	

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019.

PASIVO INFORMADO

7. CONCEPTO	Saldo al 31-dic-18	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-19
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1.00	680,045.28	680,045.28	0.00	1.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	193,512.11	5,270,458.14	5,270,458.14	0.00	193,512.11



TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	17,000.00	0.00	0.00	0.00	17,000.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	222,262.34	0.00	0.00	0.00	222,262.34
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	369,700	0.00	0.00	0.00	369,700.00
PARCIAL	\$802,475.45	\$5'950,503.42	\$5'950,503.42	\$0.00	\$802,475.45

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$48,574.66	Considerando la nómina del organismo, el costo promedio anual por empleado fue de \$48,574.66	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	1,557.57	En promedio cada empleado del organismo atiende a 1,557.57 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-6.72%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$680,045.28, representando un 6.72% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$729,057.82.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	13.02%	El Gasto en Nómina del ente representa un 13.02% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	0.00%	El saldo de los pasivos permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	27.70%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 27.70% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	30.34%	El organismo cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$3.19	La disponibilidad que tiene el organismo para afrontar adeudos es de \$3.19 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el organismo tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	0.27%	Los deudores diversos representan un 0.27% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) - 1)*100	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	142.46%	El organismo cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-15.39%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el organismo tuvo una recaudación Menor en un 15.39% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-25.20%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 25.20% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$687,019.89	El Ingreso Recaudado en el organismo fue por \$5,923,029.77, y el Egreso Devengado fue por \$5,236,009.88, lo que representa un Ahorro por \$687,019.89, en el ejercicio.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	119.78%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$4,619,253.56, que representa el 119.78% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$3,856,428.27.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	0	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 no se determinaron acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Juan Aldama, Zacatecas**.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.51
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.81
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.33
4.	Documentación comprobatoria	2.00	1.47
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	8.62

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema de Agua Potable en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2387/2021 de fecha 16 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
				1	IEI
Pliego de Observaciones	3	2	1	1	OTRAS
Recomendaciones	7	0	7	7	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	10	2	8	9	
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	0	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	0	0	0	0	
TOTAL	10	2	8	9	

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos



TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

75. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
76. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 01 (UN) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones**, que no implican monto.
77. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Juan Aldama, Zacatecas.



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Juan Aldama, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 01 (UN) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones**, que no implican monto.

CUARTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO



**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO



**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.27

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LUIS MOYA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó de manera consolidada a la LXIII Legislatura del Estado en fecha dieciocho (18) de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticuatro (24) de junio de 2020.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3965/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2019 SMAP LUIS MOYA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,431,000	0	2,431,000	2,241,523	2,241,523	-189,477
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	560,000	0	560,000	206,770	206,770	-353,230
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	500,000	0	500,000	0	0	-500,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	3,491,000	0	3,491,000	2,448,293	2,448,293	-1,042,707
				Ingresos excedentes*		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,431,000	0	2,431,000	2,241,523	2,241,523	-189,477
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	560,000	0	560,000	206,770	206,770	-353,230
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	500,000	0	500,000	0	0	-500,000
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	3,491,000	0	3,491,000	2,448,293	2,448,293	-1,042,707
				Ingresos excedentes		

C. LUIS ENRIQUE SANCHEZ MONTOYA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. EMMA CASTORENA LECHUGA
COMSARIADO DEL CONSEJO

ING. JUAN CARLOS SANCHEZ ARENAS
DIRECTOR DEL SIMPALM

DE EGRESOS:

yy) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2019
 SMAP LUIS MOYA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$3,491,000	\$0	\$3,491,000	\$2,183,371	\$2,183,371	\$1,307,629
PROTAR (TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - CNA)	\$280,000	\$0	\$280,000	\$16,200	\$16,200	\$263,800
CABECERA MUNICIPAL	\$3,211,000	\$0	\$3,211,000	\$2,167,171	\$2,167,171	\$1,043,829
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$3,491,000	\$0	\$3,491,000	\$2,183,371	\$2,183,371	\$1,307,629

 C. LUIS ENRIQUE SANCHEZ MONTOYA
 PRESIDENTE DEL CONSEJO

 LIC. EMMA CASTORENA LECHUGA
 COMSARIADO DEL CONSEJO

 ING. JUAN CARLOS SANCHEZ ARENAS
 DIRECTOR DEL SIMAPALM

**zz) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2019 SMAP LUIS MOYA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	1,520,000	0	1,520,000	1,191,283	1,191,283	328,717
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,200,000	0	1,200,000	1,050,138	1,050,138	149,862
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	20,000	0	20,000	0	0	20,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	220,000	0	220,000	84,531	84,531	135,469
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	80,000	0	80,000	56,614	56,614	23,386
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	597,000	0	597,000	394,265	394,265	202,735
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	35,000	0	35,000	13,032	13,032	21,968
Alimentos y Utensilios	10,000	0	10,000	7,643	7,643	2,357
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	170,000	0	170,000	144,754	144,754	25,246
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	57,000	0	57,000	39,201	39,201	17,799
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	220,000	0	220,000	127,228	127,228	92,772
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	15,000	0	15,000	4,760	4,760	10,240
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	90,000	0	90,000	57,648	57,648	32,352
Servicios Generales	554,000	0	554,000	263,115	263,115	290,885
Servicios Básicos	166,000	0	166,000	55,166	55,166	110,834
Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	45,000	0	45,000	938	938	44,062
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,000	0	15,000	3,532	3,532	11,468
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	308,000	0	308,000	203,479	203,479	104,521
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	590,000	0	590,000	313,670	313,670	276,330
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	590,000	0	590,000	313,670	313,670	276,330
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	230,000	0	230,000	21,037	21,037	208,963
Mobiliario y Equipo de Administración	30,000	0	30,000	20	20	29,980
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	200,000	0	200,000	21,017	21,017	178,983
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	3,491,000	0	3,491,000	2,183,371	2,183,371	1,307,629

C. LUIS ENRIQUE SANCHEZ MONTOYA
PRESIDENTE DEL CONSEJOLIC. EMMA CASTORENA LECHUGA
COMSARIADO DEL CONSEJOING. JUAN CARLOS SANCHEZ ARENAS
DIRECTOR DEL SIMAPALM

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA CUENTA PÚBLICA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
	INGRESOS DE GESTIÓN	2,448,292.62	2,448,292.62	



5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2,241,522.62	2,241,522.62	100.00%
	PATICIPACIONES, APORTACIONES Y SUBSIDIOS	206,770.00	206,770.00	100.00%
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,448,292.62	2,448,292.62	

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza.	064292660-7	2,328,348.10	1,993,241.24	85.61%
Total				

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-18	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2018		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-19
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-325,597.40	52,300.00	52,300.00	0.00	-325,597.40
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	8,622.46	22,181.21	22,181.21	0.00	8,622.46
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	122,122.80	7,089.00	7,089.00	0.00	122,122.80
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	441,569.94	269.13	0.00	-269.13	441,839.07
PARCIAL	246,717.80	81,839.34	81,570.21	-269.13	246,986.93



D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$70,075.47	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$70,075.47	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	781.88	En promedio cada empleado del municipio atiende a 781.88 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	61.89%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$1,191,283.00, representando un 61.89% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$735,840.54.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	64.44%	El Gasto en Nómina del ente representa un 64.44% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	20.15%	El saldo de los pasivos aumentó en un 20.15%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	178.89%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 178.89% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	15.55%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$5.78	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$5.78 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable:

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	5.60%	Los deudores diversos representan un 5.60% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	128.49%	El saldo de los Deudores Aumentó un 128.49% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	82.47%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-29.87%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 29.87% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-37.46%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 37.46% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$264,921.76	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$2,448,292.62, y el Egreso Devengado fue por \$2,183,370.86, lo que representa un Ahorro por \$264,921.76, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	100.00%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$2,096,015.44, que representa el 100.00% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$2,096,015.44.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	10	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 10 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.26
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.46
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.08
4.	Documentación comprobatoria	2.00	1.30
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	7.60

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema de Agua Potable en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría



Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2494/2021 de fecha 17 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	8	1	7	7	IEI
				1	Otros
Recomendaciones	7	0	7	7	REC
SEP					
SUBTOTAL	15	1	14	15	
Denuncia de Hechos					
TESOFE					
SAT					
Otros					
IEI					
SUBTOTAL	0	0	0	0	
TOTAL	15	1	14	15	

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

78. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
79. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 07 (SIETE) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones**, que implican un monto de **\$56,348.48 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.)** .
80. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 07 (SIETE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Piegos de Observaciones**, que implican un monto de **\$56,348.48 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.)**.

CUARTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO



**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.28

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó de manera consolidada a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 16 de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticuatro (24) de junio de 2020.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas,, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3964/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2019 SMAP MIGUEL AUZA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	4,812,003	0	4,812,003	4,152,918	4,152,918	-659,085
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,200,000	0	1,200,000	0	0	-1,200,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	6,012,003	0	6,012,003	4,152,918	4,152,918	-1,859,085
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,200,000	0	1,200,000	0	0	-1,200,000
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	4,812,003	0	4,812,003	4,152,918	4,152,918	-659,085
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	6,012,003	0	6,012,003	4,152,918	4,152,918	-1,859,085
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

Dr. JOSE ALFREDO GONZALEZ PERALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MIGUEL ANCELMO PERALES GAMON
DIRECTOR DEL SAPAMAZ

C. NORMA VETTE ESQUIVEL SANCHEZ
COMSARIO DEL CONSEJO

DE EGRESOS:

aaa) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2019
 SMAP MIGUEL AUZA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$6,012,003	\$0	\$6,012,003	\$4,741,340	\$4,741,340	\$1,270,663
AGUA POTABLE	\$6,012,003	\$0	\$6,012,003	\$4,741,340	\$4,741,340	\$1,270,663
A10			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$6,012,003	\$0	\$6,012,003	\$4,741,340	\$4,741,340	\$1,270,663

Dr. JOSE ALFREDO GONZALEZ PERALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORMA IVETTE ESQUIVEL SANCHEZ
 COMISARIO DEL CONSEJO

C. MIGUEL ANCELMO PERALES GAMON
 DIRECTOR DEL SAPAMAZ

**bbb) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2019						
SMAP MIGUEL AUZA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	1,544,257	47,625	1,591,882	1,259,983	1,259,983	331,900
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,226,710	16,146	1,242,856	1,042,856	1,042,856	200,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	10,824	0	10,824	0	0	10,824
Remuneraciones Adicionales y Especiales	158,996	6,900	165,896	55,204	55,204	110,692
Seguridad Social	147,727	24,579	172,306	161,922	161,922	10,384
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	468,000	-36,225	431,775	369,436	369,436	62,339
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	34,000	25,550	59,550	50,344	50,344	9,206
Alimentos y Utensilios	25,000	-11,000	14,000	11,386	11,386	2,614
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	158,000	-38,150	119,850	111,767	111,767	8,083
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	91,000	-27,579	63,421	55,981	55,981	7,440
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	100,000	15,954	115,954	109,325	109,325	6,629
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	7,000	-1,000	6,000	548	548	5,452
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	53,000	0	53,000	30,084	30,084	22,916
Servicios Generales	3,960,746	-133,400	3,827,346	3,000,793	3,000,793	826,553
Servicios Básicos	3,432,746	-434,987	2,997,759	2,396,754	2,396,754	601,005
Servicios de Arrendamiento	100,000	-11,000	89,000	1,400	1,400	87,600
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	56,000	-5,000	51,000	22,350	22,350	28,650
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,000	9,854	10,854	9,559	9,559	1,295
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	28,000	180,000	208,000	129,930	129,930	78,070
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Váticos	18,000	7,790	25,790	21,542	21,542	4,248
Servicios Oficiales	1,000	211	1,211	1,211	1,211	0
Otros Servicios Generales	324,000	119,733	443,733	418,047	418,047	25,686
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	39,000	122,000	161,000	111,128	111,128	49,872
Mobiliario y Equipo de Administración	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	16,000	122,000	138,000	111,128	111,128	26,872
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	13,000	0	13,000	0	0	13,000
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	6,012,003	0	6,012,003	4,741,340	4,741,340	1,270,663

Dr. JOSE ALFREDO GONZALEZ PERALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORMA IVETTE ESQUIVEL SANCHEZ
COMISARIO DEL CONSEJO

C. MIGUEL ANCELMO PERALES GAMON
DIRECTOR DEL SAPAMAZ

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA CUENTA PÚBLICA

Alcance de revisión de Ingresos:

CR	RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
I				0



1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4,152,917.60	\$ 4,152,917.60	100.0
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 4,152,917.60	\$ 4,152,917.60	100.0

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza.	0195014573	5,339,933.15	4,722,501.02	88.4
Total		5,339,933.15	4,722,501.02	88.4

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-18	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2019		ENDEUDAMIENTO /DESENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-19
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,269,598.97	348,578.59	343,237.69	5,340.90	1,274,939.87
TOTAL	1,269,598.97	348,578.59	343,237.69	5,340.90	1,274,939.87

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$83,998.84	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$83,998.84	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	1,588.47	En promedio cada empleado del municipio atiende a 1,588.47 habitantes.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior})-1)*100$	10.47%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$1,259,982.53, representando un 10.47% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$1,140,568.02.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación})*100$	27.21%	El Gasto en Nómina del ente representa un 27.21% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior})-1)*100$	245.48%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 245.48%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	26.05%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 26.05% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	58.66%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante}/\text{Pasivo Circulante}$	\$1.42	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.42 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	2.31%	Los deudores diversos representan un 2.31% respecto de sus activos circulantes	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	10.32%	El saldo de los Deudores Aumentó un 10.32% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	111.49%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-30.92%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 30.92% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-21.14%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 21.14% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$588,422.39	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$ 4,741,339.99, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$4,152,917.60, lo que representa un Déficit por -\$588,422.39, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	111.84%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$3,983,372.78, que representa el 111.84% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$3,561,562.86.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	3	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 3 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.11
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.16
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	1.61
4.	Documentación comprobatoria	2.00	1.32
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	6.70

calificación obtenida por el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas.**

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema de Agua Potable en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2390/2021 de fecha 14 de mayo de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	7	2	5	5	IEI



				1	REC
Recomendaciones	5	0	5	1	OTRAS
SEP	0	N/A	N/A	5	REC
				N/A	N/A
SUBTOTAL	12	2	10		
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	00	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI		N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	0	0	0	0	
TOTAL	12	2	10	12	

SIGLAS**REC:** Recomendación**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**TESOFE:** Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos**SAT:** Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.**Otros:** Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

81. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
82. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 05 (CINCO) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de

investigación derivados de **Pliegos de Observaciones**, que implican monto en su conjunto por **\$75,820.65 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 65/100 M.N.)**

- 83.** Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, , que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 05 (CINCO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones**, que implican monto en su conjunto por **\$75,820.65 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 65/100 M.N.)**.

CUARTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**



PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO



**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.29

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó de manera consolidada a la LXIII Legislatura del Estado en fecha doce (12) de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticuatro (24) de junio de 2020.
- b).- Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas,, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3963/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2019 SMAP OJOALIENTE Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	11,512,190	300,000	11,812,190	7,328,260	7,328,260	-4,183,930
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	11,512,190	300,000	11,812,190	7,328,260	7,328,260	-4,183,930
				Ingresos excedentes*		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	11,512,190	300,000	11,812,190	7,328,260	7,328,260	-4,183,930
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	11,512,190	300,000	11,812,190	7,328,260	7,328,260	-4,183,930
				Ingresos excedentes		

C. JAIMÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. DANIEL LÓPEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ ALEMÁN
SINDICO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

ccc) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2019
 SMAP OJOCALIENTE
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$11,512,190	\$300,000	\$11,812,190	\$6,989,029	\$6,974,116	\$4,823,161
AGUA POTABLE	\$11,512,190	\$300,000	\$11,812,190	\$6,989,029	\$6,974,116	\$4,823,161
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$11,512,190	\$300,000	\$11,812,190	\$6,989,029	\$6,974,116	\$4,823,161

C. JAIME RODRIGUEZ MARTINEZ
 DIRECTOR GENERAL

LIC. DANIEL LOPEZ MARTÍNEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. MA. DE JESUS HERNÁNDEZ ALEMÁN
 SINDICO MUNICIPAL

**ddd) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2019 SMAP OJOCALIENTE Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	3,045,650	130,000	3,175,650	2,117,522	2,117,522	1,058,128
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,194,000	0	2,194,000	2,010,121	2,010,121	183,879
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	80,000	80,000	71,150	71,150	8,850
Remuneraciones Adicionales y Especiales	424,000	0	424,000	667	667	423,333
Seguridad Social	427,650	0	427,650	0	0	427,650
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	50,000	50,000	35,584	35,584	14,416
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	1,956,500	-45,000	1,911,500	937,155	937,155	974,345
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	125,000	-15,000	110,000	63,945	63,945	46,055
Alimentos y Utensilios	52,500	-15,000	37,500	18,281	18,281	19,219
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	80,000	-20,000	60,000	52,540	52,540	7,460
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	340,000	-13,000	327,000	190,244	190,244	136,756
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	244,000	-9,000	235,000	61,989	61,989	173,011
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	768,000	-23,000	745,000	438,371	438,371	306,629
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	68,000	25,000	93,000	7,008	7,008	85,992
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	279,000	25,000	304,000	104,776	104,776	199,222
Servicios Generales	5,548,040	170,000	5,718,040	3,867,522	3,867,522	1,850,518
Servicios Básicos	5,347,040	35,000	5,382,040	3,807,196	3,807,196	1,574,844
Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	60,000	25,000	85,000	6,000	6,000	79,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	18,000	10,000	28,000	18,823	18,823	9,177
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	35,000	60,000	95,000	28,528	28,528	66,472
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	60,000	0	60,000	2,905	2,905	57,095
Servicios Oficiales	25,000	0	25,000	1,740	1,740	23,260
Otros Servicios Generales	3,000	40,000	43,000	2,330	2,330	40,670
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	962,000	45,000	1,007,000	66,830	51,916	940,170
Mobiliario y Equipo de Administración	82,000	30,000	112,000	26,925	18,822	85,075
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20,000	0	20,000	0	0	20,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	670,000	5,000	675,000	15,431	8,620	659,569
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	155,000	10,000	165,000	24,474	24,474	140,526
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	35,000	0	35,000	0	0	35,000
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	11,512,190	300,000	11,812,190	6,989,029	6,974,116	4,823,161

C. JAIME RODRIGUEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERALLIC. DANIEL LOPEZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPALPROFA. MA. DE JESUS HERNANDEZ ALEMÁN
SINDICO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA CUENTA PÚBLICA

Alcance de revisión de Ingresos:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Número de Cuenta	Ingreso según Estado de Cuenta	Ingreso Revisado	Porcentaje Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales, Propios y Participaciones					



1112-01-001	SIMAPAO-0614425947	0614425947	\$ 7,101,553.13	\$ 7,101,553.13	100.00%
1112-01-002	AGUANOVA-0224395298	0224395298	483,084.33	483,084.33	100.00%
Total			\$ 7,584,637.46	\$ 7,584,637.46	100.00%

Nota: El importe ingresado según Estados de Cuenta Bancarios, corresponde a las entradas de recursos efectuados por la entidad a través de su cuenta bancaria propiedad del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, mediante depósitos bancarios.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe Revisado	Porcentaje Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales, Propios y Participaciones					
1112-01-001	SIMAPAO-0614425947	0614425947	\$ 7,083,379.04	\$ 1,066,368.24	15.05%
1112-01-002	AGUANOVA-0224395298	0224395298	485,063.72	168,933.55	34.83%
Total			\$ 7,568,442.76	\$ 1,235,301.79	16.32%

Nota: El importe de los Gastos y Otras Pérdidas según Estados de Cuenta Bancarios, corresponde a las salidas de recursos efectuados por la entidad a través de su cuenta bancaria propiedad del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, mediante depósitos bancarios.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-2018	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-2019
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 762,356.55	\$ 7,214,461.74	\$ 7,022,506.20	\$ 191,955.54	\$ 954,312.09
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	344,103.03	-	-	-	344,103.03
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	-	15,948.00	15,948.00	-	-
TOTAL	\$ 1,106,459.58	\$ 7,230,409.74	\$ 7,038,454.20	\$ 191,955.54	\$ 1,298,415.12



Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas.

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$55,724.26	Considerando la nómina del Organismo, el costo promedio anual por empleado fue de \$55,724.26	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	1,143.97	En promedio cada empleado del Organismo atiende a 1,143.97 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-1.25%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$2,117,522.05, representando un 1.25% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$2,144,307.66.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	30.59%	El Gasto en Nómina del ente representa un 30.59% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	17.35%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 17.35%, respecto al ejercicio anterior.	
48.61%	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	13.45%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 13.45% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	48.61%	El Organismo cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.76	La disponibilidad que tiene el Organismo para afrontar adeudos es de \$1.76 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Organismo tiene un nivel de liquidéz	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			positivo.	c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	5.85%	Los deudores diversos representan un 5.85% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	94.46%	El Organismo cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-37.96%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el Organismo tuvo una recaudación Menor en un 37.96% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-40.83%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 40.83% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$339,231.16	El Ingreso Recaudado en el Organismo fue por \$7,328,260.43, y el Egreso Devengado fue por \$6,989,029.27, lo que representa un Ahorro por \$339,231.16, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	85.99%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$5,829,830.96, que representa el 85.99% del total del Egreso Devengado que corresponde a	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			\$6,779,852.74.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	7	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 7 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas**.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.00
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.07
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	1.57
4.	Documentación comprobatoria	2.00	0.82
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	5.96

Nota: la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema de Agua Potable en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2325/2021 de fecha 17 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	7	0	7	7	IEI
				1	Otras
Recomendaciones	10	0	10	10	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
SUBTOTAL	18	0	18	19	-
Denuncia de Hechos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	-	-	-	-	-
TOTAL	18	0	18	19	-

SIGLAS

REC: Recomendación



SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

84. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
85. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado
86. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 07 (SIETE) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones**, que implican monto en su conjunto por **\$113,548.85 CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 85/100 M.N.)**
87. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas.



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, , que a través de laa Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 07 (SIETE) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Pliegos de Observaciones**, que implican monto en su conjunto por **\$113,548.85 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.)**.

QUINTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

LUIS ALEXANDRO

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ



ESPARZA OLIVARES

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA



DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.30

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TRANCOSO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó de manera consolidada a la LXIII Legislatura del Estado en fecha diecisiete (17) de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día ocho (24) de junio de 2020.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3995/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2019
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TRANCOSO, ZACATECAS
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,783,123	0	1,783,123	1,925,025	1,925,025	141,902
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,150,500	0	1,150,500	1,290,762	1,290,762	140,262
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	2,933,623	0	2,933,623	3,215,787	3,215,787	282,164
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,150,500	0	1,150,500	1,290,762	1,290,762	140,262
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	1,150,500	0	1,150,500	1,290,762	1,290,762	140,262
				Ingresos excedentes		

C. CESAR ORTIZ CANIZALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARIANA CANCINO JOAQUIN
SINDICO MUNICIPAL

ING. AGRO. ALFREDO SANCHEZ DE LA ROSA
ENCARGADO SAPAST

DE EGRESOS:

eee) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2019
 SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TRANCOSO, ZACATECAS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$2,933,623	\$0	\$2,933,623	\$2,765,436	\$2,755,796	\$168,186
CABECERA MUNICIPAL	\$2,933,623	\$0	\$2,933,623	\$2,765,436	\$2,755,796	\$168,186
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$2,933,623	\$0	\$2,933,623	\$2,765,436	\$2,755,796	\$168,186

C. CESAR ORTIZ CANIZALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARIANA CANCINO JOAQUIN
 SINDICO MUNICIPAL

ING. AGRO. ALFREDO SANCHEZ DE LA ROSA
 ENCARGADO SAPAST

**fff) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2019
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TRANCOSO, ZACATECAS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	0	0	0	0	0	0
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	527,900	-140,000	387,900	328,755	319,114	59,145
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	44,500	-17,000	27,500	25,864	25,864	1,636
Alimentos y Utensilios	12,500	-12,500	0	0	0	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	35,000	-27,000	8,000	0	0	8,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	109,400	-41,500	67,900	52,113	52,113	15,787
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	195,000	-80,000	115,000	100,146	100,146	14,854
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	86,500	32,000	118,500	117,286	107,645	1,214
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	45,000	6,000	51,000	33,346	33,346	17,654
Servicios Generales	2,405,723	140,000	2,545,723	2,436,681	2,436,681	109,041
Servicios Básicos	2,313,723	-124,628	2,189,095	2,104,247	2,104,247	84,848
Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0	0	0	0	0	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	7,000	0	7,000	1,186	1,186	5,814
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	75,000	264,628	339,628	331,248	331,248	8,380
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	0	0	0	0	0	0
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayudas Financieras	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	2,933,623	0	2,933,623	2,765,436	2,755,796	168,186

C. CESAR ORTIZ CANIZALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARIANA CANCINO JOAQUIN
SINDICO MUNICIPAL

ING. AGRO. ALFREDO SANCHEZ DE LA ROSA
ENCARGADO SAPAST

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA CUENTA PÚBLICA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	Ingreso Recaudado	Ingreso Revisado	% Fiscalizado
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	\$1,925,024.66	\$1,925,024.66	100.00



9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	1,290,762.00	1,290,762.00	100.00
TOTAL		\$ 3,215,786.66	\$ 3,215,786.66	100.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Salidas de recursos según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Banorte	0552165792	\$ 2,763,921.44	\$2,143,108.34	77.53%
TOTAL		\$ 2,763,921.44	\$2,143,108.34	77.53%

NOTA: El ente auditado realizó erogaciones tanto en efectivo como en cheque y transferencias bancarias

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-18	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE (2019)		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31-DIC-19
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
PASIVO	\$ 236,510.00	\$2,806,673.72	\$2,760,855.89	\$ 45,817.83	\$282,327.83
PASIVO CIRCULANTE	\$ 236,510.00	\$2,806,673.72	\$2,760,855.89	\$ 45,817.83	\$282,327.83
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$156,510.00	\$2,806,673.72	\$2,760,855.89	\$45,817.83	\$202,327.83
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$121,901.40	\$2,756,896.58	\$2,760,855.89	\$5,040.69	\$126,942.09
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$34,608.60	\$40,777.14	\$0.00	\$40,777.14	\$75,385.74
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$80,000.00	\$0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$80,000.00	\$0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
----------------------	---------	-----------	----------------	------------



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	N/A	El gasto correspondiente al Capítulo 1000 es efectuado y considerado dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	N/A		
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	N/A		
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	N/A		
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	15.30%	El saldo de los pasivos aumentó en un 15.30%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	27.65%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 27.65% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	20.58%	El organismo cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	4.68	La disponibilidad que tiene el organismo para afrontar adeudos es de \$4.68 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el organismo tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	18.16%	Los deudores diversos representan un 18.16% respecto de sus activos circulantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Activo Circulante				
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	143.16%	El organismo cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	9.62%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el organismo tuvo una recaudación Mayor en un 9.62% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-6.06%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 6.06% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$459,991.07	El Ingreso Recaudado en el organismo fue por \$3,215,786.66, y el Egreso Devengado fue por \$2,755,795.59, lo que representa un Ahorro por \$459,991.07, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	143.12%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$3,575,233.21, que representa el 143.12% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$2,498,121.03.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	16.95%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			económica fue de \$423,314.96, que representa el 16.95% respecto del total del egreso devengado.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	10	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 10 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe de Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.10
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.18
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	1.62
4.	Documentación comprobatoria	2.00	0.73
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	6.13

Nota: la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema de Agua Potable en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2509/2021 de fecha 22 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:



ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	13	2	11	10	IEI
				2	REC
				1	OTRAS
Recomendaciones	8	0	8	8	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	21	2	19	21	
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
TESOFE	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT		N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	0	N/A	N/A	N/A	N/A
IEI	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	0	0	0	0	
TOTAL	21	2	19	21	

SIGLAS**REC:** Recomendación**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**TESOFE:** Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos**SAT:** Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.**Otros:** Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

88. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se



administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

89. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 10 (DIEZ) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivado de **Piegos de Observaciones que no implica monto.**
90. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trancoso, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que a través del Departamento de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 10 (DIEZ) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivado de **Piegos de Observaciones, que no implica monto.**

CUARTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO



DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.31

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VILLANUEVA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones IV del Artículo 21 y IV del Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio 2019;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó de manera consolidada a la LXIII Legislatura del Estado en fecha quince (15) de junio de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día ocho (24) de junio de 2020.
- b).- Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas,, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3962/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2019 SMAP VILLANUEVA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	8,879,998	0	8,879,998	0	0	-8,879,998
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	8,770,585	8,770,585	8,770,585
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	620,002	0	620,002	155,005	155,005	-464,997
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	9,500,000	0	9,500,000	8,925,590	8,925,590	-574,410
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	8,879,998	0	8,879,998	0	0	-8,879,998
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	620,002	0	620,002	155,005	155,005	-464,997
	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	8,770,585	8,770,585	8,770,585
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	9,500,000	0	9,500,000	8,925,590	8,925,590	-574,410
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Q.F.B. MA. GUADALUPE SALAS LUEVANO
SINDICO MUNICIPAL

T.A. SAMUEL ROBLES SALAMANCA
DIRECTOR GENERAL

DE EGRESOS:

ggg) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2019
 SMAP VILLANUEVA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AGUA POTABLE	\$9,500,000	\$0	\$9,500,000	\$8,173,558	\$8,144,757	\$1,326,443
AGUA POTABLE	\$9,500,000	\$0	\$9,500,000	\$8,173,558	\$8,144,757	\$1,326,443
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$9,500,000	\$0	\$9,500,000	\$8,173,558	\$8,144,757	\$1,326,443

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES ROSALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Q.F.B. MA. GUADALUPE SALAS LUEVANO
 SINDICO MUNICIPAL

T.A. SAMUEL ROBLES SALAMANCA
 DIRECTOR GENERAL

**hhh) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2019 SMAP VILLANUEVA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	3,855,000	0	3,855,000	3,787,758	3,787,758	67,242
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,750,000	-238,000	2,512,000	2,513,857	2,513,857	-1,857
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	540,000	173,000	713,000	708,611	708,611	4,389
Seguridad Social	270,000	0	270,000	207,568	207,568	62,432
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	260,000	50,000	310,000	308,769	308,769	1,231
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	35,000	15,000	50,000	48,953	48,953	1,047
Materiales y Suministros	876,501	161,000	1,037,501	622,295	614,045	415,206
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	94,001	0	94,001	80,085	80,085	13,916
Alimentos y Utensilios	21,500	0	21,500	9,727	9,727	11,773
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	161,000	0	161,000	29,242	29,242	131,758
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	130,000	-44,000	86,000	64,200	64,200	21,800
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	150,000	30,000	180,000	165,318	158,421	14,682
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	35,000	0	35,000	10,810	10,810	24,190
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Retenciones y Accesorios Menores	285,000	175,000	460,000	262,913	261,560	197,087
Servicios Generales	4,478,501	-315,000	4,163,501	3,388,352	3,367,802	775,149
Servicios Básicos	3,268,501	-317,000	2,951,501	2,683,503	2,683,503	267,998
Servicios de Arrendamiento	92,000	-10,000	82,000	44,828	44,828	37,172
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	213,000	10,000	223,000	154,670	134,120	68,330
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	6,000	0	6,000	5,208	5,208	792
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	134,000	0	134,000	61,820	61,820	72,180
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,000	0	5,000	0	0	5,000
Servicios de Traslado y Viajes	15,000	0	15,000	8,094	8,094	6,906
Servicios Oficiales	2,000	2,000	4,000	2,326	2,326	1,674
Otros Servicios Generales	743,000	0	743,000	427,904	427,904	315,096
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	90,000	140,000	230,000	161,454	161,453	68,546
Mobiliario y Equipo de Administración	70,000	0	70,000	31,032	31,032	38,968
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,000	140,000	150,000	130,422	130,421	19,578
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	199,998	14,000	213,998	213,699	213,699	299
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	199,998	14,000	213,998	213,699	213,699	299
Total del Gasto	9,500,000	0	9,500,000	8,173,558	8,144,757	1,326,443

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPALQ.F.B. MA. GUADALUPE SALAS LUEVANO
SINDICO MUNICIPALT.A. SAMUEL ROBLES SALAMANCA
DIRECTOR GENERAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA CUENTA PÚBLICA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	Impuestos	\$ 8,770,585.22	\$ 8,770,585.22	100.00
	TOTAL	\$ 8,770,585.22	\$ 8,770,585.22	100.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Gasto Corriente	627277230	\$ 9,272,211.85	\$ 9,272,211.85	100.00
TOTAL		\$ 9,272,211.85	\$ 9,272,211.85	100.00

NOTA: El ente auditado realizó erogaciones tanto en efectivo como en cheque y transferencias bancarias

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019.

PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al 1 de enero de 2019	Movimientos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019		Saldo al 31 de diciembre de 2019	Flujo del Periodo
		Disposición	Amortización		
PASIVO	\$3,024,606.91	\$9,676,547.87	\$9,523,512.41	\$2,871,571.45	\$153,035.46
PASIVO CIRCULANTE	\$3,024,606.91	\$9,676,547.87	\$9,523,512.41	\$2,871,571.45	\$153,035.46
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,698,347.71	\$9,438,129.23	\$9,523,512.41	\$1,783,730.89	\$85,383.18
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$90,992.31	\$3,787,757.90	\$3,787,757.90	\$90,992.31	\$0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$572,623.31	\$5,480,712.92	\$5,022,850.53	\$114,760.92	\$457,862.39
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,034,732.09	\$169,658.41	\$712,903.98	\$1,577,977.66	\$543,245.57

DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,337,800.00	\$0.00	\$0.00	\$1,337,800.00	\$0.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,337,800.00	\$0.00	\$0.00	\$1,337,800.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-\$11,540.80	\$238,418.64	\$0.00	-\$249,959.44	\$238,418.64
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	-\$11,540.80	\$238,418.64	\$0.00	-\$249,959.44	\$238,418.64

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$105,215.50	Considerando la nómina del organismo, el costo promedio anual por empleado fue de \$105,215.50	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	840	En promedio cada empleado del organismo atiende a 840 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	12.79%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2019 asciende a \$3,787,757.90, representando un 12.79% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$3,358,201.83.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	48.57%	El Gasto en Nómina del ente representa un 48.57% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-5.06%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 5.06%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	54.95%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 54.95% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	57.32%	El organismo cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.32	La disponibilidad que tiene el organismo para afrontar adeudos es de \$1.32 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el organismo tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez.
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	10.74%	Los deudores diversos representan un 10.74% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) - 1)*100	5.16%	El saldo de los Deudores Aumentó un 5.16% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	88.92%	El organismo cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-6.05%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el organismo tuvo una recaudación Menor en un 6.05% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-13.96%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 13.96% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$752,032.72	El Ingreso Recaudado en el organismo fue por \$8,925,590.22, y el Egreso Devengado fue por \$8,173,557.50, lo que representa un Ahorro por	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			\$752,032.72, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	105.64%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 fue por \$7,603,079.69, que representa el 105.64% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$7,196,941.20.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	N/A	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	9	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2018 se determinaron 9 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2019, Informe Individual 2018 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2019.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**.



Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	0.11
Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.46
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.08
Documentación comprobatoria	2.00	1.40
Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total	10.00	7.55

Nota: la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema de Agua Potable en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/2519/2021 de fecha 18 de junio de 2021, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	0	2	2	IEI
				1	Otras
Recomendaciones	9	1	8	8	REC
SEP					
SUBTOTAL	11	1	10	11	
Denuncia de Hechos					
TESOFE					
SAT					
Otros					
IEI					
SUBTOTAL	0	0	0	0	
TOTAL	11	1	10	11	

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos



SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

91. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
92. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 02 (DOS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Piegos de Observaciones que no implican monto.**
93. Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 02 (DOS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Piegos de Observaciones que no implican monto.**

CUARTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES** respecto de los aspectos observados al municipio, y en los términos en los que corresponda

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a 17 de agosto de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA



KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.32

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR VARIOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, POR LA CUAL SOLICITAN LA NULIDAD DE DIVERSOS ACUERDOS DE CABILDO, SU REINSTALACIÓN COMO REGIDORES Y LA NULIDAD DE LA REINCORPORACIÓN DEL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Gobernación, le fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente 187/DIV-VAR/2021, formado con motivo de la denuncia presentada por varios regidores del H. Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, por medio de la que solicitan se determine la nulidad de diversos acuerdos de cabildo, su reinstalación como regidores y la nulidad de la reincorporación del Director de Obras y Servicio Públicos.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita, así como sus anexos, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, basado en los siguientes:



ANTECEDENTES

PRIMERO. El 23 de mayo de 2021 se recibió, en oficialía de partes, escrito signado por los CC. Suleika Siomahara Catalina Jasso Bermudez, Yanett Gutiérrez Luna, Miguel López Castruita, José Luis Domínguez Moreno, Leonardo Froylan Leyva Campos, Luis Ángel Gámez Cuevas, Simón Montes González y Gumaro Elías Hernández Zuñiga, por medio del cual presentan denuncia señalando que se derivan actos que pudieran derivar en la procedencia de Juicio político y responsabilidades de naturaleza administrativa, penal y patrimonial, imputables al Arquitecto Juan Carlos Acosta Jasso, Presidente Municipal suplente de Río Grande, Zacatecas.

La citada denuncia fue turnada a esta Comisión el veinticinco de mayo de 2021, mediante memorándum número 1743, para su análisis y dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Mediante comparecencia de 14 de junio de 2021, los denunciados ratifican su escrito de denuncia ante la Diputada Presidenta de la Comisión de Gobernación, precisando que amplían su denuncia solicitando nulidad de acuerdos de cabildo desde la sesión ordinaria número 50 de fecha 18 de mayo de 2021 y siguientes a esta sean ordinarias o extraordinarias, la reinstalación de los promoventes en el puesto de regidor, así como la nulidad de la reincorporación del Director de Obras y Servicios Públicos.

TERCERO. Después de conocer el contenido de la denuncia que integra el expediente, se emite el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Gobernación es competente para conocer y resolver el expediente 187/DIV-VAR/2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 190 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE. La denuncia que presentan los CC. Suleika Siomahara Catalina Jasso Bermudez, Yanett Gutiérrez Luna, Miguel López Castruita, José Luis Domínguez Moreno, Leonardo Froylan Leyva Campos, Luis Ángel Gámez Cuevas, Simón Montes González y Gumaro Elías Hernández Zuñiga, señala lo siguiente:

Tercero

El presidente Municipal Suplente, convocó a las Regidoras y Regidores a sesión de cabildo el día jueves 20 de mayo anterior, calificando su convocatoria como extraordinaria, sin que nos haya enviado conjuntamente con la misma, la propuesta de orden del día de asuntos a tratar y pretendiendo aprovechar la reunión para celebrar tres



sesiones consecutivas sin que se justificara plenamente el carácter “extraordinario”, de lo que deriva la ilegalidad de su convocatoria.

Cuarto

Las Regidoras y Regidores de acuerdo con la Ley Orgánica del Municipio y el propio Reglamento de Sesiones, tenemos la obligación de asistir con puntualidad el día y la hora en que, en el RECINTO OFICIAL DEL CABILDO, habrá de celebrarse la sesión del Pleno correspondiente. Los conjuntos normativos invocados igualmente previenen causales que plenamente justifican la inasistencia de Regidoras y Regidores, práctica que es conveniente mencionar, es ordinaria y entendible por cuestiones de enfermedad, compromisos propios de la Representación Popular o de representación que materialmente impiden asistir a una sesión de cabildo.

Quinto

Sorpresivamente y no obstante tener justificación de inasistencia, el Presidente Municipal Suplente arbitrariamente consideró como injustificada nuestra asistencia a sesión de cabildo y, de manera inmediata, por haberlo premeditado con anticipación, mando llamar a los regidores y regidoras suplentes para tomarles protesta constitucional.

Esta actitud de franca ilegalidad, motivó que abandonáramos la sesión de cabildo, dejándola sin QUORUM LEGAL e interrumpiendo momentáneamente esta arbitrariedad.

Es oportuno el señalamiento de que por razones sanitarias del COVID-19, fue declarado como recinto oficial el AUDITORIO MUNICIPAL, sede en la que se han venido celebrando las sesiones de cabildo; en este lugar se celebrada (sic) sesión el jueves anterior y ante nuestra negativa a convalidar tanta ilegalidad, abandonamos el recinto dejando sin quórum la sesión de cabildo.

A pesar de no tener quórum, cito motu proprio y sin la convalidación de los actos municipales del SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, a las Regidoras y Regidores suplentes en el edificio de la Presidencia Municipal, les tomó protesta a tres Regidoras y dos Regidores suplentes, es decir, una tercera parte de los integrantes del Cabildo, quienes desde ese momento asumieron en su propio perjuicio las responsabilidades políticas, jurídicas y penales correspondientes.

NITZI GÁMEZ SORIANO, ROSALINA MONTELONGO SÁNCHEZ, FERNANDO ZUÑIGA RAMIREZ, J. JESÚS CHÁIREZ FELIX Y ERICK AVIÑA MONTES.

No discutimos la representación popular de estas personas en su carácter de regidoras y regidores suplentes, pero solo pueden ser llamados a asumir esta alta responsabilidad, cuando existen causas justificadas plenamente para ello y que en su oportunidad sean convalidadas por la Honorable Legislatura del Estado, situación que es del conocimiento de las y los suplentes, pero en un afán de complacencia hacia el Presidente Municipal Suplente, facilitaron el quebrantamiento de la ley, perpetrando un GOLPE DE ESTADO EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO RIO GRANDE, ZACATECAS, cuyas funestas consecuencias deberán inmediatamente repararse.

Sexto

La situación de gravedad que se vive hoy en el Municipio de Río Grande, se asimila a un Municipio sin Gobierno y a unas autoridades municipales carentes de legitimación popular, puesto que no son estas autoridades las que fueron electas, ni son estas autoridades las que pueden jurídicamente hacer valer el estado de Derecho, cuando son ellas mismas las que lo han quebrantado. La expresión popular de PUEBLO SIN LEY Y SIN GOBIERNO no es una exageración cuando de RIO GRANDE, ZACATECAS se



habla, situación sumamente delicada porque están en riesgo la prestación de servicios, la atención ciudadana y fundamentalmente la seguridad pública, tema este último que afecta sensiblemente a nuestro Municipio.

Mediante ratificación, por comparecencia del 14 de junio de 2021, los denunciantes ampliaron la denuncia en los términos que se precisan a continuación:

SOLICITAMOS SE TENGA A BIEN SE REALICE LA REINSTALACIÓN DE LOS SUSCRITOS EN EL PUESTO DE LOS CUALES FUIMOS SEPARADOS DE FORMA ARBITRARIA CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONLLEVA EL MISMO, LA ANULACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO Y LAS ACTUACIONES TOMADAS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 50 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021 Y LAS SIGUIENTES A ESTA YA SEAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, DESCONOCIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS QUE SE HAYAN VOTADO Y AUTORIZADO DENTRO DE LAS MISMAS” RELATIVO A SU SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE ESTA LEGISLATURA EN LA DENUNCIA QUE SE INTERPONE MANIFIESTAN QUE: “SE INTERPONE ENCONTRA DEL CIUDADANO PRESIENTE SUPLENTE, JUAN CARLOS ACOSTA JASSO, SINDICA MUNICIPAL SILVIA ORTIZ SILVA Y LOS REGIDORES PROPIETARIOS MA. MARCIANA DÍAZ, MA. FRANCISCA ROMÁN, VERÓNICA GÁMEZ, PEDRO CEDANO OVALLE, NANCY XIMENA DUARTE, TERESA FRAUSTO, ASÍ COMO EN CONTRA DEL ACTUAL PRESIDENTE JULIO CESAR RAMÍREZ Y REGIDORA MARA ESPARZA POR LOS HECHOS QUE SE PUDIERAN SUSCITAR POSTERIOR A SUS REINCORPORACIONES YA QUE SE ENCONTRABAN DE LICENCIA, SOLICITANDO LA NULIDAD DE LA REINCORPORACIÓN DEL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,”

En fecha 15 de junio de 2021, la Comisión de Gobernación solicita informe debidamente documentado al Presidente Municipal, Cabildo y Secretario de Gobierno todos de Río Grande, Zacatecas, a efecto de conocer las razones y fundamentos legales y la existencia de los hechos que narran los denunciantes en su escrito de denuncia y ampliación a la misma.

Con fecha 25 de junio de 2021, el Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Jesús Guillermo Limones Alvarado, mediante oficio número 2786, rinde el informe solicitado y adjunta copia certificada de sesiones de cabildo, mencionando que las inasistencias de los regidores que presentaron su denuncia, le enviaron las justificaciones de su inasistencia vía *WhatsApp*.

Mediante diverso oficio número 2304, el Secretario de Gobierno Municipal de Río Grande, Zacatecas, remite citatorios para las reuniones de cabildo extraordinarias 50, 51, 52 y 53 con fecha 20 de mayo; citatorios para sesiones de cabildo extraordinarias 54 y 55 de fechas 23 y 24 de mayo; ordinaria número 44 de fecha 10 de junio; transcripción de las actas de sesiones de cabildo extraordinarias 50, 51, 52, 53, 54 y 55, así como sesiones de cabildo ordinarias 43 y 44; audios y videos de las sesiones de cabildo extraordinarias 50, 51, 52, 53, 54 y 55, así como sesiones de cabildo ordinarias 43 y 44.

Por su parte el Presidente Municipal, Arq. Juan Carlos Acosta Jasso, mediante oficio 704, recibido el 25 de mayo de 2021, rinde el informe solicitado, en el que manifiesta que ante el abandono de la función de los



regidores denunciadores es que se procedió a llamar a los suplentes previa fe pública que se diera por parte de la Notaría Pública número 21, Lic. Roselia Rubio Estrada, asimismo informa que los denunciadores en sesión ordinaria de cabildo número 42 decidieron abandonar la misma.

Por su parte, el Presidente Propietario y la síndico municipal de Río Grande, Zacatecas, mediante escrito recibido en fecha 28 de junio de 2021, rinden informe en relación a la denuncia, del que se desprende que los regidores denunciadores se abstuvieron de presentarse a las sesiones de cabildo extraordinarias 50, 51, 52, 53 de fecha 20 de mayo de 2021, indicando que no se pudo llevar a cabo la sesión extraordinaria 52 ya que no se reunió el quórum necesario, señalando que ante la inasistencia de los denunciadores se obstruye el trabajo y la responsabilidad del Cabildo y al estar ante el abandono definitivo.

Precisan también en su escrito, que los regidores denunciadores debieron agotar el recurso de revocación en términos de lo que dispone el artículo 57 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, lo que se traduce en un acto consentido al no agotar el principio de definitividad.

Por su parte, el Cabildo Municipal de Río Grande, Zacatecas, omitió rendir el informe solicitado, no obstante de estar debidamente notificado de la solicitud de informe, misma que fuera recibida por la Síndica Municipal según se desprende de la cédula de notificación de fecha 22 de junio de 2021.

En fecha 30 de junio de 2021, mediante oficios se da vista a los denunciadores con los informes rendidos y se les concede el término de cinco días hábiles a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, por lo que mediante escrito presentado el primero de julio de 2021, los regidores denunciadores evacúan la vista mediante escrito con anexo, del que se desprende que anexan copia de la sentencia de 17 de junio de 2021, emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas y haciendo las manifestaciones que a su derecho estimaron pertinentes.

TERCERO. NULIDAD DE LOS ACTOS DE CABILDO. El Diccionario del Español Jurídico, de la Real Academia de la Lengua Española, define la *nulidad* en los términos siguientes:

nulidad.

[...]

4. Can. Falta de idoneidad del acto para producir los efectos jurídicos pretendidos en su manifestación. La nulidad comporta el grado más alto de ineficacia jurídica, pues la ineficacia procede del mismo acto. Este es nulo no solo cuando carece de un elemento esencial del acto humano o cuando ha sido expresamente sancionado con la nulidad por



falta de requisitos formales previstos *ad validitatem*, sino también cuando falta algún elemento esencial del tipo de acto de que se trata.³

En relación con la solicitud materia del presente dictamen, debemos expresar que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas establece, de manera clara, los requisitos para llevar a cabo las sesiones de cabildo, y lo referente a la justificación de inasistencias de los miembros del cabildo previene lo siguiente:

Quórum para sesionar

Artículo 47. Los Ayuntamientos deberán resolver los asuntos de su competencia en forma colegiada. Para ello se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentre presente, por lo menos, la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente Municipal.

Licencias de integrantes del Ayuntamiento

Artículo 66. ...

...

La ausencia de los regidores y el Síndico a tres sesiones de Cabildo consecutivas, sin causa justificada, tendrá el carácter de abandono definitivo, debiéndose llamar a los suplentes, los cuales no podrán excusarse de tomar posesión del cargo sino por causa justificada que calificará la Legislatura del Estado.

...

Serán consideradas causas de justificación de ausencias de los miembros del Ayuntamiento, el cumplimiento de comisiones de trabajo acordadas por el Cabildo, licencias, incapacidad médica probada y causas de fuerza mayor, calificadas por el Cabildo o reconocidas por su reglamentación interna.

No se concederán licencias a los regidores si con ello se desintegra el quórum.

Ahora bien, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, dispone lo siguiente:

VALIDEZ DE LA SESIÓN DE CABILDO

Artículo 56. Para que los acuerdos de las sesiones de Cabildo sean válidas, se requiere que hayan sido convocados todos los integrantes del órgano colegiado y que se encuentren presentes, por lo menos, la mitad más uno de sus integrantes, entre los que deberá estar presente la Presidenta o el Presidente Municipal.

DEL QUORUM

Artículo 63. El Secretario del republicano Ayuntamiento, por instrucciones del Presidente Municipal, deberá cerciorarse de que se constituya el quórum, por lo menos con la mitad más uno de sus integrantes, para que las sesiones sean válidas.

DE LA NO ASISTENCIA A LAS REUNIONES

³ <https://dej.rae.es/lema/nulidad>



Artículo 109. Cuando alguno de los miembros del Ayuntamiento no asista a una reunión de Comisión sin causa justificada; a una sesión, a la reanudación de una en receso, o abandone el recinto del Cabildo, sin causa justificada, será sancionado de acuerdo a lo que el Cabildo determine.

Sólo serán causas justificables:

- a) Enfermedad, para lo cual deberá presentar justificante médico.
- b) Enfermedad de un familiar cercano.
- c) Por desempeño de una comisión que le impida asistir.
- d) Por gozar de permiso o licencia.

La propia Ley Orgánica del Municipio señala que los actos realizados en contravención a lo dispuesto por la Ley son nulos de pleno derecho, así lo dice textualmente en su artículo 190:

Artículo 190. Los contratos y actos realizados en contravención a lo dispuesto por esta ley, son nulos de pleno derecho y así lo declarará la Legislatura del Estado.

CUARTO. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE. Conforme a tales disposiciones, la Legislatura del Estado se encuentra facultada para resolver respecto a la denuncia interpuesta por los regidores Suleika Siomahara Catalina Jasso Bermudez, Yanett Gutiérrez Luna, Miguel López Castruita, José Luis Domínguez Moreno, Leonardo Froylan Leyva Campos, Luis Ángel Gámez Cuevas, Simón Montes González y Gumaro Elías Hernández Zuñiga.

De conformidad con lo anterior, se tiene que de las constancias que integran el expediente en estudio se desprende que los integrantes del cabildo fueron citados a la celebración de las reuniones extraordinarias números 50, 51, 52, 53, todas de fecha 20 de mayo de 2021.

Asimismo, de las actas de cabildo levantadas con motivo de las sesiones extraordinarias mencionadas, debidamente certificadas por el Secretario de Gobierno Municipal, se desprende que el Secretario hizo del conocimiento del Cabildo la recepción de solicitudes de justificación de inasistencias de los regidores Suleika Siomahara Catalina Jasso Bermudez, Yanett Gutiérrez Luna, Miguel López Castruita, José Luis Domínguez Moreno, Leonardo Froylan Leyva Campos, Luis Ángel Gámez Cuevas, Simón Montes González y Gumaro Elías Hernández Zuñiga.

A pesar de lo anterior, el Presidente Municipal, de manera unilateral, determinó tenerlas por no justificadas, sin fundamentar ni motivar su decisión y, además, sin someterla al acuerdo del cabildo, circunstancia que, por otra parte, no era posible, dado que no existía quórum legal, según se desprende de la copia certificada de las actas de cabildo de las sesiones extraordinarias números 50, 51, 52 y 53.

Esta Comisión estima que el Presidente Municipal no estaba facultado para tomar tal decisión de manera unilateral, sin el acuerdo del cabildo y sin respetar la garantía del debido proceso de los regidores que



solicitaron se justificara su inasistencia por cuestiones médicas y personales, pues la propia Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 47, señala que los ayuntamientos deberán resolver los asuntos de su competencia en forma colegiada, disposición que le impone al Presidente Municipal la obligación de tomar el acuerdo del cabildo a fin de tener por justificada o no la inasistencia de los regidores denunciadores, lo que en el caso que nos ocupa no era posible realizar, se insiste, porque no existía el quórum legal para ello.

En ese orden de ideas es preciso señalar que el quórum legal para sesionar es el número mínimo de integrantes del cuerpo colegiado que debe estar presente para llevar a cabo la sesión correspondiente de manera válida, a fin de tomar decisiones en los asuntos de su competencia.

El quórum, como requisito esencial para la validez de la toma de acuerdos, es de suma importancia, pues su objetivo es que se ejerza la democracia de manera colegiada para impedir que una minoría tome decisiones, por lo que si de las sesiones de cabildo extraordinarias 50, 51, 52 y 53 se desprende que no existía quórum para sesionar éstas no pueden ser declaradas válidas.

En los términos expuestos, con base en el principio de interpretación conforme previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y acorde a lo que dispone su artículo 128, donde se establece la obligación de todo funcionario público de guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen, esta Comisión Legislativa considera que el Presidente Municipal suplente Juan Carlos Acosta Jasso, debió respetar la garantía de audiencia y defensa contenida en el artículo 14 de nuestra carta magna, es decir, debió respetar el derecho a los regidores denunciadores a ser escuchados previamente a ser privados del ejercicio de la función pública que les fue encomendada.

En ese sentido, debemos recordar que los regidores son servidores públicos de elección popular, por lo tanto, el procedimiento para su destitución debe derivar de la cabal comprobación de la causal prevista en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Municipio, sin embargo, en el caso que nos ocupa, la decisión de destituir de su encargo a los regidores denunciadores derivó de una decisión unilateral del Presidente Municipal suplente, quien determinó que las inasistencias de los regidores eran injustificadas, pues faltaron a las sesiones 50, 51, 52, 53, todas celebradas el 20 de mayo de 2021, lo que sin duda constituye una más de las irregularidades cometidas en el presente caso.

De acuerdo con ello, la actuación unilateral del Presidente Municipal suplente, al tomar determinaciones sin contar con el quórum exigido por la Ley, transgrede la Constitución y el interés general, dado que nuestro régimen constitucional contempla al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del país, de ahí que es a través de los integrantes del cabildo de los ayuntamientos que se deben conocer, atender y resolver los asuntos de su competencia de manera colegiada y no de manera



individual y sin contar con el quórum legal para sesionar y tomar decisiones que afectan derechos de terceros como en el caso concreto aconteció.

Asimismo, de la información remitida por el Secretario de Gobierno Municipal se desprende que en sesión extraordinaria número 54, de 23 de mayo de 2021, se llevó a cabo la toma de protesta de los regidores suplentes a quienes desde el inicio de la sesión se les pasa lista como integrantes del municipio, es decir, cuando todavía no se les había tomado la protesta de ley.

Por lo que se refiere a la sesión de cabildo extraordinaria número 55, del 24 de mayo de 2021, sin haberles otorgado previamente la garantía de debido proceso se tomó la decisión de destituir de su cargo a los regidores Suleika Siomahara Catalina Jasso Bermudez, Yanett Gutiérrez Luna, Miguel López Castruita, José Luis Domínguez Moreno, Leonardo Froylan Leyva Campos, Luis Ángel Gámez Cuevas, Simón Montes González y Gumaro Elías Hernández Zuñiga.

No pasa desapercibido para esta Comisión que en los informes justificados rendidos por el Presidente Municipal propietario y el Presidente Municipal suplente, así como de la síndica municipal, se desprende que las solicitudes de justificación se efectuaron vía electrónica a través de mensajes de la aplicación de mensajería denominada *WhatsApp*, lo que debe considerarse oportuno y apegado a la normatividad interna que rige la actuación del cabildo de Río Grande Zacatecas, pues el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, así lo permite en su artículo 58 el cual textualmente dice:

Artículo 58. La Presidenta o el Presidente Municipal, convocará a las sesiones de Cabildo a través del Secretario de Gobierno, cumpliendo con los requisitos y formalidades que señala el artículo 50 la Ley Orgánica del Municipio en vigor.

El citatorio de las sesiones deberá ser por escrito, o por medios digitales que deberá contener, el carácter de la reunión, el orden del día, el lugar, el día y la hora, así como la documentación que sea necesaria para resolver los asuntos republicanos de las sesiones.

[...]

De ahí que la forma en como los regidores denunciantes hicieran llegar sus solicitudes de justificación de asistencia a dichas sesiones de cabildo al Secretario de Gobierno, quien oportunamente dio cuenta de las mismas, no se encuentra fuera del marco legal que rige el actuar del cabildo municipal.

Conforme a lo expuesto, esta Comisión considera que las decisiones tomadas por el Presidente Municipal suplente del cabildo de Río Grande, Zacatecas, se apartan del marco constitucional y legal vigente, virtud a ello, el cabildo de Río Grande, Zacatecas, no podía tomar las decisiones a las que se ha hecho referencia, toda vez que no contaba con el quórum legal para desahogar las sesiones extraordinarias 50, 51, 52 y 53.



QUINTO. DETERMINACIÓN. Por las consideraciones que se han expresado, esta Comisión de Dictamen estima necesario sentar las bases para restablecer la legalidad en el Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, con la certeza de que las decisiones que se tomen son indispensables para fortalecer el Estado de Derecho en nuestra entidad.

De acuerdo con lo anterior, resulta pertinente señalar que el artículo 57 de la Ley Orgánica del Municipio establece, en su segundo párrafo, lo siguiente:

Revocación de acuerdos de Cabildo

Artículo 57. Los Ayuntamientos deberán revocar sus acuerdos, de oficio o a petición de parte, cuando se hayan dictado en contra de ésta u otras leyes.

La Legislatura del Estado estará facultada para declarar nulos de pleno derecho los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior, siempre y cuando no se hayan producido efectos de imposible reparación material. De haberse producido tales efectos, la Legislatura fincará a los miembros del Ayuntamiento las responsabilidades que correspondan. (Las negritas son nuestras)

Esta Comisión estima que la actuación del C. Juan Carlos Acosta Jasso, Presidente Municipal suplente, es de tal gravedad que trastoca el Estado de Derecho y la legalidad en nuestra entidad, pues afecta la integración de un órgano constitucional, el Cabildo, y vulnera los derechos humanos y políticos de los regidores que lo conforman.

Por lo anterior, y ante la necesidad de garantizar el irrestricto respeto al principio de legalidad, aunado a la salvaguarda de los derechos humanos y políticos de los regidores Suleika Siomahara Catalina Jasso Bermudez, Yanett Gutiérrez Luna, Miguel López Castruita, José Luis Domínguez Moreno, Leonardo Froylan Leyva Campos, Luis Ángel Gámez Cuevas, Simón Montes González y Gumaro Elías Hernández Zuñiga, con fundamento en las disposiciones legales que se han invocado en el presente dictamen, esta Comisión Legislativa propone a esta Soberanía Popular lo siguiente:

1. Se declare la nulidad de pleno derecho de los acuerdos tomados por el Cabildo de Río Grande, Zacatecas, en las sesiones extraordinarias números 50, 51, 52 y 53, del 20 de mayo de 2021, que constan en las actas respectivas, en las que se determina no analizar ni resolver de manera colegiada lo relacionado con las solicitudes de justificación de inasistencias de los regidores Suleika Siomahara Catalina Jasso Bermudez, Yanett Gutiérrez Luna, Miguel López Castruita, José Luis Domínguez Moreno, Leonardo Froylan Leyva Campos, Luis Ángel Gámez Cuevas, Simón Montes González y Gumaro Elías Hernández Zuñiga.

De acuerdo con ello, debemos insistir que sin fundamento legal, el C. Juan Carlos Acosta Jasso, Presidente Municipal suplente, decidió privar del derecho que les asiste a los regidores denunciantes para desempeñar su encargo, conferido por el voto popular, sin otorgarles la posibilidad de defenderse, pues como se desprende de las actas de cabildo remitidas a esta Comisión dictaminadora, el servidor público sin someter al consenso del cabildo (ya que no contaba con el quórum legal), *motu proprio* decidió que no se tenían por justificadas



las inasistencias de los regidores en mención, lesionando derechos y garantías constitucionales consagradas en la carta magna.

2. Por tratarse de actos derivados de los acuerdos tomados en las sesiones mencionadas en el numeral anterior, se declare la nulidad de las sesiones extraordinarias de cabildo 54 y 55, del 23 y 24 de mayo de 2021, respectivamente, en las cuales se tomó protesta a los regidores suplentes en sustitución de los regidores denunciados.

3. Se reincorpore a los regidores Suleika Siomahara Catalina Jasso Bermudez, Yanett Gutiérrez Luna, Miguel López Castruita, José Luis Domínguez Moreno, Leonardo Froylan Leyva Campos, Luis Ángel Gámez Cuevas, Simón Montes González y Gumaro Elías Hernández Zuñiga, en el cargo de elección popular que venían desempeñando hasta el 20 de mayo de 2021 en calidad de regidores del H. Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas.

Para tales efectos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Comisión de Gobernación deberá constituirse en el domicilio donde se ubica la Presidencia Municipal de Río Grande, Zacatecas, o bien, en el lugar donde ordinariamente se lleven a cabo las sesiones de Cabildo, para que en compañía de los regidores denunciados lleve a cabo su reincorporación en el ejercicio del cargo; para tales efectos, la Secretaría Técnica de la Comisión legislativa deberá levantar el acta donde se haga constar la referida reincorporación.

4. Como consecuencia de la declaración de nulidad de los acuerdos tomados en las sesiones extraordinarias números 50, 51, 52 y 53, del 20 de mayo de 2021, así como los relativos a las sesiones extraordinarias de cabildo 54 y 55, del 23 y 24 de mayo de 2021, en el momento en que los regidores Suleika Siomahara Catalina Jasso Bermudez, Yanett Gutiérrez Luna, Miguel López Castruita, José Luis Domínguez Moreno, Leonardo Froylan Leyva Campos, Luis Ángel Gámez Cuevas, Simón Montes González y Gumaro Elías Hernández Zuñiga, reasuman el cargo de regidores, ninguna otra persona podrá ejercer las funciones correspondientes a ese encargo.

Por lo anterior, los actos que se llegaren a realizar en contravención a esta determinación estarán afectados de nulidad y no producirán efecto legal alguno y la persona que los hubiere llevado a cabo, ostentándose como regidor, será sujeto de responsabilidad administrativa, penal y de cualquier otra índole que derive de los actos realizados.

5. Finalmente, los regidores denunciados solicitan la nulidad de la reincorporación del Director de Obras y Servicios Públicos, sobre el particular, esta Comisión expresa que esta Legislatura no tiene competencia para tomar tal determinación, toda vez que las relaciones laborales entre los Ayuntamientos y sus servidores



públicos se rige por la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en términos del artículo 135 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Conforme a ello, por tratarse de un puesto de confianza, tal como se encuentra establecido en el artículo 5, fracción I de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, esta Asamblea popular carece de facultades para pronunciarse respecto a la relación laboral que el Municipio de Río Grande, Zacatecas, por lo que de existir alguna irregularidad en el nombramiento o designación del funcionario municipal ello deberá ser ventilado y resuelto bajo la normatividad aplicable.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 71 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse:

PRIMERO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo y se informe de su contenido al cabildo de Río Grande, Zacatecas.

SEGUNDO. Se declare la nulidad de pleno derecho de los acuerdos tomados por el Cabildo de Río Grande, Zacatecas, en las sesiones extraordinarias números 50, 51, 52 y 53, del 20 de mayo de 2021, con base en los argumentos contenidos en el apartado de considerandos del presente instrumento legislativo.

TERCERO. Se declare la nulidad de los acuerdos del Cabildo de Río Grande, Zacatecas, en las sesiones extraordinarias 54 y 55, del 23 y 24 de mayo de 2021, respectivamente, en las cuales se tomó protesta a los regidores suplentes en sustitución de los regidores denunciados, en términos de lo expuesto en la parte considerativa de este dictamen.

CUARTO. Se reincorpore a los CC. Suleika Siomahara Catalina Jasso Bermudez, Yanett Gutiérrez Luna, Miguel López Castruita, José Luis Domínguez Moreno, Leonardo Froylan Leyva Campos, Luis Ángel Gámez Cuevas, Simón Montes González y Gumaro Elías Hernández Zuñiga, en el cargo de elección popular que venían desempeñando hasta el 20 de mayo de 2021, en calidad de regidores del H. Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas.

Para tales efectos, se instruya a la Comisión de Gobernación para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, se constituya en el domicilio donde se ubica la Presidencia Municipal de Río Grande, Zacatecas, o en el lugar donde ordinariamente sesione el Cabildo, para que en compañía de los regidores denunciados lleve a cabo su reincorporación en el ejercicio del cargo, y por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión legislativa se levante el acta donde se haga constar la referida reincorporación.



QUINTO. Respecto de la nulidad de la reincorporación del Director de Obras y Servicios Públicos, esta Legislatura no está facultada para tomar una determinación sobre el particular, por lo que deberá atenderse a las disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado

DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN RELATIVO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR VARIOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, POR LA CUAL SOLICITAN LA NULIDAD DE DIVERSOS ACUERDOS DE CABILDO, SU REINSTALACIÓN COMO REGIDORES Y LA NULIDAD DE LA REINCORPORACIÓN DEL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Así lo dictaminaron y firman los diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de julio de dos mil veintiuno.

**H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

PRESIDENTA

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO

SECRETARIA

SECRETARIA

**DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO
MORALES**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. EDUARDO RODRIGUEZ FERRER

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN



4.33

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE EMITE LA LEY PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se emite la Ley para la solución de conflictos territoriales de los municipios del Estado de Zacatecas, presentada por la Diputada Alma Gloria Dávila Luevano.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con base en los siguientes



ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2019, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se emite la Ley para la Solución de Conflictos Territoriales de los Municipios del Estado de Zacatecas, presentada por la Diputada Alma Gloria Dávila Luevano.

En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 0696 a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

SEGUNDO. El proponente sustentó su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 115 Constitucional establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre. Asimismo, el artículo 8 a la letra dice: “la extensión y los límites del territorio del Estado de Zacatecas son los fijados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

La delimitación municipal representa un desafío multidimensional, dentro del cual lo geográfico es uno de sus componentes pero además incluye factores de tipo económico, político y poblacional, que también deben analizarse, considerando de igual manera las características particulares de cada municipio. La comprensión de las dinámicas de territorialidad es un aspecto fundamental para la actividad social, ya que el territorio, como tal, es un elemento primordial para nuestra organización social, política, económica y cultural. A escala social, la territorialidad es un factor instrumental para la integración de las poblaciones y comunidades. En otras palabras, el territorio es fundamental para definir relaciones sociales.

De la forma más simple, el territorio se refiere a una porción del espacio terrestre reclamada y/u ocupada por una persona, un grupo o institución. Por tanto, el territorio puede ser entendido como un lugar en el cual el sujeto y la comunidad arraigan y afirman sus valores, cultura y patrimonio común. En términos más simples, el territorio es una forma por la cual el ser humano se identifica con el lugar que habita.

En este sentido, la interpretación territorial y los bordes y límites que emanen de cada lugar implican concepciones particulares, formas de organización y ordenamiento del territorio, lo que de forma directa incide en las relaciones y dinámicas sociales. En este sentido, las territorialidades que potencialmente resultarían de los procesos de delimitación institucional se convierten en territorios políticos y/o administrativos con influencias y afectaciones formales en muchos aspectos políticos, económicos, sociales, culturales y de movilidad en nuestro desarrollo cotidiano.

Con el transcurso del tiempo, las sociedades se han vuelto cada vez más complejas y por ello los municipios deben afinar sus estrategias para que los servicios que proporcionen sean de mayor cobertura y mejor calidad. Sobre todo, si se toma en consideración que desde la década de los años ochenta, la dinámica demográfica del Estado de Zacatecas



muestra que varios de sus municipios han experimentado un acelerado crecimiento urbano, particularmente los que integran la Zona Metropolitana. Este crecimiento ha respondido a diversos factores migratorios, urbanísticos y poblacionales; pero también a causa de procesos de enajenación sobre tierras que pertenecían a núcleos ejidales; mismas que en algún momento fueron enajenadas de manera irregular para convertirse en asentamientos humanos.

La *Ley de Desarrollo Metropolitano del Estado de Zacatecas* define a una “Zona Metropolitana” como: “el espacio territorial entre cuyos núcleos de población existen estrechas vinculaciones económicas, sociales y culturales, que hacen necesaria la planeación conjunta y la coordinación en la realización de obras, proyectos y acciones, para la racional prestación de sus servicios públicos”.

El fenómeno metropolitano continúa siendo objeto de discusión, análisis y debate en los círculos académicos, institucionales, gubernamentales y de expertos en la materia. Las zonas metropolitanas se caracterizan principalmente por la concentración de población, actividades económicas y por gestiones políticoadministrativas fragmentadas o dispersas. Todos estos elementos han nutrido el debate sobre lo que debe entenderse por “zona metropolitana”, tanto desde la perspectiva territorial, como de la gestión pública.

Las zonas metropolitanas responden al crecimiento poblacional y a fenómenos de migración interna, tal como ha ocurrido en el estado de Zacatecas, donde se han producido numerosos problemas de desarticulación entre los diferentes sectores de la población. De tal modo que algunos núcleos urbanos (principalmente, en la cabecera urbana del Municipio de Guadalupe, pero no el único) han crecido sin una planeación urbanística adecuada; inclusive, existen asentamientos poblacionales y polígonos urbanos que se han expandido en forma anárquica y desordenada, con la subsecuente aparición de nuevas colonias y fraccionamientos, lo cual ha repercutido en una disminución de la calidad de vida de los gobernados que residen en esos núcleos habitacionales dentro de cada municipio.

Entre los problemas suscitados por el crecimiento de las ciudades, así como por el conjunto de procesos urbanísticos y de movilidad urbana, también han surgido conflictos intermunicipales por límites territoriales a pesar de que nuestra entidad cuente con límites territoriales definidos. Sin embargo, es una realidad que al día de hoy, aún persisten diversos problemas y disputas en la delimitación territorial de los municipios (incluso, algunos que no han podido resolverse desde hace varios años). Dichos conflictos se presentan por distintas causas, entre las que podemos destacar: el asentamiento de municipios sin que previamente se hayan realizado estudios históricos, demográficos y económicos; mismos que en algunos casos, se conformaron sin decreto o documento que fundamentara la respectiva creación; la fusión y supresión de municipalidades; el cambio en la nomenclatura de cabeceras municipales; el intercambio de congregaciones, así como la carencia de tecnología para realizar estudios técnico-geográficos que delimiten con precisión la demarcación de territorio para crear nuevas municipalidades.

En particular, “la escasa definición legal de los límites deriva en dos tipos de problemas. El más importante es el conjunto de conflictos relacionados con la falta de atención de las necesidades de la población y la ejecución de actos de la autoridad municipal, pero es en los límites estatales donde se presentan los problemas más graves por el uso del agua, la explotación de minerales o el usufructo de recursos para el desarrollo turístico”.⁴

⁴ Maximiano Bautista Andalón, David Rogelio Campos Cornejo, Iván Gómez Mora y Guillermo Levine Gutiérrez. “Límites municipales: un modelo de solución”, en: Realidad, Datos y Espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía, Volumen 8, Número 2, mayo-agosto 2017, ISSN 2007-2961, p. 98

Desgraciadamente, en las zonas de indefinición, los ciudadanos desconocen a que oficinas del Ayuntamiento dirigirse para hacer trámites, solicitar permisos diversos o pagar servicios públicos. También se pueden presentar dificultades respecto a la aprobación de determinada obra pública para mejoramiento de la zona en cuestión, toda vez que no se pueden justificar los requisitos técnicos para el proyecto de conformidad con las leyes en la materia. También el ciudadano puede tener dudas respecto a qué registro civil acudir o donde solicitar determinadas actas o para registrar a los menores de edad. No obstante, lo más delicado se presenta cuando por la indefinición en la jurisdicción territorial, no se brinde la cobertura de servicios públicos básicos y obligatorios del Ayuntamiento correspondiente.

En ese sentido, la delimitación de las zonas metropolitanas y de los linderos municipales contribuye a establecer un marco de referencia común que permita fortalecer y mejorar las acciones de los tres órdenes de gobierno en la planeación y gestión del desarrollo metropolitano. Asimismo, busca establecer una base conceptual y metodológica que dé cuenta en forma exhaustiva y sistemática de la configuración territorial de las zonas metropolitanas, además de proporcionar criterios precisos para su actualización y caracterización comparativa a lo largo de los distintos ejercicios de delimitación; lo mismo se aplica para la división políticoadministrativa de los municipios.

La delimitación y demarcación territorial debe llevarse a cabo bajo criterios de racionalidad y considerando la complejidad de factores que inciden en este proceso. Primeramente, “debe considerarse el nada sencillo aspecto territorial de un municipio, para pasar luego a definir diversos criterios aplicables a las otras dimensiones, de forma que permitan asignar valores numéricos para calificar los niveles de dificultad de los límites actuales y hacer así posible evaluar el grado de separabilidad de un cierto municipio. Con esta última calificación podría entonces iniciarse un proceso de evaluación de diversas opciones de delimitación, para concluir con una demarcación final a cargo del Congreso, que es la autoridad en la materia”.⁵

Por tanto, resulta indispensable diseñar modelos que permitan contar con información georreferenciada de un territorio,⁶ a fin de obtener el índice de complejidad de las colindancias municipales y calcular el grado de separabilidad municipal; es decir, qué tan fácil sería iniciar, gestionar y concluir un proceso de delimitación municipal. En términos operativos, la importancia de identificar y delimitar, tanto las zonas metropolitanas como los linderos municipales de manera interinstitucional, descansa en tres objetivos generales:

- Establecer un marco de referencia común que contribuya a fortalecer y mejorar las acciones de los tres órdenes de gobierno en la planeación y gestión del desarrollo metropolitano y/o municipal.
- Contar con una base conceptual y metodológica que permita configurar con precisión la división política municipal y, en su caso, la integración metropolitana, tomando en consideración los elementos territoriales, históricos, culturales, demográficos y de movilidad urbana.
- Disponer de una definición común que permita la generación de información estadística y geográfica, así como de estudios y proyectos de investigación relevantes para la toma de decisiones en diferentes ámbitos del desarrollo.

⁵ 2 ÍDEM., Maximiano Bautista Andalón... (2017) p. 98

⁶ Cuando menos debe incluir información geográfica (coeficiente obtenido a partir de datos y referencias naturales, culturales y legales-administrativas); económica (calculado con vectores económicos municipales); y socio-ambiental (determinado con información ecológica para cada municipio).

De ahí la relevancia de aprobar y emitir a la brevedad posible esta normatividad de necesidad social. La responsabilidad histórica de la LXIII Legislatura es absolutamente innegable. Nos corresponde asumir el papel que como legisladores debemos de tener.

No omito destacar el aporte de las instituciones y personas que participaron en la discusión previa a la realización de esta Iniciativa, así como brindando asesoría en su elaboración. En este sentido, destacamos la participación de las instituciones como son EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA, (INEGI) SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), PRESIDENTES MUNICIPALES, FUNCIONARIOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ACADEMICOS Y VECINOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA ZACATECAS, GUADALUPE. Que participaron en diversos eventos realizados como foros, reuniones de trabajo y todo con el propósito de dar a conocer sus propuestas y expectativas. así como las mesas de trabajo que tuvieron lugar en los meses de junio y julio convocadas por la secretaria general de gobierno, De manera general, en las que participaron expertos en estos temas, incluyendo representantes de organizaciones gubernamentales de la sociedad civil y personas interesadas en el tema.

La *Iniciativa de Ley para la Solución de Conflictos Territoriales de los Municipios del Estado de Zacatecas* que hoy presento ante esta Soberanía, responde a la necesidad de crear un ordenamiento en el cual se integren los procedimientos idóneos para resolver los conflictos o problemas que se registran en relación a la delimitación territorial de los municipios de nuestra entidad. En cuanto a su estructura, este ordenamiento se divide en tres capítulos quedando de la siguiente manera: en el primer capítulo denominado disposiciones generales se establece que la presente Ley sea de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Zacatecas; tiene por objeto establecer el límite de competencias y los procedimientos para la delimitación territorial de los Municipios del Estado de Zacatecas.

En el “Capítulo Segundo, Disposiciones Comunes a los Procedimientos”, se prevé la posibilidad de que los conflictos limítrofes sean dirimidos mediante un procedimiento materialmente jurisdiccional. Respecto al procedimiento para señalar o modificar límites territoriales destaca lo siguiente: preserva la posibilidad de que el Congreso Local inicie oficiosamente el procedimiento, lo que es acorde con sus facultades soberanas, sin que por esta razón omita llamar a los Municipios que pudieran resultar escindidos.

En su “Capítulo Tercero Sección I De Los Procedimientos para señalar o modificar Límites entre los Municipios”, se especifica los requisitos para la delimitación de Municipios, y establece las bases normativas por las que el Congreso puede oficiosamente atender la necesidad de definir materialmente o modificar los límites territoriales de dos o más Municipios en conflicto.

Y por último, en su “Sección II de la Autocomposición”, se establece un convenio para la solución de controversias bajo el principio de autocomposición, que se somete a la consideración del Congreso, no resulta vinculatorio, El Congreso revisará en primer orden la preservación de los elementos esenciales del Municipio: territorio y población. De cumplirse los supuestos anteriores, el Congreso corroborará que la propuesta ha atendido a la observancia de las condiciones políticas, sociales, económicas y administrativas de los Municipios; Asimismo, que se ha proveído lo necesario para la atención del gasto municipal en las áreas resultantes de aprobarse el convenio; y deberá vigilar que se cumplan los requisitos de validez de los convenios.

No ha pasado desapercibido que la mayoría de los casos en que se presentan conflictos territoriales, los Municipios se encuentran ante problemas de conurbación, generándose



áreas metropolitanas que enfrentan la necesidad de que los servicios públicos y, en general, las políticas de gobierno sean coordinados. Bajo esta tesitura, la presente propuesta responde a la necesidad de que los convenios para la solución de conflictos bajo el principio de autocomposición, atiendan esta realidad y en su contenido desarrollen la forma en que se atenderá este tipo de circunstancias. En síntesis, la presente Ley, pretende crear un marco legal con sus respectivos mecanismos y procedimientos, orientado a que los municipios puedan dar solución a los problemas de límites territoriales actuales y los que puedan presentarse posteriormente.

Sobre todo porque actualmente, aún no existe en Zacatecas un marco normativo con los mecanismos necesarios para que la autoridad correspondiente integre y tenga las herramientas adecuadas para dirimir los conflictos causados por la indefinición o disputas respecto a los límites territoriales entre los municipios. De ahí que la H. Legislatura del Estado de Zacatecas debe jugar un papel preponderante en el proceso de democratización, mediante la búsqueda permanente de un equilibrio indispensable en las relaciones entre los poderes públicos y los distintos órdenes de gobierno, particularmente entre los municipios. Por tanto, el diseño y la estructuración de la presente propuesta legislativa, establece las siguientes pautas, lineamientos y objetivos específicos:

- Cubrir un vacío en la legislación, creando instrumentos, mecanismos y procedimientos a través de los cuales se puedan dirimir los conflictos intermunicipales por límites territoriales que existen en la entidad.
- Abonar en forma determinante a la solución de problemas de los habitantes de los municipios donde haya confusión respecto a los límites de sus demarcaciones; quienes se enfrentan situaciones de incertidumbre por el lugar en que tienen situado sus núcleos habitacionales y no saben, bien a bien, a donde acudir para resolver sus distintas diligencias relacionadas con la prestación de servicios públicos.
- Resolver la indefinición legal del patrimonio y otra serie de problemas que puedan afectar a las personas en su vida cotidiana, así como la propia dinámica del gobierno municipal.
- Brindar certeza jurídica cuando los Ayuntamientos inicien un proceso de inconformidad en sus límites, a fin de poder solventarlo mediante los medios institucionales y legales correspondientes.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Emitir una Ley que establezca el procedimiento a seguir para la delimitación territorial de los municipios del Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Esta Comisión se aboca al análisis de la iniciativa referida conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS :

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Gobernación de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, es competente para analizar y emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131 fracción XV, 132 fracciones I y V, y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.



SEGUNDO. ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES. La división territorial de los estados de la República tiene orígenes diversos, pues cada uno se ha conformado de una manera distinta y sin seguir un lineamiento uniforme; desde la época de la colonia se comenzaron a considerar algunos límites territoriales, los cuales eran vagos e imprecisos, al no tener la necesidad de establecer límites precisos, en razón de que estos obedecían a requerimientos administrativos y fiscales; sin embargo, una vez que el país se convirtió en una república independiente, la división territorial fue fundamental para otorgar individualidad y personalidad jurídica a las entidades que lo conforman.

Por supuesto, la división territorial sufrió diversas modificaciones hasta la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del cinco de febrero de 1917, en cuyo artículo 43 se establecieron las partes integrantes de la Federación en el que se ubica al estado de Zacatecas, reformado en diversas ocasiones, y en su artículo 115 reconoce al municipio como célula política y territorial del país.

El estado de Zacatecas se fundó en el año de 1548 y hasta el año de 1786 formó parte del Reino de la Nueva Galicia como Alcaldía Mayor; durante la Independencia, adquirió la categoría de provincia según se desprende del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana; situación que continuó plasmada así en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos del 4 de octubre de 1824, de tal suerte que el 17 de enero de 1825 se promulgó la primera Constitución del Estado Libre Federado de Zacatecas, misma que contiene la integración de su territorio y la forma de organización a través de ayuntamientos para su gobierno interior y régimen municipal.

Dentro del Reglamento para el Gobierno Interior de los Partidos del Estado Libre de Zacatecas, emitido el año 1825, se establecieron los partidos y los ayuntamientos que dependían de ellos y de esta forma surge en el partido de Zacatecas, además del ayuntamiento de su cabecera, entre otros ayuntamientos y juntas municipales entre ellas la de San José de la Ysla y Saucedá; en la Constitución Política del Estado Libre y Federado de los Zacatecas del 14 de diciembre de 1832, la división territorial continuó igual a la de 1825.

El 23 de mayo de 1835 Aguascalientes es declarado territorio de la federación por lo que los antiguos partidos se convirtieron en distritos, ya sin el de Aguascalientes, y el de Mazapil se integró a Nieves, se crearon como partidos algunas de las municipalidades y todas las juntas municipales se elevaron al rango de municipalidad; el Reglamento de Policía Interior del Departamento de Zacatecas de 1837, consignó los distritos, partidos y municipalidades que lo integraban.

Al iniciar vigencia las Siete Leyes, se establece que el territorio mexicano se divide en Departamentos, por su parte la Ley de la División del Territorio de la República promulgada en 1838 indicaba que el territorio de la República se dividía en 24 departamentos, entre ellos se encontraba Zacatecas; sin embargo, mediante el



decreto del 22 de agosto de 1846, en el que se declaró vigente la Constitución de 1824, los departamentos centralistas adoptaron la categoría de estados, constituyéndose Zacatecas en uno de ellos.

Una vez que en 1853, se fraccionara la república en departamentos nuevamente, Zacatecas fue uno de ellos, pero al proclamarse la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1857, se estableció la división del territorio en 24 estados, y es así como Zacatecas adquiere de nueva cuenta dicha categoría, durante el Imperio de Maximiliano, la división territorial fue suspendida, emitiéndose un estatuto provisional en 1865, en el que se dividió al territorio Mexicano en 50 departamentos, siendo uno de ellos Zacatecas; la Constitución de nuestro estado de 1869, fue reformada conforme al acta publicada el 6 de enero de 1869, conteniendo la misma división territorial que se menciona en la Constitución del estado de 1857.

En 1894, Zacatecas se encontraba agrupado políticamente en 11 partidos, los que se subdividían en 55 municipalidades que comprendían 10 ciudades, 10 villas, 71 pueblos, 195 haciendas y 1603 ranchos.

Al promulgar la Ley del Municipio Libre por Venustiano Carranza en 1914, se concretó en la legislación del estado de Zacatecas en 1916 con la emisión de la Ley Sobre Organización del Municipio Libre en el Estado, la cual estipuló en el artículo 3º lo siguiente:

Forman el territorio del Estado las Municipalidades que a continuación se expresan: Municipios de Zacatecas, Guadalupe, Vetagrande, San José de la Isla, Pánuco, Calera, San Pedro Piedra Gorda, Morelos, Fresnillo, Valparaiso, Villa de Cos, Ciudad García, Tepetongo, Monte Escobedo, Susticacán, Sombrerete, Chalchihuites, Sain Alto, San Andrés del Téul, Nieves, Riogrande, San Miguel del Mezquital, San Juan del Mezquital, Mazapil, Concepción del Oro, San Pedro Ocampo, Pinos, Noria de Angeles, Villa García, Santa Rita, El Carro, Villanueva, Villa del Refugio, Jalpa, Huanusco, El Plateado, Nochistlán, Apulco, Juchipila, Apozol, Mezquital del Oro, Moyahua, Sánchez Román, Téul, Momáx, Tepechitlán, Atolinga, Estanzuela, Ojocaliente y San Francisco de los Adame.

La Ley del Municipio Libre se consignó en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917; este precepto federal se concretó en 1918 en Zacatecas, cuando se emitió la nueva Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; a la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas del 17 de noviembre de 1944, se presentaron diferencias con las Constituciones anteriores, como son cambios de nombre en los municipios, creación de municipios e incorporación a ellos de algunas congregaciones, de tal forma que el territorio del estado se integraba en 52 municipios y 5 congregaciones; en 1958, el H. Congreso del Estado de Zacatecas, reformó el artículo 20 de la Constitución Política por la creación del municipio de Cañitas y paso a estar integrado por 53 municipios y 4 congregaciones; posteriormente, mediante decreto del 14 de noviembre de 1964 se constituyeron en Municipio las Congregaciones de El Salvador, Municipio de Concepción del Oro, la de Enrique Estrada del Municipio de Fresnillo y la de Benito Juárez, del Municipio del Téul de González Ortega; una reforma más a la Constitución del Estado de Zacatecas del mes de abril de 1974 determinó cambios en nombres de los



municipios y la creación de otros municipios, como cambio de las congregaciones de Benito Juárez, Cañitas de Felipe Pescador, General Enrique Estrada y El Salvador a la categoría de municipios, siendo que para este año el estado se integró con 56 municipios; de tal suerte que a partir del año 2000, se le otorga a Trancoso la calidad de municipio la cual era hasta ese momento congregación dependiente del municipio de Guadalupe y, finalmente, mediante decreto aprobado el 26 de octubre de 2004, se crea el Municipio de Santa María de la Paz, y de esta forma el estado queda conformado por 58 municipios.

A grandes rasgos, esta ha sido la evolución constitucional de la conformación territorial del estado de Zacatecas.

TERCERO. DELIMITACIÓN TERRITORIAL. La delimitación territorial es un factor de suma importancia para los habitantes de una comunidad, es por lo que desde la promulgación de la Constitución de 1917, el Estado de Zacatecas cuenta con su división territorial respecto del resto de las entidades federativas así como con su organización política y administrativa, ya que se le reconoce como Estado libre y soberano de la federación.

En ese sentido, encontramos que la actual división territorial del estado se encuentra regulada por la Constitución Federal, la propia del Estado, así como por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Zacatecas; sin embargo, existe la necesidad de contar con el ordenamiento legal que establezca las bases y procedimientos para resolver problemas de límites territoriales que surgen y que en la actualidad ya existen entre los municipios que integran nuestro estado.

Por lo anterior, resulta necesario proporcionar a los municipios y sus administraciones las herramientas para solucionar tales conflictos, pues contar con la certeza jurídica y administrativa es indispensable para la administración de los intereses sociales y al carecer de certidumbre en cuanto a sus límites territoriales se enfrentan a una serie de conflictos desafortunados que impactan de manera importante en el desarrollo de sus habitantes, acarreado diversa problemática relacionada con la adecuada atención de las necesidades de la población, desde un permiso de carácter administrativo, trámite de servicios de agua potable, usufructos, recursos, etc.

Partiendo de esta necesidad, es preciso generar el instrumento legal que coadyuve a resolver la conflictiva en que los municipios pudieran incurrir, de ahí que es necesario contar con la norma que permita resolver y delimitar los territorios de los municipios de Zacatecas, a fin de generar mayor certeza jurídica, administrativa y política a sus habitantes, pues la delimitación territorial es un problema multidimensional (geográfico, económico, político, administrativo, cultural, etc.) que impacta no solo en la distribución de recursos, bienes o situaciones que se presentan entre los ciudadanos.



Por lo anterior, los legisladores que integramos esta Comisión estamos convencidos de que estamos ante una importante oportunidad para dotar a los municipios que integran el estado de las herramientas para resolver los conflictos que por razón de territorio se susciten, de ahí que consideramos que la ley que hoy se dictamina en sentido positivo contiene los elementos necesarios que responderán a la exigencia ciudadana de contar con la certeza del territorio en que se habita.

CUARTO. CONTENIDO DE LA INICIATIVA. El contenido de la iniciativa en estudio, deriva de una serie de actividades, opiniones de distintas instituciones, resultado de foros en los que se escucharon las necesidades de población y autoridades de contar con la legislación que les permita conocer los límites territoriales que integran los municipios del estado de Zacatecas; aunado a lo anterior, existen conflictos territoriales entre municipios que no ha sido posible su resolución, en razón a diversos factores de tal suerte que la iniciativa en estudio integra los procedimientos idóneos para resolver los conflictos o problemas que registran en la actualidad como los que pudieran llegarse a generar en un futuro.

Si bien es cierto se encuentra muy en boga manifestar que las fronteras son creadas por el hombre para separar y dividir a los pueblos, familias, ideologías y culturas; debemos destacar que son sumamente necesarias, no solo para delimitar territorios y hábitat de quienes viven en un espacio determinado, sino también para evitar conflictos político-administrativos, pues para un ciudadano es indispensable saber, dónde votar, a qué cabecera municipal pertenece para la gestión de los servicios básicos como la recolección de basura, el servicio de alumbrado público, vigilancia, e incluso para el pago de los impuestos, seguridad que se les proporciona al contar con los límites territoriales municipales claramente definidos, una situación contraria generaría, sin duda, un alto riesgo de conflictos limítrofes, en el que los más afectados son los vecinos de quienes habitan en estas zonas colindantes.

Es por lo anterior que quienes dictaminamos la presente iniciativa coincidimos en la necesidad de crear la Ley que contenga los procedimientos a seguir para la definición de límites territoriales intermunicipales, los que se regirán por los principios de sencillez, colaboración, publicidad y buena fe, y con ello brindar los métodos para dar soluciones a este tipo de conflictos, prevaleciendo en todo momento la conciliación entre las partes.

Es necesario reconocer la disposición que han expresado las diversas instituciones como Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado, para apoyar en esta tan importante tarea.

QUINTO. IMPACTO PRESUPUESTARIO. De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, esta Comisión Legislativa analizó a detalle la iniciativa de Ley materia del presente dictamen, con la finalidad de no establecer disposiciones que impliquen una nueva carga impositiva en las finanzas del Estado, por lo que se afirma que no implica impacto presupuestal.



Sobre el particular, es necesario expresar que esta Comisión analizó a detalle la iniciativa de Ley para la Solución de Conflictos Territoriales de los Municipios de los Estados de Zacatecas, y de su texto no se desprenden disposiciones que impliquen una carga en las finanzas estatales ni municipales, pues se establece un procedimiento que será aplicado por instancias ya existentes, tanto de esta Legislatura como de los municipios.

Es decir, no se crean nuevas áreas administrativas y, tampoco, existe la necesidad de contratación de personal, pues las actividades que derivan de la iniciativa de Ley están asignadas a servidores públicos que ya integran la administración municipal.

La construcción de un nuevo marco regulatorio en materia de delimitación territorial requiere de la participación de los municipios como de la propia Legislatura del Estado, a fin de dar seguimiento y una adecuada atención a esta problemática y con ello contribuir a la mejora continua de la gobernanza y desarrollo del Estado.

Por lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con proyecto de

LEY PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto establecer el límite de competencias y los procedimientos para la delimitación territorial de los municipios del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ARTÍCULO 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Ayuntamiento:** El Órgano de Gobierno de cualquiera de los Municipios del Estado de Zacatecas;
- II. Comisión:** La Comisión de Gobernación, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;
- III. Congreso:** El Honorable Congreso del Estado de Zacatecas;
- IV. Discrepancia:** Cuando existe la manifestación de desacuerdo entre dos o más Municipios sobre la interpretación de un Decreto que fije los límites Municipales;
- V. Ejecutivo del Estado:** El Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;
- VI. Municipio:** Cualquiera de los Municipios que conforman el Estado Libre y Soberano de Zacatecas;



- VII. Municipio colindante:** Aquel que se encuentra de forma inmediata, al lado de alguno de los puntos cardinales del territorio del Municipio o Municipios solicitantes;
- VIII. Procedimientos:** Los procedimientos a que se refiere el artículo 3 de esta Ley, y
- IX. Secretario General:** El Secretario General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ARTÍCULO 3. Los procedimientos para resolver los conflictos territoriales entre dos o más municipios son los siguientes:

- I.** Por vía contenciosa ante el Congreso, cuando no quieran o no puedan resolver sus conflictos territoriales mediante convenio, y
- II.** Por convenio, tramitado a instancia de los dos o más municipios que se encuentren en conflicto.

CAPÍTULO SEGUNDO

DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 4. Los procedimientos podrán iniciarse en los siguientes casos:

- I.** Ante la ausencia de un decreto por el que se delimiten dos o más Municipios;
- II.** Cuando los decretos existentes no se hayan plasmado con la delimitación material entre dos o más Municipios, y
- III.** Cuando exista discrepancia entre dos o más Municipios sobre la interpretación de un decreto que fije los límites Municipales.

ARTÍCULO 5. El Pleno del Congreso es competente para resolver los procedimientos, con base en las disposiciones de la presente Ley y demás legislación aplicable, a través de la Comisión, la que estará facultada para substanciar hasta poner en estado de resolución los procedimientos.

ARTÍCULO 6. El decreto por el que se resuelva una discrepancia sobre límites territoriales requiere la aprobación de las dos terceras partes del Congreso.

ARTÍCULO 7. El Congreso, al emitir el decreto que resuelva los procedimientos, preservará los elementos esenciales del Municipio.

ARTÍCULO 8. Los Municipios que comparezcan a los procedimientos que regula la presente Ley, deberán hacerlo por conducto de los funcionarios que, en los términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos y, en todo caso, se presumirá que quien comparece goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. Si quienes comparecen al procedimiento no acreditan su legitimación para hacerlo, la Comisión requerirá al Ayuntamiento respectivo, para que en el término de tres días acredite su legitimación.

No obstante el párrafo anterior, en caso de que no se acredite la legitimación, la Comisión hará la declaración respectiva, pero en ningún caso podrá sobreseer el procedimiento por dicha causa.

Los Ayuntamientos podrán acreditar delegados, quienes pueden concurrir a las audiencias y podrán, conjuntamente con el representante legal del Ayuntamiento, rendir pruebas, alegatos y promociones.



ARTÍCULO 9. Bastará para que se consideren válidas las diligencias que se desahoguen ante la Comisión, las que sean substanciadas al seno de ella, quien emitirá todas las resoluciones de trámite que se requieran en dicho desahogo.

ARTÍCULO 10. En el auto admisorio de cualquiera de los procedimientos, se precisará que se trata de cuestiones que pudieran corresponder a los intereses de la entidad municipal.

Las notificaciones que se efectúen por primera ocasión para la substanciación de los procedimientos a que se refiere esta Ley, se realizarán personalmente a los Ayuntamientos, a través del Síndico Municipal.

ARTÍCULO 11. Los procedimientos a que hace referencia esta Ley podrán ser iniciados por el o los Municipios interesados. Se consideran legitimados para iniciarlos los Ayuntamientos que acrediten la existencia de una discrepancia sobre el límite de territorios municipales, del que sean parte, con dos o más Municipios del mismo Estado, o bien, que tengan interés en delimitar sus territorios.

CAPÍTULO TERCERO PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS TERRITORIALES

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 12. En su primera promoción ante el Congreso, los Ayuntamientos deberán señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe y podrán designar a una o varias personas para recibirlas e imponerse de los autos. De no hacerlo así, se les notificará por medio de cédula que deberá fijarse en los estrados del Congreso.

ARTÍCULO 13. Se consideran como hábiles, para los efectos de esta Ley, todos los días del año, excepto sábados, domingos y días festivos, de conformidad con el calendario oficial y las disposiciones que para tal efecto señale el Congreso. Se consideran horas hábiles de las nueve a las dieciocho horas, pudiendo la Comisión habilitar días y horas, para la práctica de las diligencias.

ARTÍCULO 14. Los plazos se computarán conforme a las siguientes reglas:

- I.** Comenzarán a correr al día siguiente al en que surta sus efectos la notificación, incluyéndose en ellos el día del vencimiento;
- II.** Se contarán sólo los días hábiles, y
- III.** No correrán, ni se computarán los días en que se suspendan oficialmente las labores en el Congreso. En este caso, la Comisión oportunamente formulará la prevención correspondiente, misma que deberá fijarse en lugar visible de la oficina del Secretario General.

ARTÍCULO 15. Las resoluciones deberán notificarse en un término que no excederá de los cinco días hábiles siguientes al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación por cédula que se colocará en lugar visible en los estrados del Congreso y por oficio entregado en el domicilio del o los Municipios interesados por conducto del servidor público habilitado. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por correo electrónico; el acuse se llevará a cabo por la misma vía.

ARTÍCULO 16. Los Ayuntamientos, por conducto de quien les representa, estarán obligados a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilios o lugares en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan personalmente, se deberá observar las formalidades establecidas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. En caso de que no sea posible lo anterior, se deberá llevar a cabo la notificación vía correo certificado.



ARTÍCULO 17. Las notificaciones surtirán sus efectos a partir del día hábil siguiente al en que hubieren quedado legalmente hechas.

SECCIÓN II

PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS TERRITORIALES

ARTÍCULO 18. La solicitud en la que se pida la intervención del Congreso para señalar o modificar los límites territoriales, se presentará ante la Presidencia de la Mesa Directiva para el efecto de que esta dé cuenta al Pleno del Congreso en la sesión inmediata, a fin de que acuerde su turno a la Comisión. La solicitud podrá presentarla cualquiera de los Municipios en conflicto y deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. La denominación del o los Municipios solicitantes, su domicilio y el nombre y cargo del o los servidores públicos que los representen;
- II. La denominación del o los Municipios cuyos límites territoriales se pretendan señalar o modificar;
- III. La denominación del o los Municipios colindantes en la zona de discrepancia;
- IV. La expresión clara de las razones, fundamentos y necesidad en que sustente dicha petición y, en su caso, la propuesta de delimitación;
- V. El ofrecimiento de las pruebas que considere pertinentes, mismas que se ofrecerán con citación del o los Municipios que se apersonen, y
- VI. La o las firmas autógrafas de los servidores públicos facultados para representar al solicitante. A la solicitud deberán acompañarse sendas copias de todos los documentos con los que acrediten los puntos antes señalados, a fin de correr traslado a los Municipios interesados.

ARTÍCULO 19. Los Municipios solicitantes deberán acompañar los documentos probatorios en que funden su petición.

Si no los tuvieren a su disposición, designarán el archivo o lugar en que se encuentren los originales para que se mande pedir copia de ellos. Se entiende que tiene a su disposición los documentos, siempre que legalmente pueda pedir copia autorizada de los originales.

La Comisión, a petición de parte interesada, recabará las pruebas que se hubieren ofrecido, siempre que este no hubiere tenido oportunidad de obtenerlas, por haberle sido negadas o por haberlas solicitado sin obtener respuesta. En estos casos, el Municipio deberá acreditar haber solicitado los documentos cuando menos cinco días antes de su ofrecimiento y, en su caso, la negativa de la autoridad para su expedición.

ARTÍCULO 20. La Comisión, para mejor proveer y contar con mejores elementos para emitir la determinación correspondiente, podrá recabar de oficio todas aquellas pruebas que sean necesarias para que la determinación que se emita se encentre debidamente fundada y motivada.

ARTÍCULO 21. La Comisión deberá acordar llamar a otros Municipios diversos de los señalados por el o los Municipios solicitantes, si considera que también tienen interés jurídico en el procedimiento. Se considera que tienen interés jurídico los Municipios colindantes de los solicitantes en la parte en que exista discrepancia o ausencia de delimitación territorial.

Los Municipios a que se refiere el presente artículo deberán ser llamados mediante notificación por oficio en su domicilio.

ARTÍCULO 22. Presentada la solicitud, el Pleno del Congreso la turnará a la Comisión, misma que analizará si reúne los requisitos señalados en el presente ordenamiento y, en su caso, requerirá por una sola vez al o a



los Municipios solicitantes, mediante oficio, para que dentro del término de cinco días hábiles, subsanen las omisiones.

En caso de incumplimiento al requerimiento formulado, el Congreso tendrá por no interpuesta la solicitud.

ARTÍCULO 23. La solicitud para iniciar el procedimiento a que se refiere la presente Ley será improcedente, en los casos siguientes:

- I. La petición sea materia de otra solicitud o procedimiento formal o materialmente jurisdiccional pendiente de resolución, siempre que el promovente deba ser parte en el procedimiento de que se trate;
- II. La materia de la petición hubiere sido resuelta en un decreto emitido al tenor del procedimiento previsto en esta Ley en los términos de la fracción anterior, y
- III. Si es notoria y manifiestamente improcedente.

ARTÍCULO 24. Procederá el sobreseimiento:

- I. Cuando el o los solicitantes se desistan expresamente de su pretensión;
- II. Cuando el procedimiento apareciere o sobreviniere a alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior, y
- III. Cuando sea presentada una solicitud para resolver una discrepancia sobre delimitación territorial, el procedimiento será suspendido y en caso de que tal convenio sea procedente y resuelto, quedará sin materia el trámite a que se refiere la presente sección.

El sobreseimiento también procederá en caso de que el solicitante se desista expresamente de su petición, siempre que su escrito haya sido presentado y ratificado ante la Presidencia de la Mesa Directiva antes de que hayan sido llamados al procedimiento el o los Municipios señalados por el propio solicitante.

En todo caso el Congreso, de considerar que con el sobreseimiento se afecta el interés público, ordenará dar continuidad al procedimiento a pesar del desistimiento del trámite.

ARTÍCULO 25. En los supuestos previstos en los artículos 23 y 24 de esta Ley, la Comisión emitirá un dictamen, mismo que será discutido y, en su caso, aprobado por el Pleno del Congreso, y notificado al solicitante. En todo caso las causales de improcedencia y sobreseimiento deberán examinarse de oficio por la Comisión.

ARTÍCULO 26. En el acuerdo admisorio, la Comisión podrá ordenar la acumulación de solicitudes o peticiones, que tengan relación con la materia del asunto, con el objeto de resolver en un mismo decreto sobre las mismas, preservando el principio de continencia de la causa.

ARTÍCULO 27. La Comisión notificará, mediante oficio, a los Ayuntamientos solicitantes el auto que hubiere recaído a su solicitud, la que, de ser admitida, se notificará a los Municipios colindantes remitiéndoles copias certificadas de la solicitud y documentos que acompañe el o los promoventes, para el efecto de que se impongan de los mismos y, en su caso, comparezcan por conducto de quien les represente, a manifestar lo que a su derecho e interés convenga.

ARTÍCULO 28. Dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación, el o los Ayuntamientos con interés jurídico manifestarán lo que a su derecho e interés convenga, presentarán toda aquella documentación y ofrecerán las pruebas que a su consideración deban ser analizadas, desahogadas y valoradas por la Comisión, asimismo expresarán los razonamientos y fundamentos jurídicos que estimen convenientes.



En caso de que no tengan a su disposición los documentos antes referidos, se estará a lo previsto en el artículo 19 de esta Ley.

Cualquier escrito presentado fuera de los términos previstos en este ordenamiento, será desechado de plano por la Comisión.

ARTÍCULO 29. Son admisibles todo tipo de pruebas, excepto la testimonial y la de posiciones y las que sean contrarias a derecho. No se considerará comprendida en esta prohibición la petición de informes a las autoridades administrativas respecto de hechos que consten en sus expedientes o se trate de documentos agregados a ellos.

En cualquier caso, corresponderá a la Comisión desechar de plano aquellas pruebas que no guarden relación con el asunto o no hayan sido ofrecidas en los términos establecidos en esta Ley.

ARTÍCULO 30. Transcurrido el término establecido en el artículo 28 de la presente Ley, y habiendo o no comparecido los Municipios notificados, así como aquellos interesados, la Comisión admitirá y ordenará el desahogo de las pruebas ofrecidas, dando vista con las que procedan a los que intervienen en el procedimiento, abriendo el término para su desahogo hasta por treinta días hábiles, dentro de los cuales deberán realizarse todas las diligencias necesarias.

En todo tiempo, la Comisión podrá, para mejor proveer, decretar oficiosamente pruebas, o ampliar el término de desahogo de las mismas, por un periodo que no podrá exceder de treinta días hábiles. La ampliación del término de desahogo de pruebas, también podrá ser acordada a solicitud de los Ayuntamientos.

ARTÍCULO 31. Se tendrán por perdidos los derechos de aquellos Ayuntamientos que, habiendo sido debidamente notificados, no comparezcan dentro del término establecido en el artículo 28 de esta Ley; de igual forma, se declararán desiertas aquellas pruebas que no se desahoguen por causas imputables al oferente.

ARTÍCULO 32. Concluido el término de prueba, las actuaciones se pondrán a la vista de los Municipios interesados, por el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que concluya el mismo, a efecto de que se impongan de las mismas y presenten por escrito sus alegatos finales.

ARTÍCULO 33. Presentados los alegatos o transcurrido el término para hacerlo, la Comisión elaborará la resolución correspondiente, misma que será sometida al Pleno del Congreso para su discusión y aprobación, en la sesión ordinaria siguiente, emitiendo, en su caso, el decreto correspondiente que contendrá la definición de los límites territoriales.

ARTÍCULO 34. El decreto deberá contener, además de los elementos previstos en la legislación aplicable, los siguientes:

- I. El señalamiento breve y preciso del asunto planteado y, en su caso, la apreciación de las pruebas conducentes;
- II. La expresión de las razones por las cuales se otorga convicción al material probatorio aportado por quienes hayan comparecido, observando los principios de exhaustividad y motivación de la resolución correspondiente;
- III. Los alcances y efectos de la resolución, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla; el señalamiento preciso de los límites territoriales del o los Municipios respecto del asunto planteado, el cual deberá contener el plano geodésico-topográfico, mismo que contendrá el cuadro de construcción del polígono en coordenadas y la memoria descriptiva que se haya aprobado al momento de emitir la resolución, así como todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda, y



IV. El plazo para que las autoridades obligadas por el Decreto efectúen las modificaciones que pudieran derivar de su ejecución material y las demás cuestiones relativas a su cabal cumplimiento, el cual no podrá exceder de seis meses a partir de su publicación.

ARTÍCULO 35. Todas las autoridades están obligadas al cumplimiento expedito del decreto del Congreso, mismo que deberá ser ejecutado en los términos y plazos previstos en su contenido.

ARTÍCULO 36. El decreto será remitido al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 37. Dentro del plazo a que se refiere la fracción IV del artículo 34 de la presente Ley, el Congreso instruirá a la Comisión o al personal que se designe mediante oficio, para que acompañados del personal técnico necesario, y en términos del Decreto emitido, se establezcan materialmente los señalamientos oficiales, con los que se fijen en definitiva los límites físicos territoriales, dejando constancia de dicha colocación en el acta que para tal efecto se levante, la que se anexará a las actuaciones del expediente que se haya formado.

El Congreso definirá los medios a efecto de dar a conocer a la sociedad el contenido del decreto respectivo.

SECCIÓN III

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS TERRITORIALES MEDIANTE CONVENIO

ARTÍCULO 38. La presente sección regula los términos en que los Municipios podrán proponer al Congreso la solución de toda controversia de límites entre ellos.

Los convenios suscritos entre los Ayuntamientos no serán vinculatorios para el Congreso y, por lo tanto, no surtirán efecto alguno, hasta en tanto no sean aprobados por el Pleno.

Lo anterior no impide a los Ayuntamientos la implementación de acuerdos para la administración de los polígonos en conflicto.

Para la delimitación territorial, el Congreso podrá tomar en cuenta los antecedentes, técnicos, sociales, históricos y jurídicos propuestos por las partes, sin que ello signifique que no se deban acreditar debidamente, por parte de los Ayuntamientos, las condiciones políticas, sociales, económicas y administrativas y demás requisitos que se señalan en la presente Ley para la vía señalada.

ARTÍCULO 39. El Congreso, al pronunciarse sobre la procedencia de los convenios que sometan a su consideración dos o más Municipios, será responsable de que se preserven los principios de revisión, convalidación y garantía en la consecución del objetivo de brindar certeza y seguridad jurídica a los sujetos de cada jurisdicción municipal.

Para los efectos del párrafo anterior, se cerciorará de que las soluciones propuestas resuelvan realmente los conflictos existentes, previniendo controversias futuras derivadas de ambigüedades, imprecisiones, ausencia o falta de validez de los acuerdos y violaciones al derecho de audiencia de los Municipios que pudieran resultar afectados por la escisión de su territorio.

ARTÍCULO 40. Presentado el convenio por los Municipios, el Congreso analizará:

- I.** Los requisitos formales de validez del convenio;
- II.** Que no se afecten los aspectos vitales para la subsistencia del Municipio, en términos del territorio y la población que conservarán de ser procedente el convenio;



III. Que se hayan tomado en consideración las condiciones políticas, sociales, económicas y administrativas del territorio materia del convenio, y

IV. Que se demuestre que el probable ingreso fiscal será suficiente para atender los gastos de la administración municipal, a través de los documentos o constancias conducentes.

ARTÍCULO 41. Son requisitos de validez de los convenios para la delimitación territorial de conflictos limítrofes:

I. Que los Ayuntamientos que lo propongan lo hayan aprobado por dos terceras partes de sus miembros, y

II. Que sea suscrito por el Presidente Municipal, Síndico y el Secretario del Ayuntamiento, así como la totalidad de sus anexos.

ARTÍCULO 42. Se considerará que se han observado las condiciones políticas en los convenios para la solución de controversias cuando exista una exhaustiva precisión de los límites resultantes y que prevalecerán en el futuro entre los Municipios en conflicto, permitiendo el ejercicio pleno de los derechos políticos en una jurisdicción perfectamente definida.

Los Ayuntamientos deberán exhibir, junto al convenio, los planos topográficos, las memorias descriptivas del límite territorial propuesto y su bitácora correspondiente, estudios aerofotográficos, los levantamientos geodésicos, la descripción de los equipos utilizados, así como de los lugares donde se colocarán las mojoneras o monumentos incluyendo el trazo de los linderos, en caso de no tratarse de límites naturales.

Los Cabildos deberán aprobar, expresamente, cada uno de los documentos a que se refiere el párrafo anterior. Además de la firma del Presidente, Síndico y el Secretario del Ayuntamiento, los documentos que incluyan información técnica útil para determinar los límites territoriales de los Municipios deberán ser suscritos por el responsable de la planeación y el desarrollo urbano en el Municipio de que se trate.

ARTÍCULO 43. Se considerará que se han observado las condiciones sociales en los convenios para la solución de controversias, cuando los Ayuntamientos demuestren que tuvieron conocimiento de la voluntad de los habitantes del polígono en conflicto, interesados en manifestar su sentido de pertenencia o adhesión a una jurisdicción determinada.

Para efectos del párrafo anterior, los Municipios deberán remitir al Congreso, junto a la solicitud de aprobación del convenio, lo siguiente:

- a) La convocatoria que hayan expedido conjuntamente, la que harán del conocimiento a los vecinos de la zona en conflicto y especificando el polígono que comprende;
- b) Los documentos en que acrediten que la persona que emitió su opinión correspondía a la de los convocados, y
- c) La documentación que acredite tanto el resultado de la consulta como el hecho de que los Ayuntamientos hayan orientado su reflexión y razonamientos a apoyar o no el resultado de la misma, en la búsqueda de una corriente de pensamiento mayoritario entre la propuesta de las autoridades y la de la mayoría de los consultados.

ARTÍCULO 44. La convocatoria a la que hace referencia el artículo anterior deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) La denominación de los Ayuntamientos que la realizan;
- b) La fecha y el resolutivo del Acuerdo por virtud del cual los Cabildos aprobaron llevar a cabo la Consulta;



- c) El objeto de la convocatoria, el cual deberá siempre ser el de un instrumento de opinión y participación ciudadana respecto al tema de conflicto de límites;
- d) El polígono que comprende;
- e) Las preguntas concretas que deberán contestar los consultados a efecto de que expresen su sentido de pertenencia o adhesión a una jurisdicción determinada;
- f) El documento oficial necesario que se requiera para acreditar que la persona que emitió su opinión habita dentro del polígono;
- g) Fecha en que se llevará a cabo la Consulta;
- h) La hora de inicio y de terminación;
- i) La ubicación específica del lugar en donde estará la casilla o casillas en que se recibirá la consulta;
- j) La identificación de las personas que fungirán como funcionarios de esas casillas, y
- k) Los demás elementos que los Ayuntamientos consideren necesarios, en cada caso concreto, para hacer efectiva la participación ciudadana.

Para efectos del desarrollo de la preparación y desarrollo de la jornada de la Consulta, se podrá solicitar el apoyo del Instituto Estatal Electoral del Estado de Zacatecas.

Los Ayuntamientos deberán llevar a cabo, de forma previa a la Consulta, una campaña publicitaria a efecto de dar a conocer la citada convocatoria.

Podrán participar en la Consulta, únicamente, los ciudadanos mexicanos que habiten en el polígono respectivo.

ARTÍCULO 45. Se considerará que se han observado las condiciones económicas en los convenios para la solución de controversias cuando la exhaustiva delimitación territorial resultante garantice que el Municipio cumplirá con la competencia que en materia económica le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, acreditando que se han previsto los recursos necesarios para el fomento y desarrollo de las actividades productivas, con la documentación respectiva.

ARTÍCULO 46. Se considerará que se han observado las condiciones administrativas en los convenios para la solución de controversias, cuando quede demostrado que en la zona en conflicto, y a partir del acuerdo que se analiza, los servicios públicos se prestarán ininterrumpidamente y bajo un régimen legal preestablecido y sujeto a los principios de reserva y primacía de ley.

Los Cabildos cuidarán que en los convenios se desglose la forma en que se atenderá cada uno de los servicios públicos cuya prestación sea de su competencia, incluyendo los acuerdos transitorios que se requieran entre los Municipios para tal efecto.

En caso de que los servicios públicos que se pretendan en la zona en conflicto se encuentren concesionados, los Municipios solicitantes acreditarán la forma en que los mismos continuarán siendo financiados y prestados de manera general, ininterrumpida y regulada.

ARTÍCULO 47. Se considerará que ha quedado demostrado que el probable ingreso fiscal será suficiente para atender los gastos de la administración municipal en los convenios para la solución de controversias cuando los Municipios solicitantes acrediten que sus presupuestos de ingresos y egresos se ajustan a los requerimientos básicos del territorio total resultante que administrarán.



Para tal efecto los Municipios adjuntarán sus presupuestos vigentes y una explicación escrita del Tesorero de cada uno, explicando la cuantificación monetaria de los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para cumplir con los programas establecidos en el ejercicio que se curse en la zona en conflicto.

En el caso de que los Municipios solicitantes se encuentren amortizando deuda pública para la construcción de infraestructura o la prestación de servicios, cuya recaudación se comprometiera como fuente de pago, esta deberá continuar siendo administrada por el acreditado hasta la amortización del financiamiento, salvo el caso en que la acreditante acepte la sustitución del deudor y con ello no se afecten los intereses de avales o derechos de terceros ni violen normas de orden público.

ARTÍCULO 48. La Comisión, al dar trámite a un convenio, deberá observar los principios de previa audiencia, debido proceso y legalidad, a efecto de que los Ayuntamientos que pudieran verse escindidos tengan plena oportunidad de defensa.

ARTÍCULO 49. Para efectos del artículo anterior, la Comisión al recibir la propuesta de dos o más Municipios para solucionar sus discrepancias, dará vista a los Ayuntamientos colindantes por el término de 30 días naturales, con toda la documentación que sustenta la petición, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporten pruebas.

La Comisión deberá proveer lo necesario a fin de que la vista a los Ayuntamientos colindantes coincida con el inicio del procedimiento al que se refiere el artículo 11 de esta Ley y de que los Municipios colindantes tengan acceso íntegro al expediente.

La Comisión señalará día y hora para la celebración de una audiencia en donde se desahoguen las pruebas aportadas y se reciba por escrito el alegato final de quienes comparecieron al procedimiento.

ARTÍCULO 50. Una vez substanciado el procedimiento, la Comisión elaborará el dictamen que someta a la consideración del Pleno del Congreso, en el que deberá atender las manifestaciones y el material probatorio de quienes comparecieron.

El Decreto que se emita se publicará en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, y se notificará a quienes comparecieron al procedimiento en el domicilio que señalen para tal efecto.

En caso de ser aprobado el convenio, también se publicará en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, junto con los planos que sean útiles para delimitar a los Municipios.

El Congreso proveerá lo necesario para que una vez aprobado el Decreto, se proceda de inmediato a la delimitación física de los Municipios, con base en el contenido del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintidós días del mes de Julio de 2021.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
PRESIDENTA**



DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUEVANO

SECRETARIA

SECRETARIA

**DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO
MORALES**

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN



4.34

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE VARIAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia le fueron turnadas, para su estudio y dictamen, varias iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

Vistos y estudiados que fueron los documentos en cita, sometemos a la consideración del Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 6 de junio de 2019, la Dip. María Isabel Trujillo Meza, presentó iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el artículo del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 599, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

La diputada sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos con consecuencias físicas, sexuales, psicológicas y en ocasiones mortales. Estas manifestaciones representan un problema gravísimo que se debe solucionar, ya que los efectos son negativos para las víctimas y un obstáculo para el desarrollo de las familias, comunidades y países.

Estos patrones persistentes de violencia de género y el aumento de la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, la tortura y en particular el feminicidio son temas que están en la agenda global para su prevención, atención y erradicación.

El feminicidio es un problema multicausal por lo que su atención debe ser multidimensional, el reconocer que los feminicidios tienen causas diversas, con diferentes autores, en circunstancias muy distintas y con patrones criminales diferenciados, pero se encuentran influenciados por una cultura de discriminación contra la mujer y que ha tenido como resultado la ausencia de interés e insensibilidad para tratar este tipo de crímenes, provocando el incremento de este fenómeno.



En 2017 el 60% de las 87,000 mujeres que fueron asesinadas en todo el mundo, fueron víctimas de un crimen machista cometido por sus parejas, ex parejas o familiares hombres, es decir, mueren a un ritmo de 137 mujeres al día o 6 homicidios cada hora en el mundo.⁷

Si bien, se tienen avances a nivel mundial con relación a la igualdad entre los géneros, desde las Naciones Unidas se continúa impulsando acciones para garantizar este derecho humano fundamental para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible, por lo que se hace necesario identificar prácticas sociales e institucionales que impiden la igualdad entre mujeres y hombres, particularmente las que reproducen la violencia sistemática, estructural y generalizada contra las mujeres.

En México, al menos 6 de cada 10 mujeres ha enfrentado un incidente de violencia, 41.3% de las mujeres ha sido víctima de violencia sexual y en su forma más extrema 9 mujeres son asesinadas al día.⁸

En el Estado de Zacatecas, la prevalencia de diferentes manifestaciones de muertes relacionadas con el género está alcanzando magnitudes alarmantes. La responsabilidad del Estado de actuar con la debida diligencia en la promoción y protección de los derechos de las mujeres es en gran medida insuficiente en relación con el asesinato de mujeres.

La violencia contra las mujeres es un problema que se encuentra prácticamente en todos los municipios del territorio zacatecano, en relación a feminicidios se puede delimitar geográficamente en 18 municipios donde datos de la SEMUJER Y del Banco Estatal de Datos Sobre Violencia contra las Mujeres por sus siglas BANEVIM arrojan que los mayores niveles de ocurrencia se presentan en la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe, y el municipio de Fresnillo, concentrando el 48% de los casos.

Una de las características que comparten estos municipios es que además de tener el mayor número de feminicidios registrados, son también los que cuentan con el mayor número de población. Según el último Censo de Población y Vivienda, la población de estos municipios es de 564,930 habitantes (Fresnillo 230,865, Guadalupe 187,918 y Zacatecas 146,147) lo que representa un 36% de la población total del estado. De igual forma, son los que muestran los registros más altos de casos sobre violencia contra las mujeres. De acuerdo con los datos de BANEVIM, en conjunto tienen el 69% de los casos, 1289 Fresnillo, 2000 Guadalupe y 1319 Zacatecas.

Por lo tanto, se tiene que Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas tienen la mayor cantidad de feminicidios registrados con 7 casos en cada uno de ellos; enseguida se encuentra Pinos con 5 feminicidios, Calera con 4, Ojocaliente con 3, Sombrerete, Jerez y Loreto con 2 feminicidios cada uno de ellos, municipios que no necesariamente se encuentran conectados entre sí. Con semejanza en relación al número de habitantes que oscilan entre los 40 y 60 mil, a excepción de Pinos que sobrepasa los 70 mil. Respecto al número de casos registrados un dato que sobresale es que Pinos, a pesar de ser el segundo municipio que tiene más feminicidios registrados, tiene 87 casos de violencia contra las mujeres, caso contrario de Sombrerete, para el que se tienen registrados más de 400 casos de violencia.

Por último, en los municipios de Trancoso, Vetagrande, Valparaiso, Apozol, Jalpa, Juchipila, Rio Grande, Tabasco y Villanueva en los que se ha cometido 1 feminicidio en el periodo de 2013 al 2018. De poblaciones diferentes en términos cuantitativos, y registros variados sobre los casos de violencia contra las mujeres identificados en estos territorios.

⁷ Según datos de la ONU. En la Comisión de la Condición Jurídica y Social 2019

⁸ ONU Mujeres, a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Conciliación de la Población de México 1970-2015 y proyecciones de la población de México 2016-2050 (2016-2017).

Los feminicidios cometidos en Zacatecas se identifican prácticamente en todos los grupos de edad de las mujeres, pero se concentran principalmente en dos: 1) mujeres adultas de 30 a 59 años con el 52.1% de los casos y, 2) jóvenes de 18 a 29 años que representan el 33.3%.

Con lo anterior, queda manifiesto la gravedad por la que atraviesa nuestro Estado en el tema de feminicidios. La tendencia señala que va en aumento, y de seguir en esta sintonía el 2019 rebasará por mucho el número de feminicidios con respecto a los años anteriores.

En aras de combatir el feminicidio, se ha buscado un marco jurídico que permita visibilizar el problema de una manera específica, para una atención especializada por la naturaleza del delito, es decir, entendiéndolo como un delito autónomo, donde se comete “*el homicidio de la mujer por razones de género*” y que lo diferencian de los homicidios dolosos.

En México, de conformidad con el artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la “*violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.*”

La necesidad de que exista un marco jurídico para la protección de las niñas, y mujeres, es un deber del Estado. La tipificación responde a la atención por parte del Estado a una problemática de desigualdad y discriminación, además de que permite visibilizar y proporcionar un tratamiento distinto y especializado para la erradicación de este problema.

Es por ello, que en 2012 se tipificó el feminicidio en el Código Penal Federal estableciéndolo como el delito: *a quien prive de la vida a una mujer por razones de género*, estableciendo las circunstancias y sanciones.

En las entidades federativas se cuenta con un tipo penal que cumple total o parcialmente con las características, sin embargo, en algunas entidades varían las sanciones a la norma federal, a excepción de Aguascalientes, Campeche, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Guerrero, Morelos, Chiapas, Nuevo León, y Veracruz.

En Zacatecas, en el Código Penal para el Estado de Zacatecas, en su artículo 309 bis, señala:

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de veinte a cincuenta años de prisión y multa de doscientas a trescientas sesenta y cinco cuotas.

El Código Penal Federal, en su artículo 325, señala:

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;*
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;*
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;*
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;*
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;*
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;*
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.*



A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Como se puede observar hay una diferencia en el establecimiento de la pena que establece el Código Penal Estatal, con relación al Código Penal Federal, en tal virtud, resulta evidente reformar el Código Penal Local y homologarlo con el Código Penal Federal en materia de sanciones por la comisión de este delito.

Es primordial considerar el principio de la proporcionalidad de las penas con base a la importancia social del hecho, y este caso, es un delito que lamentablemente va en aumento en nuestra entidad, es por ello, que nos encontramos ante una Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Feminicidio.

La presente iniciativa tiene por objeto la homologación conforme al Código Penal Federal incrementando la sanción a quien comenta el delito de feminicidio.

SEGUNDO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 10 de septiembre de 2019, la Dip. Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa, presentó iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman los artículos 182 bis y 301 del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 786, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

La diputada sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los crímenes de odio la víctima es elegida por el sujeto activo por su real o percibida conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo que pueda estar basado en la raza, origen nacional o étnico, el idioma, el color, la religión, la edad, la minusvalía física o mental, la orientación sexual u otro factor similar, ya sean reales o supuestos.⁹

En este tipo de delitos, el motivo o ánimo subjetivo que lleva la autor a cometerlos es su animadversión u hostilidad abierta hacia las personas o hacia los colectivos conformados por el color de piel, el origen, la etnia, la religión, la ideología, la orientación o identidad sexual, entre otros motivos discriminatorios. Es importante señalar que la definición *crímenes de odio* no se refiere a un tipo penal en específico, sino a varios tipos penales, pues para existir un tipo penal de odio han de configurarse dos elementos básicos: un delito base y un motivo basado en prejuicios de diferente tipo.

Por su naturaleza, estos crímenes atentan contra la dignidad humana, pues demuestran la acción de un trato desigual de la víctima ante otras personas, basada, como ya se dijo, en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tiene por efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, violentando con ello lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aunque pareciera una problemática invisible a los ojos de muchos, se trata de una dolorosa y triste realidad en nuestro país y en Zacatecas. Por ejemplo, “Letra S” en el informe que realizó sobre crímenes de odio en el sexenio de Enrique Peña Nieto, y que publicó en mayo de 2019, destaca

⁹ <https://juiciopenal.com/delitos/delitos-de-odio/los-delitos-odio-codigo-penal/>



que a nivel nacional entre 2013 y 2018, por lo menos 473 personas de la comunidad LGBTTTQ+ fueron asesinadas por motivos relacionados con su orientación sexual. La cifra indica que el promedio de personas asesinadas de esta comunidad al año es de 79, lo que equivale a 6.5 homicidios por mes aumento. Se trata de un incremento de 30% de crímenes de odio en relación con el promedio de años anteriores.¹⁰

En Zacatecas, la Fiscalía General de Justicia del Estado, ha señalado que en por lo menos 4 asesinatos cometidos en la Capital de la entidad, la orientación sexual de las víctimas es el móvil de estos crímenes.¹¹ Además, también se ha registrado un importante incremento de casos de agresiones físicas en contra de miembros de la comunidad LGBTTTQ+, perpetrando con ello lesiones leves y graves en contra de varias personas de dicha comunidad.

Como se puede apreciar, derivado de las anteriores cifras, los patrones de violencia se dan en función de la identidad sexual y de género de las víctimas. Sin embargo, los móviles para cometer este crimen no sólo se agotan esa hipótesis, también pueden entrar otros supuesto, tales como: el origen étnico o nacional, la raza, el color de piel, la lengua, el género, el sexo, la preferencia u orientación sexual, la identidad de género, la pertenencia o relación con un grupo social definido, la edad, el estado civil, el origen nacional o social, la condición social o económica, la condición de salud, las opiniones políticas, entre otras.

Es urgente revertir esta realidad de la sociedad y responder a las necesidades de las y los ciudadanos que son parte de ella, mediante su reconocimiento y protección jurídica, a través de normas que procuren la inhibición de conductas discriminatoras y tipifiquen los crímenes de odio por homofobia, lesbofobia e identidad genérica, de raza, procedencia étnica y religión, entre otras. Ello, para castigar de manera implacable y revertir los efectos perniciosos del estigma que existe sobre conductas juzgadas como indeseables, al percibirse como amenazas para la sociedad, o por desprecio a las personas que se aprecian como diferentes o desvalorizadas.

Pese a los datos que señalan a Zacatecas su presunta omisión y responsabilidad en este tipo de crímenes, en la legislación de nuestra entidad no están tipificados los crímenes de odio. Ello contrasta, sobre manera, con lo que sí están haciendo otras entidades federativas. Por ejemplo, los estados de la República donde ya se tipificó el crimen de odio en sus Códigos Penales, poniendo especial énfasis en motivos de orientación sexual y de género cuando se priva de la vida a una persona, son: Ciudad de México con penas que van desde los 20 a 50 años; Baja California Sur con punibilidad de entre 25 y 35 años; Coahuila establece una pena privativa de la libertad de 25 a 45 años; Colima establece penas de entre 35 y 50 años; Guerrero señala una punibilidad de entre 20 y 50 años; Michoacán impone pena privativa de la libertad de 20 a 40 años; Nayarit contempla penas de entre 20 a 50 años; Puebla establece penas privativas de la libertad de 20 a 50 años, Querétaro asigna penas de entre 15 y 50 años; San Luis Potosí considera una punibilidad de 20 a 45 años; Aguascalientes establece penalidades de entre 20 y 50 años; y, las penas más severas, las tiene el estado de Veracruz, que establece penalidades de entre 20 y 70 años.

Por lo tanto, el día de hoy vengo a proponer a esta Asamblea las reformas a las fracciones III y IV, así como al primer párrafo del artículo 182 Bis y a las fracciones VII y VIII del artículo 301; así como la adición de la fracción V al artículo 182 Bis y la fracción IX al artículo 301 del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

El artículo 182 Bis del Código Penal para el Estado de Zacatecas, contiene el tipo penal de discriminación. La propuesta de reforma al primer párrafo y la adición de la fracción V a dicho artículo, es para establecer que se aplicará sanción de 1 a 3 años de prisión o de 150 a 300 días de

¹⁰ Juárez Galván, Iris, *Mueren al año 79 personas de la comunidad LGBTTTQ+ en México*, La Jornada Zacatecas, 6 de septiembre de 2019, <http://ljz.mx/2019/09/06/mueren-al-ano-79-personas-de-la-comunidad-lgbttq-en-mexico/>

¹¹ *Orientación sexual de las víctimas, entre posibles "motivaciones" de 4 asesinatos en la capital: fiscal*, La Jornada Zacatecas, 5 de septiembre de 2019, <https://ljz.mx/2019/09/05/orientacion-sexual-de-las-victimas-entre-posibles-motivaciones-de-4-asesinatos-en-la-capital-fiscal/>



trabajo a favor de la comunidad y hasta 200 días multa, a la persona que por orientación sexual, identidad de género, pertenencia o relación con un grupo social definido, atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la provocación o incitación al odio o a la violencia.

El artículo 301 del Código Penal de la entidad, contiene las reglas para que los tipos penales de homicidio y lesiones sean considerados delitos calificados. Las reformas propuestas a las fracciones VII y VIII, así como la adición de la fracción IX a este artículo, plantean que el homicidio y las lesiones también serán calificadas cuando se cometan con motivo de odio, entendido por éste cuando el sujeto activo lo comete por la condición social o económica; vinculación, pertenencia o relación con un grupo social definido; origen étnico o social; la nacionalidad o lugar de origen; el color o cualquier otra característica genética; sexo; lengua; género; religión; edad; opiniones; discapacidad; condiciones de salud; apariencia física; orientación sexual; identidad de género; estado civil; ocupación o actividad de la víctima.

En consecuencia, si esta Soberanía tiene a bien aprobar los cambios propuestos a este artículo 301, ellos impactarán de manera directa en los artículos 289 y 299 del Código Penal de la entidad. Así, las lesiones que se provoquen a una persona en el Estado de Zacatecas, cuyo móvil de la acción del sujeto activo sea con motivo de odio, se aumentará de uno a dos terceras partes del mínimo y máximo de la sanción que correspondería. A su vez, a quien prive de la vida a una persona por motivaciones de odio, se le podrá imponer de 20 a 40 años de prisión y multa de doscientas a trescientas cuotas.

TERCERO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 17 de septiembre de 2019, el Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano, presentó iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el artículo 309 bis del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 793, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

El diputado sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pasado 22 de agosto del presente año, fue remitido a este Poder Legislativo un ejemplar del Dictamen del Punto de Acuerdo, mediante el cual el H. Congreso de la Unión exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, a realizar las reformas necesarias para tipificar el delito de feminicidio, partiendo del concepto y las penas contempladas en el Código Penal Federal; así como a dar la capacitación necesaria a los servidores públicos involucrados en la investigación, persecución y sanción del delito.

En ese orden de ideas, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto tiene a fin hacer las adecuaciones necesarias al Código Penal para el Estado de Zacatecas, con el objetivo de homologar el marco jurídico de la entidad con el Federal, en materia del delito de feminicidios.

La violencia cometida en contra de las mujeres es reconocida, por la Organización de la Naciones Unidas (ONU), como una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendida, arraigada y tolerada en el mundo, y uno de los principales inconvenientes para el desarrollo de toda sociedad, ya que este tipo de violencia imposibilita el establecimiento de un Estado de Derecho y por obvias razones genera ingobernabilidad.



Las diferentes modalidades y expresiones de la violencia hacia este sector de la sociedad, menoscaban el desarrollo, libertad y derechos de las mujeres y niñas, asimismo, limitan el pleno desarrollo de sus capacidades y minan su participación política, económica y social en cualquier sociedad.

De acuerdo al texto, titulado *“La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016”*, publicado por la Secretaría de Gobernación y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres de la ONU; *“La violencia contra las mujeres y las niñas es perpetrada, la mayoría de las veces, para conservar y reproducir el sometimiento y la subordinación de éstas derivados de relaciones de poder. Los asesinatos de mujeres y niñas perpetrados por razones de género, es decir, aquellos que se realizan con dolo misógino, son la expresión extrema de la violencia que se comete contra ellas por el hecho de ser mujeres. Estos crímenes constituyen la negación del derecho a la vida y de la integridad de las mujeres.”*¹²

El feminicidio, aunque es un fenómeno que tiene causas multifactoriales, en el ámbito jurídico se advierten dos elementos que son constantes en la manifestación de estos casos, como detonantes de su evolución: la desigualdad por razón de género y la discriminación. Estas causantes fueron retomadas en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en donde se definió a la violencia cometida contra este sector de la sociedad como:¹³

“Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”

En este sentido, el Estado mexicano como respuesta a las necesidades de atención a las mujeres y considerando las recomendaciones nacionales e internacionales en la materia, se creó un marco jurídico que garantizara el pleno respeto a los derechos humanos de mujeres y niñas en territorio mexicano, que contempla los siguientes ordenamientos:

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 02 de agosto de 2006, y tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 01 de febrero de 2007, y tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹² “LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN MÉXICO, APROXIMACIONES Y TENDENCIAS 1985-2016”. SEGOB. INMUJERES, ONU MUJERES, México, 2017, [en línea], consultado: 12 de septiembre de 2019, disponible en: <https://www2.unwomen.org//media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/10/violenciainmujeres%2007dic%20web.pdf?la=es&vs=5302>

¹³ CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, (CONVENCION DE BELEM DO PARA). Organización de los Estados Americanos, 1995, [en línea], consultado: 12 de septiembre de 2019, disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf



Tanto el Código Penal Federal, como el Código Penal del Estado de Zacatecas establecen que el delito de feminicidio es la privación de la vida de una mujer por razones de género. Este último refiere que existen razones de género cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
2. Que existan lesiones o mutilaciones degradantes;
3. Que existas antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia de género del agresor activo en contra de la víctima;
4. Que exista o haya existido una relación sentimental, afectiva, de confianza o de parentesco entre el agresor y la víctima;
5. Que exista o haya existido una relación laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, inclusive cuando implique deber de brindar cuidados;
6. Que existan datos de amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima;
7. Que la víctima haya sido incomunicada;
8. Que el cuerpo de la víctima haya sido expuesto o exhibido en un lugar público.

Lamentablemente en Zacatecas, la violencia cometida contra las mujeres es una realidad que flagela a este sector vulnerando su desarrollo, de acuerdo a datos de la Secretaría de Gobernación, detallan que la entidad ocupa el primer lugar, a nivel nacional, en cuanto a violencia contra las mujeres, ya que se tienen 9, 408 casos, lo que arroja una tasa de 1.6 feminicidios por cada 100 mil habitantes.¹⁴

Asimismo, esta violencia se puede delimitar geográficamente en 18 municipios, donde se tienen evidencia de algún, sin embargo no se puede desconocer que este delito es cometido en todo el Estado. En la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe y el municipio de Fresnillo.

Guadalupe	7
Fresnillo	7
Zacatecas	7
Pinos	5
Calera	4
Ojocaliente	3
Sombrerete	2
Loreto	2
Jerez	2
Trancoso	1
Vetagrande	1
Valparaíso	1
Apozol	1
Jalpa	1
Juchipila	1
Río Grande	1
Tabasco	1
Villanueva	1

El Gobierno del Estado, tiene registrados 56 feminicidios entre 2013 y 2018 siendo víctimas mujeres entre los 18 y 21 años. 2018 es el año más mortífero para las mujeres en Zacatecas ya que se contabilizan 15 casos, mientras que en 2017 fueron 14 y en 2016 13. Estas cifras detallan el

¹⁴ Véase: <http://semujer.zacatecas.gob.mx/pdf/diagnostico/Diagnostico%20Banevim.pdf>

fracaso en las políticas implementadas por el gobierno estatal para hacer frente a este fenómeno que vulnera y viola los derechos de las mujeres Zacatecanas.¹⁵

A nivel municipal, Fresnillo ocupa el tercer lugar a nivel federal con una tasa de 1.69 feminicidios por cada 100 habitantes, 5 de cada 10 denuncias registradas en el Sistema de Emergencias 911 son relacionadas con la violencia en contra de las mujeres, lo que representa que el 50 por ciento de las llamadas tengan que ver con este fenómeno, lo que a su vez demuestra la falta de una política integral que fomente el respeto a los derechos de las mujeres.¹⁶

Los datos anteriormente citados, son muestra de una realidad que vulnera el desarrollo de las mujeres en Zacatecas, por ello, y bajo la argumentación del marco jurídico en la materia, se deben crear las normas que garanticen la seguridad, la integridad física, sexual y emocional de las mujeres para lograr el libre ejercicio de sus derechos fundamentales, y evitar las muertes violentas de las mujeres y prevenir la violencia feminicida.

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo tiene a fin reformar el artículo 309 Bis del Código Penal para el Estado de Zacatecas, a fin de homologar la tipificación del delito de feminicidio con el Código Penal Federal. El no reconocer la gravedad de este delito implica vulnerar los derechos humanos de las mujeres en Zacatecas, el hacerlo significaría un gran avance para la protección de este sector ya que facilitaría el acceso a la justicia para todas aquellas víctimas de este crimen.

CUARTO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 26 de septiembre de 2019, el Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano, presentó iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma el Código Penal para el Estado de Zacatecas en materia de violencia familiar.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 804, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

El diputado sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 22 de agosto del presente año, fue remitido a este Poder Legislativo un ejemplar del Dictamen del Punto de Acuerdo, mediante el cual el H. Congreso de la Unión exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, a realizar las reformas necesarias a sus marcos normativos a fin de considerar el tratamiento psicológico especializado para los agresores del delito de violencia familiar en sus códigos penales, a fin de armonizarlos con lo establecido en el Código Penal Federal.

En ese orden de ideas, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto tiene a fin hacer las adecuaciones necesarias al Código Penal para el Estado de Zacatecas, con el objetivo de homologar el marco jurídico de la entidad con el Federal, a fin de considerar el tratamiento psicológico especializado para los agresores del delito de violencia familiar.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 7o, define a la violencia familiar como: *el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y*

¹⁵ Redacción. "La alerta de género se extiende a Zacatecas, el estado 14 en activarla", ADN político, 2018, [en línea], consultado. 24 de septiembre de 2018, disponible en: <https://adnpolitico.com/estados/2018/08/09/la-alerta-de-genero-se-extiende-a-zacatecas-el-estado-14-en-activarla>

¹⁶ *Ibid.*



sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Asimismo, el Código Penal Federal estipula que *comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.*

Una de las manifestaciones más graves de la violencia es aquella que se da en el seno familiar; ya que el daño ocasionado al individuo, a la familia y a la sociedad es severo, y es la que con más frecuencia actúa en nuestra vida cotidiana, constituyéndose en una parte fundamental del patrón de convivencia y cultura.

La violencia familiar, en síntesis, se produce en el seno familiar a través del abuso de poder del más fuerte hacia el débil, y se manifiesta a través de diversas modalidades, como:¹⁷

- **Física:** actos intencionales en que se utilice alguna parte del cuerpo, objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de otra persona.
- **Psicoemocional:** actos u omisiones consistentes en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, insultos, amenazas, celotipia, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actividades devaluatorias, que provoquen en quien las recibe alteración auto cognitiva y auto valorativa que integran su autoestima.
- **Patrimonial:** actos u omisiones que ocasionen daño directo o indirecto, a bienes muebles o inmuebles, tales como perturbación en la propiedad o posesión, sustracción, destrucción, menoscabo, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores, derechos patrimoniales o recursos económicos.
- **Sexual:** acciones u omisiones que amenazan, ponen en riesgo o lesionan la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la persona.
- **Económica:** acciones u omisiones que afectan la economía del sujeto pasivo, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas y puede consistir en la restricción o limitación de los recursos económicos.
- **Contra los derechos reproductivos:** actos u omisiones que limitan o vulneran el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de hijas e hijos, acceso a métodos anticonceptivos, a una maternidad elegida y segura, a servicios de interrupción legal del embarazo, servicios de atención prenatal y obstétricos de emergencia.

Este delito se tipifica por primera vez en México en 1997, cuando se reformo el Código Penal para el Distrito Federal, en donde se reconoció que la violencia es inaceptable en la convivencia entre ciudadanos, aún más cuando se realiza en el núcleo familiar, por ello se consideraba indispensable la regulación social que inhibiera y castigara este tipo de violencia.

A partir de la fecha anteriormente citada, inicio en el país una movilización social de grupos de defensores de derechos humanos y organizaciones de mujeres, que buscaban la creación de un

¹⁷ CNDH. “¿QUÉ ES LA VIOLENCIA FAMILIAR Y CÓMO CONTRARRESTARLA?”. México, 2016, [en línea], consultado: 19 de septiembre, disponible en: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll-Que-violencia-familiar.pdf>

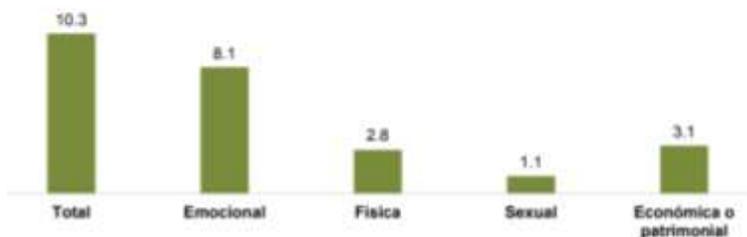
marco normativo en la materia, a fin de que este delito pudiera ser eliminado de la sociedad, con ello se logró la creación de leyes tendientes a salvaguardar los derechos humanos de la población vulnerable de las prácticas sociales machistas.

Lamentablemente de acuerdo a estudios realizados por la Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el índice de Violencia Intrafamiliar en México durante los últimos años, ha ido incrementado día con día. De acuerdo a datos de la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*, elaborada por el INEGI, arroja datos preocupantes, por ejemplo, 10.8 millones de hombres refiere haber ejercido algún tipo de violencia en contra de sus parejas, de los cuales, 40 por ciento lo hizo de manera emocional, 25.3 por ciento de manera económica, 11.6 por ciento física y 5.3 por ciento sexual.¹⁸

La encuesta en comento, refiere que hay 10.3 por ciento de las mujeres de 15 años y más, que refiere haber sido víctima de algún acto violento por parte de algún integrante de su familia, sin considerar al esposo o pareja, arrojando los siguientes datos: (Ver gráfica 1)

GRÁFICA 1

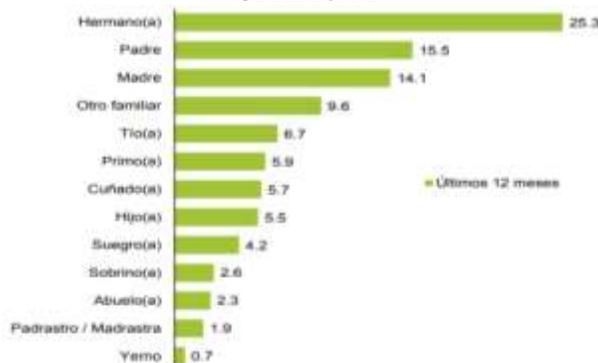
Prevalencias de violencia familiar contra las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses, por tipo de violencia



FUENTE: ENDIREH

Asimismo, los principales agresores son los hermanos y los padres, mientras que los principales agresores sexuales son los tíos y los primos. (Ver gráfica 2)

GRÁFICA 2



FUENTE: ENDIREH

¹⁸ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. INEGI, 2016, [en línea], consultado: 19 de septiembre de 2019, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

En México, el total de las víctimas de violencia está dividido de la siguiente manera: 91 de cada 100 son mujeres y 9 hombres; sin embargo, la agresión al hombre en el hogar ha ido en aumento y ha pasado del 1 por ciento, en el año 2000, al 21 por ciento en la actualidad. Asimismo, los menores víctimas de violencia se ven imposibilitados para llevar un desarrollo psicobiológico estable e integrado a la sociedad, por lo tanto, se convierten en agentes generadores de violencia o continúan siendo víctimas; por ejemplo: 65 de cada 100 mujeres que sufren de violencia física o sexual fueron objeto de ésta cuando eran niñas.¹⁹

Zacatecas no es ajeno a la realidad nacional en cuanto a violencia familiar se refiere, por ejemplo, de acuerdo a datos del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública, en 2018 este delito se disparó en 8 Estados de la República, en donde en la entidad la alza fue de 193 por ciento, cifra preocupante por las consecuencias sociales que derivan de esta violencia.

De acuerdo a semáforo delictivo, los municipios que mayor prevalencia presentan en este delito son: Guadalupe, 64 casos y una tasa de 40 por cada 100 mil habitantes, Fresnillo, 66 (31 por cada 100 mil habitantes), Zacatecas, 36 (26.1 por cada 100 mil habitantes) y Sombrerete, 12 (19.6 por cada 100 mil habitantes).²⁰

En este tenor, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto tiene a fin reformar el artículo 254 apartados Ter y Quater, del Código Penal para el Estado de Zacatecas para homologar el delito de violencia familiar con el Código Penal Federal, en donde se incluya el tratamiento psicológico especializado a los agresores de este delito.

La presente se sustenta en lo estipulado en el artículo 8° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en donde se establece que: *Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:*

- I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializado y gratuito a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;*
- II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia.*

Asimismo, en el artículo 9° del ordenamiento en comento se establece que: “Con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán:

- I. Tipificar el delito de violencia familiar, que incluya como elementos del tipo los contenidos en la definición prevista en el artículo 7 de esta ley;*
- II. Establecer la violencia familiar como causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños;*
- III. Disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia familiar y/o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, no podrá recuperarse la misma, y*
- IV. Incluir como parte de la sentencia, la condena al Agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos.*

¹⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Mujeres y hombres en México 2018 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México, INEGI, 2018. 260 p., [en línea], consultado: 19 de septiembre de 2019, disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/MHM_2018.pdf

²⁰ Roel, Santiago. “Semáforo de Zacatecas”. Semáforo delictivo, 2019, [en línea], disponible en: <http://www.semaforo.mx/content/semaforo-de-zacatecas>



En síntesis, la presente propuesta considera que el reto es coadyuvar a la prevención, detección, atención, disminución y erradicación de la violencia familiar y sexual, así como promover la convivencia pacífica, es necesario fomentar relaciones de equidad entre las personas, mediante la construcción de una cultura basada en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos.

El tratamiento psicológico es tan importante para las víctimas como para los agresores, a fin de evitar las reincidencias en las conductas violentas, buscando en todo momento el respeto a los derechos humanos.

QUINTO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 12 de noviembre de 2019, el Dip. José Ma. González Nava, presentó iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman los artículos 31 y 237 del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 903, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

El diputado sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violación sexual es una de las formas de vulneración de derechos más extrema y afecta a toda persona que es atacada, en este sentido, el impacto en la vida de quienes son víctimas puede llegar a resultados fatales como el daño psicológico y emocional, que llevan al suicidio, a la mortalidad materna y por otro lado implican riesgos de salud por el contagio de enfermedades de transmisión sexual, entre otros.

Actualmente, es triste saber que el Estado de Zacatecas se ubica en el séptimo lugar nacional en abuso sexual infantil ya que cada 5 minutos es atacado sexualmente un niño o una niña, considerando en México más del 70% de la población ha sido abusada sexualmente en la infancia.

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas arroja datos del periodo 2015 al presente año donde nos informa que ha habido un aumento en el índice de violaciones, donde la víctima es menor de quince años, reportando 55 carpetas de investigación en el año 2015, de las cuales 33 fueron judicializadas; en el año 2016 se integraron 63 de las cuales 25 se judicializaron, en el año 2017 fueron 64 carpetas y de estas 24 judicializadas, en el año 2018, 56 carpetas de investigación de las cuales se turnaron al juez 18 y en el presente año se han integrado 65 de las cuales 23 se han turnado al juez competente.

Como se ha constatado con las cifras antes mencionadas, es necesario atacar de manera más eficiente y concientizada, la violación sexual infantil, que es uno de los tipos penales que más afligen a la sociedad zacatecana.

Es importante respaldar las acciones afirmativas que se han impulsado desde instancias gubernamentales para el adecuado reconocimiento, tutela y ejercicio de los derechos de las niñas y niños, por ello, la normatividad de carácter penal debe de enfrentar con todos los elementos que le brinda el Estado, a todos aquellos infractores que soslayan no solo la integridad sexual de las menores de edad, si no en general, su integridad física y psicológica.

Al respecto, en un análisis de derecho comparado nos hemos percatado que existe una discrepancia entre nuestra norma local y el Código Penal Federal, en lo que respecta a la violación equiparada, tanto en la penalidad que se impone, como en el supuesto normativo relativo a la edad del menor.



Mientras en el Código Penal Federal se considera como violación equiparada la cópula sin violencia con una persona menor de 15 años de edad, en el caso del Código estatal se hace alusión a personas menores de 12 años, por lo que la comisión de este delito en el ámbito local no se configura al tratarse de menores que ya han cumplido los doce, trece y catorce años, a quienes sí protege la norma federal.

Es cierto que la protección de los menores de doce años ha tenido un carácter especial toda vez que se considera que tales edades corresponden a la etapa de la niñez y que las edades subsecuentes son parte de la adolescencia, por lo que la punibilidad se ha enfocado a proteger a los niños y niñas en virtud de que por su nivel de madurez les impide tener pleno entendimiento y conocimiento de las implicaciones y consecuencias de los actos sexuales, sobre todo de la cópula.

Es por ello que el Código local prevé como conducta punible la realización de la cópula solo cuando se da con menores de doce años, pues estos se consideran como niños o niñas, lo que convierte a dicha conducta como antijurídica.

No obstante, el Estado Mexicano ha ido ampliando el margen de protección a menores pasando a los 15 años. Un ejemplo de ello es la legislación en materia laboral, en donde se permitía que a partir de los 14 años, los menores pudieran contar con un empleo. Sin embargo, en el año 2015, la Ley Federal del trabajo fue reformada para que la permisión laboral se diera hasta los quince años con el ánimo de proteger los derechos y el sano desarrollo de los menores, considerando que la edad de quince años es más adecuada para las responsabilidades que implica un trabajo, sin impedir su correcto desarrollo.

Con un razonamiento similar y en concordancia con la legislación federal, consideramos adecuado que la legislación penal local también proteja a los menores en el ámbito sexual hasta los 15 años, considerando que de tener cópula con una persona menor a dicha edad, se considere como violación equiparada, pues si bien la edad de 12 años es un referente del término de la niñez y el inicio de la adolescencia, ello no quiere decir que quienes se encuentran en ese rango de edad tengan la madurez física y psicológica para realizar actos sexuales.

Es por ello que proponemos la armonización del Código del Estado con el Código Penal Federal, buscando privilegiarse el interés superior del menor, considerando las mejores condiciones para su correcto y sano desarrollo.

Por otro lado, dada la incidencia en este tipo de conductas, es de considerarse un mayor grado de punibilidad, que si bien tenemos conocimiento de que ello no implica por sí mismo una disminución en la comisión del ilícito, sí tiene un efecto importante en la obtención de justicia para las víctimas.

Además de esto, nuestra legislación también debe garantizar por conducto de la normatividad sustantiva, la correcta e íntegra reparación del daño, ya que en la actualidad existen múltiples conflictos en esta materia.

Es necesario mencionar que cuando se presentan salidas alternas dentro del proceso penal, el infractor puede resultar absuelto de tal concepto o se presenta solo una reparación parcial, lo que puede considerarse una violación al derecho fundamental de la reparación del daño.

Ante tal escenario, se propone añadir la obligación para Juzgadores y el ministerio público vigilen el adecuado cumplimiento de la misma.



SEXTO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 1 de octubre de 2020, el Dip. José Ma. González Nava, presento iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el Código Penal para el Estado de Zacatecas, en materia de violencia familiar.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 1331, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

El diputado sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el hombre y la mujer son iguales ante la ley, además de referir que la organización familiar es la base fundamental de la sociedad mexicana.

El artículo 1º de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia establece la obligación por parte de la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezcan su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en nuestra Carta Magna.

Adicionalmente, es de destacarse que por medio de la Convención Belém do Pará, los Estados parte de la misma acordaron que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales que limita a la mujer de forma total o parcial el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades; además de que todo tipo de violencia, es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que trasciende a todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases.

Esta Convención fue el primer ordenamiento jurídico que estableció el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, por lo cual este tratado internacional ha dado pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención; así como para la formulación de planes nacionales, organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas, aunado a que ha resultado ser un aporte significativo al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer establece en sus artículos 3, 4, 5 y 6, que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, lo que conlleva consigo, otros derechos, como:

- Derecho de las mujeres a ser libres de toda forma de discriminación.
- Derecho de las mujeres a ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
- Derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.
- Derecho a ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y



- culturales y a contar con la total protección de esos derechos, consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

Al respecto, un tema preocupante en la actualidad es la violencia ejercida en contra de las mujeres desde el ámbito familiar. La Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas define a este actuar, en su numeral 11, señalando que la violencia familiar es cualquier acto u omisión de agresión o discriminación intencional, dirigido a dominar, controlar, limitar, humillar, acosar o excluir de manera física, verbal, psicológica, sexual, económica o patrimonial, a las mujeres, independientemente de la cantidad o continuidad de dichas conductas, dentro o fuera del domicilio familiar o conyugal. Se ejerce por las personas que tienen o han tenido algún vínculo de índole familiar con la víctima, parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; matrimonio, concubinato, o bien, que tengan o hayan tenido alguna relación afectiva o sentimental de hecho

La violencia familiar es un fenómeno social que ocurre en casi todos los países del mundo y se define como el uso intencionado y repetido de la fuerza física o psicológica para controlar, manipular o atentar en contra de algún integrante de la familia.

La Organización Mundial de la Salud ha destacado que en todo el mundo, 1 de cada 3 mujeres ha sido objeto de violencia física o sexual por parte de su pareja, por lo que destaco los siguientes datos:

- La violencia contra la mujer, especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual, constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres.
- En todo el mundo, casi un tercio de las mujeres que han tenido una relación de pareja, refieren haber sufrido alguna forma de violencia física y/o sexual, por parte de su pareja, en algún momento de su vida.
- Un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja masculina.

De tal manera, al considerar que se trata de un problema que impacta de manera grave en la sociedad, consideramos que debe intervenir desde el ámbito de la facultad sancionadora con la que cuenta el Estado para tratar de erradicar este tipo de conductas.

Es así que vemos pertinente que se establezca en la legislación penal que no se podrá otorgar el perdón del ofendido o del legitimado para otorgarlo, cuando se trate de delitos de violencia familiar. Lo anterior con la intención de que este tipo de conductas no queden impunes al momento de cometerse, puesto que en muchas ocasiones los vínculos afectivos propios de una relación familiar, dan paso a esta situación en la que se deja sin sanción a una clara vulneración a los derechos humanos, escenario que no es compatible con los derechos y garantías que buscan otorgarse desde los tratados internacionales y nuestra propia legislación.

De forma complementaria, se considera necesario adicionar otro párrafo al artículo 89 del Código Penal para el Estado de Zacatecas, a efecto de que se establezca el carácter irrevocable del perdón del ofendido, es decir, que una vez otorgado el mismo no pueda ser anularse siempre y cuando haya cumplido con los requisitos que se establecen para otorgarlo, lo cual abonaría a dotar de certeza jurídica a este tipo de situaciones.

SÉPTIMO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 6 de octubre de 2020, la Dip. Susana Rodríguez Márquez, presento iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el Código Penal para el Estado de Zacatecas, en materia de violencia familiar.



Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 1340, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

La diputada sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia ha sido un fenómeno que ha estado presente en la historia de la humanidad, se ha ejercido para sobrevivir, para controlar, para ganar y mantener el poder, para sublevarse contra la dominación y la violencia.

Hoy en día tenemos claridad que los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y en derechos. Este principio ha sido aceptado por los Estados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Lo cierto es que la violencia sigue manifestándose con diferentes matices, por lo que desde diversos instrumentos internacionales se promueve la erradicación de estas conductas que laceran la vida de miles de personas, que representa la desigualdad, la subordinación y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, es decir, se ejerce violencia solo por el hecho de ser mujer. Esto en razón a una concepción errónea donde la mujer se ha visto como un ser inferior, donde pocas veces es reconocido el valor, la capacidad y la dignidad de las mujeres y esto ha tenido como consecuencia discriminación, violencia en todas sus expresiones y la más atroz es el feminicidio.

Dicho lo anterior, para el género femenino ha sido difícil poder desarrollarse en su vida cotidiana, y esto ha traído como consecuencias diferentes problemas sociales en torno a la mujer, uno de los principales conflictos que se ha suscitado en nuestro país.

La violencia de género y la violencia intrafamiliar son dos fenómenos que van de la mano y que se dan de manera simultánea, y esta es una realidad que debemos de cambiar combatiéndola de manera multiestrategica, el reto es asegurar el derecho a una vida libre de violencia, a tener una familia que procure alimentación y seguridad de los miembros, la igualdad entre los géneros ya que son derechos establecidos en la Constitución.

A nivel global hay diferentes instrumentos que han contribuido en hacer frente a esta problemática.

La Convención de Belem Do Pará enmarca las acciones legislativas para la eliminación de la violencia contra la mujer como condición indispensable para el desarrollo individual y social.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer establece las medidas que prohíben toda discriminación contra la mujer y la protección jurídica de la igualdad de derechos y de participación en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre.

La Plataforma de Acción de Beijing 95 busca la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en todas las dimensiones de la vida a fin de garantizar que todas las mujeres y niñas puedan ejercer sus libertades y sus derechos.

Esto ha contribuido para que en el marco jurídico nacional se considere la sanción de cualquier conducta que represente algún tipo de violencia, sin embargo, nuestro sistema de justicia es poco coercitivo y no se logran judicializar la mayoría de los casos, por diferentes razones algunas atribuibles al sistema judicial y otros a las víctimas de violencia.



En relación a lo planteado, también en nuestro Estado se ha venido generando otra complicación social que ha estado en presente en la opinión pública en los últimos meses, esto por la gravedad y la periodicidad en que se han presentado los hechos, el abuso sexual, sexting, acoso y hostigamiento sexual, la violencia familiar y el feminicidio. Los antepuestos se han “normalizado” por la sociedad, tan es así que se cometen a todas horas y en cualquier sitio, en su mayoría por el hombre en perjuicio de la mujer.

En cuanto a la violencia de género datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016) muestra a nivel nacional la prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más, es un 49% la emocional; seguida de la violencia sexual 41.3% y violencia física 34% y violencia económica, patrimonial o de discriminación en el trabajo de 29%.

Así mismo, los agresores de las mujeres a lo largo de la vida en el ámbito laboral suelen ser principalmente los compañeros de trabajo en un 31.8%; el patrón en un 23.8%; y el 79.1% de los casos, son en las instalaciones de trabajo.

En Zacatecas las mujeres de 15 años y más, han experimentado a lo largo de su vida violencia laboral en un 23.4% siendo la violencia física o sexual en un 10.8%, seguida de la emocional en un 9.3%.

En relación a la violencia intrafamiliar, va en aumento y de manera especial ante el confinamiento que estamos padeciendo por el COVID19. Datos de la Fiscalía Especializada en Delitos por Razones de Género informó que durante la cuarentena se registraron 212 carpetas de investigación por el delito de violencia intrafamiliar, por lo que, en promedio, son ocho denuncias por día.

A pesar de ser un problema latente, estas conductas en la mayoría de las ocasiones se invisibilizan debido a un conjunto de creencias que las neutralizan, además de las estructuras de poder que limitan su denuncia y sanción.

En virtud de lo anterior, se pone en relieve sumar esfuerzos desde diferentes trincheras para contribuir a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, es una tarea impostergable y desde el ámbito legislativo es necesario impulsar las reformas pertinentes y necesarias para erradicar todas las expresiones de violencia contra la mujer.

Es por ello, que la presente iniciativa pretende subsanar los huecos que tiene el Código Penal para el Estado de Zacatecas y la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, modificando diversos numerales en los citados ordenamientos.

Al reformar el Código Penal en materia de violencia familiar se modificarán las penas elevando los años de prisión, así como las multas que ya se contemplan en nuestro Código Penal, a fin de que la punibilidad para el delito de violencia familiar tenga un mayor peso y **se persiga de oficio**.

En la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas es fundamental que, así como está considerado el acoso laboral, **se considere el acoso y hostigamiento sexual** a fin de que estas conductas sean sancionadas ya sea administrativamente o hasta la rescisión de la relación de trabajo.

Con esta iniciativa se busca contribuir en la erradicación de todas las expresiones de la violencia, robustecer el marco jurídico para el fortalecimiento de las acciones, apoyar a las víctimas y sancionar de manera ejemplar cualquier tipo de violencia de género y familiar.

El estado al garantizar al individuo la plenitud de sus necesidades físicas y psíquicas evita que este sea propenso a cometer futuras conductas delictivas que pudieran desarrollarse a causa de haber sido violentado, directa o indirectamente dentro de su familia o cualquier otro espacio. Por esto



último, es de suma importancia que el Estado se preocupe y ocupe por el rescate de las mujeres y de las familias zacatecanas y le dé la importancia que se merece.

OCTAVO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 20 de octubre de 2020, la Dip. Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa, presento iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el Código Penal para el Estado de Zacatecas, en materia de extorsión.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 1363, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

La diputada sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución histórica de los derechos humanos a nivel mundial y en nuestro país, es intrínseca a la construcción de un Estado Democrático de Derecho, ya que en ese contexto los derechos se desenvuelven de manera idónea. En este sentido, este modelo que forma parte de los sistemas políticos occidentales, se construyó a partir de situaciones concretas que transformaron la relación entre gobernantes y gobernados.

De acuerdo a John Locke en su tesis de los derechos inalienables, con la existencia de Leyes naturales, todos los seres humanos por naturaleza son acreedores de una serie de derechos por el simple hecho de ser personas, entre los que se reconoce el derecho a la vida, la libertad y a la propiedad. "El estado de naturaleza tiene una ley de naturaleza que lo gobierna y que obliga a todos; y la razón, que es esa ley, enseña a toda la humanidad que quiera consultarla, que siendo todos los hombres iguales e independientes, ninguno debe dañar a otro en lo que atañe a su vida, salud, libertad o posesiones".²¹

La situación actual de inseguridad que enfrenta el país ha provocado, entre otras cosas, una crisis severa de derechos humanos que se manifiesta en una escalada de agresiones al ejercicio pleno de las garantías reconocidas por la Constitución y los tratados internacionales. Esta coyuntura de inseguridad en el país se viene arrastrando desde las dos anteriores administraciones, en más de una década las estrategias de seguridad de estas dos administraciones federales no han dado resultados, además han sido inoperantes en el planteamiento de soluciones, lo cual se traduce en homicidios dolosos vinculados a la lucha contra el crimen organizado, ejecuciones arbitrarias por parte de servidores públicos, desplazamiento interno forzado, desaparición cometida por particulares y desaparición forzada, tortura, trata de personas, violencia femenicida, violencia criminal, institucional y política, así como delitos relacionados al crimen organizado, como la extorsión.

Todos los efectos que se generaron a partir de la implementación de una errónea estrategia de seguridad son los principales factores de violación a los derechos humanos en el país, las cuales afectan a toda la población.

“México es uno de los países con un alto índice de violencia que se traduce en asesinatos casi a diario. No sólo es el narcotráfico y el crimen organizado lo que afecta la vida del ciudadano, sino básicamente los delitos del orden común; por ese motivo, la percepción de inseguridad y miedo es

²¹ Locke, Jhon. “Segundo Tratado sobre el gobierno civil. Un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fib del Gobierno Civil. Madrid, Alianza Editorial, 2000, [en línea], consultado: 19 de febrero de 2018, disponible en: http://cinehistoria.com/locke_segundo_tratado_sobre_el_gobierno_civil.pdf



una constante en la vivienda, en el barrio, en el transporte público y privado, en los lugares de trabajo, en las calles y escuelas”²²

El clima de inseguridad, descrito en el párrafo anterior y que describe la realidad actual del país, ha repercutido de forma alarmante en el incremento de la incidencia delictiva, es decir, ilícitos que antes no mostraban un foco rojo de atención, hoy son una problemática social, asimismo, han surgido nuevos delitos y modalidades en las que son cometidos, repercutiendo de forma directa en el desarrollo de la sociedad con pleno respeto en el ejercicio de sus derechos fundamentales.

La aparición de nuevos delitos y de modalidades para la realización de los mismos, crean la necesidad de fortalecer los marcos normativos en la materia, creando y fortaleciendo los tipos penales que se apeguen a la sanción adecuada de la conducta antisocial, contribuyendo a la consolidación del Estado de Derecho y a la paz social que tanto se anhela en este país.

La extorsión es un tipo de delito que se ha incrementado de forma alarmante en nuestro país en la última década, y la diversificación del mismo hace que su persecución y sanción sea compleja. En una tesis aislada de un Tribunal Colegiado de Circuito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se definió al delito de extorsión, como un delito desde el momento de la coacción hasta la obtención del lucro.

La extorsión es aquella acción que afecta de forma inmediata el sentido emotivo de quien la sufre, inhibiendo y coaccionando la voluntad del individuo (acción), para actuar de acuerdo al interés de quien la ejerce (consecuencia). De manera que dicho ilícito puede hacer que el activo obtenga un lucro para sí o para otros y que se cause un perjuicio patrimonial; pero independientemente de obtener un lucro que se refleja en la pérdida o daño en el patrimonio familiar, ocasiona también una afectación emocional por el inmediato daño moral al pasivo. Por ello, es importante ubicar el delito desde el momento en el que se ejerce la coacción, a efecto de que quien lo lleve a cabo resienta la consecuencia inmediata jurídica.²³

De acuerdo al manual contra la extorsión de la extinta Policía Federal, se detalla que el fenómeno de la extorsión en México tiene sus orígenes a principio del año 2000, cuando el acceso a la telefonía celular se amplió a un mayor número de sectores de la población. Asimismo, la delincuencia utiliza la violencia psicológica para intimidar a las víctimas, como por ejemplo, utilizando agresiones verbales, así como, aprovechan la buena fe de las personas para engañarlas. En la mayoría de los casos, los delincuentes eligen al azar a la víctima, utilizando directorios telefónicos, datos personales obtenidos a través de distintas vías e incluso, tomando la información difundida de forma pública en redes sociales por la propia persona.²⁴

Para entender de manera más clara las distintas estrategias y acciones relacionadas con este delito, la extorsión se clasifica en modalidad directa e indirecta. La primera ocurre cuando el delincuente se presenta físicamente en el establecimiento o domicilio particular, para amenazar al propietario o al personal que ahí labora, este tipo de modalidad se llama derecho de piso; la segunda ocurre cuando el delincuente interactúa con la víctima de manera no presencial, es de decir, a través de: falsas noticias de ganador de un premio, se notifica a la víctima de un secuestro virtual a un familiar, se notifica a la familia de un familiar deteniendo por autoridades locales, estatales, federales o migratorias, amenaza de muerte o secuestro, amenaza de algún funcionario público.²⁵

²² Moreno Pérez, Salvador. “La pena de muerte. Un panorama general”. CESOP, 2019, [en línea], consultado: 28 de septiembre de 2020, disponible en:

<file:///C:/Users/Dip.%20Jes%C3%BAs%20Padilla/Pictures/CESOPIL-72-14-PenaDeMuerte-280219.pdf>

²³ Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito. Amparo directo 106/2011. 20 de septiembre de 2011. Libro V, Febrero 2012, Tomo 3, [en línea], consultado: 29 de septiembre de 2020, disponible en:

<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=160312&Clase=DetalleTesisBL>

²⁴ Policía Federal. “La Extrusión”, 2018, [en línea], consultado: 29 de septiembre de 2020, disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/388352/QUE_ES_LA_EXTORSI_N.pdf

²⁵ Ibid



En este orden de ideas, se concluye que el delito de extorsión afecta de manera importante el patrimonio de las familias, así como el de las empresas, industrias y comercios. Asimismo, la recurrencia en la comisión de este delito conocida como “derecho de piso” ha propiciado el cierre de negocios, multiplicándose su impacto, pues genera la pérdida de empleos y limita el desarrollo económico en las entidades federativas.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (Envipe) 2019, pone en evidencia que el delito de extorsión es uno de los delitos de alto impacto que más se ha incrementado en los últimos años en el país, en 2019 el 34 por ciento de los hogares tuvo al menos una víctima.²⁶

Anualmente se comete en promedio 5.7 millones de delitos de extorsión, lo cual representa una tasa de 6, 542 extorsiones por cada 100 mil habitantes. Del total de los delitos cometidos en esta modalidad, el 91.6 por ciento de los casos fue por el medio telefónico y en el 7.1 por ciento fue pagada la extorsión. El dato de la Envipe que más preocupa en este rubro es el dato de la cifra negra, ya que es el crimen que el mayor porcentaje que no se denuncia, con un 97.9 por ciento, es decir, es un crimen con un alto porcentaje de impunidad²⁷ al máximo histórico, con 335 víctimas, un aumento del 235 por ciento.²⁸

Durante este 2020, la entidad se ubica en primer lugar nacional en el delito de extorsión por cada 100 mil habitantes, con un índice de 7.20, cuando la media nacional es de 2.04. Estos datos manifiestan la dura realidad que representa en el Estado este delito, por ende, se convierte en una necesidad que este Poder haga los cambios normativos necesarios a fin de hacer frente a un crimen que en los últimos años ha crecido de manera exponencial vulnerando a toda la ciudadanía.²⁹

El aumento de la pena por algunos delitos no es un elemento determinante para inhibir la comisión de un delito, pero sin duda resulta viable la actualización de los delitos atendiendo a la recurrencia, las modalidades a través de las cuales se presenta actualmente, así como la creciente participación de la delincuencia organizada y el impacto en las actividades económicas.

El aumento de la pena por algunos delitos no es un elemento determinante para inhibir la comisión de un delito, pero sin duda resulta viable la actualización de los delitos atendiendo a la recurrencia, las modalidades a través de las cuales se presenta actualmente, así como la creciente participación de la delincuencia organizada y el impacto en las actividades económicas.

Por mencionar algunos efectos sociales del delito de extorsión, mismos que son utilizados por la presente a fin de argumentar las modificaciones normativas, están:

- Afectación tanto las actividades económicas como la vida de las personas en todas las clases y estratos sociales.
- Ambiente de inseguridad que aleja la inversión nacional y extranjera, con lo cual se ocasiona un fuerte daño a la economía tanto nacional como local.
- Afecta al sector productivo, debido al incremento del número de pequeñas y medianas empresas que han cerrado operaciones, por este delito.
- Aumenta los índices de desempleo.
- Reduce los niveles de recaudación de impuestos, que podrían ser utilizados para ejecutar programas sociales en beneficio de la población.
- Incremento en la cifra de asesinatos, robos y secuestros.

²⁶ INEGI. “Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (Envipe) 2019”. 2019, [en línea], consultado: 29 de septiembre de 2020, disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envi/2019/doc/envi2019_presentacion_nacional.pdf

²⁷ Idem

²⁸ Incidencia Delictiva del Fuero Común, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, [en línea], consultado: 29 de septiembre de 2020, disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-yprogramas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>

²⁹ Idem



- Produce una psicosis generalizada a la sociedad.
- Fuerza la migración interna y externa.

Uno de los problemas asociados a la crisis de impunidad que se vive en México es la extorsión. Acabar con ella es un gran reto, pues toma diversas formas que no siempre son fáciles de reconocer y combatir: no sólo extorsiona el crimen organizado a través de la violencia, amenazas o cobros de cuotas, también lo hacen los funcionarios que cobran por hacer trámites burocráticos y las personas que cobran por servicios públicos, sometiendo a la población a casos de extorsión. La extorsión es uno de los crímenes de mayor impacto en México y, sin embargo, el 98.3 por ciento de los casos no se denuncian, posicionando este delito con la cifra negra más alta”.³⁰ –Luis de la Calle

Por tal motivo la presente Iniciativa de Ley busca reformar el párrafo segundo y párrafo cuarto, derogar el párrafo tercero y adicionar un quinto párrafo, recorriéndose en el orden los subsecuentes, del artículo 261 del Código Penal para el Estado de Zacatecas, a fin de estipular que al que comete el delito de extorsión se le impondrá de tres a catorce años de prisión y multa de cien a doscientas cuotas, cuando en la comisión del delito señalado en este artículo se dé alguna de las siguientes modalidades:

- I. Se logre que la víctima o un tercero, entregue alguna cantidad de dinero o algún bien u objeto para evitar el daño con que se amenaza;
- II. Se cometa en contra de menor de edad, mujeres o persona adultas mayores;
- III. Se emplee violencia física y/o psicológica;

Asimismo, se establece que estas penas se aumentaran en el caso de las personas que se encuentren en algún centro de reinserción social, lo cual no estaba establecido en la Ley siendo algo ilógico cuando este delito en su mayoría es cometido en estos centros.

Por último se contempla, dar una tipificación expresa que permita al Ministerio Público iniciar una investigación y a los jueces sentenciar con base en el intento de realizar una extorsión, aun cuando no sea un hecho consumado e incluso permita elaborar operativos de inteligencia en colaboración con la víctima y que esta tenga certeza sobre la viabilidad de iniciar un proceso contra el criminal.

No se puede seguir permitiendo la extorsión de ningún tipo, este Poder tiene la obligación y facultad de poner las bases para garantizar a la población seguridad, tranquilidad y sobre todo defender su patrimonio y su sustento. La Carta Magna establece que el Estado debe crear las condiciones para la plena realización del hombre, como persona humana, dentro de la justicia, la libertad, la seguridad, la estabilidad, el pluralismo, la paz, la democracia representativa y el bien común. Sin embargo, este delito ha minado la paz y la tranquilidad de las personas.

NOVENO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 26 de noviembre de 2020, la Dip. Federal Frida Alejandra Esparza Márquez, presento iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 182 bis del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 1450, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

³⁰ De la Calle, Luis. “Economía de la extorsión: Ideas para aprovechar la revolución digital”, Impunidad Cero, [en línea], consultado: 29 de septiembre de 2020, disponible en: <https://www.impunidadcero.org/articulo.php?id=101&t=economia-de-la-extorsion-ideas-para-aprovechar-larevolucion-digital>



La diputada sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna en razón de su nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Estos derechos ya sean los derechos civiles y políticos, tales como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; o los derechos económicos, sociales y culturales, tales como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación- son universales e inalienables, interrelacionados, interdependientes e indivisibles, es decir, el respeto de uno de esos derechos incide en la protección de los demás.³¹

El principio de igualdad y no discriminación se encuentra en la base del sistema internacional de protección de los derechos humanos, es un principio de orden transversal y se encuentra consagrado en los diversos instrumentos internacionales desde la Carta de las Naciones Unidas y los principales tratados de derechos humanos hasta nuestra Carta Magna.

En este sentido, la Declaración Universal de Derechos Humanos consagra en su artículo primero que “*todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos* “. El principio de igualdad exige que los derechos enunciados en los distintos instrumentos se reconozcan a todas personas sin discriminación alguna y que los Estados velen por que sus leyes, políticas y programas no sean discriminatorios.³²

Asimismo, el artículo 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) establecen la obligación de cada Estado Parte de respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el Pacto, sin discriminación alguna por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Además, en virtud del artículo 26 del PIDCP, todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley y en consecuencia se prohíbe cualquier discriminación en virtud de la ley.³³

En cuanto a los derechos humanos, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), los denominados derechos sexuales incluyen el derecho de toda persona libre de restricciones, discriminación y violencia; a lograr el más alto nivel de salud en relación con la sexualidad, incluyendo acceso a servicios de salud.³⁴

En el caso de nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), contempla principios fundamentales como el *pro persona*, cuya esencia es proteger de manera más amplia y progresiva los derechos de todas las personas, sin distinción alguna³⁵; así mismo la Constitución de nuestro estado en su artículo 21 se establece la prohibición de toda forma de discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la raza, el color de piel, las características físicas, el idioma, el estado civil, la edad, la profesión, el trabajo desempeñado, la condición social o económica, las discapacidades, las condiciones de salud, el estado de embarazo, las costumbres, las preferencias sexuales, las ideologías o creencias religiosas, la calidad migratoria o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.³⁶

³¹ <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

³² <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

³³ <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

³⁴ <https://www.who.int/es>

³⁵ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

³⁶ <https://www.congresoac.gob.mx/e/todojuridico&cual=172>



Sin embargo, a pesar de que existe un cuerpo muy robusto de disposiciones normativas en las cuales se enmarcan los derechos humanos de todas y todos los mexicanos, desafortunadamente uno de los más grandes problemas del país, sigue siendo la discriminación y sobre todo la discriminación que vive la comunidad LGBT, la cual es tan frecuente que casi se ha normalizado.

En el 2017, se levantó por primera vez la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), y como socios la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), que permitió reconocer la prevalencia de la discriminación y sus diversas manifestaciones.³⁷

En dicha encuesta se encontró que el 20.2% de la población de 18 años y más declaró haber sido discriminada en el último año por alguna característica o condición personal, tono de piel, manera de hablar, peso o estatura, forma de vestir o arreglo personal, clase social, lugar donde vive, creencias religiosas, sexo, edad y orientación sexual.³⁸

Mientras que la Encuesta Nacional sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género, realizada por el CONAPRED, reveló que el 58% de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans, consideran que sus derechos no son respetados en México, siendo esta cifra es alarmante, ya que cerca de la mitad de los participantes ha tenido un pensamiento suicida, y en 21.5% ha intentado quitarse la vida por la discriminación que se sufre.³⁹ La discriminación es más común en hombres trans, ya que un 73% de esta comunidad admitió sufrir discriminación, personas con otra identidad de género no normativa (71.8%) mujeres trans con un (58.4%), mujeres bisexuales (51.4%), personas con otra orientación sexual (51.2%), hombres bisexuales (48%), gays (43.2%) y lesbianas (42.9%).⁴⁰

Por otra parte, en 2015, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), desarrolló la *Investigación sobre la atención de personas LGBT en México*, con el objetivo de identificar las principales situaciones que enfrenta esta población en espacios públicos y privados al acceder a sus derechos, que las colocan como víctimas directas, indirectas o potenciales.⁴¹

Se identificaron casos de personas a las que les han obligado a tomar medicamentos, recibir tratamientos o realizarse procedimientos médicos relacionados con su condición LGBT. Se observa que incluso fueron privadas de su libertad en centros de salud por su condición LGBT.⁴²

Así mismo existe un gran número de personas que han sido víctimas de agresiones físicas motivadas por su condición LGBT. Las mujeres trans y los homosexuales representan los grupos más afectados por estas agresiones. La violencia verbal parece más generalizada, incluso señalan a más de una persona como agresora. También han vivido violencia psicológica mediante el chantaje y las amenazas. Las presiones siempre están asociadas con divulgar la condición LGBT, recibir daños físicos, violación o acoso sexual, y amenazas de muerte.⁴³

Como podemos ver, la población LGBT representa uno de los sectores más susceptibles de vivir discriminación, procesos de exclusión y violencia en los diferentes espacios públicos y privados de su cotidianidad, tanto a nivel nacional como estatal, lo que significa una violación a sus derechos humanos, la vulneración a su estado físico, emocional y psicológico, y un atentado a tener una calidad de vida digna, bajo condiciones de igualdad y no discriminación.

³⁷ <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/>

³⁸ Ibidem

³⁹ <https://www.gob.mx/sfp/documentos/encuesta-sobre-discriminacion-por-motivos-de-orientacion-sexual-e-identidad-de-genero-2018-151556>

⁴⁰ Ibidem

⁴¹ <http://ceav.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/Investigaci%C3%83%C2%B3n-LGBT-Documento-Completo.pdf>

⁴² Ibidem

⁴³ Ibidem



Una muestra de esto, es que a pesar de que desde el 2004 se proclamó el 17 de mayo como el Día Internacional contra la homofobia, transfobia y la bifobia; y que, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) eliminó la homosexualidad y transexualidad de la clasificación internacional de enfermedades, en todo el mundo sigue existiendo la creencia de que la homosexualidad es una enfermedad y que por ende puede “curarse”. Por esta razón, existen todavía terapias que prometen “curar” a quienes se someten a las mismas.

Estas mal llamadas “terapias de conversión” son una manifestación de discriminación y tortura, ya que intentan inhibir, violentar y obstaculizar el derecho que tienen todas las personas a ejercer su sexualidad.

Los métodos que utilizan atentan contra los derechos humanos, ya que van desde castigos físicos, medicación, aislamiento, no dejarlos comer o dormir, o incluso más agresivos, como el uso de electrochoques o lobotomías, además de trabajos forzados, atentando contra la dignidad de las personas de la diversidad sexual y de género.

Sobre esto, el CONAPRED ha reiterado que este tipo de prácticas son una forma de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, ya que la OMS ha declarado que la homosexualidad es una expresión más de la diversidad humana y no una patología por lo que no se puede curar algo que no es una enfermedad.⁴⁴

Mientras que la Organización de las Naciones Unidas ha emprendido campañas contra las “terapias de conversión”, las cuales representan una tortura para la comunidad LGBT.

Es importante mencionar que varios países ya han legislado en esta materia. De los ejemplos que tenemos en el mundo, podemos citar a Alemania, Argentina, Brasil, Ecuador, Puerto Rico, Uruguay, Samoa, Suiza y Taiwán; destacando de manera particular el caso de Malta, quien, en el 2016, se convirtió en el primer país europeo en prohibir la “terapia de conversión” cuando su congreso aprobó la primera ley nacional específicamente pensada, redactada y aprobada con un enfoque integral para prohibir y prevenir estas prácticas. Y el caso más reciente donde Congreso Alemán (Bundestag) aprobó en este 2020 la prohibición de estas terapias, en menores de edad, contemplando penas de hasta un año de cárcel y sanciones de hasta 30,000 euros para los infractores.

Ésta iniciativa se fundamenta en los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, donde se establece que los Estados garantizarán que ningún tratamiento o consejería de índole médica o psicológica considere, explícita o implícitamente, la orientación sexual y la identidad de género como trastornos de la salud que han de ser tratados, curados o suprimidos.⁴⁵

Así mismo en dicho documento, en su principio 29 sobre la Responsabilidad, se establece que las personas directa o indirectamente responsables de violentar los derechos humanos de los demás, se deben responsabilizar por sus actos de manera proporcional a la gravedad de la violación.⁴⁶ Por lo cual se establecerán procedimientos penales, civiles, administrativos y de otra índole, así como mecanismos de vigilancia, que sean apropiados, accesibles y eficaces, a fin de asegurar que, aquellos que cometen violaciones a derechos humanos relacionadas con la orientación sexual o la identidad de género se les responsabilizará por sus actos.⁴⁷

Mientras que en su principio 18, se estipula que ninguna persona será obligada a someterse a ninguna forma de tratamiento, procedimiento o exámenes médicos o psicológicos, ni a permanecer

⁴⁴ <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2018/07/25/reitera-conapred-que-terapias-de-conversion-son-violencia-2068.html>

⁴⁵ http://oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_Principios_de_Yogyakarta_2006.pdf

⁴⁶ Principio 29 Responsabilidad http://oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_Principios_de_Yogyakarta_2006.pdf

⁴⁷ *Ibidem*



confinada en un establecimiento médico, por motivo de su orientación sexual o su identidad de género. Con independencia de cualquier clasificación que afirme lo contrario, la orientación sexual y la identidad de género de una persona no constituyen, en sí mismas, trastornos de la salud y no deben ser sometidas a tratamiento o atención médicas, ni suprimidas, por lo cual los Estados adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, y de otra índole que sean necesarias a fin de asegurar la plena protección contra prácticas médicas dañinas basadas en la orientación sexual o la identidad de género incluso en estereotipos.⁴⁸

Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención sobre Derechos del Niño; el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, establecen:

- La igualdad en dignidad y derechos entre todos los seres humanos sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, o cualquier otra condición;
- El reconocimiento de los Derechos a la vida, libertad, seguridad de la persona, personalidad jurídica, no discriminación, disfrute del más alto nivel posible de salud e integridad física, psíquica y moral, al respecto de su honra y el reconocimiento de su dignidad;
- La prohibición de injerencias arbitrarias en la vida privada de las personas, así como de ataques a su honra o su reputación, de ser sometidas a torturas, penas, o tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como a detenciones o encarcelamientos arbitrarios;
- La obligación de los Estados Parte, en este caso México, de adoptar las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en esos instrumentos internacionales cuando no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter

Por todo esto, es necesario que México y sobre todo los integrantes de este Congreso cumplan el compromiso de promover y proteger los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de las personas LGBT, como grupo reconocido de atención prioritaria.

Es necesario combatir y prohibir los esfuerzos para corregir la orientación sexual e identidad de género; en otras palabras, las llamadas “terapias de conversión” modificando nuestro código penal con el fin de garantizar los derechos humanos de todas y todos los zacatecanos.

Por lo que se propone adicionar una nueva fracción al artículo 182 Bis del Código Penal Local, con el fin de establecer la prohibición, así como de sanciones claras y firmes para quienes practiquen o promuevan tratamientos o terapias que tengan por objeto anular, obstaculizar o modificar la orientación sexual y la expresión o identidad de género.

DÉCIMO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 16 de febrero 2021, el Dip. Pedro Martínez Flores, presento iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman el artículo 241 Bis, del Código Penal para el Estado de Zacatecas, en materia de abandono de menores.

⁴⁸ Principio 18 Protección contra abusos médicos
http://oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_Principios_de_Yogyakarta_2006.pdf



Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 1558, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

El diputado sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen en México diversos mecanismos de protección a los grupos vulnerables, ya sean leyes completas e incluso, la obligación de que existan apartados en los diferentes cuerpos normativos que contemplen de manera específica derechos para la protección de estos grupos con desventajas sociales.

Ahora bien, la vulnerabilidad social, se relaciona con grupos específicas de la población que se encuentran en situación de riesgo, ya sea por factores propios o externos, como el de su medio ambiente, doméstico o comunitario.

De igual forma estos grupos son los más propensos a experimentar diversas formas de daño por acción u omisión de un deber de cuidado de terceros.

En general, los individuos que se ubican como parte de estos grupos comparten características semejantes, ya sea la edad, condición étnica, género, etcétera.

Por su parte, la legislación mexicana define a las personas adultos mayores como aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional. Aunque muchas veces la edad represente un criterio arbitrario para el envejecimiento de cada persona.

La legislación civil contempla que la familia de las personas adultas mayores deberán cumplir con su obligación de dar alimentos y un techo de manera constante y permanente, lo que significa velar de manera directa por cada una de las personas adultas mayores que formen parte del núcleo familiar.

Sin embargo, el abandono de los menores y adultos mayores representa una de las principales problemáticas en sector social y cada vez crece más el número de personas mayores de 60 años que no reciben asistencia familiar, lo que tiene como consecuencia disminuir su esperanza de vida.

Es por lo anteriormente expuesto, que el objeto de la presente iniciativa, es sancionar como delito a quien teniendo el deber de atención de un infante y adulto mayor, lo desampare y deje en total exposición sin justificación alguna en situación de calle o abandonó en cuanto apoyo económico y de igual manera, brindar mayores herramientas jurídicas en favor de la protección jurídica.

UNDÉCIMO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 16 de marzo de 2021, la Dip. Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa, presento iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 132 y 134 del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 1607, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

La diputada sustentó su iniciativa en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México se encuentra en el proceso de consolidar su democracia al mismo tiempo que busca fortalecer a sus instituciones, y es en ese proceso que es vital crear las condiciones idóneas para que la ciudadanía confíe en sus autoridades, lo que a su vez se traduciría en una mejor relación gobierno-ciudadano en pro del desarrollo nacional.

La confianza del pueblo en sus gobernantes es fundamental para lograr una gobernabilidad democrática y legítima, y esto solo es posible con un gobierno ético en donde una de sus principales tareas sea el combatir y prevenir todo acto de corrupción, por el hecho de que esta mala práctica es la causante de; la desigualdad social, bajo o nulo desarrollo económico y la fractura del tejido social en el país. Por tal motivo, la transparencia y rendición de cuentas son pilares, que han sido construidos recientemente, de una cultura de la honestidad y de la formación de una participación ciudadana más exigente y activa en la planeación, seguimiento, control, evaluación y retroalimentación de las decisiones públicas.

*“La característica más destructiva y perniciosa de los neoliberales mexicanos fue la corrupción extendida y convertida en práctica administrativa regular. La corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico. Por eso estamos empeñados, en primer lugar, en acabar con la corrupción en toda la administración pública, no sólo la corrupción monetaria sino la que conlleva la simulación y la mentira”.*⁴⁹

La corrupción es un fenómeno complejo social, político y económico que afecta a todas las naciones del mundo, siendo un mal que perjudica a las instituciones democráticas, desacelera el desarrollo económico y contribuye a la inestabilidad política. Es sin duda uno de los males que más costo genera a los países, no sólo en cuestión monetaria sino que representa un freno significativo para el desarrollo. Por ello, toda acción encaminada a erradicar este mal de la sociedad debe ser apoyada por todos los sectores.

El contexto de corrupción e impunidad, que caracterizo los gobiernos neoliberales, es la principal causante de la descomposición del tejido social en el país y el grave estado de inseguridad que desde hace 15 años se encuentra sumergido el Estado mexicano. Esta coyuntura de inseguridad en el país se viene arrastrando desde las dos anteriores administraciones, en más de una década sus estrategias de seguridad no dieron resultados, además fueron inoperantes en el planteamiento de soluciones.

En Zacatecas, el problema de inseguridad es de tal magnitud que la entidad ocupa los primeros lugares en los delitos con mayor impacto social, por ejemplo:

Delito de extorsión

Zacatecas ocupa el primer lugar nacional en este delito, tiene una tasa de 7.20 extorsiones por cada 100 mil habitantes, seguido de Quintana Roo con 6.91 y Colima con 4.84. La media nacional de ese delito es de 2.04 por cada 100 mil habitantes, en el delito de extorsión. Zacatecas no abandona los primeros lugares en extorsiones en la escala nacional desde hace tres años. En 2017 ocupó el tercer lugar en la comisión de ese delito, con 11.54 incidencias por cada 100 mil habitantes, sólo por debajo de Nuevo León y Baja California Sur, que lo superaron con 12.61 y 30.10, respectivamente. En los años posteriores escaló de puesto hasta llegar al punto actual, al frente de la lista en el primer semestre de 2020.⁵⁰

⁴⁹ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Presidencia de la República, 2019. [en línea], consultado:03 de febrero de 2021, disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

⁵⁰ Información pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, véase: https://drive.google.com/file/d/1GvyelfjdWBV9f_ZOb_sZRwuPiMGBaVRr/view



Delito de secuestro

Zacatecas ocupa el tercer lugar nacional en este delito, tiene una tasa de 0.96, detrás de Aguascalientes, que está en segundo lugar con 0.98, y Morelos en primer lugar, con 1.66. La media nacional es de 0.3 casos por cada 100 mil habitantes, en el delito de secuestro. De 1 de diciembre 2018 al 31 de enero de 2020, de los dos mil 174 secuestros que se registraron en el país, en la entidad se reportaron 57, por lo que en ese periodo se ubicó dentro de los nueve estados más inseguros de México por este delito.⁵¹

Delito de homicidios dolosos

Zacatecas es quinto lugar nacional en este delito, tiene una tasa de 16.26 casos por cada 100 mil habitantes, ocupa el quinto lugar nacional en el delito de homicidios dolosos, detrás de Michoacán, Chihuahua, Baja California, Guanajuato y Colima. La media nacional de este delito es de nueve casos por cada 100 mil personas. Zacatecas ocupa el primer lugar en crecimiento de homicidios dolosos al registrar de enero a junio de este año 558 asesinatos, es decir un incremento del 56.6 por ciento con respecto a la misma temporalidad de 2019, situación que se deriva de que es un territorio en el que confluyen las rutas del tráfico de drogas y armas.⁵²

Delito de trata de personas

Zacatecas ocupa el quinto lugar a nivel nacional en este delito, tiene una tasa de e 0.47 por cada cien mil mujeres, por arriba de la media nacional (0.33) en el delito de trata de personas. En el primer semestre del año se registraron cinco denuncias por trata de personas en la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE); son 18 los trámites que se tienen en proceso, sólo uno menos de los 19 que se reportaron en todo 2019. Zacatecas es un estado donde se dan tres factores de la trata: de origen, tránsito y destino, uno de los delitos más peligrosos y que más viola los derechos humanos, nombrado como “la esclavitud Moderna”.⁵³

La realidad de los datos anteriormente citados detalla que Zacatecas vive una crisis de inseguridad, la cual se refleja en el Sistema Penitenciario Estatal, el cual se encuentra rebasado e impera la impunidad ya que estos lugares en su mayoría se encuentran bajo el mando de las organizaciones criminales.

Ejemplo de ello son las múltiples riñas y fugas que se han registrado de los centros penitenciarios del Estado en los últimos años:

- El 6 de mayo de 2020 12 reos se fugaron del Centro Regional de Readaptación Social de Cieneguillas, a través de un túnel cuya extensión sería de aproximadamente cincuenta metros de longitud que ha ría sido “construido” según las autoridades en un periodo aproximado de seis meses.⁵⁴
- El 1 de febrero de 2020 en una prisión distrital, clasificada de baja peligrosidad se escapó un reo después de que el director del penal y un custodio sacaron al reo para que recogiera un escombros de basura, lo cual no debería de haber ocurrido ya que se tiene prohibido esa acción.⁵⁵
- El 14 de julio de 2017 se reportó una evasión más, en la que un reo cortó los barrotes de su celda con una segueta en la madrugada y logró recorrer la totalidad del patio del Cerereso sin ser detectado, para finalmente saltar la barda perimetral con

⁵¹ Idem

⁵² Ídem

⁵³ Ídem

⁵⁴ Véase: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/05/06/se-fuga-11-reos-del-penal-de-cieneguillaszacatecas-7893.html>

⁵⁵ Véase: <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1669515.se-escapa-un-reo-de-penal-en-zacatecas.html>



ayuda de algunas cobijas y no pudo ser localizado, se reportó que el reo en cuestión había estado preso por delitos federales y era originario de Durango.⁵⁶

- 16 de diciembre del 2018 una fuga más, esta vez en el Cerereso de Fresnillo y también fue de una sola persona de quien no se encontraron detalles sobre la manera en que pudo escapar, sin embargo, se sabe que el implicado había estado en privación de la libertad desde el 2014 y servía una sentencia relacionada con secuestros.⁵⁷
- 16 de mayo de 2009 comenzó por la madrugada y resultó en 53 internos que escaparon del penal y no fue hasta casi las 5 de la mañana que la búsqueda comenzó con un helicóptero recorriendo la ciudad en conjunto con por lo menos 10 camionetas oficiales. Aunque se recapturó a 20 de ellos y por lo menos 10 perdieron la vida, aún hay 23 que siguen prófugos de la justicia y todavía son buscados.⁵⁸

Queda de manifiesto que el Sistema Penitenciario se encuentra rebasado por el crimen organizado, la corrupción y el debilitamiento de las instituciones de seguridad son realidades inocultables, la evasión de presos es un delito cometido por aquel que de propósito ayuda o auxilia a efectuar la evasión de quien esté privado legalmente de su libertad, en prisión preventiva o purgando una condena de prisión. La cooperación consiste en ayudar a escapar al detenido, en suprimir los obstáculos y dificultades que impidan su libertad de tránsito.

Es una realidad que en la mayoría de los casos que en esta exposición se han manifestado las fugas estuvieron necesariamente coadyuvadas por autoridades penitenciarias, lo cual agrava aún más la problemática que un reo se fugue de un centro penitenciario. Aun cuando hay datos, cifras y evidencia clara que en los penales no hay autoridad más que la del crimen, es una burla social que se sigan teniendo normas que permiten que estos delitos se cometan con total impunidad.

Increíble que en el Código Penal para el Estado de Zacatecas en su artículo 132 manifieste tal cual que no se impondrá sanción al preso que se fugue, es inaudito que en el ordenamiento que debería de establecer normas sistematizadas y coherentes para regular los delitos contra la seguridad pública no se sancione el acto de fuga.

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Decreto propone reformar los artículos 132 y 134 del Código Penal para el Estado de Zacatecas, a fin de establecer que a la persona privada de su libertad que se fugue, se le impondrán de seis meses a tres años de prisión, esta pena se incrementará en un tercio cuando la persona obre de concierto con otra u otras personas privadas de su libertad y se fugue alguna de ellas o ejerciere violencia en las personas.

Asimismo, se propone que a los servidores públicos que ilegalmente favorezcan la evasión de algún detenido, procesado o condenado se les impondrá de dos a seis años de prisión y multa de cien a trescientas cuotas. Además será destituido de su empleo y se le inhabilitará para obtener otro durante un período de ocho a doce años.

Esta propuesta va acorde con el principio de la pena, la cual debe aspirar a obrar en el delincuente, creando en él motivos que le aparten del delito en lo porvenir y reformarlo para readaptarse a la vida social, además, debe perseguir la ejemplaridad, patentizando a los ciudadanos pacíficos la necesidad de respetar la ley.

El aumento de la pena por algunos delitos no es un elemento determinante para inhibir la comisión de un delito, pero sin duda resulta viable la actualización de los delitos atendiendo a la recurrencia, las modalidades a través de las cuales se presenta actualmente, así como la creciente participación de la delincuencia organizada.

⁵⁶ Véase: <https://ljz.mx/2020/05/07/e1-16-de-mayo-se-cumplen-11-anos-de-la-fuga-de-53-reos-de-la-carcelde-cieneguillas/>

⁵⁷ Ídem

⁵⁸ Ídem



DUODÉCIMO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 4 de mayo de 2021, la Dip. Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa, presento iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 96 del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 1697, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

La diputada sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente se le reconoce a la víctima del delito, como la principal afectada por la conducta delictuosa, sus derechos tienen rango constitucional y han desembocado en la creación de Leyes Generales que tratan de manera especial sus derechos, nos referimos a la Ley General de Víctimas y a las leyes de atención a víctimas en los Estados.

Aun y con ello, estamos conscientes que falta camino por recorrer para reducir la victimización y para brindarle una atención eficaz, oportuna e integral, y eso, es lo que se pretende con ésta iniciativa, El derecho al acceso a la Justicia.

El artículo 211 del Código Nacional de Procedimientos penales establece, que el procedimiento penal tiene tres etapas, la primera de investigación y ésta comienza con la denuncia, querrela o requisito equivalente.

De lo anterior se sigue, que la legislación sustantiva es la encargada de establecer qué conductas se investigarán sólo a través de la interposición de la querrela, y cuales a través de una denuncia.

El delito de violación que es el que se involucrará en la presente iniciativa, porque es una de las conductas descritas como graves y por ese motivo su investigación y persecución es de carácter oficioso y que lamentablemente los índices en su comisión no disminuyen.

Estudios estadísticos en varios distritos Judiciales, entre ellos Sombrerete, Pinos y Miguel Auza entre otros, indican el exponencial aumento, y lo lamentable es, que las víctimas son menores; atacadas a temprana edad.

Al anterior fenómeno agregaremos un dato mayormente alarmante, que en un porcentaje importante, los depredadores sexuales se encuentran en el mismo seno familiar, lo anterior lo demuestran los sistemas de medición establecidos por la CONAVIM.

El hecho que los delitos de naturaleza sexual, se estén cometiendo en el seno familiar, en menores de edad, por quienes ejercen la patria potestad, frente a la necesidad de denunciarlos y la posibilidad de que prescriban de manera general (como prescriben la generalidad de los delitos), ha imposibilitado que ese universo de víctimas tenga acceso a la Justicia en condiciones de igualdad:

(me explico aún mejor).

Cuando un menor de edad resiente un ataque sexual a temprana edad y por ser un delito de oficio debe ser denunciado para que la autoridad comience con la investigación, en estos precisos casos, como lo describe el artículo 96 (los términos para la prescripción de la acción penal serán continuos y se contarán desde el día en que se cometió el delito, si fuere consumado), es decir por tratarse de un delito de comisión instantánea, la prescripción comienza a correr desde la ejecución de la conducta y el plazo de la prescripción se interrumpe, con las actuaciones que practique el



Ministerio Público o el Juez; el efecto que produce es, que se renueva el plazo y comienza a correr de nuevo la prescripción. Pero la interrupción de la prescripción y la renovación de la prescripción, no podrá ocurrir si las primeras actuaciones se comienzan a realizar después de que transcurrió la primera tercera parte de la prescripción.

En el caso que sirve de ejemplo, las primeras actuaciones son la denuncia de hechos; es decir, si un delito se denuncia después de que ha transcurrido el primer tercio del término de la prescripción, no se puede paralizar la prescripción y como consecuencia el plazo no se renueva, sólo con la aprehensión del delincuente.

Lo preocupante del fenómeno que golpea a nuestras víctimas menores de edad, atacadas en su seno familiar, es que ordinariamente a quien le comentan el suceso es a su madre, y la estadística marca que en su mayoría no se les cree o lo normaliza; en otros estadios la madre es víctima de agresiones y por tanto decide no denunciarlo; en otro gran número, la madre por la dependencia económica, lo oculta; y en otro importante número, si el hecho llega a los Tribunales, la madre declara a favor del acusado.

Resulta constitucionalmente desproporcionado, que a una víctima menor de edad de estos hechos tan graves, le comience a correr la prescripción, se le compute, interrumpa y prescriba la acción penal, de forma similar a todas las víctimas en general.

Sin duda se trata este grupo de víctimas, constituyen una categoría sospechosa, que a quienes se le deben aplicar un sistema diferenciado, para que el Estado, tenga mejores condiciones de procurar Justicia, y sobre, todo garantizarles el acceso a una vida libre de violencia.

Se propone una modificación al Código Penal, en su artículo 96, en donde se establezca una forma diferenciada a favor de las víctimas menores de agresión sexual, y para los incapaces, de computarse el término de la prescripción penal o inclusive aspirarse a la imprescriptibilidad.

Existen razones jurídicas válidas para lograr que la acción penal en los delitos de naturaleza sexual cometidos en menores de edad o incapaces, sea considerada imprescriptible; pues resulta una verdadera contradicción, que en el terreno del derecho civil (artículo 474 Fracción I) no pueda comenzar a correr la prescripción entre ascendientes y descendientes, mientras que en materia penal, sí corre la prescripción.

En función de lo anterior se propone a esta Soberanía, la imprescriptibilidad de la acción penal en delitos de naturaleza sexual, verificados en menores de edad e incapacitados.

DÉCIMO TERCERO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 11 de mayo de 2021, la Dip. Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa, presento iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 109 y 110 del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 1711, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

La diputada sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho a la reparación del daño.



Del universo de derechos que la víctima tiene, uno en el que centraremos nuestro estudio se encuentra concentrado la fracción IV del apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;”

La reparación del daño tiene el carácter de pena pública, exigible de oficio por el Ministerio Público y comprende la restitución de la cosa, la indemnización del daño material y moral, y el resarcimiento de los perjuicios, sin embargo, sólo un escaso porcentaje de las víctimas consiguen en el mejor de los casos, la satisfacción total o parcial de la reparación del daño sufrido, a pesar de haberse sometido a procedimientos lentos, tardados y desgastantes.

Sin lugar a duda, lo que se pretende con esta reforma, es que todas las víctimas, obtengan la reparación del daño en la ejecución de la sentencia derivada de un procedimiento penal. Son varios factores los que han impedido que a las víctimas se les haga efectivo ese derecho fundamental, los identificaremos a continuación:

- a) Las personas que purgan una condena, en su generalidad carecen de ingresos para cubrir la sanción pecuniaria, o no cuentan con bienes para soportar un embargo.
- b) Las personas sentenciadas, optan por esperar, para que el derecho a ejecutar la condena en cuanto a la reparación del daño, prescriba.
- c) El reducido plazo que la ley sustantiva penal otorga a las víctimas, para lograr el cobro de la reparación del daño.

Con lo anterior hemos detectado, que la prescripción de la facultad de ejecutar la sentencia para lograr el cobro de la reparación del daño, es la causa principal y final, que impide a las víctimas recibir la reparación del daño.

La prescripción a la luz del código civil, es entendida como el medio de adquirir bienes o derechos o de perderlos, así como de liberarse de obligaciones, mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas en la ley (artículo 442). De ahí se deriva la prescripción positiva y la negativa, ésta última se entiende como la forma de perder derechos reales o personales por no ejercitarse o exigirse dentro del término que esta ley fija en cada caso o por disposiciones generales.(artículo 443)

Si la reparación del daño se pierde por no haberse reclamado su cobro, al contar con un plazo tan reducido para ello, entonces, la primera solución a la problemática es, extender el plazo de tres años, que el Código Penal del Estado establece para ese propósito.

Hemos revisado los códigos penales vigentes en nuestro país y sobre el tema cada legislación Estatal ofrece soluciones diferentes; en algunos el plazo de prescripción para el cobro de la reparación del daño es de dos a ocho años; en otros de cinco años o diez años, un Estado la establece de veinte años, en otros, la vigencia es por el tiempo de la pena de prisión y un número reducido establece la imprescriptibilidad.

No encontramos ninguna justificación en nuestro Estado de Zacatecas, para que ese importante derecho sólo perdure por tres años; frente a ello ofrecemos que el plazo se modifique al menos a diez años y además con algunas particularidades.

¿Por qué diez años? Simplemente porque para que un ciudadano Zacatecano, pierda los más importantes derechos en materia de propiedad, posesión o derechos personales, se requiere que



transcurra ese plazo; pero el derecho fundamental a la reparación del daño, no es de menor valía que los derechos antes señalados. Por ello se justifica con facilidad el plazo que se propone.

Además, si se ha dicho, que quienes padecen una pena privativa de libertad, carecen de bienes durante su encierro, una manera de mantener vigente del derecho al cobro de la reparación del daño, será proponiendo que la prescripción se interrumpa, mientras se encuentre privado de la libertad. Esta medida garantizará que la víctima tenga mayor oportunidad de afectar bienes o ingresos del sentenciado, una vez que éste haya obtenido su libertad y se haya incorporado a alguna actividad productiva.

También la reforma debe clarificar, qué acciones durante el proceso provocarán que el plazo de la prescripción una vez que ha comenzado a correr, quede interrumpido nuevamente.

Se precisa, que con la iniciativa, será diferente el plazo del que gozará el Estado para el cobro de una multa Judicial, frente a la reparación del daño, no olvidemos que la sanción pecuniaria se integra de la multa y la reparación del daño, y el artículo 109 del Código Penal, regula como plazo de prescripción de ambas, el de tres años.

Constituirá una falacia a cargo de quienes afirmen, que con ésta propuesta legislativa, se hará nugatorio el derecho a los sentenciados a obtener alguno de los beneficios pre-liberacionales que a su favor regula la Ley Nacional de Ejecución penal; no es cierto ello, porque el hecho que el sentenciado goce de beneficios de ley, no implica que deba ser eximido del pago de la reparación del daño.

Además, con la reforma que se propone se logrará, no solo que existan procedimientos ágiles para ejecutar la sentencias en materia de reparación del daño, como lo exige la última parte de la fracción IV del apartado C del artículo 20 Constitucional, sino, que los procedimientos sean eficaces y efectivos para hacer realidad el mayor de los derechos de las víctimas de un delito, “la reparación del daño”.

DÉCIMO CUARTO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 18 de mayo de 2021, la Dip. Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa, presento iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 65 del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 1719, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

La diputada sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por disposición Constitucional, la imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial, de tal manera que, con la instauración de un procedimiento penal, seguido ante Tribunales y bajo el cumplimiento de las formalidades esenciales, será posible la emisión de una sentencia condenatoria firme en contra del responsable del delito, privando de la libertad, propiedades, posesiones o derechos.

La existencia de una sentencia condenatoria firme, habilita a todo juez a llevar a cabo un juicio de reproche, tomando como base los parámetros que la ley sustantiva ofrece.

No olvidemos, que los jueces, dentro de los límites fijados por la ley, aplicarán las sanciones que para cada delito se establece, tomando en cuenta las circunstancias de ejecución y las peculiaridades de la persona sentenciada.



Lo dice el artículo 51 del Código penal en el Estado, que los jueces, deben ejercer el arbitrio judicial, “dentro de los límites fijados por la ley”; esta expresión relacionada con el artículo 65 del Código sustantivo, son los que han generado la necesidad de presentar esta propuesta para modificar la ley, me explico:

En tratándose de delitos cometidos, en grado de tentativa, es importante reconocer que los límites que la ley fija se encuentran concentrados en el ordinal 65 del Código penal que establece:

“Artículo 65.- Al responsable de tentativa se le aplicará de una tercera parte del mínimo a dos terceras partes del máximo de la sanción señalada en la ley al delito que se pretendió consumar”

Las sentencias pronunciadas en los Tribunales Judiciales del Estado, consultables en su versión pública, muestran de manera correcta, que cuando los Jueces en materia penal, llevan a cabo el juicio de reproche en contra del sentenciado, para encontrar una justa individualización de la sanción, parten del grado de culpabilidad mínimo y solo en función de la suma de los aspectos identificados por la norma sustantiva en el artículo 52, puede válidamente incrementar la punición; sin embargo, en su mayoría se ubica en rangos mínimos, o muy cercano a éste.

La revisión de sentencias que se pronunciaron en el último año, nos ha permitido detectar, que el juicio de reproche y como consecuencia la individualización de sanciones, en tratándose de delitos cometidos en grado de tentativa, se han verificado, partiendo de parámetros que riñen con el principio de proporcionalidad de las penas.

Se insiste, no es posible seguir autorizando a los Jueces, que para ejercer el juicio de reproche, lo hagan partiendo de un rango mínimo, como se encuentra establecido hoy en día, el que aparece desproporcionado frente al aumento de la criminalidad, en elación a los delitos tentados.

Inclusive, una motivación mayor para aceptar la modificación que se propone, lo es, porque ante el aumento de la criminalidad en delitos que protegen la vida, un gran número de ellos, no alcanzan su consumación, afectando bienes jurídicos de mayor aprecio y lo lamentable es, que deben ser sancionados a títulos de delito tentados con los márgenes de punibilidad que ahora se pretenden modificar.

Reitero, el margen mínimo de punibilidad que establece el artículo 65 del Código Punitivo, es desproporcional, basta un ejemplo para justificarlo: Hoy en día, una persona que es juzgada por homicidio en grado de tentativa, tomando como referencia que el delito consumado se sanciona con una pena de ocho a veinte años de prisión, la sanción mínima será de una tercera parte. Si los ocho años los convertimos a meses, serán noventa y seis meses, una tercera parte será de treinta y dos meses, lo que se traduce en dos años, ocho meses.

Con esa sanción mínima para el delito de homicidio en grado de tentativa, existe la alta posibilidad de que al sentenciado, se le otorgue un beneficio pre-liberacional denominado “suspensión condicional de la condena” al no haber superado su pena, cuatro años de prisión.

Es así, como se demuestra que el margen mínimo para los delitos cometidos en grado de tentativa, se encuentra totalmente desproporcionado, pues resulta inaceptable que el delito de robo calificado consumado, regulado en las fracciones III y IV del artículo 320 del Código Penal, cuente con un margen mínimo superior, que para el homicidio en grado de tentativa.

La única solución al problema, para alcanzar la adecuación del margen mínimo para los delitos que se cometan en grado de tentativa lo es, aumentándolo en la misma proporción que se encuentra el margen máximo, esto es, que tanto el margen mínimo y máximo establecido en el artículo 65 del Código Punitivo en el Estado, sea de dos terceras partes del mínimo y dos terceras partes del máximo, de la sanción señalada al delito que se pretendió consumar.



DÉCIMO QUINTO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 25 de mayo de 2021, el Dip. José Dolores Hernández Escareño, presento iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el Código Penal para el Estado de Zacatecas en materia de Femicidio.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 1734, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

El diputado sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación del tipo penal del feminicidio en México es consecuencia de un conjunto de elementos diversos: una visión específica del tema del género bajo un contexto jurídico-filosófico, una tendencia de mayor protección efectiva de los Derechos Humanos de las mujeres, una nueva manera de concebir y realizar la investigación criminal y una nueva estructura de los procesos penales en el país. La convergencia de esta pluralidad de cuestiones debe ser un tema a considerar no sólo por las Facultades de Derecho sino por todas aquellas que redundan en la prevención y la indagación de los feminicidios.

Debido a la amplitud y la diferencia de valores tanto político-sociales como técnico-jurídicos que determinan en varios sentidos las conductas delictivas del tipo penal, se trata de un tema que contiene algunas ambigüedades, relativas al menos a esos dos planos de valores y, por tanto no resulta sorprendente que existan muchos casos ventilados en los medios de comunicación mostrando discrepancias entre la búsqueda de la justicia para las mujeres y los asuntos relativos a la presentación y desahogo de pruebas con fundamento en la ley. ¿Por qué las divergencias?

Ante el asesinato de una mujer la reacción inmediata es tender a calificarlo como feminicidio; dado que con una frecuencia inadmisiblemente ocurre que las inercias burocráticas se nieguen a admitirlo como tal, esta situación provoca que grupos sociales se den a la tarea de poner el caso en los medios de comunicación y en las redes sociales.

Como doble consecuencia, las circunstancias que rodearon al hecho delictivo se vuelven públicas, y al volverse públicas se generan dos efectos contrapuestos: por un lado, se reaviva el caso y ello puede servir de presión a las autoridades para que lo atiendan como es debido; pero, por otro lado, la exposición pública de las condiciones del hecho delictivo involucran detalles de la vida de la víctima que se difunden de tal manera que aquello que debía mantenerse en privado, incluso íntimo, se hace del conocimiento de mucha gente. Esta segunda consecuencia debería evitarse tanto por parte de las autoridades (por el principio de secrecía) como por parte de los grupos sociales (por la dignidad de la víctima). Sin embargo, esta tensión es solamente una pieza visible de un complejo de aspectos que están presentes en la dinámica de la protección y defensa de los Derechos Humanos de las mujeres en relación con el bien jurídico que es la salvaguardia de su vida e integridad frente a la violencia estructural de los varones en su contra. Por consiguiente, intervienen aquí conocimientos derivados de la Ética y la Psicología Clínica, entre otros.

En nuestra opinión, tres objetivos principales se han querido plasmar mediante el tipo penal del feminicidio. En primer término, el objetivo es divulgar pública y exhaustivamente lo que estaba oculto, es decir, se propuso acuñar el concepto de feminicidio para derribar el muro ideológico con el que se cubrían los términos —simuladamente neutrales— de homicidio o asesinato de mujeres, y con ello dar claridad y poner en términos visibles, tangibles, situaciones sociales que se han acentuado masivamente en casos como el de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez.



El segundo objetivo es denunciar con toda la fuerza del derecho los extremos hasta los que llega la violencia -llamada estructural- contra las mujeres por razones de género. Es decir, el concepto de feminicidio intenta hacer evidente que el género ha sido un factor de jerarquización social que forja un tipo particular de violencia expresada interminablemente en las relaciones interpersonales entre varones y mujeres, culminando en no pocas ocasiones con la privación de la vida de las mujeres. El concepto viene a ser el reverso complementario de los instrumentos de los Derechos Humanos de las mujeres, como puntualizamos más abajo.

Por último, el concepto hace referencia a la responsabilidad directa o indirecta del Estado en estos fenómenos, dada las deficiencias en su juzgamiento por parte de los sistemas de justicia. Sin embargo, las precisiones y definiciones correspondientes no dejan de representar algunas dificultades, quizá debidas a la complejidad del problema que subyace al tipo penal. Esto se vincula con la orientación de nuestro actual sistema penal acusatorio que debe responder a mecanismos de comprobación objetiva y de respeto a los Derechos Humanos, lo cual debe traducirse en un más cuidadoso proceso de selección y apelación de evidencias y normas de derecho.

Pero también, existe una profunda falta de ética ciudadana, como ejemplo, cuando las personas guardan silencio, ante toda esa violencia realizada a nuestras mujeres, especialmente, cuando la abrupta realidad llama a su puerta, cuando les hace partícipes de manera colateral de hechos delictuosos como el feminicidio o incluso en delitos menores, terminan siendo cómplices, una vez más, se convierten en ENCUBRIDORES, es más, algunos de ellos, no sólo sabían de los hechos delictuosos, pero que no dejan de enervar la sangre al hacer señalamientos o afirmaciones que condenan a las víctimas al pasar por estos dolorosos hechos.

En otros muchos casos de feminicidios, las personas cercanas al delincuente, en el afán de protegerle, suelen intentar por todos los medios destruir toda la evidencia, quieren desaparecer el cuerpo del delito, ahondando y agravando más la situación, dejando una escena del crimen mucho más macabra y, desde luego, dejando a los familiares de las víctimas en las más profunda y oscura zozobra, pues al no encontrar los restos de sus seres queridos pues reposan en el fondo de un río, han sido incinerados con la intención de dejar un halo de impunidad o cualquier otra forma que la criminología suele tratar de evidenciar. Es por ello que nuestra iniciativa propone una reforma en nuestro Código Penal para los antes mencionados, también para cuando los encubridores del feminicida provocan escarnio públicamente, de palabra, por escrito o mediante cualquier tipo de documento o publican imágenes de la víctima o alusivas a ella, con una burla tenaz, grosera e insultante expresión de desprecio, o mofa, burla o vilipendio con el propósito de afrentar o ridiculizar los hechos, el honor o sentimientos de los familiares o seres queridos de la víctima.

No nos han pasado desapercibidos todos esos funcionarios que predicán lo que no practican por los que las penas en caso encubrimiento se duplicarán, si la conducta es cometida por servidores públicos encargados de prevenir, detectar, denunciar, investigar o juzgar la comisión de delitos o ejecutar las sanciones penales, así como a los ex servidores públicos encargados de tales funciones que cometan dicha conducta en los dos años posteriores a su terminación. Además, se les impondrá inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. La inhabilitación comenzará a correr a partir de que se haya cumplido la pena de prisión.

DÉCIMO SEXTO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 10 de junio de 2021, la Dip. Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa, presento iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el Código Penal para el Estado de Zacatecas en materia de delitos contra menores de edad.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 1763, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.



La diputada sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual de inseguridad que enfrenta el Estado ha provocado, entre otras cosas, una crisis severa de derechos humanos que se manifiesta en una escalada de agresiones al ejercicio pleno de las garantías reconocidas por la Constitución y los tratados internacionales. Esta coyuntura de inseguridad se viene arrastrando de administraciones pasadas, en más de una década las estrategias de seguridad no han dado resultados, además han sido inoperantes en el planteamiento de soluciones, lo cual se traduce en homicidios dolosos vinculados a la lucha contra el crimen organizado, ejecuciones arbitrarias por parte de servidores públicos, desplazamiento interno forzado, desaparición cometida por particulares, desaparición forzada, tortura, trata de personas, violencia femenicida, violencia criminal, institucional y política.

Todos los efectos que se generaron a partir de la implementación de una errónea estrategia de seguridad son los principales factores de violación a los derechos humanos en el país, las cuales afectan a toda la población.

*“México es uno de los países con un alto índice de violencia que se traduce en asesinatos casi a diario. No sólo es el narcotráfico y el crimen organizado lo que afecta la vida del ciudadano, sino básicamente los delitos del orden común; por ese motivo, la percepción de inseguridad y miedo es una constante en la vivienda, en el barrio, en el transporte público y privado, en los lugares de trabajo, en las calles y escuelas”.*⁵⁹

La violencia que impera en la entidad se ha vuelto incontrolable, pues lejos de mostrar un panorama que permita deducir que se está avanzando en ese terreno, lamentablemente, la realidad arroja que no hay mucho qué reconocer, afirmaciones que son corroboradas por las estadísticas oficiales y de la sociedad civil que arrojan que estamos en una atmósfera que desconsuela a todas y todos los zacatecanos.

En México, desde que torpemente se declaró la guerra contra el crimen organizado, no se ha disminuido el poder de estas organizaciones y cada día mueren más mexicanos a causa de una decisión inútil. En los últimos 14 años, 7 de cada 10 jóvenes han padecido violencia, el 66 por ciento de los jóvenes han atestiguado violencia física entre su comunidad, en promedio, diariamente dos niños mueren por violencia homicida.⁶⁰

Aunado a las cifras lamentables que ha dejado la violencia en México, la desigualdad, la pobreza y la marginación juegan un papel preponderante como causa de la violencia en nuestro país. 55 millones de personas viven en situación de pobreza. De acuerdo con lo que ha declarado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las zonas del país con mayores niveles de violencia son aquellos en los que existen los más altos índices de pobreza, desigualdad y marginación.⁶¹

En este tenor, es una obligación de toda institución del Estado mexicano garantizar la protección de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, debiéndose garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos, preservando en todo momento el interés superior de la niñez, establecido en la Declaración de los Derechos Humanos,

⁵⁹ Moreno Pérez, Salvador. “La pena de muerte. Un panorama general”. CESOP, 2019, [en línea], consultado: 03 de marzo de 2021, disponible en: file:///C:/Users/Dip.%20Jes%C3%BAs%20Padilla/Pictures/CESOP-IL-72-14-PenaDeMuerte-280219.pdf

⁶⁰ CNDH. “Niñas, niños y adolescentes víctimas del crimen organizado en Meéxico”, 2019, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [en línea], consultado: 01 de diciembre de 2020, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Estudio-ninas-ninos-adolescentes-victimas-crimen.pdf>

⁶¹ *Ibid.*



así como en diversos tratados internacionales, en donde México se ha comprometido a velar por los más altos estándares en beneficio de nuestros menores.

De acuerdo a las últimas cifras, en Zacatecas se contabilizan 493 mil 409 jóvenes entre 12 y 29 años lo que representa una tercera parte de la población total en el Estado, de los cuales el 51 por ciento son mujeres y el 48.9 por ciento son hombres, asimismo, de ese 51 por ciento el 35.6 por ciento de mujeres tiene al menos un hijo.⁶²

Del universo total de jóvenes en el Estado 200 mil no asisten a un centro escolar, sin embargo 139 mil están actualmente vinculados con labores en el hogar, ya sea en el cuidado a terceros y otros apoyos, por otro lado poco más de 150 mil no estudian ni trabajan. Asimismo, hay 53 mil 214 personas dentro de la población no económicamente activa, de los cuales 29 mil 797 ni siquiera están interesados en los mercados laborales, de ellos, 13 mil 449 están disponibles para algún trabajo y el resto no puede trabajar por algún motivo.⁶³

Aunado a estas cifras, el tema de las adicciones en el Estado es preocupante ya que las cifras del consumo de drogas han manifestado un aumento alarmante en los últimos 10 años, de acuerdo a datos de la asociación civil *Centros de Integración Juvenil*, el consumo de marihuana presentó un incremento de 15.4 puntos, el consumo de metanfetaminas incremento 36.7 puntos porcentuales y el consumo de alucinógenos un 8.3 puntos porcentuales, en un periodo de 10 años; asimismo se arrojan lo siguientes datos de pacientes que ingresaron en los citados centros de integración.⁶⁴

- Las drogas ilícitas de mayor consumo entre los pacientes de primer ingreso a tratamiento en el estado de Zacatecas son: marihuana (89.5%), metanfetaminas (42.7%) y cocaína (35.5%).
- Las drogas que se encuentran por arriba de la media nacional en la entidad son: marihuana 89.5% (nacional: 86.4%); metanfetaminas 42.7% (nacional: 33.4%); inhalables 29% (nacional: 22.2%); benzodiazepinas 29% (nacional: 13.9%) y alucinógenos 16.1% (nacional: 12.9%).
- El alcohol y tabaco registraron usos de 91.9% (nacional: 88.5%) y 89.5% (nacional: 85.2%) respectivamente.
- Los Grupos de edad de inicio del consumo de drogas ilícitas en Zacatecas fueron: 10 a 14 años (45.2%), 15 a 19 años (46.0%), 20 a 24 años (6.5%) y 25 a 29 (1.6%).

La juventud es un sector fundamental en la estructura de la sociedad pues representa el presente y futuro de la misma, siendo además una parte medular del desarrollo del estado. Pese a lo anterior, actualmente este grupo poblacional ha visto mermado su progreso debido a la falta de oportunidades en educación y empleo. Una de las causas de esta situación, es la crisis económica y social en la que se encuentra la entidad en la última década, factores como la inseguridad, el bajo crecimiento económico y los altos índices en la tasa de desempleo provocan que el gran capital humano que representan los jóvenes se desaproveche.

Queda de manifiesto la necesidad de dotar a los jóvenes de nuevas oportunidades de desarrollo, que estén vinculadas con la realidad de cada joven, ya que no sólo se beneficia al adolescente y su familia, sino a la comunidad donde pertenecen y a la sociedad en general, puesto que se genera una mayor productividad favorable para el desarrollo económico y social de Zacatecas.

Asimismo, se debe castigar las conductas de quien o quienes obligan a un menor de edad a dañar su salud y/o cometer algún delito con el afán de sacar provecho del hecho que no pueden ser castigados por la Ley, debido a su condición de menor de edad. Para ello, se considera que se debe

⁶² Véase: <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/informacion-relevante-de-la-juventud-en-zacatecas>

⁶³ Véase: <http://ntrzacatecas.com/2014/09/17/hay-en-zacatecas-62-mil-414-ninis-inegi/>

⁶⁴ Véase: <http://www.cij.gob.mx/patronatosCIJ/pdf/Zacatecas.pdf>



modificar la normatividad a fin de estipular como corrupción de menores una serie de acciones anti sociales que vulneran los derechos humanos de este sector de la sociedad.

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Ley propone reformar el Código Penal para el Estado de Zacatecas, en materia de delitos contra el desarrollo de las persona menores de edad. Primeramente, se reforma el Capítulo I, del Título Sexto denominado “Delitos contra el Desarrollo y la Dignidad de las Personas, para lo cual se propone modificar el nombre del capítulo en comento para titularse “Corrupción de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho”.

Asimismo, se reforma el artículo 181 para definir que comete el delito de corrupción de menores, quien obligue, induzca, facilite o procure a una o varias personas menores de 18 años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho a realizar cualquiera de los siguientes actos:

- a) Consumo habitual de bebidas alcohólicas;
- b) Consumo de sustancias tóxicas o al consumo de algún estupefaciente, substancias psicotrópicas u otras susceptibles de producir dependencia;
- c) Mendicidad con fines de explotación;
- d) Comisión de algún delito;
- e) Formar parte de una asociación delictuosa;
- f) Facilitar armas de fuego y/o proporcionar adiestramiento para su uso; o
- g) Realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales simulados o no, con fin lascivo o sexual.

Igualmente en este artículo se propone establecer que se impondrá para el caso de quien o quienes obligue, induzca, facilite o procure a una o varias personas menores de 18 años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho a consumo habitual de bebidas alcohólicas, consumo de sustancias tóxicas o al consumo de alguno de estupefacientes, substancias psicotrópicas u otras susceptibles de producir dependencia y/o Mendicidad con fines de explotación una pena de prisión de cuatro a nueve años y de cincuenta a doscientas cuotas.

Para el caso de quien o quienes obligue, induzca, facilite o procure a una o varias personas menores de 18 años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho a comisión de algún delito, formar parte de una asociación delictuosa, facilitar armas de fuego y/o proporcionar adiestramiento para su uso y/o realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales simulados o no, con fin lascivo o sexual una pena de prisión de 7 a 15 años y de ochocientas a 3 mil cuotas.

En un tercer párrafo de este artículo se adiciona que cuando se trate de mendicidad por situación de pobreza o abandono, deberá ser atendida por el Sistema Estatal de asistencia social.

Por último se propone adicionar un artículo 181 Ter a fin de prohibir emplear a personas menores de dieciocho años de edad o a personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, en cantinas, tabernas, bares, antros, centros de vicio o cualquier otro lugar en donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo físico, mental o emocional.

La contravención a esta disposición se castigará con prisión de uno a tres años y de trescientos a setecientos días multa, en caso de reincidencia, se ordenará el cierre definitivo del establecimiento.

Se les impondrá la misma pena a las madres, padres o tutores que acepten o promuevan que sus hijas o hijos menores de dieciocho años de edad o personas menores de dieciocho años de edad o personas que estén bajo su guarda, custodia o tutela, sean empleados en los referidos establecimientos.



Para los efectos de este precepto se considerará como empleado en la cantina, taberna, bar o centro de vicio, a la persona menor de dieciocho años que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole o por cualquier otro estipendio o emolumento, o gratuitamente, preste sus servicios en tal lugar.

El Estado mexicano en todas sus decisiones y actuaciones está obligado a velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, en ese tenor, la presente cumple con ese precepto y busca hacer del entorno un lugar mejor para la niñez del Estado.

MATERIA DE LAS INICIATIVAS. Reformar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Considerando que las iniciativas proponen la modificación del mismo ordenamiento legal, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 132, fracción V, de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas, estas Comisiones se abocan al análisis conjunto.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Justicia, de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, sustentada en lo previsto por los artículos 130, 131, fracción XIX; 132 y 152, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es competente para conocer, analizar y aprobar las iniciativas de reforma sometidas a nuestra consideración.

SEGUNDO. ANTECEDENTES. En México, el sistema penal encuentra sus bases en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el texto original de 1917 estableció el sistema inquisitivo, sustentado en el monopolio del Estado sobre el procedimiento, en razón de que, prácticamente, solo el ministerio público y el juez intervenían en su tramitación.

En el 2016, se establece en nuestro país el Nuevo Sistema de Justicia Penal fue implementado, el cual tiene su fundamento en el artículo 20 de la Constitución federal.

El nuevo modelo de Justicia Penal tiene como objetivo la solución de conflictos de una manera más pronta, eficiente, justa, humana, transparente y respetuoso de las garantías individuales, esto en el orden adjetivo.

La pandemia ocasionada por la COVID-19 ha afectado, sin duda, la vida cotidiana de los habitantes de nuestro estado; el confinamiento, la suspensión de actividades económicas provocaron cambios en la conducta de las personas y en las propias instituciones estatales.

Además de ello, en Zacatecas hemos visto, con preocupación, un aumento de conductas delictivas:



De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en 2015 Zacatecas registró 286 homicidios dolosos. En 2016 llegó a 552.

A partir de entonces, la cifra no bajó de 600: en 2017 hubo 675 asesinatos, en 2018 se registraron 686 y en 2019, 634.

[...]

Los datos del SESNSP muestran además que, desde hace cinco años, Zacatecas rebasa la tasa nacional de homicidios por cada 100,000 habitantes. Sin embargo, también se ha visto un aumento significativo, al pasar de una tasa de 17 asesinatos en 2015 a casi 64 en 2020.⁶⁵

Ante tal situación, el Estado debe establecer medidas de solución que permitan garantizar a la ciudadanía el desarrollo de su vida cotidiana en condiciones de seguridad.

Conforme a ello, uno de los instrumentos institucionales que permiten lograr tal objetivo es el Derecho Penal:

...el Derecho Penal es un medio de control social, como también lo son la familia, la escuela o las religiones, las reglas sociales o las reglas morales. Lo que caracteriza el Derecho Penal como forma de control social es que está altamente formalizado. Esto significa que sus reglas y su modo de actuar, lo prohibido y sancionado, los modos de sanción y su aplicación práctica, se manifiestan con precisión a través de ciertos cauces formales y solo a través de ellos. Un segundo rasgo del Derecho Penal como medio de control es su contundencia: la gravedad de los instrumentos de los que se vale.⁶⁶

En el mismo contexto, el jurista Fernando Castellanos⁶⁷ considera que el Derecho Penal tiene como finalidad encauzar la conducta humana para hacer posible la vida en sociedad y, desde sus orígenes, ha sido el mecanismo estatal para contener o disuadir la comisión de conductas antisociales,

En los términos señalados, las legisladoras que integramos esta Comisión estamos convencidas de que el Derecho Penal debe constituir la *ultima ratio* que utilice el Estado para sancionar conductas indebidas, virtud a ello, debe darse preeminencia a otras herramientas que prevengan o eviten la comisión de delitos:

[El Derecho Penal] debe reaccionar solo frente a las agresiones más graves producidas contra los bienes jurídicos más importantes. Esta exigencia de doble limitación de la intervención penal deriva, desde la perspectiva del ordenamiento en su conjunto, del principio de subsidiariedad, es decir, de la consideración de que el Estado solo debe acudir a las sanciones –más graves– del Derecho Penal cuando otras instancias (autorregulación, Derecho Civil, Derecho Administrativo) fracasan en la regulación de la materia: el Derecho Penal se constituye en *ultima ratio* del ordenamiento jurídico.⁶⁸

⁶⁵ <https://politica.expansion.mx/estados/2021/07/12/la-violencia-en-zacatecas-aumenta-hasta-272-en-cinco-anos>

⁶⁶ BAJO FERNÁNDEZ, Miguel, y LASCURAÍN SÁNCHEZ, Juan Antonio. *El Derecho Penal: Concepto*, en *Manual de Introducción al Derecho Penal*. Boletín Oficial del Estado, Madrid 2019, p. 29. Recuperado el 6 de julio de 2021 en https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/introduccion_al_dp.pdf

⁶⁷ Castellanos Fernando, *Lineamientos Elementales de Derecho Penal*, Editorial Porrúa, Pág. 17

⁶⁸ CANCIO MELIÁ, Manuel, y PÉREZ MANZANO, Mercedes, *Principios de Derecho Penal*, en *Manual de Introducción al Derecho Penal*. Boletín Oficial del Estado, Madrid 2019, p. 80. Recuperado el 6 de julio de 2021 en https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/introduccion_al_dp.pdf



Por lo anterior, consideramos necesario armonizar las acciones estatales con las del Gobierno Federal, pues, finalmente, la seguridad pública es responsabilidad de todos los órdenes de gobierno; en ese sentido, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se expresa lo siguiente:

Estamos aplicando ya un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que se plantea como prioridades restarle base social a la criminalidad mediante la incorporación masiva de jóvenes al estudio y al trabajo para apartarlos de conductas antisociales; recuperación del principio de reinserción social; fin de la “guerra contra las drogas” y adopción de una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones; impulso a procesos regionales de pacificación con esclarecimiento, justicia, reparación, garantía de no repetición y reconciliación nacional, y medidas contra el lavado de dinero e inteligencia policial.

Para fortalecer estas estrategias de carácter preventivo, esta Comisión estima indispensable actualizar nuestro Código Penal, con la finalidad de precisar, y ampliar en algunos casos, el contenido de figuras delictivas que afectan la convivencia social y que, con anterioridad, no se preveían en la norma.

Lo anterior, en virtud de que los grupos delincuenciales implementan nuevas formas para cometer conductas indebidas y eludir, con ello, la aplicación de sanciones.

Conforme a lo señalado, el Código Penal vigente fue publicado el 17 de mayo de 1986, desde aquel entonces ha sido objeto de 47 reformas, con la intención de adecuarlo a la realidad del social de Zacatecas.

En ese sentido, las reformas efectuadas a nuestro Código Penal han consolidado, en su conjunto, el sistema jurídico penal del Estado, las disposiciones que se han incorporado al texto legal constituyen, hoy, la herramienta estatal para hacer frente a las conductas antisociales.

El Derecho Penal es, solamente, una de muchas herramientas con las que cuenta el Estado para evitar y sancionar las conductas indebidas de los miembros de la sociedad, conforme a ello, consideramos que las presentes reformas contribuyen a la conjugación de los distintos órdenes jurídicos –civil administrativo, familiar– en el combate de actos y omisiones que afectan a la sociedad zacatecana.

Finalmente, expresar que el trabajo de esta Comisión se llevó a cabo, ante todo, con la participación de los sectores responsables de la impartición y administración de justicia –jueces, ministerios públicos–, lo que enriqueció, en gran medida, las propuestas que se aprobaron durante la presente Legislatura.

Las legisladoras que integramos esta Comisión estamos convencidas de que el Código Penal que se ha generado en esta Legislatura habrá de contribuir, sin duda, a la convivencia social y pacífica entre los zacatecanos.



TERCERO. PERTINENCIA DE LAS INICIATIVAS. Por lo que refiere a los temas de las iniciativas en estudio, las diputadas que integramos esta Comisión de Dictamen, consideramos pertinente referirnos a cada una de ellas, con el objetivo fundamental de normar el criterio para proponer su pertinencia o no a la Soberanía Popular.

Es oportuno señalar que el análisis de las iniciativas que contiene este dictamen se llevó a efecto en dos momentos: en el primero de ellos, se contó con el apoyo del Juez de Control, Lic. Adrián Rodríguez Rodríguez, del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, y en un segundo momento, con las aportaciones del Fiscal General de Justicia, Dr. Francisco José Murillo Ruiseco y las profesionistas en derecho, Lic. Dolores Ramírez Flores, Vicefiscal de Investigación, Litigación y Justicia Alternativa; Lic. Laura Ruelas Carrillo, Directora General de Investigación y Litigación; Mtra. Martha Berenice Vázquez González, Fiscal Especializada de Derechos Humanos, Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; Mtra. Fátima Xóchitl Encina Arroyo, Fiscal Especializada de Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género; Lic. Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, Fiscal Especializada para la Atención de Trata de Personas, además se contó con la valiosa aportación del Dr. Miguel Sarre, experto en el sistema de ejecución de penas, por medio de videoconferencia.

1. Reparación del daño. Es una pena pecuniaria que consiste en la obligación impuesta al delincuente de restablecer el *statu quo* anterior a la conducta ilícita y resarcir los perjuicios derivados de su delito⁶⁹.

La reparación del daño, no sólo es de interés público, sino de orden público, su exigibilidad y el procedimiento son ajenos a la voluntad de los ofendidos, pues si el delito que se ha cometido ha ocasionado un daño de índole material o psicológico, este debe ser resarcido, dicha reparación del daño debe ser exigida de oficio por el Ministerio Público, con el que podrán coadyuvar el ofendido, sus derechohabientes o su representante, encontramos su base en el artículo 29 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Esta comisión de dictamen coincide con la propuesta de la diputada iniciante para que sean reformados los artículos 31, 109 y 110 de este ordenamiento, con las modificaciones propuestas.

2. Tentativa. *Grosso modo*, la tentativa está presente cuando, con el objetivo de cometer un delito, ha comenzado alguien su ejecución por medios apropiados, pero no se consuma por causas ajenas a su voluntad.

⁶⁹ Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas página 2791.



Tanto el castigo de la tentativa, al igual que determinados actos preparatorios se fundamenta en la finalidad de prevención, procurar que no se lesione el bien jurídico, con ello se castigan las fases anteriores a la consumación del delito y se evita la posible materialización del acto.

El Código Penal en su artículo 65, establece que el castigo del delito que se pretende consumir se sanciona con una tercera parte del mínimo a dos terceras partes del máximo, lo cual es un rango mínimo, y que en la actualidad es desproporcionado frente al aumento de la criminalidad en el Estado, sobre todo en delitos donde el bien jurídico a proteger es la vida.

3. No prescripción de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Lamentablemente, México ocupa el primer lugar en el ámbito mundial en abuso sexual infantil con 5.4 millones de casos al año, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)⁷⁰, además una de cada cuatro niñas y uno de cada seis niños sufre violación antes de cumplir la mayoría de edad, según datos del el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019.

Con el confinamiento generado por la pandemia ocasionada por Covid-19, el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes se ha agravado, según información reciente de la propia Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal que señaló que más del 60 por ciento de los casos ha ocurrido en el hogar con familiares o personas de confianza a niños de entre 6 y 12 años.

Este delito tiene una gran cifra negra, en cuanto a la denuncia y la falta información, ya que se tiene el temor para hablar sobre la conducta y, sobre todo, porque la mayor parte de los casos los agresores son familiares del niño o niña con el que existía una relación de confianza, tanto de él, como con la familia.

Por lo anterior, el Pleno del Senado de la República aprobó, por unanimidad, una reforma al Código Penal Federal para eliminar la prescripción de los delitos sexuales contra niñas y niños menores de 18 años y asegurar que estos ilícitos se puedan sancionar, sin que se extinga la responsabilidad penal por el transcurso del tiempo.

Con ello, los agresores serán investigados, enjuiciados y, en su caso, condenados, sin importar que las víctimas emprendan acciones legales muchos después de haber sido violentadas, en sintonía con esta reforma al Código Penal Federal, es que las Diputadas integrantes de esta dictaminadora, coincidimos que Zacatecas debe seguir con la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y modificar nuestra legislación penal en aras de dotar de derechos a aquellos niños que les fue arrebatada su infancia por este tipo de conductas.

⁷⁰ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos es un organismo de cooperación internacional compuesto por 38 estados, cuyo objetivo es coordinar sus políticas económicas y sociales. La OCDE fue fundada en 1961 y su sede central se encuentra en el Château de la Muette en París. <https://www.oecd.org>

4. Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En este mismo orden de ideas, es que se coincide plenamente con la iniciativa propuesta por la Diputada Navidad Rayas, con la finalidad de reformar el artículo 181, contenido en el Capítulo I, denominado *Delitos contra el desarrollo de las personas menores de edad y la protección integral de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho*, del Título Sexto, *Delitos contra el desarrollo y la dignidad de las personas*, pues en la actualidad, este tipo de conductas se ha incrementado, en razón de que la delincuencia organizada manipula y engaña a niñas, niños y adolescentes para que formen parte de sus grupos y los auxilien en sus actividades delictivas.

Este delito es muy amplio, pues no solo se limita a la invitación que se pueda hacer a un grupo determinado, sino que abarca desde inducir al consumo habitual de bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas que puedan producir dependencia, o bien, mendicidad con fines de explotación, así como facilitar armas de fuego o proporcionar adiestramiento para su uso, lo cual desde cualquier óptica debe ser castigado.

5. Evasión de presos. En la actualidad, debemos reconocerlo, el sistema penitenciario se encuentra rebasado por la corrupción y el debilitamiento de las instituciones de seguridad pública.

En ese contexto, la evasión de presos es un delito que se castiga de uno a nueve años de prisión al que ponga en libertad o favorezca la evasión de quien se encuentre legalmente detenido por falta o delito; en la iniciativa, se propone aumentar el mínimo a dos años y, adicionar el supuesto de que cuando la evasión sea facilitada por el servidor público encargado de la custodia del delincuente, además de la pena privativa que le corresponda, también sea destituido de su empleo e inhabilitado para obtener otro por un período igual al de la pena de prisión impuesta.

6. Discriminación. La discriminación es uno de los peores males que lacera a la sociedad, el trato desigual o desprecio en contra de las personas o grupos se externa cuando se establece explícitamente un trato diferenciado por motivos discriminatorios, ya sea género, raza, etnia, idioma, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o cualquier otra, y ello limita o violenta el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas.

En este delito el bien jurídico tutelado es la dignidad humana y la pluriofensividad de los atentados; en derecho penal, se denomina pluriofensivo⁷¹ aquel delito que ataca a más de un bien jurídico protegido, para el caso de la iniciativa presentada se trata de legislar sobre los delitos de odio, los que inician con motivos de discriminación.

⁷¹ Diccionario panhispánico del español jurídico. <https://dpej.rae.es/lema/delito-pluriofensivo>



La iniciativa que presenta la diputada surge de los diversos colectivos y de la comunidad LGTBTTQ+ en el Estado, con la finalidad de frenar los patrones de violencia que se dan en función de la identidad sexual y de género de las víctimas.

El delito de odio consiste en un acto motivado por los prejuicios en contra de una o varias personas, por el hecho de pertenecer, ser diferentes, o no cumplir con lo establecido socialmente, el término “odio” puede ser ambiguo al establecerse como característica de homicidio calificado, pero lo podemos clarificar cuando el delito se comete por motivos de raza, el color de piel, la religión, la nacionalidad de origen, la orientación sexual, el género, la identidad de género o la discapacidad, real o percibidos, de la víctima, además este delito por lo regular suele ser cometido con violencia extrema.

7. Acoso y hostigamiento sexual. De acuerdo con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”, de 1995, el derecho a una vida libre de violencia incluye el ser libre de toda forma de discriminación, y el derecho de las personas, especialmente la mujer, a ser educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

La violencia de género se presenta a través de diversos fenómenos complejos como son, entre otros, el acoso y hostigamiento sexual, el rol sexual de la mujer como un objeto constituye la condición para el desarrollo de una masculinidad patriarcal, mientras diversos sectores normalizan el trato dado y recibido hacia la mujer, también existe la otra parte de no permitir la impunidad de quien afecta a las mujeres.

Aunque las conductas de acoso y hostigamiento sexual son muy parecidas existen notables diferencias en su ejecución, el acoso se perpetua de manera horizontal (entre iguales), no hay subordinación, pero se ejerce abuso de poder sobre la víctima, implica la cosificación y sexualización de las mujeres; el hostigamiento, se da de manera vertical, el hostigador tiene una posición clara de poder frente a la víctima.

La iniciativa presentada contempla el aumento de la pena privativa de libertad en ambas conductas, además si la víctima es un niño, niña o adolescente el delito se perseguirá de oficio.

8. Violación. Los delitos contra la libertad sexual son actos donde la sociedad exhibe la pérdida de valores, la violencia sexual es un problema de salud pública, ya que se afecta la voluntad y libertad sexual de la víctima.

Dentro del análisis de este delito, esta comisión de dictamen considera necesario la reforma que propone el Diputado González Nava, con la finalidad, de establecer mayor claridad en la edad de violación equiparada, pues a final de cuentas en artículo 237, brinda protección a los niños, niñas y adolescentes que sufren las consecuencias de este terrible acto.



Coincidimos que esta es una de las conductas que mayormente laceran a los niños niñas y adolescentes, y que en ocasiones como legisladores nos quedamos cortos al solo reformar un ordenamiento, este es un tema que va más allá de las reformas y que debe de ir aparejado de políticas públicas que promuevan los valores y la educación de la sociedad.

9. Violencia familiar. Es un acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido algún parentesco por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o a partir de una relación de hecho y que tenga por efecto causar un daño, se considera un acto universal, no distingue géneros, edades ni estatus sociales, es un problema que aqueja a muchas sociedades a nivel mundial

La violencia familiar ha aumentado y se ha visibilizado durante el confinamiento, aunque el maltrato al interior de los hogares es un problema que ha acompañado a las sociedades humanas a lo largo del tiempo, la prolongada convivencia en casa limita la libertad, la privacidad y propicia el ejercicio del poder⁷².

Como se externó en el ciclo virtual de conferencias “Violencia intrafamiliar en el marco de COVID-19”, organizado por el PUIC (Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad), la violencia familiar es uno de los temas más dolorosos que la COVID-19 ha visibilizado, pues en la medida que la enfermedad del coronavirus crece, también lo hace la violencia en los hogares, siendo los más vulnerables los niños, los adultos mayores, las mujeres y la comunidad LGBT.

Como parte de las acciones que lleva a cabo el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y como una solicitud efectuada por la asociación Olympe de Gouges, respecto a la necesidad de que la violencia familiar sea perseguida de oficio, esta Comisión coincide plenamente con la Diputada Susana Rodríguez Márquez autora de la iniciativa, con la finalidad de dar atención a la solicitud hecha por el mencionado sistema; por tal motivo, la aprobación de las mismas es de suma importancia, además de robustecer las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Zacatecas.

Es importante mencionar que ante la creciente ola de delitos de violencia familiar, hace aproximadamente un año, esta misma Comisión dictaminó un punto de acuerdo para exhortar al Gobernador del Estado, Licenciado en Contaduría Alejandro Tello Cristerna, para que instruyera a la Secretaría de la Mujer y a las demás instituciones públicas responsables de erradicar la violencia de género, para que se tomaran las acciones y medidas estratégicas necesarias, a fin de mejorar las políticas de prevención, sanción y erradicación de la violencia intrafamiliar, durante y después de la pandemia del COVID- 19.

⁷² Boletín UNAM-DGCS-538, Ciudad Universitaria. Dirección General de Comunicación Social. UNAM



10. Violación a la intimidad sexual. El martes 1 de junio de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal en la cual se tipifica la conducta de Violación a la Intimidad Sexual, cabe mencionar que en el ordenamiento materia de este Dictamen la Violación a la Intimidad Sexual ya se encuentra como tipo penal desde 2019, sin embargo, esta comisión dictaminadora considera pertinente adecuarlo conforme a lo establecido a nivel federal, garantizando así que la persona o personas que sin consentimiento produzcan imágenes, videos o audios de contenido sexual sean acreedoras a una sanción de tipo penal puesto que esta conducta atenta contra la libertad y autonomía sexual, la privacidad y la intimidad y constituye una grave violación a la intimidad sexual contra las mujeres.

Esta Comisión considera que el tipo penal vigente acota el marco de protección, puesto que si castiga a quien difunde pero no a quien es responsable de la producción de contenido sexual sin consentimiento ni autorización de las personas, por ello la modificación que a criterio de esta comisión se hace garantiza que por todas las vías se condene a quien violente la intimidad sexual de las personas específicamente de las mujeres, niñas y adolescentes.

11. Femicidio. Sería imprudente negar la relación que existe entre violencia familiar y femicidio, tristemente en ocasiones la violencia es el inicio para que se concluya en este atroz acto; en México, según cifras del INEGI, se confirma que 10 mujeres son asesinadas diariamente, más de la mitad son asesinadas por sus parejas o familiares cercanos y casi tres cuartas partes son asesinadas con armas de fuego o por estrangulamiento⁷³.

El *modus operandi* de este delito es muy variado, va desde el arma de fuego, ahogamiento, estrangulamiento y sofocación, con objetos punzocortantes, por agresiones con humo o fuego, por fuerza física, empujón desde lugares elevados, maltrato, abandono, agresiones sexuales, etc., en conclusión, podemos señalar que existe una creciente tendencia de las muertes violentas de mujeres.

Por lo anterior, se coincide con los diputados iniciantes y se establece la pena más alta en el Estado de Zacatecas, para quien prive de la vida a una mujer, por razones de género.

12. Extorsión. El concepto de extorsión trae consigo una connotación de índole económica, pues es un delito que afecta directamente el patrimonio económico de la víctima; en términos generales, este delito consiste en

⁷³ COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 27/21. 26 DE ENERO DE 2021. PÁGINA 1/1.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/Defcioneshomicidio_En-Jun2020.pdf



obligar con violencia o intimidación a otra persona a realizar u omitir un acto en perjuicio de su patrimonio o del de un tercero.

Según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), en 2019 contábamos con 5.7 millones de extorsiones al año, una tasa de 6,542 por cada 100,000 habitantes; esta modalidad se ha convertido en el segundo delito del fuero común más numeroso, lo que según la revista Forbes⁷⁴, implica una pérdida monetaria anual promedio de 2,676 millones de pesos (más de 131 millones de dólares), informa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Este delito es considerado por la sociedad como un delito que vulnera la percepción de seguridad social y el bienestar de los ciudadanos, pues en algunos lugares está muy dirigido hacia personas que se considera poseen bienes materiales y económicos, principalmente de los medianos y pequeños empresarios, lo que consecuentemente conlleva un daño o afectación al desarrollo económico regional.

Se puede asegurar que este delito evoluciona constantemente, toda vez que los delincuentes están pensando en nuevas formas de consumación del mismo; de la misma forma, es una conducta que ha venido aumentando, en virtud del debilitamiento de las finanzas de las organizaciones criminales derivadas del narcotráfico, que fueron en su momento atacadas mediante una lucha frontal por parte del Estado, por ello se coincide con la diputada iniciante, para elevar la pena de prisión a quien cometa o pretenda cometer este delito.

CUARTO. MODIFICACIONES A LAS INICIATIVAS. Con respecto a la modificación al artículo 31 del párrafo que se adiciona, el diputado iniciante propone que se incluya que el Ministerio Público vigile los mecanismos alternos de solución de controversias, sin embargo, después de un análisis en conjunto con personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado, se llegó a la Conclusión de que tal agregado no es necesario establecerla, pues tal obligación a cargo del Ministerio Público ya se encuentra prevista en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Las propuestas de iniciativa para reformar los artículos 109 y 110, solo tuvieron un cambio en su terminología, pues de acuerdo con la Ley General de Víctimas, el término correcto es reparación integral del daño, que sustituyó al de reparación de daño y perjuicios.

Después del análisis a la modificación del artículo 134, se llegó a la conclusión de que, para poder establecer la reforma, en materia de evasión de presos, los cambios se tienen que realizar al artículo 128, y establecer en un segundo párrafo la calidad de servidor público y la inhabilitación del mismo por mismo tiempo que el de la pena de prisión.

⁷⁴ <https://www.forbes.com.mx/noticias-extorsion-resta-2-crecimiento-de-mexico-y-frena-inversion-especialista/>



Con respecto a la propuesta de reforma del artículo 181, sobre el delito de corrupción de menores, se realizaron cambios sustanciales, en razón de que la iniciativa pretendía que el artículo se enumerara en incisos y no en párrafos, como se establece en la actualidad, después de un análisis se llegó a la conclusión de que esos incisos no son necesarios, pues el artículo es muy claro y ya establece las conductas, solo se adicionó la facilitación de armas a los niños, niñas y adolescentes.

La intención de la reforma al presente ordenamiento, es entre otros, la protección de los niños, niñas y adolescentes, dotarlos de derechos para que puedan lograr un desarrollo pleno, por ello, y de acuerdo con la Convención Internacional del Niño, que los reconoce como sujetos de derecho, se modificó la terminología de varios artículos y capítulos, se modifica el capítulos I y II del Título Sexto, denominado Delitos contra el desarrollo y la dignidad de las personas que incluyen los artículos 181, 181 bis, 182, y 183, se cambia su redacción en todo donde se utilice el término “menores de edad”, ahora se denominan niños, niñas o adolescentes.

En este mismo orden de ideas, después del estudio por los órganos técnicos, a la iniciativa que pretende la reforma del artículo 241 Bis, del Capítulo 11, denominado Exposición de infantes, la Comisión de dictamen coincide que para el pleno respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se reforme el artículo 251, para aumentar la pena de prisión para el delito de abandono de familiares, con la intención de que sea un complemento a la reforma realizada al Código Familiar del Estado de Zacatecas, donde se adicionó la figura jurídica del registro de deudores alimentarios morosos.

En relación con el artículo 233, se agregan unas palabras que dan mayor claridad, a juicio de esta Comisión, a la conducta que se quiere castigar; así, en el párrafo primero, se agrega “independientemente de que se cause o no, un daño a su integridad física o psicológica”, lo anterior porque cuando no se juzga con perspectiva de género, no se tiene claro la naturaleza lesiva del delito de acoso y se llega a pensar que es una exageración de una conducta que debiera ser permitida o normal, pues físicamente no hay contacto y no se toma en consideración que el acoso implica la cosificación y sexualización de las mujeres y que se trata de un acto de poder, en ocasiones simbólico, por lo que se exige que se compruebe el daño físico o psicológico.

En el tercer párrafo se cambió la palabra “reincidente”, por antecedente documentado o querrela, con la intención de tener abierta la posibilidad de que sea un delito que se persiga de oficio.

En el artículo 233 ter, la propuesta de reforma, pretende aumentar en un tanto la pena mínima, por ende, después de un estudio, este órgano dictaminador considera que también se debe aumentar la pena máxima, para lograr la proporcionalidad de las penas.

Con respecto al delito de violencia familiar, contemplado en el artículo 254 Bis, se adicionan las modalidades de violencia económica y patrimonial, pues en los últimos años este tipo de violencia es el que más se ha



incrementado; respecto de ese mismo delito, pero en el artículo 254 Quáter, se establecen las conductas graves, las cuales se perseguirán de oficio; dicha redacción se modificó en su forma, pues se establecían en género masculino, se sustituyó por la “persona agresora”, con la finalidad de no estigmatizar a dicho género.

En la propuesta de reforma al delito de feminicidio, por parte de la diputada iniciante se pretende que la pena se estableciera de cuarenta a sesenta años, y después de un análisis se llegó a la conclusión que se tomará la pena más alta en el Estado y establecerla respetando los parámetros legales.

QUINTO. IMPACTO PRESUPUESTAL. Esta Comisión de dictamen estima que se atiende lo dispuesto por los artículos 18, 18 Bis, 18 Ter, 18 Quater, 18 Quinquies, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; I, I.1, I.2, IV, IV.1, IV.2, IV.3, IV.4, V, VI, VI.1 y VI.2 de las Reglas Generales para la Evaluación del Impacto Presupuestario y Elaboración del Dictamen de Estimación de Impacto de los Proyectos de Iniciativas de Ley o Decretos que se Presenten a Consideración de la Legislatura del Estado y demás Disposiciones Administrativas Emitidas por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas y Anexos, en razón de los siguiente:

Con respecto a las iniciativas que integran el presente dictamen, se considera que dichas modificaciones legales no implican ni proponen crear nuevas estructuras administrativas, ni tampoco se incrementa o disminuye algún capítulo del gasto que no haya sido contemplado con anterioridad, es decir, de acuerdo con el texto vigente del ordenamiento que se reforma, sino que únicamente se realizan modificaciones que precisan un supuesto jurídico que ya es atendido por los órganos del Poder Judicial del Estado, por lo que se cuenta con la estructura administrativa y recursos económicos necesarios para su implementación.

En ese sentido, es claro que la incorporación de la presente reforma al marco jurídico penal no implica un aumento de recursos humanos, materiales o financieros adicionales a los que se han previsto para los órganos aplicadores de la norma.

En ese tenor, estimando que el espíritu y efectos del impacto presupuestario consisten en lograr que la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realicen en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, este cuerpo dictaminador es de la opinión de que la presente reforma cumple con el citado principio, al no generar un compromiso económico que supere los ingresos asignados para las instituciones que se involucran en el cumplimiento de los objetivos de este dictamen.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 130, 132 fracciones IV y V de la Ley Orgánica, 71 y 72 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, las diputadas integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente:



DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ÚNICO. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 31; se reforma el artículo 65; se adiciona un segundo párrafo al artículo 96; se reforma el primer párrafo y se adicionan dos párrafos al artículo 109; se reforma el artículo 110; se reforma el artículo 128; se reforma el nombre del Capítulo I, del Título Sexto; se reforma el artículo 181; se reforman los tres primeros párrafos del artículo 181 bis; se reforma el artículo 182; se reforma el primer párrafo, la fracción V y se adiciona una fracción VI con dos párrafos al artículo 182 bis; se reforma el nombre del Capítulo II, del Título Sexto; se reforman las fracciones I, II y III del artículo 183; se reforma el artículo 232 ter; se reforma el artículo 233; se reforman los dos primeros párrafos del artículo 233 bis; se reforman las fracciones I y IV del artículo 237; se reforma el primer párrafo del artículo 254 bis; se reforma el artículo 254 ter; se reforman los párrafos primero, quinto y sexto, se reforma la fracción I, y se adicionan las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV del artículo 254 quater; se reforman las fracciones II y III, se adiciona un párrafo segundo e incisos del a) al e) del artículo 254 quintus; se adiciona una fracción IX al artículo 301; se reforma el primer párrafo y la fracción III del artículo 309, todos del Código Penal para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 31. La reparación del daño comprende:

I. a IV. ...

...

En aquellos delitos cometidos en contra de la integridad sexual de las personas y la familia, el Juez no podrá absolver al pago de la reparación del daño.

Artículo 65. Al responsable de tentativa se le aplicará de **dos terceras** partes del mínimo a dos terceras partes del máximo de la sanción señalada en la ley al delito que se pretendió consumir.

...

Artículo 96. Los términos para la prescripción de la acción penal serán continuos y se contarán desde el día en que se cometió el delito, si fuere consumado; desde que cesó si fuere continuado o permanente, o desde el día en que se hubiere realizado el último acto de ejecución, si se tratare de tentativa o de delito imposible.

Cuando se trate de delitos sexuales, si el sujeto pasivo es un niño, niña o adolescente o no tuviere la capacidad de comprender el significado del hecho, la acción penal será imprescriptible.

Artículo 109. La sanción pecuniaria **de multa** prescribirá en tres años, **la privativa de libertad** prescribirá por el transcurso de un término igual al de su duración y una cuarta parte más, pero nunca excederá de quince años. Las que no tengan temporalidad, prescribirán en tres años, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la resolución.

La reparación de daños y perjuicios derivada de un delito, prescribirá en diez años y no correrá el plazo mientras el responsable esté privado de su libertad.

Las causas de extinción de la acción penal no se extienden a la reparación del daño.

Artículo 110. La prescripción de la sanción pecuniaria, o de las demás señaladas en el artículo anterior, se interrumpirá por cualquier acto de autoridad tendiente a hacerlas efectivas y comenzará a correr nuevamente al día siguiente del último acto realizado. **Por lo que respecta a la prescripción de la pena de la reparación del daño integral o de otras de carácter pecuniario, también se interrumpirán por las promociones que el ofendido o persona a cuyo favor se haya decretado dicha reparación haga ante la autoridad**



correspondiente y por las actuaciones que esa autoridad realice para ejecutarlas, así como por el inicio del juicio ante autoridad civil.

Artículo 128. Se aplicará de **dos** a nueve años de prisión al que ponga en libertad o favorezca la evasión de quien se encuentre legalmente detenido por delito, procesado o condenado.

Si el delincuente fuere **el servidor público** encargado de conducir o custodiar al prófugo, será además destituido de su empleo y **se le inhabilitará para obtener otro por un período igual al de la pena de prisión impuesta.**

TÍTULO SEXTO

DELITOS CONTRA EL DESARROLLO Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

CAPÍTULO I

DELITOS CONTRA EL DESARROLLO DE **LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** Y LA PROTECCION INTEGRAL DE PERSONAS QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO

Artículo 181. A quien por cualquier medio, procure, induzca o facilite a **un niño, niña o adolescente o a** quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, **a la comisión de algún delito**, al consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras susceptibles de producir dependencia o bebidas embriagantes, o a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada, **le facilite armas, o proporcione adiestramiento para su uso**, será sancionado con prisión de cuatro a nueve años y de cincuenta a doscientas cuotas.

...

A quien emplee, aun gratuitamente, a **niños, niñas o adolescentes o a quien** no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, en lugares o establecimientos donde preponderantemente se expendan bebidas alcohólicas para su consumo inmediato o se presenten al público espectáculos sexuales, se le aplicará prisión de uno a cuatro años y multa de cien a doscientas cuotas, así como el cierre definitivo del establecimiento.

Al que obligue o induzca a **niños, niñas o adolescentes** o a quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, a la práctica de la mendicidad, será sancionado con prisión de cuatro a nueve años de prisión y de cincuenta a doscientas cuotas.

A quien por cualquier medio, procure o facilite a **los niños, niñas o adolescentes o a quien no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho** pintura en aerosoles, solventes ácidos o cualquier otro material dañino que deje una marca permanente, en propiedades privadas, monumentos que representen patrimonio cultural del Estado de Zacatecas o cualquiera otro bien del espacio público, se le impondrá una multa de cincuenta a cien cuotas.

Artículo 181 Bis. A quien permita directa o indirectamente el acceso de **un niño, niña o adolescente o a quien no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho** a escenas, espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico, se le impondrá prisión de uno a tres años y multa de veinte a cincuenta cuotas.

Las mismas penas se impondrán al que ejecutare o hiciere ejecutar a otra persona actos de exhibición sexual ante **niños, niñas y adolescentes o a quien no tenga** la capacidad para comprender el significado del hecho.



El que, por cualquier medio directo, vendiere, difundiere o exhibiere material pornográfico entre **niños, niñas y adolescentes** o personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año y multa de cinco a veinte cuotas.

...

Artículo 182. A quien pague o prometa pagar con dinero, en especie u otra ventaja de cualquier naturaleza, a **un niño, niña o adolescente** o a un tercero para que aquélla sostenga relaciones o actos sexuales o eróticos, se le impondrá una pena de cuatro a ocho años de prisión y multa de treinta a setenta cuotas, sin perjuicio de las penas que correspondan por la comisión de otros delitos.

Artículo 182 Bis. Se aplicará sanción de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y **multa de cincuenta** hasta doscientos, **veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se cometió el delito**, al que por razones de origen, **procedencia** étnica, raza, color de piel, **idioma, identidad de género**, sexo, preferencia u **orientación sexual, religión**, edad, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas, apariencia física, **discapacidad**, modificaciones estéticas corporales o de cualquier otra índole, atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas:

I. al IV. ...

V. Provoque o incite al odio o a la violencia, y

VI. Imparta, promueva, ofrezca, someta u obligue a otro a recibir terapia o cualquier tipo de prácticas consistentes en sesiones psicológicas, psíquicas, métodos o tratamientos que tengan por objeto anular, obstaculizar o modificar la orientación sexual o la expresión o identidad de género de una persona.

Al servidor público que, por las razones previstas en el primer párrafo de este artículo, niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación a que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo, y además, se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta.

No serán consideradas discriminatorias todas aquellas medidas tendientes a la protección de los grupos socialmente desfavorecidos.

Cuando las conductas a que se refiere este artículo sean cometidas por persona con la que la víctima tenga una relación de subordinación laboral, la pena se incrementará en una mitad.

Asimismo, se incrementará la pena cuando los actos discriminatorios limiten el acceso a las garantías jurídicas indispensables para la protección de todos los derechos humanos.

Si la conducta se hiciera en un niño, niña o adolescente, personas con discapacidad, personas adultas mayores, o con personas que por cualquier circunstancia no pudieran resistirse o no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, la pena se aumentará al doble y se perseguirá de oficio.

Este delito se perseguirá por querrela, **con excepción de la conducta señalada en el párrafo anterior.**

CAPÍTULO II



UTILIZACIÓN DE IMÁGENES O VOZ DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES O DE PERSONAS QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO PARA LA PORNOGRAFÍA

Artículo 183. Comete este delito:

- I. Quien produzca, fije, grabe, videografe, fotografíe o filme de cualquier forma imágenes, sonidos o la voz de un **niño, niña o adolescente** o de una persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier otro medio en las que se manifiesten actividades sexuales o eróticas, explícitas o no, reales o simuladas.
 - II. Quien reproduzca, publique, ofrezca, publicite, almacene, distribuya, difunda, exponga, envíe, transmita, importe, exporte o comercialice de cualquier forma imágenes, sonidos o la voz de un **niño, niña o adolescente** o de una persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier otro medio en las que se manifiesten actividades sexuales o eróticas, explícitas o no, reales o simuladas.
 - III. Quien posea intencionalmente para cualquier fin, imágenes, sonidos o la voz de **niños, niñas o adolescentes** o de personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier otro medio en las que se manifiesten actividades sexuales o eróticas, explícitas o no, reales o simuladas.
 - IV. ...
- ...
- ...

Artículo 232 Ter. Comete el delito de violación a la intimidad sexual, quien por cualquier medio **produzca**, divulgue, comparta, distribuya, compile, comercialice, solicite, publique o amenace con publicar, imágenes, audios o videos de una persona parcial o totalmente desnuda; de contenido erótico o sexual, ya sea impreso, grabado o digital, sin el consentimiento, **aprobación o autorización** de la víctima.

Artículo 233. Comete el delito de acoso sexual, quien lleve a cabo conductas verbales, no verbales, físicas o varias de ellas, de carácter sexual y que sean indeseables para quien las recibe, **independientemente de que se cause o no un daño a su integridad física o psicológica**, se le sancionará con **una pena de uno a tres años de prisión** y de **cien a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se cometió el delito**.

Este delito se perseguirá por querrela.

Si el sujeto pasivo fuera un niño, niña o adolescente o persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, la pena se duplicará y el delito se perseguirá de oficio.

De la misma forma, cuando el sujeto activo cuente con antecedente documentado o querrela, el delito se perseguirá de oficio.

Artículo 233 bis. Al que a través de internet, teléfono móvil o cualquier tecnología de la información y comunicación, contacte a un **niño, niña o adolescente** para obtener contenido sexual o pornográfico **del niño, niña o adolescente, lo produzca, divulgue, comparta, distribuya, compile, comercialice, publique o amenace con publicar** por cualquier medio o concertar un encuentro sexual con el mismo, **independientemente de que se cause o no, un daño a su integridad física o psicológica**, se le impondrá una pena de **seis meses a tres años de prisión** y multa de **cincuenta a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se cometió el delito**.



Cuando el contacto se haga a través del engaño o la violencia física o moral, o bien, cuando exista una relación de parentesco, trabajo, amistad, **docencia o de confianza**, entre la víctima y el imputado, la pena se aumentará hasta en una mitad más.

...

Artículo 233 ter. Comete el delito de hostigamiento sexual quien con fines lascivos asedie a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá pena de **dos a ocho** años de prisión y multa de cien a seiscientos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización **vigente en el momento en que se cometió el delito**. Este delito se perseguirá por querrela.

Si el sujeto pasivo fuera un niño, niña o adolescente o persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, la pena se duplicará y el delito se perseguirá de oficio.

Cuando el sujeto activo **se tratará de un servidor público, docente o parte del personal administrativo de cualquier institución educativa pública o privada, o de asistencia social, y utilice los medios o circunstancias que el propio encargo le proporcione, el delito se perseguirá de oficio y además de la pena que corresponda, se le destituirá de su cargo y se le inhabilitará por un período igual al de la pena de prisión impuesta.**

Artículo 237. Se equipara a la violación y se sancionará con la misma pena:

- I. Al que sin violencia realice cópula con persona menor de **quince** años de edad; en este caso la sanción será de **diez a treinta** años de prisión y multa de **cuarenta a doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se cometió el delito**.

...

II. a III. ...

- IV. A quien tenga cópula con persona mayor de **dieciséis** años y menor de dieciocho obteniendo su consentimiento por medio del engaño, se le aplicará de tres a seis años de prisión y multa de doscientas a trescientos sesenta y cinco cuotas.

...

Artículo 251. Al que sin motivo justificado incumpla con la obligación alimentaria respecto de sus hijos, cónyuge, o de cualquier otro familiar, sin ministrarle los recursos para atender las necesidades señaladas en los artículos 265 y 266 del Código Familiar, se le aplicará prisión de **cinco a ocho** años y multa de **doscientas cincuenta** a trescientas sesenta y cinco cuotas.

...

I. a VI. ...

...

Artículo 254 Bis. Violencia familiar es el uso del poder, de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, **de manera reiterada**, en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma, con la intención de someterla a su dominio, o de dañar su integridad física, psíquica, sexual, **económica o patrimonial**, independientemente de que pueda o no causar lesiones, o de que resulte cualquier otro delito.

...



Artículo 254 Ter. Comete el delito de violencia familiar, el cónyuge, concubina o concubinario; pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado; o en línea transversal hasta el cuarto grado; pariente por afinidad hasta el segundo grado; el adoptante o el adoptado, **por personas que ejerzan la tutela, curatela, o bien, que tengan o hayan tenido alguna relación afectiva o sentimental de hecho**, independientemente que habiten o no en el mismo domicilio.

Artículo 254 Quáter. A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de **dos** a seis años de prisión, multa de **cincuenta** a **cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se cometió el delito.**

...

...

Los delitos previstos en este Capítulo, **se considerarán graves** y se perseguirán de **oficio** cuando:

- I. La víctima sea **niño, niña o adolescente** o **persona que** no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o posibilidad para resistir la conducta delictuosa;
- II. a VIII. ...
- IX. **La persona agresora viva con sus padres y la agresión se dirija a uno de ellos;**
- X. **La persona agresora haya quebrantado medidas de protección o cautelares, tendientes éstas a la protección de la víctima;**
- XI. **La persona agresora consuma alguna droga, estupefaciente o padezca de alcoholismo recurrente;**
- XII. **La persona agresora pertenezca a alguna institución policial de seguridad pública, o realice funciones de seguridad aun y cuando sean temporales;**
- XIII. **La persona agresora posea o porte armas, o**
- XIV. **La persona agresora tenga algún padecimiento psiquiátrico**

A quien cometa el delito de violencia familiar grave a que se refiere éste artículo, se le impondrán de **tres a ocho años de prisión, multa de cien a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se cometió el delito.**

Las punibilidades previstas en este Capítulo, se aplicarán independientemente de la que resulte por la comisión de otros delitos.

Artículo 254 Quintus. Se equipara al delito de violencia familiar y se impondrá la misma sanción:

I. ...

II. Cuando sin existir relación de parentesco, el sujeto pasivo sea un menor de edad, **persona con discapacidad, adulto mayor**, o cualquier otra persona que esté sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el autor de la violencia y la víctima habiten en el mismo domicilio.

III. **Cuando se tenga una relación de hecho o la haya tenido en un período de hasta dos años antes de la comisión del acto u omisión.**



Se entenderá por relación de hecho, la que exista entre quienes:

- a) Mantengan una relación de pareja, aunque no vivan en el mismo domicilio;
- b) Se encuentren unidos por vínculos de padrino o madrina;
- c) Se incorporen a un núcleo familiar aunque no tengan parentesco con ninguno de sus integrantes;
- d) Tengan relación con los hijos de su pareja, siempre que no los hayan procreado en común, o
- e) Tengan relación con la pareja de alguno de sus progenitores.

Artículo 261. Comete el delito de extorsión aquél que, con el ánimo de alcanzar un lucro o provecho, para sí o para otro, exija de otro dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, utilizando para ello la amenaza de causarle un daño moral, físico o patrimonial en su persona o en la persona de otro.

Al que comete el delito de extorsión se le impondrá **de tres a catorce años de prisión y multa de cien a doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se cometió el delito.**

Se deroga

Las penas se aumentarán en dos terceras partes cuando el delito se realice **por una persona que se encuentre privada de su libertad en un centro de reinserción social**, un servidor público, integrante o exintegrante de una corporación de seguridad pública o privada.

En el caso del servidor público o integrante de una corporación de seguridad pública, se le impondrá, además, la destitución del empleo o cargo público y se le inhabilitará de cinco a diez años para desempeñar cargo o comisión públicos.

Las penas contenidas en este artículo se aplicarán con independencia de las que correspondan por otros delitos que resulten.

Artículo 301. Se entiende que el homicidio y las lesiones son calificadas:

I. a VIII. ...

IX . Cuando se cometan con odio.

Artículo 309 Bis. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de **treinta a cincuenta años de prisión y multa de trescientas a trescientas sesenta y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el momento en que se cometió el delito.**

Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

I. y II. ...

III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia de género del sujeto activo en contra de la víctima, **en cualquiera de sus tipos y modalidades;** se entenderá por violencia de género en los términos definidos por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

IV. a VIII. ...



...
...
...
...

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 107 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se propone:

ÚNICO. Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógico-jurídica y artículos transitorios, incorporados en este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas integrantes de la Comisión de Justicia, de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENTA

DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA

SECRETARIA

SECRETARIA

**DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ
DELGADO**

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ



4.35

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Justicia y de Igualdad de Género le fueron turnados para su estudio y dictamen, los expedientes relativos a diversas iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

Vistos y estudiados que fueron los expedientes, estas Comisiones Legislativas someten a la consideración del Pleno, el presente dictamen conforme a los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día 21 de marzo del año 2019, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 Ter de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, presentada por la Diputada Aida Ruiz Flores Delgadillo.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0395, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a las Comisiones de Igualdad de Género y Justicia, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

La diputada justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El fenómeno conocido como “sexting” y sus derivaciones en “nudes o packs” consisten en el envío de fotos o videos con contenido sexual explícito, es un fenómeno que no solo se da entre adolescentes, sino también entre adultos. La mayoría de las veces, este intercambio se da en el marco de una relación de pareja, las fotos y videos, en el ánimo de quien las envía tienen un único destinatario, la pareja; quien no estaría autorizado para compartirlas con terceras personas, mucho menos hacerlas públicas.

En la actualidad el juego erótico o vida íntima de las parejas, no sólo es intercambio de imágenes, sino también conversaciones por chat (textos) y audios, por lo que se estima conveniente proteger esta variante de comunicación por formar parte de la intimidad de las personas.

Ahora bien en ocasiones, quien hace públicas las fotos, videos, audios o textos, no es necesariamente quien forma o formó parte de la pareja, sino un tercero quien de forma lícita o ilícita los obtienen.



Es incuestionable que la difusión por cualquier medio de material gráfico, chat (texto) o audio relacionado con la intimidad sexual de las personas, ya sea por una expareja o por un tercero agravia a las víctimas, al exponerla de sobremanera al escarnio público pues en sitios como You Tube, Instagram y Facebook son algunos de los sitios en los que es fácil encontrar material de esta naturaleza.

Este tipo de actividad va muy de la mano del cyberbulling o cyberacoso pues muchas veces la víctima es la última en enterarse cuando se distribuyen imágenes o grabaciones que atañen a su persona, atentando su dignidad.

SEGUNDO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día 17 de septiembre del año 2019, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, presentada por la Diputada Carolina Dávila Ramírez.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0790, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Justicia, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

La iniciativa presentada por la Diputada Carolina Dávila Ramírez, se justificó bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer, la cual fue ratificada por nuestro país en el año de 1981, y a la fecha adoptada por otros 187 países más; manifiesto que, a fin de impulsar cambios sustantivos hacia la igualdad de género, me sumo a la firme tarea de ser una permanente promotora de iniciativas, que fomenten, induzcan y fortalezcan el pleno goce de los derechos de las mujeres.

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Con profunda preocupación hemos sido muchas veces testigos de que existe una tendencia a la alza en el fenómeno de la violencia contra la mujer, esto es sumamente alarmante, preocupante, a pesar de que, en la última década, nuestro país ha venido evolucionando favorablemente en los temas relativos a la equidad de género, un tema de suma importancia y trascendencia para el desarrollo de nuestra sociedad, no hemos alcanzado el nivel donde, el derecho a la seguridad, protección e igualdad de oportunidades para las mujeres, prevalezcan sobre cualquier otro.

Por ello, no descansare en la encomienda que me ha dado la sociedad zacatecana, hasta que el tema de la paridad de género, del respeto igualitario de los derechos, y del derecho al acceso a las oportunidades, sea el tema del pasado, donde hayamos evolucionado como sociedad, y sean temas que queden sepultados en el pasado.

En los últimos años se ha avanzado en el tema de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública, política, laboral, cultural, académica, deportiva y social, por mencionar algunas, no obstante, aún nos falta mucho por hacer. Sin embargo, celebro todos y cada uno de los avances en esta materia. Y es justamente en ese sentido que aprovecho para manifestar el gran ejemplo que representa este avance plasmado en esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura, con la representación de 14 compañeras diputadas, de esta manera me complace y me honra el ser parte de esta representación junto con todas ustedes.



Como lo mencione anteriormente, aún nos queda mucho por hacer, en materia de derechos político electorales de las mujeres, nos hemos dado cuenta de cómo se han visto afectados por la ola de violencia.

En la actualidad, nuestro País ha firmado diferentes tratados internacionales que han servido como base, reconocimiento y protección de los derechos humanos de las mujeres para garantizar una vida libre de violencia. Dichos parámetros internacionales, han favorecido al país a fin de establecer un marco jurídico regulatorio, el Estado de Zacatecas no podría ser la excepción, por ello la necesidad de incorporar a la presente Ley, los derechos a las mujeres contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer de las Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos de la Niñez; y los derechos plasmados en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Como Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, nos corresponde tomar todas y cada una de las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer y garantizar su seguridad absoluta; en consecuencia, la presente iniciativa pretende fomentar, impulsar, difundir y concientizar sobre el uso de las herramientas jurídicas y los diversos tratados internacionales sobre los derechos humanos universales de las mujeres.

TERCERO. En sesión de la Comisión Permanente, correspondiente al día 25 de febrero del año 2020, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, presentada por la Diputada Roxana del Refugio Muñoz González.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1039, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Justicia y de Igualdad de Género, para su análisis y dictamen correspondiente.

La promovente justificó la iniciativa bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

La filósofa Hannah Arendt en su obra de 1963, titulada *“Sobre la Violencia”*, hace un análisis sobre las causantes que la violencia ha tenido en cada uno de los acontecimientos históricos que han marcado de la humanidad, definiendo a la violencia como:

“La violencia no es sino la más flagrante manifestación de poder. Toda la política es una lucha por el poder; el último género de poder es la violencia”

En este mismo tenor, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la violencia como *“el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”*.

Queda de manifiesto que en las dos definiciones la palabra *“poder”*, es el vínculo entre una y otra definición, es decir, *“poder, corresponde a la capacidad humana, no simplemente para actuar, sino para actuar concertadamente. El poder no es propiedad de un individuo; pertenece a un grupo y sigue existiendo mientras que el grupo se mantenga unido”*.



En este sentido, se entiende a la violencia cometida en contra de mujeres como un fenómeno tan complejo y consecuencia de muchos factores, pero sin duda, es un fenómeno que en nuestro país ha sido una de las formas de discriminación más persistentes y arraigadas por una sociedad que considera al género femenino como débil y sin derecho alguno.

Es lamentable, que esta violencia en contra de la mujer se exprese en distintas modalidades, ya sea física, psicológica, patrimonial e institucional, y en diferentes ámbitos como el hogar, público y familiar. Las raíces de esta violencia de género se hallan en la desigualdad entre mujeres y hombres, es decir, es consecuencia de la discriminación laboral, social, política y cultural que han sufrido de forma sistemática.

Es un hecho que el Estado mexicano ha adoptado compromisos para la erradicación de la violencia cometida en contra de la mujer, pero también es una realidad que aún falta mucho por hacer. En 2007, fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mientras que en 2009 fue publicada en el *Periódico Oficial del Estado de Zacatecas*, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

Estos dos ordenamientos jurídicos tienen como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático.

A 13 y 11 años de la publicación respectivamente de estas dos Leyes, el género femenino cuenta con un amplio marco jurídico que tiene como finalidad dar respuesta a los compromisos internacionales del país en materia de derechos humanos; específicamente, en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las niñas y mujeres, asimismo, su promulgación represento el reconocimiento por parte del Estado mexicano de un problema histórico que han padecido por años las mujeres en México.

Estas leyes representaron una esperanza para la erradicación de una de las manifestaciones de la violencia más atroces y lamentables para un ser humano. Con este marco jurídico se atienden los tipos y modalidades de la violencia en contra de la mujer; se instrumentan diversas figuras jurídicas como la alerta de violencia de género y las órdenes de protección; mandata la integración de un Programa Integral y un Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, los cuales buscan la unificación de esfuerzos, programas y políticas interinstitucionales para el cumplimiento de la ley.

Sin embargo, es un hecho lacerante que la violencia cometida en contra de las mujeres sigue presentándose diariamente y con casos desoladores en nuestra sociedad, por ello, es imperante que se fortalezcan y endurezcan las leyes tendientes a inhibir estas conductas antisociales que denigran el rol de la mujer en la comunidad.

En este orden de ideas, en 2019 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer los siguientes datos:

- De los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, 66.1% (30.7 millones) ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida;



- El 43.9% ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación y está más acentuado entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años (48.0%), que entre quienes lo hicieron a los 25 o más años (37.7%);
 - En 2018 se registraron 3, 752 defunciones por homicidio de mujeres, el más alto registrado en los últimos 29 años (1990-2018), lo que en promedio significa que fallecieron 10 mujeres diariamente por agresiones intencionales.
- Zacatecas es una de las entidades a nivel Federal con los peores índices de violencia en contra de niñas y mujeres, por ejemplo:
- De acuerdo al Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres de Zacatecas los feminicidios han ido en aumento en los últimos años, en 2016 se registraron 13, 2017 14, 2018 21 y en 2019 hasta el mes de agosto se tenían registrados 15.
 - Son los Municipios de Fresnillo, Zacatecas y Guadalupe donde se concentra este fenómeno, con el 43.8 por ciento de los casos.
 - 5 de cada 10 denuncias registradas en el Sistema de Emergencias 911 son relacionadas con la violencia en contra de las mujeres.
 - Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, detallan que el Estado de Zacatecas es la entidad con la tasa más alta de feminicidios a nivel nacional por cada 100 mil habitantes, con un 0.48.
 - A nivel municipal, Fresnillo ocupa el tercer lugar a nivel federal con una tasa de 1.69 feminicidios por cada 100 habitantes.

En este tenor, y bajo la premisa de que una de las principales funciones del Estado es garantizar la vida y seguridad de sus pobladores, se contempló, tanto en la Ley a nivel Federal como Estatal en la materia, la implementación de la Alerta de Género, la cual es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

El artículo 55 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, señala cual será el objetivo de la alerta:

La Alerta de Violencia contra las Mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, por lo que se deberá:

- I. Conformar un grupo multidisciplinario, en el que participen los sectores público, social, académico y privado que dé seguimiento a las acciones implementadas y elabore reportes periódicos sobre la eficacia de las medidas;*
- II. Desarrollar medidas y acciones a través de las autoridades correspondientes en materia de seguridad y procuración de justicia;*
- III. Asegurar la realización de la impartición de justicia y de aplicación efectiva de sanciones, según la naturaleza y gravedad de la conducta;*
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia, y*
- V. Informar a la población el motivo de la Declaratoria y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.*

Haciendo una interpretación armónica de estos preceptos legales, podemos decir que este importante mecanismo al activarse, tiene como finalidad implementar acciones para cesar la violencia contra las mujeres en el territorio en el que se solicitó, en virtud de presentar altos índices de violencia contra el género femenino.

Una vez admitida la solicitud, se hace del conocimiento del Sistema y se conformará un grupo de trabajo a efecto de que este estudie y analice la situación que guarda el territorio en el que se pretende activar la alerta, a fin de que este grupo determine si los



hechos narrados en la solicitud actualizan los supuestos que están previstos en el artículo 56 de la citada Ley:

Procede declarar la Alerta de Violencia contra las Mujeres, en caso de:

I. Presencia de violencia feminicida en un territorio determinado del Estado;

II. Aumento alarmante de delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad o la seguridad de las mujeres, o bien, delitos sexuales contra mujeres que perturben notablemente la paz social en un territorio determinado del Estado;

III. Agravio Comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, o

IV. Obstaculización recurrente y violenta a las autoridades correspondientes, o por las mismas, en la aplicación de los mecanismos e instrumentos legislativos y administrativos cuyo objetivo sea brindar seguridad y justicia a las mujeres en determinada región del Estado.

Queda de manifiesto que existe dentro de la normatividad del Estado de Zacatecas el proceso que se debe implementar para poder activar la alerta de género, mecanismo que permite configurar las políticas públicas en beneficio de la población femenina, sin embargo, en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, en su Capítulo II titulado “Alerta de Violencia contra las Mujeres”, no se estipula las sanciones que se impondrán a los servidores públicos que no cumplan con este proceso, se puede argumentar que esas sanciones se encuentran, o deberían, en el Reglamento de la Ley, sin embargo dicho ordenamiento no se ha hecho público, en el mejor de los casos, porque puede que no exista ningún reglamento y el problema de la violencia en contra de las niñas y mujeres cada vez es más preocupante.

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Decreto tiene a fin adicionar una Sección Tercera, titulada “De las Responsabilidades y Sanciones”, la cual estará conformada por los artículos 62, 63, 64 y 65, recorriéndose los subsecuentes, todos del Capítulo II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

La alerta de género, como ya se mencionó, consiste en tomar acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, por ello, la importancia de que los servidores públicos relacionados con la alerta cumplan a cabalidad su labor, ya que esto permitiría que la violencia cometida en contra del género disminuya y se elimine de nuestra sociedad.

En un ensayo publicado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, de Miriam Mabel Ivanega, titulado “*Las responsabilidades de los Funcionarios Públicos*”, detalla muy claro el deber de los servidores en cuanto a su labor pública; “*Responsabilizar es un acto de justicia. Un funcionario público se encuentra dotado de un conjunto de potestades, facultades y deberes que no solo señalan el marco de su competencia, sino también la esfera y el ámbito de su responsabilidad. La responsabilidad que incumbe al agente público y que cabe exigirle no puede ubicarse únicamente en el contexto jurídico formal, pues él está llamado a responder frente a la sociedad*”.

En síntesis, este es el argumento de la presente Iniciativa, estipular las sanciones a las que estarán sujetos todos aquellos servidores públicos que se encuentran involucrados de manera directa o indirecta en la emisión, implementación y evaluación de la alerta de género. Esta adición se sustenta toda vez que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas solo contempla las sanciones para aquellos sujetos que ejercen algún tipo de violencia sobre la mujer, pero no así a quienes limitan u obstaculizan el ejercicio de esta Ley.



La coyuntura social obliga a este Poder a legislar en favor de los más vulnerables, y es triste aceptar que el género Femenino es vulnerable, más no débil, ante las políticas frágiles en la materia por parte de los Gobiernos, por ello, toda acción dirigida a inhibir esta violencia debe ser declarada prioridad del Estado.

CUARTO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día 17 de marzo del año 2020, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 29 y se adiciona un artículo 29 bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, presentada por la Diputada Roxana del Refugio Muñoz González.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Justicia, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente, mediante memorándum número 1079, de la misma fecha.

La iniciante justifico la iniciativa conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El derecho a la igualdad, a la no discriminación y a una vida libre de violencia, constituyen la base de los principios fundamentales de los derechos humanos. En este mismo tenor, son el sustento de los regímenes democráticos y de las sociedades modernas como lo es el Estado mexicano, mismo que en 2011 reconoce que toda persona goza de los derechos y de los mecanismos de garantía reconocidos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales, precepto plasmado tras la reforma constitucional en materia de derechos humanos.

En este orden de ideas y de acuerdo a lo estipulado por el párrafo tercero del artículo 1o constitucional, que a la letra dice: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad y progresividad.”, y derivado que doctrinalmente los derechos humanos son principios de convivencia que garantizan el respeto a la dignidad de los ciudadanos, el Estado tiene el deber de materializar en disposiciones legales, políticas públicas, recursos financieros y programas de gobierno encaminados hacia tal fin.

Asimismo, se debe reflexionar sobre el hecho que la función objetiva de los derechos humanos les otorga la dimensión de valores que deben permear a todo el sistema jurídico, con lo cual su reconocimiento y respeto no debe darse únicamente en la relación vertical establecida entre Estado y ciudadanos, sino también en la relación horizontal establecida entre los particulares.

En este sentido, la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Jurisprudencia denominada “DERECHOS FUNDAMENTALES. SU VIGENCIA EN LAS RELACIONES ENTRE PARTICULARES”, se pronunció en favor de que los derechos fundamentales previstos en la Constitución gozan de una doble cualidad puesto que, si por un lado se configuran como derechos públicos subjetivos, por el otro se traducen en elementos objetivos que informan o permean todo el ordenamiento jurídico, incluyendo aquellas que se originan entre particulares.

Queda de manifiesto, que en México se cuenta con un amplio marco jurídico en materia de derechos humanos, lamentablemente es una realidad nacional la presentación de actos contrarios a dichos principios y lastimosamente una sociedad que no respeta las garantías individuales está condenada al atraso y a los regímenes autoritarios.



La violencia cometida en contra de las mujeres es uno de los mayores flagelos en materia de derechos humanos, misma que calamitosamente está arraigada en la sociedad y se manifiesta de múltiples maneras, como; psicológica, física, política, patrimonial, económica, sexual, en el ámbito privado o público, y que en una gran mayoría de los casos lleva al feminicidio.

Estas formas de violencia se reproducen en todas las etapas de vida de las mujeres, y generalmente se revelan en la marginación de su acceso a la salud, a sus derechos reproductivos, a la educación, a la vivienda, a un salario digno y decoroso, a su participación plena en la política y al ejercicio pleno de sus derechos cívicos, lo que va en detrimento de lo constituido en la Carta Magna y los ordenamientos en la materia.

México ha adquirido la responsabilidad de atender este problema social al suscribir diversos acuerdos internacionales, como la Primera Conferencia Internacional de la Mujer realizada en México en 1975, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Violencia contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés) en 1979, la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer celebrada en Beijing en 1995 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres de Belem do Pará.

Sin embargo los datos sobre la violencia cometida en contra de las mujeres son desoladores:

- Entre 10 y nueve mujeres son asesinadas cada día en México;
- De 2015 a la fecha, suman 3,578 feminicidios a nivel nacional. Solo de enero a octubre de 2019 se registraron 833 casos, según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- De 2013 a 2018, la sensación de inseguridad de las mujeres pasó de 74.7 por ciento a 82.1 por ciento;
- La violencia que ejercen parejas, esposos, exnovios o exesposos contra las mujeres en México es "severa y muy severa" en 64.0 por ciento de los casos; y
- El 19.4 por ciento de las mujeres de 15 años y más ha enfrentado, por parte de sus parejas, agresiones de mayor daño físico, que van desde los jalones o empujones hasta golpes, patadas, intentos de asfixia o estrangulamiento e incluso agresiones con armas de fuego y abusos sexuales.

Aunado a estos datos, el 2019 represento tanto a nivel Federal como Estatal el año con la mayor tasa de feminicidio en la historia, asimismo, de acuerdo a las carpetas de investigación se puede afirmar que la violencia cometida en contra de las mujeres se da con mayor frecuencia e impacto dentro del ámbito local, por ello toda política tendiente al combate y eliminación de esta manifestación de violencia debe trascender el enfoque de seguridad y justicia e incorporar la prevención, es decir, las instituciones educativas, de salud y desarrollo social en coordinación con el sector productivo generando sistemas de protección de la mujer desde las primeras manifestaciones de violencia.

En este orden de ideas, es una imperiosa necesidad que la política pública orientada a erradicar la violencia de género cuente con un enfoque de interculturalidad, esto permitirá formar consensos orientados a la formalización de una verdadera política en esta materia, asimismo, permitirá identificar usos y costumbres de cada región en torno al tema de la mujer en la vida social fortaleciendo las estrategias dirigidas para que todo el cuerpo social respete desde lo individual, familiar y comunitario los derechos de las mujeres.

Por tal motivo, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto tiene a adicionar un párrafo segundo al artículo 29 y adicionar un artículo 29 Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, a fin de fortalecer y



ampliar la figura de órganos municipales que de acuerdo a la Ley en comento ya fungen como coordinadores para el desarrollo de las actividades en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado, sin embargo no se considera como será la estructura de estos órganos, por ello se considera importante formalizar esta figura a fin de que pueda funcionar a cabalidad en la lucha de la violencia contra las mujeres en el Estado.

En México, es necesario instrumentar políticas públicas encaminadas a superar y erradicar la violencia de género, pero sobre todo, lograr un cambio de cultura que debe iniciar en el seno familiar, la escuela y el trabajo, es decir lo local, a efecto de reconocer el esfuerzo, dedicación y contribución al desarrollo de la nación.

Como Legisladora soy una convencida que toda labor que fortalezca los mecanismos legales y administrativos que permitan de manera directa y sin escatimar esfuerzos, garantizar los derechos humanos de las mujeres, para erradicar las causas de violencia, armonizando los contenidos legislativos nacionales y estableciendo estrategias para impulsar la transformación cultural hacia la no violencia contra las mujeres.

QUINTO. En sesión de la Comisión Permanente, correspondiente al día 6 de agosto del año 2020, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones VIII del Artículo 41 y III del Artículo 44 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, presentada por la Diputada Carolina Dávila Ramírez.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1214, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a las Comisiones de Justicia y de Igualdad de Género, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

La iniciativa se justificó bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas por sus siglas (ONU) define la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

En ese sentido, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la cual hace un exhorto a todos los países miembros y a la sociedad internacional a reconocer el problema de la violencia de género como uno urgente y para que actualicen y armonicen constitucionalmente sus marcos jurídicos con las convenciones internacionales y los lineamientos que de raíz exigen el reconocimiento y cumplimiento de los derechos humanos.

Normalmente la violencia hacia la mujer ocurre todos los días, a toda hora, en todos los segmentos sociales y en todas las regiones del mundo. Según la revista Forbes, cada 15 segundos una mujer es víctima de abuso, discriminación, maltrato, violencia verbal, tocamientos, insultos, golpes.



Todos estos tipos de violencia generan secuelas físicas y psicológicas de las víctimas: dolor, vergüenza, baja autoestima, miedo, rechazo social, que nunca podrán ser reparadas. Las leyes fallan, no alcanzan o simplemente no se aplican. Cada año nos rasgamos las vestiduras para recordar que este crimen es todavía una deuda, una severa herida en nuestra sociedad.

En nuestro país no se pueden obviar los problemas, las mujeres en México han sido violentadas por parejas o familiares.

Ante esto, la emergencia y necesidad por llevar esfuerzos nacionales e internaciones por fundar y educar una verdadera cultura de paz y no-violencia, así como la resolución pacífica de los conflictos.

Así pues, en el mismo sentido de promover una cultura libre de violencia, en cualquiera de sus manifestaciones es que surge en la ONU, la resolución de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, la cual reconoce que "la paz no es sólo la ausencia de conflictos" y que dentro de sus numerales expone medidas para promover una cultura de paz, a través del diálogo y la educación; al igual y en común acuerdo y obligatoriedad tras la ratificación de nuestro país en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como la "Convención de Belém do Pará".

En ese orden de ideas, nuestra Carta Magna establece la igualdad de género ante la Ley, "La mujer y el hombre son iguales ante la ley". Y ante la emergencia de la violencia en todas sus variantes, surge la necesidad de atender mediante un cuerpo normativo que prevenga, sancione, erradique, así como la gestación de una nueva cultura.

Es por eso, que en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, reconoce y atiende los hechos de violencia de género, toda vez que es un problema que debe atenderse con premura, ya que, dicha Ley blindada y ampara a las mujeres que han sido violentadas en las diferentes modalidades y así evitar a toda costa que la mujer caiga en condición de vulnerabilidad.

El objeto que busca esta iniciativa es proponer la capacitación para el personal del sector salud, respecto a la violencia contra las mujeres y que se garantice la atención a las víctimas y la aplicación de las normas oficiales mexicanas vigentes en la materia.

De igual forma colaborar en la lucha contra la violencia de género a través de programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que se fomente la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres y el respeto a su dignidad.

Asimismo, la reforma alude al hecho de que se puede construir una cultura que no violenta a las mujeres, en un sentido formal y pedagógico, es edificar una cultura de paz y no-violencia entre las partes garantiza no únicamente la lucha contra la violencia, sino la reparación multifocal de sus efectos y daños. Al brindar una base en la cual se pueda construir una nueva sociedad.

Ante estas situaciones, considero necesario la promoción de una cultura de paz en todas las acciones y políticas públicas que tengan como propósito eliminar las causas que la ocasionen, lo cual se procura eliminar las violencias contra las mujeres, lo que evidentemente se promueve la filosofía de la cultura de paz.



SEXTO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día 20 de octubre del año 2020, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman y adicionan los artículos 6 y 7 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, presentada por la Diputada Ma. Edelmira Hernández Perea.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1361, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Justicia, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

La iniciante fundamentó su iniciativa conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transición política es resultado del principio de elección democrática, éste se traduce en la materialización de la voluntad ciudadana a través de la elección libre, auténtica y periódica de sus representantes populares.

Dicho principio trae consigo el evidente cambio de actores y en la mayoría de los casos, de los programas gubernamentales en los que se permea la acción de gobierno a través de las diferentes ideologías y prioridades de la agenda política en turno.

Esta situación, lamentablemente, trae como consecuencia un reducido o nulo impacto transtrienal o transexenal, afectando de manera considerable la planeación del Estado y lacerando “la vida de los ciudadanos, de las ciudades y consecuentemente de las siguientes generaciones”

Frente a esta situación, surge el cuestionamiento de ¿Cómo hacer para que las buenas políticas públicas perduren en el tiempo y no sean eliminadas en el siguiente periodo de gobierno?

Desde la óptica de la suscrita, esta respuesta yace en la inclusión de principios dentro de la legislación, ya que los principios representan “sustentos argumentativos” y constituyen “guías de decisión, precisión y límite” a la discrecionalidad de los legisladores y en particular, de los gobiernos.

Por tal razón y considerando que “el principio de igualdad ante la ley y la no discriminación es quizás la disposición formulada con mayor recurrencia en las normas internacionales de derechos humanos” tanto del “sistema universal como de sistemas regionales” además de considerar que desde el 31 de octubre de 2013 y hasta el 30 de Diciembre de 2017 se llevó a cabo la “Evaluación del Modelo de Equidad de Género del Gobierno del Estado de Zacatecas” por parte del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el que se obtuvieron como resultados alcanzados:

1. Capacidades institucionales fortalecidas del funcionariado público estatal y municipal para la incorporación transversal de los temas de igualdad de género, derechos humanos de las mujeres y no discriminación.
2. Fortalecimiento de las capacidades del funcionariado responsable de la ejecución de políticas públicas en los temas de presupuesto y planeación para la incorporación del enfoque de igualdad y derechos humanos de las mujeres.
3. Fortalecimiento de las capacidades conceptuales y metodológicas de las instituciones responsables de la procuración y administración de justicia en el estado para la



incorporación del enfoque de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en Zacatecas

Se estima necesario adicionar una fracción V, al Artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, para garantizar la incorporación del “principio de interseccionalidad” como uno de los principios rectores para la elaboración y ejecución de las políticas públicas del Estado y los municipios, así como en las reformas legales, institucionales y administrativas.

Este principio permite:

“Estudiar las interdependencias entre diversos factores de opresión y de manera simultánea promover una interpretación indivisible e interdependiente de los derechos humanos

Además, dicho principio garantiza un:

“Enfoque de justicia distributiva y transformadora que supera los criterios restaurativos y promueve la superación de la opresión, discriminación y segregación estructural”

En otras palabras, el principio de interseccionalidad:

“Nos ayuda a relacionar las dimensiones, estructuras y dinámicas que conducen a múltiples formas de dominación”

De igual manera, representa: “Una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las formas en las que el género intersecciona con otras identidades y cómo esas intersecciones constituyen experiencias únicas de opresión y privilegio” dando pauta a una “Metodología para (...) alcanzar una agenda de acción para la justicia social”

Cabe señalar que la incorporación del principio materia de la presente iniciativa es sumamente trascendente, ya que nos permitirá desde el ámbito legislativo ir:

“Mas allá de la lógica de las políticas dirigidas a la “ciudadanía en general” o a grupos específicos, que no es eficaz para explicar los matices y la complejidad de las vidas de las personas ”

Asimismo, permitirá:

“Abordar de forma más específica, eficiente y compleja las desigualdades que se producen en nuestro entorno”

Por ello, es importante mencionar que con la presente propuesta de modificación normativa, las y los Diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, tenemos la oportunidad de asentar una base fortalecida para la construcción, consolidación y continuidad de las políticas públicas en nuestro Estado, permitiendo además contar con una visión clara de las adversidades, necesidades y problemáticas que enfrentamos las mujeres, por que sin lugar a dudas, no es lo mismo analizar la desigualdad desde la raíz y la complejidad de sus factores, que construir políticas únicamente desde la frialdad de un escritorio.

SÉPTIMO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día 19 de noviembre del año 2020, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, presentada por el Diputado Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval.



Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1433, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Justicia, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

El promovente fundamentó su iniciativa conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Violencia contra la mujer: “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada”. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993.

En el fenómeno de la violencia de género prevalece el ejercicio del poder del hombre sobre la mujer, por medio de agresiones psicológicas, económicas, físicas o sexuales en contra de ella por el sólo hecho de ser mujer. Al interior de los hogares, esta violencia se asocia también con relaciones de poder que pueden ser a la vez causa y efecto del acceso y uso desigual de los recursos del hogar entre sus integrantes, específicamente entre las parejas. La violencia contra la mujer representa una de las formas más extremas de desigualdad de género y una de las principales barreras para su empoderamiento, el despliegue de sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, además de constituir una clara violación a sus derechos humanos. Según informes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en América Latina y el Caribe una de cada tres mujeres, en algún momento de su vida, ha sido víctima de violencia sexual, física o psicológica, perpetrada por hombres.

En el estado de Zacatecas sí existen casos de violencia extrema en el noviazgo, pero son situaciones que deben ser tratadas de manera discreta y que se trabajan de manera directa con las y los jóvenes o bien al interior de las instituciones educativas en las áreas de atención psicológica; además se busca trabajar de la mano con los docentes para que sepan cómo actuar ante una situación de esta naturaleza.

En el tema de equidad de género se trabaja especialmente con el tema de violencia en el noviazgo y de esta manera puedan detectar en tiempo oportuno si existe algún tipo de agresión o cuando no, pues en ocasiones ya ven “normal” alguna situación de esta naturaleza.

Esto comienza en el momento desde decirles qué está correcto y qué no, hasta qué punto están afectando sus derechos humanos y sobre todo el empoderamiento y la toma de decisiones, es por eso de suma importancia que las mujeres conozcan sus derechos y no ser forzadas a realizar algo si así no lo desean.

En México, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), a los 15 años, 52 por ciento de las mujeres solteras tienen o han tenido una relación de pareja, porcentaje que aumenta al incrementarse la edad hasta llegar a un 74.5 por ciento a los 18 años. Un poco menos de 12 por ciento de las mujeres permanecen solteras hasta edades adultas.

Una de las formas en que se puede detectar que una adolescente ha sido víctima de algún tipo de violencia es el cambio de su comportamiento, sobre todo en la violencia emocional, las niñas comienzan a perder su autoestima, su capacidad de desarrollarse en otros ámbitos, comienzan a aislarse, es una manifestación para estar alerta.



La violencia durante el noviazgo puede ser un precursor de la violencia durante la vida marital. En virtud del efecto de este fenómeno sobre la salud, la violencia durante el noviazgo debe regularse y prevenirse ya que detectarla de manera temprana, reduce su frecuencia y manifestaciones más graves.

De acuerdo con el Instituto Mexicano de la Juventud, la violencia en una relación de pareja se entiende por cualquier agresión física, psicológica, mental y sexual con el fin de dominar y mantener el control sobre la otra persona. Comienza con cualquier comentario incómodo, después con un jaloneo que al principio puede parecer un juego entre ambos, pero conforme pasa el tiempo la situación puede llegar a ser más grave.

Existen varios factores que impiden darse cuenta del rumbo que está tomando la relación; uno de ellos es estar enamorado, pues no les permite pensar de manera objetiva sobre que están siendo violentos por su pareja y que son víctimas de la misma. No querer aceptar la realidad de este atroz hecho quizás sea el primer síntoma de que uno de los dos está siendo agredido.

Cuando se cree que se encuentra a la persona correcta e indicada y al estar en la etapa del enamoramiento, se idealiza a la pareja y hasta se puede pensar que se va superar todo lo malo, a tolerar y perdonar sus insultos y/o golpes, el maltrato psicológico, físico y hasta sexual; sin embargo, se debe de tener en cuenta que no se puede confundir amor con maltrato.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, generó nuevos deberes para las autoridades del Estado Mexicano, en las cuales estamos incluidas como legisladoras y legisladores, en el sentido de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con ciertos principios de optimización interpretativa, entre éstos, el de interpretación más favorable a la persona.

En todo el mundo, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual, principalmente por parte de un compañero sentimental. Cuando se trata de acoso sexual, esta cifra es todavía mayor.

La violencia por un compañero sentimental es cualquier conducta por parte de la pareja actual o una anterior que causa daño físico, sexual o psicológico. Esta forma de violencia es una de las más habituales sufrida por las mujeres.

De acuerdo con los datos de incidencia delictiva reportada al mes de enero del año en curso, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la violencia contra las mujeres es muy preocupante en nuestro Estado.

En los primeros ocho meses de este año se registró un aumento del 45.7 por ciento de las llamadas de emergencia para reportar violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes respecto al mismo periodo de 2019, datos que se informan por parte de la, titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim).

De enero a agosto de este año, detalló, se recibieron en el 911 un total de 178 mil 31 reportes de violencia de género, en tanto que el año pasado sumaron 122 mil 217.

Actualmente entidades federativas como lo son Tlaxcala y el Estado de México contemplan la figura de Violencia en el Noviazgo en sus respectivas Leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por lo que Zacatecas no puede quedarse atrás ante la grave situación que viven nuestras mujeres en el Estado.



Considerando todo lo anterior, y velando por la protección a las mujeres se requiere adaptar nuevas disposiciones a nuestra Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La presente iniciativa propone incorporar en el artículo 7 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia el término de violencia en el noviazgo el cual se define como un acto de voluntad transitorio entre dos personas que mantienen una relación sentimental por tiempo indefinido, el cual les brinda la oportunidad del conocimiento mutuo y que presuponen el propósito de tener una relación permanente o legalmente constituida.

Asimismo, se propone adicionar el artículo 9 para incluir en la fracción VI, como uno de los tipos de violencia contra las mujeres la Violencia en el Noviazgo, como todos los actos realizados por una de las partes en contra de la otra, dentro de una relación afectiva, en los cuales se inflijan ataques intencionales de tipo sexual, físico o psicológico, de manera forzada en la relación de romance, enamoramiento o noviazgo, con el objeto de ejercer presión, manipulación o maltrato hacia alguna de las partes.

También se consideran violencia en el noviazgo, las acciones orientadas a controlar, restringir, vigilar a cualquiera de las partes, con la intención de aislarla socialmente, desvalorizarla, denigrarla, humillarla, o hacerla sentir mal consigo misma, destruir su confianza en sí misma o en la pareja durante el noviazgo, o en el transcurso de alguna relación afectiva o de hecho.

OCTAVO. En sesión de la Comisión Permanente, correspondiente al día 23 de febrero del año 2021, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, presentada por la Diputada Mónica Flores Mendoza.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1571, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Justicia, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

La iniciativa se justificó, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad de género es un fin que se persigue en el mundo desde hace muchísimos años, lamentablemente y a pesar de los avances que ha habido, los patrones de género y la violencia dificultan que verdaderamente se alcance y se nos permita contar con un mundo pacífico, más próspero y sostenible al ser cimiento esencial para ello, es decir, sin una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres difícilmente podremos llegar a lograr una sociedad y un futuro mejores.

En ese sentido, al mundo entero nos corresponde seguir luchando desde todas las esferas por esta igualdad que tanto anhelamos, teniendo claro que entre las acciones a realizar está el seguir combatiendo males tan lacerantes como la discriminación y la violencia.

Particularmente el tema de la violencia es uno de los más complejos porque es un fenómeno social que presenta numerosas formas y modalidades, algunas incluso difíciles de reconocer dado que están insertadas y hasta aceptadas por nuestra sociedad y no siempre se perciben como lo que son, violencia.



Violencia es violencia; sea física, psicológica, sexual, económica, política, patrimonial y hasta simbólica, ésta última entendida como un tipo de violencia no ejercido directamente sino a través de la imposición de una visión del mundo, de roles sociales, categorías cognitivas y estructuras mentales naturalizadas socialmente y hasta inconscientes, de conformidad con el concepto establecido por el sociólogo francés Pierre Bordieu hace algunas décadas para referirse a este tipo de violencia.

La violencia simbólica, se utiliza para describir todas aquellas prácticas que no parecen explícitamente violentas, pero que naturalizan y perpetúan la desigualdad entre hombres y mujeres. Ésta se expresa cuando los medios de comunicación formulan noticias que justifican a agresores y culpan a las víctimas, con los mitos que nutren la cultura de tolerancia hacia la violencia (poner la culpa en la vestimenta, dónde se encontraba la víctima, etc.), con la publicidad e hipersexualización del cuerpo de las mujeres, y con los discursos políticos o el lenguaje sexista. Prácticas cotidianas como el humor sexista forman parte de un “continuo de violencia” que permite que sucedan otras prácticas tan extremas como la violación o el femicidio .

Hoy por hoy, dicho concepto toma más relevancia que nunca puesto que para enfrentar y buscar aminorar o contrarrestar la violencia en todos los sentidos pero particularmente hacia las mujeres, es necesario reconocerle e identificarle, empezando desde la esfera normativa, para el caso local desde la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

De ahí que la presente iniciativa pretende adicionar este tipo de violencia siguiendo el ejemplo de lo realizado a nivel federal pues el pasado 03 de febrero la Cámara de Diputados aprobó el Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género , con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el que entre otras adecuaciones se recoge este concepto en aras de que formas sutiles de violencia como ésta ya no pasen desapercibidas y por el contrario si puedan ser identificadas y erradicadas.

Lo anterior, si bien aún debe pasar por la Cámara de Senadores para continuar el debido proceso legislativo, es sin duda un precedente pues marca pauta, como ya mencionamos, para permitir identificar este tipo de violencia que por más sutil que pueda “parecer” sigue siendo violencia e incluso, es mucho más difícil de eliminar dado que suele pasar desapercibida y ni se llega a reconocer como tal.

Esto, resulta de gran importancia pues solo identificando este tipo de violencias impuestas por la misma sociedad, es que podremos romper con la discriminación y los estereotipos particularmente acentuados en las mujeres; lo que coincide plenamente con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Belém do Pará en las que se establece esa necesidad de eliminar precisamente los estereotipos pues en definitiva limitan el desarrollo pleno de las mujeres y por ende dificultan alcanzar la tan anhelada igualdad sustantiva.

Ahora bien, la violencia simbólica hacia las mujeres no deja marcas físicas, pero tiene consecuencias culturales que promueven y contribuyen a reproducir las causas de fondo de la violencia de género , pues se ha provocado que el grueso de la población normalice este tipo de prácticas violentas de manera exponencial y se reproduzcan sus diversas modalidades desembocando hasta en sucesos graves, como los que tristemente son el pan de cada día en nuestro país, basta ver el tema de los feminicidios.

Por tal razón, es preciso que visibilicemos esta problemática y tomemos acción puntual, responsable y solidaria en esta temática pues somos parte de la sociedad misma que es la que acepta inconscientemente estas formas de violencia y las reproduce. Más aún,



siendo nuestra responsabilidad como Diputadas y Diputados, ya que estamos desde esta Legislatura en donde podemos incidir de manera directa en la legislación local y prever conceptos que permitan encaminarnos cada vez más a una sociedad consciente de que la violencia no es ni será nunca el camino y por el contrario, debe ser erradicada en todas sus modalidades y prácticas, porque si sigue siendo la constante, jamás podremos consolidar una sociedad igualitaria en la que las mujeres seamos reconocidas y valoradas como ente fundamental de la transformación social del mundo entero.

NOVENO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día 11 de mayo del año 2021, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, presentada por la Diputada Roxana del Refugio Muñoz González.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1708, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Justicia, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

La Diputada justificó su propuesta con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como “el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Bajo esta tesis y de acuerdo con la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, la violencia contra la mujer es definida como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

La violencia de género se expresa en distintas modalidades, ya sea física, psicológica, patrimonial e institucional, y en diferentes ámbitos como el hogar, público y familiar. Las raíces de esta violencia de género se hallan en la desigualdad entre mujeres y hombres, es decir, es consecuencia de la discriminación laboral, social, política y cultural que han sufrido de forma sistemática.

La violencia cometida en contra de las mujeres es reconocida, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendida, arraigada y tolerada en el mundo, y uno de los principales inconvenientes para el desarrollo de toda sociedad, ya que este tipo de violencia imposibilita el establecimiento de un Estado de Derecho y por obvias razones genera ingobernabilidad.

Las diferentes modalidades y expresiones de la violencia hacia este sector de la sociedad, menoscaban el desarrollo, libertad y derechos de las mujeres y niñas, asimismo, limitan el pleno desarrollo de sus capacidades y minan su participación política, económica y social en cualquier sociedad.

De acuerdo al texto, titulado “La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016”, publicado por la Secretaría de Gobernación y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres de la ONU; “La violencia contra las mujeres y las niñas es perpetrada, la mayoría de las



veces, para conservar y reproducir el sometimiento y la subordinación de éstas derivados de relaciones de poder. Los asesinatos de mujeres y niñas perpetrados por razones de género, es decir, aquellos que se realizan con dolo misógino, son la expresión extrema de la violencia que se comete contra ellas por el hecho de ser mujeres. Estos crímenes constituyen la negación del derecho a la vida y de la integridad de las mujeres.”

La violencia de género es un fenómeno mundial, no exclusivo de alguna nación, de acuerdo a datos de la ONU:

- A nivel mundial, 750 millones de mujeres y niñas se casaron antes de los 18 años y al menos 200 millones de mujeres y niñas en 30 países se sometieron a la mutilación genital femenina;
- En 18 países, los esposos pueden impedir legalmente que sus esposas trabajen; en 39 países, las hijas y los hijos no tienen los mismos derechos de herencia; y en 49 países no existen leyes que protejan a las mujeres de la violencia doméstica;
- Una de cada cinco mujeres y niñas, incluido el 19% de las mujeres y las niñas de 15 a 49 años, han sufrido violencia física y/o sexual por parte de una pareja íntima, durante los últimos 12 meses;
- Si bien en cierto que las mujeres han logrado importantes avances en la toma de cargos políticos en todo el mundo, su representación en los parlamentos nacionales de 23,7% aún está lejos de la paridad; y
- A nivel mundial, las mujeres que poseen tierras agrícolas son solo el 13 por ciento.

Queda de manifiesto que persisten en la sociedad prácticas, usos y costumbres que desarrollan la violencia en contra de las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, lo cual contraviene lo estipulado en la Carta Magna en sus artículos 1o y 4o, así como en los tratados internacionales a los que el Estado mexicano es parte y que consagran el principio de la igualdad entre hombres y mujeres en las esferas de lo público, político, social, económico y cultural; para asegurar el pleno desarrollo de la mujer.

En Zacatecas, la violencia cometida contra las mujeres es una realidad que flagela a este sector vulnerando su desarrollo, de acuerdo a datos de la Secretaría de Gobernación, detallan que la entidad ocupa el primer lugar, a nivel nacional, en cuanto a violencia contra las mujeres, ya que se tienen 9, 408 casos, lo que arroja una tasa de 1.6 feminicidios por cada 100 mil habitantes.

Asimismo, esta violencia se puede delimitar geográficamente en 18 municipios, donde se tienen evidencia de algún caso, sin embargo no se puede desconocer que este delito es cometido en todo el Estado. En la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe y el municipio de Fresnillo se comenten el 43.3 por ciento de los casos.

El Gobierno del Estado, tiene registrados 56 feminicidios entre 2013 y 2018 siendo víctimas mujeres entre los 18 y 21 años. 2018 es el año más mortífero para las mujeres en Zacatecas ya que se contabilizan 15 casos, mientras que en 2017 fueron 14 y en 2016 13. Estas cifras detallan el fracaso en las políticas implementadas por el gobierno estatal para hacer frente a este fenómeno que vulnera y viola los derechos de las mujeres zacatecanas.

A nivel municipal, Fresnillo ocupa el tercer lugar a nivel federal con una tasa de 1.69 feminicidios por cada 100 habitantes, 5 de cada 10 denuncias registradas en el Sistema de Emergencias 911 son relacionadas con la violencia en contra de las mujeres, lo que representa que el 50 por ciento de las llamadas tengan que ver con este fenómeno, lo que a su vez demuestra la falta de una política integral que fomente el respeto a los derechos de las mujeres.



Los datos anteriormente citados, son muestra de una realidad que vulnera el desarrollo de las mujeres en Zacatecas, por ello, y bajo la argumentación del marco jurídico en la materia, se deben crear las normas que garanticen la seguridad, la integridad física, sexual y emocional de las mujeres para lograr el libre ejercicio de sus derechos fundamentales, y evitar las muertes violentas de las mujeres y prevenir la violencia feminicida.

El empoderamiento de la mujer en la sociedad es una lucha que el género femenino a encarnado desde el pasado y que ha derivado en la modificación de los marcos jurídicos que permitan garantizar a este sector de la sociedad el goce pleno de sus derechos sociales, humanos culturales y políticos.

Sin embargo, aún persiste en la sociedad prácticas, usos y costumbres que fomentan la discriminación y exclusión de las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, lo cual contraviene lo estipulado en la Carta Magna en sus artículos 1o y 4o, así como en los tratados internacionales a los que el Estado mexicano es parte y que consagran el principio de la igualdad entre hombres y mujeres en las esferas de lo público, político, social, económico y cultural; para asegurar el pleno desarrollo de la mujer.

La política implementada por el Gobierno del Estado ha fracasado y es urgente replantear una nueva estrategia que tenga como fin, no solo bajar los índices de feminicidios que se registran en la entidad, y que en los últimos años ha incrementado de manera considerable, si no también buscar que la nueva estrategia esté orientada a fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres y que el Estado esté facultado para ser pieza fundamental en la prevención de este fenómeno, el cual en los últimos años, atenta contra la integridad de las mujeres en Zacatecas.

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Decreto propone adicionar un segundo párrafo al artículo 13 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, a fin de que el Gobierno del Estado a través de sus dependencias y entidades de la administración pública estatal y en coordinación con los Ayuntamientos, garanticen a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:

- I. La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria;
- II. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, a través del cual se implementarán acciones educativas destinadas a prevenir y atender la violencia en la comunidad para identificar los actos constitutivos de delito;
- III. Establecer espacios públicos libres de violencia; y
- IV. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.

La violencia en contra de las mujeres es un tema que amerita atención prioritaria de ciudadanía y gobierno, ya que los casos y atentados contra este sector de la sociedad sigue siendo tema de día a día en la comunidad, por ello deben crear las condiciones para que desde este lugar se inicie un cambio en pro de los derechos de las mujeres zacatecanas.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas



VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Considerando que las iniciativas proponen la modificación del mismo ordenamiento legal, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 132, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, las integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Igualdad de Género estimamos pertinente hacer un análisis conjunto y dividirlo en los siguientes.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Las Comisiones de Justicia y de Igualdad de Género son competentes para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 132, 150 y 152 de la Ley Orgánica, y 61 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. El derecho a una vida libre de violencia es el derecho que tienen las mujeres a que ninguna acción u omisión, basada en el género, cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.

El origen de la violencia contra la mujer se encuentra en las relaciones de poder existentes, y en las que socialmente se valida que los hombres tengan posiciones de privilegio y superioridad sobre las mujeres y, por ello, puedan utilizar diversos mecanismos de control para imponer esa supuesta superioridad.

La violencia contra las mujeres, y su expresión extrema el feminicidio, representa un grave problema para la sociedad porque implica la violación sistemática de derechos humanos fundamentales, y devela las condiciones de discriminación social y jurídica en que viven las mujeres.

En 1979 se celebró la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y en 1993 la ONU emitió la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Este documento vinculante, reconoce que la violencia contra mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer.

Dicha Convención establece en su artículo 2 que:

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

a) ...



- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) a g) ...

Con fundamento en lo anterior, es obligación de esta Legislatura del Estado, a través del marco normativo, generar las condiciones que permitan transitar a un Estado donde los derechos humanos de todos sean respetados y no sean vulnerados por el solo hecho de ser mujeres.

En tales términos, después de analizar las iniciativas materia del presente dictamen, consideran pertinente proponer al pleno de esta Asamblea Legislativa las siguientes reformas:

1. La violencia basada en el género es una forma de discriminación que impide que las mujeres, en igualdad con los hombres, puedan ejercer sus derechos y libertades que se establecen en el marco de los derechos humanos.

En tal sentido, debemos reiterar que la violencia contra la mujeres es resultado de las relaciones asimétricas de poder entre la mujer y el hombre que se manifiestan dentro de las familias y en las comunidades, afectando la vida de la personas en todos los niveles socioeconómicos, tanto en el ámbito público como en el privado⁷⁵.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia vigente en el estado, en su artículo 6, establece los tipos de violencia que se ejercen sobre la mujer (física, psicológica, patrimonial, económica y política).

En nuestra sociedad existen, desafortunadamente, otras expresiones de violencia que se han naturalizado y que, en un momento determinado, pueden llegar a ser imperceptibles porque la construcción histórica y social ha sido cimentada con base en el modelo patriarcal de la dominación del hombre sobre la mujer.

Virtud a ello, las imágenes publicitarias donde la mujer es cosificada, donde se le hipersexualiza y se utiliza el lenguaje sexista sin ningún reparo, perpetúan las desigualdades y, consecuentemente, las violencias contra la mujer.

⁷⁵ Hernández Dávila Rossana, Soto Ramírez Ricardo, Violencia de Género en México estadísticas e indicadores sobre violencia de género, México, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, H. Congreso de la Unión Cámara de Diputados, LXI Legislatura 2012



Por lo anterior, las legisladoras que integramos este colectivo dictaminador consideramos pertinente incluir en la clasificación de tipos de violencia a la violencia simbólica que se reproduce, invisible e inexorablemente, al otorgar el poder a los dominantes, lo cual conlleva a las mujeres ejercer sobre sí mismas relaciones de dominación y a aceptar su propio sometimiento.

2. Debemos insistir, entonces, que la violencia es la relación de dominación de una persona sobre otra sin que exista, necesariamente, un vínculo sentimental entre ellas; tal es el caso de la violencia digital que se presenta a través de las tecnologías de la información en donde el intercambio de material privado puede ser manipulado por personas y difundido en las llamadas redes sociales, lo que genera una grave trasgresión a la intimidad e integridad de las mujeres, en ese sentido se amplían las variables por las que pueda practicarse la violencia digital y con ello dar garantía a la mujer del goce y disfrute de su derecho a la libertad sexual.

3. El impacto y la frecuencia de ocurrencia de la discriminación y la violencia de género han sido fenómenos denunciados y evidenciados en las últimas décadas por parte de los movimientos feministas y grupos de mujeres defensoras de los derechos humanos; pese a las exigencias, esto no se ha traducido en reformas legales y políticas públicas que den solución a un problema que ha ido aumentando.

Conforme a lo anterior, las acciones que esta Legislatura y demás entes públicos responsables de garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia deben atender a la urgente necesidad de incorporar medidas legislativas orientadas no solo a evitar las conductas discriminatorias que dañan y laceran la dignidad y la integridad de las mujeres, si no también a garantizar el acceso a la justicia y a la no impunidad ante las violaciones a sus derechos humanos.

Las mujeres no solo enfrentan diferentes tipos de desigualdad en razón de su sexo, hay variantes como ser indígena, migrante, discapacitada, lesbiana, entre otras, siendo un factor importante en las violencias y discriminaciones de las que son víctimas, por ello, se incorpora en el contenido de la Ley el principio de interseccionalidad, para permitir la superposición entre las identidades de raza, sexo, clase, preferencia sexual, etc., proporcionando así un análisis con la perspectiva para abarcar la realidad de la vida de todas las mujeres, y alcance para comprender todas las experiencias, que deberán ser observadas en la elaboración y ejecución de las políticas públicas del Estado y en las reformas legales, institucionales y administrativas.

4. Hasta el momento, las políticas de Estado en materia de violencia contra las mujeres se desprenden de los programas nacionales destinados a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; a partir de su contenido, cada entidad federativa expide sus propios programas para adaptarlos a su realidad y centraliza su diseño, implementación, seguimiento y evaluación.



Sobre el particular, estas comisiones de dictamen consideran pertinente, en razón de las alarmantes cifras de incremento a la violencia contra las mujeres en el estado, que los municipios armonicen sus programas y acciones a los implementados a nivel nacional y estatal, a fin de fortalecer en los tres niveles de gobierno las actuaciones que garanticen a las mujeres la protección de sus derechos humanos.

Por ello, se propone en el presente dictamen que los órganos municipales responsables de coordinar y desarrollar las actividades en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia se reconfiguren para conformar el Sistema Municipal para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con el objeto de que coordine sus actividades con las del Sistema Estatal.

De esta forma, se amplía la responsabilidad que tienen los entes públicos del Estado mexicano de adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

5. Para abatir las causas sistémicas que le dan forma al fenómeno de la violencia contra las mujeres se requiere del compromiso de todas las instituciones de los tres órdenes de gobierno, cada una en sus propios ámbitos de competencia.

Por ello, se propone que los encargados de ejecutar esta Ley, así como las personas que tienen a su cargo la procuración e impartición de justicia actúen conforme a los principios de igualdad, no discriminación y respeto a la dignidad y libertad, con perspectiva de género y una cultura de respeto a los derechos humanos, en concordancia con lo que la propia Ley establece.

En tal sentido, este dictamen adecua los objetivos que tiene el Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, implementando acciones educativas para coadyuvar a la formación y capacitación del funcionariado público encargado del diseño y la implementación de las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia y de la impartición de justicia para que su actuar sea con perspectiva de género y en apego a los derechos humanos establecidos en los Tratado Internacionales y la Constitución, así como acciones que fomenten en la ciudadanía en general la reeducación libre de estereotipos de género, y así dar paso a una forma de vida en sociedad en la que las conductas misóginas y discriminatorias hacia la mujer, basadas en construcciones sociales.

TERCERO. ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA. Las comisiones dictaminadoras consideran de suma importancia que en esta reforma integral a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se realicen las adecuaciones que hagan compatibles las disposiciones estatales con las federales, así como con las previsiones contenidas en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

El 18 de marzo de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, relativa a las órdenes de protección, entendiéndose que la



violencia de género contra las mujeres es un asunto de derechos humanos que tiene repercusiones que afectan a toda la sociedad.

En tal contexto, el Estado es el principal responsable de brindar protección a las mujeres, pues no se trata de situaciones aisladas sino de un sistema que las violenta y sustenta la desigualdad entre mujeres y hombres, por ello, este dictamen contempla adecuar lo relativo a las órdenes de protección como una medida urgente ante el contexto de violencia en el que se encuentran las niñas y mujeres en un país donde, en promedio, 10 mujeres son asesinadas al día.

La violencia sexual es una de las formas de violencia más extrema que sufren las mujeres y las niñas, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la define como cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y la sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

En México, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, muestra que en 2018 hubo 2,747 delitos sexuales, de ellos, 4.6% fueron violaciones sexuales y el 95.4 % otros delitos sexuales tales como: hostigamiento, manoseo, exhibicionismo, intento de violación y hostigamiento sexual.

La prevalencia de delitos sexuales a mujeres se ha incrementado de 1,174 por cada 100 mil mujeres de 18 y más años de edad en 2016 a 1,535 casos en 2018. En las ciudades de 100,000 habitantes se registran las tasas de prevalencia más altas para ambos años 1,602 en 2016 y 2,177 en 2018, seguida por las localidades de 2,500 a 14,999 habitantes 1,076 en 2016 y 999 en 2018.

Las mujeres de 18 a 29 años de edad representan, entre las mujeres víctimas de delitos sexuales, las que en mayor porcentaje están expuestas a este tipo de delitos, observándose un incremento de ellos entre 2016 (61.2%) y 2018 (61.6%). En los grupos de edad de 30 a 59 años y de 60 y más años se presenta un comportamiento muy similar 2.0% en 2016 y 2.5% en 2018⁷⁶.

En el caso de Zacatecas, la información presentada por el Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres, correspondiente a hechos ocurridos desde años anteriores al 2017 hasta el 30 de abril de 2021, se registró un total de 2,606 casos de violencia sexual.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), las cifras por Delitos que Atentan contra la Libertad y Seguridad Sexual de enero a abril de 2020 fue de 5,486

⁷⁶ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, Mujeres y Hombres en México 2019, p. 173



casos, en el mismo periodo de enero a abril de 2021 se incrementó 21.4 por ciento, con un total de 6,661 casos. En Zacatecas se registraron de enero a abril de 2021, 102 casos de presuntos delitos de violación.

Ante este panorama es fundamental adoptar medidas legislativas y mecanismos institucionales que coadyuven a la prevención, atención, sanción y erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, que garanticen a las víctimas, en primer lugar, el acceso a la justicia.

Relativo a lo anterior, la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención De Belem Do Para”** establece en el artículo 7 que:

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

a. y b. ...

c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;

e. ...

f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y

h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Ante la necesidad de contener la violencia contra las mujeres y con fundamento en lo dispuesto en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, las comisiones dictaminadoras coinciden con los promoventes en la creación de mecanismos de protección y prevención ante las conductas constitutivas de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, toda vez que atiende un derecho fundamental como lo es el acceso a la justicia, consagrado en nuestra Carta Magna en el artículo 17, primer párrafo, que versa lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus



resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

El acceso a la justicia de la víctima es la posibilidad que tiene toda persona, independientemente de su condición económica, sexo o género, de acudir al sistema legal previsto para la resolución de conflictos y vindicación de los derechos protegidos de los cuales es titular, el justo proceso, a su vez, garantiza la no repetición del daño a las víctimas.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos concibe a las garantías de no repetición como un elemento esencial de la reparación integral. Se trata de medidas que imponen al Estado no solo reparaciones individuales para las víctimas declaradas en el juicio internacional, sino también órdenes con efectos generales, justificadas como medidas para evitar violaciones repetitivas a los derechos humanos.⁷⁷

La reparación del daño tiene su fundamento en el artículo 1o. Constitucional que versa lo siguiente

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En este contexto, se adiciona un artículo que garantiza a las víctimas el acceso a la justicia y, en consecuencia, a la reparación del daño a través de la garantía de la no repetición.

Es cierto que una altísima proporción de las denuncias por violencia contra las mujeres no derivan en castigos, debido a la elevada tasa de impunidad que existe en nuestro país, sin embargo, se trata de un ejercicio que dará visibilidad y relieve al tema de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

QUINTO. ÓRDENES DE PROTECCIÓN. La orden de protección constituye un instrumento legal diseñado para proteger a la víctima de la violencia doméstica o de género frente a todo tipo de agresiones, para permitir que las personas que tienen el primer contacto con la víctima actúen de manera inmediata, con el objeto de salvaguardar la integridad de la persona.

Por lo anterior, en el marco del proceso de dictaminación, se propone se faculte a las autoridades administrativas para que en coordinación con los Fiscales del Ministerio Público y órganos jurisdiccionales competentes, emitan las órdenes de protección.

⁷⁷ LONDOÑO, M. y Hurtado, M., Las garantías de no repetición en la práctica judicial interamericana y su potencial impacto en la creación del derecho nacional. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie, año XLX, núm. 149, enero-abril de 2017,



La Recomendación General No. 19 incisos b) y t) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, emitida en su 11º periodo de sesiones del año de 1992, refiere a la obligación de los Estados de proteger a las mujeres que viven violencia, recomienda que:

b) Los Estados Partes velen por que las leyes contra la violencia y los malos tratos en la familia, la violación, los ataques sexuales y otro tipo de violencia contra la mujer, protejan de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su integridad y su dignidad. Debe proporcionarse a las víctimas protección y apoyo apropiados. Es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención.

t) Los Estados Partes adopten todas las medidas jurídicas y de otra índole que sean necesarias para proteger eficazmente a las mujeres contra la violencia, entre ellas:

i) medidas jurídicas eficaces, como sanciones penales, recursos civiles e indemnización para protegerlas contra todo tipo de violencia, hasta la violencia y los malos tratos en la familia, la violencia sexual y el hostigamiento en el lugar de trabajo;

ii) medidas preventivas, entre ellas programas de información y educación para modificar las actitudes relativas al papel y la condición del hombre y de la mujer;

iii) medidas de protección, entre ellas refugios, asesoramiento, rehabilitación y servicios de apoyo para las mujeres que son víctimas de violencia o que se encuentren en peligro de serlo.

Por tal motivo, se considera oportuno armonizar el marco normativo estatal con lo dispuesto en los tratados internacionales y leyes federales en materia de derechos humanos de las mujeres, incorporando medidas que respondan a las necesidades de las mujeres y niñas víctimas de violencia.

Según cifras del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, en México se han emitido 120,065 órdenes de protección de un total de 894,032 casos de víctimas de violencia, es decir, solo al 13.42 % de las mujeres víctimas de violencia se les dictaron órdenes de protección. A nivel local, el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres, tiene registrado de 2017 al 30 de junio de 2021 un total de 6007 órdenes de protección de 27,822 casos, ósea que se les han otorgado a un 21.59 % de víctimas la protección.

Las órdenes de protección destacan por ser un mecanismo diseñado específicamente para proteger a mujeres y niñas contra la violencia de género, y son primordiales en situaciones de urgencia pues se agiliza la respuesta de las autoridades ante situaciones de peligro para su vida y su integridad. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem Do Para” en el artículo 7 establece que



Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

Es por ello, que estas comisiones determinan fortalecer el marco jurídico respecto a las órdenes de protección, proponiendo que éstas tengan una duración de hasta sesenta días prorrogables por treinta días más o hasta que cese la situación de peligro, tal como está establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mismas que deberán expedirse de manera inmediata o a más tardar durante las próximas cuatro horas a partir de que se tenga conocimiento de una situación de riesgo.

Para dar mayor agilidad las autoridades administrativas, los fiscales del ministerio público y los órganos jurisdiccionales competentes, deberán otorgarlas de oficio o a petición de parte en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia que ponga en riesgo la integridad, libertad o la vida de las mujeres.

Asimismo, se propone que puedan canalizar o trasladar a las víctimas de violencia sexual a las instituciones que integran el sistema nacional de salud para que las provean de antirretrovirales de profilaxis post exposición, pastillas de emergencia y la interrupción legal del embarazo en el caso de la violación.

Sobre el particular, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el mes de julio de 2021, concedió el amparo a una persona víctima de violación con parálisis cerebral, en condiciones de pobreza y marginación; en tal sentencia, la Primera Sala determinó que la limitación temporal para la interrupción legal del embarazo producto de una violación, constituye un acto de violencia contra la mujer que atenta contra sus derechos al libre desarrollo de la personalidad y a la salud mental.

Conforme a lo expuesto, la presente propuesta tiene sustento constitucional y garantiza a las víctimas la reparación por el daño sufrido.

El incremento a la violencia contra las mujeres es una realidad que no se puede ocultar, para dar solución al problema de fondo es necesario implementar este tipo de medidas que den garantía a las víctimas de estar a salvo, ellas y sus familias, compromiso asumido, en todo momento, por estas Comisiones de dictamen.

SEXTO. IMPACTO PRESUPUESTARIO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 3, artículos 18, 18 Bis, 18 Ter, 18 Quater, 18 Quinquies, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; I, I.1, I.2, IV, IV.1, IV.2, IV.3, IV.4, V, VI, VI.1 y VI.2 de las Reglas Generales para la Evaluación del Impacto Presupuestario y Elaboración del Dictamen de Estimación de Impacto de los Proyectos de Iniciativas de Ley o Decretos que se Presenten a Consideración de la Legislatura



del Estado y demás Disposiciones Administrativas Emitidas por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas y Anexos, nos permitimos expresar lo siguiente:

Este colectivo dictaminador analizó a detalle el conjunto de las iniciativas que reforman la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Zacatecas que conforman el presente dictamen, con la finalidad de no establecer disposiciones que impliquen una nueva carga impositiva en las finanzas del Estado, por lo que se afirma que no tienen impacto presupuestal.

De acuerdo con lo anterior, se considera que el presente ordenamiento legal se ajusta a las exigencias de la Ley de Disciplina y, en ese sentido, podemos afirmar, con la mayor seguridad, que no se previeron disposiciones que representen un costo excesivo desde el punto de vista presupuestal, de conformidad con lo siguiente:

1. En el presente dictamen se reforma y adiciona el articulado con conceptos, principios y modalidades que permiten a las autoridades competentes encargadas de la aplicación de lo dispuesto en la Ley de Acceso de las Mujeres a Vivir una Vida Libre de Violencia en el Estado de Zacatecas, una mayor protección a los derechos humanos, sin que ello represente un gasto oneroso para el estado, pues la implementación de nuevos conceptos actualiza el contenido de la ley a fin de eliminar las conductas que atentan contra la dignidad y libertad, interviniendo de manera oportuna con acciones y políticas públicas que garanticen a las mujeres el goce pleno de sus derechos.
2. Respecto a la creación del Sistema Municipal para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, es una acción que no representa nueva asignación de recursos porque no se está creando ninguna área administrativa nueva, al contrario, los integrantes del Sistema Municipal son dependencias de la administración pública municipal ya existentes, a cargo de servidoras o servidores públicos en activo, y su desempeño es de carácter honorario.
3. Las acciones previstas en los objetivos del Programa Estatal tampoco implican la asignación de un recurso adicional al ya establecido en el Presupuesto vigente porque las adiciones, en los casos de acciones educativas o capacitación, proponen ampliar los contenidos respecto a la eliminación de estereotipos de género, derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.
4. Relativo a las órdenes de protección, al tratarse de una figura vigente en la Ley, descrita como una acción inmediata de protección y de urgente aplicación en favor de las víctimas que permite a las autoridades detener y prevenir rápidamente la violencia, tiene un recurso ya asignado para cumplir con lo establecido y, en ese sentido, la reforma no crea ninguna área administrativa ni requiere de mayor personal, puesto que corresponde a la Fiscalía Especializada en Delitos contra las Mujeres por Razones de Género acordar, solicitar, ordenar, ejecutar y ratificar las órdenes y medidas de protección necesarias para las víctimas de delitos por razones



género, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

La reforma solo contempla nuevas atribuciones que brindan atención y mayor protección a las víctimas, conforme a ello, la actuación médica es indispensable para atender los posibles daños a la salud física de las víctimas, por ello, se incorporan medidas de emergencia en la materia, conforme a los criterios de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, la cual es de observancia obligatoria para las instituciones del Sistema Nacional de Salud, por lo que la propuesta de reforma no sugiere la realización de acciones que no estén contempladas ya en los planes de acción en materia de salud pública.

Respecto a las adiciones que plantean el proporcionar el acceso a mujeres, niñas y niños a espacios seguros como casas de emergencia, refugios y albergues que garanticen su seguridad y dignidad, se dispondrá de los espacios ya establecidos en la propia Ley, o bien, se le facilitara el apoyo para que la víctima pueda reubicarse en otro lugar que se considere seguro, atendiendo el principio de interés superior de la víctima.

Por último, se plantea que las órdenes de protección puedan extenderse hasta 90 días, pero esto no genera, a juicio de esta Soberanía, una carga presupuestal mayor, toda vez que la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas ya cuenta con una estructura administrativa responsable de tales actividades, como se desprende de su Ley Orgánica.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 130, 132 fracciones IV y V de la Ley Orgánica, 71 y 72 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, las diputadas integrantes de las Comisiones unidas de Justicia e Igualdad de Género nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

ÚNICO. Se adiciona la fracción V al artículo 6; se reforman y adicionan las fracciones VI y X, recorriéndose las siguientes en su orden al artículo 7; se reforma y adiciona la fracción VII, recorriéndose la siguiente en su orden al artículo 9; se reforma el artículo 14 **Ter**; se reforma la fracción III del artículo 18; se deroga la fracción XVII y se reforma la fracción XVIII del artículo 20; se adicionan la fracción VIII al artículo 23; se reforma artículo 27; se reforma el título y primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 29; se adiciona el artículo 29 **Bis**; se reforman las fracciones V, VI y VII y se adiciona la fracción XVI al artículo 34; se reforman la fracción II y III del artículo 39; se reforma fracción VIII del artículo 41; se reforma fracción I del apartado B del artículo 42; se reforma las fracciones III, VIII y X del artículo 44; se adiciona el artículo 62 **Bis**; se adiciona el artículo 62 **ter**; se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 64; se adiciona el artículo 64 **Bis**; se reforma y adiciona la fracción V, recorriéndose la siguiente en su orden al artículo 65; se reforma la fracción VIII y se adicionan las fracciones IX, X, XI Y XII al artículo 66; se reforma el primer párrafo del artículo 68; se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 71; y se reforma el artículo 101, todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas para quedar como sigue:



Principios rectores

Artículo 6. Los principios rectores para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas del Estado y los municipios, y en las reformas legales, institucionales y administrativas son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación,
- IV. La libertad de las mujeres, y

V. La interseccionalidad

Definiciones

Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. a V. ...

VI. Interseccionalidad: Principio y herramienta analítica para estudiar, entender, responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio;

VII. La persona Titular del Ejecutivo: La Gobernadora o el Gobernador del Estado;

VIII. Ley: La presente Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Zacatecas;

IX. Ley General: La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

X. Misoginia: son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer;

XI. Modalidades de la violencia: Las formas de violencia contra las mujeres, de acuerdo a sus manifestaciones o los contextos o ámbitos en donde ocurre, se presenta o se produce;

XII. Mujeres en condición de vulnerabilidad: Aquéllas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada o privadas de la libertad por mandato judicial; sea víctima de trata de personas, turismo sexual como una de las formas de explotación sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia;

XIII. Persona agresora: Persona que inflige cualquier forma de violencia contra las mujeres;

XIV. Perspectiva de género: Categoría científica, analítica y política que revisa las relaciones, construcciones, imaginarios y simbolismos sociales entre mujeres y hombres, a partir de las diferencias biológicas, que pretende eliminar los prejuicios, estereotipos y prácticas discriminatorias que perpetúan la opresión de género basada en la desigualdad, la jerarquización y el sometimiento de las mujeres, dentro del sistema social de carácter patriarcal. Esta perspectiva está dirigida a construir una sociedad donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos, así como a la representación política y social equitativa en los espacios de toma de decisiones;



XV. Programa Estatal: El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

XVI. Programa Nacional: El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecido por la Ley General;

XVII. Secretaría: La Secretaría de las Mujeres;

XVIII. Sistema Estatal: El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

XIX. Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;

XX. Tipos de violencia: Las formas de violencia contra las mujeres, de acuerdo a la naturaleza del daño que ocasiona y a los medios empleados;

XXI. Víctima: La mujer, de cualquier edad, a quien se le ocasione cualquier tipo o modalidad de violencia, y

XXII. Violencia contra las mujeres: Actos u omisiones intencionales, aislados o recurrentes, cuyo objetivo es dañar a las mujeres de diferentes maneras y en diversos espacios, independientemente de su edad, y del origen, contenido o significado de la conducta violenta.

Tipos de violencia

Artículo 9. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. a VI. ...

VII. Violencia simbólica: es una forma de violencia que consiste en la expresión de mensajes, patrones estereotipados, signos, valores, íconos e ideas sutiles e imperceptibles que transmiten, reproducen, justifican o naturalizan la subordinación, desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres en la sociedad, y

VIII. Cualquier otra forma análoga que lesione, o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Violencia Digital

Artículo 14 Ter. Cualquier acto doloso que se presenta a través de las tecnologías de la información y comunicación, u otro medio, por el cual se lleva a cabo la acción de divulgar, compartir, distribuir, comercializar, solicitar, amenazar con publicar o publicar sin consentimiento, imágenes, textos, audios, videos u otras impresiones gráficas de una persona desnuda parcial o totalmente de contenido erótico o sexual, verdaderas o alteradas, ya sean propias o de otra persona, que cause daño o perjuicio y que atenta contra la integridad y dignidad de las mujeres.

Coordinación, concurrencia y concertación

Artículo 18. Son materia de coordinación, concurrencia y concertación:

I. y II. ...

III. La reeducación de las personas agresoras;

IV. y V. ...

Integración

Artículo 20. El Sistema Estatal se conformará por las o los titulares de:



I. a XVI. ...

XVII. **Se deroga**

XVIII. **La Unidad o Instituto Municipal de las Mujeres;**

XIX. y XX. ...

Competencia

Artículo 23. Corresponde al Sistema Estatal:

A. ...

B. En materia de prevención, atención y erradicación:

I. a VII. ...

VIII. Dar seguimiento a las órdenes de protección y las personas sujetas a ellas.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 27. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

Sistema Municipal

Artículo 29. Para la debida coordinación y desarrollo de las actividades en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado, se creará el **sistema municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres los cuales se organizarán atendiendo a las características, necesidades, capacidad presupuestal y financiera de cada municipio.**

El Sistema Municipal actuará en coordinación con el Sistema Estatal en la planeación, implementación y evaluación de lineamientos, políticas, programas, modelos, servicios, campañas y acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en sus Municipios. Asimismo, fomentará y gestionará, en todo momento, la protección y asistencia de las víctimas de violencia de género de conformidad con las disposiciones en la materia.

Integración

Artículo 29 Bis. El Sistema Municipal se conformará por las o los titulares de:

I. La o el Presidente Municipal, quien lo presidirá;

II. La o el Visitador Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas,

III. La persona titular de las Unidades o Institutos Municipales de la Mujer, quien tendrá la secretaría técnica;

IV. Vocales, conformados por las o los titulares de:

- a) **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio;**
- b) **Secretaría de Gobierno Municipal;**
- c) **Dirección de Seguridad Pública;**
- d) **Dirección de Desarrollo Social, y**



- e) **Dos representantes de las organizaciones de la sociedad civil o de la academia, con participación destacada en el tema.**

El cargo de integrante del Sistema Municipal es de carácter honorario y si se trata de servidoras o servidores públicos, es inherente al empleo que desempeñe.

Las y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil o de la academia que integren el Sistema Municipal serán electos previa convocatoria pública, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes.

Objetivos

Artículo 34. El Programa Estatal contendrá las acciones para:

I. a IV. ...

V. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a hacer conciencia en la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, **así como acciones educativas destinadas a prevenir y atender la violencia en la comunidad para identificar los actos constitutivos de delito;**

VI. Educar y capacitar **con perspectiva de género, derechos humanos y eliminación de la violencia de género** al personal encargado **de la procuración de justicia, cuerpos de seguridad y demás funcionariado encargado del diseño y la implementación de las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres del Estado;**

VII. **Impulsar la capacitación materia de derechos humanos de las mujeres de magistradas, magistrados, juezas, jueces, defensoras y defensores de oficio, y demás personal encargado de la impartición de la justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permitan juzgar y realizar una defensa con perspectiva de género;**

VIII. a XV. ...

XVI. **Fomentar la reeducación libre de estereotipos y proporcionar la información sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria.**

Atribuciones de la Fiscalía General de Justicia

Artículo 39. Son atribuciones de la **Fiscalía** General de Justicia del Estado:

I. ...

II. Contar con **unidades de investigación** especializadas en violencia contra de las mujeres;

III. Impartir cursos de formación y especialización con perspectiva de género a las y los **fiscales del Ministerio Público**, peritos, Policía Ministerial, personal administrativo, así como de las y los servidores públicos encargados de la procuración de justicia y de la persecución del delito, a fin de mejorar la atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencia;

IV. a XII. ...

Atribuciones de la Secretaría de Salud

Artículo 41. Son atribuciones de la Secretaría de Salud de Zacatecas:

I. a VII. ...



VIII. Capacitar con perspectiva de género al personal a su cargo, para prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres, así como sobre el trato que se debe proporcionar a las víctimas y sobre **la aplicación de las normas oficiales vigentes relativas a violencia familiar, sexual y contra las mujeres;**

IX. a XIV. ...

Atribuciones del DIF Estatal

Artículo 42 Son atribuciones del DIF Estatal:

A. ...

B. En materia de atención y protección:

I. Instalar, en coordinación con las instituciones competentes, refugios, y centros de atención, protección y asistencia para las mujeres víctimas de violencia, y centros reeducativos para personas agresoras, así como elaborar, validar y desarrollar, los protocolos que rijan la operación de dichos centros y unidades;

II. a VI. ...

C. ...

Atribuciones del sector educativo

Artículo 44. Son atribuciones de la Secretaría de Educación, y de las instituciones de educación básica, media superior y superior:

I. y II. ...

III. Desarrollar acciones y mecanismos en todos los niveles de escolaridad, que garanticen la igualdad y la equidad en todas las etapas del proceso educativo, que fomenten el respeto a los derechos humanos de las mujeres, el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos y **la cultura de paz y no violencia contra las mujeres**, así como el respeto a su dignidad, y que favorezcan el adelanto de las mujeres;

IV. a VI. ...

VIII. Desarrollar los protocolos o modelos de detección elaborados por el DIF Estatal, así como formular y aplicar sus propios modelos que permitan la detección temprana de violencia contra mujeres y niñas en los albergues, centros educativos, deportivos, culturales o recreativos a su cargo, y canalizar a las instituciones correspondientes los casos detectados;

IX. ...

X. Establecer medidas correctivas y acciones sancionadoras para erradicar la violencia de género que se manifiesta en conductas **misóginas o cualquier otra** que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les inflijan maestras o maestros;

Resarcimiento del daño conforme al Derecho Internacional

Artículo 62 Bis. Ante la violencia feminicida, el Estado deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación:

I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;

II. La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas;



III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran:

- a) La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo;
- b) La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las Víctimas a la impunidad;
- c) El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres, y
- d) La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

Sanción

Artículo 63 Ter. Todo servidor público que esté facultado para intervenir en el proceso de emisión, implementación y evaluación de la Alerta de Género y contravenga lo establecido en este Capítulo será sancionado de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y el Reglamento de la presente Ley.

Naturaleza jurídica y clasificación

Artículo 64. Las órdenes de protección son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, son personalísimas e intransferibles, y fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse **por las autoridades administrativas, los fiscales del Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes**, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de violencia contra las mujeres.

En materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, el Tribunal de Justicia Electoral y el Instituto Electoral, ambos del Estado de Zacatecas, podrán solicitar a las autoridades competentes el otorgamiento de las medidas a que se refiere el presente Capítulo.

Las órdenes de protección podrán ser:

- I. De emergencia;
- II. Preventivas, y
- III. De naturaleza civil.

Información sobre la orden de protección

Artículo 64 Bis. Cuando una mujer o una niña víctima de violencia soliciten una orden de protección a la autoridad administrativa, ministerial o judicial, se le deberá brindar toda la información disponible sobre el procedimiento relacionado con la propia orden.

La autoridad deberá informar con un lenguaje claro, sencillo y empático a la mujer víctima de violencia sobre su derecho a solicitar las órdenes de protección, y evitará cualquier información tendiente a inhibir o desincentivar la solicitud.

La autoridad deberá de realizar la medición y valoración del riesgo, brindar atención integral a las víctimas, incluyendo valoración médica y psicológica.

Las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, que reciban denuncias anónimas de mujeres y niñas víctimas de violencia, decretarán las órdenes de protección correspondientes. La persona que denuncie de manera anónima deberá proporcionar los datos de identificación o localización de la víctima.

Órdenes de emergencia



Artículo 65. Son órdenes de protección de emergencia, entre otras, las siguientes:

I. a IV. ...

V. Canalizar y trasladar sin demora alguna a las mujeres o las niñas, en situación de violencia sexual a las instituciones que integran el sistema estatal de salud para que provean gratuitamente y de manera inmediata los servicios de:

- a) Aplicación de antirretrovirales de profilaxis post-exposición;
- b) Anticoncepción de emergencia, y
- c) Interrupción legal y voluntaria del embarazo en el caso de violación, y

VI. Las demás establecidas en otras disposiciones legales.

Órdenes preventivas

Artículo 66. Son órdenes de protección preventivas, entre otras, las siguientes:

I. a VII. ...

VIII. El traslado de las víctimas a donde se requiera, cuantas veces sea necesario en las diferentes diligencias para garantizar su seguridad y protección;

IX. Proporcionar a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia y en su caso a sus hijas e hijos o personas que dependan de la víctima, alojamiento temporal en espacios seguros tales como casas de emergencia, refugios y albergues que garanticen su seguridad y dignidad, en términos de las disposiciones aplicables de esta ley;

X. Facilitar a la mujer o la niña y, en su caso, a sus hijas e hijos en situación de violencia, la reubicación de domicilio, residencia o del centro educativo.

Tratándose de niñas víctimas de violencia, la autoridad en todo momento ponderará su interés superior, siendo la remisión a instituciones públicas de acogida la última opción y por el menor tiempo posible.

En caso de que no haya personal ministerial disponible, el acompañamiento será a cargo de personal de cualquier institución de seguridad pública que garantice la seguridad de la mujer;

XI. Protección policíaca permanente a la mujer o la niña, así como a su familia;

Las instituciones de seguridad pública quedarán obligadas a colaborar en el cumplimiento de esta medida de protección.

XII. Las demás establecidas en otras disposiciones legales.

Competencia

Artículo 68. Las autoridades administrativas, los fiscales del Ministerio Público o, en su caso, los órganos jurisdiccionales correspondientes, en el ámbito de sus competencias, otorgarán las órdenes de emergencia o preventivas, las cuales estarán debidamente fundadas y motivadas y tomarán en consideración:

I. a III. ...

Los centros de atención podrán recibir solicitudes de órdenes emergentes o preventivas, y deberán remitirlas de inmediato al **Fiscal del** Ministerio Público o a los órganos jurisdiccionales correspondientes, para su trámite procedente.



Procedencia

Artículo 71. Las órdenes de protección serán expedidas con motivo de cualquier forma de violencia establecida en los términos de la presente Ley, según su naturaleza y gravedad, así como de la urgencia de la medida. Se otorgarán de oficio o a petición de las víctimas, de los hijos o las hijas, de las personas que convivan con ellas, o de las personas que se encuentren sujetas a su guarda o custodia, temporal o permanente, de las o los responsables de los centros de atención, refugios o del **Fiscal del Ministerio Público**.

Las órdenes de protección tendrán una duración de hasta 60 días, prorrogables por 30 días más o por el tiempo que dure la investigación o prolongarse hasta que cese la situación de riesgo para la víctima. Deberán expedirse de manera inmediata o a más tardar dentro de las 4 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

Sanciones a servidores públicos

Artículo 101. A las o los servidores públicos que incurran en hechos constitutivos de Violencia Institucional definida en el artículo 14 de la presente Ley, se les impondrán además de las sanciones establecidas en el artículo 97 de esta Ley, las dispuestas en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** y demás disposiciones civiles, penales y administrativas aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, sin perjuicio de lo previsto en el siguiente artículo.

Artículo segundo. El Ejecutivo del Estado deberá prever en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, que remita a la Legislatura, los recursos financieros suficientes para dar cumplimiento lo dispuesto en este Decreto.

Artículo tercero. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 107 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se propone:

ÚNICO. Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógico-jurídica y artículos transitorios, incorporados en este instrumento legislativo.



Así lo dictaminaron y firman las Diputadas integrantes de la Comisión de Justicia y de Igualdad de Género de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENTA

DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA

SECRETARIA

SECRETARIA

**DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ
DELGADO**

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

PRESIDENTA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

SECRETARIA

SECRETARIA

**DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS
OCHOA**

DIP. MÓNICA FLORES MENDOZA



4.36

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN DE LOS ZACATECANOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fueron turnados para su estudio y dictamen, los expedientes relativos a diversas iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias.

Vistos y estudiados que fueron los expedientes, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, conforme a los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día 3 de septiembre del año 2019, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se adicionan diversas fracciones al artículo 13 y 14 de la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, presentada por la Diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0770, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

La iniciativa presentada se justificó bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El fenómeno migratorio que se encuentra presente en la actualidad y en todo el mundo, presenta diversas características que lo diferencian del aquel que se presentaba en algunas otras épocas; la migración hoy en día se ha convertido en un tema sumamente complejo, mismo que involucra no solo a aquellos que deciden cambiar su lugar de residencia de un lugar a otro, sino que, en él se inmiscuyen desde la sociedad en sí misma, las organizaciones de la sociedad civil, el gobierno, entre muchos otros más.

Aproximadamente en la actualidad viven fuera de sus países de nacimiento 247 millones de personas⁷⁸, de las cuales, más de 40 millones de mexicanos, de primera, segunda y tercera generación, se encuentran en esta situación⁷⁹.

⁷⁸ *Migration and Remittances Factbook 2016*, Tercera edición, Grupo del Banco Mundial, Washington, DC, 2016, p. xi, ver en <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/23743>.



Como todos sabemos, la migración presenta diversos riesgos para los migrantes en los distintos países que hoy se configuran como de origen, tránsito y destino, entre los que destaca México, mismo que presenta cifras elevadas respecto de las violaciones sistemáticas a los derechos humanos de los migrantes que, como ya se dijo en la presente, se encuentran transitando o bien, ya están en el lugar de destino o de origen, en el caso de los migrantes en retorno.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.⁸⁰

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos, las Leyes y demás disposiciones del índole federal, estatal y municipal, obligan al Estado Mexicano actuar de una manera determinada o abstenerse de emprender diversas acciones, para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o de los grupos.

Si bien la garantía, protección y promoción de los derechos humanos en el ámbito estatal, en un origen se determinó para otorgar al ciudadano la protección de sus derechos frente a la autoridad, esta protección se ha ampliado en la actualidad, por lo que las violaciones a los derechos humanos en la actualidad se definen como: “la acción o la omisión de un servidor público (o de una persona particular que actúa bajo la instigación o con el apoyo o la aquiescencia de las autoridades) con la cual se afecta cualquiera de los derechos consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Esa violación se da cuando uno de los derechos convencionalmente reconocidos sufre quebranto por un hacer o un dejar de hacer imputable al Estado”⁸¹.

En este sentido es importante establecer el alcance de los derechos humanos y las características que los constituyen, por lo que los derechos humanos, a decir de la Organización de las Naciones Unidas, son⁸²:

1. Congénitos, porque pertenecen a la persona humana desde el primer momento de su existencia;
2. Inherentes, porque en virtud de su naturaleza están de tal modo unidos a la persona que no pueden ser separados de ella;
3. Necesarios, porque sin ellos la persona no puede vivir dignamente, como corresponde a los seres humanos;
4. Universales, porque pertenecen a todo individuo de la especie humana, independientemente de su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar, capacidad económica o cualquier otro factor individualizante;

⁷⁹ Pew Hispanic Center tabulations of 2008 American Community Survey: <http://pewhispanic.org/files/factsheets/foreignborn2008>.

⁸⁰ Organización de las Naciones Unidas, *Derechos Humanos*, <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

⁸¹ *Las Obligaciones del Estado y de los Particulares Frente a los Derechos Humanos*, Alto Comisionado Para los Derechos Humanos en Colombia, Manizales, 8 de mayo de 2006. <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamientos/ponencias/po0680.pdf>, Página 4.

⁸² *Ibidem*, 2.



5. Indivisibles, porque en lo concerniente a su respeto, a su guarda y a su garantía no caben con respecto a ellos operaciones de partición que lleven, *de iure* o *de facto*, a darles a unos mayor peso que a otros;
6. Interdependientes, porque todos ellos se relacionan entre sí por su origen y por su conexión teleológica;
7. Preexistentes, porque han surgido con anterioridad al derecho positivo, ya que aparecieron con el hombre y no deben su origen a un acto de la autoridad.
8. Limitados, porque su ejercicio no puede afectar los derechos ajenos ni el justo orden público;
9. Inalienables, porque nadie —ni siquiera el propio titular— puede hacer imposible su puesta en práctica y,
10. Inviolables, porque al vulnerarlos o amenazarlos se comete una injusticia.

Como aquí se ha establecido, la protección de los derechos humanos es para todos, incluidos aquellos que se encuentren o no dentro del territorio nacional o del de nuestro estado, encontrándose también aquellos que sin ser mexicanos necesitan de la protección por parte de las autoridades.

Lamentablemente en México se han violado de diversas maneras los derechos humanos de los migrantes mexicanos y de aquellos que siendo extranjeros se encuentran en nuestro país. Maltrato, discriminación, acoso, falta de acceso a la salud, a la educación y servicios públicos, violaciones, tortura, desapariciones forzadas, secuestros, internamiento forzoso a los grupos de la delincuencia organizada y hasta el homicidio, son algunas de las muchas formas en las cuales se violan los derechos humanos en los diversos estados de la República Mexicana.

No es ajeno a la realidad lo que durante el año 2018 y el presente 2019 ha sucedido con la “caravana migrante” que encuentra su lugar en México para aquellos centroamericanos que desean llegar a los Estados Unidos de América, las violaciones sistemáticas a sus derechos han sido documentadas por el Estado Mexicano, organismos internacionales públicos y privados, organizaciones de la sociedad civil y diversos medios de comunicación, en donde en algunas ocasiones las condiciones migratorias han llegado a finales catastróficos.

En este sentido es importante la protección y garantía de los derechos humanos de los migrantes como ha sido aquí señalado y, las diversas disposiciones legales en el ámbito internacional, nacional, estatal y municipal se han enfocado en las últimas décadas a la protección de los mismos; es así que, se ha determinado desde hace ya muchos años, la creación de organismos autónomos que fungirán como protectores de los derechos humanos como lo son la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las Comisiones Estatales respectivas.

Sin duda la creación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, por decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 27 de enero de 1993, ha traído consigo una serie de beneficios para la sociedad zacatecana y en consecuencia la emisión de diversas leyes, ordenamientos y políticas públicas encaminadas a la protección de los derechos humanos. La Comisión de Derechos Humanos del Estado, es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto la protección, respeto, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano⁸³.

En este sentido es sumamente importante citar a la letra, lo establecido por el artículo 2º de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en la cual se

⁸³ Artículo 3o de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.



establece la esencia del trabajo tan importante que realiza dicho organismo autónomo, señalando lo siguiente: “En el Estado de Zacatecas todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte, y los señalados en esta Constitución y las leyes que de ella emanen, así como de las garantías para su protección cuya vigencia no podrá suspenderse ni restringirse sino en los casos y mediante los procedimientos que los respectivos ordenamientos determinen.

Las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar en los términos que establezca esta ley.

Las normas y procedimientos relativos a los derechos humanos se interpretarán y resolverán de conformidad con el principio pro persona favoreciendo en todo momento la protección más amplia.

En el Estado de Zacatecas queda prohibida toda forma de discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la raza, el color de piel, las características físicas, el idioma, el estado civil, la edad, la profesión, el trabajo desempeñado, la condición social o económica, las discapacidades, las condiciones de salud, el estado de embarazo, las costumbres, las preferencias sexuales, las ideologías o creencias religiosas, la calidad migratoria o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Es importante recalcar lo señalado en el párrafo precedente en lo que respecta a la garantía brindada por el Estado para evitar toda forma de discriminación por la calidad migratoria de las personas. Es por lo anterior que otro de los ordenamientos jurídicos de suma importancia es el relativo a la Ley Para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 28 de agosto del 2018.

La Ley Para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, establece dentro de su articulado, aquellas disposiciones de orden público, interés social, observancia general y obligatoria, relativas a la misma; en ellas se determinan, entre otras cosas, la promoción y difusión de los derechos de los migrantes y sus familias, de conformidad con lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en la materia suscritos por el Estado Mexicano y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; de igual forma el establecimiento de las políticas públicas para los migrantes y sus familias, con el fin de reconocer y proteger su desarrollo integral y el establecimiento de principios y criterios que orienten el diseño e instrumentación de políticas públicas estatales y municipales en materia de atención a los migrantes y sus familias; también se garantiza el establecimiento de las bases de coordinación interinstitucional entre las autoridades estatales y municipales a fin de implementar las políticas públicas en materia de atención a los migrantes y sus familias, y se tiene como atribución legal el fomento de la participación de la sociedad civil, de las asociaciones de migrantes y del sector académico y empresarial, en la elaboración y ejecución de las políticas públicas y la generación del desarrollo económico a partir de la activa participación de los migrantes.⁸⁴

⁸⁴ Artículo 1o de la Ley Para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias.

Es importante precisar que la presente iniciativa tiene por objeto garantizar la observancia y aplicación de los derechos humanos para migrantes, no solo de aquellos que se encuentran en el territorio de nuestro estado, sino de aquellos, principalmente zacatecanos, a quienes beneficia la política migratoria en el extranjero por parte de los tres órdenes de gobierno del Estado de Zacatecas.

Es en razón de lo anterior que, dentro de la Ley Para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, se ha establecido la creación del Consejo Interinstitucional de Atención a los Zacatecanos Migrantes como un órgano de coordinación entre instituciones públicas de distintos niveles de gobierno, con el propósito de diseñar e implementar políticas públicas para la atención de las personas migrantes y sus familias. En este sentido, como proponente veo la necesidad e importancia de que dentro de los integrantes de este Consejo se encuentre también como vocal la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, como el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por los distintos ordenamientos legales en materia de derechos humanos por parte de todos aquellos organismos que, de forma transversal, atienden las necesidades de la comunidad migrante dentro y fuera del territorio del Estado de Zacatecas.

De igual forma el artículo 13 de dicha Ley, contempla la participación dentro de este Consejo, de tres Presidencias Municipales que, de acuerdo con el INEGI, tengan muy alto grado de intensidad migratoria; en este sentido es necesario también el garantizar la participación del resto de las presidencias municipales del Estado de Zacatecas, quienes si bien no como vocales sino como invitadas, según lo dispuesto en el artículo 14 de la misma, pueda participar con su voz en la toma de decisiones respecto de la política pública que se realiza por las diferentes instituciones públicas del Estado. Es importante señalar que dicha Ley contempla desde su publicación la creación de las Direcciones de Atención a Migrantes en los municipios del Estado de Zacatecas, por lo cual se da por hecho que las distintas presidencias municipales hoy en día realizan acciones a favor de la comunidad migrante zacatecana y tienen en consecuencia la posibilidad de asistir a las sesiones del Consejo que se encuentran establecidas en el marco legal correspondiente.

SEGUNDO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día 17 de junio del año 2020, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas fracciones al artículo 15 y 16 de la de la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, presentada por la Diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1163, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

La iniciativa presentada se justificó bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Base del desarrollo nacional y de la efectiva protección de los derechos humanos de las personas, es el trabajo conjunto que realizan tanto los organismos públicos de la federación, los estados y los municipios, así como las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en sí misma.

Con la promoción de los derechos humanos de todas las personas y de todos los grupos sociales, se ha determinado la realización de una cantidad extraordinaria de programas



sociales y lineamientos a favor de aquellos que pueden ser y son víctimas potenciales de violaciones de derechos humanos, como lo son nuestros hermanos migrantes.

Con un marco normativo sólido como con el que cuenta actualmente nuestro país y en nuestro estado, basándose siempre en los lineamientos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, es que México ha avanzado en la protección, promoción y salvaguarda de los derechos humanos de los mas vulnerables.

Uno de los sectores que hoy en día, por su dimensiones y características, es mas vulnerable a la violación de los derechos humanos, es el de los migrantes, dentro de los cuales los zacatecanos jugamos un papel fundamental en la conformación de este tan importante grupo.

Hoy en día vivimos más de 40 millones de mexicanos de primera, segunda y tercera generación fuera de nuestro país, la mayor parte en los Estados Unidos de América, en donde aproximadamente más de un millón y medio de zacatecanos conforman esta estadística⁸⁵.

La cifra anterior no es únicamente aquella que representa al sector migrante zacatecano, sino que, dentro de nuestro Estado se encuentran también aquellos migrantes en retorno o aquellos que han sido repatriados de alguno de los países, quienes de igual forma cuentan con sus respectivas familias, de las cuales surgen aquellos que migran hacia otra nación distinta.

La Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias ha tenido a bien contemplar un modelo innovador de transversalidad en la emisión y aplicación de políticas públicas por parte de los organismos públicos del Estado, para lo cual es sumamente importante no solo su aplicación sino también su evaluación constante para la toma de más y mejores decisiones a favor de los migrantes zacatecanos y sus familias.

La Ley antes señalada contempla dentro de su artículo 1º la esencia y objetivo para su correcta aplicación, en este se contemplan las disposiciones de orden público, interés social, observancia general y obligatoria en el Estado de Zacatecas, entre los que se encuentran las siguientes:

- I. Promover y difundir los derechos de los migrantes y sus familias, de conformidad con lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en la materia suscritos por el Estado Mexicano y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;
- II. Establecer las políticas públicas para los migrantes y sus familias, con el fin de reconocer y proteger su desarrollo integral;
- III. Establecer los principios y criterios que orienten el diseño e instrumentación de políticas públicas estatales y municipales en materia de atención a los migrantes y sus familias;
- IV. Promover el desarrollo económico de los migrantes y sus familias a través de incentivar su participación en el sector productivo y en el fomento al empleo permanente y remunerativo;

⁸⁵ Pew Hispanic Center tabulations of 2008 American Community Survey: <http://pewhispanic.org/files/factsheets/foreignborn2008>.

V. Coordinar y fomentar la actividad económica en favor de los migrantes, con pleno respeto y atención a la vocación productiva de la entidad y de las diversas regiones que la conforman;

VI. Establecer las bases de coordinación interinstitucional entre las autoridades estatales y municipales a fin de implementar las políticas públicas en materia de atención a los migrantes y sus familias, y

VII. Fomentar la participación de la sociedad civil, de las asociaciones de migrantes y del sector académico y empresarial, en la elaboración y ejecución de las políticas públicas y la generación del desarrollo económico a partir de la activa participación de los migrantes.

Uno de los órganos que derivan de la Ley en comento es el Consejo Interinstitucional de Atención a los Zacatecanos Migrantes, este consejo se determina como un órgano de coordinación entre instituciones públicas de distintos niveles de gobierno, con el propósito de diseñar e implementar políticas públicas para la atención de las personas migrantes y sus familias.

Dentro de los principios para el correcto desarrollo de la administración pública en cualquiera de sus niveles, se encuentran algunos que son fundamentales y que dan motivo a las reformas que se pretenden realizar a través de la presente iniciativa; en primer lugar el de transparencia, este principio tiene como objeto el brindar la información necesaria a fin de tomar las decisiones pertinentes en beneficio de aquellos a quienes se atiende, en este sentido el Consejo Interinstitucional de Atención a los Zacatecanos Migrantes debe de contar con los mecanismos necesarios para la toma de decisiones, por lo cual se le otorga una atribución adicional a las ya contempladas actualmente por la Ley y en la cual se establece que, la Coordinación Estatal de Planeación, quien ostenta la Secretaría Ejecutiva, recabe mensualmente la información con la que cuenten las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que los integrantes del Consejo conozcan las acciones que se realizan a favor de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias dentro de cada una de ellas; en segundo lugar los principios de eficacia, eficiencia y evaluación, por lo cual es sumamente importante establecer dentro de la Ley la obligación para que el Consejo realice por lo menos cuatro sesiones ordinarias anuales y no solo tres como se encuentra contemplado actualmente, lo cual permitirá un mayor avance respecto de la política transversal de las instituciones públicas del Estado y, a su vez deberá la Secretaría Técnica, para cumplir con un criterio de evaluación, enviar a los integrantes de la Comisión de Atención a Migrantes de la Legislatura del Estado, un informe posterior a las sesiones del Consejo, mismo que contenga, por lo menos, la minuta de cada una de ellas.

Es por lo anterior que, la presente iniciativa con proyecto de decreto busca brindar la garantía de un trabajo eficiente, eficaz, transparente y evaluable por parte de aquellas instituciones que la Ley contempla como sujetos obligados para la aplicación de la misma.

Los migrantes zacatecanos necesitan de su gobierno y necesitan que los criterios de aplicación de la política pública cuenten con los estándares más avanzados para su correcta atención y para de esta forma evitar posibles violaciones a sus derechos humanos o el menoscabo de su integridad y patrimonio.

TERCERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día 25 de mayo del año 2021, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se adiciona la fracción VIII del artículo 1 de la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, presentada por la Diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1732, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.



La iniciativa se justificó bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez más escuchamos, noticias, comentarios, reportes de agencias nacionales o internacionales, de organizaciones sociales y gubernamentales de que niñas, niños y adolescentes que se encuentran obligados a cruzar fronteras ante la violencia que viven en sus lugares de origen, o la falta de oportunidades en materia de educación, salud, vivienda, alimentación, incluso el resquebrajamiento de la unidad familiar; niñas, niños y adolescentes que deben enfrentar el viaje sin sus padres o no acompañados de personas responsables de su cuidado.

La violencia, la pobreza y el acceso limitado a servicios sociales y a una educación de calidad afectan la vida de niñas, niños y adolescentes de Latinoamérica, en particular de México y algunos países de Centroamérica. Esto los obliga a tomar la difícil decisión de dejar sus países.

En muchos casos, los niños transitan solos por México hacia la frontera con Estados Unidos para reunirse con sus familiares que viven en aquel país o buscando una vida mejor.

Los niños y niñas migrantes son vulnerables a situaciones que pueden violentar sus derechos como:

- Ser detenidos
- Estar expuestos al crimen organizado o al tráfico de personas
- Sufrir violencia y discriminación
- Pasar hambre y frío
- No tener acceso a servicios de salud

En 2017, casi 9,000 niños, niñas y adolescentes mexicanos que llegaron a Estados Unidos sin documentos fueron repatriados; la mayoría viajaban sin la compañía de un adulto.

En el mismo año, según datos de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación de México, las autoridades migratorias detectaron 18,300 niñas y niños extranjeros (provenientes de países del Triángulo Norte de Centroamérica: Guatemala, Honduras y El Salvador) en territorio mexicano. De ellos, 16,162 fueron retornados a sus países de origen.

Los niños y niñas migrantes corren el riesgo de sufrir hambre y frío en su trayecto, de padecer enfermedades, sin tener acceso a servicios de salud, de ser explotados por el crimen organizado y de ser detenidos, además de otros tipos de violencia y discriminación por parte de la población de los lugares que atraviesan. Todas estas situaciones tienen graves consecuencias para su salud mental y su bienestar.

Como parte fundamental de la respuesta ante la detención de niñas, niños y adolescentes en estaciones migratorias, en UNICEF desarrollamos un modelo de opciones de cuidado alternativo para niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y un manual para su implementación. Este modelo incluye las siguientes opciones de cuidado alternativo: albergues a puertas abiertas, departamentos especializados y acogimiento familiar.



También hemos trabajado con especialistas de diversas áreas para desarrollar un conjunto de herramientas y publicaciones que apoyan la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes en su paso por México.

Las publicaciones están orientadas a fortalecer la identificación de las necesidades de los niños migrantes y dirigidas a personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER), oficiales de protección de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a personal de Centros de Asistencia Social (CAS) públicos y privados.

De acuerdo con lo señalado por UNICEF “En el continente americano los migrantes de cero a 19 años representan 23% del total de la población migrante internacional de esa región; los migrantes entre 15 y 19 años de edad representan 39% de la población migrante internacional menor de 20 años de la zona, mientras que el grupo de cero a 4 años representa 13 por ciento”.^{15 21}. En el año 2013, el INM aseguró a 9,630 niñas, niños y adolescentes.¹⁶ Según los registros de la UPM de la Segob, en el año 2014 el INM aseguró a 9,090 adolescentes de edades entre 12 a 17 años; en el 2015, 17,911 y de enero a julio de 2016, 8,370, todos NNACMNA; en tanto que respecto a niñas y niños de cero a 12 años, dicho Instituto detuvo en el 2014 a 1,853; en el 2015 a 2,457 y de enero a julio de 2016, 956.¹⁷ Por tanto, en el año 2014 fueron detenidos 10,943 NNACMNA; en 2015, 20,368 y hasta julio de 2016, 9,326.¹⁸

Para nuestro Estado en lo que va del ciclo escolar 2018- 2019, ingresaron en los niveles de educación básica más de 713 niños migrantes, cifra que demuestra un aumento en comparación con el ciclo anterior, que contabilizó cerca de 700 casos, informes dados por la, subsecretaria de Planeación y Apoyos Educativos de la Secretaría de Educación de Zacatecas (Seduzac).

Se menciona que cuando se inició con el ciclo escolar había 344 niños interesados en ingresar a preescolar, primaria y secundaria; sin embargo, en abril la cifra se duplicó, pese a que restaban tres meses para concluir el año escolar.

Ante las condiciones por las que muchos migrantes regresan a la entidad, tras ser deportados o dejar el país de un momento a otro, la Seduzac, a través del Acuerdo Secretarial, 286 admitió a los niños sin documentación oficial, pues éste dicta que “bajo protesta de decir la verdad, no se debe impedir el procedimiento que se incorporen cuanto antes a clases”.

Aunque éste es un aspecto positivo, pues no se trunca la educación del menor, admitió que todavía está la problemática de que los maestros no dominan el inglés, lo que afecta el aprendizaje del niño.

Mientras las autoridades federales generan estrategias como el Programa Nacional de Inglés (Proni) para que las instituciones de primaria tengan maestros preparados en esta lengua, éste sólo abarca pocas escuelas, por lo que el problema persiste.

Es por ello que todas las experiencias dejan una huella en la vida de niñas, niños y adolescentes y depende en gran parte del contexto en que se dan, si las perciben como buenas o malas.

Esta iniciativa pretende, promover el enfoque de protección y resiliencia de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad que transitan por México para que, a los lugares que lleguen, sean vistos como niños antes que como migrantes, y gocen de todas y cada una de las facultades que la ley les brinde incluyéndolos en programas que establezcan políticas públicas. **Ante Todo Son Niños.**



CUARTO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día 15 de junio del año 2021, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se adiciona la fracción II del artículo 2 de la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, presentada por la Diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1778, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

La iniciativa presentada se justificó bajo la siguiente:

Exposición de motivos.

Actualmente México se enfrenta ante la problemática de migración en donde debe garantizar la protección de los derechos humanos de quienes se encuentran de manera irregular en su jurisdicción, el comentario de este tema de alto impacto no es tan positivo como debiera serlo; sin embargo, se está de acuerdo con lo que han escrito los representantes de la UNICEF, pero no se puede evitar hacer una serie de preguntas en este trabajo que se comienza a redactar con lo más destacado que leyó sobre este fenómeno social.

Una de las obligaciones más importantes descritas tanto por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos como por el Comité de los Derechos del Niño es la prohibición de recurrir a la privación de libertad, bajo cualquier modalidad, en los procedimientos relacionados con la situación migratoria. La detención de niños, niñas y adolescentes por motivos de migración o como consecuencia de la detención de sus familiares es una medida desproporcionada, que no puede justificarse con base en el interés de un Estado en hacer cumplir con su política migratoria.

El transitar en el territorio de un país como México siendo migrante enviste a esa persona de derechos y atribuciones que la misma Constitución de los Estados Unidos Mexicanos otorga, sin embargo, no están exentas de apegarse a las normas y leyes vigentes en nuestro país, cometer infracciones administrativas diversas a su calidad de migrante o cometer un delito, son actos que si se transgreden evidentemente serán sancionadas por las autoridades correspondientes por el delito que se le imputa.

Claro está que si se encuentran en ese supuesto pueden interponer un juicio de garantías, en donde se les podrá conceder la suspensión provisional contra actos que afectan la libertad personal; la obligación del quejoso de comparecer ante el juez de la causa o del Ministerio Público, ya que es exigible hasta que se tiene certeza respecto de la existencia del acto reclamado y de la autoridad que lo emitió. En esa hipótesis, en caso de que las autoridades responsables decidan iniciar un procedimiento administrativo sobre la legal estancia en el país de los peticionarios mayores de edad se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 21 constitucional, para arrestos derivados de autoridades administrativas de esa índole. La situación cambia cuando los quejosos son menores de edad, ya que las autoridades responsables que inicien un procedimiento administrativo respecto de su legal estancia en el país deben privilegiar el derecho a la unidad familiar e interés superior del niño, niña o adolescente, aplicándoles medidas alternativas a la detención en una estación migratoria u otorgarles un área especial. Las autoridades responsables deben ponderar si es preferible que permanezcan con sus padres en un espacio de la estación migratoria.

Eso es lo idóneo según lo estipulado por la Ley Migratoria, la UNICEF en México, el DIF, la SEP, entre otros; sin embargo, la realidad es otra, no se duda que existan



albergues para llevar a cabo esos fines, ni que las autoridades del Instituto Nacional de Migración u otros organismos estén realizando en medida de sus posibilidades tareas para lograr el objetivo, pero también es cierto que la entrada de los migrantes centroamericanos a nuestro país no llegó en un buen momento, el cambio de gobierno fue un detonante para que el entonces presidente de los Estados Unidos Mexicanos pareciera indiferente a tal situación en el que se encontraba nuestro país, y por otro lado el presidente electo se encontraba preparando para la toma de posesión de su mandato poco podía hacer en ese entonces con tal problemática.

No basta con la creación de políticas públicas para contener la problemática que generan los migrantes que se encuentran en territorio nacional, sino darle seguimiento a las ya existentes para que se obtenga un mejor resultado. Ahora la cuestión sería determinar si las acciones, planes y estrategias encaminadas a que se garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes son eficaces porque una cosa es lo que se plasme en un papel y otra es la realidad que se percibe con los sentidos.

Es imperioso tener una certeza que estos menores cuenten con las óptimas condiciones para su desarrollo, no se debe obviar que al proporcionarles alimento y quizás un lugar donde permanecer durante su travesía, ya se estén cubriendo sus necesidades básicas y primordiales, por ello se formulan los siguientes cuestionamientos: ¿cuántos kilómetros peregrinan desde el cruce de la frontera del sur de nuestro país hasta su destino?, si llegan, claro. No se cree que sea fácil para ningún ser humano pasar por esa situación y no se minimiza el impacto que puede recaer en un niño, niña y adolescente puesto que quizá no lleguen a comprender del todo el por qué dejaron su casa, familia, amigos, su patria, su vida y que ahora se enfrenten a una lucha que “no es la suya”, para obtener un sueño americano que tampoco es propio, a costa de las penas que les ocasiona la incertidumbre de sus padres al no saber cuál es lo que les depara el futuro que pinta incierto para sus vidas frágiles y vulnerables; sin dejar de mencionar a lo que se enfrentan las familias que logran cruzar las fronteras norteamericanas, como lo es la repatriación o el solicitar asilo político, o el hecho de lograr la reunificación familiar cuando sus miembros han sido separados de manera violenta y dramática, y se encuentren en dos naciones muy diferentes que no conciben los derechos humanos de la misma manera.

Es importante reconocer que en México hay ciudadanos con alto sentido de altruismo, con grandes valores humanos y morales que ayudan a los migrantes, pero también es un país racista y discriminatorio que se ha llegado a sentir amenazado con la presencia de los migrantes centroamericanos, y más con la ola de violencia en el que se ha visto envuelto nuestro país, no es desconocido que el crimen organizado los ha reclutado e incluso secuestrado sumándolos en sus filas para lograr sus propósitos delictivos convirtiéndose en víctimas de atrocidades.

Los niños, niñas y adolescentes migrantes son blanco perfecto para el crimen organizado, pueden ser traficados, explotados de manera sexual, laboral e incluso tenerlos en esclavitud, por ello es necesario llevar un padrón de migrantes que se no acreditan su legal estancia en México, esto con la finalidad de llevar un control de ellos y contar con datos reales (que de alguna manera acrediten su identidad) de quienes regresan a su país de origen y de quienes permanecen en territorio nacional, de tal manera se estaría trabajando en materia de Seguridad Pública y en materia de salud porque cuantos cuerpos de migrantes no se han encontrado en fosas clandestinas sin saber quiénes son y en determinado momento proporcionar información a sus familiares que se encuentran en la misma situación migratoria.

Por ello es preciso realizar las siguientes preguntas: ¿por qué como mexicanos (que perseguimos también el sueño americano) marginamos y discriminamos a los migrantes



centroamericanos que buscan el mismo fin que nosotros?, ¿por qué como nación reconocemos los derechos humanos, pero no los llevamos del todo a la práctica?

Ahora bien, se continúa este trabajo invocando datos históricos. En México, el 30 de marzo de 2007 fue instalada la Mesa de Diálogo Interinstitucional sobre Niños, Niñas y Adolescentes no Acompañados y Mujeres Migrantes, quienes velan por este grupo de situación ilegal a nuestro país, su objetivo es evaluar la coordinación interinstitucional, intercambiar información y acordar las medidas y mecanismos que permitan garantizar los derechos y la protección de niñas y adolescentes no acompañados y mujeres migrantes. En ese mismo año se creó un cuerpo de oficiales de migración especializado en proteger los derechos de la infancia, quienes eran funcionarios del Instituto Nacional de Migración que fueron capacitados de acuerdo con el modelo de atención para garantizar la protección integral de los derechos de la niñez migrante no acompañada en las fronteras norte y sur de México.

Como primer principio de la política migratoria, la Ley de Migración señala el respeto irrestricto a todos los derechos humanos de las personas migrantes, nacionales y extranjeros, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como los niños, niñas y adolescentes migrantes, en donde las autoridades nacionales, internacionales y mundiales que maximizan la protección de sus derechos humanos, a través de los diferentes acuerdos, convenciones, tratados, entre otros, cuyo fin es hacer que prevalezca el contenido del artículo 1° de nuestra Constitución.

Cientos de las familias de migrantes centroamericanos, en donde los menores de edad no tienen acceso a los derechos humanos fundamentales como lo son la dignidad y el valor de la persona humana ni a los Derechos del niño, en consideración de que ellos necesitan cuidados especiales para desarrollarse plenamente para lograr su bienestar, tal como lo indica el principio IV de la Declaración de los Derechos del Niño: “El niño debe de gozar de los beneficios de seguridad social. Tendrá derecho de crecer y de desarrollarse en buena salud; con ese fin deberá proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y posnatal.

El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados”. El principio V a la letra dice: “El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales en su caso particular”.

En ese contexto, no se está hablando de éxito por parte de nuestro actual gobierno mexicano, muchos de los niños, niñas y adolescentes migrantes se están enfrentando a la dramática separación de sus padres en las fronteras norteamericanas, y eso no significa que en México eso no suceda

Las políticas públicas existentes están diseñadas como parte de implementación de un sistema de asistencia integral, en las que las decisiones administrativas o judiciales que les atañen en el marco del proceso migratorio tienen como consideración primordial el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, bajo el cuidado y la protección, no de la represión y discriminación que se ejerce sobre ellos.

MATERIA DE LAS INICIATIVAS. Reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Atención de los Migrantes Zacatecanos y sus Familias.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión ha determinado acumular las cuatro, dado que comparten



elementos y objeto. En consecuencia, se acuerda discutir y presentar un solo dictamen ante el Pleno de este Poder Legislativo.

Para una mayor claridad del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Atención a Migrantes es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 132 y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. EL IMPACTO DE LA MIGRACIÓN. La migración constituye un fenómeno social complejo por sus causas y consecuencias, por su origen, destino y por los desafíos que plantea tanto a las sociedades de donde proceden los migrantes como aquellas donde se asientan. Con mayor o menor intensidad, según los momentos históricos, en todos los tiempos se han producido movimientos migratorios, interiores y exteriores. Por esta razón, todas las sociedades contemporáneas son mixtas y plurales, por ello, la migración contribuye a formar y transformar los destinos y orígenes de cada individuo.

Las condiciones actuales de la migración desde una perspectiva internacional, nos obligan a observarla no sólo como un fenómeno estadísticamente creciente sino, sobre todo, como un drama humano con dimensiones y expresiones personales de consecuencias múltiples y, en ocasiones, trágicas, que atentan contra la dignidad y la igualdad de los derechos fundamentales de las personas.

El fenómeno migratorio ha adquirido en México dimensiones importantes, a partir de su impacto en la demografía, la sociedad, la economía, la cultura, la política y en la acción pública de varios gobiernos estatales que han diseñado políticas públicas para brindar atención especializada, a los diversos desafíos que el proceso migratorio ha desatado en sus diferentes localidades.

La atención del fenómeno migratorio ha priorizado en lo referente a los impactos y beneficios económicos de las remesas, las cuales han figurado como una fuente importante de divisas en el país, lo que ha significado, que se conviertan en un factor de estabilidad económica, política y social.

TERCERO. MIGRACIÓN Y AGENDA PÚBLICA. La migración comenzó a formar parte de la agenda nacional en los últimos veinte años. Con la experiencia institucional de gobiernos estatales como Michoacán, Jalisco, Estado de México, San Luís Potosí, Veracruz y Zacatecas (los cuales habían incluido el tema migratorio en la agenda de sus políticas públicas), el gobierno federal, en el año 2001, creó el programa de Atención a los Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que fue el antecedente del Instituto de Mexicanos en el Exterior y, en la década de los noventa, la Secretaría de Desarrollo Social impulsó la atención a iniciativas migrantes por medio del 2x1, programa que nace en Zacatecas.



Sin embargo, el avance más significativo se daría en el 2001, con la creación de la Oficina para el Apoyo de los Migrantes de la Presidencia de la República, lo que corroboró, la importancia del papel que desempeñan los Estados y sus municipios en la atención del fenómeno migratorio.

El país se divide en las siguientes regiones migratorias: **histórica**, con más de 100 años; **fronteriza**, con 50 años; central, con 20 años; y **sureste**, con 10 años; con base en ellas, y en los antecedentes que se han referido, diferentes gobiernos estatales con un alto índice migratorio comenzaron a dar una respuesta institucional a los desafíos que la migración ~~les~~ imponía a sus regiones.

Por ello, a partir de 1990, comenzaron a surgir las oficinas de atención al migrante (OFAM), con el objetivo de vincular a las autoridades locales con las organizaciones y clubes de migrantes en los Estados Unidos, siendo Zacatecas pionero en ello desde la década de los ochenta.

En la actualidad, 28 estados de la República Mexicana cuentan con una dependencia de atención a la comunidad migrante, sin embargo, de estas 28 entidades federativas, son menos las que cuentan con una legislación en la materia.

A partir de 1999, se comenzó a estructurar, a la par de un andamiaje institucional, una reglamentación jurídica inherente a garantizar la atención institucional a los migrantes, es así, que a partir del año 2007, se han impulsado, en distintas entidades federativas, leyes de atención, protección, hospitalidad y derechos de los migrantes.

Este nuevo andamiaje jurídico-institucional se ha venido construyendo en algunos estados con índices migratorios importantes, a fin de atender algunos aspectos críticos inherentes a la migración como: la violación de los derechos humanos, políticos, económicos, sociales, y culturales de los migrantes y sus familias en las entidades de origen y tránsito de migrantes. En ese contexto son particularmente vulnerables los niños, los adolescentes, las personas de la tercera edad, las mujeres, los indígenas, las personas con capacidades diferentes.

CUARTO. EL FENÓMENO MIGRATORIO EN ZACATECAS. Nuestro estado cuenta con más de 1'500,000 de habitantes en los Estados Unidos, de acuerdo con los resultados del Censo de Población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De la población que radica en Zacatecas, el porcentaje por municipio de hogares con migrantes es entre 10 y 20%, mientras los hogares que reciben remesas representan más del 17% en la entidad. Estos números colocan a nuestra entidad como uno de los tres estados con mayor índice poblacional fuera de su territorio, paralelamente, su ubicación geográfica lo pone en el centro de la ruta migratoria hacia el norte del país y los Estados Unidos.



La importancia de la presencia de los migrantes en la vida cotidiana del Estado de Zacatecas ha impactado el desarrollo institucional de la entidad, por lo cual, el Gobierno del Estado, desde mediados de los ochenta, les presta una mayor atención a los migrantes zacatecanos mediante la creación de programas y coordinaciones que son el antecedente para que, en 1999, se impulse la creación del Instituto Estatal de Migración y, posteriormente, con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas del año 2012, se convierte en Secretaría del Migrante, con el objetivo de mejorar los vínculos con los residentes zacatecanos en el extranjero; estimular la inversión económica de los migrantes; promover la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes; organizar en materia comercial programas, que permitan, la colocación de productos zacatecanos en el mercado hispano de los Estados Unidos; y desarrollar políticas gubernamentales para la atención de los migrantes.

Aunado a esto, se han realizado reformas constitucionales y electorales, que han permitido la participación política de los migrantes, lo que ha redituado en un mayor compromiso de las organizaciones de zacatecanos en los Estados Unidos con su entidad.

En esta perspectiva, Zacatecas es un espacio en constante transformación social, económica, política y cultural, caracterizado por la construcción de un marco jurídico institucional fundado en la equidad y el desarrollo integral de sus habitantes.

En ese sentido, esta dictaminadora coincide con los legisladores zacatecanos, que han impulsado permanentemente la adecuación del marco normativo del Estado con la finalidad de integrar, otorgar derechos y garantizar la participación de la comunidad migrante en Zacatecas.

Bajo esa lógica, en el año 2018, se emitió la Ley para la Atención de los Migrantes y sus Familias, con la cual se garantizaba un marco jurídico integral para los migrantes Zacatecas.

Por lo anterior, esta Comisión de dictamen, coincide con las iniciativas que se citan en la parte superior del presente instrumento legislativo que fortalecen la estructura normativa del ordenamiento mencionado.

QUINTO. IMPACTO PRESUPUESTAL. La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos establece en su artículo 25, los lineamientos generales que determinan la obligatoriedad del Estado mexicano de velar por la estabilidad de las finanzas públicas y el sistema financiero nacional. Esta reforma que se aprobó el 25 de mayo de 2015, impulsó todo un sistema de racionalidad gubernamental en el ejercicio del gasto público, ello ha generado un entramado normativo que se expresa en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en cuyo artículo 16, segundo párrafo, se regula el impacto presupuestario de toda iniciativa de ley, reforma, adición o modificación del marco normativo.



En tal contexto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en su artículo 136, párrafo segundo, regula la racionalidad del ejercicio público en el tema legislativo.

De la misma forma, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece en sus artículos 18, 18 Bis, 18; Ter, 18 Quater, 18 Quinquies, el marco jurídico que los entes públicos y los poderes deberán implementar en el impulso de leyes, acuerdos, reformas, o bien, en la creación de políticas públicas de la función gubernamental.

En el apartado se delinear la estructura, requisitos, tiempos e instituciones que participan en la evaluación de impacto presupuestario.

Al mismo tiempo, se emitieron en agosto de 2020, las Reglas Generales para la Evaluación del Impacto Presupuestario y Elaboración del Dictamen de Estimación de Impacto de los Proyectos de Iniciativas de ley o Decretos que se presenten a Consideración de la Legislatura del Estado y demás Disposiciones Administrativas Emitidas por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas y Anexos.

Con base en las disposiciones normativas mencionadas, esta dictaminadora, en el ejercicio de sus funciones, al radicarsele iniciativas de reforma, modificación, adición y derogación a distintos artículos de la Ley para la Atención de los Migrantes y sus Familias, realizo el análisis lógico-jurídico del cual se desprende que las reformas planteadas no implican un impacto presupuestal, en virtud que su objetivo es plasmar principios rectores como la no discriminación en el acceso a la atención y políticas públicas que la Ley establece.

Asimismo, se incluye a la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) en el Consejo Interinstitucional y la facultad para invitar a las sesiones de este órgano, cuando así se determine, a los 58 presidentes municipales, así como la obligación del Secretario de rendir informes ante el Consejo.

Estas reformas son, estrictamente, de carácter administrativo, por lo cual, la institución puede cumplirlas con su asignación presupuestal actual, además de que la inclusión de la CEDH en el Consejo no tiene algún impacto económico, en virtud de que este es honorario.

Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora determina que las actividades de la Secretaría del Migrante Zacatecano, así como su organización administrativa y su evolución presupuestaria permanente, cubren y se ajustan a las implicaciones económicas que pudieran derivarse de los procesos de reorganización administrativa y gestión gubernamental contenidas en las iniciativas que hoy se dictaminan en sentido positivo.

Por lo expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Atención Migrantes de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente



DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS.

ÚNICO. Se reforma la fracción II del artículo **1**; se adiciona una fracción IV recorriéndose en su orden al artículo **2**; se adiciona una fracción VIII recorriéndose las subsecuentes en su orden al artículo **13**; se modifica la fracción IV del artículo **14**; se adiciona una fracción VIII recorriéndose las subsecuentes al artículo **15**; se adiciona un párrafo ultimo al artículo **16**, todos de la Ley para la Atención de los Migrantes y sus Familias, para quedar como sigue:

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social, observancia general y obligatoria en el estado de Zacatecas, y tienen por objeto:

I. ...

II. Establecer las políticas públicas para los migrantes y sus familias, **con especial énfasis en niños y niñas migrantes**, con el fin de reconocer y proteger su desarrollo integral;

III. a VII. ...

Artículo 2. La aplicación de la presente Ley se regirá por los siguientes principios:

I. y II. ...

III. A la no discriminación por razón de sexo, preferencia sexual, origen étnico, raza, color, credo religioso, edad, idioma, ideología política, posición social o económica o cualquier otra condición, incluyendo su condición migratoria;

IV. A la no discriminación en el acceso, otorgamiento y beneficio de los programas y políticas públicas que los entes públicos implementen para la atención de los migrantes, con especial énfasis tratándose de niñas y niños, y

V. El respeto pleno a los derechos y libertades fundamentales de las personas migrantes.

Artículo 13. El Consejo se integrará por las personas titulares de:

I. a VIII. ...

VIII. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, y

IX. Tres Presidencias Municipales que, de acuerdo con el INEGI, tengan muy alto grado de intensidad migratoria.

...

...

Artículo 14. La Presidencia del Consejo podrá invitar a participar a los titulares de las Delegaciones Federales e instituciones locales siguientes:

I. a IV. ...

V. Las Presidencias Municipales que no formen parte del Consejo, de conformidad con la fracción VIII del artículo 13 de la presente Ley;

VI. y VII. ...



...

Artículo 15. El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

I. a VII. ...

VIII. Informar al Consejo, cada seis meses, sobre las acciones que se realizan por parte de los entes públicos del Poder Ejecutivo, a favor de los migrantes y sus familias;

IX. Emitir su reglamentación interna, y

X. Las demás que determine el Reglamento de esta Ley y otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 16. El Consejo sesionará, por lo menos, **cuatro** veces al año de manera ordinaria; y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario para el desahogo de los asuntos que le competan.

El desarrollo de las sesiones, así como las facultades y obligaciones de sus integrantes serán establecidos en su reglamentación interna.

El Consejo, a través de la Secretaría Ejecutiva, deberá enviar a la Comisión de Atención a Migrantes de la Legislatura del Estado un informe sobre las sesiones del Consejo, acompañando la minuta o acta de cada una de ellas.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo tercero. Se derogan las disposiciones que contravengan al presente Decreto

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión de Atención a Migrantes, de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas, 3 de agosto del 2021.

H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES

PRESIDENTE

DIP. FELIPE DELGADO DE LA TORRE

SECRETARIA

SECRETARIA

**DIP. LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ
ÁLVAREZ**

DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO



4.37

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS, PARA DESINCORPORAR UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe nos fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización el Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, para desincorporar y enajenar un bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno lo siguiente:

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 30 de julio del presente año se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio con número 634/2021 expedido en fecha 19 del mismo mes y año por el L. en D. y M. en D. Saúl Monreal Ávila Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, y la L. en D y M. en D. Maribel Galván Jiménez, en el que solicitan a esta Legislatura del Estado, su autorización para donar un inmueble propiedad del Municipio con superficie de 1-18-77.89 hectáreas en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de acuerdo al contenido del artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Municipio Libre es la unidad jurídico-política constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, forma de gobierno



democrático, representativo, de elección popular directa y autónomo en su régimen interno, *que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.*

Objetivos que resultan concurrentes con los de este Ayuntamiento, por lo que de acuerdo al contenido del artículo 45 fracción III y XIII, la presente solicitud resulta procedente virtud de que el uso del bien inmueble materia del presente se destinara a las y los trabajadores que pertenecen al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas, cuyo **DESTINO será:** garantizar mejores condiciones de desarrollo y convivencia social y pacífica, así como para el cumplimiento de los fines para el cual fue creado el sindicato de marras.

Por lo que el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, tiene como necesidad social y prioridad recuperar el bienestar de la población, virtud de ello se pretende otorgar en DONACION un bien inmueble para efectos de que el mismo sirva para garantizar mejores condiciones de desarrollo, convivencia social y pacífica para quienes pertenecen al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas.

Para el logro de los objetivos trazados, en fecha 19 de julio del 2021 en sesión extraordinaria de cabildo, se sometió a análisis, discusión y en su caso aprobación la propuesta para la celebración de contrato traslativo de dominio de donación de un predio rustico ubicado al Sur-Oeste de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, en el punto denominado “EJIDO VIEJO DE FRESNILLO”. Con una superficie de 1-18-77.89 has. (UNA HECTÁREA, DIECIOCHO ÁREAS, SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas.

Punto de acuerdo, que fue aprobado por UNANIMIDAD del cabildo en pleno.

Por lo anteriormente expuesto;

A USTEDES DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, ATENTAMENTE SOLICITO:

PRIMERO.- En los términos del artículo 62 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se pide que por su conducto se promueva ante la LXIII Legislatura la autorización para otorgar en DONACIÓN PURA Y SIMPLE un predio rustico ubicado al Sur-Oeste de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, en el punto denominado “EJIDO VIEJO DE FRESNILLO”. Con una superficie de 1-18-77.89 has. (UNA HECTÁREA, DIECIOCHO ÁREAS, SETENTA Y SIETE



PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE mide 33.48 (TREINTA Y TRES METROS CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS) y 103.53 (CIENTO TRES METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS) y linda con servidumbre de paso; AL SURESTE mide 216.03 (DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS TRES CENTÍMETROS) y 25.00 (VEINTICINCO METROS) y linda con F5, F3, F4 y varios propietarios: AL SUROESTE mide 144.65 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS) y 46.04 (CUARENTA Y SEIS METROS CUATRO CENTÍMETROS) y linda con varios propietarios y carretera Fresnillo-Zacatecas, en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas.**

SEGUNDO.- Tenerme por recibidos los documentos que anexo al presente a fin de que surtan los efectos legales correspondientes los cuales se hacen consistir en los siguientes:

- **Constancias de mayoría expedidas por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, documento con el cual se acredita la personalidad con la que nos ostentamos.**
- **Copia certificada de la escritura de propiedad número veintisiete mil novecientos sesenta y tres, volumen CCXCVII celebrado ante la Fe del Lic. Raúl Rodarte Flores, Notario Público número 24 en el Estado;**
- **Plano dentro del cual se describe la superficie, medidas, linderos y ubicación;**
- **Avalúo catastral y comercial;**
- **Certificación emitida por el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de no valor histórico, así como de destino del inmueble;**
- **Copia Certificada del dictamen emitido con motivo de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 19 de julio del 2021, punto 04 del acta de cabildo 84/2021, dentro de la cual se aprueba se otorgue contrato traslativo de dominio de donación Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas el inmueble materia de la presente solicitud.**

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión que suscribe, mediante memorándum número 1892 de fecha 03 de agosto de 2021.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- **Copia certificada de la Escritura número veintisiete mil novecientos sesenta y tres de fecha 20 de febrero de 2020, en la que el Licenciado Raúl Rodarte Flores, Notario Público número Veinticuatro**



del Estado, hace constar el Contrato de Permuta que otorgan por una parte el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, representado en este acto por los ciudadanos Licenciados Saúl Monreal Ávila y Maribel Galván Jiménez, en su calidad de Presidente y Síndico del Municipio, respectivamente, y por la otra el señor Arnulfo Gurrola Calzada, en relación a dos inmuebles, el primero con superficie de 1-00-00 hectárea que se desprende de uno mayor de 12-43-66.96 hectáreas, y el segundo con superficie de 1-18-77.89 hectáreas derivado de un inmueble mayor de 4-00-00 hectáreas. Instrumento inscrito en el Registro Público de Fresnillo, Zacatecas, bajo el número 49, folios 200 del volumen 1188, libro primero, sección primera de fecha 11 de agosto de 2021. El contrato de permuta, fue celebrado con la autorización de esta Legislatura mediante Decreto publicado en el Suplemento al número 86 de fecha 26 de octubre de 2019 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado;

- Certificado número 144396 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre de Municipio de Fresnillo, Zacatecas, descrito como predio rústico ubicado al suroeste de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, en el punto denominado “Ejido Viejo de Fresnillo” con superficie de 1-18-77 hectáreas;
- Copia certificada del Acta No. 84 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 19 de julio de 2021, en la que se autoriza, por unanimidad de votos, la solicitud para que el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, otorgue mediante contrato traslativo de dominio de donación en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas, un inmueble con superficie de 1-18.77.89 hectáreas, ubicado al sur-oeste de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, carretera a Jerez, en el punto denominado Ejido Viejo de Fresnillo, que para ser autorizado por la Legislatura del Estado, se ha cambiado el destino que previamente fue autorizado para constituir un área de acceso y salida a un predio de superficie mayor donde se instalaría la Guardia Nacional, que a la fecha no ha tomado posesión material del mismo;
- Oficio número 6 expedido en fecha 10 de agosto de 2021 por la M en D. Maribel Galván Jiménez, Síndica Municipal de Fresnillo, Zacatecas, en el que informa que el inmueble materia de la donación con superficie de 1-18-77.89 hectáreas que se solicita para el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, en su momento se solicitó como anexo para incrementar la superficie de 4-00-00 hectáreas que sería materia de un Contrato de Comodato a favor de la Guardia Nacional, sin que a la fecha se haya formalizado el acto jurídico por lo que el inmueble se encuentra dentro del patrimonio del Municipio;
- Plano del inmueble materia del expediente;
- Avalúo Catastral del inmueble, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, que asciende a la cantidad de \$296,947.25 (doscientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos 25/100 m.n.);
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Rafael Jara Madera, quien le asigna al inmueble la cantidad total de \$1,274.000.00 (un millón doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.);
- Oficio No. DG-073/2021 expedido en fecha 21 de abril de 2021 por el Ingeniero Rafael Sánchez Preza, Director General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;



- Oficio número 155 expedido el día 19 de julio del presente año por el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ingeniero Noel de León Hernández en el que hace del conocimiento que el inmueble que nos ocupa no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal, y
- Copia certificada del Expediente 10/2452-8 con la resolución número 211.2.2-0573 de fecha 8 de febrero de 2017, por la que la Dirección General de Registro y Asociaciones de la Subsecretaría del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social reconoce la personalidad y emite constancia de comunicación de designación de mesa directiva de la Sección XXIX de la organización sindical denominada Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con las documentales anexadas al expediente, esta Comisión considera, que si bien es cierto como obra en los antecedentes, que el inmueble materia de este instrumento con superficie de 1-18-77.89 hectáreas fue objeto de un Decreto que fuera publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado mediante el Suplemento al número 86 de fecha 26 de octubre de 2019, por el cual esta Legislatura autorizó al Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, a celebrar Contrato de Permuta con el C. Arnulfo Gurrola Calzada como dueño original, para que fuera destinado a facilitar un acceso a la Guardia Nacional instalada en un polígono de 4-00-00 hectáreas que también es propiedad del Municipio y que es objeto de un Contrato de Comodato con esa institución de seguridad, no menos cierto es que el inmueble con superficie de 1-18-77.89 hectáreas del que ya se derivan escrituras a nombre del Municipio como se expresa en el apartado de antecedentes citado líneas arriba, no fue utilizado para los fines de su destino, razón por la que el Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 19 de julio del presente año, autorizó por unanimidad de votos el cambio de uso del inmueble referido, por tanto somos de la opinión que es procedente autorizar la donación del mismo en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas.

CONSIDERANDO TERCERO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble con superficie de 1-18-77.89 hectáreas descrito en el presente instrumento legislativo forma parte del inventario de Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con las medidas y colindancias siguientes:

al Noroeste mide 33.48 (treinta y tres metros cuarenta y ocho centímetros) y 103.53 (ciento tres metros cincuenta y tres centímetros) y linda con servidumbre de paso; al Sureste mide 216.03 (doscientos dieciséis metros tres centímetros) y 25.00 (veinticinco metros) y linda con f5, f3, f4 y varios propietarios; al Suroeste mide 144.65 (ciento cuarenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros) y 46.04 (cuarenta y seis metros cuatro centímetros) y linda con varios propietarios y carretera Fresnillo-Zacatecas.

Por los antecedentes y razonamientos expuestos, esta Comisión de Dictamen eleva a la consideración de la Asamblea, la autorización para enajenar la superficie 1-18-77.89 hectáreas, bajo la modalidad de donación a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 107 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Artículo Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación un inmueble descrito en la parte considerativa de este instrumento con superficie de 1-18-77.89 hectáreas a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo tomado en fecha 19 de julio de 2021.

Artículo Segundo. El proyecto destino del predio será únicamente para cumplir con los fines y objetivos que se han argumentado en la solicitud. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio, en favor del patrimonio del Municipio.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio y los impuestos correspondientes a dicho trámite correrán a cargo de la parte beneficiaria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las ciudadanas Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas a trece días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS

SECRETARIA

SECRETARIA



DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO

DIP. MÓNICA LETICIA FLORES MENDOZA

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ



4.38

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, PARA DESINCORPORAR UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe nos fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización el Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, para desincorporar y enajenar un bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno lo siguiente:

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 5 de agosto del presente año se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio con número 767 expedido en fecha 4 del mismo mes y año por el Ingeniero Julio César Ramírez López, Presidente Municipal de Río Grande, Zacatecas, por lo que solicita a esta Legislatura del Estado enajenar un inmueble con superficie de 20-00-00 hectáreas a favor de la Universidad Autónoma de Zacatecas, bajo lo siguiente:

“Exposición de motivos para la enajenación de un predio en calidad de donación a favor de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, respecto de un predio propiedad del Municipio de Río Grande, Zacatecas, el cual se encuentra ubicado al sur de la ciudad en el punto conocido como los Indios, para llevar a cabo el campus universitario con construcción de diversas unidades académicas de nivel superior, investigación y posgrados.

Atentos a lo anterior el Republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, en la sesión ordinaria de cabildo número 34, de fecha veintinueve (29) de septiembre del dos mil veinte, por mayoría absoluta tomó el acuerdo, por el que se aprueba la donación de un predio a favor de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, para la construcción de un Campus Universitario respecto de un predio ubicado al sur de la ciudad de Río Grande, Zacatecas, en el punto conocido como los Indios, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, **Al norte** mide en dos líneas, la primera mide 223.87 metros y linda con Jesús Zapata, la segunda mide 450.89 metros y linda con Municipio de Río Grande, Zacatecas, **al sur** mide en dos líneas, la primera mide 404.50 metros, y la segunda mide 383.38 y lindan ambas líneas con Hermanos García Contreras, **al Oriente** mide 292.83 metros y linda con Carlos Eduardo García Álvarez, y al **Poniente** mide 259.21 metros y linda con Guardia Nacional y Vialidad Proyecto, predio en el cual se instalara la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, en beneficio de la población de Río Grande, Zacatecas.

La educación es una de las prioridades para el Republicano Ayuntamiento de Río Grande, mismo que pretende ampliar la cobertura para hacer llegar los beneficios de la educación superior a todos los habitantes



del Municipio y porque no de los Municipios del norte del Estado y más allá, para que de este modo mejorar las condiciones económicas y sociales, así como aportar los elementos necesarios para su desarrollo, asumiendo el compromiso de crear oportunidades para el pueblo de Zacatecas, en concurrencia con la autoridades Universitarias, beneficiando con ello a las familias riograndenses integrantes del eje principal para el desarrollo de este Municipio.

El Republicano Ayuntamiento de Río Grande, adquiere el gran compromiso de proveer las condiciones para su desarrollo, para la construcción de la estructura que promete grandes cambios positivos para formar personas capaces de desarrollarse económicamente, es imperante aportar los elementos necesarios y aprovechables, en el caso que nos ocupa otorgar un espacio para la construcción y edificación de un campus universitario, teniendo como objetivo primordial que los jóvenes tengan mejores oportunidades de vida y una formación integral superior como ciudadanos promoviendo los valores que les permita decidir siempre a favor del bien común. Justificándose con este acto, el interés público, un fin social en favor de los ciudadanos de Río Grande.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas, por conducto del suscrito Presidente Municipal Julio César Ramírez López, solicita **LA AUTORIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN** en calidad de donación del predio referido con antelación.

Por lo que respecta al acto jurídico que lo formalizará, será mediante contrato de donación, el cual se llevará a cabo ante la fe del notario Público, quien expedirá las escrituras correspondientes a favor de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, en la cual deberá estipularse:

El predio dado en donación será únicamente para cumplir con los fines y objetivos en materia educación superior que se ha argumentado en el presente escrito. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operara la reversión del predio en favor del patrimonio del Municipio de Río Grande, Zac.

El inmueble que el municipio otorga en donación es de su propiedad según escrituras públicas inscritas en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 30, folios 138, volumen 676, libro Primero, sección Primera de escrituras públicas, en fecha dieciséis de octubre del dos mil veinte.

Fundamento legal artículos 184, 185 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas.

Sin otro particular, me despido, no sin antes enviarle un cordial saludo, quedando a su distinguida consideración.”

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión que suscribe, mediante memorándum número 1899 de fecha 10 de agosto de 2021.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia certificada de la Escritura número Treinta y cinco mil seiscientos ochenta y siete de fecha 9 de septiembre de 2020, en la que el Licenciado Daniel Infante López, Notario Público número Nueve del Estado, hace constar el Contrato de Compra-Venta que otorgan por una parte y con el carácter de Vendedor el señor Carlos Eduardo García Álvarez y por la otra en calidad de Comprador el Municipio de Río Grande, Zacatecas, representado en este acto por el Presidente y Sindica, señores Julio César Ramírez López y Silvia Ortiz Silva, respectivamente, en relación a una fracción de un predio rústico de temporal ubicado en el punto conocido como “Los Indios” o “Arroyo el Sauz” con superficie de 43-33.33 hectáreas, del que se desprende el predio materia de la solicitud con superficie de 20-00-00 hectáreas. Instrumento inscrito en el Registro Público de Río Grande, Zacatecas, bajo el



número 30, folios 138, volumen 676 de escrituras públicas, sección segunda de fecha 16 de octubre de 2020;

- Certificado número 134781 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre de Municipio de Río Grande, Zacatecas, descrito como predio rústico de temporal ubicado en el punto conocido como “Los Indios” o “Arroyo del Sauz”, con superficie de 43-33.33 hectáreas;
- Oficio número DU-073-2021, expedido en fecha 28 de julio de 2021 por el Ingeniero Julio César Ramírez López, y M.C. Eleno Samaniego Cruz, Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en el que se autoriza la desmembración de un inmueble con superficie total de 43-33-33.33 hectáreas, quedando como Fracción I a desmembrar una superficie de 20-00-00 hectáreas;
- Copia certificada del Acta No. 34 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2020, en la que se autoriza, por trece votos a favor de los miembros presentes, la solicitud para que el Municipio de Río Grande, Zacatecas, celebre contrato de donación de un inmueble con superficie de 20-00-00 hectáreas a favor de la Universidad Autónoma de Zacatecas;
- Plano del inmueble materia del expediente;
- Avalúo Catastral del inmueble, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, que asciende a la cantidad de \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero José Luis García Molina, quien le asigna al inmueble la cantidad total de \$3,000.000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.);
- Oficio expedido por el Ingeniero Rafael Sánchez Preza, Director General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Oficio número 1088 expedido el día 2 de agosto del 2021 por el M. en C. Eleno Samaniego Cruz, Director de Obras y Servicios Públicos en el que hace constar que el inmueble materia del expediente, no está ni estará destinado a un servicio público estatal ni municipal.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble con superficie de 20-00-00 hectáreas que se desprende de uno mayor de 43-33-33.33 hectáreas descrito en el presente instrumento legislativo forma parte del inventario de Municipio de Río Grande, Zacatecas, con las medidas y colindancias siguientes:



Al Norte mide en dos líneas, la primera mide 223.87 metros y linda con Jesús Zapata, la segunda mide 450.89 metros y linda con Municipio de Río Grande, Zacatecas, al Sur mide e dos líneas, la primera mide 404.50 metros, y la segunda mide 383.38 y lindan ambas líneas con Hermanos García Contreras, al Oriente mide 292.83 metros y linda con Carlos Eduardo García Álvarez, y al Poniente mide 259.21 metros y linda con Guardia Nacional y Vialidad Proyecto.

Por lo que esta Comisión de Dictamen eleva a la consideración de la Asamblea, la autorización para enajenarlo en favor de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 107 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Artículo Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación un inmueble descrito en el presente instrumento legislativo con superficie de 20-00-00 hectáreas que se desprende de uno mayor de 43-33-33.33 hectáreas a favor de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Artículo Segundo. El proyecto destino del predio será únicamente para cumplir con los fines y objetivos que se han argumentado en la solicitud. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio, en favor del patrimonio del Municipio.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio y los impuestos correspondientes a dicho trámite correrán a cargo de la parte beneficiaria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas a trece días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PRESIDENTE

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS

SECRETARIA

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

SECRETARIA

DIP. MÓNICA LETICIA FLORES MENDOZA

SECRETARIA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ



4.39

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, PARA DESINCORPORAR UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe nos fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización el Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, para desincorporar y enajenar un bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno lo siguiente:

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 5 de agosto del presente año se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio con número 766 expedido en fecha 4 del mismo mes y año por el Ingeniero Julio César Ramírez López, Presidente Municipal de Río Grande, Zacatecas, por lo que solicita a esta Legislatura del Estado enajenar un inmueble con superficie de 4-00-00 hectáreas a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con destino a la Guardia Nacional, bajo lo siguiente:

“Exposición de motivos para la enajenación de un predio en calidad de donación a favor de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana respecto de un predio propiedad del Municipio de Río Grande, Zacatecas, el cual se encuentra ubicado al sur de la ciudad en el punto conocido como los indios, para llevar a cabo las Instalaciones de la Guardia Nacional, en apoyo institucional para salvaguarda de la seguridad de los ciudadanos.

Atentos a lo anterior el Republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, en la sesión ordinaria de cabildo de fecha 29 de septiembre del año 2020, en acta número 34 , por mayoría tomó el acuerdo , por el que se aprueba la donación de un predio a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional respecto de un predio ubicado al sur de la ciudad de Río Grande, Zacatecas, en el punto conocido como los Indios, con una superficie de 04-00-00 hectáreas, el cual cuanta con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste mide 163.16 metros y linda con terrenos propiedad de municipio de Río Grande, Zacatecas, Al sureste mide 239.69 metros y linda con terrenos propiedad del Municipio de Río Grande, Zacatecas, Al suroeste mide 162.70 metros y linda con camino de uso público y hermanos García Contreras y; Noroeste mide 252.01 metros y linda con terrenos propiedad del Municipio de río Grande, Zacatecas.



Garantizar la seguridad de los ciudadanos y habitantes es una de las prioridades para el Republicano Ayuntamiento de Río Grande, mismo que pretende, en vía de colaboración institucional ampliar la cobertura de la presencia de elementos efectivos de la Guardia Nacional en el municipio de Río Grande, en beneficio de todos los habitantes del Municipio, así como de personas que transiten por nuestro municipio, para que de este modo garantizar la seguridad social, así como aportar los elementos necesarios para su desarrollo, asumiendo el compromiso de crear oportunidades en concurrencia con autoridades de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, beneficiando con ello a las familias riograndenses integrantes del eje principal para el desarrollo de este Municipio.

El Republicano Ayuntamiento de Río Grande, adquiere el gran compromiso de proveer las condiciones para su desarrollo, para la construcción de las estructuras que promete grandes cambios positivos para la seguridad integra de las personas, es imperante aportar los elementos necesarios y aprovechables, en el caso que nos ocupa otorgar un espacio para la construcción y edificación de las instalaciones de la Guardia Nacional, teniendo como objetivo primordial que los ciudadanos y habitantes cuente con el respaldo de las autoridades de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad. Justificándose con este acto, el interés público, un fin social en favor de los habitantes de Río Grande.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 63 y 64 de la ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, por conducto del suscrito Presidente Municipal Julio César Ramírez López, solicita **LA AUTORIZACION PARA LA ENEJAENACIÓN** en calidad de donación del predio referido con antelación.

Por lo que respecta al acto jurídico que lo formalizará, será mediante contrato de donación, el cual se llevará a cabo ante la fe del notario público, quien expedirá las escrituras correspondientes a favor de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en la cual deberá estipularse:

El predio dado en donación será únicamente para cumplir con los fines y objetivos en materia seguridad que se ha argumentado en el presente escrito. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operara la reversión del predio en favor del patrimonio del Municipio de Río Grande, Zac.

El inmueble que el municipio otorga en donación es de su propiedad según escrituras públicas inscritas en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 31, folios 144, volumen libro primero, sección primera de escrituras públicas en fecha 16 de octubre del año 2020.

Fundamento legal artículos 184, 185 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 27, 28 y demás relativos y aplicables de la ley del Patrimonio del Estado y Municipios

Sin otro particular, reitero a Ustedes, mi atenta y distinguida consideración.”

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión que suscribe, mediante memorándum número 1898 de fecha 10 de agosto de 2021.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia certificada de la Escritura número Treinta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho de fecha 9 de septiembre de 2020, en la que el Licenciado Daniel Infante López, Notario Público número Nueve del Estado, hace constar el Contrato de Compra-Venta que otorgan por una parte y con el carácter de Vendedor el señor Carlos Eduardo García Álvarez y por la otra en calidad de Comprador el Municipio de Río Grande, Zacatecas, representado en este acto por el Presidente y Sindica, señores Julio César Ramírez López y Silvia Ortiz Silva, respectivamente, en relación a una fracción de un predio rústico de temporal ubicado en el punto conocido como “Los Indios” o “Arroyo el Sauz” con



superficie de 6-66-66.67 hectáreas, del que se desprende el predio materia de la solicitud con superficie de 4-00-00 hectáreas. Instrumento inscrito en el Registro Público de Río Grande, Zacatecas, bajo el número 31, folios 144, volumen 676 de escrituras públicas, sección segunda de fecha 16 de octubre de 2020;

- Certificado número 134783 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre de Municipio de Río Grande, Zacatecas, descrito como predio rústico de temporal ubicado en el punto conocido como “Los Indios” o “Arroyo del Sauz”, con superficie de 6-66-66.67 hectáreas;
- Oficio número DU-090-2021, expedido en fecha 28 de julio de 2021 por el Ingeniero Julio César Ramírez López, y M.C. Eleno Samaniego Cruz, Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en el que se autoriza la desmembración de un inmueble con superficie total de 6.66-66.67 hectáreas, quedando como Fracción I a desmembrar una superficie de 4-00-00 hectáreas;
- Copia certificada del Acta No. 34 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2020, en la que se autoriza, por trece votos a favor de los miembros presentes, la solicitud para que el Municipio de Río Grande, Zacatecas, celebre contrato de donación de un inmueble con superficie de 4-00-00 hectáreas a favor de la Guardia Nacional;
- Plano del inmueble materia del expediente;
- Avalúo Catastral del inmueble, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, que asciende a la cantidad de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero José Luis García Molina, quien le asigna al inmueble la cantidad total de \$600.000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.);
- Oficio expedido por el Ingeniero Rafael Sánchez Preza, Director General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Oficio número 1089 expedido el día 2 de agosto del 2021 por el M. en C. Eleno Samaniego Cruz, Director de Obras y Servicios Públicos en el que hace constar que el inmueble materia del expediente, no está ni estará destinado a un servicio público estatal ni municipal.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble con superficie de 4-00-00 hectáreas que se desprende de uno mayor de 6-66-66.67 hectáreas



descrito en el presente instrumento legislativo forma parte del inventario de Municipio de Río Grande, Zacatecas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste mide 163.16 metros y linda con terrenos propiedad de municipio de Río Grande, Zacatecas, Al Sureste mide 239.69 metros y linda con terrenos propiedad del Municipio de Río Grande, Zacatecas, al Suroeste mide 162.70 metros y linda con camino de uso público y hermanos García Contreras y al Noroeste mide 252.01 metros y linda con terrenos propiedad del Municipio de Río Grande, Zacatecas.

Por lo que esta Comisión de Dictamen eleva a la consideración de la Asamblea, la autorización para enajenarlo en favor de la Guardia Nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 107 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Artículo Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación un inmueble descrito en la parte considerativa de este instrumento con superficie de 4-00-00 hectáreas que se desprende de uno mayor de 6-66-66.67 hectáreas a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con destino a la Guardia Nacional.

Artículo Segundo. El proyecto destino del predio será únicamente para cumplir con los fines y objetivos que se han argumentado en la solicitud. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio, en favor del patrimonio del Municipio.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio y los impuestos correspondientes a dicho trámite correrán a cargo de la parte beneficiaria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas a trece días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PRESIDENTE

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS

SECRETARIA

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO

SECRETARIA

DIP. MÓNICA LETICIA FLORES MENDOZA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

SECRETARIA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ



4.40

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LAS CUALES SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe, le fueron turnadas para su estudio y dictamen, diversas iniciativas con proyecto de Decreto mediante las cuales se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas.

Vistas y estudiadas que fueron las iniciativas en cita, la Comisión Dictaminadora presenta los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2021, la diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo XIV de la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, en materia de turismo gastronómico.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1581, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cocina zacatecana es producto de múltiples invenciones, influencias e intercambios, herencia y remembranza de la presencia indígena y española en el territorio del estado.

En la época prehispánica, las tribus chichimecas aprovecharon para su alimentación lo que ofrecía el suelo del semidesierto: nopales, tunas, magueyes, biznagas, dátiles, raíces; animales silvestres como liebres, conejos, ardillas, jabalíes, víboras, venados e insectos. Algunos de estos suministros eran preparados con el objeto de conservarse por mucho tiempo, previendo períodos de carestía.

Con la presencia hispana en Zacatecas, el establecimiento de rutas comerciales y el desarrollo de la minería, se introdujeron nuevos productos y se agregaron a los ya existentes, dando origen a platillos barrocos, como el excepcional asado de boda, elaborado a base de chiles de distintas variedades dorados en manteca, especias y carne de cerdo, el cual se encuentra presente en los banquetes y celebraciones desde hace varias centurias.



En la región se acostumbra también el consumo de carne de res en caldos, como el menudo y el pozole y la birria de borrego. Son dignas de mencionar las gorditas de maíz rellenas de guisados, las enchiladas mineras o zacatecanas, el pan de trigo artesanal, el queso añejo y otros derivados de la leche como dulces típicos.

Las bebidas tradicionales son el aguamiel, el colonche de tuna, el tejuino, el agua cuaresmal, el licor de membrillo y el mezcal.

Actualmente, el maíz, el frijol y el chile mirasol (considerado el mejor no sólo de México, sino del Mundo), constituyen la base de la alimentación y representan la mayor producción agrícola del estado.

El recetario de la cocina familiar zacatecana no pretende agotar, los caminos del arte culinario estatal en el sencillo quehacer cotidiano y en el meritorio esfuerzo de los días de fiesta. Mexicanísimo logro de sabor provinciano, tras largos y difíciles tiempos de mestizaje e integración. Entrar a la cocina zacatecana, resulta pues, como entrar en nuestra cocina y mejor todavía, en la cocina de nuestros abuelos.

Rima novedosa y a nuestro son la Suave Patria: Tu barro suena a plata, y en tu puño sonora miseria es alcancía, y por las madrugadas del terruño, en calles como espejos, se vacía el santo olor de la panadería. De material tan poético, más allá de las vetas minerales de la región, también están hechas las dulcísimas recetas de Panes, Dulces y Postres, insustituibles dentro de la cocina zacatecana.

Francisco Fernández Alonso, presidente nacional de la Canirac, hace un llamado a los restaurantes afiliados a la Cámara en el cual manifiesta a los agremiados para que no relajen las medidas preventivas y extrememos precauciones con la responsabilidad que hemos comprometido para que nuestras unidades contribuyan de manera decisiva con las medidas sanitarias.

En los últimos días, las autoridades federales han informado que, a nivel nacional, hay señales de un repunte de contagios de Covid-19. Ante este escenario, este jueves Chihuahua regresó al semáforo rojo, aplicando medidas extremas.

Sin embargo, cualquier retroceso en las entidades del país sería catastrófico para miles de familias que dependen de la industria restaurantera. Hasta el momento se tiene el cálculo que 90 mil restaurantes han cerrado en México desde que inició la pandemia, y si las condiciones siguen como hasta ahora, se podría llegar a 122 mil restaurantes cerrados para el fin de año.

En el país, el 96 por ciento de los pocos más de 600 mil restaurantes que existen son microempresas, y si todo sigue como hasta ahora, a final de año, por lo menos, el 20 por ciento no volverá a abrir. Además, dependiendo de la entidad y del tipo, los restaurantes han perdido ventas de entre 85 por ciento y 55 por ciento comparado con el año anterior.

Desde antes que reabrieran sus puertas, el sector restaurantero se preparó a conciencia para brindarles a los clientes seguridad por medio del protocolo Mesa Segura, que incluye los lineamientos que marcan las autoridades y las mejores prácticas nacionales e internacionales.

Si bien, estos lineamientos implicaron una inversión que no se tenía prevista, la industria restaurantera nunca tuvo duda en destinar esos recursos, a fin de extremar precauciones para evitar que la pandemia siga propagándose.

La industria restaurantera es parte fundamental en el desarrollo económico del país. Antes de la crisis sanitaria, en un año se compraban 100 mil millones de pesos de insumos a productores nacionales, 56 por ciento venían directamente del campo.



Además, generaba 2.1 millones de empleos directos y 3.5 millones de empleos indirectos. Sin embargo, se estima que al final de la crisis se habrán perdido 300 mil empleos en todo el país.

Es así como, la industria restaurantera reafirma su compromiso por seguir aplicando y reforzando las medidas de higiene establecidas por las autoridades y, a la vez, les solicita mantener la apertura de los restaurantes, ya que así, se estaría preservando el sustento de miles de familias que dependen de este sector.

Por este motivo nuestro deber como legisladores es fomentar en nuestra legislación el apoyo a la gastronomía ya que es un medio de sustento económico para las familias zacatecanas el cual coadyuva a un desarrollo y crecimiento como un medio para promover la riqueza natural y cultural en México y nuestro Estado.

SEGUNDO. En sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2021, el diputado Héctor Adrián Menchaca Medrano, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48 fracción I, 49, 50 fracción I, y 52 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometió a la consideración de esta Asamblea Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, en materia de desarrollo turístico incluyente en los sectores sociales y privados generar condiciones de equidad.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1608, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo es un fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de las personas a lugares que se encuentran fuera de su residencia habitual por motivos personales.⁸⁶ Se trata de un sector clave para las finanzas públicas; genera ingresos, desarrollo y progreso regional. Es tal la importancia del turismo que a decir de la Organización Mundial de Turismo, este sector genera ingresos equiparables para una economía nacional a la retribución generada por las exportaciones de petróleo.⁸⁷

Sin lugar a dudas, el turismo es una de las actividades económicas más importantes, debido a que los efectos multiplicadores que detona se trasladan a otros sectores económicos generando empleo, derrama económica y crecimiento. Cifras de la Organización Mundial del Turismo (OMT) refieren que esta actividad es la responsable de crear uno de cada diez empleos en el mundo. Es considerado como el tercer mayor sector de comercio internacional, con el 10.4% del Producto Interno Bruto (PIB) y generador de 313 millones de trabajo en todo el planeta.⁸⁸

⁸⁶ Organización Mundial del Turismo. “Entender el turismo: Glosario Básico” UNWTO, 2008 [en línea] consultado: 03 de octubre de 2018, disponible en: <http://media.unwto.org/es/content/entender-el-turismo-glosario-basico>

⁸⁷ Organización Mundial del Turismo. “Porque el turismo”. UNWTO, 2017 [en línea] consultado: 3 de octubre de 2018, disponible en: <http://www2.unwto.org/es/content/por-que-el-turismo>

⁸⁸ Portafolio. “Uno de cada diez empleos en el mundo es generado por el turismo”. 21 [en línea] consultado: 18 de noviembre de 2020, disponible en: <https://www.portafolio.co/economia/uno-de-cada-diez-empleos-en-el-mundo-es-generado-por-el-turismo-529023>



En México la actividad turística tiene un rol muy importante, ya que esta actividad aporta el 8.8% del PIB y generar más de 4 millones de empleos directos y 6.5 millones de indirectos. En el último año ingresaron al país más de 41.4 millones de turistas lo que se traduce en un ingreso de divisas de más de 22 mil 500 millones de dólares, lo que posiciona al país en el lugar número 7 por llegada de turistas internacionales y en el 16 por ingreso de divisas por turismo de acuerdo con el Ranking de Turismo Internacional 2018.⁸⁹

En México, existe un enorme potencial en la materia para impulsar un crecimiento incluyente y sostenible, así como para mejorar el desarrollo local y regional. Sin embargo, los principales desafíos en materia política incluyen la necesidad de adaptar el modelo de desarrollo turístico para hacerlo más incluyente, para fortalecer su gobernanza, incrementar apoyos a las micro y pequeñas empresas y vincular nuevos mercados y destinos.

En este sentido, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en 2017 publicó el “Estudio de la Política Turística de México”, en el que hace un análisis profundo de esta materia y al final puntualiza algunas recomendaciones para fortalecer el turismo en el país, siendo las siguientes:⁹⁰

Evolucionar el modelo de desarrollo turístico

Identificar diferentes modelos de desarrollo de destinos, basados en una oferta geográficamente distribuida con base en conglomerados turísticos. Desarrollar una cartera más diversificada y con mayor valor de productos turísticos, con un enfoque de mercado, que aproveche al máximo los diversos activos turísticos de México, incluyendo gastronomía, ecológico, aventura, reuniones y turismo médico.

Dirigir políticas e intervenciones para apoyar a las empresas en un sector turístico más fragmentado y de menor escala

Desarrollar las capacidades y competencias de las autoridades públicas en todos los órdenes de gobierno para apoyar un nuevo modelo de desarrollo turístico, con un mayor alcance regional, clusters locales y una interacción constante con las PyMEs. Promover el espíritu empresarial y apoyar a las PyMEs para que crezcan sus negocios y se integren a las cadenas de valor del turismo. Incentivar a las PyMEs para integrarse en conglomerados que impulsen el desarrollo de destinos, mejorar su perfil hacia el mercado y crear capacidades de generar escala de mercado, eficiencias y capacidad organizativa para competir en las cadenas de suministro turístico.

Apoyar un enfoque orientado al consumidor y centrado en el mercado para el desarrollo de productos y destinos.

Garantizar que la política, la planificación, el desarrollo y la comercialización se basen en un fuerte análisis y conocimiento de la demanda. Fortalecer la capacidad de las dependencias gubernamentales para comisionar, analizar y utilizar la investigación de mercado relativa al comportamiento del consumidor.

Alinear la infraestructura a las políticas turísticas

Garantizar que la planificación de la infraestructura de apoyo para el turismo parta de la nueva orientación turística hacia un producto más diverso, disperso y aglutinado a nivel regional. Mejorar el acceso de banda ancha para las PyMEs ubicadas en el turismo rural. Influir e informar sobre la planificación y el desarrollo de infraestructura a nivel federal y estatal.

⁸⁹ Véase: <https://www.inegi.org.mx/temas/turismo/>

⁹⁰ OCDE. “Estudio de la Política Turística de México”, 2017, [en línea], consultado: 19 de noviembre de 2020 disponible en: https://www.oecd.org/industry/tourism/MEXICO%20TOURISM%20POLICY%20REVIEW_EXEC%20SUMMARY%20ASSESSMENT%20AND%20RECOMMENDATIONS_ESP.pdf

México cuenta con un amplio marco institucional público para financiar proyectos de turismo de gran y pequeño tamaño, cuyas diferentes necesidades financieras requieren diferentes enfoques. Incluso cuando las oportunidades financieras no están hechas a la medida para las empresas de turismo, son accesibles, aunque la informalidad sigue siendo una barrera para muchas empresas turísticas que buscan tener acceso al financiamiento externo, en particular las microempresas. Sin embargo, estos apoyos de financiamiento público se orientan principalmente al modelo actual de desarrollo turístico y tendrán que ser ajustados si se pretende fomentar una mayor innovación en el lado de la oferta y apoyar un modelo más diversificado.⁹¹

La política neoliberal implementada a finales de los 80s generó una relación de interdependencia entre los grandes prestadores de servicios y las poblaciones locales, modificando las características económicas y sociales de las comunidades cercanas a estos grandes destinos, las cuales obtuvieron oportunidades de desarrollo gracias a la derrama económica generada, motivando que los núcleos sociales asentados en regiones turísticas desarrollaran sus actividades alrededor de la atención al giro turístico, sin embargo, esta oferta altamente segmentada ha comenzado a verse afectada por la concentración de servicios por parte de los grandes prestadores, en detrimento de la economía de las familias mexicanas, poniendo en evidencia que la estrecha relación entre la expansión del turismo y las economías locales hace necesaria la supervisión del Estado para asegurar un beneficio equilibrado, un crecimiento sostenible y una competencia justa.

En este orden de ideas es que se propone la presente Iniciativa de Decreto por la que se reforman varias disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, a fin de que el turismo ejercido en el Estado sea incluyente y beneficie de manera equitativa a todos los prestadores de estos servicios.

Se propone reformar la fracción primera y décimo tercera del artículo primero, para que la Ley en comento tenga como objetivo garantizar que el desarrollo turístico incluya a los diversos sectores sociales en condiciones de equidad, propiciando elevar los niveles de erradicación de la pobreza, empleo, educación, desarrollo sostenible y generación de espacios de convivencia sanos. Asimismo, Promover la creación de organismos y asociaciones que tengan por objetivo fomentar el turismo en la Entidad en condiciones de equidad promoviendo y vigilando que el desarrollo turístico sea incluyente y beneficie de manera equitativa a los prestadores de servicios turísticos de los sectores social y privado.

Se reforma la fracción décima quinta, del artículo 14, para facultar a la Secretaría de Turismo en coordinación con la Secretaría de Economía a que promuevan y fortalezcan a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades artesanales y turísticas, garantizado que las condiciones de oferta fomenten una competencia sana e incluyente entre todos los sectores turísticos, gestionando ante la Secretaría de Finanzas los recursos y apoyos correspondientes.

Se adiciona los artículos 18 y 18 Bis, en los cuales se establece que las cadenas productivas garantizarán que la oferta de servicios turísticos sean incluyentes y promuevan la participación conjunta de todos los sectores turísticos, para lo cual se promoverá la asociación entre micro, pequeñas, medianas y grandes empresas turísticas de la entidad. Asimismo, se estipula por primera vez que para los efectos de la presente Ley, toda asociación entre los distintos sectores turísticos para la comercialización o distribución exclusiva de servicios turísticos que restrinjan o condicionen el servicio a través de paquetes de servicios múltiples, servicios de valor agregado u otra figura similar, serán considerados como prácticas monopólicas y se sancionaran de acuerdo a lo que establece el artículo 69 de la presente.

⁹¹ *Ibíd.*



Para atender lo establecido en el artículo 18 Bis, se propone adicionar un artículo 39, del Capítulo XV titulado De La Promoción Turística, en el que se establece que la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Economía vigilarán el cumplimiento de la normativa en materia de prácticas monopólicas, garantizando en todo momento que las condiciones de oferta fomenten una competencia sana e incluyente.

Se adiciona un artículo 56, del Capítulo XVIII titulado De Los Prestadores De Servicios Turísticos para estipular que de acuerdo al artículo 142 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, queda prohibida la concentración estricta de servicios turísticos en un prestador o establecimiento. El prestador de Servicios Turísticos podrá celebrar convenios con otros prestadores a efecto de ofrecer al turista la mayor cantidad posible de opciones, dentro de la misma relación contractual o paquete, esta relación deberá ser equitativa e incluyente.

Por último, para darle certeza jurídica a la presente, se adiciona un artículo 69, del Capítulo XXIII titulado De Las Sanciones, en el que se establece que las prácticas monopólicas en que incurran los prestadores de servicios turísticos en el Estado, se impondrán las sanciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 350 del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

La presente iniciativa busca corregir una falla de mercado asociada a la oferta de productos turísticos, busca una competencia más justa y por ende un desarrollo igualitario, asimismo, se busca que el turista explore y mantenga una mayor interacción con el comercio local, por ello es necesario la modificación al marco normativo en la materia para inhibir las prácticas monopólicas, fomentando la actividad turística con base en la viabilidad de los potenciales de atracción y las capacidades emprendedoras de las grandes prestadoras de servicios en conjunto con los actores locales y regionales.

Datos de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, señalan que Zacatecas se ubica en el lugar 27 de las 32 entidades, con un total de 1 millón 77 mil 740 visitantes nacionales y extranjeros en la captación de visitantes.⁹² Que Zacatecas se encuentre entre las Entidades Federativas menos visitadas es una incongruencia por el hecho de que Zacatecas se encuentra entre los estados de la República Mexicana con mayores localidades definidas como Pueblo Mágico, el centro histórico es patrimonio cultural de la humanidad, hay una actividad cultural inigualable y cuenta con atractivos naturales envidiables.

Sin embargo, la política implementada por los Gobiernos del Estado en los últimos 15 años y el ordenamiento jurídico en la materia no están diseñados para otorgarle al turismo una viabilidad que permita detonar a su máximo esta actividad que debería representar una de las actividades económicas más importantes para la economía del Estado.

Zacatecas tiene lugares que conviven con el tiempo: pasado y modernidad interactúan conservando su valor y herencia histórica, cultural y son manifiesta expresión de diversidad cultural. La entidad es un lugar de riqueza cultural e histórica, cuenta con todo tipo de atractivos turísticos para ser un destino preferido de los visitantes nacionales y extranjeros.

En este orden de ideas, es vital establecer mecanismos para procurar que el desarrollo turístico sea incluyente y beneficie de manera equitativa a los prestadores de servicios turísticos de los sectores social y privado mediante la creación y consolidación de

⁹² Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica de Turismo. Secretaría de Turismo, 2017, [en línea], consultado: 03 de octubre de 2018, disponible en: <http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/InfTurxEdo.aspx>

cadena productivas, por un lado, y promoviendo condiciones de oferta que fomenten una competencia sana e incluyente entre todos los prestadores de servicios.

Por ello, la presente busca corregir los desequilibrios económicos presentes en el sector turístico, incentivando a la vez la inversión y el desarrollo sostenible y fomentando la coparticipación de los sectores social y privado, en la definición de las políticas públicas. Es incuestionable la necesidad de generar estructuras que inserten a todos los actores en los beneficios de la actividad turística, para lo cual se hace necesaria una nueva política turística que promueva alianzas estratégicas entre las grandes empresas y los prestadores locales.

TERCERO. En sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2021, la diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, en materia de abuso sexual infantil.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1733, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ARTICULO 4º DE NUESTRA CARTA MAGNA

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

ARTICULO 46 LEY GENERAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLECENTES

“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad”.

El mismo ordenamiento obliga a las entidades federativas en su artículo 47 a que “Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

- I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;*
- II. La corrupción de personas menores de dieciocho años de edad;*
- III. Trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables; y*
- IV. El tráfico de menores... “entre otros muchos más hechos delictivos que pueden sufrir los menores de 18 años en nuestro país.*

Alrededor de 1,2 millones de niños son víctimas de tráfico cada año. La industria de viajes, usada frecuentemente por los criminales para movilizar y esclavizar a sus víctimas, se ha involucrado activamente en el esfuerzo de hacer algo al respecto.



Los viajeros también pueden poner de su parte, estando alerta ante actividades sospechosas y apoyando a las compañías que han sentado posición contra el turismo sexual y la explotación infantil.

A la fecha, más de 1000 agencias de viajes y cadenas hoteleras en 42 países, han firmado el "Código", un documento en el que se encuentran consignados unos principios para luchar contra el tráfico infantil y el abuso, lanzado en Suecia en 1998 por Ecpat, una red global de organizaciones que trabajan para poner fin a la prostitución, pornografía y tráfico infantil con fines sexuales.

México ocupa el primer lugar en abuso sexual infantil a escala mundial, informó Aldeas Infantiles SOS, una organización sin fines de lucro que, además, indicó que en cuatro de cada 10 casos el delito es cometido por familiares o gente cercana a los menores.

Esta es solo una estimación porque únicamente 2 por ciento de los delitos se denuncia debido a que los niños se quedan callados por miedo, culpa o temor, La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) reportó que cada año 5.4 millones de menores en el país son víctimas de abuso sexual y, en 60 por ciento de los casos, el agresor es una persona cercana a la familia como padres, padrastros, tíos y vecinos. Lo grave es que por cada mil casos de abuso a menores, únicamente 100 se denuncian, solo 10 llegan a juicio y únicamente un caso alcanza condena.

De acuerdo con el Inegi, en 2019 se detectaron 827 mil 898 usuarios de pornografía infantil; 60 por ciento de ésta se genera en México con fines de trata de menores. Sin embargo, en México, solo 3 mil 320 casos han sido clasificados por las autoridades judiciales como trata de personas, y se calcula que a diario 12 niñas son vendidas o usadas con fines de explotación sexual por tratantes.

Uno de los sectores más vulnerables son los niños migrantes sin acompañamiento, 85 por ciento de niños que se desplazan solos desde el sur y hacia el norte, debe ser de forma esencial que el gobierno destine más recursos a la atención de los menores víctimas de abuso sexual y se prepare a los ministerios públicos y fiscalías para evitar la re victimización de los infantes que denuncian.

En Zacatecas las niñas y niños fueron las principales víctimas de delitos sexuales durante 2019, explica la fiscalía especializada en atención de delitos contra las mujeres por razones de género de la Fiscalía de Justicia del estado de Zacatecas, del registro de estas carpetas tenemos que un 62% de las denuncias por abuso sexual que fueron 217 en contra de menores de edad, esto es menores de 18 años, insisto van desde los cero hasta los 18 años pero la mayoría, digamos el rango de edad esta ya niños, niñas que se expresan, es decir que ya nos dicen me agarraron o me besaron aquí y están en rango a partir de cuatro años hasta los 17, mayoritariamente niños, niñas que están ya en primaria o inicios de secundaria.

La cultura machista, tabúes y miedo que predominan en la actualidad son factores que influyen a que las violaciones se sigan dando y que en muchas ocasiones no sean denunciadas, apuntó la fiscal, agregó que existen muchas conductas que propician la violencia no solo contra los niños sino también hacia las mujeres.

El año 2019 se registraron 641 carpetas de investigación por estos delitos, desde abuso sexual pasando por el acosos sexual, el hostigamiento, la violación y las violaciones equiparadas y otros delitos que corresponde a algunas reformas al código penal y que se refieren a violaciones a la intimidad sexual de las personas, de estos delitos digamos, cometidos por razones de género en contra de mujeres y niñas, bueno pues en general incluimos otras conductas como lo pudieran ser la violencia familiar, las lesiones, las amenazas o los feminicidios, estos se cometen porque existe en la sociedad una permisividad y un fomento a la discriminación a las mujeres.



Una escena recurrente en muchos lugares de hospedaje, ya sean hoteles, moteles, cabañas turísticas, hostales o en cualquier establecimiento que ofrezca hospedaje vacacional, son el acceso a parejas donde una o ambos parecen menores de edad, o de grupos de aparentes menores de edad acompañados de uno o varios adultos, donde se puede percibir claramente que no pudieran ser familiares, esta situación se da tanto con mujeres y hombres que se les permite el acceso con personas mayores de edad sin restricción o cuestionamiento alguno.

Considero es importante que no legislemos solamente acciones punitivas, sino también propongamos acciones preventivas para el combate al flagelo del abuso sexual infantil y todos los demás posibles delitos de índole sexual que se puedan cometer contra los menores de edad en nuestra entidad.

Con esta reforma se pretende establecer obligaciones para el que usa los servicios de hospedaje en nuestro estado, a efecto de que se identifique y compruebe su mayoría de edad o su parentesco si acude a alguna de dichas instalaciones acompañado de una o varias personas mayores de edad, y para las prestadores de dichos servicios, la obligación de solicitar si hay duda de la edad o parentesco de quienes acuden a solicitar sus servicios de hospedaje que acrediten su mayoría de edad o su parentesco, con sus respectivas excepciones, así como su obligación de reportar ante las autoridades correspondientes posibles hechos delictivos en contra de niñas, niños o adolescentes para su atención correspondiente, esto representa a nuestro criterio verdaderas acciones preventivas en beneficio de las niñas, niños y adolescentes de nuestro estado.

CUARTO. En sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2021, la diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, en materia de permanencia de municipios con denominación de pueblos mágicos.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1754, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL artículo 6 de la Ley de Desarrollo, Cultura del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas señala: “La Cultura es patrimonio de la sociedad y su conservación, rescate, preservación, difusión y promoción en el Estado de Zacatecas, le corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas o privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y en general, a todos los habitantes de la entidad, conforme a lo previsto por esta ley.

*Actualmente, en nuestro país existen 132 **Pueblos Mágicos***

Los seis pueblos mágicos que Zacatecas “presume” al mundo son:

- *Sombrerete: la historia y la maravilla natural.*
- *Jerez de García Salinas: la fiesta y la tradición.*
- *Pinos: casa del Mezcal.*
- *Nochistlán: la viva tradición.*
- *Guadalupe: el destino virreinal por excelencia.*
- *Teúl de González Ortega: un espacio de descanso.*

La Ley para el Desarrollo Turístico del Estado de Zacatecas, emitida el 25 de agosto del 2004, contempla diversas iniciativas para la planeación y gestión del turismo en Zacatecas. El establecimiento de órganos colectivos, como un Consejo Consultivo que afine e implemente las propuestas de los planes estatales de desarrollo, y la definición de acciones



que tienen como propósito mejorar la articulación entre el gobierno, la empresa, las instituciones educativas y la sociedad civil, deben propiciar una eficaz gestión de la ciudad de

Zacatecas como destino turístico.

Si bien existe este instrumento regulatorio, por una parte hace falta una orientación de las políticas públicas y la adecuación de la ley para su mejor tutela del servicio y atractivos turísticos; por otra, fortalecer y articular espacios de análisis y decisión colegiados para lograr un mejor resultado siendo la ciudad de Zacatecas el destino principal del turista en virtud de los atractivos turísticos señalados en la Agenda, a la vez debe ser considerado como puerta de acceso a:

- *Pueblos Mágicos*
- *Paisajes mineros y coloniales*
- *Pueblos típicos;*
- *Patrimonio Mundial;*

Además, la gastronomía, museos comunitarios y paisajes, complementan un itinerario que va del semidesierto a zonas boscosas, característicos del Altiplano Norte. El éxito de la gestión del destino demanda un impacto positivo en las condiciones económicas y sociales de sectores más amplios, tanto en el ámbito empresarial como de trabajadores. Por ello, la actividad turística debe ser sustentable para conservar los bienes culturales y naturales que forman parte de la identidad y economía de los habitantes de la ciudad y son su oferta principal para atraer visitantes.

Así pues y en ese sentido en la ley de turismo de nuestro estado señala que la Secretaría de turismo deberá instrumentar un Padrón del Patrimonio Turístico del Estado, que permitiera contar con información para la elaboración de planes, proyectos y programas adecuados para el fomento y la promoción del turismo en el Estado. Ello supone la colaboración estrecha entre el municipio y el estado y depende fundamentalmente de la planeación de desarrollo de las actividades económicas que tenga el municipio. Es decir, atribuciones que corresponden más al ámbito de la planeación municipal. Algunos municipios claramente tienen vocación turística pero otros no.

Es por ello que se considera que la estrategia más sencilla y que traería mejores resultados es la promoción de la actividad turística se potencialice en el marco de lo ya disponible y que responde a esas vocaciones naturales e históricas y que están plasmadas en las leyes descritas por lo que se pretende incentivar la actividad turística del estado de Zacatecas, un sector altamente golpeado por la pandemia actual, promoviendo a los municipios históricos según la Ley que Cataloga y Prevé la Conservación, Uso de Monumentos, Zonas Históricas, Turísticas y Arqueológicas del Estado, y que son considerados patrimonio cultural.

Así pues la propuesta de esta iniciativa va en el sentido de promover e impulsar las acciones necesarias en materia presupuestal, con el objeto de garantizar la permanencia y el fortalecimiento de los denominados Pueblos Mágicos y de los municipios históricos del Estado.

El estado de Zacatecas como lo menciono líneas arriba cuenta con seis pueblos mágicos los cuales cuentan con esa protección presupuestal, con esta reforma se agregarán a esta situación los municipios que se establecen como históricos de acuerdo a la Ley que Cataloga y Prevé la Conservación, Uso de Monumentos, Zonas Históricas, Turísticas y Arqueológicas del Estado las cuales son las siguientes: Alta Vista o

Chalchihuites. Chalchihuites, Zacatecas.

- *Cerro de las Ventanas. Juchipila, Zacatecas.*
- *Cerro del Teúl. Teúl de González Ortega, Zacatecas.*



- *La Quemada Se localiza a 56 km al sur de la ciudad de Zacatecas. Villanueva, Zacatecas.*

QUINTO. En sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2021, la diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, para agregar en glosario Oferta Turística.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1780, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el libro “Breve diccionario de turismo”, los circuitos turísticos son un conjunto de espacios territoriales que forman una misma oferta de bienes y servicios turísticos. También se entiende por circuito turístico aquel recorrido turístico con regreso al mismo lugar, sin pasar dos veces por el mismo sitio.

Ahora bien la oferta Turística. Se define como el conjunto de productos y servicios asociados a un determinado espacio geográfico y socio-cultural, que tienen por objetivo permitir, facilitar y propiciar el aprovechamiento de los atractivos turísticos de ese lugar, y cuyos oferentes o vendedores quieren y pueden vender en el mercado a un precio y en un periodo de tiempo determinado, para ser usado o consumido por los turistas. La conjunción de los atractivos, productos y servicios turísticos de un determinado lugar, a los que cuando se les añade el desarrollo de un adecuado programa de promoción orientado a los posibles consumidores, un esquema de distribución y una estructura de precio que responda a las características del mercado meta, es lo que se define como el producto turístico. Desde la perspectiva de la planificación, el producto turístico de un destino en específico, es la adecuada disposición y aprovechamiento de los elementos que conforman su patrimonio turístico y que se conjuntan en una gran variedad de servicios que se ofertan en el mercado, con el fin de atraer a un determinado número de consumidores, siendo éstos los turistas que potencialmente visitarán dicho lugar.

Según el modelo de Sergio Molina, el sistema turístico se compone de 6 elementos que persiguen un objetivo en común:

- *Atractivos turísticos. ...*
- *Superestructura. ...*
- *Infraestructura. ...*
- *Servicios. ...*
- *La demanda (turistas) ...*
- *La comunidad receptora.*

La ciudad de Zacatecas, capital de la entidad, se encuentra en el estado de Zacatecas, en la región centro-norte de México; a 610 km de la Ciudad de México; a 458 km de Monterrey y 318 km de Guadalajara. Se ubica en una pequeña depresión rodeada por los cerros de la Virgen de Clérigos, del Grillo, del Padre y de la Bufa con una altura media de 2 500 msnm. Su clima es semiárido y su temperatura promedio anual es de 16° C.

Actualmente la ciudad de Zacatecas es un importante núcleo comercial y de servicios que ya desde la época colonial inició su poder político administrativo sobre su entorno. Posterior a



los cuatro siglos de auge minero, esta ciudad da comienzo a su declive minero, debido a la caída del precio de la plata en los mercados mundiales y transita al turismo.

Desde los años sesenta la ciudad experimentó la afluencia de turismo por diversos tipos de visitantes, principalmente nacionales, lo que dio inicio a la transformación de sus recursos en productos, por ejemplo, la utilización de su infraestructura para la instalación de hoteles, restaurantes, museos y otros servicios que emplea la actividad turística, como son bares, discotecas, centros nocturnos, agencias de viajes, arrendadoras de autos y otros. En 2008 la capital del estado concentraba el 18.9% del total de establecimientos de preparación y servicio de alimentos y de bebidas con categoría turística de la entidad, y el 17.5% de otras empresas que prestan servicios relacionados con el turismo. La ciudad de Zacatecas registra el mayor número de servicios para el turista, por lo que se puede decir que funge como 'punto equipado' a partir del cual el viajero puede desplazarse hacia otros sitios interesantes, ya que pueden seguir distintas rutas turísticas dentro del estado.

El estado de Zacatecas es la única entidad que tiene leyes de conservación más avanzadas que el resto del país, ya que, además de mantener su arquitectura, conserva su entorno, lo que hace de la ciudad un sitio animado no sólo por su historia sino además por su estética y esencia, lo que no gozan otras ciudades de

México. Antes de que fuera declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, ya existía un grupo de zacatecanos guardianes del patrimonio cultural que se dedicó al rescate y conservación de su fisonomía y de su rica historia y tradiciones. Desde 1941 nació la inquietud de defender su patrimonio y se fundó el Patronato Cultural de Zacatecas. En 1964 inició sus funciones la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del estado de Zacatecas (JPCMZTZ), la cual se dedica a vigilar cualquier modificación en la arquitectura y su entorno. Posteriormente, el 21 de junio de 1965 se promulgó la nueva Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del estado de Zacatecas (ratificada en 1987), misma que la Junta redactó con el fin de crear un organismo independiente que tuviera como único y exclusivo fin el de proteger y conservar su patrimonio cultural.

Debemos concluir con esto que Zacatecas es un estado turístico tenemos una de las ciudades más hermosas del planeta y una serie de pueblos mágicos dignos de 8 poemas de López Velarde. Es una delicia recorrer Zacatecas. La importancia económica del turismo es innegable y cada año va en ascenso. Ahora representa el 9 por ciento del PIB. Pero si el 2019 fue mejor al 2018, y este último mejor al 2017, indica una tendencia de ascenso sostenido. Pero el año pasado fue un verdadero salto: el incremento fue del 21 por ciento. Con más de 60 mil personas visitando el estado en un solo año, es algo que resalta dejando una derrama que pasa los 150 millones de pesos.

Por ello se comprende el golpe que representó la pandemia en esta área de la economía. Ahora que la economía debe reactivarse, observamos varias ventanas de oportunidad y retos. Lo primero que es muy claro es el giro turístico de la entidad: el cultural. Y ese turismo depende de la oferta artística e histórica que exista: festivales y pueblos mágicos. Si no se reactivan los festivales muy difícilmente se alcanzarán los 62 mil turistas del año pasado. Ahora bien, estamos a la puerta de las vacaciones de verano que no podemos dejar pasar. La dificultad del nivel ascendente de la pandemia es un obstáculo difícil de superar.

Además de hoteles y restaurantes igualmente libres de contagio. Un problema serio es la falta de recursos para hacer contrataciones costosas en la organización de dichos festivales. La producción cultural local debe sacar la casta, y alguna contratación atractiva bajo negociaciones de pago en parcialidades.

Sin embargo, hay otro obstáculo de mayores dificultades: la mayoría del turismo en Zacatecas es nacional, y la situación económica en el país es desastrosa. Y claro está, que el gasto en viajes de descanso no es una prioridad en las familias mexicanas. ¿Hay alguna



forma de enfrentar esta dificultad? La vía para promover turismo en tiempos de depresión económica es el crédito al consumo. Pero es vital que logren reactivar esta área económica que sostiene buena parte de la economía zacatecana.

Visto lo anterior y lo que se pretende con la presente iniciativa es añadir a nuestra legislación el concepto de Oferta Turística, para que todos los prestadores de servicios en todas las áreas destinadas al servicio den a conocer los destinos, sus actividades así como los atractivos culturales, históricos, naturales recreativos en las áreas urbanas y territoriales de nuestro Estado.

SEXTO. En sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2021, la diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, en materia de desarrollo turístico en pueblos y comunidades indígenas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1799, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 17 de febrero de 1995 decide que el 9 de agosto de cada año se celebre el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas.

La celebración ofrece una oportunidad para reconocer a las comunidades indígenas -sus tradiciones, valores, idiomas y costumbres- y el aporte que estas han brindado en el fortalecimiento de las culturas nacionales. Con la conmemoración de este día, Naciones Unidas busca obtener el mayor respaldo de los gobiernos y todos los sectores de la sociedad para hallar juntos la solución de los problemas con que se enfrentan las comunidades indígenas en esferas como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud.

Podemos destacar que los pueblos indígenas representan una gran diversidad: más de 5,000 grupos distintos en unos 90 países y hablan una abrumadora mayoría de las aproximadamente 7,000 lenguas del mundo. Están constituidos por 370 millones de personas aproximadamente, es decir, más del 5% de la población mundial y, sin embargo, se encuentran entre las poblaciones más desfavorecidas y vulnerables representando el 15 por ciento de los más pobres.

Zacatecas se ubica entre los estados con menor población indígena y se estima que poco más de 5 mil personas pertenecientes a alguna etnia, habitan el territorio estatal.

Este 9 de agosto se conmemora el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, fecha declarada por la ONU a fin de fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas que afrontan los pueblos originarios.

Según el Censo del 2010 del Inegi, en el país existen 68 etnias indígenas que conjuntan a 15.7 millones de mexicanos, mientras que, en el estado, la encuesta intercensal 2015, arroja que, en Zacatecas, habitan poco más 5 mil indígenas, lo que posiciona al estado como el



tercero con menor población indígena y representa menos del 1 por ciento de la población total.

Las lenguas indígenas que hay en Zacatecas son huichol, náhuatl, tepehuano y en menor proporción tlapaneco que, según cifras oficiales, hasta 2010 registraban mil, 503, 492 y 381 parlantes, respectivamente. Además, de acuerdo con dichas cifras oficiales, de cada 100 personas que hablan alguna de estas, 14 no hablan el español.

A nivel local, los indígenas del estado se concentran en los municipios Fresnillo, Valparaíso y la zona conurbada Zacatecas- Guadalupe, principalmente.

Si bien Zacatecas está dentro de las entidades con menor población indígena, otras como Oaxaca, Chiapas, Quintana Roo y Guerrero, son las que concentran mayor población, pues el 32, 27, 16 y 15 por ciento del total de su población, respectivamente, es indígena.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, los principales problemas que enfrentan los pueblos originarios son la pérdida de territorios y recursos naturales y se ven obligados a migrar a zonas urbanas o conflictos en sus regiones, además de la discriminación y situación de marginación y pobreza.

Nuestra Constitución mexicana, en su Artículo 2, inciso B VII, que deben apoyarse las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

La falta de viviendas, servicios de salud, apoyo de becas para preparación académica, así como los intercambios culturales, son parte de las necesidades que más golpean a los grupos indígenas en México y en nuestro Estado.

Los apoyos gubernamentales otorgados a los pueblos indígenas han sido insuficientes en Zacatecas, los pueblos indígenas no se les ha considerado como deberían ser parte del estado ya que ha sido insuficiente el impulso de programas y políticas para este sector.

Es por ello que nuestro Estado debe impulsar políticas públicas eficientes en beneficio de la población indígena.

Durante muchos años han estado en la invisibilidad, enfrentando discriminación y exclusión sistemática de los entornos de toma de decisión tanto políticos como económicos.

En Zacatecas en cada uno de los 58 municipios se cuenta con la presencia de una familia indígena, por lo cual se está trabajando en identificar con exactitud su origen y lugar en el específico en el que radican y por ello tener un censo de este sector de la sociedad.

Con lo cual se estará trabajado en impulsar la creación de políticas públicas para darles un seguimiento, para el fortalecimiento de la lengua, arte, cultura, usos y costumbres.

Sin embargo, actualmente en la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas no se contempla una atención especial para las comunidades indígenas a pesar de la riqueza cultural, la necesidad de desarrollar un modelo turístico con enfoque de derechos, accesibilidad, sostenibilidad e inclusión orientado a reducir las brechas de desigualdad entre comunidades y regiones.

En el ánimo de convenir los esfuerzos que se hacen en este tema, es que se plantea que debe aprovecharse el potencial turístico de las comunidades indígenas, tanto en el aspecto cultural (la lengua, las tradiciones, la música y la comida), como en la amplia existencia de



ecosistemas que hay en las comunidades, las cuales tienen un alto valor en biodiversidad. Al mismo tiempo consideramos que debe tenerse una perspectiva integral que atienda la necesidad de espacios para la comercialización de los productos y sea sustentable de acuerdo a los contextos de las distintas regiones en las que se encuentran las comunidades indígenas.

Desde esa perspectiva es que retomamos la posibilidad de que el turismo sustentable y alternativo se convierta en una importante fuente para el mejoramiento de la economía de las comunidades indígenas, no sin antes plantear que para que éste se convierta en un proyecto integral, debe escucharse a las comunidades y sus necesidades, para así desarrollar un programa turístico apegado a su realidad, aspecto que planteamos en la presente iniciativa.

Sin lugar a dudas, también falta capacitación directa y en su lengua nativa a todos los prestadores de servicios turísticos en las comunidades indígenas de nuestra entidad, para mejorar la calidad de sus servicios, por lo que esta iniciativa también incluye la obligación de ofrecer dicha capacitación.

Por otro lado se deben de establecer por parte de la Secretaría de turismo programas y políticas públicas para promover, incentivar y difundir, en coordinación con los municipios y los pueblos y comunidades indígenas de nuestra entidad, los atractivos turísticos de los mismos, destacando su cultura, gastronomía, atractivos naturales, artesanías y tradiciones, obligación que establecemos plenamente en la presente iniciativa.

SÉPTIMO. En sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2021, la diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, en materia de capacitación y adiestramiento de guías de turistas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1853, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Zacatecas es un destino que fácilmente trasciende las fronteras del Estado y de nuestro país, posicionándose desde hace algunos años y en la actualidad, como un destino turístico de talla internacional. La vocación turística que posee Zacatecas se constituye como un aliciente para la constante preparación ante los nuevos retos a los que se enfrenta la sociedad actual.

Sin duda, previo a la llegada de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 (Covid-19), el desarrollo turístico del Estado se encontraba en una etapa de gran crecimiento, pero con la nueva realidad las condiciones han cambiado en el mundo. Lo anterior no supone que las autoridades y los prestadores de servicios deban permanecer inmóviles hasta que la crisis sanitaria termine, sino que se deben preparar para los retos actuales y futuros que se presenten en materia turística.

En este sentido, la belleza de un destino no basta para que esto sea un factor que contribuya a la atracción de personas a un destino y al consecuente desarrollo económico. En el caso del turismo es necesario un andamiaje legal, administrativo y operativo que permita estrategias eficientes que van desde la promoción y venta del destino, hasta una experiencia agradable del turista cuando visite su



lugar de destino, es decir, se requiere de una inversión integral que sea coherente con el potencial del Estado.

Hoy Zacatecas cuenta con una importante infraestructura hotelera y de servicios, lo anterior ha traído grandes resultados como una ocupación promedio anual de casi el 75% antes de la pandemia y que, en conjunto con los demás ámbitos del turismo en el Estado ha logrado, en ocasiones, derramas económicas superiores a los dos mil millones de pesos anuales.

En este sentido es importante anotar que la oferta de servicios turísticos se ha diversificado en el Estado de Zacatecas, lo que permite hacerlo más atractivo ante las personas provenientes del interior del Estado, de México y del mundo.

En Zacatecas convencidos de que el turismo no solo trae una grata experiencia sino que también trae consigo beneficios para los habitantes de casi todos los municipios del Estado, en este sentido es importante recalcar que contamos con más de 35 mil personas ocupadas que brindan servicios relativos al turismo dentro del Estado. Aunado a lo anterior, dentro de la cadena productiva del turismo se encuentran todos aquellos sujetos que contribuyen a que los prestadores de servicios turísticos puedan realizar su actividad, esto va desde los servicios culturales, artesanales, de esparcimiento, profesionales, de transporte, gastronómicos, inmobiliarios, de comercio, de alimentos, entre muchos otros más, contemplando también a las instituciones públicas que se ven beneficiadas por la prestación de los servicios básicos gubernamentales.

En esta misma tónica, la ciudad capital, por ejemplo, requiere de una atención que le ayude a conservar su belleza, pero, sobre todo, que garantice al visitante una experiencia inolvidable, y eso se relaciona directamente con los servicios que se ofrecen, con el itinerario que se propone, así como con otros factores que no dependen únicamente de su belleza o potencial.

Hoy en día es necesario invertir para detonar en Zacatecas los distintos tipos de turismo existentes a nivel nacional e internacional, para lo cual, en consecuencia, necesitamos apostar por fortalecer la infraestructura que sostendrá la experiencia del turista, así como por generar el capital humano necesario que permita dar al turista una estancia inolvidable en Zacatecas.

Sin duda, para ofertar al turista todas estas posibilidades de satisfacción, se requiere, como ya se dijo, un presupuesto acorde con las necesidades y con los proyectos a corto y mediano plazo en materia de desarrollo turístico y económico. En este sentido, gracias al impuesto sobre la nómina y al de hospedaje, se han llegado a recibir hasta 40 millones de pesos anuales y, dentro de los años anteriores a la pandemia se han gestionado hasta 25 millones de pesos adicionales. Esto ha generado presupuestos operativos totales de hasta 65 millones de pesos para el desarrollo turístico del Estado.

Si logramos comprender la relevancia del turismo para el desarrollo económico de nuestro Estado y si verdaderamente aspiramos a que Zacatecas compita con los grandes destinos, aparte de asignarse presupuestos significativos, se deben de atender aquellas cuestiones que permitan a los prestadores de servicios turísticos ofrecer mejores condiciones a los visitantes.

Uno de los aspectos fundamentales e irrenunciables para la correcta atención de los turistas que llegan a Zacatecas, es lo relacionado con los guías de turistas, los cuales aparte de ofrecer a los visitantes alternativas para una estancia placentera, tienen la gran responsabilidad de transmitir la riqueza del Estado en todos sus aspectos, para lo cual es fundamental el fomento de la capacitación constante.

El guía de turistas es un sujeto fundamental en el desarrollo de las actividades turísticas de un destino, en este sentido tiene como funciones principales la de informar, dirigir y orientar al turista en distintos ámbitos del lugar en el que se haya especializado para realizar sus funciones.

Sin lugar a dudas, la actividad del guía de turismo es fundamental, entre otras cosas, por lo siguiente:



1. *La formación del guía profesional incluye el conocimiento del patrimonio cultural, natural e histórico de la ciudad (destino), promoviendo el respeto y cuidado del mismo;*
2. *Tiene la capacitación necesaria para expresarse fluidamente en el idioma que el visitante extranjero requiere;*
3. *Brinda asistencia ante dificultades, emergencias e imprevistos que el turista no podría resolver fácilmente por sus propios medios;*
4. *Hace sentir al turista como en su casa, está atento a su comodidad y seguridad brindando toda la información necesaria;*
5. *Es un embajador cultural y social. El profesionalismo y amabilidad del guía hacen que el turista quiera volver y se convierta en un entusiasta difusor del destino visitado;*
6. *Recibe capacitación y actualización permanente sobre la ciudad y su patrimonio;*
7. *El guía nos permite redescubrir la ciudad y sus atractivos, permite conocer lugares, monumentos e instituciones de las cuales desconocíamos su existencia e importancia;*
8. *Tiene información práctica del destino, es un referente en quien se puede confiar;*
9. *Garantiza la ejecución efectiva del programa o itinerario. Supervisa el itinerario previsto asegurando que se brinden todos los servicios. Debido a sus conocimientos prácticos, conoce las mejores rutas y horarios de servicios; y*
10. *Adapta su conocimiento para diferentes públicos: nacional, internacional y visitas escolares, entre otras.*⁹³

De las actividades, funciones y responsabilidades que representa el ser guía de turistas, podemos afirmar que es necesaria una formación constante de los mismos, la cual no ha de ser a discreción de las autoridades turísticas que se encuentren en funciones, sino que es importante establecer mecanismos de capacitación, certificación y actualización de quienes realizan estas actividades, garantizando así una mejor experiencia para el turista y, de ser posible, el retorno del mismo para visitar nuevamente Zacatecas.

Es por lo anterior, que se requiere de una facultad legal para garantizar la formación del guía de turistas. Si bien la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas que se encuentra vigente, contempla al guía de turistas como sujeto fundamental dentro de la actividad turística, en el articulado de la Ley en comento se establece como una opción la formación del guía de turistas.

La presente iniciativa tiene por objeto el que la formación del turista sea brindada por la Secretaría de Turismo de forma obligatoria y no opcional, lo que contribuirá a que Zacatecas pueda ser un destino en el que se pueda transmitir de forma adecuada nuestra riqueza cultural, natural, histórica y de cualquier otro tipo.

MATERIA DE LAS INICIATIVAS

Reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LAS INICIATIVAS.

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Turismo es competente para analizar las iniciativas, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XXIX, 132 y 162 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

⁹³ Asociación de Guías de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, ¿Por qué es importante un guía de turismo?. Véase en: <https://www.aguitba.org.ar>



SEGUNDO. ACUMULACIÓN DE DICTAMEN. Esta comisión de dictamen, de conformidad con los artículos 64 y 132 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, determinó acumular las siete iniciativas presentadas por la Diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez y el Diputado Héctor Adrián Menchaca Medrano, toda vez que las referidas propuestas forman parte de un mismo cuerpo normativo.

TERCERO. EL SECTOR TURÍSTICO EN MÉXICO. En los últimos años, el turismo se ha convertido en una alternativa para el desarrollo, el crecimiento y la modernización de las comunidades, estados o regiones ya que, algunas de ellas cuentan con una gran riqueza cultural y natural lo cual ha beneficiado al sector turístico como vocación económica.

En ese sentido, el turismo representa una gran oportunidad de crecimiento en los sectores y actividades productivas permitiendo crear mayores vínculos entre diversos sectores sociales, lo cual contribuye de manera importante en el sostenimiento de la economía local.

El sector turístico se caracteriza por ser generador de empleo y tiene una gran capacidad para atraer inversión privada, esto permite que el entorno en que se desenvuelve se desarrolle, porque brinda productos y servicios relacionados con otras actividades económicas como medios de transporte, gastronomía, alojamiento, entretenimiento, entre otros, logrando un impacto en la economía local y nacional que se traduce en desarrollo social.

Así, en estos últimos años, este sector se ha consolidado como uno de los principales motores de crecimiento económico y de generación de empleos en México y en todo el mundo.

Ahora bien, los impactos que se han generado derivado del Covid-19 en el sector turístico no han sido alentadores para nadie sino todo lo contrario, es uno de los más afectados a nivel mundial, esto no solo perjudica al turismo sino que también a la economía nacional e internacional.

Por lo anterior, la Organización Mundial del Turismo se ha pronunciado en este tema. Según un informe emitido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) señala que la recuperación del sector turístico dependerá en gran medida de la aplicación global de las vacunas del COVID-19. La pérdida estimada se debe al impacto directo de la pandemia en el turismo y a su efecto dominó en otros sectores estrechamente relacionados con él como el sector económico.

Por ello, la Comisión de Dictamen coincide con este Órgano Internacional en que necesitamos una vacunación global que proteja a los trabajadores, mitigue los efectos sociales adversos y se tomen decisiones estratégicas en relación con el turismo.



Asimismo, el Secretario General de la Organización Mundial del Turismo ha señalado que el turismo es un salvavidas para millones de personas, por lo que es fundamental avanzar en la vacunación para proteger a las comunidades y apoyar la reanudación segura del turismo en la recuperación de puestos de trabajo, toda vez que la ausencia de vacunas está manteniendo alejados a los turistas.

La comisión dictaminadora coincide con la Organización en el sentido de que debemos detectar los principales obstáculos como son las restricciones a los viajes, la lentitud en la contención del virus, la poca confianza de las personas para viajar y un entorno económico deficiente, esto nos permitirá llevar a cabo acciones, estrategias a fin de dar soluciones y continuar con la reactivación del turismo a nivel internacional, nacional y estatal.

Los expertos esperan volver a los niveles de afluencia turística internacionales previos a la pandemia hasta el 2023 o incluso después. Sin embargo, en el segundo semestre de este año se espera un repunte del turismo internacional, aunque las pérdidas han sido por billones de dólares y el semáforo epidemiológico va en constante cambio, esto repercute en gran medida en el comportamiento de ingreso de visitantes a nuestro estado.

Como legisladores debemos considerar todos los escenarios que reflejen la reducción de las visitas durante este año para implementar políticas públicas que beneficien a nuestro sector y aquellos que se relacionan de manera directa con él, llevando a cabo las medidas y protocolos necesarios de salubridad y de esta manera ver como el cómo sí podemos reactivar el sector turístico.

CUARTO. INDICADORES DE OCUPACIÓN Y DERRAMA ECONÓMICA EN EL ESTADO. De acuerdo con datos proporcionado por la Secretaría de Turismo estatal, en la semana del 19 al 25 de julio de 2021 en Zacatecas - Guadalupe zona conurbada se reporta una ocupación hotelera del 42.32%. 26.27 puntos porcentuales más que en el 2020.

La llegada de turistas a hoteles es de 10, 410. 141.48% con 6,099 turistas más.

En cuanto a la derrama económica en millones de pesos es de \$28.93. 160.15% con \$17.81 millones más.

En la llegada de turistas con hospedaje no tradicional 3,409. 28.79% con 762 turistas más.

La derrama económica en hospedaje no tradicional en millones de pesos, \$6.05. 75.87% con \$2.60 millones más.

El total de turistas es de 13,819. 98.61% con 6861 turistas más.



Finalmente el total de la derrama económica en millones de pesos es de 34.97. 140.18% con \$20.41 millones más.

Al analizar la información antes descrita, la comisión de dictamen observa una considerable diferencia del año 2020 y 2021, por ello consideramos que es importante continuar con las medidas que se han implementado para la recuperación y el impulso del turismo en el estado. Es indispensable que sumemos esfuerzos para tener mejores oportunidades de crecimiento no solo en el sector turístico sino en los sectores o actividades económicas más importantes de Zacatecas y sus municipios.

QUINTO. ASPECTOS RELEVANTES DE LA REFORMA. Esta comisión de dictamen, al analizar las iniciativas en estudio, fue de la opinión de emitir un dictamen acumulando las siete iniciativas que reforman la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas por tratarse de disposiciones que fortalecen la legislación estatal y que van acorde con las necesidades de los involucrados en el sector turístico.

En ese tenor, se tomaron en cuenta varios aspectos que fortalecerán nuestra legislación estatal en materia de turismo. En primer momento consideramos reformar diversos artículos a fin de garantizar que el desarrollo turístico en diversos sectores sociales sea en condiciones de equidad, así como promover que en la creación de organismos y asociaciones que fomenten el turismo sea en condiciones de equidad promoviendo que este sea incluyente y beneficie de manera equitativa a los prestadores de servicios turísticos de los sectores social y privado.

En cuanto a la planeación, programación, desarrollo, promoción y fomento del turismo, se considera que este sector coadyuva a elevar los niveles económico, social y cultural, y en consecuencia, contribuye a la erradicación de la pobreza en el estado y generación de empleo con miras a un desarrollo sostenible.

Asimismo, que en las empresas que desarrollen actividades artesanales y turísticas se garanticen que las condiciones de oferta fomenten una competencia sana e incluyente y promuevan la participación conjunta de todos los sectores turísticos.

Otra modificación que se pretende añadir a nuestra legislación, es el concepto de Oferta Turística en el glosario, con la finalidad de que todos los prestadores de servicios en todas las áreas destinadas al servicio, den a conocer los destinos, sus actividades así como los atractivos culturales, históricos, naturales recreativos en las áreas urbanas y territoriales en nuestro Estado.

También fue pertinente considerar que en los convenios que realice la Secretaría con los municipios se promueva e impulse las acciones con el objeto de garantizar la permanencia y el fortalecimiento en apoyo a la incorporación y permanencia de municipios con la denominación de Pueblos Mágicos, toda vez que se



pretende incentivar la actividad turística del estado de Zacatecas, un sector de los más afectados por la pandemia actual.

De igual forma, otra de las propuestas de reforma es para incorporar a este cuerpo normativo lo relacionado con las acciones que realizará la Secretaría de Turismo en coordinación con los municipios en cuanto a los programas y acciones concurrentes y proyectos de desarrollo turístico realizados por los pueblos y comunidades indígenas del estado, así como la capacitación de los prestadores de servicios turísticos de los pueblos antes mencionados, respetando en todo momento sus usos y costumbres.

Ahora bien, es de suma importancia integrar en la ley lo relativo al turismo gastronómico, lo cual permitirá dar impulso y apoyo a la actividad restaurantera y de elaboración y producción de alimentos y bebidas en nuestra legislación; ya que es una fuente de empleo para las familias zacatecanas y coadyuva a un desarrollo y crecimiento como un medio para promover la riqueza natural y cultural en México y nuestro Estado.

Por otra parte, consideramos que la reforma en materia de abuso sexual infantil es de gran importancia, toda vez que es indispensable establecer obligaciones para generar estrategias y protocolos en la prestación del servicio de hospedaje en la se vea involucrado un niño, niña o adolescente, a efecto de que se compruebe su mayoría de edad o parentesco y así tomar las medidas adecuadas para evitar que se den éstas prácticas. Esto representa acciones preventivas en beneficio de las niñas, niños y adolescentes de nuestro estado.

Finalmente, para esta comisión resultó necesario que en nuestra legislación estatal se establezcan programas anuales de capacitación y adiestramiento a guías de turistas, de esta manera deberán tramitar ante la Secretaría de Turismo la inscripción en el registro estatal de turismo así como la credencialización que los acredite. Con esta reforma se busca brindar una mejor atención a los turistas o visitantes en el estado y los municipios.

Con base en lo anterior, esta Comisión de dictamen consideró viables las propuestas de modificación antes mencionadas y aprobó en sentido positivo acumularlas en un solo dictamen, lo cual permitirá contar con una legislación acorde a las necesidades actuales que requiere el sector turístico de la entidad.

SEXTO. IMPACTO PRESUPUESTARIO. Una vez analizada la presente reforma y de conformidad con lo previsto en los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 18 Bis, 18 Ter, 18 Quáter y 18 Quinquies de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como a las Reglas Generales para la Evaluación del Impacto Presupuestario y Elaboración del Dictamen de Estimación de Impacto de los Proyectos de Iniciativas de Ley o Decretos que se Presenten a Consideración de la Legislatura del Estado y demás Disposiciones Administrativas Emitidas por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas y Anexos publicadas en el suplemento al No. 62 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al día 1 de agosto de 2020, esta Comisión Dictaminadora concluye que por tratarse solamente de establecer programas, estrategias y acciones



encaminadas a fortalecer diversas áreas y a los actores involucrados en el sector turístico, así como promover e impulsar el turismo y el desarrollo económico en la Entidad, se aprueba en sentido positivo el presente dictamen, toda vez que la presente reforma no implica impacto presupuestario ni representa ningún incremento en el gasto ya que no se crean nuevas estructuras orgánicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y diputado integrantes de la Comisión de Turismo de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente Dictamen respecto de las iniciativas con proyecto de

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Único. Se reforman la fracción I y XIII del artículo 1; se adiciona la fracción XXVIII del artículo 2; se reforman las fracciones XIV y XV del artículo 14; se adiciona un párrafo al artículo 16; se adiciona el artículo 18 Bis; se adiciona la fracción V del artículo 28; se adiciona el Capítulo XIV BIS Del Turismo Gastronómico con los artículos 38 bis, 38 ter y 38 quáter; se adiciona la fracción XI del artículo 42; se adiciona la fracción XVIII del artículo 57 y se reforma la fracción IV del artículo 65 todos de la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el estado de Zacatecas y tiene por objeto establecer las bases para:

I. La planeación, programación, desarrollo, promoción y fomento del turismo, **a fin de garantizar que:**

a) **El desarrollo turístico incluya a los diversos sectores sociales en condiciones de equidad;**

b) **Se propicie elevar los niveles económico, social y cultural, y**

c) **El turismo contribuya a la erradicación de la pobreza en el estado y generación de empleo con miras a un desarrollo sostenible.**

II. a XII.

XIII. Promover la creación de organismos y asociaciones que tengan por objetivo fomentar el turismo en la Entidad **en condiciones de equidad promoviendo y vigilando que el desarrollo turístico sea incluyente y beneficie de manera equitativa a los prestadores de servicios turísticos de los sectores público, privado y social,** y

XIV.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a la XXV. ...

XXVI. Inversión Turística: Todo aquel destino de recursos que se ejecuta general, mayoritaria o complementariamente dentro del sector turístico, para el desarrollo de este sector;

XXVII. Servicio de hospedaje: Actividad mediante la cual se realiza la contratación sobre un inmueble o parte del mismo, en relación al uso, goce y demás derechos que se convengan para el alojamiento o albergue temporal de personas, así como los previstos en la Ley de Hacienda del Estado, y



XXVIII. Oferta Turística: Conjunto de actividades, bienes y servicios turísticos que ofrece el destino, así como los atractivos culturales, históricos, naturales, recreativos y urbanos que se ofrecen al turista.

Artículo 14.- En el marco de dichos convenios la Secretaría podrá coadyuvar con los municipios en los términos siguientes:

I. a la XIII.

XIV. Promover e impulsar las acciones con el objeto de garantizar la permanencia y el fortalecimiento en apoyo y gestión de programas y proyectos para la incorporación y permanencia de municipios con la denominación de Pueblos Mágicos;

XV. En coordinación con la Secretaría de Economía, promover y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades **turísticas** y artesanales, **garantizando que las condiciones de oferta fomenten una competencia incluyente entre todos los sectores turísticos**, gestionando ante la Secretaría de Finanzas los recursos y apoyos correspondientes, y

Artículo 16. La Secretaría podrá invitar a participar a los sectores público, privado, social y académico, en programas y proyectos de desarrollo económico y beneficio social, así como generar alianzas estratégicas entre los responsables del desarrollo turístico.

Las cadenas productivas garantizarán que la oferta de servicios turísticos sea incluyente y promuevan la participación conjunta de todos los sectores, para lo cual en coordinación con las dependencias competentes se promoverá la asociación entre micro, pequeñas medianas y grandes empresas turísticas de la entidad.

Artículo 18 Bis. La Secretaría en materia de desarrollo turístico de pueblos y comunidades indígenas deberá:

I. Coordinar, promover y consolidar en conjunto con la federación y los municipios políticas públicas de desarrollo turístico en los pueblos y comunidades indígenas;

II. Capacitar a los prestadores de servicios turísticos sobre pueblos y comunidades indígenas en coordinación con los municipios, y

III. En coordinación con los municipios fomentar el desarrollo del turismo relacionado con los pueblos y comunidades indígenas.

Dichas actividades se desarrollarán conforme al respeto y rescate de los usos y costumbres de dichos pueblos y comunidades.

Artículo 28. Corresponde a la Secretaría promover la competitividad de la actividad turística y en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la administración pública estatal, fomentar:
I a la II.

III. La modernización de las empresas turísticas;

IV. El otorgamiento de incentivos, distintivos, certificados o reconocimientos a los prestadores de servicios turísticos, de acuerdo con los lineamientos que establezca la propia Secretaría, y



V. La equidad en las condiciones de competencia y mecanismos de asociación con el objeto de ofertar servicios turísticos de manera conjunta e incluyente.

CAPÍTULO XIV BIS DEL TURISMO GASTRONÓMICO

ARTÍCULO 38 Bis. El turismo gastronómico es el traslado de visitantes al Estado con la finalidad de participar en eventos gastronómicos, búsqueda de restaurantes o lugares específicos para la degustación de bebidas y alimentos típicos.

ARTÍCULO 38 Ter. La Secretaría en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá el turismo gastronómico a nivel nacional e internacional, como una atracción turística de nuestro Estado e implementarán programas que impulsen el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 38 Quáter. La Secretaría deberá establecer los mecanismos de coordinación y participación con autoridades municipales que favorezcan el desarrollo del turismo gastronómico y promoverá la capacitación a los prestadores de servicios turísticos, con el propósito de buscar la calidad en el sector.

Artículo 42. A fin de cumplir con los objetivos de la promoción y fomento del desarrollo turístico en el estado, la Secretaría deberá:

I. a la X.

IX. Crear alianzas estratégicas para la promoción turística del estado, así como equipos de promoción interdisciplinarios para tal efecto;

X. Diseñar y promocionar la Página web para la promoción turística del estado, y

XI. Crear las condiciones de equidad y de competencia, así como los mecanismos de asociación con el objeto de ofertar servicios turísticos de manera conjunta e incluyente.

Artículo 56. Son derechos de los prestadores de servicios turísticos:

I. a la V.

VI. Recibir cuando exista suficiencia presupuestaria en la Secretaría, el apoyo para la celebración de congresos, convenciones, festivales, conferencias y demás eventos señalados en la presente Ley;

VII. Participar en los programas de profesionalización del sector turístico que promueva o realice la Secretaría, y

VIII. Celebrar convenios con otros prestadores a efecto de ofrecer al turista la mayor cantidad posible de opciones dentro de la misma relación contractual, esta relación deberá ser equitativa e incluyente.

Artículo 57. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos y de hospedaje, así como los previstos en la Ley de Hacienda del Estado:

I. a la XV.



XVI. Expedir las facturas y comprobantes que amparen el cobro de los servicios prestados, de conformidad con la legislación aplicable;

XVII. Prestar sus servicios en español como primera lengua y de resultar necesario, debido a la afluencia de turistas extranjeros, en idioma inglés u otro, y

XVIII. Solicitar a los turistas que requieran el servicio de hospedaje con niñas, niños o adolescentes que acrediten parentesco con los mismos, cuando se presuma la minoría de edad, así como colaborar con las autoridades competentes en la implementación de protocolos para evitar la trata de personas.

Artículo 65. Para elevar la calidad y excelencia de los servicios turísticos del estado, la Secretaría podrá:

I. a III.

IV. Establecer programas **anuales** de capacitación y adiestramiento a guías de turistas y, en su caso, participar en la evaluación que se practique a los aspirantes. **Para el ejercicio de esta actividad, los guías deberán tramitar ante la Secretaría su inscripción en el registro estatal de turismo así como la credencialización que los acredite como tales;**

V. a XI.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Artículo segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Artículo tercero. Dentro del plazo de noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizarse las adecuaciones al Reglamento de la presente Ley.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputado integrantes de la Comisión de Turismo de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de julio de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE TURISMO
PRESIDENTA**



DIP. LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ ÁLVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. FELIPE DE JESÚS DELGADO DE LA TORRE

DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO



4.41

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL MEZCAL ZACATECANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable, le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que por el que se expide la Ley del Mezcal Zacatecano.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, sometemos a la consideración del Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S :

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2020, la Diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, integrante de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48 fracción I, 49, 50 fracción I y 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 93 fracción I, 96 fracción I y 98 fracción II de su Reglamento General, elevó a la consideración de esta Asamblea Popular, iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley del Mezcal Zacatecano.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el memorándum número **1251**, de la misma fecha, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO. La diputada promovente justificó su iniciativa en la siguiente

Exposición de Motivos

Elemento fundamental de nuestra cultura, el mezcal se posiciona como uno de los productos de mayor importancia en el mercado estatal y nacional, generando una presencia y auge que trasciende a nivel internacional, debido a la gran producción del mismo en las distintas regiones de nuestro país, lo que ha permitido fomentar no solo la competencia para obtener cada vez mejores resultados, sino que ha permitido brindar experiencias únicas en



el gusto y en el paladar de la gente, especialmente por todo aquello que brinda el mezcal zacatecano.

La palabra mezcal tiene su origen en los vocablos provenientes del náhuatl metl que significa maguey e ixcalli que significa cocer; es decir, en esta lengua ancestral la palabra mexcalli significa “maguey cocido”. Sin duda alguna, el hecho de que la raíz de la palabra mezcal provenga del náhuatl, significa que un cúmulo de historia, cultura y tradiciones han constituido la gran importancia que este producto tiene hoy en día, tal y como lo describe Enrique Scheinvar:

Con la leyenda náhuatl de Mayahuel, los antiguos nahuas se referían al origen de una de las plantas de mayor uso e importancia en el mundo prehispánico: el maguey. A esta planta, utilizada como fuente de fibra, bebida, alimento y medicina, como herramienta o para deslindar terrenos, representada en diversos códices y considerada celestial, la manejan ampliamente y la tienen en gran estima prácticamente todas las culturas de Centro y Norte América.

Ya desde hace unos 14 mil años, los antiguos habitantes de México y suroeste de los Estados Unidos quemaban y mascaban pedazos de maguey que, junto con los cactus, calabazas, chiles y huesos, han sido una constante arqueológica de varias cuevas a lo largo del tiempo. En excavaciones de Xochitécatl-Cacaxtla se encontraron casas asociadas a hornos para cocinar maguey, que datan de 400 a.C. En el sur de Arizona se han descubierto extensos cultivos de Agave... acompañados de hornos con residuos carbonizados de inflorescencias, espinas y dientes de maguey, así como herramientas de piedra que la cultura Hohokam utilizaba para su despulpe alrededor de 1,400 d.C.

En el año de 1753, el científico sueco Carlos Linneo describió a los magueyes bajo un mismo género al que dio el nombre de Agave, que en griego significa ilustre y/o admirable. Según diversas investigaciones de la Dra. Nuria Flores Abreu, el agave se originó en territorio mexicano hace unos 12 millones de años.

La Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016 , Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones, establece que el mezcal es la “bebida alcohólica destilada mexicana, 100% de maguey o agave, obtenida por destilación de jugos fermentados con microorganismos espontáneos o cultivados, extraídos de cabezas maduras de magueyes o agaves cocidos, cosechados en el territorio comprendido por la resolución mediante la cual se otorga la protección prevista en la denominación de origen mezcal, publicada el 28 de noviembre del 1994.

En este sentido dicha Norma Oficial Mexicana abunda en el que mezcal es un “líquido de aroma y sabor derivado de la especie de maguey o agave empleado, así como del proceso de elaboración; diversificando sus cualidades por el tipo de suelo, topografía, clima, agua, productor autorizado, maestro mezcalero, graduación alcohólica, microorganismos, entre otros factores que definen el carácter y las sensaciones organolépticas producidas por cada mezcal”.

Por su importancia, el Mezcal se encuentra protegido con la denominación de origen otorgada por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. El artículo 264 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, señala que “se entiende por denominación de origen, el producto vinculado a una zona geográfica de la cual éste es originario, siempre y cuando su calidad, características o reputación se deban exclusiva o esencialmente al origen geográfico de las materias primas, los procesos de producción, así como los factores naturales y culturales que inciden en el mismo.”

Ahora bien, respecto de la última parte del concepto de denominación de origen que se refiere a los factores naturales y culturales, a efecto de ejemplificar cuales pudieran ser estos factores, mencionaremos los siguientes:



Factores naturales:

- a) Las características y composición del suelo.
- b) Temperatura.
- c) Humedad.
- d) Altitud sobre el nivel del mar.
- e) Clima.

Factores culturales y/o humanos:

- a) Tradición y costumbre.
- b) Especialización en un determinado arte u oficio.
- c) Utilización de procesos especiales.

Por otra parte, el uso de una denominación de origen sin la autorización correspondiente se considera un ilícito incluyendo los casos en que ésta se acompañe de indicaciones tales como género, tipo, manera, imitación u otras que tiendan a confundir a los consumidores o impliquen competencia desleal.

La protección de las denominaciones de origen en el marco jurídico internacional se encuentra prevista en el Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, del cual México forma parte, siendo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 1964.

Las disposiciones de este acuerdo también se refieren a la protección en México, de las denominaciones de origen extranjeras. Por su parte la Ley de la Propiedad Industrial establece que las denominaciones de origen, protegidas mediante la declaración de protección correspondiente, podrán obtener su reconocimiento en el extranjero (dentro de los países miembros del Arreglo de Lisboa), mediante el trámite de registro que será realizado por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En la actualidad, la industria del mezcal en el estado de Zacatecas está conformada, aproximadamente por mil productores de agave y 22 fábricas de mezcal (micro, pequeñas y medianas empresas), las cuales en conjunto fabrican 60 distintos tipos de mezcal, pues cada empresa produce por lo menos dos modalidades diferentes. Zacatecas cuenta, predominantemente, con dos zonas de producción de agave y mezcal, entre las que se encuentran la región del sur y la región sureste.

La NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones, establece en su contenido las distintas Clases de Mezcal, las cuales son:

Clases de Mezcal

- a. Blanco o Joven: Mezcal incoloro y translucido que no es sujeto a ningún tipo de proceso posterior.
- b. Madurado en Vidrio: Mezcal estabilizado en recipiente de vidrio más de 12 meses, bajo tierra o en un espacio con variaciones mínimas de luminosidad, temperatura y humedad.
- c. Reposado: Mezcal que debe permanecer entre 2 y 12 meses en recipientes de madera que garanticen su inocuidad, sin restricción de tamaño, forma, y capacidad en L, en un espacio con variaciones mínimas de luminosidad, temperatura y humedad.
- d. Añejo: Mezcal que debe permanecer más de 12 meses en recipientes de madera que garanticen su inocuidad de capacidades menores a 1000 L, en un espacio con variaciones mínimas de luminosidad, temperatura y humedad.
- e. Abocado con: Mezcal al que se debe incorporar directamente ingredientes para adicionar sabores, tales como gusano de maguey, damiana, limón, miel, naranja, mango, entre otros, siempre que estén autorizados por el Acuerdo correspondiente de la Secretaría de Salud, así como en la NOM-142-SSA1/SCFI-2014.



f. Destilado con: Mezcal que debe destilarse con ingredientes para incorporar sabores, tales como pechuga de pavo o pollo, conejo, mole, ciruelas, entre otros, en términos de la presente Norma Oficial Mexicana.

Únicamente está permitida la mezcla de mezcal de la misma categoría y clase.

Según información establecida en la página oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se destaca lo siguiente:

El mezcal ha encontrado un mercado que anualmente factura más de mil 500 millones de dólares y Zacatecas dispone de tierras idóneas para la producción de este. Es por esto por lo que Zacatecas ahora figura en el escenario de exportación de mezcal, dado que cuenta con una fuerza de producción de 21 mil toneladas de agave, con un valor de 400 millones de pesos.

Esto ha permitido que la entidad sea la segunda más grande en producción a nivel nacional, con una siembra de 1,221.5 hectáreas de agave y capacidad de venta de 6 millones 862 mil litros anuales; todo ello, logrado con la participación de 22 fábricas y 60 marcas que tienen reconocimiento internacional.

Por su parte el Director de la Oficina Agrocomercial del Consulado de Estados Unidos en Monterrey, Orestes Vázquez, ha señalado que la entidad tiene buenas posibilidades de ampliar sus exportaciones de productos tradicionales, como tequila-mezcal, donde el país vecino importó mil 292 millones de dólares en 2018. Tan solo durante el periodo 2017-2018, Estados Unidos incrementó su demanda de mezcal en un ritmo de 42 por ciento.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la producción de mezcal generó cinco mil 728 empleos en 2018, y en promedio cada unidad económica emplea a 17 personas, siendo mayor al de las Industrias manufactureras, que registra 10 personas por unidad económica en promedio.

Asimismo, en 2018 las remuneraciones fueron de 19 mil 283 pesos mensuales en términos reales, siendo superiores al promedio de las industrias manufactureras de 15 mil 566 pesos mensuales.

La zona de denominación de origen del mezcal es la más grande del mundo con 500 mil kilómetros cuadrados, que abarca el 52 por ciento del territorio nacional. El mezcal puede producirse en 9 estados: Guanajuato, Guerrero, Durango, San Luis Potosí, Zacatecas, Oaxaca, Tamaulipas, Michoacán y Guanajuato.

Fuente: Mezcal zacatecano va por el mercado mundial. Véase en: <https://www.zacatecas.gob.mx/mezcal-zacatecano-va-por-el-mercado-mundial/>

En este sentido, dado el antecedente cultural, el potencial de la tierra zacatecana y el posicionamiento del mezcal a nivel estatal, nacional e internacional, es que la presente iniciativa tiene como objeto establecer en el marco normativo del Estado de Zacatecas al mezcal, a través de la creación de una Ley, la cual tiene como objetivo proteger, impulsar, coordinar y promover, todos aquellos aspectos relacionados con esta bebida tan importante para el desarrollo de nuestro Estado, especialmente de las regiones dedicadas durante años a la producción del mismo.

La presente iniciativa de Ley del Mezcal Zacatecano, se divide para su correcta aplicación, en seis capítulos compuestos y estructurados de la siguiente forma:

- Capítulo Primero
Disposiciones Generales
- Capítulo Segundo
Políticas Y Principios
- Capítulo Tercero
Consejo Para El Fomento Del Mezcal Zacatecano
- Capítulo Cuarto
Producción Y Procesamiento



- Capítulo Quinto
Certificación
- Capítulo Sexto

Promoción Y Fomento

De entre las muchas virtudes de la Ley del Mezcal Zacatecano, destacan, principalmente las siguientes:

- a) Tener por objeto promover el mezcal zacatecano a nivel estatal, nacional e internacional, así como la obtención de incentivos a través de las dependencias facultadas para ello y, la simplificación de trámites y servicios para la obtención de permisos y licencias a los productores de mezcal zacatecano;
- b) Generar un padrón de Productores de Mezcal Certificados, sistematizando la información para que funja como instrumento de registro y planeación para dirigir la aplicación de los apoyos o subsidios;
- c) Impulsar la comercialización del Mezcal Zacatecano en los Estados de la República Mexicana, para lo cual se procurará, con base en un acuerdo entre la Secretaría de Economía y los productores de Mezcal Zacatecano, la operación de por lo menos tres establecimientos ubicados en las ciudades de México; Guadalajara, Jalisco, y Monterrey, Nuevo León;
- d) Impulsar la comercialización del Mezcal Zacatecano a nivel internacional, apoyándose la Secretaría de Economía en las comunidades de zacatecanos migrantes residentes en el extranjero, especialmente en los Estados Unidos de América;
- e) Fomentar la creación de productos turísticos que permitan a los visitantes que arriban a nuestro Estado, la interacción con por lo menos alguna de las etapas y componentes de la cadena productiva del mezcal;
- f) Impulsar la promoción del producto turístico Mezcal Zacatecano a nivel estatal, nacional e internacional;
- g) Establecer el proceso de certificación a través del cual los organismos de certificadores debidamente acreditados ante la autoridad competente, constatan que los sistemas de producción, manejo, procesamiento, envasado y comercialización, cumplen con las especificaciones de las normatividades vigentes aplicables en la materia; y
- h) Se crea el Consejo para el Fomento del Mezcal Zacatecano, organismo público que será una instancia en la que participarán los organismos públicos competentes, productores y las organizaciones de mezcateros, con el objeto de planear, programar, gestionar y aplicar los recursos o subsidios que se obtengan de otros organismos públicos, los cuales se habrán de destinar para el apoyo de las inversiones que fomenten la mejora continua de los diferentes elementos que intervienen en la cadena productiva del Mezcal.

Esta Comisión de estudio estima conveniente sujetar el presente dictamen a los siguientes

CONSIDERANDOS :

MATERIA DE LA INICIATIVA.

Dotar al Estado de Zacatecas de una Ley innovadora de Mezcal con el objeto de promover esta importante actividad, como detonador de desarrollo de los mezcateros de nuestra Entidad.



VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable es competente para analizar y emitir el presente dictamen de conformidad con el artículo 131 fracción I, 132 fracciones I y IV y 134 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. LA ACTIVIDAD MEZCALERA EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

La cultura y el conocimiento de los indígenas mexicanos sobre los distintos tipos de agave tuvo un encuentro virtuoso con la cultura y la técnica árabe-española de la destilación, dando como resultado una bebida exquisita, única y característica del nuevo mundo: el mezcal.

La historia del vino-mezcal –vino de agave, vino de los novohispanos, tequila, bacanora, sotol, comiteco, raicilla o simplemente mezcal– se desarrolló en las diferentes regiones del país con toques particulares y tratamientos diferentes que permitió a los campesinos e indígenas apoderarse de técnicas de producción que durante varios siglos obraron en poder exclusivo de los españoles. Posteriormente, los conocimientos pasaron de generación en generación y comenzaron a formarse las regiones productoras de mezcal: Matatlán, Oaxaca; Tequila, Jalisco; sierra de Guerrero; Jaral de Berio, Guanajuato; Pinos, Zacatecas; Nombre de Dios, Durango, entre otros.⁹⁴

En nuestro país tenemos 245 de las 273 tipos de agave del continente; 145 son tipos endémicos del país. Asimismo, en México se utilizan 30 tipos de agave mezcalero.

La gran mayoría de los productores de las regiones mezcaleras han respetado su biodiversidad y cuidan y siembran especies propias de cada uno de sus estados y regiones: espadín en Oaxaca; cupreata en Guerrero; salmeana en Guanajuato; duranguenses en Durango; tequilana Weber en Jalisco y Zacatecas.⁹⁵

El mezcal se ha convertido en uno de los productos más representativos de México a nivel internacional, ya que su carácter artesanal y su variedad de presentaciones lo han convertido en una bebida altamente demandada en mercados nacionales y extranjeros.

Es sin duda la actividad mezcalera, una actividad trascendente, para las diferentes regiones mezcaleras del país, pues se constituye en factor de progreso para el sector primario de un país en busca de desarrollo. En este orden de ideas, el 17 de agosto de 1994 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el proyecto de norma oficial mexicana NOM-070-SCFI-1994, Bebidas alcohólicas- Mezcal.- Especificaciones. En esta

⁹⁴ García Aguilar, María Guadalupe. Importancia sociocultural del proceso productivo del mezcal en el ejido de San Pedro Chichicasco, Malinalco, México, página 121 en: <https://chapingo.mx/revistas/phpscript/download.php?file=completo&id=MzQwNQ=>

⁹⁵ Consejo Regulador del Mezcal,
http://www.crm.org.mx/Quienes_Somos.php



disposición, se da la aplicación de especificaciones para el mezcal particularmente en los Estados de Oaxaca, Guerrero, Durango, San Luis Potosí y Zacatecas, con agaves de las especies:

- Agave Angustifolia ha (maguey espadín).
- Agave Aspérrima Jacobo, Amarilidáceas (maguey de cerro, bruto o cenizo).
- Agave Weberio cela, Amarilidáceas (maguey de mezcal).
- Agave Potatorum cic, Amarilidáceas (maguey de mezcal).

En México, son ocho los estados productores de mezcal: Zacatecas, Durango, Guerrero, Michoacán, San Luis Potosí, Guanajuato, Tamaulipas y Oaxaca, todos ellos cuentan con la denominación de origen del producto, tema axial para los mezcaleros zacatecanos; así la norma oficial mexicana NOM-070-SCFI-1994, publicada en el Diario Oficial de la Federación el doce de junio de 1997, bebidas alcohólicas-mezcal-especificaciones, hace referencia a la Denominación de Origen y establece todas las características y especificaciones que se deben cumplir por parte de los usuarios autorizados para producir y comercializar la bebida alcohólica destilada denominada mezcal. Actualmente en México, el Consejo Regulador del Mezcal menciona que los estados que se encuentran incorporados a la denominación de origen del mezcal son: Oaxaca (1992), Guerrero (1994), Durango (1994), San Luis Potosí (1994), Zacatecas (1994), Guanajuato (2001), Tamaulipas (2003) y Michoacán (2012).

Para el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), máxima autoridad administrativa en materia de propiedad industrial en México, esta bebida se ha convertido en motor de desarrollo económico, especialmente en zonas marginadas, ya que en su mayoría, son pequeños productores, que con el crecimiento de la industria están obteniendo beneficios directos.

Entre los beneficios que se identifican de los productos con denominaciones de origen está el del sector económico, ya que brindan mayores oportunidades al sector productivo en México, al mismo tiempo que se protege al consumidor.

Además, la fabricación de productos vinculados al origen o procedencia fortalece la identidad y las tradiciones de las regiones y desinhibe la migración, al brindar trabajo arraigado al territorio.

En Zacatecas la actividad mezcalera es sin duda factor de desarrollo, esta actividad se consolidó como una de las más importantes del sector primario de la entidad, por ello la coincidencia de este Colectivo Dictaminador, con la iniciante en el intento de dotar de un marco legal de avanzada a la entidad con el objeto de que esta nueva disposición provoque una nueva forma de producir, comercializar y dar valor agregado a este sistema producto que hoy representa sin duda un factor de desarrollo de las diferentes regiones donde se produce.

En Zacatecas se cuenta con productores muy destacados de este importante producto, pues el mezcal ha dejado de ser una bebida clandestina, perseguida y acosada; desapareció el estigma de “bebida de pobres” o “bebida corriente”, pues el cuidado, el conocimiento y dedicación que impone los productores de mezcal en



Zacatecas, trajo como consecuencia un crecimiento exponencial en su producción, pero además se está en el camino de conquistar mercados de clase media ilustrada en México y el mundo.

La disposición y el trabajo de los productores del mezcal se ve reflejado en el crecimiento y calidad de esta actividad, pues se trabajó en la formación de profesionales expertos en la materia, se inventaron formas diversas de producción del maguey y nuevos instrumentos para la producción del mezcal; se han multiplicaron las marcas y se ha comenzado a organizarse ferias exposiciones y encuentros, para lograr expendios para su comercialización, por todo ello la necesidad de sustentar estas actividades en un marco legal de avanzada que facilite a estos productores seguir en el camino del desarrollo que tanta falta hace en nuestra entidad.

Este sector ha resultado ser, un sector de empuje, creativo, participativo, que requiere de un marco legal moderno que responda a sus necesidades y plantee las bases para su organización, en las diferentes áreas de producción, comercialización etc., todo ello con el objeto de ser punta de lanza y como sistema producto mezcal ser referente de crecimiento y desarrollo.

Un tema poco explorado pero que se discutió en el trabajo en Comisión es lo relacionado con el tema ambiental, pues una realidad que lacera el hecho de que han desaparecido fuentes de agua y deforestado vastas regiones, disminuyó sustancialmente el parque de agaves silvestres, se comercia sin control los agaves silvestres y cultivados, están en peligro de extinción cerca de veinte magueyes en distintas regiones del país y se contaminan las tierras y mantos acuíferos de las regiones productoras, sin consecuencia alguna; miles de productores son discriminados y marginados; los precios al productor son ofensivos, los productores padecen día a día la falta de reglamentos; los tres niveles de gobierno carecen de programas, políticas y técnicos suficientes y profesionales en la materia, de tal manera que los recursos del presupuesto federal no se destinan eficientemente y con transparencia.

Con esta nueva Ley del Mezcal Zacatecano, se busca coordinar y promover las políticas gubernamentales de promoción y apoyo a la comercialización en la entidad y el país, para que a los maestros del mezcal se les incluya en dichas políticas, y por fin se logre el despegue de esta actividad que hoy en día se constituye como factor de desarrollo para Zacatecas.

Zacatecas, cuenta con la denominación de origen del producto. Para el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial e Intelectual (IMPI), máxima autoridad administrativa en materia de propiedad industrial en México, esta bebida se ha convertido en motor de desarrollo económico, especialmente en zonas marginadas, ya que en su mayoría, son pequeños productores, que con el crecimiento de la industria están obteniendo beneficios económicos directos.



Son famosos los mezcales de Oaxaca y los norteños, casi no hay lugar donde no se fabrique mezcal. Su proceso de producción en su forma tradicional se compone de cinco etapas: selección y corte del maguey maduro; horneado o cocimiento de las piñas de maguey; machacado o molienda de las piñas cocidas; fermentación y destilación.

Aquí en nuestro Estado y según la trascendente investigación realizada por la Universidad de Puebla “La cadena de suministro del mezcal del estado de Zacatecas. Situación actual y perspectivas de desarrollo” en el año 2014, la industria del mezcal zacatecano, está conformada por aproximadamente mil productores de agave y 22 fábricas de mezcal (micro, pequeñas y medianas empresas), las cuales en conjunto fabrican 60 distintos tipos de mezcal, pues cada empresa produce por lo menos dos modalidades diferentes.

Existen en nuestro Estado dos zonas de producción de agave y mezcal, mismas que se enuncian a continuación.

- Región de los Cañones de Tlaltenango y Juchipila. Esta región se localiza en el sur del estado y se denomina así por su configuración fisiográfica. Estos cañones se encuentran principalmente ubicados en los municipios de Trinidad García de la Cadena, Teúl de González Ortega, Jalpa y Juchipila. De éstos, el municipio de Teúl de González Ortega concentra la mayor producción de mezcal del estado. En esta región se siembra la planta *Tequilana Weber* o agave azul, de la cual se produce el mezcal de esta zona. La región de los cañones se ve fortalecida por la comercialización del agave debido a su cercanía con el estado de Jalisco.

El sur del estado es orgulloso productor de este elixir el cual, se caracteriza por sus peculiares toques ahumados que lo diferencian de otros mezcales mexicanos y lo ha colocado en el gusto del público.

- Región de Pinos. En la región de Pinos se tiene registros que desde el año 1621 se producía mezcal y se tuvo un desarrollo importante hasta el año 1828, de tal manera que llegaron a existir 30 haciendas productoras de este destilado. De acuerdo con Acosta (1986), las fábricas localizadas en el municipio de Pinos son: Espíritu Santo, Santa Gertrudis, Cabras, Tolosa, Manuel María, El Salto, Santa Ana, Saldaña, San Carlos, La Trinidad, Santiago, La Pendencia, Villaseca, La Pila, El Chorrillo, San Martín, Corral de Palmas, El Chino, La Victoria, Estancia de Guadalupe, Carboneras, Corral de Nopales y Guadalupe de los Pozos.⁹⁶

Esta región se localiza en el sureste del estado en una zona semidesértica, cuyas características propician la producción de maguey y nopal. Esta región comprende los municipios de Pinos y Villa Hidalgo, que se localizan en el altiplano potosino-zacatecano; en él se desarrollan cinco especies de agave: Scabral Potosintesis, Parrasana Berger, Americana variedad Oaxacensis, Mapisaga y Salmiana Crassispina o agave verde; esta última especie es la más abundante. A la fecha, las empresas de esta región trabajan en el aprovechamiento de la planta Salmiana Crassispina, la cual se usa para producir mezcal, mieles endulzantes,

⁹⁶ Acosta G. Ricardo. 1986. Miscelánea histórica pinense. Academia de Historia Potosina. México. 82 p.

alimentos alternos, gusanos de maguey, forrajes para ganado, material para construcción de vivienda rural y artículos para usos ornamentales, entre otros.

En el Municipio de Villa Hidalgo se instalaron las mezcaleras de Caballerías, Presa de Valenzuela, Puerto de Martínez, La Ballena y El Refugio.

El Pueblo Mágico de Pinos, se ubica en los límites con Jalisco, Guanajuato y San Luis Potosí, posee una gran tradición mezcalera, es por ello que sus haciendas se han convertido en un gran referente para aquellos que desean conocer los mezcales zacatecanos, lugares que resguardan tradición y sabor en sus paredes.

Hoy en día y con propuestas legislativas de gran calado como la que nos ocupa, se ha podido robustecer esta agroindustria, con esfuerzo, constancia y trabajo de los mezcaleros se han obtenido avances importantes como:

- Constitución del Sistema-Producto Maguey-Mezcal (en el nivel nacional)
- Registro de la Denominación de Origen Mezcal (junto con otros seis estados)
- Cumplimiento de la Norma NOM-070-SCFI-1994-Bebidas-Alcohólicas-Mezcal
- Creación del Consejo Mexicano para la Certificación de la Calidad del Mezcal (COMERCAM)
- Fortalecimiento de la infraestructura de las fábricas de mezcal
- Industrialización del proceso de producción de mezcal para hacerlo más eficiente
- Automatización del proceso de envasado
- Incremento en la producción de producto certificado
- Desarrollo de eventos promocionales en el extranjero

Sin duda logros trascendentes, sin embargo esta importante actividad requiere un marco legal moderno que permita cristalizar los objetivos de los productores y con ello ser factor de desarrollo y detonar la economía, el turismo de dichas regiones mezcaleras, por ello la justificación de este producto legislativo.

Existe una gran variedad de sabores, aromas y texturas en los mezcales, que depende de factores como el tipo de agave utilizado, de destilación, tiempo de añejamiento, etcétera. Los más famosos son: blanco o minero, reposado y añejo, pero también están el mezcal de gusano que trae un chinicuilito al fondo de la botella; mezcal de pechuga y también las cremas de mezcal endulzadas con leche y miel. Las diferentes maneras en que las comunidades rurales se refieren al maguey, los mitos y deidades relacionadas con los agaves y sus néctares, así como las actividades cotidianas relacionadas con los usos del maguey, forman parte del universo



simbólico que trasciende lo material para revelar la memoria, la herencia de las tradiciones y actividades artesanales de los pueblos de México.

Zacatecas sin duda está haciendo historia en materia de mezcal, tanto en la antigua y consolidada región de Pinos, como en la joven e innovadora región del sur de entidad, por lo anterior, esta Comisión de Dictamen busca que, con esta propuesta de avanzada y en coordinación con la Secretaría de Turismo y la de Economía, se diseñen rutas del Mezcal, que incluyan itinerarios culturales que provoquen conocer y disfrutar de nuestra cultura, y detonar el turismo, la producción y comercialización de este producto que significa una esperanza de mejora para los productores mezcaleros de la entidad.

Sin duda, este instrumento legislativo coadyuvará para convertir a las regiones mezcaleras del Estado en un atractivo turístico, que permitirá atraer a nuestros visitantes tanto del interior del Estado y la República mexicana, como del exterior de nuestro país y dejar una derrama económica significativa para el Estado, además de ser detonador de desarrollo y prosperidad para el sector primario de la Entidad.

Sin duda el productor zacatecano, es un referente inmediato de gente trabajadora que proviene de la cultura del esfuerzo y sacrificio, que merecen oportunidades de desarrollo, y que para el particular caso que nos ocupa, requieren de la regulación en su actividad económica, incentivos o subsidios a través de las dependencias que ya existen, promoción, fortalecimiento, difusión y protección a sus productos.

La actividad mezcalera en Zacatecas, sin duda tienen una historia, la Región de Pinos, Zacatecas tiene desde el año de 1621 produciendo mezcal, a diferencia de los mezcaleros del sur del Estado, su actividad es reciente, sin embargo el mezcal zacatecano, su forma de producción y la variedad de sus productos lo hace sin duda un referente cultural de nuestro Estado y del país.

El Mezcal es un referente económico, cultural y de desarrollo del Estado Zacatecano y de nuestro país; por ello el objeto de esta iniciativa se fundamenta en la regulación de la producción de este producto, la generación de empleos para quienes mantienen sus ingresos de esta actividad, y el establecimiento de políticas públicas con los recursos y medios ya existentes, direccionados a su fortalecimiento pleno, posicionándolo como un conexo cultural y turístico del Estado, y cumpliendo en todo momento con lo que dispone la Norma Oficial Mexicana. NOM-070-SCFI-2016.

TERCERO. IMPACTO PRESUPUESTARIO. El artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, otorga la facultad para que cada Ente Público elabore su estimación de impacto presupuestario, por lo cual, se hacen las siguientes precisiones.



Consideramos que la implementación de la citada Ley del Mezcal Zacatecano, sí implica la inversión, programación y presupuestación de recurso público para dar sostenibilidad a tal obligación, por lo cual, su reconocimiento tiene impacto presupuestario.

Esta obligación precisa de una política pública de promoción y difusión de la actividad mezcalera en la Entidad, pues la finalidad es coadyuvar con los mezcaleros del Estado, para que esta actividad sea factor de desarrollo de las diferentes regiones mezcaleras del Estado y esto se traduzca en crecimiento y beneficios de esta importante cadena de valor.

Del impacto presupuestario remitido por la Secretaría del Campo, se establece que se generará un incremento en los siguientes capítulos del gasto: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por lo cual se deberá considerar en el Presupuesto del ejercicio fiscal que corresponda.

Estimando que el mismo asciende a \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos), que se desglosan de la siguiente manera:

- 1.- 1000 Servicios Personales: Tres profesionistas, Lic. en Diseño Gráfico, Lic. en Mercadotecnia, Lic. en Administración, la cantidad de \$360,000.00.
- 2.- 2000 Materiales y Suministros: Combustible: Visitas de campo, asistencia a expos en territorio nacional y temas logísticos, la cantidad de \$200,000.00.
- 3.- 3000 Servicios Generales: Equipo: Computadoras, impresoras y papelería, la cantidad de \$200,000.00.
- 4.- 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: Servicios profesionales, técnicos y operativos para diseño, organización, logística y operación de actividades pre operativas y de ejecución especializadas en promoción y difusión de productos agropecuarios, la cantidad de \$2,240,000.00.

Bajo ese tenor, estimando que el espíritu y efectos del impacto presupuestario consiste en lograr que la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realicen en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, somos de la opinión de que la presente Ley, cumple con el citado principio, por lo que, se instruye para que se prevea, en el Presupuesto de Egresos del próximo ejercicio fiscal, lo correspondiente a la debida y eficiente implementación de la Ley del Mezcal Zacatecano.

CUARTO. IMPACTO REGULATORIO.



En cumplimiento a lo previsto en el artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria y considerando que la reforma que se dictamina no tiene ni tendría ningún efecto en la regulación de actividades económicas, ni tampoco implicará costos de cumplimiento para particulares, sino por el contrario, traerá beneficios para los productores mezcaleros del Estado, se aprueba en sus términos.

Con sustento y fundamento en lo antes razonado, este cuerpo colegiado aprueba en sentido positivo el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente

DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL MEZCAL ZACATECANO.

Artículo Único. Se expide la Ley del Mezcal Zacatecano, para quedar como sigue:

LEY DEL MEZCAL ZACATECANO

TÍTULO ÚNICO

OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY



CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el territorio del Estado de Zacatecas, y tiene por objeto sin menoscabo de lo establecido en la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado, lo siguiente:

- I. Proteger todas y cada una de las etapas y componentes de la cadena productiva del mezcal;
- II. Impulsar la producción y comercialización del mezcal, en sus diferentes etapas;
- III. Identificar las zonas de producción del mezcal dentro de los municipios incluidos en la Denominación de Origen Mezcal;
- IV. Coordinar el Desarrollo de la cadena productiva del mezcal a nivel nacional e Internacional;
- V. Coordinar a las dependencias estatales, en el apoyo de las organizaciones de productores, envasadores, comercializadores y todas aquellas que intervengan en la cadena productiva del mezcal;
- VI. Promover el mezcal zacatecano a nivel estatal, nacional e internacional, así como la obtención de incentivos a través de las dependencias facultadas para ello y, la simplificación de trámites y servicios para la obtención de permisos y licencias a los productores de mezcal zacatecano;
- VII. Promover entre las organizaciones de productores y comercializadores, en coordinación, con los órdenes de gobierno, el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales aplicables a la autenticidad y calidad del Mezcal;
- VIII. Impulsar buenas prácticas para el manejo y extracción del agave, mejorar la infraestructura y equipos en las unidades de producción de Mezcal, realizar los análisis fisicoquímicos, el desarrollo de marcas y procesos de registro, así como la capacitación en los procesos de producción, envasado, comercialización y de organización empresarial;
- IX. Fortalecer esquemas integrales de comercialización a nivel estatal, nacional e internacional, y
- X. Promover la difusión, competitividad, posicionamiento y desarrollo de los diferentes sujetos que intervienen en la cadena productiva del mezcal zacatecano.

Artículo 2. Son sujetos de la presente Ley, las personas físicas o morales que realicen actividades en los procesos de producción, envasado, comercialización y de organización empresarial del mezcal.

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. **Certificación:** proceso a través del cual los organismos de certificadores debidamente acreditados ante la autoridad competente, constatan que los sistemas de producción, manejo, procesamiento, envasado y comercialización, cumplen con las especificaciones de las normatividades vigentes aplicables en la materia;



- II. **Certificado:** documento que expide un organismo certificador debidamente acreditado, con el cual se asegura que el producto cumple con las especificaciones de la normatividad vigente;
- III. **Consejo:** organismo público para el Fomento del Mezcal Zacatecano, el cual será una instancia en la que participarán los organismos públicos competentes, productores y las organizaciones de mezcaleros, con el objeto de planear, programar, gestionar y aplicar los recursos o subsidios que se obtengan de otros organismos públicos, los cuales se habrán de destinar para el apoyo de las inversiones que fomenten la mejora continua de los diferentes elementos que intervienen en la cadena productiva del Mezcal;
- IV. **Denominación de origen:** se entiende por denominación de origen el producto vinculado a una zona geográfica de la cual éste es originario, siempre y cuando su calidad, características o reputación se deban exclusiva o esencialmente al origen geográfico de las materias primas, los procesos de producción, así como los factores naturales y culturales que inciden en el mismo;
- V. **Fábrica de mezcal:** unidad de producción que incorporan innovaciones tecnológicas en los equipos que utiliza en alguna de las etapas de elaboración;
- VI. **Inocuidad:** el control de las actividades de producción asociados a los productos destinados para el consumo humano a través de la ingestión, a fin de que no provoquen daños a la salud del consumidor;
- VII. **Ley:** la Ley del Mezcal Zacatecano;
- VIII. **Mezcal:** líquido de aroma y sabor derivado de la especie de maguey o agave empleado, así como del proceso de elaboración; diversificando sus cualidades por el tipo de suelo, topografía, clima, agua, productor autorizado, maestro mezcalero, graduación alcohólica, microorganismos, entre otros factores que definen el carácter y las sensaciones organolépticas producidas por cada Mezcal. Es una bebida alcohólica protegida con la denominación de origen dentro del territorio mexicano;
- IX. **Norma Oficial Mexicana:** las normas Oficiales Mexicanas NOM-070-SCFI-1994, Bebidas Alcohólicas. Mezcal y NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones, que establecen las características y especificaciones que deben cumplir los usuarios autorizados para producir, envasar y comercializar la bebida alcohólica denominada mezcal;
- X. **Organismo certificador:** organismo de certificación debidamente acreditado y facultado para evaluar y auditar procesos y productos, de acuerdo con los ordenamientos legales vigentes en la materia, que emite en sentido positivo o negativo certificados mediante la atención y validación de las solicitudes respectivas;
- XI. **Organizaciones de mezcaleros:** las personas morales constituidas conforme la ley, que se dedican a la producción, envase o comercialización de mezcal, independientemente que las realicen por separado o en conjunto, o bien, solo una etapa de cualquiera de las descritas, siempre que estén debidamente verificadas y certificadas;
- XII. **Producción y comercialización del mezcal:** el conjunto de elementos y agentes concurrentes



de los procesos productivos del Mezcal, considerando desde la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización, hasta el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros y la prestación de servicios técnicos;

- XIII. **Productor:** persona física o moral que produce mezcal, y
- XIV. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley del Mezcal Zacatecano.

Artículo 4. La aplicación de esta Ley corresponde, en el ámbito de sus competencias, a:

- I. Al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría del Campo, la Secretaría de Economía y la Secretaría Turismo, en el ámbito de sus competencias; y
- II. A los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

Artículo 5. Para efectos de la presente Ley, corresponde a la Secretaría del Campo en coordinación con la Secretaría de Economía, y la Turismo, las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar e implementar programas de capacitación, asesoría técnica y consultoría para impulsar la competitividad de la cadena productiva del Mezcal;
- II. Coordinar y dar seguimiento a las actividades de fomento desarrollo de la cadena productiva del Mezcal;
- III. Generar un padrón de Productores de Mezcal Certificados, sistematizando la información para que funja como instrumento de registro y planeación para dirigir la aplicación de los apoyos o subsidios;
- IV. Impulsar la vinculación con las instituciones de educación superior y centros de investigación científica, para generar procesos de innovación y transferencia de tecnología con las actividades de conservación y producción del Mezcal, así como su transformación y comercialización;
- V. Diseñar programas y mecanismos que impulsen e incentiven a los productores con infraestructura y equipamiento para la producción de mezcal y su envasado, con marcas registradas para que cumplan con los requerimientos exigidos por la Norma Oficial Mexicana específica que regula la producción del Mezcal;
- VI. Celebrar convenios de concertación, coordinación, cooperación y suscripción de acuerdos con instituciones públicas y privadas para impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la cadena productiva del Mezcal, y
- VII. Implementar acciones para la investigación y transferencia de tecnología en el cuidado del medio ambiente, en los procesos de la cadena productiva del Mezcal, en coordinación con las instituciones públicas y privadas.

Artículo 6. Para efectos de la presente Ley, corresponde a la Secretaría de Economía, las siguientes atribuciones:



- I. Impulsar la comercialización del Mezcal Zacatecano en los Estados de la República Mexicana, para lo cual se procurará, con base en un acuerdo entre la Secretaría de Economía y los productores de Mezcal Zacatecano, la operación de por lo menos tres establecimientos ubicados en las ciudades de México; Guadalajara, Jalisco, y Monterrey, Nuevo León;
- II. Impulsar la comercialización del Mezcal Zacatecano a nivel internacional, apoyándose la Secretaría de Economía en las comunidades de zacatecanos migrantes residentes en el extranjero, especialmente en los Estados Unidos de América;
- III. Promover en los establecimientos mercantiles dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, la comercialización del Mezcal Zacatecano;
- IV. Generar un catálogo de productos y comercializadores de mezcal zacatecano, con el objetivo de desarrollar estrategias de comercialización a nivel estatal, nacional e internacional, así como definir de forma correcta el otorgamiento de incentivos económicos o de cualquier índole.

Artículo 7. Para efectos de la presente Ley, corresponde a la Secretaría de Turismo, las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar la creación de productos turísticos que permitan a los visitantes que arriban a nuestro Estado, la interacción con por lo menos alguna de las etapas y componentes de la cadena productiva del mezcal; y
- II. Impulsar la promoción del producto turístico Mezcal Zacatecano a nivel estatal, nacional e internacional.

Artículo 8. Para efectos de la presente Ley, corresponde a los Ayuntamientos las siguientes atribuciones:

- I. Promover, en los municipios que cuentan con la Denominación de Origen, se apliquen los ordenamientos ambientales aplicables en su jurisdicción, con la finalidad de que participen activamente en las políticas instrumentadas para el desarrollo sustentable de la cadena productiva del Mezcal; y
- II. Fomentar en las demarcaciones municipales una cultura de la producción del Mezcal, con base en los principios de consumo responsable de bebidas alcohólicas.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS Y PRINCIPIOS

Artículo 9. Son principios de la cadena productiva del Mezcal, los siguientes:



- I. Promover el acceso a una mejor calidad de vida de los sujetos que intervienen en la cadena productiva del mezcal zacatecano;
- II. Interactuar armoniosamente con la naturaleza;
- III. Promover la producción del mezcal de acuerdo con los estándares de sanidad, inocuidad, calidad y todos aquellos establecidos en la Denominación de Origen y la Norma Oficial Mexicana;
- IV. Promover e incentivar buenas prácticas en la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos derivados del proceso de producción del mezcal, a efecto de cumplir con la normatividad vigente en el Estado de Zacatecas y a nivel federal;
- V. Planear e incentivar el aprovechamiento de magueyes silvestres, el establecimiento de plantaciones comerciales, la reproducción de plantas y planes de manejo para generar un equilibrio entre la producción del maguey y la capacidad de producción del mezcal;
- VI. Promover la capacitación y profesionalización continua como un eje transversal en toda la cadena productiva, y
- VII. Fortalecer los sistemas de producción, transformación y comercialización económicamente rentables, ambientalmente sustentables y socialmente responsables.

CAPÍTULO TERCERO

CONSEJO PARA EL FOMENTO DEL MEZCAL ZACATECANO

Artículo 10. El Consejo estará integrado por:

- I. El titular de la Secretaría del Campo;
- II. El titular de la Secretaría de Economía;
- III. El titular de la Secretaría de Turismo;
- IV. El titular de la Secretaría de la Función Pública; y
- V. Los representantes de las organizaciones de mezcaleros;

Artículo 11. El Consejo participarán como invitados permanentes, los siguientes:

- I. Un representante de cada uno de los Ayuntamientos del Estado que cuenten en su demarcación territorial con la Denominación de Origen;
- II. Dos representantes de las instituciones de educación superior e investigación especializadas en materia agropecuaria y vinculadas a la cadena de producción mezcal; y
- III. El titular de la Delegación Federal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 12. Para todos aquellos aspectos no regulados en esta Ley respecto del Consejo, se estará a lo dispuesto en el Reglamento.



Artículo 13. Los cargos en el Consejo serán honoríficos y, por lo tanto, no tendrán retribución alguna.

Artículo 14. Son funciones del Consejo:

- I. Emitir opiniones técnicas sobre los instrumentos regulatorios que inciden en la cadena productiva del mezcal;
- II. Fomentar la capacitación para la productividad y competitividad del Mezcal;
- III. Proponer acciones y políticas que tengan como objetivo el fomento al desarrollo de la producción y comercialización del Mezcal;
- IV. Brindar acompañamiento y asesoría a los productores en los procesos para su constitución legal y certificación;
- V. Impulsar la comercialización y exportación, y
- VI. Los demás que le asigne la presente Ley y el Reglamento.

CAPÍTULO CUARTO

PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO

Artículo 15. En los municipios con Denominación de Origen, la producción se llevará a cabo de acuerdo con la demanda en el corto, mediano y largo plazo.

Artículo 16. En los programas e incentivos para la cadena productiva del Mezcal, se observarán los lineamientos que para tal efecto elaboren y publiquen la Secretaría del Campo y la Secretaría de Economía, de conformidad a lo establecido en la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas.

CAPÍTULO QUINTO

CERTIFICACIÓN

Artículo 17. La Secretaría del Campo y la Secretaría de Economía fomentarán, asesorarán y apoyarán en la certificación de las unidades de producción de Mezcal.

Artículo 18. La Secretaría de Economía creará un padrón de Productores de Mezcal Certificados; además podrá solicitar al organismo certificador o a cualquier autoridad competente, informe de las acciones y los resultados de las gestiones realizadas por los mezcaleros establecidos en el Estado.

CAPÍTULO SEXTO



PROMOCIÓN Y FOMENTO

Artículo 19. Los productores de la cadena productiva del Mezcal Zacatecano deberán ser considerados como sujetos de fomento y promoción por parte del Poder Ejecutivo del Estado, para que realicen las actividades económicas y productivas de cada uno de los elementos que integran la cadena productiva del Mezcal.

Artículo 20. Los establecimientos mercantiles que oferten al público mezcal de cualquier tipo y origen, tendrán la obligación de ofrecer para su venta por lo menos un tipo y/o marca de mezcal de origen zacatecano.

Artículo 21. El Poder Ejecutivo del Estado definirá, en conjunto con el Consejo, el diseño y operación de programas relacionados con la atención de la cadena productiva del Mezcal.

Artículo 22. La Secretaría de Economía en conjunto con el Consejo, serán los responsables de coordinar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a todas las acciones de fomento y promoción de la cadena productiva del Mezcal.

Artículo 23. Las acciones de fomento y promoción que contribuyan al cumplimiento de esta Ley y de la normatividad aplicable, estarán destinadas a fortalecer y consolidar la actividad de la cadena productiva del Mezcal Zacatecano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor el día 1º de enero del 2022, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. El titular del Ejecutivo del Estado emitirá el Reglamento respectivo, en un término de sesenta días a partir de la vigencia de la presente Ley.

TERCERO. El titular del Ejecutivo del Estado, en un término de noventa días a partir de la vigencia de la presente Ley, conformará el Consejo para el Fomento del Mezcal Zacatecano.

CUARTO. El Ejecutivo del Estado, a efecto de garantizar la aplicación de la presente Ley, realizará las adecuaciones presupuestarias correspondientes, para que se prevea, en el Presupuesto de Egresos del próximo ejercicio fiscal, se considere la implementación de la Ley del Mezcal Zacatecano.

QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo dictaminaron las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 14 días del mes de Julio de dos mil veintiuno.



**COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
PRESIDENTE**

DIP. ARMANDO PERALES GÁNDARA

SECRETARIA

DIP. SUSANA RORÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIO

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

SECRETARIO

**DIP. LUIS ALEXANDRO ESPARZA
OLIVAREZ**

SECRETARIO

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ
ESCAREÑO**

SECRETARIO

DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO



4.42

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2020, ESPECÍFICAMENTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Gobierno del Estado, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con la fracción III del Artículo 21 y fracción III del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Auditoría Superior del Estado y los procedimientos de fiscalización superior de la Cuenta Pública Estatal, y es también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO. - Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista documento técnico, emitido por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Un Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública Estatal, del ejercicio 2020; específicamente del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, la cual incluye al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se presentó a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 23 de febrero del 2021 y fue turnada a la Auditoría Superior del Estado el día 17 de marzo de 2021.
- b).- Con la información presentada por el Gobierno del Estado, asimismo por el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de fiscalización superior a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública Estatal, específicamente del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3288/2021 fechado el 16 de agosto de 2021 y recibido según sello fechador de la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el día 16 de agosto de 2021.



ESTADOS PRESUPUESTALES Y ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

De Ingresos:

Legislatura del Estado de Zacatecas

RUBRO DE INGRESOS	MODIFICADO	INGRESO DEVENGADO	ALCANCE DE REVISIÓN	
			MONTO	%
INGRESOS DE GESTIÓN	\$771,525.98	\$771,525.98	\$140,003.00	18.15%
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	323,091,013.00	323,091,013.00	323,091,013.00	100.00%
TOTAL	\$323,862,538.98	\$323,862,538.98	\$323,231,016.00	99.81%

DE: Cuenta Pública Estatal 2020

Auditoría Superior del Estado de Zacatecas

RUBRO DE INGRESOS	MODIFICADO	INGRESO DEVENGADO	ALCANCE DE REVISIÓN	
			MONTO	%
INGRESOS DE GESTIÓN	\$801,188.00	\$801,188.00	\$801,188.00	100.00%
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	1,029,754.23	1,029,754.23	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	155,861,971.40	155,861,971.40	\$155,859,181.20	100.00%
TOTAL	\$157,692,913.63	\$157,692,913.63	155,859,181.20	98.84%

DE: Cuenta Pública Estatal 2020

De Egresos:

Legislatura del Estado de Zacatecas

CAPÍTULO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	MONTO SELECCIONADO PARA REVISIÓN	ALCANCE
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$219,091,853.13	\$219,091,853.13	\$68,284,396.57	31.17%
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	3,991,090.73	3,991,090.73	1,713,333.74	42.93%
3000 "SERVICIOS GENERALES"	100,730,654.67	100,650,254.67	23,606,130.71	23.45%
5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"	48,940.45	48,940.45	38,610.00	78.89%
TOTAL	\$323,862,538.98	\$323,782,138.98	\$93,642,471.02	28.92%

DE: Cuenta Pública Estatal 2020

Auditoría Superior del Estado de Zacatecas

CAPÍTULO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	MONTO SELECCIONADO PARA REVISIÓN	ALCANCE
----------	------------------------	-----------------------	----------------------------------	---------



1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$138,074,986.32	\$133,984,178.15	\$ 42,166,311.85	31.47%
CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	4,809,667.72	4,809,667.72	1,190,028.46	24.74%
CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"	11,978,336.45	10,860,685.36	5,929,675.60	54.60%
CAPÍTULO 5000 "BIENES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"	2,815,738.81	2,609,853.81	2,609,853.81	100.00%
TOTAL	\$157,678,729.30	\$152,264,385.04	\$51,895,869.72	34.08%

DE: Cuenta Pública Estatal 2020

INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Legislatura del Estado de Zacatecas

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Solvencia	La Legislatura del Estado con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 8.45 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	La Legislatura del Estado depende del 0.24% del recurso que recibe a través de las ministraciones de la Secretaría de Finanzas con base al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2020.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2020 asciende a \$219,091,853.00 representando éste un 0.01% de aumento con respecto al ejercicio 2019, el cual fue de \$219,071,135.00
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2020 asciende a \$323,733,198.53, siendo el gasto en Servicios Personales por \$219,091,853.00, el cual representa el 67.68% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	La Legislatura del Estado cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos totales superan los egresos totales por la cantidad de \$627,873.37

Auditoría Superior del Estado

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Solvencia	La Auditoría Superior del Estado con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 4.10 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	La Auditoría Superior del Estado depende del 98.84% del recurso que recibe a través de las ministraciones de la Secretaría de Finanzas con base al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2020.



Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2020 asciende a \$133,984,178.15, representando éste un 5.37% de incremento con respecto al ejercicio 2019, el cual fue de \$127,160,291.65
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2020 asciende a \$149,654,531.23, siendo el gasto en Servicios Personales por \$133,984,178.15, el cual representa el 89.53% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	La Auditoría Superior del Estado cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos totales sobrepasan los egresos totales por la cantidad de \$5,428,528.59.

RESULTANDO SEGUNDO.- Respecto al plazo para que la entidad fiscalizada presentara la información y/o realizaran las consideraciones que estimaran pertinentes para solventar las acciones a promover derivadas de la revisión del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio sin número dirigido al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, C. L.C. Raúl Brito Berumen, el C. Diputado José Dolores Hernández Escareño, en su carácter de Secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Sexagesima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas manifestó: “*me permito solicitar, se tenga al Poder Legislativo renunciando al término de cinco días hábiles o cualquier otro plazo, para que presente argumentaciones adicionales y documentación soporte,...*” (sic), por lo que acepta que la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe las acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores indicadas en la siguiente tabla:

Entidad Fiscalizada	Acciones a Promover determinadas en revisión		
	Can-tidad	Nombre	Importe
Legislatura del Estado de Zacatecas	5	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	N/A
Auditoría Superior del Estado	1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	N/A
TOTAL	6		N/A

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

94. Con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas del ejercicio fiscal 2020, específicamente del **Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

RAUL ULLOA GUZMAN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA



DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.43

DICTAMEN DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL POR EL QUE SE EMITE ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 10/RESP/2020, RELATIVO A LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LA AUDITORÍA 1759-GB-GF PRACTICADA AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Jurisdiccional, le fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente número 10/RESP/2020, formado con motivo de los resultados derivados de la auditoría número 1759-GB-GF practicada al Poder Legislativo del Estado por la Auditoría Superior de la Federación.

Visto y estudiado el expediente en cita, esta Comisión Jurisdiccional somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen por el cual se emite el informe de presunta responsabilidad, basado en los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El veintidós de enero de dos mil veinte, se recibió en esta Legislatura el oficio número PL-OS-08-063/2020, del 15 de enero de 2020, suscrito por el L. C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, por el cual remite el oficio DARFT “C.3”/152/2019, firmado por la Maestra Verónica López Gallegos, Directora de Auditoría a Recursos Federales Transferidos “C3”, de la Auditoría Superior de la Federación.

En este último oficio se informan los resultados 2, 3, 5 y 9 obtenidos dentro de la auditoría número 1759-GB-GF, denominada “Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios” al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y se solicitó a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo el proceso de investigación respectivo.

La Auditoría Superior del Estado consideró que carecía de competencia para efectuar las actividades mencionadas, por lo que remitió el expediente a esta Soberanía Popular.

SEGUNDO. En la misma fecha de su recepción, el oficio mencionado y sus anexos fueron turnados a esta Comisión Jurisdiccional, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. El diez de marzo de dos mil veinte, se recibió en esta Legislatura el oficio número AEGF/0654/2020, del veintiuno de febrero del mismo año, suscrito por el Maestro Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado, por el cual solicita a la presidencia de esta Comisión dé inicio a la investigación respectiva y, en su caso, al procedimiento sancionador correspondiente; de la misma forma,



solicita se le informe en relación con la procedencia o improcedencia de los procedimientos de responsabilidad.

CUARTO. El treinta de junio de dos mil veinte, la Comisión Jurisdiccional emitió acuerdo por el cual asumió las facultades de autoridad investigadora conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se requirió a la Secretaría General de la Legislatura la rendición de un informe y se ordenó la práctica de las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

QUINTO. Por oficio DPLAJ/LXIII/368, del treinta de junio de dos mil veinte, suscrito por la Diputada Ma. Edelmira Hernández Perea, Presidenta de esta Comisión, se requirió al Licenciado Le Roy Barragán Ocampo, Secretario General de la Legislatura del Estado, informe y la documentación comprobatoria respectiva en relación con los resultados 2, 3, 5 y 9 de la auditoría número 1759-GB-GF, practicada por la Auditoría Superior de la Federación.

SEXTO. Mediante oficio DPLAJ/LXIII/2020/380, del diecisiete de julio de dos mil veinte, suscrito por la Diputada Ma. Edelmira Hernández Perea, Presidenta de esta Comisión, se informó al Maestro Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación, la emisión del auto de radicación del treinta de junio de dos mil veinte.

SÉPTIMO. Con fecha quince de julio de dos mil veinte, el Licenciado Le Roy Barragán Ocampo, Secretario General de la Legislatura, entregó a esta Comisión el oficio número DAF/100-1/2020, que contiene el informe requerido, así como los medios probatorios que estimó pertinentes y que obran en autos del presente expediente.

OCTAVO. Mediante oficio número DPLAJ/LXIII/2020/378, del diez de septiembre de dos mil veinte, suscrito por la diputada presidenta de esta Comisión, se solicitó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública informe relativo a los Resultados números 2 y 3, por tratarse de presuntas irregularidades relativas a las funciones de dicha Comisión.

NOVENO. El veintiocho de septiembre de dos mil veinte, mediante oficio ARCHIVOCPCP.01-2020, suscrito por el diputado José Ma. González Nava, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, rindió el informe requerido por esta Comisión Jurisdiccional, acompañando los documentos que estimó pertinentes y que obran en autos del expediente en que se actúa.



DÉCIMO. Mediante auto de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, esta Comisión ordenó al secretario técnico la práctica de una visita de verificación en la Dirección de Administración y Finanzas de esta Legislatura, para el efecto de verificar la información generada con lo reportado en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018 en el Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental” del Poder Legislativo del Estado.

UNDÉCIMO. En cumplimiento al auto del doce de agosto de dos mil veintiuno, el licenciado Rafael Rodríguez de la Rosa, secretario técnico de la Comisión Jurisdiccional, en fecha veintitrés de agosto del año en curso, practicó la visita de verificación ordenada y levantó el acta correspondiente.

Analizado el expediente en mención, esta Comisión de Examen Previo procede a emitir el presente dictamen, conforme a los siguientes



CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el expediente número 10/RESP/2020, formado con motivo de los resultados derivados de la auditoría número 1759-GB-GF practicada al Poder Legislativo del Estado por la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción II; 151, fracción II, y 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEGUNDO. SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. El 27 de mayo de 2015 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, estableciendo diversas medidas para prevenir y sancionar conductas indebidas de los servidores públicos, además de crear el Sistema Nacional Anticorrupción.

Asimismo, en la citada reforma se mandató a las legislaturas estatales la armonización de las constituciones locales y sus leyes secundarias.

El 22 de marzo de 2017, se publicaron las reformas a la Constitución del Estado en la referida materia, creando el Sistema Estatal Anticorrupción.

En este marco de armonización legislativa, se emitió, también, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con la finalidad de establecer un procedimiento único para investigar y sancionar las conductas de los servidores públicos y los particulares involucrados en hechos de corrupción.

Como parte de las reformas legislativas referidas, se crearon los órganos internos de control, para el efecto de que se constituyeran como las autoridades encargadas del procedimiento de investigación y, en su caso, de la aplicación de sanciones en contra de servidores públicos.

De la misma forma, se fortalecieron las atribuciones de las auditorías superiores de los estados y de los tribunales de justicia administrativa.

En el caso de esta Representación Popular, diversas circunstancias, entre ellas la pandemia ocasionada por la COVID-19, han dificultado la designación del titular del órgano interno de control; sin embargo, ello no debe ser impedimento para la investigación de los hechos y conductas que derivan de la revisión efectuada por la Auditoría Superior de la Federación.



Por lo anterior, el pleno de esta Legislatura determinó remitir a esta Comisión Jurisdiccional el expediente integrado con motivo de la auditoría número 1759-GB-GF, denominada “Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios” en relación con este Poder Legislativo.

El citado expediente fue remitido por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-0S-08-063/2020, del 15 de enero de 2020, pues consideró que no era competente para conocer de las observaciones efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación.

En tal contexto, resulta pertinente señalar que el pleno de la Legislatura remitió el expediente a esta Comisión, en razón de que le corresponde la atención de procedimientos de carácter jurisdiccional, por ejemplo, la declaración de procedencia y juicio político; además, conserva, de manera residual, la atribución de conocer procedimientos relativos a responsabilidad administrativa de servidores públicos de elección popular, lo anterior, de acuerdo con los siguientes artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado:

Artículo 27. Las atribuciones materialmente jurisdiccionales de la Legislatura son las siguientes:

I. ...

II. Fincar, de acuerdo con la Ley General, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y otras disposiciones aplicables, según corresponda, las responsabilidades a los servidores públicos del Poder Legislativo, presidentes, síndicos y regidores municipales, y

[...]

Artículo 151. Corresponde a la Comisión Jurisdiccional el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. ...

II. Para fincar responsabilidades administrativas, siempre y cuando el asunto no corresponda dictaminarlo a otra comisión, en los términos de la Ley General;

[...]

De conformidad con las citadas disposiciones legales, esta Comisión asumió las facultades de autoridad investigadora y determinó el inicio del procedimiento correspondiente, en términos del acuerdo del treinta de junio de dos mil veinte, que obra en el expediente en que se actúa.

TERCERO. ETAPA DE INVESTIGACIÓN. Con fundamento en el artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta Comisión



dio inicio al procedimiento de investigación en relación con los hechos y conductas que derivan del Informe Anual de la Auditoría número 1759-GB-GF, emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

En principio, señalar que la Legislatura cuenta con una estructura administrativa responsable del manejo y administración de los recursos humanos, financieros y materiales, conforme a las indicaciones de las Comisiones de Gobierno (Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, y Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas).

Lo anterior se precisaba en el artículo 166 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, vigente en el momento de las presuntas irresponsabilidades:

Artículo 166. Para la ejecución y el desarrollo de las funciones legislativas y la atención eficiente de las necesidades técnicas, administrativas, materiales y financieras, la Legislatura contará con las unidades administrativas siguientes:

I. Secretaría General;

II. Dirección de Apoyo Parlamentario;

III. Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, y

IV. Dirección de Administración y Finanzas.

Con base en lo expresado, la investigación efectuada por esta Comisión Jurisdiccional ha tenido como sustento los informes rendidos por la Secretaría General de la Legislatura y la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública.

Los resultados y presuntas irregularidades cometidas se precisarán a continuación y, de inmediato, la justificación de las autoridades sobre el particular, para finalmente la conclusión que, a juicio de esta Comisión, es procedente.

1. En primer término, se analizará lo relativo a los Resultados 2y 3, dada la relación estrecha entre ambos; las presuntas irregularidades:

Resultado 2

El Poder Legislativo del Estado de Zacatecas en su proyecto de presupuesto para el ejercicio 2018, no incluyó las Proyecciones de Finanzas Públicas considerando las Proyecciones de Finanzas Públicas considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, conforme a los formatos 7a) “Proyecciones de Ingresos” y 7b) “Proyecciones de Egresos”.

Resultado 3, presunta irregularidad:



El Poder Legislativo del Estado de Zacatecas en su Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018, no incluyó los resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas conforme a los formatos 7c) “Resultados de Ingresos” y 7d) “Resultados de Egresos”.

Respecto a tales resultados, se solicitó al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública rindiera un informe con las razones que explicaran las presuntas irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación.

Mediante oficio número ARCHIVOCPCP.01-2020, del veintiocho de septiembre de dos mil veinte, el diputado José María González Nava, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, rindió su informe, en el cual expresó lo siguiente:

...una [vez] revisados los archivos de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Poder Legislativo correspondiente a la LXII Legislatura, se encontró un Acta de la Sesión de Trabajo de la citada Comisión, correspondiente al día 4 de diciembre de 2017, que en lo que importa dice: (los subrayados son nuestros)

...SEGUNDO. En fecha 25 de septiembre de 2017 el Ing. J. Refugio Medina Hernández, Secretario General del Poder Legislativo, envía en forma impresa el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2018 para valoración y en su oportunidad aprobación por parte de los integrantes de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas; con fundamento en el artículo 176, fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo.

TERCERO. Acta de Sesión de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas celebrada en fecha 3 de octubre de 2017, en la que se aprobó, por unanimidad, las modificaciones al anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo y se acordó que el resultado fuera turnado a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

CUARTO. En fecha 5 de octubre de 2017 la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas presenta a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2018, para su respectiva valoración; con fundamento en el artículo 122 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

QUINTO. Minuta de Acuerdos de Sesión Privada del Pleno de la LXII Legislatura del Estado, convocada por la Presidenta de la Mesa Directiva en fecha 12 de octubre de 2017, en la cual se aprobó, por mayoría simple, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2018, con los montos siguientes:

- Legislatura del Estado: 315 millones 966 mil 672 pesos.
- Auditoría Superior del Estado: 129 millones 434 mil 918 pesos.

SEXTO. En fecha 13 de octubre de 2017 la LXII Legislatura del Estado envió al M. en F. Jorge Miranda Castro, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, el Presupuesto de Egresos del Poder



Legislativo del Estado y de la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio fiscal 2018, por un monto total de 445 millones 401 mil 590 pesos. Lo anterior con fundamento en los artículos 176 fracción IV del Reglamento General del Poder Legislativo; numerales 1, 3, 5, 9, 10 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SÉPTIMO. En fecha 22 de noviembre de 2017 el L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, presentó a la LXII Legislatura del Estado la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018; con fundamento en los artículos 60 fracción II y 84 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado.

OCTAVO. En fecha 22 de noviembre de 2017 el Pleno de la LXII Legislatura turna a esta Comisión el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018, mediante memorándum #1285, para su análisis y dictamen correspondiente.

NOVENO. El día 27 de noviembre de 2017, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se instaló en sesión permanente para el análisis, discusión y en su caso aprobación de las iniciativas del Paquete Económico de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2018.

Con los antecedentes señalados, informo a los presentes que en esta sesión de trabajo se llevará a cabo la discusión, en su caso, **la aprobación del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2018**, tanto de la Legislatura del Estado como de la Auditoría Superior del Estado.

Para tales efectos se requiere en estos momentos al Contador Javier Albano Bernal para que nos proporcione **las estimaciones históricas y las proyecciones futuras de los siguientes cinco años.**

C. P. JAVIER ALBANO BERNAL GONZÁLEZ. Buenas tardes Diputados, para facilitar el análisis del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, les hago entrega de forma impresa los datos que contienen las proyecciones de los próximos cinco años, así como el presupuesto histórico.

Es decir, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo se determinó con base en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en específico el apartado C; en cumplimiento a la fracción I se conformaron objetivos anuales, estrategias y metas; en lo que corresponde a las fracciones II y IV, **se consideraron las proyecciones de finanzas públicas, las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las cuales se realizaron con base en los formatos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que comprenden un periodo de los últimos cinco años y cinco años adicionales al ejercicio fiscal 2018 en cuestión.** Los montos son los siguientes:

Proyección de ingresos presupuesto 2018



Año en cuestión	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
2018					
315,966,672	334,924,672	355,020,153	376,321,362	398,900,644	422,834,682

Proyección de egresos presupuesto 2018

Año en cuestión	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
2018					
315,966,672	334,924,672	355,020,153	376,321,362	398,900,644	422,834,682

Resultado de ingresos presupuesto 2018

Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del ejercicio vigente
275,477,367	275,477,367	288,443,223	296,976,715	288,516,656	312,209,596

Resultado de egresos presupuesto 2018

Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
272,726,520	269,452,446	282,055,780	295,844,476	283,960,980	310,538,487

Diputados, está a consideración de ustedes el análisis de las estimaciones y montos presentados, respecto el cumplimiento de requisitos del artículo 16 apartado C de la Ley de Disciplina Financiera en cita.

DIP. PRESIDENTE. Esta Comisión tiene por presentados los anexos relativos al Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, tanto los resultados históricos de los ejercicios de 2013 a 2017, la estimación de egresos para el ejercicio fiscal 2018, así como las proyecciones de los ejercicios de 2019 a 2023, de conformidad a la Ley de Disciplina Financiera.

Una vez que tenemos los presupuestos históricos y las proyecciones a cinco años en términos de lo previsto por el citado artículo 16 de Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, ponemos a consideración la propuesta formulada por el titular del Ejecutivo.

A continuación favor de exponer la diferencia en los montos del presupuesto de la Auditoría Superior del Estado respecto el proyecto presentado en octubre y el considerado en la iniciativa del Ejecutivo del Estado.



LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO. Diputados, para tales efectos preparamos un comparativo para que esta Comisión pueda observar los montos propuestos en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo enviado a la Secretaría de Finanzas, respecto el presentado en la iniciativa del titular Ejecutivo, para que ustedes propongan las modificaciones correspondientes.

DESCRIPCIÓN	PODER LEGISLATIVO	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	TOTAL
Proyecto Presupuesto de Egresos (oct)	\$315,966,672.00	\$129,434,918.00	\$445,401,590.00
Iniciativa de Presupuesto de Egresos (nov)	\$315,966,672.00	\$120,662,395.00	\$436,629,067.00

DIP. PRESIDENTE. Tienen la palabra los diputados que quieran intervenir para hacer propuestas.

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA. La propuesta es aumentar 5 millones de pesos al presupuesto de la Auditoría Superior del Estado por las siguientes consideraciones:

- a) Debemos considerar que la propuesta inicial del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo en lo que respecta a la Auditoría Superior del Estado fue por más de 129 millones de pesos.
- b) La propuesta del Ejecutivo lo es por el orden de 120 millones de pesos, es decir, 9 millones de pesos menos.
- c) Con lo anterior consideramos que las tareas de fiscalización no deben verse menguadas, razón por la cual proponemos se incremente el presupuesto hasta por 5 millones de pesos y sea la Auditoría quien proponga la forma en que serán ejercidos por capítulos de gasto.

DIP. PRESIDENTE. No habiendo más intervenciones, se somete a votación los montos del Presupuesto de Egresos de la Legislatura y la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio fiscal 2018 con los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	PODER LEGISLATIVO	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	TOTAL
Propuesta de modificación	\$315,966,672.00	\$125,662,395.00	\$441,629,067.00

Favor de manifestar su votación por las siguientes dos propuestas:

1. Montos de la iniciativa propuestos por el Ejecutivo del Estado: 0 votos a favor.
2. Montos con la propuesta de modificación: 5 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.



Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2018, por tanto, aumenta la cantidad de 5 millones de pesos.

DIP. PRESIDENTE. No habiendo más asuntos que tratar dentro de este orden del día, se Clausura la sesión de trabajo siendo las 19 horas con 05 minutos del 4 de diciembre de 2017. Firman de conformidad los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo...”

En relación con el informe anterior, esta Comisión Jurisdiccional expresa lo siguiente:

A) En principio, señalar que la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública es la responsable de analizar la iniciativa de Presupuesto de Egresos que el Ejecutivo del Estado presenta ante esta asamblea legislativa, y en la cual se encuentran incorporados los proyectos de presupuesto de los poderes públicos – Legislativo y Judicial– y los organismos constitucionalmente autónomos, en términos del artículo 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 156. Corresponde a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. La aprobación o reformas a la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y demás leyes hacendarias, fiscales, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria del Estado;

[...]

De acuerdo con tal disposición, la citada Comisión cuenta con los elementos para dar respuesta al informe solicitado.

B) Con base en el acta de la sesión de Trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, del cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se colige que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 de esta Soberanía Popular, sí fue elaborado con base en los Criterios Generales de Política Económica y utilizando los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) –7a), 7b), 7c) y 7d–, para el efecto de incluir las proyecciones de ingresos y egresos y los resultados de ingresos y egresos, tal y como se desprende de la transcripción del contenido de la referida acta.

Sin embargo, de acuerdo con el informe rendido, no obra constancia de que la información mencionada y los formatos hayan sido publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, como parte del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, pues no se incluyeron como anexo técnico, en el apartado correspondiente a este Poder Legislativo.

C) Para esta Comisión Jurisdiccional resulta claro que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018 de esta Soberanía Popular sí se observó el contenido de los artículos 1 y 5, fracciones II y IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se



utilizaron, además, los formatos autorizados para tal efecto por el CONAC, sin embargo, por una omisión que no puede ser atribuida a un servidor público de esta Legislatura, tales elementos no fueron publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Con independencia de tal omisión, el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública expresó que la información motivo de la presunta irregularidad formó parte de la información consolidada para el Procedimiento de Revisión de Cuenta Pública 2018, y fue remitida al Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado, mediante oficio número SG/LXIII/154/2109, de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por el Presidente de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, y el Secretario General de la LXIII Legislatura del Estado.

Virtud a lo anterior, debe concluirse que la Legislatura del Estado cumplió con las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el momento de elaborar su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, sin embargo, incurrió en una falta a su deber de cuidado, pues no dio seguimiento a la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

A pesar de ello, tal conducta no ocasionó un menoscabo en la hacienda pública del Estado, toda vez que solo hubo, a juicio de esta Comisión, una desatención en la conclusión del procedimiento legislativo del citado ordenamiento.

3. Número de resultado 5, presunta responsabilidad:

El Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en su Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018, incrementó en 11.6% el monto aprobado para el rubro de Servicios Personales, el cual superó el límite establecido.

En relación con esta presunta irregularidad, el Licenciado Le Roy Barragán Ocampo, Secretario General de la Legislatura, remitió el oficio DAF/100-1/2020, por el cual informó lo siguiente:

1. Los incrementos al presupuesto original fueron ocasionados en virtud de un incremento nominal observado en el Capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos 2018, respecto del asignado en el Presupuesto de Egresos 2017, con un resultado de **\$21,022,102.00**; este incremento presupuestal se determinó como resultado de sumar el costo de los rubros siguientes:

[...]

En resumen, el incremento presupuestal del ejercicio 2018, respecto al autorizado en el ejercicio 2017 en cantidad de **\$21,022,102.00** se justifica con las variaciones en los conceptos y cantidades siguientes:



Incrementos originados por convenio laboral con el SUTSEMOP	4,265,429.00
Incrementos en partidas de seguridad social como resultado del convenio sindical y actualización de bases de cotización	3,241,464.00
Incrementos originados por Liquidaciones de personal	8,389,862.00
Incremento aportación patronal ISSSTEZAC	830,184.00
Incrementos originados al presupuestar el Impuesto sobre Nóminas	4,295,163.00
SUMA	21,022,102.00

De la suma anterior, restando el incremento permitido en el artículo 10 fracción I inciso b) de la LDFEFM del 2.5%, y el equivalente a la inflación estimada a octubre del 2017 en un 6.4% resulta la diferencia observada en cantidad de **\$4,833.2 miles de pesos**, como se muestra en la tabla siguiente:

Asignado 2017	181,897.70	
Crecimiento PIB	2.50%	4,547.44
INPC	6.40%	11,641.45
Crecimiento máximo permitido		16,188.90
(+) Asignado 2017		181,897.70
(=)	(A) Asignado 2017 con crecimiento permitido	198,086.60
Asignado 2017	181,897.70	
(+) Incrementos	24,989.41	
(-) Decrementos	3,967.31	
(=)	(B) Determinación del Asignado 2018	202,919.80 11.6%
C) Diferencia		- 4,833.20

En relación con el informe de la Secretaría General, esta Comisión Jurisdiccional estima pertinente expresar lo siguiente:



A) La actividad legislativa es una práctica cambiante y depende, en gran medida, de la dinámica social que prevalece en un momento determinado.

En el caso de Zacatecas, los cambios sociales han exigido de la Legislatura del Estado una mejor comprensión del contexto de nuestro estado y un mayor entendimiento de las exigencias ciudadanas.

Virtud a lo anterior, resultaba indispensable estudiar y analizar las iniciativas de ley y reformas que se presentaron ante esta Legislatura en el ejercicio fiscal 2018, circunstancia que exigió un mayor trabajo en investigación legislativa y generó, sin duda, una presión adicional respecto del Capítulo 1000, por la necesidad de contratar más personal.

B) Las proyecciones presupuestales en el Capítulo 1000 se ven afectadas por las vicisitudes de las relaciones laborales, toda vez que están sujetas a la negociación con las organizaciones gremiales.

En tal contexto, deben atenderse las exigencias sindicales y tomar en cuenta las necesidades de los servidores públicos de la Legislatura, las que derivan no solo de aspectos económicos sino también del propio entorno social y político vigente en un momento dado.

Conforme a lo anterior, la Legislatura, en su carácter de patrón, debe atender los reclamos de la organización sindical y cumplir con las obligaciones que derivan de los acuerdos que, en su caso, se suscriban con ella.

En tales términos, la Legislatura está compelida a observar las normas relativas a la protección del salario, previstas en el artículo 123, Apartado B, de nuestra carta magna, donde se establece lo siguiente:

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

[...]

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

I. a III. ...

IV. Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución y en la ley.

En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativas.



V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo;

VI. Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos, deducciones o embargos al salario, en los casos previstos en las leyes;

[...]

De la misma forma, tanto la Ley Federal del Trabajo como la ley del Servicio Civil del Estado establecen el carácter preferencial en el pago de salarios, en sus artículos 113 y 67, respectivamente:

Artículo 113.- Los salarios devengados en el último año y las indemnizaciones debidas a los trabajadores son preferentes sobre cualquier otro crédito, incluidos los que disfruten de garantía real, los fiscales y los a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre todos los bienes del patrón.

Artículo 67. El pago de salarios será preferente a cualquier otra erogación de las entidades públicas.

En los términos expresados, esta Comisión estima que la Legislatura se encontraba obligada a asumir sus compromisos laborales, toda vez que el pago de salarios es un derecho constitucional y, en consecuencia, no estaba facultada para eludir el cumplimiento de tal obligación.

De acuerdo con lo anterior, es necesario señalar que la justificación efectuada por la Secretaría General permite confirmar a esta Comisión que los recursos presupuestales asignados para el ejercicio fiscal 2018, en el Capítulo 1000, fueron destinados, exclusivamente, para cumplir con las obligaciones salariales de la Legislatura y, en modo alguno, se les dio un uso distinto al originalmente determinado en el Presupuesto de Egresos.

En tal sentido, en el informe de la Secretaría General se precisó que los conceptos salariales que representaron un incremento directo, y que explican la presunta irregularidad, fueron los siguientes:

a) Incrementos originados por Convenio Laboral con el SUTSEMOP.

El Convenio de Incremento Salarial, Prestaciones Económicas, Estímulos y Recompensas Celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales (SUTSEMOP) y esta H. Legislatura del Estado, representó un **incremento directo** en el presupuesto equivalente a **\$8'232,734.00**, compuesto por los conceptos siguientes:

- Sueldos compactados
- Compensación garantizada
- Bono mensual
- Prima quinquenal por años de servicio efectivo
- 2 días Bono Aniversario SUTSEMOP
- Bono de Despensa
- Bono de Vacaciones



- Bono por término de Legislatura
- Juegos Deportivos
- Becas para hijos de trabajadores
- Seguro de Vida
- Cuotas para el Fondo de Ahorro

Así como se incrementaron los rubros anteriores, también se observaron partidas presupuestales en el convenio de referencia y que **se ajustaron a la baja en cantidad de \$3'967,305.00**, lo anterior producto de revisión en sus montos por estimarlas excesivas en su cálculo, éstas se enlistan a continuación:

- Gratificación de fin de año.
- Bono de Despensa
- Compensación garantizada
- Bono Especial Anual
- Plan de Previsión Social.

De tal manera que el resultado final entre las partidas que se incrementaron, y aquellas que se ajustaron a la baja, se obtuvo un **incremento presupuestal neto de \$ 4'265,429.00**

b) Incrementos en partidas de seguridad social como resultado del convenio sindical y actualización de bases de cotización.

Las partidas de seguridad social adicionalmente al aumento expuesto en el inciso anterior, se actualizaron como resultado de ajustar los salarios bases de cotización de todos los trabajadores de la H. Legislatura del Estado, en base a la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) adoptada por el IMSS y el INFONAVIT para nuevo cálculo de pago de cuotas, por lo que su incremento presupuestal respecto del año anterior ascendió a **\$3'241,464.00**

Integrado por los conceptos e importes siguientes:

• Cuotas al IMSS	1,269,264.00
• Cuotas al INFONAVIT	836,160.00
• Cuotas al RCV	1,136,040.00
SUMA	3'241,464.00

También es relevante mencionar que conforme al **artículo Décimo Segundo Transitorio** de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, el porcentaje de aportación patronal conforme al año en referencia, pasó para este caso de una aportación patronal del 17.88% al 20.00%, efecto que de igual manera influyó en el incremento al presupuesto en cantidad de **\$830,184.00**

[...]

c) Incrementos originados por liquidaciones de personal.

Los trabajos de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, comprendieron el periodo del 7 de septiembre del 2015, al 6 de septiembre del 2018.

En este rubro se consideraron los incrementos por liquidación a la plantilla de personal autorizada a todos y cada uno de las y los diputados en términos de lo previsto por el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en el sentido de contar con su equipo de trabajo en su carácter de asesores o asistentes con cargo al presupuesto, a



razón de dos personas, adicionando un monto que gratifica la terminación del desempeño de los legisladores en su mandato constitucional, lo anterior configura un importe por finiquitos de ese personal al 6 de septiembre del 2018, así como la gratificación para diputados salientes por un equivalente de \$9'389,862.00, menos una asignación prevista en la cuenta contable denominada "Liquidaciones por Indemnización" por \$ 1'000,000.00 del presupuesto 2017, por lo que el incremento observado es por la cantidad de **\$ 8'389,862.00**

d) Incrementos originados al presupuestar la contribución estatal denominada Impuesto sobre Nóminas.

El 31 de Diciembre del 2016, fue publicada en el Suplemento 2 al 105 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas (**Anexo 3**), la cual contiene la figura tributaria de carácter estatal, denominada Impuesto sobre Nóminas, contribución que establece en su artículo 38, que son sujeto de este impuesto, las personas físicas, las personas morales, las unidades económicas, los Municipios, el Estado, la Federación y sus organismos descentralizados o desconcentrados, así como toda aquella persona que se beneficie del trabajo personal subordinado de otro, que realicen las erogaciones o pagos.

No obstante lo anterior, a la fecha de la publicación del ordenamiento en cita, los trabajos legislativos de la aprobación del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo 2017 ya habían concluido, por lo que el impuesto en referencia no fue considerado en el presupuesto en cita, y su importe fue cubierto de otras partidas presupuestales susceptibles de afectación.

Con lo anterior puede concluirse que toda vez que en 2017 no se presupuestó este concepto, al momento de presupuestarlo en el 2018, resultó el incremento al momento de ser comparado con el 2017 por el orden de los **\$4'295,163.00**

[...]

Para demostrar sus afirmaciones, la Secretaría General acompañó a su informe los anexos siguientes:

- Copia certificada del Convenio de Prestaciones del Poder Legislativo, Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y Sección Uno del SUTSEMOP.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (haciendo mención específica al artículo décimo segundo transitorio).
- Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, (artículos relativos al Impuesto sobre Nómina).

Los documentos mencionados obran en el expediente en que se actúa, para los efectos legales conducentes.

4. Número de resultado 9, presunta responsabilidad:



De la verificación física al sistema “SAACG.NET”, se constató que la información que genera no es congruente y ni coincide con la reportada y publicada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

Por lo que se refiere a la presunta irregularidad citada, el Secretario General de la Legislatura del Estado, expresó, en su informe, lo siguiente:

Lo sucedido en el equipo que se consultó desde nuestra perspectiva tuvo que haberse corroborado en otro equipo de cómputo con acceso al “SAACG.net”, sin embargo el Auditor C.P. Argenis Guadalupe Gutiérrez Blanco no optó por un segundo intento, no obstante a que se le invitó de manera económica a realizarlo en otro equipo de cómputo.

Tan es así que la observación hace referencia a que se constató que: “**...la información que genera no es congruente y ni coincide con la reportada y publicada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018**”, sin precisar y sin especificar el importe en qué estado financiero, informe o proyecciones no es congruente ni coincide con lo publicado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

Ahora bien, con la finalidad de solventar la observación en mención, nos permitimos evidenciar mediante la descripción de los pasos a seguir para consultar la información de cuenta pública 2018 en el sistema “SAACG.net”, y su comparación con la cuenta pública 2018 publicada, apoyándonos documentalmente con imágenes obtenidas de la computadora **a efecto de evidenciar que la información que genera el sistema es congruente y coincide con la reportada y publicada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018**”.

Para comprobar la información contenida en el informe, esta Comisión, por conducto de su Presidenta, ordenó la práctica de una visita de verificación, la cual se llevó a cabo el veintitrés de agosto del año en curso, y donde el Secretario Técnico de esta Comisión pudo constatar la veracidad de la información rendida por el Secretario General, de acuerdo con lo siguiente:

En lo referente al Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) es importante señalar que es una aplicación tipo Cliente-Servidor, y que se encuentra instalado a un servidor HP Modelo ML30 de número de serie MXZ72300EC el cual es consultado vía red por varios equipos de manera simultánea, gracias a ello, pudimos constatar la existencia de la información buscada mediante la utilización de otro equipo de cómputo marca HP Modelo Inspirion 3480 AIO, con número de inventario 515-5025 en resguardo de la contadora Martha Elva Ávila Godoy, en ese sentido se estima que la información solicitada, si fue generada y presentada en este equipo, es decir, si estaba disponible en el Servidor pero por alguna cuestión técnica de falla en la aplicación por incompatibilidad con versiones, o por problema de acceso o bloqueo del sistema antivirus, derivó en la aparición de dicho error, para respaldar lo anterior anexamos capturas de pantalla de los pasos y procedimientos para llegar a la generación de los reportes del Ley de Disciplina Financiera requeridos.

Esta Comisión, en su carácter de investigadora, es de la opinión que del contenido del acta de la visita de verificación, se advierte que, en efecto, se trataba de un error técnico en una sola de las computadoras del área donde se efectuó la revisión y no de una inconsistencia en la información generada por el sistema.



Con lo anterior, se concluye que la generación de los reportes que en materia de disciplina financiera debe generar el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental se ajusta, de manera estricta, a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera, por lo que la presunta irregularidad se debió a una falla técnica no atribuible a ningún servidor público de la Legislatura del Estado.

CUARTO. ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE. Con fundamento en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta Comisión propone al Pleno de esta Soberanía Popular aprobar la presente resolución y, en consecuencia, se determine la conclusión y archivo del expediente, con base en los argumentos expresados en el considerando precedente.

Conforme a ello, esta Comisión expresa que no hubo elementos suficientes para atribuir las presuntas irregularidades administrativas a la actuación de un servidor público en específico, en todo caso, tuvieron su origen en deficiencias de carácter administrativo.

Además, debe señalarse que ninguna de las presuntas irregularidades tuvo como consecuencia una afectación al erario ni al patrimonio de esta Representación Popular.

Sin embargo, esta Comisión considera que, en lo sucesivo, deben evitarse actuaciones como las que dieron origen a las presuntas irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación, por lo que resulta indispensable emitir las siguientes recomendaciones:

1. De conformidad con lo previsto por el artículo 207 del Reglamento General del Poder Legislativo, la Legislatura en el ejercicio de sus facultades legislativas y administrativas, deberá implementar un sistema de planeación administrativa que contenga, por lo menos:

- I. Diagnóstico;
- II. Ejes temáticos;
- III. Objetivos y metas;
- IV. Cronogramas, y
- V. Forma de evaluación.

El sistema se implementará a través de un plan por cada Legislatura y programas presupuestarios anuales relacionados con el presupuesto de egresos del Poder Legislativo.

2. Los programas presupuestarios a que se refiere la recomendación anterior, deberán coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, con base en la Ley de



Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, por tanto, la planeación y desarrollo de la agenda legislativa común, que en su caso, coordine y desarrolle la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política deberá, atender dicha finalidad.

3. El proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo deberá presentar, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, que comprenda las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

En ese tenor, el gasto en servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Legislatura deberá, invariablemente, comprender todas las obligaciones fiscales que estos generen, las que deberán ser determinadas por la Dirección de Administración y Finanzas, y serán enteradas a las autoridades fiscales en tiempo y forma legales. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a la aplicación de la legislación en materia de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades que se generen.

4. El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo deberá contener las proyecciones de las erogaciones con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal que correspondan, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes. Lo anterior deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, y los órganos técnicos de la Legislatura deberán verificar la publicación puntual de tales anexos.

Para los efectos precisados, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, y la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas deberán ordenar a los órganos técnicos el cumplimiento de las recomendaciones mencionadas y vigilar su efectiva observancia en lo sucesivo.

Asimismo, deberá informar a las Comisiones legislativas cuyas atribuciones se relacionen con las recomendaciones emitidas, para el efecto de que en el ejercicio de sus funciones las observen.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 107, 108, 213, 214, 215, 217 fracción II y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se resuelve:

PRIMERO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este instrumento legislativo.



SEGUNDO. Se acuerde el archivo del expediente 10/RESP/2020, formado con motivo de los resultados derivados de la auditoría número 1759-GB-GF practicada al Poder Legislativo del Estado por la Auditoría Superior de la Federación.

TERCERO. Se aprueben las recomendaciones emitidas por esta Comisión para evitar, en lo sucesivo, actuaciones similares a las que dieron origen a las presuntas irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación en la auditoría número 1759-GB-GF.

CUARTO. Remítase un ejemplar de la presente resolución a las Comisiones de Régimen Interno y Concertación Política, y de Planeación, Patrimonio y Finanzas, para su conocimiento y cumplimiento.

CUARTO. Remítase un ejemplar de la presente resolución a la Auditoría Superior de la Federación, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los diputados integrantes de la Comisión Jurisdiccional, de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac., 24 de agosto de 2021

COMISIÓN JURISDICCIONAL

PRESIDENTA

DIP. MÓNICA LETICIA FLORES MENDOZA

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS



4.44

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA PROPIA LXIII LEGISLATURA RELATIVA AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de la Legislatura, específicamente de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante el oficio MBE/003/2021 de fecha 25 de enero de 2021 y recibido en esta entidad de fiscalización el 26 de enero del mismo año de su emisión, la Diputada Mónica Borrego Estrada, en su carácter de Presidenta en turno de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, solicitó al Auditor Superior del Estado L.C. Raúl Brito Berumen, desarrollar una auditoría interna al presupuesto y recursos financieros que integran la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, con la finalidad de transparentar el manejo adecuado de los recursos.

RESULTANDO SEGUNDO.- En fecha 14 de abril del 2021, se recibió en esta Auditoría Superior del Estado, el oficio MBE/035/2021 de fecha 13 de abril del 2021, suscrito por la Diputada Mónica Borrego Estrada, en donde manifiesta que el periodo de revisión solicitado, sea considerado del 01 de julio del 2020 al 15 de marzo del año en curso.

RESULTANDO TERCERO.- Posteriormente, en fecha 30 de junio del año 2021, fue recibido en esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, escrito sin número, con la misma fecha de su recepción, en donde el Diputado José Dolores Hernández Escareño, en carácter de Secretario de la Comisión de Puntos



Constitucionales, solicitó al Auditor Superior del Estado, la ampliación de la revisión al informe de Gestión Financiera del Poder Legislativo del 01 de enero al 30 de junio del 2021, con el fin de que la legislatura lo someta a consideración del pleno de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO CUARTO.- En fecha en fecha 02 de julio del año 2021, fue notificada en la Legislatura del Estado, la Orden de Auditoría con el número de oficio PL-02-07-3328/2021 de fecha 02 de julio del 2021, suscrita por el L.C. Raúl Brito Berumen, en su carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, en donde se informó del inicio de la revisión al Informe de Avance de Gestión Financiera de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2021, señalándose el personal comisionado para el desarrollo de los trabajos, así como de la fecha del 08 de julio del 2021 para la realización del acto protocolario de Acta de Inicio de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

RESULTANDO QUINTO.- Con fecha 08 de julio del 2021, en el domicilio oficial de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, se celebró el acto protocolario de Acta de Inicio de revisión al Informe de Avance de Gestión Financiera de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2021, en donde se hizo constar el inicio de los trabajos de revisión, solicitando en el mismo acto las facilidades para que el personal comisionado para el desahogo de los trabajos, realizará los procedimientos de auditoría.

RESULTANDO SEXTO.- Concluidos los trabajos de fiscalización desarrollados en el examen practicado a los diferentes rubros que conforman los recursos administrados por la LXIII Legislatura del Estado Zacatecas, así como a las actividades operativas de la entidad fiscalizada, en fecha 16 de julio del año 2021 se notificó en la LXIII Legislatura el oficio PL-02-07-4010/2021 de fecha 15 de julio del 2021, suscrito por el L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, donde se citó a la Diputada Susana Rodríguez Márquez, Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, a la 13:30 horas del día 5 de agosto del año 2021, para la notificación de Resultados y Observaciones Preliminares determinados en el examen practicado a los rubros seleccionados para revisión.

RESULTANDO SÉPTIMO.- En fecha 05 de agosto del 2021, en las instalaciones que ocupa el domicilio oficial de la Auditoría Superior del Estado de Zacateca, se llevó a cabo la reunión de trabajo de Acta de Notificación de Resultados Preliminares, en presencia del representante de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en donde se le hicieron del conocimiento los Resultados Preliminares determinados en la revisión al Informe de Avance de Gestión Financiera, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, en lo correspondiente a la Legislatura del Estado, haciéndose constar además, del plazo de 5 días hábiles otorgados a la entidad fiscalizada, para la solventación de los resultados determinados por esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO OCTAVO.- Posteriormente en fecha 13 de agosto del año 2021, fue notificado en la LXIII Legislatura, el oficio número PL-02-07-4036/2021 de fecha 13 de agosto del 2021 y suscrito por el L.C. Raúl



Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en donde se citó a la Diputada Susana Rodríguez Márquez, Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, para la celebración del acto protocolario de Conclusión de Revisión, programado para el día 18 de agosto de 2021 a las 11:00 horas, en donde se le harían del conocimiento los resultados finales determinados en la revisión al Informe de Avance de Gestión Financiera de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021.

RESULTANDO NOVENO.- Finalmente, el día 18 de agosto de 2021, en el domicilio oficial que ocupan las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, se realizó el acto protocolario de Acta de Conclusión de Revisión, en donde se le hicieron del conocimiento al representante de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, los resultados finales determinados por esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, en la fiscalización al Informe de Avance de Gestión Financiera de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2021, informándole además, que con esa notificación quedaron concluidos los trabajos de ejecución de la auditoría Financiera y de Cumplimiento.

CONSIDERANDOS :

CONSIDERANDO PRIMERO. CRITERIOS Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

Con base en la información proporcionada por la Legislatura del Estado de Zacatecas, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021, relativa a la situación financiera y presupuestal, se llevaron a cabo los trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a la correcta aplicación de su presupuesto.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema de Fiscalización, en consecuencia, se realizaron pruebas al origen y aplicación de los recursos de la Legislatura del Estado de Zacatecas, se incluyeron los procedimientos de verificación que se consideraron necesarios atendiendo las circunstancias particulares de la revisión.



El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2021 autorizó inicialmente al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas la cantidad de \$441,629,067.00, los cuales se distribuyen de la siguiente manera, \$315,966,672.00 para la LXIII Legislatura y \$125,662,395.00 para la Auditoría Superior del Estado.

Para el ejercicio fiscal 2021 la Legislatura del Estado de Zacatecas durante el periodo del periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021 obtuvo un ingreso de \$166,464,707.37, los cuales se integran por los conceptos de Transferencias (Ministraciones por parte de la Secretaría de Finanzas) \$166,308,990.00 y Productos \$155,717.37, el alcance de la revisión de los ingresos fue al 99.91%, los cuales fueron recibidos directamente por la Legislatura del Estado de Zacatecas.

La Legislatura del Estado de Zacatecas devengó durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021 un presupuesto total de \$138,519,622.56, distribuidos por capítulo de la siguiente manera: capítulo 1000 Servicios Personales \$102,053,464.00, capítulo 2000 Materiales y Suministros \$1,419,827.19, capítulo 3000 Servicios Generales \$35,015,091.37 y capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$31,240.00, de lo cual se seleccionó una muestra para su revisión por la cantidad \$20,956,945.97 que representa el 15.13% del gasto devengado por la Legislatura del Estado de Zacatecas durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021.



CONSIDERANDO SEGUNDO. RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN.

En la práctica de la revisión Financiera y de Cumplimiento realizada a la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, se obtuvieron los resultados que se detallan a continuación:

CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL O NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTALES.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las normas de información financiera gubernamentales, son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de los Informes Financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental.

De lo anterior se infiere que la contabilidad proporciona información útil, confiable, veraz y oportuna para la toma correcta de decisiones, por lo que, con base en la revisión practicada por esta entidad de fiscalización, se concluye que en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021 se respetaron y cumplieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y normas de información financiera gubernamentales, con excepción de las observaciones determinadas.

RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA

INGRESOS

Resultado ESP2021-AF-LEGISLATURA-01, Sin Observación

De la revisión realizada a la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2021 se obtuvieron ingresos por un total de \$166,464,707.37, los cuales se integran por los conceptos de: Transferencias (Ministraciones por parte de la Secretaría de Finanzas) \$166,308,990.00 y Productos por la cantidad de \$155,717.37. Se seleccionó una muestra selectiva por la cantidad de \$166,308,990.00 la cual representa el 99.91% de los ingresos obtenidos, donde se verificó que las transferencias se depositaran por parte de la Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria concentradora de la Legislatura número 0821-010357 y para los Otros ingresos financieros que se obtuvieron en la cuenta número 0211-943372 de Banco Mercantil del Norte, S.A., los cuales se realizaron con base en las disposiciones normativas aplicables.

EGRESOS

Resultado ESP2021-AF-LEGISLATURA-02, Sin Observación



La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas devengó en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021 un presupuesto total de \$138,519,622.56 distribuidos por capítulo de la siguiente manera: capítulo 1000 “Servicios Personales” \$102,053,464.00, Capítulo 2000 “Materiales y Suministros” \$1,419,827.19, Capítulo 3000 “Servicios Generales” \$35,015,091.37 y Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” \$31,240.00, de lo cual se seleccionó una muestra para su revisión por la cantidad \$20,956,945.97 que representa el 15.13% del gasto devengado por la Legislatura durante el periodo del 1 de en enero al 30 de junio de 2021 verificando el oportuno registro de sus operaciones y que estas se hayan realizado con apego a las disposiciones aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, de la revisión efectuada al rubro de egresos de la Legislatura del Estado de Zacatecas se derivan los siguientes resultados.

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Resultado ESP2021-AF-LEGISLATURA-03, Sin Observación

En la muestra del gasto de Servicios Personales seleccionada por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021, se verificó que los servidores públicos adscritos a la LXIII Legislatura del Estado corresponden a los reportados en Plantillas de Personal, Nóminas y que además éstos cuentan con Seguridad Social; así mismo se corroboró que los conceptos de sueldo y compensación corresponden a los establecidos en el Tabulador Autorizado de la Legislatura del Estado de Zacatecas.

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Resultado ESP2021-AF-LEGISLATURA-04, Sin Observación

La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021 devengó en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” la cantidad de \$1,419,827.19, de la cual se seleccionó un importe de \$694,193.65 que representa el 48.89% del total de presupuesto devengado para este capítulo. Derivado de la revisión se comprobó que las erogaciones de este capítulo se encuentran registradas en contabilidad, corresponden a operaciones propias de la Legislatura cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que las soporte y que dan cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Capítulo .3000 “Servicios Generales”

Resultado ESP2021-AF-LEGISLATURA-05, Sin Observación

La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021 devengó en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” la cantidad de \$35,015,091.37, de la cual se seleccionó un importe de \$13,134,907.85 que representa el 37.51% del total de presupuesto devengado para este capítulo. Derivado de la revisión se comprobó que las erogaciones de este capítulo se encuentran registradas en contabilidad, corresponden a operaciones propias de la Legislatura cuentan con la documentación



comprobatoria y justificativa que las soporte y que dan cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

CUENTA DE BALANCE

Resultado ESP2021-AF-LEGISLATURA-06, Sin Observación

La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas al 30 de junio de 2020 cuenta con un Activo Total por \$152,431,582.77, importe que coincide en igual monto al Pasivo más Patrimonio, siendo de las cuentas de Activo las más relevantes: Efectivo o Equivalentes \$8,358,944.11, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, \$28,135,089.02, Bienes Muebles Infraestructura y Construcciones en Proceso \$111,954,100.00 y Bienes Muebles \$15,760,141.77; en tanto que del Pasivo y Patrimonio son: Cuentas por Pagar a Corto Plazo por \$8,929,326.61; Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido por \$111,954,100.00, Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) por \$26,859,324.78 y Cambios por Errores Contables por \$-5,267,240.01.

Las Cuentas de Balance seleccionadas para revisión fueron la 1112 Bancos/Tesorería y 1123 “Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo” y en lo correspondiente a las cuentas de 1231 “Terrenos”, 1241 “Mobiliario y Equipo de Administración” y 1242 “Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo”, 1243 “Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio”, 1244 “Vehículos y Equipo de Transporte”, 1246 “Maquinaria Otros Equipos y Herramientas” y 1247 “Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos”, es decir todo lo relacionado al rubro de Bienes muebles, fueron revisados en correlación con los procedimientos aplicables al capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera y presupuestal por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año 2020 la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas en lo correspondiente al análisis de las Cuentas de Balance que integran el Estado de Situación Financiera, se determinó que la integración de sus saldos al 31 de diciembre de 2020 es correcta, se realizaron los registros contables y las pólizas se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria correspondiente.

Resultado ESP2021-AF-LEGISLATURA-07, Observación 01

Derivado de la revisión a la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas por el periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2020, en lo correspondiente a las cuentas de balance que integran el Estado de Posición Financiera, se determinó que al 30 de junio de 2020 la H. Legislatura presenta la cuenta contable 1123 “DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO” un saldo por la cantidad de \$5,261,930.11, que corresponden a recursos que no han sido recuperados y/o comprobados.

Por lo anterior se observa incumplimiento al artículo 18 de los Lineamientos para el Ejercicio, Control, Comprobación y Evaluación de los Recursos para el Desempeño de los Servicios Legislativos,



Administrativos, Ayudas Sociales, Gastos de Representación, Gastos de Orden Social y Viáticos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas vigentes para el ejercicio 2021. El cual señala: "La comprobación del ejercicio del recurso se deberá realizar ante la Secretaría General por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas a través del área de Control de Gasto de Gestión y Obligaciones Fiscales.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado, emite la siguiente Acción a Promover:

Acción a Promover

ESP2021-AF-LEGISLATURA-01, Recomendación

Se recomienda a la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, que, a través de sus áreas internas correspondientes, realice las acciones necesarias para que en lo sucesivo la justificación y comprobación documental de gastos se efectúen en tiempo y forma, esto en virtud de que al 30 de junio de 2020 la cuenta contable 1123 "DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO" presentó un saldo pendiente por comprobar y/o recuperar. Así mismo también se recomienda que en caso de considerarse la depuración del saldo deberá reunir la documentación comprobatoria que justifique dicha depuración.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS

Resultado ESP2021-AF-LEGISLATURA-08, Sin Observación

Para el ejercicio fiscal 2021 la Legislatura del Estado de Zacatecas, tuvo un presupuesto aprobado por la cantidad de \$326,051,309.00 el cual después de adecuaciones presupuestales tuvo un presupuesto modificado por la cantidad de \$326,207,026.37, durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021, la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas devengó la cantidad de \$138,519,622.56, un presupuesto ejercido de \$132,658,798.34 y pagado de \$132,225,676.34, y un presupuesto comprometido por \$272,365,500.04, quedando así un presupuesto disponible de \$187,687,403.81.

SUGERENCIAS AL PODER LEGISLATIVO

De la revisión del periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021, no se derivaron aspectos relevantes para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

RESULTADOS DISTINTOS AL DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN

Esta Auditoría Superior del Estado, no determinó ningún resultado distinto al periodo sujeto en revisión.

APERTURA DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN

Esta Auditoría Superior del Estado, no integró ningún expediente de investigación durante el proceso de revisión al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021.



CONCLUSIÓN Y ÁREAS IDENTIFICADAS COMO RIESGO EN LA FISCALIZACIÓN.

El examen realizado al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021, en el ejercicio de los recursos a cargo de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, se pudo constatar que la administración de sus recursos, aplicación del presupuesto autorizado y el uso de su patrimonio, se realizó de forma adecuada.

En la revisión se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría procedentes. Los objetivos y alcances de la revisión se determinaron con imparcialidad, honestidad, responsabilidad y profesionalismo.

Conclusiones y áreas identificadas con riesgo en la fiscalización de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades

El resultado de la auditoría practicada, en relación al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021 se derivó 1 acción la cual es preventiva. El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental de la Auditoría Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones y recomendaciones formuladas, con el propósito de coadyuvar a: adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

CONSIDERANDO TERCERO. RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.

Como resultado de la auditoría realizada y de acuerdo con lo consignado en el presente informe, se determinó 1 observación, de las cuales se desprenden las acciones que a continuación se señalan:

TIPO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES	ACCIONES A PROMOVER													
		DENUNCIAS DE HECHOS		DENUNCIAS DE JUICIO POLÍTICO		OBSERVACIONES	HACER DEL CONOCIMIENTO A LA TESORERÍA (1)	HACER DEL CONOCIMIENTO AL S.A.T. (2)	HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES (3)	PREVENTIVAS	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES	OTRAS	APERTURA DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN	
		D	MONTO	D	MONTO										

RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021																
FINANCIERA	1	1	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	1	1	0	0	0



S																
DE OBRA PÚBLI CA	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUB OTAL	1	1	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	1	1	0	0	0

RESULTADOS DISTINTOS AL DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN

FINAN CIERA S	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DE OBRA PÚBLI CA	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUB OTAL	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0								

RESUMEN GENERAL

FINAN CIERA S	1	1	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	1	1	0	0	0
DE OBRA PÚBLI CA	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTA L	1	1	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	1	1	0	0	0

(1) HACER DEL CONOCIMIENTO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

(2) HACER DEL CONOCIMIENTO AL S.A.T. Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

(3) HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES



CONSIDERANDO CUARTO. IMPOSICIÓN DE MULTAS A LA ENTIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS, HECHOS U OMISIONES

Esta Auditoría Superior del Estado, no realizó la imposición de multas a la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, por incumplimiento de requerimientos, Hechos u omisiones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado nos permitimos nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente

D I C T A M E N



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Soberanía, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018, específicamente del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- De la revisión del periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021, no se derivaron aspectos relevantes para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas, sin embargo, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que dé seguimiento a las **RECOMENDACIONES** previstas en el presente instrumento legislativo, solicitando la atención de las autoridades de la Legislatura del Estado de Zacatecas, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

LUIS ALEXANDRO

ESPARZA OLIVARES

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ DOLORES

HERNÁNDEZ ESCAREÑO

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO



DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



4.45

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE IDENTIDAD DE GÉNERO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de identidad de género.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO. Con fecha 01 de octubre de 2020, se dio lectura en sesión ordinaria del Pleno a una Iniciativa que presentara la Dip. Mónica Borrego Estrada, para reformar y adicionar el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta LXIII Legislatura del Estado, mediante memorándum número 1330, dicha Minuta se turnó a esta Comisión Legislativa, dejando a nuestra disposición el expediente relativo para su análisis y la elaboración del correspondiente dictamen.

RESULTANDO TERCERO. La y los iniciantes justificaron su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero tutela y compromete la acción del Estado para garantizar el acceso de todas las personas al goce pleno de los derechos humanos fundamentales y al cumplimiento en ese sentido de los tratados internacionales.

Asimismo, Nuestra Carta Magna en su artículo primero, párrafo cinco, establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, de género, edad, discapacidad, condición de salud, religión, preferencia sexual, estado civil, situación de trabajo o cualquier otra que atente en contra de la dignidad humana.



Por su parte, el artículo 21 de la norma suprema en el Estado de Zacatecas consagra en forma precisa los postulados de acceso de todo zacatecano al goce de los derechos humanos esenciales, sin discriminación alguna.

El derecho a la igualdad y a la no discriminación, son postulados básicos de los derechos humanos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los tratados internacionales de Derechos Humanos.

El artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos es claro al establecer que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Las garantías de igualdad y no discriminación que ofrecen las normas internacionales de derechos humanos se aplica a todas las personas, independientemente de su orientación sexual y su identidad de género.

Lo anterior significa que es ilegal cualquier discriminación y/o distinción en materia de derechos de las personas, por su orientación sexual.

Esa posición ha sido confirmada reiteradamente en las decisiones y orientaciones generales emitidas por distintos órganos de las Naciones Unidas, creados en virtud de diversos tratados, como el Comité de Derechos Humanos; el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Comité Internacional de los Derechos de los Niños y Niñas; y el Comité para la Eliminación de todo tipo de discriminación en contra de la Mujer.

En ese contexto de avances sustantivos en la consolidación de la diversidad de la sociedad de nuestro tiempo, el reconocimiento a la “identidad de género”, es uno de los triunfos históricos, jurídicos y culturales más importantes de la presente época.

El Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a partir de los principios de Yogyakarta, Indonesia, en el año 2006, admite la importancia de otorgar reconocimiento jurídico en los tratados internacionales, a la figura de “identidad de género”.

El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas otorga, por esta razón, protección legal a la categoría de “identidad de género”.

La Agencia Europea para los Derechos Humanos concede protección legal a dicha figura y recomienda a todas las naciones de la Unión avanzar en la consolidación del reconocimiento jurídico de la identidad de género.



En el año 2008, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos adoptó, en una iniciativa sin precedentes de su historia, el reconocimiento jurídico de la identidad de género.

Adicional a esto, la OEA manifestó su preocupación por los actos de violencia, los crímenes de odio y las violaciones a los derechos humanos cometidos por motivaciones de orientación sexual. E invitó también a los países de la región a implementar políticas para prevenirlos y evitarlos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el año 2012 estableció que “la orientación sexual y la identidad de género, son categorías jurídicas con pleno reconocimiento por la Convención Americana de Derechos Humanos”.

La identidad de género es uno de los aspectos fundamentales de las personas.

Habitualmente se asigna el sexo de una persona al nacer, convirtiéndose a partir de ese momento en un hecho social y legal.

Sin embargo, un número importante de individuos tienen problemas con pertenecer al sexo registrado al nacer.

A esas personas se les reconoce y denomina como trans y en México son entre 500 mil y/o más de 600 mil, según datos oficiales, que representan aproximadamente el 0.5 por ciento de la población total del país.

Ese segmento de personas, viven en la actualidad en un ambiente de discriminación, de exclusión social, de violencia cultural permanente y con múltiples problemas para ejercer sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales fundamentales.

Durante mucho tiempo, se ha ignorado y descuidado la situación legal de los derechos humanos de este segmento social de personas.

Por razones de justicia, de legalidad, de ética, de principios morales y de civilidad, más allá de dogmas, es tiempo de avanzar en Zacatecas en el reconocimiento de la identidad de género.

En la actualidad en nuestro Estado se encuentran en proceso más de 30 casos de personas que han determinado interponer ante tribunales el recurso legal para que se les reconozca la identidad de género y otros tantos han acudido a realizar trámites a entidades en donde este ya es admitido.



La circunstancia negativa de que no se reconozca esa figura en Zacatecas, les ha propiciado inconmensurables daños morales y fuertes quebrantos patrimoniales, que es pertinente impedir y evitar.

Los principios de Yogyakarta, Indonesia, del año 2006 definen a la identidad de género como “la vivencia interna e individual, tal y como cada persona lo siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado en el momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo”.

La identidad de género puede involucrar, además, la modificación de la apariencia o la función corporal, a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido y también incluye expresiones de género como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

En lo que va del presente milenio el avance en materia de reconocimiento de la figura de “identidad de género” es sumamente importante y relevante.

Por regiones geográficas y continentes en el mundo, el avance a la fecha es el siguiente:

En Asia, el 38% por ciento de las naciones reconocen jurídicamente ya la categoría y la figura de identidad de género; en África 30%; en América 20%; en Europa 26.5% y en Oceanía 33.3 por ciento.

En México once entidades que representan el 34 por ciento de los Estados, han avanzado en la materia.

De esos once Estados, dos de ellos, Chihuahua y Nuevo León, admiten sin trabas ni demora alguna, la realización de los correspondientes trámites de identidad de género, en las oficinas del registro civil, sin haber efectuado todavía los cambios legislativos en las normas respectivas.

Los titulares del Poder Ejecutivo de esas entidades determinaron, con una reconocida sensibilidad, por la vía administrativa, hacer los ajustes en las oficinas del registro civil, para hacer posible en los hechos el trámite de reconocimiento legal de la identidad de género.

Los Estados de la República en donde se realizaron a la fecha las respectivas reformas legales para reconocer la identidad de género son los siguientes:

- Coahuila.
- Colima
- Hidalgo
- Michoacán
- Nayarit
- Oaxaca



- San Luis Potosí
- Tlaxcala, y
- Ciudad de México

En el mes de enero del presente año, el Senado de la República recibió, a propuesta de un grupo de sus legisladoras, la iniciativa para reformar la Carta Magna y reconocer jurídicamente en todo el país la figura de identidad de género, la que se encuentra en comisiones para su trámite.

El derecho es uno de los componentes más importantes que describen el avance, la prosperidad y la modernidad de una sociedad.

Es, además, la ciencia del derecho, correa de transmisión de cambios y transformaciones positivas de un pueblo.

Es por eso que, por razones de justicia legal, por compromiso ético y moral, por civilidad y madurez, que esta Legislatura debe dar el paso importante en el reconocimiento jurídico de la figura de identidad de género.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en materia de Identidad de Género.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Nuestra la vida cotidiana muchas cosas se dan por sentado sin ningún cuestionamiento. Una de ellas es nuestra identidad de género. La identidad de género es la experiencia interna e individual del género tal como cada persona en lo individual y subjetivo la siente y la vive. Todas las personas tenemos esa vivencia, tanto mujeres como hombres. En la mayoría de los casos la identidad de género que tenemos corresponde al género que nos fue asignado cuando nacemos, pero existen casos en los que esta correspondencia no se da.

La asignación de género tiene un carácter social pues el personal médico y la familia asignan dicho género a partir de normas socialmente aceptadas o conocidas. Pero es el Estado quien ratifica esta asignación mediante los documentos oficiales de identidad, tales como el acta de nacimiento, la credencial de elector, entre otros. A partir de esta asignación primaria, se asignan y regulan los roles, privilegios y desventajas sociales que se nos imponen en nuestra sociedad.

Sin embargo, algunas personas pueden vivirse en un género que no es el que les asignaron socialmente. Algunas de ellas son las personas Trans pero otras podrían ser también las personas Intersexuales (personas en las que su cuerpo presenta características tanto masculinas como femeninas o ambiguas, desde su nacimiento). Las razones de esta diferencia se han discutido ampliamente desde las ciencias médicas, las



ciencias sociales y la filosofía. Algunas posiciones expresan que la identidad de género se define biológicamente a partir de las características sexuales corporales, otras posturas plantean que la identidad de género es una construcción social. Una tercera perspectiva que quisiera enunciar aquí es que las personas tienen la capacidad de decidir el género en el que quieren vivirse, es decir que tiene la facultad de elegir si aceptan o no la identidad de género que les fue asignada al nacer. Aunque los defensores de cada postura la defienden como la verdad definitiva, no existe consenso final.

Para nuestro propósito no es necesario que ninguna de estas perspectivas sea la válida pues en cuestión de derechos el origen de una posible diferencia en el género asignado socialmente y el que se vive un ser humano se vuelve irrelevante. En todos los casos, el derecho de las personas a tener, vivirse y expresarse en la identidad que experimentan es inalienable. Todas las personas tenemos derecho a una identidad de género, cualquiera que sea ésta y cualquiera que sea su etiología.

En México este derecho es reconocido por la Constitución y distintos derechos internacionales, que explícitamente reconocen el derecho a la identidad, por un lado, y el derecho a la no discriminación por género, por otro. Como ya lo ha reconocido la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Amparo Directo Civil 6/2008, en los casos en que las personas que se viven con un género que no corresponde al que le fue asignado por la sociedad, se debe permitir la rectificación de los documentos de identidad tales como el acta de nacimiento y el INE. No está en cuestión este derecho. Lo que sí está en la mesa de discusión actualmente es la manera en que dicha rectificación se puede realizar por las personas que lo requieren. ¿Cómo debe ser el procedimiento para obtener el cambio en los documentos? Esto es lo que la Suprema Corte está por resolver en el Amparo en Revisión 1317/2017.

Para entender las opciones que existen, está el caso de la Ciudad de México.

En el 2008, se reformó el Código Civil del entonces Distrito Federal, en el que se estableció un procedimiento para que las personas consiguieran la modificación del nombre y el sexo en sus actas de nacimiento. Este procedimiento consistía en el acto voluntario de presentarse ante un Juez familiar, pero implicaba conseguir un abogado que los representara y entregar un dictamen, signado por dos peritos el cual debía demostrar que las personas tenían al menos cinco meses en un proceso de reasignación para la concordancia sexo-genérica. Dicho proceso era costoso en tiempo dinero y esfuerzo y, por supuesto, en desgaste emocional, a pesar de que los tribunales no cobraban.

En 2014 se promovió otra adecuación al código civil en la que se sustituía el costoso trámite anterior por uno más expedito y respetuoso de las personas, es decir un sencillo trámite administrativo ante el Registro Civil, que no requería ni representante legal, ni peritos, ni los altos costos que ello implicaba. Con ello se logró garantizar, de manera efectiva, el acceso a este derecho.

La diferencia entre uno y otro procedimiento puede verse en el número de personas que obtuvieron el cambio en sus documentos. Bajo el procedimiento jurisdiccional, entre octubre de 2008 y febrero de 2014, solo 164 personas lograron obtener ese cambio, según datos proporcionados por la Asamblea Legislativa de la entidad.



Bajo el procedimiento administrativo, desde febrero de 2015 hasta julio de 2017, 1,923 personas lograron cambiarlos, según datos proporcionados por el gobierno de la Ciudad.

La Suprema Corte de Justicia discutirá si es válido exigirle a las personas que se sometan a un procedimiento jurisdiccional –como el que se implementó en la Ciudad de México en el 2008–, cuando existe una alternativa que es mucho más efectiva y menos costosa para las personas: la vía administrativa.

Para mí, no hay duda en cuál de los dos procedimientos es el más respetuoso de las personas, particularmente de aquellas a las que el estado (la sociedad) les ha impuesto un género en el cual no se viven, que no les corresponde. El estado debe garantizar su derecho a la identidad y a la no discriminación por género. No es necesario decir que este derecho involucra a las personas Trans y también a las personas Intersex. Este derecho nos corresponde a todas las personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas,

DECRETA

SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Artículo Único.- Se reforma y adiciona el Artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 22.- La mujer y el varón son iguales ante la ley y deben gozar de las mismas oportunidades para el desenvolvimiento de sus facultades físicas e intelectuales, así como de las mismas seguridades para la preservación de su vida, integridad física y moral, y su patrimonio.

Se reconoce la equidad entre los géneros como principio necesario para el desarrollo del pueblo zacatecano. El Estado promoverá este postulado para lograr una sociedad más justa y equitativa, y la ley determinará las facultades y acciones que deban aplicarse para el cumplimiento de este fin. Se reconoce la figura de identidad de género, como un postulado ético y moral para construir una sociedad más incluyente, democrática y socialmente más justa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano Informativo del Gobierno del Estado de Zacatecas



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 71 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se propone:

ÚNICO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la valoración, estructura lógico-jurídica y artículo transitorio, incorporados en este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 30 del mes de junio de dos mil veintiuno.

Atentamente

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Presidenta

DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO

Secretarios

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS

**DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ
ESCAREÑO**

DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO



